

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30, 31 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 15 fracción IV, 16 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13, 18, 25, 71 BIS, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 2°, 5° fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 61, 63, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7° fracción IV, numeral 5 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2° fracción I, 5°, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con la participación activa de las y los dueños poseionarios o usufructuarios de este territorio, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social. La participación es a través de Proyectos o Programas de Trabajo, en sus dos subprogramas denominados Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO).

Que la participación ciudadana contribuye a la mayor eficacia en el desempeño gubernamental, actualmente caracterizado por un nuevo estilo de gobierno y por un mayor grado de cooperación e interacción entre el Estado y los actores no estatales. La práctica de la participación se da en diversos niveles. Algunos de ellos pueden ser la información, que supone la divulgación del conocimiento de presupuestos, normatividad, programas, planes y proyectos del sector gubernamental. Estos niveles se ven reflejados, en diferente escala, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a las y los beneficiarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE); su ejecución, operación, evaluación y seguimiento, es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) por conducto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA).

Las áreas de la DGCORENA involucradas en la operación del Programa son: la Dirección de Centros Regionales (DCR), las cuatro Coordinaciones de Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales (CCRCRN), en coordinación con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN), así como el Área Jurídica de la DGCORENA. Adicionalmente, el Programa cuenta con un Comité Técnico y un Grupo Técnico Operativo (GTO) como apoyo.

II. Alineación Programática

II.1. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación. El cambio en los usos de suelo, producto de la constante urbanización y la expansión de la frontera agrícola en el Suelo de Conservación, afecta negativamente los servicios ambientales, en particular la recarga del acuífero, pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad y limita el desarrollo de la capacidad emprendedora de mujeres y hombres.

Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana.

Meta 2. Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

Líneas de Acción. Revisar y hacer las mejoras pertinentes del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). Identificar los territorios degradados o susceptibles de llevar a cabo proyectos o actividades para la conservación, la restauración ecológica o el desarrollo de los servicios ambientales. Desarrollar proyectos integrales de gran alcance para la restauración y conservación de territorios con alto potencial para la generación de servicios ambientales. Elaborar acuerdos con núcleos agrarios, con las y los pequeños propietarios o con grupos organizados, para el desarrollo e implementación de los planes y proyectos para restauración y conservación.

Los enfoques transversales que incorpora el Programa, se observan en el desarrollo de su diseño, ejecución y evaluación del mismo.

El primer enfoque es de los Derechos Humanos de la población, de manera específica el componente de adaptabilidad. El Programa tiene la flexibilidad necesaria para ser modificado y adaptarse a las necesidades de los Grupos de Trabajo a ser beneficiados.

El segundo enfoque se plasma en la Igualdad de Género a través de los Grupos de Trabajo, en la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo, se procura considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo.

El tercer enfoque sobre la Participación Ciudadana, se tiene en la organización por parte de Grupos de Trabajo, en la elaboración, presentación y ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo, así como la percepción que tienen del Programa, la cual podrá conocerse a través de encuestas, o cualquier otro instrumento metodológico que fomente la participación libre e informada respecto del mismo; dichos instrumentos, se realizan en las evaluaciones tanto internas como externas del Programa.

El cuarto enfoque, el de la Transparencia, el Programa aporta la información precisa y oportuna, de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El quinto enfoque, el de Sustentabilidad, es un proceso impulsado por el Programa, contribuye a la protección ambiental, atiende la degradación de los ecosistemas, ayuda a conservar la biodiversidad, así como los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México; fomentando la participación activa de las y los poseionarios o usufructuarios de este territorio, que permita gozar de una calidad de vida aceptable tanto a las generaciones presentes como a las futuras.

II.2. Alineación con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018

Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación.

Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Meta 2. La Secretaría del Medio Ambiente implementará un sistema de evaluación y seguimiento a los programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Políticas Públicas: La Secretaría del Medio Ambiente revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que garanticen una correcta aplicación de los recursos así como la protección del Suelo de Conservación.

II.3. Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018

Eje 2. Suelo de Conservación y Biodiversidad.

Objetivo 1. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Meta 2. Implementar un Sistema de Evaluación y Seguimiento a los seis programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Políticas Públicas: La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que impulse la correcta aplicación de los recursos, así como la protección del Suelo de Conservación. La Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre coadyuvará en la revisión de los Lineamientos del PROFACE.

Objetivo 4. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del Suelo de Conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

Meta 2. Apoyar en promedio 810 convenios o proyectos para la realización de acciones de prevención, control y combate de incendios forestales, para saneamiento del bosque, así como para el establecimiento de la reforestación y reconversión productiva, ello a través del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas, en beneficio de productores rurales y poseedores de tierras en las nueve delegaciones con Suelo de Conservación, a fin de preservar, conservar y restaurar los ecosistemas naturales.

Políticas Públicas: La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales dará continuidad a la operación de un laboratorio de diagnóstico molecular, que brinda el servicio de análisis para la detección de maíz genéticamente modificado. La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales impulsará acciones de saneamiento forestal en 30,000 árboles por año, realizando actividades de poda, aspersión, retiro de masas de huevecillos y bolsas. La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales apoyará proyectos para estabular ganado y libre pastoreo a través del establecimiento de un proyecto piloto de 400 unidades animal.

II.4. Alineación con Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.5. Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable.

Política Pública: Elaborar políticas públicas con perspectiva de género para el uso, manejo y control de los recursos naturales, evaluando el impacto ambiental. Promover la vinculación con organizaciones civiles en el desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.

II.5. Alineación con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016 -2018

Objetivo General: Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Eje 2. Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2. Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de acción 2.2. Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares.

Meta. Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente.

Indicador. Número de acciones de difusión sobre los mecanismos de denuncia de presuntos actos de discriminación por personas servidoras públicas y a particulares.

II.6. Alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

II.7. Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Tomo 3. Núcleo Seguridad humana.

Capítulo 10. Derecho a un medio ambiente sano.

Objetivo específico 10.2. Conservar y proteger las variedades de maíz nativo del altiplano mexicano como eje de la conservación de la biodiversidad agrícola de la Ciudad de México.

Estrategias:

148. Evaluar de manera externa y participativa los avances del programa de protección de las razas del maíz del Altiplano y la biodiversidad agrícola asociada para la Ciudad de México, contemplando a los pueblos originarios.

148.1. Programa de protección y conservación de las razas del maíz evaluado y actualizado a partir de los resultados del diagnóstico y la evaluación participativa, que abarque a los pueblos originarios.

149. Fortalecer el territorio existente dedicado a la conservación del maíz nativo en el sistema milpa.

149.1. Desarrollo e instrumentación de un sistema de conservación que comprenda: a) Siembra y conservación de maíz nativo y sistema milpa en colaboración con la población e instituciones académicas de Ciudad de México (in situ); y b) Un banco de conservación de semillas (banco de germoplasma) (ex situ).

150. Crear y fortalecer los programas para la protección de las razas de maíz del Altiplano para la Ciudad de México.

150.1. Convenios y apoyos que promuevan sistemas de conservación del maíz nativo.

150.2. Difusión de la cultura y de la biodiversidad agrícola y la conservación de maíz nativo en la Ciudad de México.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En enero de 2008 se creó el Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), con el fin de contribuir a la protección del ambiente, atender la problemática de la degradación de los ecosistemas, a la pérdida de los recursos naturales, así como a conservar la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación (SC) de la Ciudad de México; fomentando la participación activa de las y los poseedores o usufructuarios de este territorio.

Bienes y servicios otorgados. La ejecución del PROFACE se da a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO). Son transferencias monetarias que se otorgan en los dos Subprogramas. El Subprograma FOCORE apoya la ejecución de Proyectos, que tienen por objeto la realización de obras para la conservación de suelo y agua, así como acciones de protección, recuperación y restauración ecológica a través de Grupos de Trabajo. El apoyo al Grupo de Trabajo se realiza ya sea en una sola expedición (cheque) o subsecuentes ministraciones, que depende del monto del apoyo aprobado por el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa y el avance del Proyecto. El Subprograma APASO apoya la ejecución de Programas de Trabajo de los Grupos de Trabajo en labores y acciones en apoyo que van encaminadas al saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo y manejo de la biodiversidad, y acciones de prevención del daño ambiental. La entrega de apoyos a los integrantes de Grupos de Trabajo, es mediante depósitos mensuales a Tarjeta Bancaria, el cual depende de los montos aprobados y del Programa de Trabajo presentado, ante el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa. Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas a Grupos de Trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.

Desde su origen, el Programa ha otorgado recursos por 1,104 millones de pesos, lo que se traduce en cerca de 98,889 apoyos a 8,869 Grupos de Trabajo. De esta forma, se beneficia directamente a los habitantes del Suelo de Conservación e indirectamente a los habitantes de la Ciudad de México (CDMX) por la conservación de los servicios ambientales.

Problema social identificado. El PROFACE se creó para fomentar la permanencia de los recursos naturales y servicios ambientales que brindan oportunidades de desarrollo de la población del SC y contribuyen a la calidad de vida de los habitantes de la CDMX. El Programa atiende diversos temas a través de sus líneas de apoyo, con acciones a realizar por parte de los ciudadanos beneficiarios, quienes participan en acciones tendientes a contener la pérdida de superficie cubierta por vegetación para contribuir a la permanencia de la provisión de los servicios ambientales.

Entre las modificaciones más importantes, que ha tenido el Programa, destacan las relacionadas con las líneas de apoyo; a través de las modificaciones a las líneas de apoyo se busca que el PROFACE cumpla con el objetivo de ser un programa ambiental, promoviendo acciones para el desarrollo de los servicios ambientales. Se retoma el concepto de cuenca hidrográfica para el desarrollo de planes y acciones de conservación. La cuenca hidrográfica pasa a ser la unidad administrativa y de planeación del territorio.

En ese sentido y reconociendo que las labores de protección y conservación de los recursos naturales, algunas de ellas, son actividades de riesgo como la prevención y combate de incendios; en las Reglas de Operación del PROFACE 2015, se incorporó el seguro de vida y gastos médicos por accidentes para los Grupos de Trabajo que realizan actividades de este tipo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema que atiende el PROFACE corresponde a la atención del deterioro de los recursos naturales, específicamente en el SC de la CDMX, asociado con cambios de uso de suelo, crecimiento de asentamientos humanos irregulares, degradación de las masas boscosas por incendios forestales, tala clandestina, plagas y sobrepastoreo, así como erosión y pérdida de suelo.

Se estima para el presente ejercicio fiscal, un apoyo directo a 5,000 personas beneficiarias.

El SC de la CDMX es el espacio que por sus características físico-bióticas, se desarrollan ecosistemas que proveen servicios ambientales (recarga del acuífero, reducción de la contaminación, regulación del clima, reservorio de biodiversidad, estabilización de suelos y retención de agua), imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Es una realidad que en este espacio convergen una serie de factores que están generando cambios de uso de suelo y por ende el detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales que en ese territorio se generan.

El SC de la CDMX cuenta con una extensión de 87,294 hectáreas, localizadas al sur de la Entidad y una pequeña fracción al norte, lo que representa el 58% de la superficie. En este territorio se encuentran zonas boscosas, comunidades vegetales mixtas en distintos grados de perturbación, pequeñas propiedades con terrenos de cultivo agrícola, y poblados rurales. La distribución del SC de la CDMX, en las nueve Delegaciones Políticas que lo contienen, es la siguiente (Atlas Geográfico del Suelo de Conservación 2012):

Delegación (con SCCDMX)	% de Superficie
Cuajimalpa de Morelos	7.5
Álvaro Obregón	3.1
La Magdalena Contreras	5.9
Tlalpan	29.4
Xochimilco	11.9
Tláhuac	7.2
Milpa Alta	32.2
Iztapalapa	1.4
Gustavo A. Madero	1.4

En la CDMX existen 23 Áreas Naturales Protegidas (ANP) que cubren un área de 26,047 hectáreas. Adicionalmente a las ANP, existen las Reservas Ecológicas Comunitarias y las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), las cuales se establecen mediante Acuerdo con las comunidades y ejidos; actualmente, las ACCE contabilizan aproximadamente 13,500 hectáreas, por lo tanto, en la Ciudad de México aproximadamente 39,547 hectáreas cuentan con alguna categoría de protección especial (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

Dentro de los servicios ambientales más importantes que se generan en el SC de la CDMX están los siguientes:

-Recarga del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. El 41% del agua que se consume en la CDMX proviene de éste y de otras fuentes subterráneas (Primer Informe de Gobierno SEDEMA, 2013). Se estima que en el SC se produce una escorrentía superficial (es decir, el agua de lluvia que circula libremente sobre la superficie de un terreno) de 73 millones de m³ al año y un volumen de infiltración que oscila entre los 165 y 190 millones de m³ al año (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

-Reducción de la contaminación. La cubierta vegetal permite fijar gases que promueven el efecto invernadero. De acuerdo con estimaciones recientes, en 1985 se tenía un volumen de almacenamiento de carbono aéreo en los bosques perennes del SC de 1,736,088 toneladas de CO₂ equivalente. Para 2015, este volumen se incrementó a 3,093,556 toneladas de CO₂ equivalente (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

-Reservorio de Biodiversidad. El SC representa menos del 1% del territorio nacional, en él se concentra el 4.17% de la riqueza biológica nacional con más de 4,500 especies de flora y fauna. Se estima que hay 22 especies de peces, 18 especies de anfibios, 39 especies de reptiles, 355 especies de aves, 83 especies de mamíferos y más de 3000 especies de plantas vasculares (Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018). Esta diversidad biológica es resultado de los diferentes ecosistemas, que se desarrollan en el SC de la CDMX.

-Regulación del clima. La cubierta vegetal actúa como elemento regulador del clima al absorber una importante cantidad de radiación solar. En el último siglo la temperatura en CDMX aumentó 4 °C, de los cuales 3 °C corresponden al efecto “isla de calor”, producto de la urbanización;

-Estabilización de suelos. La cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión eólica, el 89% del SC tiene una capacidad de retención de suelo entre alta y media, si esta capacidad cambiara a erosión ligera, se generarían alrededor de 10 mil toneladas de partículas al año;

-Retención de agua. La cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión hídrica, la capacidad de retención de agua evita inundaciones y daños a la infraestructura hidráulica y urbana; y

-Posibilidades de recreación y mantenimiento de valores escénicos y culturales.

Pese al amplio reconocimiento de la importancia del SC, en este espacio convergen una serie de factores que originan cambios de uso de suelo en detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales. Entre estos factores se pueden destacar:

-Pérdida o transformación de la cubierta forestal. De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), se tiene registrado que durante el periodo de 1985 – 2010 se perdieron 470 hectáreas anuales de cubierta forestal, siendo el periodo 1999-2000 donde se presentó el valor más bajo de pérdida (240 hectáreas). Los estudios también han demostrado una tendencia creciente a la fragmentación de los bosques (desintegración de los patrones existentes en la cantidad y continuidad del bosque). Ambos factores, pérdida de cobertura y fragmentación, suponen un deterioro en la prestación de los servicios ambientales en el SC; principalmente, captación, retención y almacenamiento de agua y carbono en la cobertura vegetal y los suelos; así mismo, disminución en el hábitat disponible para la biodiversidad y en la distribución potencial de especies.

-Urbanización. De acuerdo con los Inventarios de Asentamientos Humanos Irregulares (AHI) elaborados por la SEDEMA, hasta 2013 existía un número de ellos que ocupan una fracción de la superficie del SC. Las Delegaciones que concentran el mayor número de AHI son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. La expansión urbana sobre el SC obedece principalmente a dos factores: la falta de rentabilidad de las zonas rurales y la escasa oferta de vivienda asequible en la zona urbana. A lo largo de la presente administración, la SEDEMA ha recuperado 700 hectáreas de SC y Áreas Naturales Protegidas que habían sido invadidas u ocupadas por asentamientos irregulares; con dichas recuperaciones el Gobierno de la Ciudad de México restituye los servicios ambientales que proveen este tipo de zonas (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

-Incendios forestales. La mayor parte de los incendios forestales que se registran en el SC, son provocados por la intervención del ser humano, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 se combatieron 940 incendios forestales, que afectaron 1,526 hectáreas (un promedio de 1.62 hectáreas por incendio), (Cuarto Informe de Actividades, SEDEMA 2016).

-Ilícitos Ambientales. De acuerdo con datos de la Dirección General de Vigilancia Ambiental (DGVA), en el periodo 2006 - 2012 se atendieron 1,612 denuncias sobre ilícitos ambientales en el SC de la CDMX.

Principales causas y efectos producidos por el problema que atiende el Programa.

Las causas más importantes del deterioro de los ecosistemas que generan los servicios ambientales en el SC de la CDMX son: a) deforestación de los bosques, debido a la tala clandestina; b) cambio de uso de suelo, pasando de uso forestal a uso agrícola; c) incendios, debido principalmente a actividades agropecuarias; d) asentamientos humanos irregulares (AHI), debido a la presión demográfica y el alto costo de la vivienda en la zona urbana, sobre todo en delegaciones del centro de la ciudad, en las que predomina el comercio y los servicios, favorecen su establecimiento; e) sobre explotación de mantos acuíferos existentes en el SC de la CDMX, de donde se obtiene el 41% de agua que abastece a la Ciudad de México; f) escaso conocimiento de los servicios ambientales que se generan en el SC, asociado al bajo compromiso de los propietarios de predios en el cuidado de los ecosistemas; h) las prácticas agropecuarias y forestales son solamente un complemento en sus ingresos económicos.

Los principales efectos que se producen en los ecosistemas que se desarrollan del SC, son: a) disminución de masa forestal por la tala ilegal de los bosques; b) erosión del suelo, debido a la deforestación de los bosques, que son los encargados de proporcionar estabilidad a los suelos evitando que éstos sean erosionados por el viento o arrastrados por la lluvia; c) disminución del área de infiltración, debida tanto a la deforestación, como a los AHI, por tanto se afecta a la recarga de mantos freáticos, el SC es la principal fuente de recarga con un volumen de infiltración que oscila entre 165 y 190 millones de metros cúbicos al año; d) aumento de tiraderos de cascajo y basura en bosques y barrancas forman parte de los ilícitos ambientales que se tienen en el SC de la CDMX; e) pérdida de ecosistemas, al perderse éstos, disminuye la generación de servicios ambientales, además de presentarse pérdida de la biodiversidad.

La población impactada tanto por las causas como por los efectos de la problemática ya descrita, de manera específica son los 5,777,994 habitantes de las 9 delegaciones con SC (INEGI Encuesta Intercensal 2015).

Uno de los derechos sociales reconocidos universalmente y que es vulnerado como consecuencia del problema identificado, es el Derecho a la Salud, que incluye el Derecho a condiciones ambientales saludables.

Ante la necesidad de fortalecer los instrumentos que contribuyan a la valoración y preservación del SC y fomentar la participación social, con el fin atender el problema de deterioro de los ecosistemas del SC, se instituyó el PROFACE, el cual es un instrumento de la política pública que a través de sus líneas de apoyo, los Grupos de Trabajo beneficiados realizan acciones (fomentan la reforestación, previenen combaten los incendios forestales, realizan obras de conservación de suelo y agua, vigilan y previenen ilícitos ambientales, entre otras), que tienen por objeto el ayudar revertir el deterioro de los ecosistemas y a la permanencia de los servicios ambientales. Anualmente, el Gobierno de la Ciudad de México destina el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas FOCORE y APASO.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial. Las nueve Delegaciones de la CDMX que presentan SC de la CDMX (zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México), son: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, cuya población alcanza en conjunto, los 5,777,994 habitantes (Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas, Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015, Evalúa CDMX):

Delegación	Población	Población Masculina	Población Femenina	Población de jóvenes y adultos (15 a 64 años)	Población de adultos mayores (más de 64 años)
Álvaro Obregón	749,982	355,754	394,228	527,558	70,245
Cuajimalpa de Morelos	199,224	95,854	103,370	142,543	12,018
La Magdalena Contreras	243,886	117,099	126,787	168,521	20,947
Tlalpan	677,104	321,125	355,979	474,262	59,420
Xochimilco	415,933	199,513	216,420	285,797	31,265
Milpa Alta	137,927	67,151	70,776	93,020	8,018
Tláhuac	361,593	172,825	188,768	255,301	23,001
Iztapalapa	1,827,868	878,365	949,503	1,270,266	144,614
Gustavo A. Madero	1,164,477	555,140	609,337	802,397	128,877
TOTAL	5,777,994	2,762,826	3,015,168	4,019,665	498,405

Población Objetivo. Todas aquellas personas que habitan o son poseedores en el SC de la CDMX, mujeres y hombres de Barrios, Pueblos y Colonias, en su mayoría integrantes o descendientes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que habitan en ejidos, comunidades y pueblos rurales, poseedores de una herencia y patrimonio cultural, cuya riqueza y manifestaciones constituyen uno de los valores intangibles de la CDMX. Se estiman 700,000 personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SC, viven en 47 poblados rurales (Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012).

Población Beneficiaria. Mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseedores y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, que cuenten con territorio en la CDMX, para que en él realicen actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales del SC. Se estima para el presente ejercicio fiscal, un apoyo directo al menos a 5,000 personas beneficiarias.

La relación existente entre la Población Beneficiaria y la Población Objetivo de los años 2013 al 2016, se tienen 39,063 beneficiarios, con una cobertura del Programa del 5.58 %; no se ha cubierto a la población objetivo, una de las limitantes al Programa, es el presupuesto asignado por el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAPDF) dentro del capítulo 4000. Otras limitantes son: que las solicitudes

ingresadas al ser analizadas tanto en su ubicación como en la viabilidad técnica de las actividades a realizarse sean positivas, se proponen para su aprobación ante el Comité de Asignación, en caso contrario no se aprobarán; así mismo, mucha de la población que realiza actividades de conservación, desconoce el PROFACE y sus beneficios, a pesar que el Programa se viene ejecutando desde el año 2008.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del SC de la CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres y los hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), a las y los pequeños propietarios y a las y los poseedores, habitantes de este territorio organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para la población de la CDMX.

Se estiman 700,000 personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SC de la CDMX, viven en 47 poblados rurales (Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012). Dada la naturaleza del Programa, no se pueden incluir las características de cantidad, grupo social, edad, sexo, pertenencia étnica, entre otras, hasta que algunos de los datos de los solicitantes al Programa quedan plasmados, en el Libro de Gobierno.

Los bienes o servicios que otorga el PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, son transferencias monetarias. El Programa responde a la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El Programa tiene como fin el fomentar la permanencia de los recursos naturales y servicios ambientales, que brindan oportunidades de desarrollo de la población del SC y contribuyen a la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

En la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo se deberá considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo, promoviendo con ello la igualdad de género. No se podrá excluir del PROFACE a persona alguna por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades.

IV.2. Objetivos Específicos

- A) Llevar a cabo prácticas y acciones encaminadas a la restauración ecológica de ecosistemas como prevención, control y combate de incendios forestales y saneamiento forestal.
- B) Contribuir a la conservación de los ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas) para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales.
- C) Promover el uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y plantaciones comerciales, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- D) Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- E) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales.
- F) Contribuir al Derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.

IV.3. Alcances

Un derecho social universal, es el Derecho a un medio ambiente saludable, el PROFACE busca contribuir a garantizarlo.

El Programa apoya a un segmento de la población de la CDMX para emprender acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el SC y ANP ubicadas en la CDMX, necesarios para un ambiente sano, para el mantenimiento de la calidad de vida de la población de la CDMX. Es un programa de transferencias monetarias que mediante la participación activa de ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí, previstos en las leyes mexicanas; favorece la cohesión e integración social, por medio de la constitución de Grupos de Trabajo, que reúnen los requisitos de las Reglas de Operación para el otorgamiento de los beneficios, contribuyendo al desarrollo de los habitantes del SC, así como a fortalecer su identidad cultural, social, el respeto a los derechos humanos y los derechos contemplados en la legislación nacional. El Programa contribuye a algunos de los trece principios de la Política de Desarrollo Social realizada por el Gobierno de la CDMX, particularmente los de igualdad, igualdad de género, equidad social, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y protección de datos personales.

La trascendencia y repercusión del Programa a mediano plazo. Es a través de las obras de conservación de suelo y agua que realiza el PROFACE, entre ellas, las ollas de captación de agua, presas, reforestación, reconversión productiva a sistemas agroforestales, barreras

vivas, cortinas rompe vientos, estabilización de taludes, conservación de la biodiversidad, entre otras, que se pretende mantener un manejo sustentable de los recursos naturales que se encuentran en el SC de la CDMX; y a largo plazo se intenta garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que se generan en los ecosistemas del SC de la CDMX.

Los efectos sociales del Programa. La promoción de la participación de los poseedores y usufructuarios del SC de la CDMX, a través del apoyo a Proyectos y Programas de Trabajo, con el fin de contribuir a la permanencia de los servicios ambientales del SC.

Los efectos económicos del Programa. Otorgar temporalmente apoyos económicos a los Grupos de Trabajo, que ayudan a la conservación de los recursos naturales en el SC de la CDMX.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018, es del 0.71% (se espera atender a 5,000 personas beneficiarias). La relación entre la población beneficiaria y población objetivo de los años 2013 al 2016, ha tenido una cobertura del 5.58%; las limitantes al Programa han sido, el presupuesto otorgado por el FAPDF dentro del capítulo 4000 y que las solicitudes ingresadas al ser analizadas tanto en ubicación como en viabilidad técnica de las acciones a realizarse sean positivas, se proponen para su aprobación ante el Comité de Asignación, en caso contrario no se aprobarán; así mismo, mucha de la población que realiza actividades de conservación, desconoce el PROFACE y sus beneficios, a pesar que el Programa se viene ejecutando desde el año 2008.

-Reforestación en el SC de 45,000 árboles y arbustos de especies propias del ecosistema, mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente.

-Saneamiento: poda de saneamiento a 9,000 árboles; limpieza de canales en 150,000 m² y desazolve de 3,500 m³.

-Protección ambiental de 40,000 hectáreas del SC con participación social.

-Apoyo a 40 Proyectos FOCORE en zonas con alta erosión hídrica en el SC.

-Apoyo a 150 Programas de Trabajo APASO en zonas con alta erosión hídrica en el SC.

-Finiquito al 100% de los Proyectos FOCORE y Programas de Trabajo APASO apoyados en el ejercicio fiscal 2018.

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento, así como con procedimientos de verificación, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Programación Presupuestal

El Gobierno de la CDMX anualmente destina el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, con cargo al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAPDF), dentro del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.

Para la operación del PROFACE en el ejercicio fiscal 2018, se destinarán \$105,868,589.00 (Ciento cinco millones, ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de Trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La DGCORENA deberá realizar la promoción y difusión, amplia y oportuna del PROFACE en el SC, para lo cual se destinará hasta el 0.5% del financiamiento total del Programa. El PROFACE se difundirá en lonas, carteles, trípticos o volantes; además de la página de internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/suelo-de-conservacion>.

En las ventanillas de acceso se exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, mismas que estarán localizadas en:

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatlá, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Atendiendo la parte de SC y ANP correspondiente a las microcuencas: Ocoyoacac, Borracho, Mixcoac, Texcalatlaco, El Judío, Atlalco, La Magdalena, Eslava, Héroes de 1910, Sierra de Guadalupe y Valle de México (Cerros Tepeyac, Chiquihuite y Zacatenco).

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Delegación Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Atendiendo la parte de SC correspondiente a las microcuencas: El Zorrillo, San Buenaventura, Valle de México (Cerro Xochitepec), Santiago y Tres Marías.

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 3**, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Atendiendo la parte de SC correspondiente a las microcuencas: Valle de México, San Pablo Oztotepec, Milpa Alta, Caserío de Cortez, San Bartolo, Oclayuca, Tlalnepantla, Tenango del Aire y Tlayacapan.

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Atendiendo la parte de SC correspondiente a las microcuencas: Valle de México (Humedales de Xochimilco y Tláhuac, Sierra de Santa Catarina, Cerro de la Estrella).

En caso de que lo considere procedente el Comité, los Proyectos y Programas de Trabajo que ingresen en alguno de los Centros Regionales, podrá realizar su reasignación.

Las Áreas Operativas del PROFACE, informarán constantemente a los núcleos agrarios, ejidos, comunidades y pueblos originarios, sobre la difusión del programa para que aquellas personas que por edad, discapacidad, interés personal, no puedan asistir a los centros regionales, tengan acceso a información del programa.

VII.2. Requisitos de Acceso

A-1 Mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeños propietarios, posesionarios de territorio en SC de la CDMX y grupos sociales creados según lo previsto en las leyes mexicanas que deseen realizar actividades de conservación, restauración y protección de recursos naturales en el SC y ANP ubicadas dentro del territorio de la CDMX.

A-2 Ser mayor de edad.

Presentar la siguiente documentación:

A-3 Identificación oficial (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional).

A-4 Clave Única de Registro de Población (CURP).

A-5 Comprobante de domicilio vigente (con antigüedad no mayor a tres meses).

A-6 Presentar una solicitud de acceso con las firmas de todos los integrantes del Grupo de Trabajo que cumpla con lo siguiente:

- i. Estar rubricadas en todas sus hojas por los Representantes facultados por el Grupo de Trabajo para tal efecto.
- ii. En el caso de Proyectos de la línea de apoyo "Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales", manifestación de haber recibido apoyos en ejercicios anteriores.

A-7 Presentar la siguiente documentación complementaria:

i. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo, conformado por personas interesadas, ejidos y comunidades, de derecho o de hecho, que contenga lo siguiente:

- * Nombreamiento de Mesa Directiva conformada por: una Presidencia, una Secretaría y una Tesorería.
- * Acuerdo de participar en el Programa.
- * Compromiso de las y los integrantes del Grupo de Trabajo para cumplir con el Proyecto o Programa de Trabajo en tiempo y forma, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DGCORENA.
- * Manifestación bajo protesta de decir verdad que no cuentan con otros apoyos para la realización de las actividades objeto del Proyecto o Programa de Trabajo; así mismo, para evitar conflicto de intereses, deberá existir la manifestación bajo protesta de decir verdad de que familiares hasta tercer grado no son servidoras o servidores públicos locales o federales con cargos de confianza o estructura o similares.
- * Cuando el Proyecto considere el apoyo para asesoría técnica, será decisión del Comité fijar el monto máximo de apoyo para este rubro, mismo que dependerá de las actividades y servicios que se prestarán, y que se definirán en el anexo técnico. Dicho monto será determinado durante la sesión de instalación del Comité. En el caso de proyectos relacionados sólo con la adquisición de vestuario de protección, herramientas, instrumentos y equipo para grupos de trabajo que son apoyados por el Subprograma APASO, no se considerará apoyo por concepto de elaboración de proyecto.
- * Dada la naturaleza social del Programa, en ningún caso el apoyo otorgado para obras de conservación se entregará a empresas que se dediquen a la construcción, o a otras asociaciones de particulares de régimen empresarial en la venta de materiales, equipo o infraestructura tecnificada.

ii. Copia del Acta Finiquito y original a la vista expedida por el Centro Regional correspondiente en el caso de Grupos de Trabajo apoyados con Proyectos o Programas de Trabajo en el ejercicio inmediato anterior; excepto en aquellos casos cuando el Proyecto o Programa de Trabajo no ha podido concluirse, por causas no imputables a las y los beneficiarios, o cuando el Grupo de Trabajo no ha sido beneficiado con anterioridad por el Programa.

iii. Copia simple y originales a la vista de la identificación oficial vigente y la CURP de las y los integrantes del Grupo de Trabajo. Esta documentación será sujeta a las leyes aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, y los procedimientos diseñados para su resguardo.

iv. Aval o autorización para llevar a cabo el Proyecto o Programa de Trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

* Para el caso de ejidos o comunidades de derecho o de hecho, la autorización del representante legal del núcleo agrario (comisariado ejidal o comunal; o en su caso, la autorización del representante general de bienes comunales en función del documento que le otorga la personalidad jurídica) con firma y sello, así como la acreditación individual de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto o Programa de Trabajo.

* Para el caso de la pequeña propiedad, el aval del propietario con copia simple y original para cotejo, o en su caso copia certificada del documento que acredite la propiedad del predio, así como copia y original para cotejo de identificación del propietario.

* Para el caso de propiedad pública o espacios administrados por la autoridad pública, la autorización de la instancia competente.

v. En el caso de Proyectos y Programas de Trabajo que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a través del PROFACE, en el caso de que el Grupo de Trabajo se disuelva por alguna de las causas señaladas en las presentes Reglas de Operación, los bienes adquiridos con apoyo del Programa quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria, pasando a formar parte de su patrimonio y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del Grupo de Trabajo.

vi. El Proyecto o Programa de Trabajo que deberá contener lo siguiente:

* Nombre del Grupo de Trabajo.

* Nombre del Proyecto o Programa de Trabajo.

* Línea(s) de apoyo en la que se inscribe el Proyecto o Programa de Trabajo.

Cuando se trate de APASO (Programa de Trabajo):

- Objetivos

- Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas claramente identificables.

- Actividades a realizar, cada una con su meta física;

- Presupuesto solicitado; y

- Cronograma de trabajo.

Cuando se trate de FOCORE (Proyecto):

- Objetivos.

- Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas y cuatro fotografías claramente identificables.

- Actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física.

- Relación de insumos, materiales, herramientas o equipo por adquirir (incluir claramente conceptos y cantidades).

- Relación de mano de obra especializada por contratar y actividades a desarrollar.

- Presupuesto acompañado de tres cotizaciones a precios unitarios del ramo que se esté cotizando y contener materiales y volúmenes; características técnicas del equipo, herramientas o insumos; de ser el caso, flete o acarreo hasta el sitio de la obra, así como de los servicios técnicos contratados. Los datos mínimos que deberán contener esas cotizaciones serán:

Nombre y domicilio de la o el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), descripción del concepto con desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA), costos unitarios y generales de los artículos cotizados. En caso de que las cotizaciones no realicen los desgloses de materiales, equipos, insumos, mano de obra, etc., se tendrán por no presentadas.

En el caso de los bienes producidos local o artesanalmente, como canoas, trabajos de mano de obra automotriz, albañilería o herrería y las labores que requieren algún conocimiento específico (mano de obra especializada) se requerirá una cotización elaborada por la o el proveedor en formato aprobado por el Comité que identifique o haga constar el tipo de bien, servicio o conocimiento específico. En los casos en que la o el representante del Grupo de Trabajo llegase a presentar dicho formato con IVA desglosado, se deberá solicitar la presentación de la comprobación de acuerdo al esquema tributario vigente.

Todas las cotizaciones deberán ser verificadas con la o el proveedor correspondiente y deberán ser acordes a los conceptos y volúmenes señalados en la relación de insumos, materiales, herramientas o equipo adquirir, así como con la actividad u obra a desarrollar.

Se anexa a las presentes Reglas de Operación, un listado con algunos de los conceptos de herramientas, equipo, vestuario, materiales e insumos, con precios máximos estimados; si el solicitante considera la adquisición de algún concepto que no se encuentre en el listado referido, o alguno de los contenidos en el Anexo, presente un precio superior al máximo señalado, dicho concepto deberá contar con una justificación técnica detallada de su uso dentro del proyecto, además deberá precisarse las características particulares del mismo, incluyéndose modelo, capacidades, marcas etcétera.

- Cronograma de trabajo y de gastos.

vii. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **“OTORGAMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS A PERSONAS QUE VIVEN EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESTINADOS A CONTRIBUIR A LA PERMANENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE APORTA EL TERRITORIO DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”**, el cual tiene su fundamento en los artículos: 1º, 2º, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6º fracciones XII y XXII, 7º primer y segundo párrafo y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7º, 8º, 9º y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 3º fracción IX, 30 fracción VII, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 5, 15 y 56 Ter fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-07/150416- D-SEDEMA-29/112015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de julio de 2016, y cuya finalidad es el otorgamiento de recursos públicos a personas que viven en Suelo de Conservación de la Ciudad de México, destinados a contribuir a la permanencia de servicios ambientales que aporta el territorio del suelo de conservación; podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen a los siguientes destinatarios: a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Órganos de Control, para realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas y; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y además de otras transmisiones previstas en ésta.

A-8 El Proyecto o Programa de trabajo debe presentar actividades o acciones que pertenezcan a una o más de las Líneas de Apoyo siguientes:

- a. Protección, conservación y restauración de los ecosistemas.
 - a.1. Prevención física, cultural y combate de incendios.
 - a.2. Saneamiento forestal (detección, diagnóstico y tratamiento fitosanitario).
 - a.3 Establecimiento y mantenimiento de barreras vivas y cortinas rompe-vientos con especies arbustivas o arbóreas nativas, agaváceas o cactáceas.
- b. Acciones de mantenimiento forestal y generación de obras y prácticas para la conservación o restauración.
 - b.1 Cultivo a plantaciones forestales y renuevo.
 - b.2 Restauración y mantenimiento de caminos y áreas forestales (sitios, pendientes, riberas y cauces).
 - b.3 Protección de caminos, senderos y vías verdes (Ciclovía rural en Suelo de Conservación).
 - b.4 Formación o mantenimiento de terrazas (individuales, de banco, de base ancha, de base angosta o de formación sucesiva).
 - b.5 Contención de taludes para prevención de erosión (construcción de muros de gavión y piedra acomodada).
 - b.6 Cabeceo de cárcavas y suavizado de taludes en cárcavas.
 - b.7 Creación de presas filtrantes, de geocostal, piedra acomodada, gaviones, y estructuras rústicas de retención (con troncos o ramas).
 - b.8 Desarrollo de sistemas de captación de agua pluvial (ollas de agua, presas de mampostería, concreto y otros materiales).
 - b.9 Pozos de absorción.
 - b.10 Conservación o restauración de cauces y barrancas (retiro de residuos, estabilización de taludes, establecimiento y protección de zonas de amortiguamiento y línea verde; conformación de bordos).
 - b.11 Reapertura, desazolve, limpieza y saneamiento de cuerpos de agua, cauces, canales y apantles.
 - b.12 Restauración ecológica de sistemas terrestres y acuáticos.
- c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales.
 - c.1 Establecimiento y manejo de Plantaciones Forestales Comerciales.
 - c.2 Establecimiento y manejo de Sistemas Agroforestales para la diversificación productiva con plantas de especies nativas en sustitución de monocultivos, con enfoque agroforestal, que promuevan una estructura de cobertura en estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo en las áreas de vocación forestal y sistema milpa.
 - c.3 Producción de planta para Proyectos agroforestales.
 - c.4 Restauración y mantenimiento de coberturas vegetales de vocación original para el manejo silvopastoril sustentable.Los conceptos de apoyo, actividades y lineamientos generales considerados para la línea de apoyo c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales y sub-líneas c.1 y c.2, se describen y desarrollan en el Anexo Técnico que se incluye al final de las presentes Reglas de Operación, denominado **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA LÍNEA DE APOYO, USO Y MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.**
- d. Conservación de hábitats y monitoreo de la biodiversidad.
 - d.1 Conservación y protección de la biodiversidad.

- d.2 Restauración y mantenimiento de hábitat para conservación de poblaciones de especies en algún estatus de riesgo o protección de acuerdo con la Normatividad aplicable en la materia.
- d.3 Monitoreo de especies de flora y fauna.
- d.4 Restauración de zacatonales o pastizales.
- d.5 Prácticas para el cultivo de maíz nativo para la conservación del germoplasma.

- e. Protección ambiental comunitaria y detección de ilícitos ambientales.
 - e.1 Detección de obras, actividades, residuos y materiales no autorizados.
 - e.2 Detección de sitios de extracción de suelo, recursos pétreos y productos forestales.
 - e.3 Detección de depósitos de cascajo y residuos sólidos.
 - e.4 Detección de otros ilícitos ambientales.

A-9 En la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo se procurará considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo, promoviendo con ello la igualdad de género.

A-10 Todo Proyecto o Programa de Trabajo relacionado con las prácticas de cultivo al maíz nativo en el SC de la CDMX, deberá manifestar a través de un escrito firmado por el grupo, que las semillas a sembrar en su terreno son de especies nativas.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

B-1 El periodo de apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes del PROFACE en los Centros Regionales se determinará por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité) en sesión ex profeso. El Comité podrá acordar otros periodos de apertura de ventanilla y del Libro de Gobierno en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos presupuestales.

B-2 La entrega de los requisitos señalados se hará por los integrantes de la Mesa Directiva de los Grupos de Trabajo, personalmente, en las Ventanillas de acceso designadas para tal fin y referidas en el subcapítulo de Difusión, conforme a los horarios ya establecidos.

B-3 Dada la naturaleza del Programa a demanda, solo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Una vez revisado que dichos requisitos cumplan con las condiciones establecidas en el Programa, se aplicará el criterio de primero en tiempo, primero en derecho.

B-4 La operación del Procedimiento de Recepción en la Ventanilla de acceso correspondiente, la llevará a cabo la Coordinación del Centro Regional, con el apoyo de la Subdirección correspondiente y del Grupo Técnico Operativo (GTO) que para tales efectos se designe en cada uno de los Centros Regionales.

B-5 Para el caso de Proyectos apoyados bajo la línea "Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales", apoyados por segunda ocasión, el monto máximo a apoyar será hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de lo ejercido en el primer apoyo, y hasta por el 25% (veinticinco por ciento) en el caso de apoyos subsecuentes (siempre y cuando se observe que el proyecto ha subsistido en condiciones óptimas) salvo en casos de contingencias por fenómenos meteorológicos atípicos, y estarán sujetos al análisis y la determinación del Comité.

B-6 Será prioritaria la atención a Proyectos o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el desarrollo y cuidado de corredores ecológicos y de biodiversidad; el rescate de cuerpos de agua, ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles, la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, el impulso o consolidación de las ANP y ACCE. Se dará prioridad de atención a aquellos Proyectos o Programas de Trabajo que emanen de la Asamblea de los núcleos agrarios, técnicamente sustentados, que repercutan en un beneficio colectivo y representen mayor impacto en la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y servicios ambientales.

B-7 Todo Proyecto o Programa de Trabajo relacionado con las prácticas de cultivo al maíz nativo en el Suelo de Conservación, deberá demostrar que las semillas a sembrar en su terreno de cultivo, se encuentren libres de transgénicos, para lo cual deberán entregar una muestra del maíz por cultivar, para su análisis en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular de la DG CORENA, se emitirá un dictamen positivo o negativo y se hará del conocimiento del solicitante.

La muestra de maíz, consistirá en la entrega de 1 kilogramo por variedad y una mazorca de cada variedad del maíz por cultivar, en bolsa de papel con una red plástica y etiquetada (nombre del Grupo de Trabajo, paraje, variedad de maíz y fecha).

B-8 Los/las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y si su solicitud fue aprobada por el Comité para recibir beneficios o no, mediante solicitud de informes en la Ventanilla en la que haya tramitado su registro. En caso de que la solicitud no fuera determinada como beneficiaria de apoyo, el/la solicitante será informado de los motivos.

B-9 Una vez que los/las solicitantes completen su registro ante la Ventanilla de Acceso, presentando la documentación requerida y previamente enlistada en la sección de Requisitos de Acceso, se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa, el cual indicará también que la recepción de dicha documentación no implica la aprobación del Programa de Trabajo o Proyecto presentado.

B-10 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

B-11 Una vez que las personas solicitantes son incorporados al Programa (cumplan con los requisitos y las condiciones establecidas en el Programa, y que sean aprobados por el Comité), formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

B-12 En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

C-1 Para el Programa, se consideran entre las causales de baja las siguientes:

- i. Presentación de cotizaciones que al ser revisadas por el GTO del Centro Regional, que no sea posible verificar su contenido con los proveedores o que sea presumiblemente apócrifa.
- ii. Solicitudes presentadas por grupos, personas o predios, que se encuentren señalados como “No Sujetos de Apoyo” por éste u otros Programas locales o federales.
- iii. Que en la verificación en campo el Proyecto o Programa de Trabajo resultase inviable por motivos técnicos, por contravenir legislación vigente o por duplicarse con otro Proyecto.
- iv. Cuando de la visita en campo se advierta por el GTO del Centro Regional que la mesa directiva del grupo de trabajo o los integrantes del mismo, desconocen el proyecto o programas de trabajo propuesto para desarrollar. Para tal efecto el GTO responsable levantará constancia de ello.
- v. No cumplir con la entrega de modificaciones solicitadas al Proyecto o Programa de Trabajo, manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, en el plazo establecido conforme al Procedimiento de Instrumentación.
- vi. No contar con opinión de uso de suelo positiva.
- vii. Incumplimiento en el Convenio de Concertación de Acciones firmado entre la DGCORENA y el Grupo de Trabajo.
- viii. No entregar copia simple del contrato de apertura de la cuenta tipo mancomunada en la cual se realizará el depósito del recurso aprobado.
- ix. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior de las comunidades, ejidos, o grupos sociales, o beneficiarias y beneficiarios organizados en Grupos de Trabajo.
- x. No haber finiquitado en tiempo y forma los apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales del PROFACE.
- xi. Se detecte que realicen proselitismo, condicionando la participación al interior de los grupos de trabajo.
- xii. Demás previstas en la normatividad vigente.

Por su parte, se consideran entre las causales de suspensión temporal las siguientes:

- i. No entregar copia para integración al expediente en el Centro Regional que corresponda del trámite ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto.

C-2 Los apoyos otorgados por el PROFACE podrán ser cancelados cuando:

- i. Los participantes soliciten la cancelación por escrito.
- ii. De acuerdo con los resultados de la supervisión, la DGCORENA determine que existe incumplimiento de las actividades o adquisiciones estipuladas en el Convenio de Concertación de Acciones y en los Proyectos o Programas de Trabajo.
- iii. Exista suplantación de personalidad en cualquier trámite relacionado con el PROFACE, así como en las actividades definidas en su Convenio de Concertación de Acciones.
- iv. Se compruebe que el Grupo de Trabajo está recibiendo apoyos a través de otros Programas en los que exista duplicidad de actividades o conceptos.
- v. Para el caso del Subprograma FOCORE, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger el cheque de la ministración correspondiente en un plazo máximo a 10 (diez) días hábiles.
- vi. Para el caso del Subprograma APASO, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger las tarjetas bancarias en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

C-3 En caso de rescisión del Convenio de Concertación de Acciones, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación de restituir el monto restante de los recursos otorgados que no hubiere aplicado al Proyecto o Programa de Trabajo. El monto a restituir se establecerá tomando como fecha la de la notificación de cancelación que se haga al Grupo de Trabajo y los conceptos comprobados o facturados. La

devolución deberá hacerse en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la SEDEMA de ejercer las acciones legales contra las personas beneficiarias del Grupo de Trabajo. El Centro Regional correspondiente dará aviso a la Secretaría Técnica.

C-4 En caso de incumplimiento o violaciones a lo dispuesto en el Programa o Reglas de Operación del Programa, el Grupo de Trabajo podrá ser sancionado hasta por los 3 (tres) ejercicios fiscales siguientes, por lo que no podrá ingresar o solicitar en ese lapso de tiempo los apoyos del Programa, y sus integrantes serán considerados “No Sujetos de Apoyo”. Además la autoridad responsable del Programa, podrá ejercitar las acciones legales que procedan ante la autoridad administrativa o judicial competente.

C-5 Los Centros Regionales serán los responsables de informar al Grupo de Trabajo el motivo, en caso de causar baja o suspensión temporal e indicarán a las y los beneficiarios la documentación a presentar en la forma y tiempos que se especifiquen luego de la presentación de cada caso en el Comité.

C-6 No podrán solicitar los apoyos del PROFACE, por concepto de Proyecto o Programa de Trabajo, las personas servidoras publicas que realicen funciones operativas dentro del mismo, en los términos de la legislación aplicable, ni sus familiares hasta el tercer grado.

C-7 No serán elegibles aquellos grupos, personas o predios, que se encuentren señalados como “No Sujetos de Apoyo”, o que se encuentren como pendientes de finiquitar en otros ejercicios por este Programa, ni aquellos Proyectos o Programas de Trabajo que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en el PROFACE, que no se ajusten a las Líneas de Apoyo, que se encuentren fuera de SC de la CDMX, que cuenten con opinión de uso de suelo negativa o que la viabilidad técnica sea negativa, y que durante la visita de campo, no se encuentre presente ningún integrante de la Mesa Directiva del Grupo de Trabajo.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

D-1 La apertura y cierre del Libro de Gobierno se llevará a cabo en presencia del Órgano Interno de Control adscrito a la SEDEMA. Los Centros Regionales turnarán copia fotostática del Libro de Gobierno o archivo digital al la o el Presidente del Comité, para que a través de la Secretaría Técnica sea integrado a la Carpeta Ejecutiva y presentarlo en sesión al Comité.

D-2 Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento del Proyecto o Programa de Trabajo presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto se designe para su consulta y resguardo en la Secretaría Técnica y en los Centros Regionales; y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

D-3 Una vez conformado el expediente, los Centros Regionales realizarán en una primera etapa, la verificación del Proyecto o Programa de Trabajo, así como las documentales que se agregaron cumplan con las condiciones establecidas en el Programa, así como corroborar el contenido de las cotizaciones presentadas y que se ajuste a las líneas de apoyo. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

Posteriormente, los Centros Regionales en coordinación con la DCR y la DCRRN, a través de sus respectivos GTO, realizarán recorridos de campo para corroborar que los Proyectos o Programas de Trabajo correspondan con las condiciones y necesidades de restauración, conservación o protección de las microcuencas. Se verificará la ubicación de los Proyectos, haciendo la georreferenciación correspondiente (proyección UTM y Datum WGS 84), así como que el Proyecto o Programa de Trabajo no se sobreponga con otros Proyectos o Programas de Trabajo similares; en caso de superposición de Proyectos o Programas de Trabajo, aplicará el criterio de primero en tiempo, primero en derecho. El tiempo para realizar los recorridos de campo podrá variar dependiendo de la ubicación de los mismos.

De manera específica, además la DCR y los Centros Regionales observarán durante esa visita, los aspectos técnicos del Proyecto o Programa de Trabajo y que sean acordes con los objetivos del PROFACE. En tanto que la DCRRN, realizará la georreferenciación que permita determinar la zonificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes, para así establecer si la obra o la actividad se encuentran permitidas en dicho programa. Durante la visita de verificación en campo, deberá estar presente al menos una de las personas integrantes de la Mesa Directiva. En caso de que se acuda y no se encuentre presente alguna de ellas, se procederá a levantar la constancia correspondiente y dicho Proyecto se determinará como No Elegible.

D-4 Una vez hecho el recorrido de campo y la revisión documental, los Centros Regionales, la DCR y la DCRRN, elaborarán la Ficha Técnica del Proyecto o Programa de Trabajo que incluya aquellas consideraciones que se observen en cuanto a la viabilidad técnica. Para ello, en el formato único que se integre durante la visita, cada área asentará las observaciones y comentarios de manera independiente, y es firmado al finalizar cada visita, por cada participante y concentrado por cada Centro Regional.

D-5 Si de la verificación resulta que:

i. El Proyecto o Programa de Trabajo a realizar cuenta con opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas, y se llevará a cabo en el mismo sitio, mismas actividades y volúmenes, el CR solicitará a la DCRRN la ratificación de la Opinión de Uso del Suelo y a la DCR la de la Viabilidad Técnica correspondiente, en el caso de que el Programa o Proyecto se realice en Áreas Naturales Protegidas, la ratificación de la Viabilidad Técnica se solicitara ante la DCRRN.

ii. El Proyecto o Programa de Trabajo a realizar debe ser modificado, los Centros Regionales informarán por escrito a los solicitantes que deberán subsanarlo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, incluyendo no sólo el contenido del propio Proyecto, sino también de aquellas documentales que resulten. En caso de ser necesario, el Grupo de Trabajo podrá solicitar por única vez una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar las modificaciones.

iii. Las modificaciones podrán ser sobre el volumen de las obras, presupuesto estimado, conceptos o actividades a desarrollar y no incluyen la ubicación del Proyecto. Lo anterior no implica la autorización del Proyecto, cuya decisión corresponderá al Comité. La modificación al Proyecto no implica su aprobación, ni que sean considerados como elegibles ni beneficiarios del programa, sino que estarán sujetos a la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones.

iv. Si en el plazo establecido no se recibe el Proyecto o Programa de Trabajo modificado manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, se entenderá que los Grupos de Trabajo se desisten de la solicitud de incorporación al PROFACE.

D-6 Con base en la pre-opinión en materia de uso de suelo, las Coordinaciones de los Centros Regionales solicitarán se emita la opinión de uso de suelo a la DCRRN, y la viabilidad técnica a la DCR.

D-7 La DCRRN emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el PGOEDF, Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes. En el caso de que un Proyecto o Programa de Trabajo se pretenda desarrollar en ANP, la opinión de uso de suelo contendrá también la viabilidad técnica. La DCR emitirá la viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo localizados en SC, que deberá incluir entre otros aspectos, referencias sobre la pertinencia del Proyecto o Programa de Trabajo para la restauración, conservación o protección de microcuencas, así como de la congruencia de los volúmenes, materiales, herramientas y actividades incluidas en éstos. El Centro Regional notificará el resultado de los trámites a la o el solicitante. En caso de que la Opinión de Uso de Suelo o la Opinión de Viabilidad Técnica sean negativas, se dará por concluido el trámite.

D-8 Con la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables, los Centros Regionales enviarán la base de datos general en el formato digital correspondiente, a la Presidencia del Comité, para que, a través de la Secretaría Técnica, sean ingresados a la Carpeta Ejecutiva para su presentación al Comité.

D-9 En caso de existir asuntos o trámites que deben ser del conocimiento del Comité, las Coordinaciones de los Centros Regionales enviarán la solicitud respectiva para su análisis previo a la Dirección de Centros Regionales, quien la evaluará y en su caso la enviará a la Presidencia del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrada en la Carpeta Ejecutiva.

D-10 Por instrucción de la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la Sesión de Comité, integrando el cuadro-resumen, en el formato digital correspondiente, de los Proyectos o Programas de Trabajo generado y presentados por la Coordinación de Centro Regional. La Carpeta Ejecutiva se conformará exclusivamente por el cuadro-resumen de los Proyectos o Programas de Trabajo debidamente integrados y que cuenten con la Opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas.

D-11 En sesión, el Comité analizará la Carpeta Ejecutiva votando en consecuencia. La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión y en la siguiente sesión de Comité se aprobará el Acta y se firmará por las o los asistentes.

D-12 Los Centros Regionales notificarán por escrito a los Grupos de Trabajo sobre el fallo del Comité en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la sesión. En ese mismo acto se hará de su conocimiento la responsabilidad de realizar, en un plazo de 30 (treinta) días naturales, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA), ya que el resolutivo de impacto ambiental será condición para el inicio de obra y entregar al Centro Regional correspondiente copia del trámite realizado. Dicho plazo se contará al día siguiente en que se realice la entrega de la primera o única ministración.

D-13 Para los Proyectos o Programas de Trabajo aprobados, la Secretaría Técnica elaborará en tres tantos el Convenio de Concertación de Acciones, mediante el cual el Grupo de Trabajo se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el Proyecto o Programa de Trabajo, cumplir y respetar la normatividad vigente, dar facilidades para la supervisión del mismo, comprobar los recursos otorgados y realizar su finiquito.

D-14 Para la formalización del Convenio de Concertación de Acciones se convocará al Grupo de Trabajo al Centro Regional que le corresponda para recabar las firmas de sus integrantes en el mismo acto. Los miembros de la Mesa Directiva del Grupo de Trabajo,

deberán rubricar la totalidad de las hojas. Posteriormente, se remitirá al Presidente del Comité para su firma. Los tiempos en cada una de las etapas, no se pueden puntualizar, debido a que están en función de las autorizaciones de los Grupos de Trabajo en el Comité, así como del número de solicitudes registradas en el Libro de Gobierno.

D-15 Durante la firma del Convenio de Concertación de Acciones se deberá señalar a los Grupos de Trabajo que los datos personales de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se hará de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, en toda la documentación que se apruebe relacionada con el PROFACE se incluya la leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**, y que todos los formatos y trámites a realizar para el PROFACE, por los solicitantes y beneficiarios, son gratuitos. Ninguna persona podrá solicitar o actuar de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

D-16 Se invitará a las personas beneficiarias del Programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

D-17 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

D-18 La ejecución del Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

D-19 La o el Presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición oportuna de recursos y preparará la entrega de apoyos.

D-20 Para el subprograma FOCORE, los Grupos de Trabajo beneficiados abrirán una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de las o los representantes del Grupo de Trabajo para el manejo de los recursos económicos, obligándose a entregar al Centro Regional correspondiente y a la Secretaría Técnica copia simple del contrato de apertura de la cuenta, requisito indispensable para otorgar la primera ministración, la cual se aplicará de conformidad con el calendario de ejecución del Proyecto.

D-21 La Secretaría Técnica notificará a los Centros Regionales la fecha y hora para la entrega de los cheques a los Grupos de Trabajo, quienes convocarán para tal efecto. Para el caso de cheques cancelados, el Grupo de Trabajo deberá solicitar por escrito su interés por la obtención del apoyo programado en los siguientes 10 (diez) días hábiles a su cancelación. Pasado este tiempo el Proyecto será cancelado.

D-22 La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estará sujeta a la comprobación física, documental, financiera y copia de la ficha de depósito de la ministración anterior, por parte del Grupo de Trabajo de acuerdo con el Proyecto, así como copia del acuse del trámite en Materia de Impacto Ambiental, de ser el caso. Con esta información, el Centro Regional solicitará a la DCR, gestione ante la Presidencia del Comité la liberación de los apoyos correspondientes.

D-23 La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a las cotizaciones de menor monto presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos o de proveedores sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar técnicamente justificados y solicitados mediante escrito del Grupo de Trabajo al Centro Regional correspondiente, quien valorará y decidirá si se aceptan dichos cambios, debiendo solicitar a la Secretaría Técnica se informe al Comité.

D-24 Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se hará mediante Tarjeta Bancaria, en donde se depositarán los montos por periodos mensuales. Una vez recibidas las tarjetas, la Secretaría Técnica notificará a DCR sobre la disponibilidad de las tarjetas para su entrega. La Secretaría Técnica notificará a los Centros Regionales la fecha y hora para la entrega de las tarjetas, quienes convocarán para tal efecto. En caso de que la tarjeta no sea recogida en un plazo máximo a 10 (diez) días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaría Técnica solicitará a la DCR la validación de los datos; una vez vencido este plazo y de no haber recibido respuesta, le notificará a los Centros Regionales que inician los 5 (cinco) días hábiles de plazo para su cancelación.

D-25 Cuando las o los participantes que formen parte de los Grupos de Trabajo requieran la baja o sustitución de algún beneficiario o beneficiaria, deberán hacer la solicitud por escrito al Centro Regional correspondiente, firmada por su Mesa Directiva y acompañarse de la documentación del (la) nuevo(a) beneficiario(a) y escrito donde se mencionen los movimientos señalados. Las o los nuevos integrantes deberán firmar carta compromiso de finiquitar los trabajos en tiempo y forma, así como la no duplicidad de apoyos. La anterior documentación se integrará al expediente. Para cambios de Mesa Directiva de Grupos de Trabajo se deberá contar con el aval de la representación correspondiente o de la DGCORENA en el caso de Áreas Naturales Protegidas. El Centro Regional notificará por oficio a la Secretaría Técnica la solicitud de sustitución(es), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales antes de la conclusión de cada mes, para fines de actualización de la base de datos bancaria a partir de la cual se distribuyen los apoyos.

D-26 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso, deberá informar por escrito al Centro Regional en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos.

D-27 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito al Centro Regional preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el Grupo de Trabajo deberá hacer la devolución del apoyo a la cuenta del PROFACE que se le indique en un plazo que no exceda 30 (treinta) días naturales y deberá entregar copia simple de la ficha de depósito correspondiente en el Centro Regional. En caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la DGCORENA de dar parte a su Área Jurídica para determinar y ejercer las acciones legales contra las y los beneficiarios del Grupo de Trabajo así como no otorgar recursos del Programa durante los siguientes 3 (tres) años. El Centro Regional dará aviso a la Secretaría Técnica.

D-28 Se podrá realizar mezcla de recursos de los Subprogramas FOCORE y APASO, así como entre las Líneas de Apoyo siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas en los Proyectos o Programas de Trabajo, además de contar con la Viabilidad Técnica correspondiente. Así como de recursos procedentes de las diversas instancias o dependencias, locales o federales, orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales, que sean complementarios y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos. Para ello, la DGCORENA podrá coordinarse con estas dependencias, mediante la celebración de los Convenios correspondientes, a fin de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación.

D-29 La fecha límite para comprometer los recursos del PROFACE para los Proyectos o Programas de Trabajo será el 31 de octubre de 2018 por cierre del FAPDF.

D-30 Para el caso de la continuidad a los Grupos de Trabajo que realizan labores de prevención y protección ambiental comunitaria, vigilancia, conservación y restauración del hábitat y biodiversidad y protección de caminos, senderos y vía verde (Ciclovía Rural en Suelo de Conservación), en el ámbito territorial de cada Centro Regional y de conformidad con las líneas de apoyo del presente instrumento; éstos deberán presentar en escrito libre firmado por todos los integrantes del grupo, su intención de continuar con el desarrollo de dichas acciones durante el primer trimestre del año siguiente, en el Centro Regional correspondiente para ser considerados en dicho esquema, acompañado de su Programa de Trabajo o Proyecto y el aval o autorización respectiva.

Derivado de la misma, cada Centro Regional conjuntamente con el GTO hará el análisis a la solicitud y evaluará su situación con base en las supervisiones realizadas, en la información consignada en los Mecanismos de Control producto de dichas supervisiones y el cumplimiento de la totalidad de los objetivos planteados en su Proyecto o Programa de Trabajo. Una vez agotado el proceso de revisión, el Centro Regional correspondiente enviará a la Secretaría Técnica la petición de presentación del caso ante el Comité Técnico de Asignaciones para pronunciarse en consecuencia, acompañada de la copia de las opiniones de uso de suelo y viabilidad técnica que fueron emitidas y requisitándose los formatos correspondientes al ejercicio fiscal que corre.

La continuidad de estos Grupos de Trabajo y el GTO se autorizarán en las últimas sesiones del Comité durante el año calendario de conformidad con la vigencia de las presentes Reglas de Operación, contemplando la continuidad de las actividades para el primer trimestre del año inmediato posterior. Para efectos del registro, el Comité autorizará la apertura del Libro de Gobierno del ejercicio fiscal siguiente, a fin de incluir exclusivamente a los Grupos de Trabajo autorizados, quedando cerrado hasta la apertura de las Ventanillas en el ejercicio fiscal subsecuente.

VIII.1.1. De las atribuciones de las UA, entidades y GTO encargados de la Operación del Programa

a) De las atribuciones, integración y sesiones del Comité

El Comité es el ente encargado de analizar, aprobar y en su caso, asignar los recursos económicos para los apoyos de los Proyectos o Programas de Trabajo que son aprobados. También es su función, verificar la correcta operación del PROFACE. Son atribuciones del Comité las siguientes:

- * Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, con apego a los criterios de equidad social e igualdad de género, imparcialidad y transparencia;
- * Aprobar el calendario de sesiones y el periodo de apertura de ventanillas y difusión del PROFACE;

- * Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los Proyectos o Programas de Trabajo. Con base en la información proporcionada por las áreas operativas de la SEDEMA, el Comité podrá sugerir la modificación del contenido de los Proyectos o Programas de Trabajo para que se ajusten a los objetivos del PROFACE;
- * Aprobar al GTO, así como sus modificaciones;
- * Aprobar las Tablas de Rendimientos, así como sus modificaciones;
- * Aprobar los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE;
- * Autorizar la reasignación de Proyectos y Programas de Trabajo en los Centros Regionales;
- * Revisar las Reglas de Operación y proponer modificaciones que permitan una mejor operación del PROFACE;
- * Ratificar la propuesta de Secretario Técnico del Comité; y
- * Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del PROFACE, así como sobre las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

En todo lo relacionado con la toma de decisiones de este órgano, cuando existan conflictos o controversias sobre la aplicación, distribución o manejo de los recursos financieros asignados al PROFACE, de ser necesario, se someterá al análisis del Consejo Técnico del FAPDF.

El Comité estará conformado por Vocales, Invitadas o Invitados Permanentes y una Secretaría Técnica.

Vocales:

- Titular de la Dirección General de la DGCORENA, quien fungirá como Presidente (a) del Comité;
- Titular de la Dirección de Centros Regionales, quien fungirá como Presidente(a) Suplente;
- Titular de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre;
- Titular de la Dirección General de Regulación Ambiental;
- Titular de la Dirección General de Vigilancia Ambiental;
- Titular de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; y
- Titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico del Territorio y Manejo Ambiental del Agua.

Invitados o Invitadas Permanentes:

- Titular de la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF;
- Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA;
- Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 1;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 2;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 3;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 4;
- Titular de la Coordinación de las ANP; y
- Titular de la Coordinación de Protección de los Recursos Naturales.

Secretaría Técnica del Comité:

- * Será propuesto (a) por el o la Titular de la SEDEMA y deberá ser ratificado por el Comité.

Los y las Vocales e Invitados (as) Permanentes designarán de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité. Los o las suplentes obligatoriamente serán personal de estructura.

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún especialista con la categoría de “Invitado (a)”, para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito a la Presidencia del Comité con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Tienen derecho a voz y voto los y las Vocales. Solo tienen derecho a voz las y los Invitados Permanentes e Invitados (as).

La Primera Sesión del Comité será para su instalación; presentación de las Reglas de Operación del PROFACE publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; presentación y ratificación de la o el responsable de la Secretaría Técnica; presentación y aprobación del Calendario de Sesiones, del Periodo de Difusión del PROFACE y Apertura de Ventanillas, del GTO, de las Tablas de Rendimientos, y los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE. Las sesiones posteriores serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias tendrán verificativo el segundo martes de cada mes. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces lo estime necesario el Comité, la Presidencia del mismo, o bien a solicitud de alguno (a) de los Vocales dirigida a la Presidencia. Las Sesiones Ordinarias, serán convocadas mínimo con 5 (cinco) días hábiles de anticipación (120 horas); las Sesiones Extraordinarias, se convocarán mínimo con 2 (dos) días de anticipación (48 horas). La sede para la realización de las sesiones se especificará en la misma convocatoria.

El envío de la Carpeta Ejecutiva se hará al momento de hacer la convocatoria. En congruencia con las medidas de austeridad, la convocatoria y la carpeta serán enviadas por vía electrónica.

Se considera que hay quórum para la realización de las sesiones, con la asistencia de cuatro Vocales y dos Invitados (as) Permanentes, entre estos últimos, de manera indistinta: representante de la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, del Órgano Interno de Control en la SEDEMA o de la Dirección Ejecutiva Jurídica. Antes del inicio de la sesión, la Secretaría Técnica, solicitará a cualquier persona ajena al Comité o que no sea “Invitado (a)” se retire del recinto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir, por la mitad más uno de las o los integrantes del Comité con derecho a voto. Cuando exista empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

b) Atribuciones de las Coordinaciones de los Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales (CCRCRN)

Las CCRCRN tienen la responsabilidad de la revisión de todos los requisitos y la documentación señalados para la recepción y asignación de folio, así como seguimiento, supervisión y finiquito de los Proyectos o Programas de Trabajo. Son atribuciones de las CCRCRN las siguientes:

- * Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
- * Orientar a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo;
- * Abrir y cerrar la ventanilla para la recepción de solicitudes en las fechas establecidas por el Comité;
- * Revisar que la documentación de las solicitudes de apoyo se encuentren debidamente integradas;
- * Verificar en campo la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo y coordinar acciones con la DCRRN en materia de uso de suelo;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo sobre la necesidad de hacer ajustes a los Proyectos o Programas de Trabajo de acuerdo con la verificación realizada por el GTO; así mismo requerir información o documentación complementaria para la operación del PROFACE;
- * Resguardar el Libro de Gobierno;
- * Integrar y resguardar los expedientes de los Proyectos o Programas de Trabajo aprobados, y a solicitud del Grupo de Trabajo la entrega de aquellos rechazados;
- * Solicitar la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo;
- * Implementar, en coordinación con la DCR y la Secretaría Técnica un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- * Integrar la base de datos de los Proyectos o Programas de Trabajo del PROFACE;
- * Enviar a la DCR y a la Secretaría Técnica la información necesaria de los Proyectos o Programas de Trabajo en el tiempo y forma acordados en el Comité de Asignación para integrar la Carpeta Ejecutiva;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo sobre las determinaciones del Comité y sobre la disponibilidad de los apoyos;
- * Supervisar e informar mensualmente a la DCR y a la Secretaría Técnica sobre los avances en la ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo;
- * Elaborar las Actas Finiquito de los Proyectos o Programas de Trabajo;
- * Integrar, supervisar y evaluar el trabajo del GTO asignado a su Centro Regional;
- * Proveer la información y apoyo para el desarrollo de los indicadores de seguimiento a la DCR y a la Secretaría Técnica del PROFACE;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo en caso de incurrir en incumplimiento de las Reglas de Operación; y
- * Resguardar los expedientes y proteger los datos sensibles de conformidad con la legislación aplicable en la normatividad vigente (Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal).

Las Coordinaciones de los Centros Regionales atenderán los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano Interno de Control o la Auditoría Superior de la CDMX, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

c) Atribuciones de la Secretaría Técnica

El o la responsable de la Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de proveer las condiciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones del Comité, así como la oportuna dispersión de recursos. Son atribuciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- * Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
- * Ejecutar las acciones correspondientes para que las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma;
- * Formular las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- * Integrar y enviar a las o los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas;
- * Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo las sesiones del Comité;
- * Verificar que a las sesiones asista sólo el personal que se señala en las presentes Reglas de Operación;
- * Conducir y moderar las sesiones del Comité;
- * Elaborar las Actas de las sesiones y formalizarlas mediante la firma de las y los integrantes del Comité;
- * Llevar el seguimiento de acuerdos;
- * Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinar con los Centros Regionales su formalización;
- * Integrar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios del PROFACE y custodiar la información que en el ámbito de su competencia le corresponda;

- * Realizar los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos;
- * Implementar, en coordinación con los Centros Regionales y la DCR, un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- * Integrar la base de datos general de los Proyectos o Programas de Trabajo del PROFACE;
- * Apoyar en el desarrollo de los indicadores de seguimiento del PROFACE a la DCRRN en coordinación con la DCR y las áreas operativas de la DGCORENA;
- * Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan;
- * Gestionar y dar seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité;
- * Supervisar el desarrollo de los Proyectos o Programas de Trabajo, cuando así lo requiera la operación del PROFACE; y
- * El o la responsable de la Secretaría Técnica atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano Interno de Control o la Auditoría Superior de la CDMX, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

d) Atribuciones del Grupo Técnico Operativo (GTO)

En los Centros Regionales, la Secretaría Técnica, la DCR, la DCRRN, y el Área Jurídica; se conformará un GTO.

Cada GTO estará integrado por un grupo de profesionales con estudios de nivel licenciatura o de profesionalización técnica, titulados (para nuevos ingresos en 2018), con conocimiento en materias de conservación y restauración de recursos naturales o programas sociales o procedimiento administrativo, legales (para poder llevar a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, relacionadas con el correcto funcionamiento del programa, así como la atención y el seguimiento de las acciones de incumplimiento, omisión o cualquier violación de las reglas de operación) o cartográficos o manejo de datos personales e información pública o desarrollo de proyectos, programas estratégicos o similares relacionados con recursos naturales o adquisiciones o obra o atención ciudadana o convenios.

Se deberá contar con cuando menos 3 (tres) años de experiencia comprobables. Dicha experiencia será considerada a partir de que se haya establecido algún tipo de relación contractual o laboral o de prestación de servicios, en donde se hayan desarrollado las actividades señaladas en el párrafo que antecede. Adicionalmente, se podrán considerar aquellos casos en que se demuestre que durante la prestación del servicio social o de prácticas profesionales o similares, se haya involucrado en el desarrollo de proyectos o programas en materia de conservación y restauración de recursos naturales.

Cada GTO deberá estar conformado por un cuerpo multidisciplinario de profesionales, que permitan la integral aplicación del programa, de los proyectos o programas de trabajo, así como de las disposiciones legales y administrativas vinculadas con el PROFACE.

En la Sesión de Instalación del Comité se presentará la propuesta de los integrantes del GTO. El Comité ratificará la propuesta o propondrá otros(as) candidatos(as) para integrar al GTO. Los y las integrantes del GTO serán evaluados al inicio de sus actividades y se les brindará capacitación en caso de cambios o modificaciones al sistema legal que regula el PROFACE. El instrumento de evaluación será el aprobado por el Comité.

Las sustituciones podrán llevarse a cabo en cualquier momento.

Son responsabilidad del GTO, de acuerdo con su pertenencia, las siguientes:

GTO de la Dirección de Centros Regionales:

- Evaluar los expedientes y Proyectos o Programas de Trabajo para la emisión de la Viabilidad Técnica en SC de la CDMX;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, en materia de viabilidad técnica de los Proyectos en SC de la CDMX;
- Corroborar la información contenida en las cotizaciones presentadas por los Grupos de Trabajo.
- Integrar comparativos de precios y volúmenes de obras, mano de obra, materiales, herramientas de los Proyectos y Programas de Trabajo;
- Emitir consideraciones sobre la pertinencia del Proyecto o Programa de Trabajo para la restauración, conservación o protección de microcuencas;
- Llevar a cabo recorridos de campo, con los Centros Regionales para supervisar una muestra representativa de la ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo en SC al cierre del ejercicio PROFACE;
- Integrar y actualizar, conjuntamente con la Secretaría Técnica del Programa, los mecanismos de supervisión y control del Programa y los informes periódicos de ejecución o avances; y
- Apoyar a la Dirección de Centros Regionales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE; para el desempeño de esta tarea, el GTO de la DCR podrá tener hasta dos responsables.

GTO de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales:

- Evaluar los expedientes para proponer la viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo en ANP;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, para la supervisión de las condiciones de los Proyectos o Programas de Trabajo en ANP y SC, verificando que cumplan con lo establecido en el PGOEDF, el Programa de manejo del ANP correspondiente o, en su defecto, el Plan Rector de ANP o el Sistema Local de ANP;

- Formular las propuestas de Opiniones de Uso de Suelo para los Proyectos o Programas de Trabajo en SC o ANP a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales;
- Proponer a la DCRRN indicadores de impacto ambiental como mecanismos de evaluación del PROFACE;
- Programar e implementar las verificaciones en campo de las condicionantes en materia de uso de suelo; y
- Apoyar a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

GTO de los Centros Regionales:

- Orientar a los Grupos de Trabajo durante la difusión del PROFACE para la integración de la documentación de las solicitudes de apoyo y durante el proceso de ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo;
- Revisar las solicitudes de apoyo y recibir solo aquellas que cumplan íntegramente con la documentación y características de los Proyectos o Programas de Trabajo señalados en el numeral **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**, durante el periodo de apertura de ventanilla;
- Integrar los expedientes de los Grupos de Trabajo;
- Llevar a cabo los recorridos de verificación en campo de los Proyectos o Programas de trabajo, objeto de las solicitudes de apoyo;
- Corroborar la información contenida en las cotizaciones presentadas por los Grupos de Trabajo;
- Corroborar las comprobaciones presentadas en el portal del SAT;
- Corroborar que las comprobaciones presentadas sean congruentes con las actividades y/u obras establecidas o conceptos y autorizados en los proyectos o programas de trabajo, dentro de los términos del cronograma y se cumplan las metas y objetivos establecidos;
- Integrar la base de datos del Centro Regional, de los Proyectos o Programas de Trabajo, la cual contribuye a la actualización de la base de datos general del PROFACE;
- Colaborar con la DCR y la Secretaría Técnica, en la actualización de: los expedientes de los Grupos de Trabajo y la base de datos general integrada para el seguimiento de los Proyectos y Programas de Trabajo del PROFACE;
- Supervisar mensualmente los Proyectos o Programas de Trabajo, e informar a la DCR y a la Secretaría Técnica del PROFACE;
- Informar al Coordinador del Centro Regional de cualquier irregularidad observada durante las supervisiones a los Proyectos o Programas de Trabajo;
- Colaborar en la formalización (integración de firmas) de los Convenios de Concertación de Acciones;
- Elaborar y recabar las firmas correspondientes en las Actas Finiquito, una vez que hayan verificado en campo el 100% de las metas establecidas;
- Integrar una base de datos geográfica (la geodatabase) del Sistema de Información Geográfica del Centro Regional, para el conocimiento de la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo y su actualización en el año; asimismo, de la distribución de recursos; y
- Apoyar a él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

El GTO de los Centros Regionales, con el fin de dar orden y congruencia a las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, tendrá un responsable del PROFACE en cada Centro Regional.

GTO de la Secretaría Técnica:

- Integrar la Carpeta Ejecutiva;
- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el seguimiento de acuerdos;
- Integrar el Padrón de beneficiarios(as) del PROFACE;
- Apoyar en los trámites correspondientes para la liberación de los recursos económicos y en la dispersión de los recursos;
- Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinarse con los Centros Regionales para su formalización;
- Realizar la supervisión de Grupos de Trabajo, conforme los requerimientos de la operación del PROFACE;
- Conjuntar y administrar la base de datos general de los Proyectos o Programas de Trabajo, con la información que aporten las Coordinaciones de Centro Regional y en coordinación con la DCR;
- Proponer a la Secretaría Técnica los indicadores de seguimiento del PROFACE con el apoyo de las áreas operativas
- Llevar a cabo la Evaluación Interna del PROFACE de acuerdo con los Lineamientos emitidos por el Evalúa CDMX y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hacer las gestiones necesarias para su publicación;
- Proveer de información a la Secretaría Técnica para el cumplimiento de la Evaluación Externa del PROFACE;
- Apoyar a la Secretaría Técnica en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE;
- Atender, dar seguimiento y llevar a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, relacionadas con el correcto funcionamiento del programa;
- Atender, dar seguimiento y llevar a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, relacionadas con el incumplimiento de las reglas de operación o por incumplimiento del Convenio de Concertación de Acciones por parte de los Grupos de Trabajo beneficiarios del Programa; e
- Informar al Comité acerca de la situación y seguimiento legal de las acciones realizadas.

Todas y todos los integrantes del GTO de la DGCORENA se regirán por los principios de honradez, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y buena fe. En caso de conductas contrarias, se tomarán las medidas legales y administrativas que correspondan, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DGCORENA.

e) Responsabilidades de las y los Beneficiarios o Grupos de Trabajo

Son responsabilidades de las y los beneficiarios o Grupos de Trabajo las siguientes:

- * Conocer el Proyecto o Programa de Trabajo en todas sus partes y la forma en la que intervienen o participan en él;
- * Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones y dar cumplimiento oportuno al mismo;
- * Para el caso del FOCORE abrir una cuenta mancomunada para el depósito de los apoyos;
- * Ejecutar el Proyecto o Programa de Trabajo en los plazos y fechas que se establezcan en el calendario de ejecución en tiempo y forma;
- * No contar con apoyos de otras dependencias para llevar a cabo las mismas actividades del Proyecto o Programa de Trabajo autorizado por el Comité;
- * Aceptar de manera corresponsable el desempeño de sus cargos y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de su incorporación al PROFACE a través de la firma del Convenio de Concertación de Acciones;
- * Proporcionar a la DGCORENA la información requerida y brindar las facilidades para la supervisión y seguimiento de los apoyos proporcionados;
- * Denunciar cualquier ilícito ambiental ante la instancia correspondiente;
- * Informar de manera inmediata al Centro Regional correspondiente sobre cualquier situación que afecte la ejecución del Proyecto o Programa de Trabajo;
- * Llevar a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente en que se reciba la primera o única ministración, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto o Programa de Trabajo ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) ya que el Resolutivo de Impacto Ambiental será condición para el inicio de obra o actividades. El acuse de recepción del trámite que se gestione, deberá presentarse junto con los anexos incluidos en el mismo, en el Centro Regional, 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación;
- * Si como resultado del trámite de Impacto Ambiental existieran condicionantes ambientales, el Grupo de Trabajo (o la o el Asesor Técnico que los apoye) deberá realizar las modificaciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto o Programa de Trabajo, las cuales serán informados al Centro Regional al día siguiente en que se tenga conocimiento de dichas condicionantes;
- * Proporcionar por escrito al Centro Regional correspondiente, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término de la actividad u obra, establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto o Programa de Trabajo la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos con el fin de llevar a cabo en tiempo y forma la firma del Acta Finiquito. Con la salvedad de aquellos Programas de Trabajo en los que la entrega de recurso sea realizada en fecha posterior a la ejecución de las actividades;
- * Entregar un informe con archivo fotográfico de la conclusión de la actividad u obra, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto o Programa de Trabajo, con el fin de llevar a cabo en tiempo y forma la firma del Acta Finiquito; y
- * Presentar los informes y comprobaciones, acorde con el Programa de Trabajo o Proyecto autorizados por el Comité.

VIII.2. Supervisión y Control

E-1 Los Centros Regionales ejecutarán la supervisión de los Proyectos o Programas de Trabajo que se desarrollen en el ámbito de su competencia, los cuales serán supervisados por el GTO de cada Centro Regional y dará seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución. El GTO de la DCR, de la DCRRN y de la Secretaría Técnica, podrán hacer supervisiones conjuntas cuando así lo requiera la operación del PROFACE, rindiendo un informe de las mismas al presidente del Comité.

E-2 Los y las integrantes del GTO de los Centros Regionales aplicarán los Mecanismos de Control Físico y Documental necesarios para la supervisión de los Grupos de Trabajo en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico.

Las supervisiones y los Mecanismos integrados deberán corresponder al cronograma de actividades de cada Proyecto o Programa de Trabajo. La última supervisión y mecanismo, se deberá realizar a más tardar los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión del Proyecto o Programa de Trabajo establecido en el cronograma correspondiente.

Para contabilizar el plazo de conclusión del Proyecto o Programa de Trabajo se podrán considerar, según sea el caso, los siguientes supuestos:

- La fecha de la entrega de los recursos;
- La fecha del acuse de recibido de la declaratoria de cumplimiento ambiental; y
- La fecha de notificación u del oficio, del Resolutivo Ambiental.

En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones o cronograma de trabajo, así como a la falta de comprobación, el GTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la supervisión realizada, preparará un requerimiento para firma de él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional, para que el Grupo de Trabajo realice las aclaraciones correspondientes. Una vez recibidas, él o la responsable de la Coordinación las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Cuando en la última supervisión se detecte que no se han ejecutado las obras o actividades establecidas o existan modificaciones al Proyecto o Programa de Trabajo, el GTO, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la supervisión final, preparará un requerimiento para firma de él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional, para que el Grupo de Trabajo realice las aclaraciones correspondientes. Una vez recibidas, él o la responsable de la Coordinación las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Las copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos serán entregados mediante escrito en el Centro Regional, a más tardar los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término de la actividad u obra, establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto o Programa de Trabajo, con la salvedad de aquellos Programas de Trabajo en los que la entrega de recurso sea realizada en fecha posterior a la ejecución de las actividades. Esta información será integrada al expediente respectivo.

Las Coordinaciones Regionales a través de los GTO deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como con las actividades, metas y programas establecidos en el Programa de Trabajo o Proyecto, así como corroborar la información contenida en las comprobaciones, realizando incluso las consultas ante las autoridades fiscales correspondientes o en los sitios establecidos para tal efecto. Dicha revisión se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de dicha comprobación.

En caso de identificar alguna inconsistencia, se notificará por escrito, por única ocasión, al Grupo de Trabajo para que realice las aclaraciones correspondientes, contando con un término de hasta 5 (cinco) días hábiles para atender dicho requerimiento. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del Programa de Trabajo o del Proyecto.

En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades y/u obras autorizadas, él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Las determinaciones del Comité pueden incluir la posibilidad de:

1. Autorizar modificaciones al Proyecto o Programa de Trabajo o bien;
2. Determinar el incumplimiento, en cuyo caso el Centro Regional procederá a notificar al Grupo de Trabajo y la Presidencia del Comité solicitará la rescisión del Convenio de Concertación, se tomarán las acciones legales pertinentes, y
3. Determinar como sujeto de no apoyo al Grupo de Trabajo;

E-3 Durante la supervisión del Subprograma FOCORE, el GTO de cada Centro Regional, verificará que todas las adquisiciones de equipo, herramienta y materiales sean marcados con tinta o pintura indeleble por el Grupo de Trabajo, como parte de las obligaciones adquiridas al firmar el Convenio de Concertación de Acciones con la DGCORENA.

E-4 Cumplido el Proyecto o Programa de Trabajo, el Centro Regional cuenta con 20 (veinte) días hábiles para elaborar en tres tantos el Acta Finiquito. Para su formalización se convocará al Grupo de Trabajo en los Centros Regionales para recabar las firmas y posteriormente se remitirá a la Presidencia del Comité para su firma. El primer tanto se entregará a las o los beneficiarios, el segundo tanto al Centro Regional para su integración al expediente, y el tercer tanto a la Secretaría Técnica para su conocimiento.

E-5 La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con las y los beneficiarios, por lo que no existe relación laboral de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutas con la SEDEMA o con el Gobierno de la CDMX. Su condición de beneficiarios quedará definida en el respectivo Convenio de Concertación de Acciones.

E-6 Los Centros Regionales y la Secretaría Técnica conformarán de manera conjunta la base de datos de las y los beneficiarios del Programa, para: integrar informes de avance mensual de los Proyectos o Programa de Trabajo que se encuentren a su cargo, verificar el cumplimiento de las metas físicas del Programa, la conformación de indicadores, y la realización de encuestas, en su caso, en los formatos correspondientes.

E-7 De acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, se recomienda a los Grupos de Trabajo que además de cumplir con las otras premisas establecidas, estén conformados igualmente por mujeres y hombres.

E-8 Quienes funjan como personas servidoras públicas locales o federales, personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares, así como los integrantes del GTO y sus familiares, hasta tercer grado, no podrán ser beneficiarios(as) de los recursos que emanen del PROFACE.

E-9 No se podrá negar, excluir o distinguir el acceso al PROFACE a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

VIII.2.1 Gastos de Operación y Evaluación del Programa

Del total de los recursos que anualmente asigne el FAPDF para la operación del PROFACE, se destinará hasta el 11% (once por ciento) para sufragar entre otros, los apoyos al GTO.

Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 4.0% para la contratación de un seguro de vida y gastos médicos por accidentes para los Grupos de Trabajo que realizan actividades de riesgo.

Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 1% para el pago de la evaluación externa del mismo, mediante la contratación, en su caso, de una Institución Académica de Nivel Superior o Centro Público de Investigación.

Para los Subprogramas FOCORE y APASO, cada trimestre y al final del ejercicio fiscal, la Presidencia del Comité entregará un informe al Comité que contenga el estado de los asuntos materia del PROFACE y el balance de los recursos ejercidos.

VIII.2.2 Incumplimiento

a) Dará lugar a la rescisión del Convenio de Concertación de Acciones:

-El incumplimiento al Proyecto o Programa de Trabajo autorizado por el Comité (cronograma de trabajo, actividades, montos, conceptos, ubicación);

-El incumplimiento del Convenio de Concertación de Acciones;

En este caso, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación de restituir el monto que se determine en cada caso en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente;

Adicionalmente, la rescisión del Convenio de Concertación de Acciones será motivo suficiente para que la Presidencia del Comité determine que el Grupo de Trabajo no sea beneficiado con apoyo alguno del PROFACE hasta por los 3 (tres) ejercicios fiscales siguientes; y

b) La falta de comprobación del cumplimiento de metas dentro de la calendarización del Proyecto o Programa de Trabajo, será motivo suficiente para que la Presidencia del Comité determine que el Grupo de Trabajo no sea beneficiado con apoyo alguno del PROFACE hasta por los 3 (tres) ejercicios fiscales siguientes.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las y los solicitantes o las y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGCORENA, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610; o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del PROFACE descrito en las presentes Reglas de Operación. Dichos buzones podrán encontrarlos en cada uno de los Centros Regionales cuya dirección se establece en el apartado VII.1 Difusión

En caso de que la DGCORENA adscrita a la SEDEMA, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEDEMA, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38- 78 extensión 189; ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), ubicada en Calle Jalapa 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5128-5200, horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, en su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx> , o bien registrar su queja a través de DEFENSATEL, 5128 5213, 5128 5214, 5128 5215, 5128 5216, 5128 5217 y 5128 5218.

El plazo de respuesta de la queja puede variar, dependiendo de la instancia en donde se ingrese.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes o beneficiarios(as) accedan a los beneficios otorgados por el PROFACE, estarán plasmados en carteles en la ventanilla de acceso de la DGCORENA en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610; y en los Centros Regionales.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo será por medio de un escrito de queja dirigido a la DGCORENA y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610; o entregándolo directamente en tales oficinas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa; y
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, Teléfonos 5627 9700 y 5627 9739, o en la página de internet <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del PROFACE será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Secretaría Técnica del PROFACE será la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa.

Las fuentes de información de gabinete de la Evaluación Interna del Programa, corresponden al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018, el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa PROFACE Ejercicio Fiscal 2017, con sus indicadores. Padrones de beneficiarios del Programa del 2008 al Ejercicio Fiscal 2017. Informe Anual del PROFACE Ejercicio Fiscal 2017. Las Evaluaciones Externas del Programa efectuadas por la Facultad de Economía de la UNAM, "Evaluación Externa de los Programas FOCOMDES, PIEPS y PROFACE 2008", "Evaluación Externa a posteriori de operación, resultados y percepción del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social 2009", "Evaluación Externa PROFACE Ejercicio Fiscal 2010", "Evaluación Global de Resultados, Metas y Percepción del PROFACE 2008-2011 y Parcial 2012", "Evaluación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2013". Así como la "Evaluación Externa del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2014", realizada por la Facultad de Ciencias de la UNAM. Asimismo, la "Evaluación Externa de Diseño y Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), 2014" efectuada por el Mtro. Omar Jiménez Rosano, Evaluador Externo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Además de los informes de las evaluaciones internas realizadas: 2010 (Diagnóstica), 2011 (Operación y Resultados), 2012 (Evaluación Global y de Satisfacción), 2013 (Diagnóstica y Sistematización Evaluaciones Anteriores), 2014 (Diseño, Operación y Monitoreo), 2015 (Evaluación Integral) y la 2016 (Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base). Así como el Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Censo de Población y Vivienda 2010-Encuesta Intercensal 2015, de las delegaciones con Suelo de Conservación en la Ciudad de México.

Bases de datos e información del PROFACE Ejercicio Fiscal 2017, generados por los cuatro Centros Regionales de la DGCORENA y la Secretaría Técnica del Programa.

Las fuentes de información de campo, será por medio de encuestas de una muestra representativa de la población beneficiada, que se emplearán para la evaluación interna.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico, los instrumentos de evaluación de los indicadores serán cuantitativos, obtenidos principalmente de la base de datos del Programa y se muestran en el siguiente cuadro.

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula Decálculo	Tipo de indicador	U/Medida	Desagregación	Medios de Verificación	U/Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales	% de SC	No. de has del SC/No. total de has de la CDMX) *100	Eficacia	Hectáreas (%)	CDMX	Información del Programa General de ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	JUD de Diagnóstico e Inventario de Recursos	El Gobierno de la CDMX mantiene interés en el cuidado de los servicios ambientales que se generan en el Suelo de	87,294 ha

	que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad,								Conservación y destina el recurso financiero, para la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo	
	así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo, de protección, conservación y restauración de los ecosistemas									
Propósito	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados	% de Reforestación en el SC	(No. de has reforestadas en el SC/No. de has del SC)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	Los representantes de Núcleos Agrarios proporcionan la anuencia a los solicitantes del Programa para la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo	5 ha

	con la participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo	% de SC vigilado con participación social	(No. de has vigiladas con participación social/No. de has del SC)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa		40,000 ha
Componentes	1. Inversiones en obras y en acciones de protección, recuperación y restauración ecológica realizada por Grupos de Trabajo ejecutadas (Subprograma FOCORE)	% Proyectos FOCORE apoyados en zonas de alta erosión hídrica	No. total de Proyectos FOCORE en zonas de alta erosión hídrica apoyados/No. total de proyectos FOCORE apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	Los Grupos de Trabajo	40 proyectos
	2. Labores y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica (saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo de biodiversidad, prevención de daño ambiental) realizadas por Grupos de Trabajo cumplidas (Subprograma APASO)	% Programas APASO apoyados en zonas de alta erosión hídrica	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas de alta erosión hídrica apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	Trabajo beneficiados garantizan la ejecución de los Proyectos y Programas de Trabajo	150 Programas de Trabajo

Actividades	1.1 Difusión del Programa 1.2 Recepción de solicitudes 1.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 1.4 Opinión de Uso de Suelo y viabilidad técnica favorables 1.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 1.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones	% de Proyectos FOCOR E finiquitados	(No. total de Proyectos FOCOR E finiquitados/Número total de Proyectos FOCOR E apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	100%
	1.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición de recursos 1.8 Entrega del recurso (cheque) 1.9 Supervisión del avance de Proyectos 1.10 Elaboración del Acta Finiquito del programa de trabajo	% de expedientes de Proyectos FOCOR E ingresados y apoyados	(Número total de Proyectos FOCOR E apoyados/ Número de Proyectos FOCOR E ingresados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	CDMX	Libro de Gobierno y Base de Datos PROFAC E	Centro Regional y Secretaría Técnica del Programa	198 proyectos

<p>2.1 Difusión del Programa 2.2 Recepción de solicitudes 2.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 2.4 Opinión de</p>	<p>% de Programas de Trabajo APASO finiquitados</p>	<p>(No. total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/No. total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Programas de Trabajo (%)</p>	<p>CDMX</p>	<p>Base de Datos PROFAC E</p>	<p>Secretaría Técnica del Programa</p>		<p>100%</p>
<p>Uso de Suelo y viabilidad técnica favorables 2.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 2.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones 2.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición de recursos 2.8 Entrega de tarjetas bancarias 2.9 Supervisión de las actividades de mano de obra a realizar 2.10 Elaboración del Acta Finiquito del Programa de Trabajo</p>	<p>% de expedientes de Programas de Trabajo APASO ingresados y apoyados</p>	<p>(No. total de Programas de Trabajo APASO apoyados /No. de Programas de Trabajo APASO ingresados)*100</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Programas de Trabajo (%)</p>	<p>CDMX</p>	<p>Libro de Gobierno y Base de Datos PROFAC E</p>	<p>Centro Regional y Secretaría Técnica del Programa</p>	<p>Los Grupos de Trabajo beneficiados garantizan la ejecución de los Proyectos y Programas de Trabajo</p>	<p>435 Programas de Trabajo</p>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La Secretaría Técnica del Programa será la responsable de realizarlos.

XII. Formas de Participación Social

El cuadro siguiente describe cómo y en qué etapas del Programa se ejerce la participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Integrantes de Ejidos, Comunidades, o pequeños propietarios usufructuarios del SC de la CDMX	-Implementación - Evaluación interna y externa	-Presentación de Proyectos o Programas de Trabajo -Ejecución de Proyectos o Programas de Trabajo -Percepción del Programa a través de encuestas	-Asociación - Consulta - Reunión Informativa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El PROFACE tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales; por la orientación ambiental del PROFACE, éste no se vincula con otros Programas Sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

- i. Número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el PROFACE.
- ii. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del PROFACE, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Delegación y Colonia.
- iii. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
- iv. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- v. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PROFACE y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el sitio de internet de la SEDEMA, <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> en el que también se podrá disponer de esta información:

-Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del Programa será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como

los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

Debido a que la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) por conducto de la DGCORENA tiene a su cargo la ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2018, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la SEDEMA que tiene a su cargo el PROFACE, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La SEDEMA otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> y de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del PROFACE, que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los conceptos que en ellas se mencionan, además de las definiciones en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, tendrán los significados que a continuación se señalan:

Acta Constitutiva: Instrumento a través del cual los interesados en recibir apoyos del PROFACE, se reúnen para formar un Grupo de Trabajo y nombran una Mesa Directiva que los represente ante la DGCORENA, con la finalidad de llevar a cabo acciones de conservación y restauración de los recursos naturales en el SC de la CDMX, a través de los Subprogramas FOCORE o APASO llevando a cabo un Proyecto o Programa de Trabajo.

Acta Finiquito: Instrumento jurídico por medio del cual se dan por concluidas satisfactoriamente las obligaciones de las partes, respecto a los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación de Acciones, firmado entre los beneficiarios y la DGCORENA.

Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoya con jornales la mano de obra para la conservación de los recursos naturales.

Apoyos: Las aportaciones económicas que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDEMA, a la población beneficiaria que cubra los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE): Superficies del SC de la CDMX, cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Áreas Naturales Protegidas (ANP): Los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación.

Beneficiario: Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

Beneficio Ambiental: Características, funciones, servicios y valores de las actividades realizadas en un sitio que permiten tener resultados medibles para evaluar las prácticas de conservación, restauración y preservación realizadas en el SC de la CDMX.

Calendario de Ejecución: Conjunto de acciones, obras y actividades que se desarrollarán en un tiempo determinado por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Carpeta Ejecutiva: Documento que contiene información a presentarse en las sesiones del Comité.

Cédula Básica de Información: Formato de registro que contiene información de los y las beneficiarias de los Subprogramas APASO y FOCORE, entre la cual se encuentran: Datos Personales (Pertenencia Étnica, En caso de emergencia llamar a..., Teléfono, Grupo Sanguíneo, Observaciones...), Lugar de Nacimiento (Entidad, Municipio, Localidad) y Domicilio, entre otras; la cual deberá ser requisitada por el personal del Grupo Técnico Operativo (GTO) en cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales (Centro Regional): Unidad Técnico Administrativa adscrita a la DGCORENA, responsable de determinada superficie del Suelo de Conservación.

Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité): Cuerpo colegiado para la toma de decisiones en materia de políticas, estrategias, y asignación de recursos a beneficiarios del PROFACE.

Conservación: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Suelo de Conservación de la CDMX.

Convenio de Concertación de Acciones: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen acuerdos, derechos y obligaciones con las partes firmantes para determinar las acciones a realizar entre las mismas.

Coordenadas proyección UTM y Datum WGS 84: Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversal de Mercator, cuya proyección en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano. Se expresa en metros únicamente al nivel del mar que es la base de la proyección del elipsoide de referencia.

Cotización: Documento original que cumple requisitos fiscales, otorgado por una empresa legalmente establecida registrada y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, número de folio, vigencia de la cotización y firma autógrafa de la empresa cotizante, que contiene las características técnicas del equipo, herramienta e insumos así como el precio en el mercado de un bien o servicio.

Cotización Personal: Formato exclusivo para proveedores que carecen de los medios para proporcionar una cotización.

Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (DCA): Documento a través del cual los y las interesadas informan a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, sobre la realización de las obras que no requieren de autorización previa en materia de impacto ambiental.

Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, y ejecutora responsable del PROFACE.

Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, responsable de otorgar los resolutivos ambientales en materia de impacto ambiental.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio de Impacto Ambiental: Documento técnico de carácter interdisciplinario cuyo fin es dar a conocer las características de un programa, obra o actividad, y del predio donde pretende desarrollarse, así como identificar los impactos ambientales de su ejecución y las medidas para prevenir, minimizar y compensar sus efectos adversos.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX): Organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social que tiene a su cargo la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

Expediente del PROFACE: Conjunto de documentos que tratan de un mismo asunto ordenados de acuerdo a lo aprobado en Comité con base en un método determinado en reuniones operativas coordinadas por la Secretaría Técnica, sustentado en la Ley de Archivos del Distrito Federal vigente.

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAPDF): Fideicomiso Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, regido por su Consejo Técnico, el cual tiene por objeto la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para la Ciudad de México, del cual provienen los recursos etiquetados para el PROFACE.

Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoyan Proyectos para la conservación de los recursos naturales.

Geodatabase: Permite el almacenamiento físico de la información geográfica ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o colección de tablas en un sistema gestor como puede ser Microsoft Access, Oracle Microsoft, FQL Server e Infomix. Permite almacenar datos vectoriales, ráster, archivos CAD, tablas, tipología, información calibrada, etc.

Grupo de Trabajo: Conjunto de personas organizadas para la realización de un objetivo en común para ser beneficiarios (as) por el PROFACE.

Grupo Técnico Operativo (GTO): Equipo multidisciplinario de profesionales con conocimiento y experiencia en materias de conservación y restauración de recursos naturales o programas sociales o procedimiento administrativo o cartográficos o manejo de datos personales e información pública o desarrollo de proyectos, programas estratégicos o similares relacionados con recursos naturales o adquisiciones o obra o atención ciudadana o convenios, conformados para llevar a cabo el asesoramiento en la elaboración de Proyectos o Programas de Trabajo, la supervisión, evaluación y seguimiento de los mismos.

Impacto Ambiental: Modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

Indicadores: Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación y que deben guardar relación con el mismo.

Informe Preventivo (IP): Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo que rige en la Ciudad de México, o requiere ser evaluada a través de una Manifestación de Impacto Ambiental.

Libro de Gobierno: Instrumento de control en el que se asentará el registro del ingreso de las solicitudes de apoyo por fecha y número de folio que cada Centro Regional llevará.

Líneas de Apoyo: Estrategias o Actividades orientadas a la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales en el SC de la CDMX, que llevan a cabo los ejidos, comunidades y Grupos de Trabajo.

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA): El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Mano de Obra: Se aplica a todo tipo de trabajo que origine un producto o servicio, o a los recursos humanos que se necesitan para elaborar un bien o realizar una actividad, tomando la palabra mano en el sentido de trabajo físico o mental y a la palabra obra como un producto tangible o intangible producto de la acción humana.

Mano de Obra especializada: Se refiere a aquella que se usa para cualquier obra o actividad, cuyo costo mayor debido a que requiere que el (la) /los (las) responsables posean más habilidades o conocimientos especiales o específicos para realizar una obra o actividad o producir un bien.

Mecanismo de Control Físico y Documental: Formato donde se registran cuantitativa y cualitativamente los avances de los Proyectos o Programas de trabajo verificados en campo que incluyen comprobación física y documental, así como fotografías.

Medidas de Mitigación: Conjunto de acciones que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos negativos.

Medio Ambiente (Ambiente): Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Metas Físicas: Estimación cuantitativa independiente del impacto de la obra o actividades a realizar.

Número de Folio: Número de registro del Grupo de Trabajo con el cual se le identificará desde su registro y hasta su finiquito.

Opinión de Uso de Suelo: Documento técnico expedido por la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales que determina la factibilidad para la realización de obras o actividades, con base en lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Plan Rector de Áreas Naturales Protegidas, Plan de Manejo y Decreto correspondiente.

Padrón de Beneficiarios (Base de Datos): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como beneficiarios del Programa a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Plan de Manejo Ambiental: Documento en el que se establecen las acciones que se requieren para prevenir, mitigar o compensar y corregir los posibles efectos o impactos al ambiente.

Plantación Agroforestal: Son formas de uso y manejo de los recursos naturales en los cuales especies leñosas (árboles, arbustos), son utilizados en asociaciones deliberadas con cultivos agrícolas o con animales, en un arreglo espacial (topológico), o cronológico (en el tiempo) en rotación con ambos; existen interacciones ecológicas y económicas entre los árboles y los otros componentes de manera simultánea o temporal de manera secuencial, que son compatibles con las condiciones socioculturales para mejorar las condiciones de vida de la región.

Plantación Forestal Comercial: El establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización o comercialización.

Población Beneficiaria: Es la población que ha sido atendida por el programa recibiendo los beneficios de este.

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población potencial total a la que están destinados los apoyos del programa. Definida por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo de edad, localización geográfica y carencia específica.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema, y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Prevención: Conjunto de actividades y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE): Programa creado por el Gobierno de la Ciudad de México como un instrumento para garantizar la permanencia de los

ecosistemas de las Microcuencas, incluyendo la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, que producen los bienes y servicios ambientales, entre los que destacan el suelo, el agua y la vegetación nativa. En este Programa, resalta la participación social para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementan.

Programa de Trabajo: Documento que sustenta la solicitud de ingreso de un Grupo de Trabajo al Subprograma APASO y que determina el tipo de acciones a realizar, el número de jornales que se requieren por tipo de acción para su realización, el calendario de ejecución y el monto de apoyo solicitado.

Protección Ecológica: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

Proyecto: Documento técnico para el Subprograma FOCORE que contiene el planteamiento del problema, justificación técnica, objetivos, obras, acciones y actividades a realizar, metas, calendario de ejecución, requerimiento de bienes, cuadro de inversión y monto de apoyo solicitado.

Recursos Naturales: Los elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio de personas.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Resolutivo de Impacto Ambiental: Documento obligatorio mediante el cual se dicta una resolución administrativa, a través de la cual se otorga o niega la autorización para la realización de programas, obras o actividades, una vez que han sido ponderados sus posibles impactos ambientales negativos, sus medidas de prevención, mitigación y compensación.

Restauración: Conjunto de actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la continuidad de los procesos naturales.

Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA): Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México a la que corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la CDMX en materia ambiental y de recursos naturales.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

Suelo de Conservación (SC): Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la CDMX. Las poligonales del SC estarán determinadas por el PGOEDF.

Tablas de Rendimientos: Constituyen la base que establece las líneas de apoyo, definición de actividades, rendimientos y catálogo de conceptos a adquirir para la operación de los recursos del PROFACE. Las Tablas de Rendimiento serán base para orientar el financiamiento de Proyectos o Programas de Trabajo para la realización de obras, prácticas y acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y ecosistemas del SC de la CDMX.

Viabilidad Técnica: Documento que determina la posibilidad y conveniencia técnica de ejecución de un Proyecto o Programa de Trabajo en SC y ANP, mismo que deberá establecer si es compatible y congruente con los objetivos y contenido del PROFACE, y si las actividades propuestas son óptimas para la materialización del Proyecto.

CATÁLOGO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, VESTUARIO, MATERIALES E INSUMOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO ESTIMADO (MÁXIMO)
Árboles	Ciruelo (1.50m-1.80)	40.00
	Durazno (1.50 m – 1.80)	40.00
	Manzana (1.50 m – 1.80)	60.00
	Olivo (1.50 m – 1.80)	160.00
	Zarzamora (50 cm a 1 m)	50.00
	Ahuejote	60.00
Azadón	Lane con mango (1.4 a 1.8 lb)	250.00
Barreta	De punta de 100 a 125cm escoplo 40mm	300.00
	De uña ¾ de pulgada por 75 cm de largo	300.00
Baterías recargables	Paquete	500.00
Bieldo pajero	Pajero, reforzado 5 y 6 dientes	350.00
Binoculares	10*50, 10*42, 20*50	2,000.00
Bolsa negra	Para vivero de 2, 3 y 4 litros (bulto con 25kg)	1,200.00
Botas	Tipo militar	950.00
	Jardinera	150.00
*Botiquín	Analgésico (aspirina, paracetamol, buscapina), crema para quemaduras (benzalconico), soluciones desinfectantes (jabón, agua oxigenada, alcohol, tintura de yodo), gasas, venda, tela adhesiva, algodón, tijeras, guantes estériles, curitas.	1,000.00
Cava hoyos	Con mango	500.00
Cámara	Fotográfica 16.1 megapix. 10x	3,500.00
	De video profesional	7,000.00
	De trampa	4,000.00
Cantimplora	Fabricada en aluminio de 1 litro	300.00

*Canoa	8 duelas	25,000.00
	6 duelas	22,000.00
	4 duelas	10,000.00
Camisolas	Tela gabardina y bordado	350.00
Cargador	Para radio portátil pila universal	400.00
Carretilla	Reforzada, con llanta neumática, truper	950.00
Casco protector	Diferentes colores	90.00
Cisterna plástica	5,000 litros	10,000.00
	10,000 litros	20,000.00
Chalecos	De reportero con bordado	450.00
Chamarras	Con bordado	650.00
Charolas germinadoras	Plásticas de 40 cavidades	50.00
Cortadores de ramas altas	Mango telescopio fibra-c	700.00
	Con mango de aluminio	350.00
Costal de yute	54*100 y 70*1.14 (pieza)	30.00
Cuerda plástica	De 1/2 ,5/8 ,3/4 (Kg)	80.00
Desbrozadora	Gasolina hilo cuchilla 33 cc	3,500.00
Engrapadora	Uso rudo	350.00
Escalera	De extensión	3,500.00
	De tijera	2,500.00
Escoba	Metálica de dientes	180
	Plástica	80
	De vara	80
Esmeril	De banco	750.00
Estacas	De 2 a 2.5 m de alto, 2.5 a 5 pulgadas	80.00
Faja	Con tirantes ajustable (talla ch,m,g y xg)	180.00
Funda para machete	De cuero	150.00
* Gavión	1*1*1 malla triple torsión, abertura 8*10 Alambre galvanizado de 2.70 mm.	700.00
	2*1*1 malla triple torsión, abertura 8*10 Alambre galvanizado de 2.70 mm	1000.00
	Piedra braza (camión 6 m ³)	1,700.00
Geo costal	De 50 x 75 cm	50.00
Goggles	De seguridad profesionales, sencillos antiempañante	100.00
Gorras	Tipo beisbolera	120.00
GPS	Garmin, resistente al agua	7500.00
Guadaña	Tipo española y austriaca n.26	700.00
Guantes	Carnaza	120.00
Hacha	3 ½ libras, 36"	250.00
	2 ½ libras, 28"	260.00
Hoz	Dentada	120.00
Humus de lombriz	Tonelada	2,000.00
Impermeables	Manga o gabardina confeccionada en P.V.C. grueso	200.00
Lámpara frontal	Tipo minero	420.00
Lima	Cuadrada bastarda 8"	80.00
	Plana bastarda con mango 6"	80.00
	Plana bastarda con mango 8"	80.00
	Plana bastarda 12"	80.00
	Plana bastarda 14"	80.00
	Redonda bastarda con mango 6"	80.00
	Redonda bastarda con mango 8"	80.00
	Redonda bastarda con mango 10"	80.00
	Redonda bastarda de 12"	80.00
	Triangular con mango 8"	80.00
	Triangular 10"	80.00
Bellota	80.00	

Linterna	Recargable 1 led	350.00
Lona ligera	Para camioneta (6x10 m)	1000.00
Machete	Estándar 18" y Acapulco 14", 18" y 24"	120.00
	Punta plana	150.00
Mecate (cuerda o sogá)	Henequén de ¾ por Kg	120.00
Manguera silva	Azul, flexible (Rollo 100 m)	1,200.00
Marro	Medida: 12 lb, Truper	500.00
Mochila	Fumigadora de 11-20 litros	1,700.00
	Tipo swatt, confeccionada en lona 100% poliéster	750.00
	Dorsal de neopreno para incendios	5,000.00
Motobomba	5.5 Hp, 6.5Hp (5-13 m de altura)	5,000.0
Motosierra	14" 18", 20", motor 45 cc	4,000.00
*Neumáticos	Para vehículo	3,500.00
Radio base	Con antena y montajes	7,000.00
Remo	Para canoa	450.00
*Olla de captación	Tanque de acero, capacidad: 32,000, 65,000 y 125,000L (incluye techumbre)	175,000.000
	Tanque con geomembrana, capacidad: 32,000, 65,000 y 125,000L (incluye techumbre)	165,000.00
Pala	Cuadrada, forjada mango 45"	110.00
	Redonda, forjada mango 45 y 48" 151	160.00
	Carboneratruper	300.00
	De punta diamante con mango	110.00
	Escarramán con mango	120.00
Paliacate	100% algodón	25.00
Pantalón	De gabardina	400.00
Pico	Con mango	250.00
Pinzas	Electricista de alta palanca	200.00
Planta	Magüey	80.00
Playera	De algodón tipo polo	150.00
Radio	Portátil profesional de largo alcance, incluye antena, batería y cargador	4,500.00
Rastrillo	Recto de 16 dientes mango n.50 y 60	200.00
Serrote	18 y 22 dorado	200.00
Sistema de riego	Por goteo (m ²)	120.00
Sustrato	Ton	1,800.00
Talacho	Pico 1.3 a 5 lb mango de madera	250.00
Tijeras	Para poda dos mangos 19" forjada	250.00
	Forjada Alemán	350.00
Tinaco	750 l	1,800.00
	1,100 l	2,100.00

*Este concepto se otorgará de acuerdo a la evaluación realizada del proyecto y/o programa por el grupo técnico operativo del DCR, CR y DCRRN.

ANEXO TÉCNICO LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA LÍNEA DE APOYO, USO Y MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES

1. Disposiciones generales

Los presentes Lineamientos de Operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la evaluación y dictaminación, asignación, u operación, ejecución y pago de los recursos que asigne el Gobierno de la Ciudad de México, en los proyectos que se inscriban en la línea y sub-líneas de apoyo siguientes:

c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales.

c.1 Establecimiento y manejo de Plantaciones Forestales Comerciales.

c.2 Establecimiento y manejo de Sistemas Agroforestales para la diversificación productiva con plantas nativas en sustitución de monocultivos, que promuevan una estructura de cobertura con estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo en las áreas de vocación forestal y sistema milpa.

2. El Objetivo y cobertura, son los siguientes:

2.1 Objetivo: Apoyar la realización de actividades productivas para el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales pudiendo ser maderables y no maderables utilizando especies cuyo rango de distribución incluye al Valle de México o la Ciudad de México, para beneficio de las y los usuarios de terrenos ubicados en el SC de la CDMX, en donde además de obtener ingresos económicos, coadyuven a la conservación de los suelos y generación de servicios ambientales.

2.2 Cobertura: El apoyo que se otorga para desarrollar Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales tiene una cobertura regional en la Ciudad de México, y las solicitudes deberán sujetarse a los siguientes criterios: i) Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, en la zonificación donde las actividades son permitidas a saber: AE Agroecológico, AEE Agroecológico Especial, AF Agroforestal, AFE Agroforestal Especial y FPE Forestal de Protección Especial; ii) Vocación del territorio; iii) Tipo de ecosistema; iv) Problemática forestal; v) Usos y costumbres de la población, y vi) Normas y leyes aplicables para la superficie de la CDMX.

3. Las personas que soliciten apoyos para establecer Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado V.2. Requisitos de Acceso, de las presentes Reglas de Operación; además de estos requisitos, se deberán contemplar los siguientes criterios:

Cuadro 1. Superficies mínimas a apoyar.

Actividad	Tipo	Superficie mínima	Densidad Plantas/ha
Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Árboles de navidad	1 ha	2,500
	Maderables	1 ha	1,200
	No maderables	0.5 ha	Dependerá de la especie
Mantenimiento a Plantaciones Forestales Comerciales		0.5 ha	No aplica
Establecimiento de Sistemas Agroforestales		0.5 ha	Dependerá del cultivo agrícola o agropecuario y la combinación con las especies forestales
Mantenimiento de Sistemas Agroforestales		0.5 ha	No aplica

Cuadro 2. Especies a utilizar en las Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales

Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo	Nombre común	Especie
Árboles de navidad	Oyamel	Abies religiosa
	Pino acalote	Pinus ayacahuite
Maderables	Pino real, pino acalote, pino rosillo, pino chino.	Pinus montezumae, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus leiophylla.
	Aile	Alnussp.
	Fresno	Fraxinussp.
	Encino	Quercus sp.
No maderables	Perilla	Symphoricarpos microphyllus
	Maguey	Agave sp.
Sistemas Agroforestales*		
	Oyamel	Abies religiosa
	Pino real, pino acalote, pino rosillo, pino chino.	Pinus montezumae, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus leiophylla.
	Aile	Alnussp.
	Fresno	Fraxinussp.
	Perilla	Symphoricarpos microphyllus
	Encino	Quercus sp.
	maguey	Agave sp.

*Los Sistemas Agroforestales podrán combinarse con algunas especies frutales

4. Los apoyos que se pueden otorgar a las o los solicitantes son los siguientes:

4.1 Apoyo por superficie destinada a Plantaciones Forestales Comerciales.

Consiste en un apoyo económico por hectárea destinada a Plantaciones Forestales Comerciales, puede ser solicitado para plantaciones a establecer o plantaciones ya establecidas.

4.1.1 Apoyo para establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.

Consiste en un apoyo económico por hectárea, este recurso será para que la o el beneficiario realice la adquisición de la o las especies y cantidad de planta propuesta en el proyecto respectivo, la preparación del terreno y la plantación.

4.1.2 Apoyo para el mantenimiento anual de Plantaciones Forestales Comerciales.

Consiste en un apoyo económico anual por hectárea para que la o el beneficiario realice las siguientes actividades: control de competencia con especies vegetales que no son de interés comercial, control de plagas y enfermedades, prevención de incendios forestales, podas, aplicación de tratamientos silvícolas (pre-aclareos y aclareos), mantenimiento y reposición de planta.

4.1.3 Apoyo para asistencia técnica especializada.

Se apoyará con asistencia técnica para la gestión de opiniones de uso de suelo, autorizaciones y avisos necesarios ante las dependencias competentes federales y locales, incluye los temas desde el establecimiento, mantenimiento y cultivo relacionado con la plantación.

Si la plantación cuenta con las autorizaciones correspondientes, pero no se aprovecha por falta de cultivo, se apoyará con recursos económico para la asesoría técnica con la finalidad de impulsar la plantación para su aprovechamiento y comercialización.

4.2 Apoyo por superficie destinada a Sistemas Agroforestales.

Consiste en un apoyo económico por la superficie del terreno de cultivo que ha sido destinada para el establecimiento de especies forestales con la finalidad de diversificar la producción.

En este concepto los proyectos que no incluyan especies forestales no serán considerados para la asignación de apoyos.

4.2.1 Apoyo para establecimiento de Sistemas Agroforestales.

Consiste en un apoyo económico por hectárea, este recurso será para que la o el beneficiario realice la adquisición de la o las especies y cantidad de planta propuesta en el proyecto respectivo, la preparación del terreno y la plantación en el porcentaje de superficie destinada a las especies forestales en el predio propuesto.

4.2.2 Apoyo para mantenimiento de Sistemas Agroforestales.

Consiste en un apoyo económico anual por el porcentaje de la superficie que ocupen las especies forestales en una el predio, para que el beneficiario realice las siguientes actividades: control de competencia con especies vegetales que no son de interés comercial, control de plagas y enfermedades, prevención de incendios forestales, podas, mantenimiento y reposición de planta.

4.2.3 Apoyo para asistencia técnica en Sistemas Agroforestales.

Se apoyará con asistencia técnica para la gestión de opiniones de uso de suelo, autorizaciones y avisos necesarios ante las dependencias competentes federales y locales, incluye los temas desde el establecimiento, mantenimiento y cultivo relacionado con la plantación.

Si la plantación cuenta con las autorizaciones correspondientes, pero no se aprovecha por falta de cultivo, se apoyará con recurso económico para la asesoría técnica con la finalidad de apoyar a la o el beneficiario para que su plantación alcance su máximo aprovechamiento y adecuada comercialización.

5. Criterios de la Asistencia Técnica.

5.1 El Asesor Técnico en Plantaciones Forestales Comerciales y en Sistemas Agroforestales deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- b. Experiencia en organización social para la producción y conservación forestal de ejidos, comunidades y propietarios forestales en general.
- c. Experiencia en comercialización de productos obtenidos de plantaciones forestales comerciales y agroforestales.
- d. Contar con experiencia en la gestión oficial, el establecimiento, mantenimiento, cultivo y aprovechamiento de Plantaciones Forestales Comerciales y agroforestales.
- e. Haber asesorado proyectos de plantaciones forestales comerciales y agroforestales en operación.
- f. Dentro de sus funciones será gestionar los avisos, registros, informes, inscripciones y permisos que se requieran ante las autoridades correspondientes, seguimiento técnico a la plantación, asesoría en la comercialización y otras actividades que sean necesarias para la cosecha final de la plantación.
- g. Las y los beneficiarios serán los únicos responsables de proponer al asesor técnico que los asista en el desarrollo de su proyecto.

6. Descripción de los montos de apoyo.

6.1 Plantaciones Forestales Comerciales.

Actividad	Tipo de plantación	Apoyo /ha superficie destinada (costo de oportunidad)	Apoyo/ha adquisición de planta, preparación del terreno y establecimiento	Apoyo/ha mantenimiento	Apoyo asistencia técnica*	
					Establecimiento por primera vez, gestión de la plantación y seguimiento técnico	Asistencia técnica en el cultivo de la plantación ya establecida.
Plantaciones Forestales Comerciales	No maderables	\$2,500.00	\$16,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00
	Maderables	\$2,500.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00

* En caso que la superficie de Plantación Forestal Comercial sea mayor de 5 ha, se apoyará con \$2,000 adicionales por cada hectárea hasta 10 ha

6.2 Sistemas Agroforestales

Actividad	Tipo de cultivo	apoyo /ha superficie destinada (costo de oportunidad)	Apoyo/ha establecimiento (preparación del terreno)	Apoyo/ha mantenimiento	Apoyo asistencia técnica/ha*
					Establecimiento, y seguimiento técnico
Sistemas Agroforestales	Maíz combinado con una o más especies forestales	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Avena combinada con una o más especies forestales	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Cultivo forrajero combinado con una o más especies forestales	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Papa combinada con una o más especies forestales	\$3,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00

Todos los apoyos estarán sujetos al dictamen de viabilidad técnica por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, disponibilidad presupuestal y la aprobación del Comité Técnico de Asignación de Recursos señalado en las presentes Reglas de Operación; en caso de que los proyectos se estén desarrollando correctamente, éstos podrán ser apoyados en años subsecuentes o ser considerados dentro del PROFACE como proyectos de continuidad por el tiempo que se estipule en el proyecto para la cosecha final de la plantación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día veintiséis de enero de 2018.

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 5, 37, fracción I y 64 Cuater, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS 2018”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO), a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) mediante, la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, que se auxiliara de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyectos es la responsable de la implementación del Programa Comedores Públicos 2018 (PCP).

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y de la perspectiva de género de la entidad. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEL 2016-2018)), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Comedores Públicos.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Alineación	Área de Oportunidad	de Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	L.A. 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia

A.O.6 Alimentación	<p>corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p> <p>O.2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.</p>	<p>M.1 Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en la Ciudad de México.</p>	<p>física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>L.A. 1 Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.</p> <p>L.A. 2 Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.</p> <p>L.A. 3 Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.</p>
--------------------	--	---	--

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013 - 2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	M.S.C. 1 Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	L.A 2 Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
A.O. 5. Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.S.C Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México.	L.A.2 Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
	O.2 Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índice de marginación medio, alto y muy alto.	M.S.C. Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación.	L.A.1 Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
I.I. 3. Programa Comedores Públicos	Instalar y operar 60 comedores públicos al 2018.	Comedores Públicos instalados y en operación.	Número de comedores públicos instalados y en operación al periodo.	Número/comedores.	59 del año 2015.	60	La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la consolidación de comedores públicos gratuitos, garantizará el derecho a la alimentación de la población del Distrito Federal, que brindan atención a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el periodo 2013-2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.2. Salud integral a niñas y mujeres.	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.2.15. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018	
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1	Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2	Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente

E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación
--	---	--	---

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación	<p>O.E. 7.1. Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación</p> <p>O.E. 7.6. Generar contrapesos adecuados desde la sociedad civil que apoyen la reorientación de la política pública alimentaria hacia la garantía del derecho a la alimentación adecuada</p>	<p>E. 106. Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación</p> <p>E. 121. Elaborar la Ley y el Programa del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México</p>	<p>M. 106. Al menos 30% de los programas alineados.</p> <p>M. 121.1. Un proyecto de Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México</p>

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo

O.2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta

M. 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. ANTECEDENTES

El 16 de marzo de 2009, se implementó el Programa Comedores Públicos, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el objetivo de contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside o transita en unidades territoriales preferentemente en aquellas clasificadas como media, alta o muy alta marginación o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

En el año 2014, se inició la instalación de comedores emergentes para garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas en caso de contingencia tales como inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas. En 2017 se implementaron los comedores móviles emergentes para brindar mayor calidad en la atención para el cumplimiento del derecho a la alimentación en caso de contingencia.

Mediante la información arrojada en el Sistema de Información Básica de Asistencia e Integración Social (SIBAIS). Como parte de los procesos del Programa Social, en 2017, el programa entregó raciones en un total de 2 millones 305 mil.960, de las cuales se desglosa en comedores emergentes 335 mil 695 raciones y lo que comprende de campaña de invierno de los meses de noviembre y diciembre 56 mil 050, lo que ha incrementado el número de raciones de alimento que brinda el Programa Social mediante las diferentes acciones que genera el Instituto.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó la última medición de la pobreza de 2016, así como su evolución desde 2010. En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, se observa una baja porcentual y en el número de personas de ella durante el periodo de 2010 a 2016, los resultados a nivel nacional son los siguientes:

Medición de la carencia por acceso a la alimentación en los Estados Unidos Mexicanos 2010-2016

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Carencia por acceso a la alimentación	24.8	23.3	23.4	20.1	28,439,754	27,352,215	27,990,796	24,594,110

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Por otro lado, en la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación ha tenido bajas entre 2010-2016, lo que representa 4 mil 597 personas más que padecen esta carencia.

Medición de la carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, 2010-2016.

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Carencia por acceso a la alimentación	15.5	13.0	11.7	11.5	1,381,265	1,157,516	1,031,502	1,014,217

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), del total de hogares en el país el 70% de ellos se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa.

La encuesta también proporciona que en los niños menores de 5 años el 2.8% presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% emaciación. La mayor prevalencia de anemia en infantes mexicanos (38%) se observó en la población de 12 a 23 meses de edad; en la población menor de 5 años fue del 23.3%; en mujeres fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

3.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 se establece que “En La Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”.

Respecto a la situación alimentaria, de acuerdo con el Informe de CONEVAL, en la Ciudad de México se logró disminuir 0.2% de 2014 a 2016 el porcentaje de personas con carencia por acceso a alimentación, al pasar de 11.7% a 11.5%. Esto equivale a 17,285 mil personas que dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación.

El combate de la carencia alimentaria a través de la entrega de raciones alimentarias gratuitas o a un bajo costo en comedores que reciben apoyo gubernamental es un esquema que se puede encontrar en varias partes del mundo. Por ejemplo, el gobierno de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, implementa el Programa Comedores Comunitarios (<http://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/134208/programas-proyectos-avances-y-beneficiarios-comedores-comunitarios/>), cuyo objetivo es revertir la inseguridad alimentaria en la ciudad a través del otorgamiento de raciones de comida diarias gratuitas. Tras el éxito que ha tenido el Programa, para 2017 su presupuesto tuvo un incremento de 400%. No obstante, cabe recalcar que Calí aún no cuenta con una política pública municipal para la seguridad alimentaria y nutricional.

En México, a nivel federal se cuenta con los comedores comunitarios, que tienen como objetivo mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de la población más vulnerable, a través de raciones alimentarias a bajo costo.

Asimismo, a nivel local, el gobierno de la CDMX cuenta tanto con los Comedores Comunitarios que opera esta Secretaría (<http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/comedorescomunitarios>) así como los Comedores Populares a cargo del DIF CDMX (<http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-comedores-populares>). Ambos buscan combatir la inseguridad alimentaria presente en grupos vulnerables, con la diferencia de que ambos cobran una pequeña cuota de recuperación, en tanto que el Programa de Comedores Públicos es gratuito.

3.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL**Población Potencial**

La población potencial del programa son las personas residentes en la Ciudad de México que presentan carencia en el acceso a la alimentación que, de acuerdo a CONEVAL, en 2016 la cifra ascendía a 1, 014,217 personas.

Población objetivo

La población objetivo es aquella que habita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

Población Derechohabiente

La población derechohabiente del programa son las personas residentes de la Ciudad de México de unidades territoriales clasificadas preferentemente como de media, alta y muy alta marginación, en Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, y las personas que asisten a los Comedores Públicos.

El Programa Comedores Públicos, acorde al artículo II “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, brinda atención prioritaria a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.

4. OBJETIVOS Y ALCANCES

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, , Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX el 17 de septiembre de 2009, y a la Ley de Comedores Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX el 26 de junio de 2017. Bajo este marco jurídico, el Programa forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños, Fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.
2. Analizar periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.
3. Promover la salud alimentaria de las y los derechohabientes del Programa a través de pláticas, actividades lúdicas o recreativas, entre otras.
4. Promover una cultura de alimentación adecuada para mejorar los hábitos alimentarios bajo los principios de equidad social y de género, preservando el derecho a la alimentación.
5. Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación.
6. Operar Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2018 al 28 de febrero del 2019, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo) o ante contingencias provocadas por la naturaleza o por el ser humano, para mitigar los riesgos inherentes en la población.
7. Instalar comedores emergentes en casos de contingencia, tales como inundaciones, sismos, incendios o condiciones climatológicas extremas.

4.3. ALCANCES

Este programa otorga transferencias materiales mediante la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente, e inocuo y gratuito para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas

preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

5. METAS FÍSICAS

Suministrar durante 2018 al menos 3 millones 500 mil raciones de alimento adecuado, suficiente, sostenible e inocuo y gratuito a por lo menos a 25 mil personas solicitantes que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Mantener los 54 comedores existentes, incrementando las posibilidades de acceso a la alimentación.

El Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que para la instalación de los comedores se da prioridad a aquellas unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México. Además, se brinda atención prioritaria a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.

6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018 es de \$85,875,871.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7.1. DIFUSIÓN

La difusión de los Comedores Públicos estará a cargo de la DGIASIS, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales, se dará a conocer el programa y sus requisitos de acceso así como el directorio en donde se encuentran instalados los comedores públicos será en las páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>. También se dará información en el teléfono 5741-3498 ext. 144 o en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06800, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

7.2. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito y solicitar a la persona responsable del Comedor Público su incorporación al Programa Social.
2. La persona derechohabiente deberá proporcionar datos generales (nombre, seudónimo, edad, sexo, actividad que realiza en la colonia, firma o huella digital) para el llenado de la "Cédula de Derechohabiente" del comedor público.
3. En ningún caso se solicitarán documentos personales (acta de nacimiento, INE, comprobante de domicilio).

Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público

En caso de que alguna persona u organización esté interesada en la apertura de un comedor público, ésta puede hacerlo a través del siguiente procedimiento:

1. Enviar por escrito una solicitud a las oficinas de la DGIASIS ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre, Número 294, 1er Piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, Tel.57413498 Ext.144, en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de derechohabientes y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público.
2. Para la asignación de un Comedor Público Emergente durante la temporada invernal, se requiere asignar por parte del solicitante, dos responsables del comedor, mismos que se encargarán de cumplir con el proceso y requisitos de acceso a los comedores. La solicitud de apertura para los Comedores de este tipo se deberá renovar, preferentemente, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2018.

3. En el caso de la aceptación de solicitud para operar un Comedor Público y Público Emergente se firmará la Carta Compromiso correspondiente, en la cual se estipularán las actividades a realizar dentro del comedor, la temporalidad y las condiciones en que se operará, lo anterior deberá ser firmado por los solicitantes del comedor público y por los representantes de la DGIASIS.

4. Para la instalación de Comedores Públicos y Emergentes propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, el espacio para la instalación deberá tener como mínimo los siguientes requisitos : paredes y techo firmes, servicios básicos (agua, luz, drenaje, baño para el servicio) rampa para el acceso a personas con alguna discapacidad, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda al espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno de la Ciudad de México en un perímetro menor a 1 km entre otros; así mismo todo esto se tomara a consideración, para aperturar un comedor siempre y cuando existan recursos disponibles, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.

7.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a solicitud de las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Cuando el derechohabiente llegue al Comedor Pública deberá llenar la “Cédula de Derechohabiente” directamente con las y los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención en los comedores públicos será de lunes a viernes (excepto días festivos) de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día.

En caso de que algún derechohabiente sea una persona con enfermedad grave o discapacidad y no pueda acudir al Comedor Público, podrá solicitar el servicio para llevar. Previo a la entrega del servicio, personal de la DGIASIS realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud para autorizar la entrega del alimento.

Todas las “Cédulas de Derechohabiente” deberán ir firmadas o en su caso marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.

En caso de que el comedor no pueda prestar las medidas de seguridad necesarias debido a inclemencias climatológicas, fumigación del espacio, entre otros, se brindará el servicio para llevar. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional definirá los horarios y el procedimiento de acceso.

Durante la temporada invernal, en contingencia climática o en contingencias provocadas por el ser humano, el personal de la DGIASIS determinará los Requisitos de Acceso, previo a la entrega de raciones de desayuno, comida o cena.

Todos los trámites, formatos y el servicio que brinda el Programa Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Todos los datos obtenidos de los comedores públicos serán sistematizados para su correcto resguardo y utilización en la toma de decisiones interinstitucionales y resguardados en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

7.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional podrá cerrar o reubicar el comedor público en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: Utilización de los recursos de los Comedores Públicos con fines distintos (políticos, personal entre otros) a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las Leyes aplicables para este Programa, en la Carta Compromiso, por actos discriminatorios, quejas frecuentes sobre el trato del personal o de las y los dueños del predio, en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, término del comodato, entre otros.); así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor y la seguridad de las personas derechohabientes y que presten sus servicios en estos. Asimismo, se sancionará a las personas involucradas conforme a la normatividad vigente.

Las personas derechohabientes deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos y hacia las personas derechohabientes.

A la persona derechohabiente cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que acudan al comedor público e incumplan con el Reglamento Interno para la operación del comedor frecuentemente, se le suspenderá el servicio por 3 días consecutivos, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad e integración comunitaria.

En el supuesto de que la persona derechohabiente reincida en esa u otra conducta que agrede física o moralmente a las personas que acudan al Comedor Público, el servicio de alimentos podrá ser suspendido de forma definitiva, brindando a dicha persona la oportunidad de reincorporarse al Programa Social, siempre y cuando asista a sesiones de sensibilización y modifique su conducta. Tales sesiones podrán ser impartidas por personal de la DGIASIS, otras dependencias, instituciones académicas, voluntarios u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y en pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas derechohabientes de los Comedores Públicos.

8. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

8.1 OPERACIÓN

El Programa Social será implementado mediante la operación de los Comedores Públicos y Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal, contingencia climática, meteorológica, o por contingencias provocadas por el ser humano.

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

Al llenar la Cédula de Derechohabiente, el personal asignado al Comedor Público proporcionará a la persona solicitante un número de folio anual, el cual servirá para posteriores visitas al comedor, ya que la persona encargada solicitará dicho número de folio o su nombre completo para registrar su asistencia y solicitud del día. El personal asignado al Comedor Público le proporcionará la ración de alimento gratuito, adecuado, suficiente sostenible e inocuo solicitado.

Toda ración de alimento solicitada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos debidamente justificados, ser persona adulta mayor de 60 años, padecer alguna discapacidad que le dificulte el traslado al comedor o por estudiar en escuelas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria medio superior) de tiempo completo, ampliado o en el turno vespertino debidamente justificados, donde se designe una persona suplente para acudir por la ración de alimento.

En la instalación de Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal, en contingencia climática o contingencias provocadas por el ser humano, las y los Prestadores de Servicios de DGIASIS definirán los horarios y el procedimiento de acceso para brindar el servicio oportunamente. Bajo estos supuestos, estos Comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida o cena a las y los derechohabientes que así lo soliciten.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán asistir en cualquier momento a los comedores públicos, previo aviso a la DGIASIS, a observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación. El manejo y trato que se dé a todos los datos personales y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten la contienda electoral.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder al programa comedores públicos, serán totalmente gratuitos.

8.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del Programa Comedores Públicos, estará a cargo de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales mediante el responsable del Programa y de los diferentes Prestadores de Servicios Enlaces para dicha actividad.

El responsable del Programa Social así como la JUD de Programas Especiales programarán permanentemente visitas de supervisión a las diferentes áreas que conforman el Programa con el fin de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y la correcta operación de los mismos, así también, organizarán la aplicación de la “Cédula de Calidad y Satisfacción” diseñadas para conocer la opinión directa de las y los derechohabientes. Por último, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de las y los derechohabientes, las cuales serán sistematizadas y se dará seguimiento a través del indicador establecido en la matriz de indicadores de resultados.

De los resultados obtenidos mediante la supervisión y control de los Comedores Públicos se realizarán propuestas que permitan mejorar la prestación del servicio.

Con la finalidad de supervisar continuamente el servicio que brindan los comedores, las y los enlaces de supervisión elaborarán un calendario mensual.

Las personas Prestadoras de Servicios Enlaces de Comedores Públicos, verificarán todos los días que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a las personas derechohabientes.

Todos los días, las personas Prestadoras de Servicios responsables de Comedores Públicos entregarán la “Lista de Asistencia de Derechohabientes” y en su caso, las “Cedulas de Derechohabientes”, del día anterior a la persona operadora de ruta para que sean entregados a la persona Prestadora de Servicios Enlace de Captura.

Es responsabilidad de las personas Prestadoras de Servicios Responsables de Comedores Públicos, verificar el estado del Comedor para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación y en caso contrario, deberá reportarlo a la persona responsable del Programa Social.

Las personas Prestadoras de Servicios Responsables de Comedores Públicos deberán documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será su obligación notificar a las personas Prestadoras de Servicios Enlace de supervisión a fin de que se realicen los ajustes correspondientes, distribuyendo los sobrantes de conformidad a las necesidades de los Comedores Públicos.

La persona Prestadora de Servicios Enlaces de supervisión realizará supervisiones periódicas a las Cocinas destinadas a la preparación de alimentos, para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos y residuos.

La persona Prestadora de Servicios Enlaces de supervisión realizará supervisiones periódicas a las rutas de reparto, para verificar su operación y apego a la normatividad de acuerdo al reglamento de tránsito.

La persona Prestadora de Servicios Enlace de Supervisión entregará un reporte semanal para la detección oportuna de los problemas, quejas o corrección de los mismos que surgen en la operación del Programa Social.

Con la finalidad de supervisar continuamente el servicio que brindan los comedores, los enlaces de supervisión elaborarán un calendario mensual y la semaforización de atención prioritaria a los que se encuentran como focos rojos. Se tomarán 15 días para la detección oportuna de los problemas y 15 días más para atender el problema.

A la persona que sea sorprendida (Enlace y Auxiliares de Cocina, Enlace y conductores de ruta, Enlace y Auxiliar de Comedor, entre otros.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio sin una justificación aparente. Así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en las presentes Reglas de Operación, en las leyes aplicables para este Programa, en la Carta Compromiso o el Reglamento Interno para la operación del comedor o por algún acto discriminatorio, será dado de baja inmediatamente de la operación de los Comedores Públicos.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión y evaluación, previo aviso a la DGIASIS. Tendrán voz pero no voto.

9. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier persona derechohabiente podrá presentar su queja a través de las siguientes modalidades:

- a) De manera oral, escrita o presencial, directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en el teléfono 5741-3498 ext. 144, y viernes de 9:00 a 15:00 horas. La queja, inconformidad o sugerencia debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio asignado por el Comedor Público, objeto de la queja, nombre y número telefónico de quien la interpone (en caso de contar con uno). Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- b) En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del IASIS tendrá a la vista en cada Comedor Público.
- c) Se podrá interponer queja, inconformidad o sugerencia, mediante las personas Prestadoras de Servicios Enlaces de supervisión del Programa Social.

La DGIASIS dará atención y seguimiento a todas las quejas, de forma escrita, y se tomarán las medidas pertinentes a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión o sugerencia.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja en los 20 días hábiles antes referidos, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría Interna de la Ciudad de México.

En el caso de que la persona refiera haber sufrido alguna discriminación en la implementación de estas Reglas de Operación, podrá acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ya mencionada, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o directamente a las oficinas del Consejo para Prevenir y Erradicar la discriminación ubicado en Calle General Prim No. 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 de 9:00 a 16:00 horas. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los mecanismos para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos acceso así como el directorio en donde se encuentran instalados los comedores públicos será en las páginas de internet de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> para que las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Las personas solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona o derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

11. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE INDICADORES

11.1. EVALUACIÓN

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Evaluación Interna será realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la DGIASIS en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de la “Cédula de Calidad y Satisfacción”, orientada a determinar la valoración o percepción que tienen las personas derechohabientes acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por los Comedores Públicos.

11.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluará la operación y resultados del Programa Social, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desegregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
FIN	Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria mediante la entrega gratuita de alimento a las personas que habitan o transitan en la CDMX	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas en el año t respecto al anterior	(Número de raciones alimenticias entregadas en 2018) / (número de raciones alimenticias entregadas en 2017) - 1 * 100	Eficacia	Raciones de alimento	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las personas acceden a los mínimos de bienestar social. Dependiendo del tipo de servicio de la ración que se les brinda	20 %
	Las personas que viven, trabajan o transitan por unidades territoriales preferentemente medio alto y muy alto grado de marginación de la CDMX, cuentan con una alternativa que les permite su acceso al derecho a la alimentación.	Porcentaje de personas derechohabientes que asisten a los comedores en el año t respecto al número de personas derechohabientes programadas en el año t	(Número de personas derechohabientes que asisten a los comedores en 2018) / (número de personas derechohabientes programadas en 2018) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Edad Sexo Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Personas derechohabientes asisten a los comedores públicos a solicitar el servicio	90 %
COMPONENTES	Comedores públicos gratuitos instalados en la CDMX	Ampliación de la cobertura de los comedores instalados en la CDMX en el año t respecto al año anterior	Número de comedores instalados en 2018) / (número de comedores instalados en año 2017)-1)*100	Eficiencia	Comedores instalados	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	La ciudadanía participa en la instalación de comedores públicos en zonas catalogadas como marginación	5 %

	Raciones de comida entregadas en los comedores públicos instalados	Porcentaje de raciones alimenticias otorgadas respecto al número de raciones alimenticias programadas en el año	Número de raciones entregadas en 2018) / (número de raciones programadas en 2018) * 100	Eficiencia	Raciones de alimento gratuito	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS)w w.sideso.cd mx.gob.mx	JUD de Planeación	Las personas asisten a los comedores para solicitar el servicio	90 %
ACTIVIDADES	Promoción de talleres capacitación en materia de manejo de alimentos, primeros auxilios trato igualitario y no discriminación	Porcentaje de talleres de capacitación realizados en el año t respecto al número de talleres de capacitación programados	(Número de talleres de capacitación impartidos en 2018) / (número de talleres de capacitación programados en 2018) *100	Eficiencia	Capacitación	Por personal capacitado	Reporte de actividades	JUD de Planeación	Las instituciones apoyan con los talleres de capacitación para el buen desarrollo del programa social	90 %
	Atención a quejas de las personas derechohabientes en relación al servicio.	Porcentaje de atención a las quejas del servicio presentadas por las personas derechohabientes.	Número de quejas atendidas en 2018 / (número de quejas recibidas en 2018) * 100	Eficiencia	Supervisión	Demarcación territorial	Reporte de actividades	JUD de Planeación	Las personas derechohabientes presentan quejas respecto al servicio	80 %

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Social serán reportados por la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la DGIASIS, de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

12. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias y Órganos, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupos de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general y personas interesadas podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del Derecho a la Alimentación. Dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
			Voluntariado que con previa capacitación podrán apoyar en la entrega de raciones de alimento e incluso en el lavado de trastes.
Derechohabiente		Individual	Llenado de cédula de calidad y satisfacción diseñada para conocer la opinión directa de las personas derechohabientes ha cerca del servicio brindado.
	Implementación		Facilitar espacios para la instalación y operación de los comedores públicos o medios de transportes para el traslado de insumos o alimentos, donando recursos económicos o materiales, brindando actividades lúdicas recreativas, culturales, formativas, de capacitación y educativas a las y los derechohabientes de los comedores públicos, o expresando sugerencias que permiten mejorar la calidad de los espacios, alimentos y el servicio.
Sociedad Civil Organizada		Colectiva	
Contralores Ciudadanos.	Implementación, Evaluación	Individual	Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

13. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Para contribuir en la ampliación de servicios sociales dentro de la Ciudad de México en beneficio de las personas que viven, trabajan o transitan por unidades territoriales clasificadas como media alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, se realiza una amplia articulación con otros programas y acciones sociales implementados por la DGIASIS.

De manera general, se trabaja cordialmente con el sector público y privado de la Ciudad de México que favorezca y amplíe los servicios brindados para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de las y los derechohabientes del programa comedores públicos.

A continuación se muestra las acciones sociales que se llevan a cabo dentro del Programa Comedores Públicos:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)	DGIASIS	Promueve acciones en materia de salud, nutrición y actividades lúdicas-recreativas, canalizaciones a las diferentes OSC, a beneficio de las personas asistentes a los comedores públicos	En la ejecución de los proyectos que comprende de abril a noviembre del 2018
Centro de Servicios Sociales (CSS) dependiente del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIC)	DGIASIS	Apoya en la alimentación (desayuno, comida y cena) de las personas derechohabientes que se encuentran dentro del CSS	Implementación 2018
Centros de Asistencia e Integración Social CAIS	DGIASIS	Colabora en la alimentación (desayuno, comida y cena) de las personas beneficiarias que se encuentran en los CAIS	Implementación 2018
Hogar CDMX	DGIASIS	Colabora en la alimentación (desayuno y comida) de las personas que se encuentran en la etapa de inserción social	Implementación 2018
Niñas y Niños fuera de peligro	DGIASIS	Colabora en la alimentación (desayuno y comida) de las niñas y niños que se encuentran en el Centro de Día	Implementación 2018

Registro Extemporáneo de Actas de Nacimiento	DGIASIS	Mediante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se realiza el trámite y obtención de documentos oficiales.	Implementación 2018
--	---------	--	---------------------

14. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Comedores Públicos de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por sexo, edad, delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

15. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTA

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa Social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

16. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente, ya sea en reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Personas Derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Asistencia e Integración Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, así como en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, 91 y 115 fracciones I, II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI numeral 5, 37 fracciones I, II y III, 64 Cuater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3, 8 y 10 fracciones I y II de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS (PAIIPC)” 2018

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOS), a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), es la responsable de la implementación del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2018 (PAIIPC). La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y una persona Responsable son los encargados de la instrumentación directa del Programa.

2. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. En el mismo sentido, considera al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018, que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

Asimismo, en concordancia con la visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global del Gobierno de la CDMX, este Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, y a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2018 (PAIIPC).

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de	M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	L.A. 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia

A.O. 2 Salud	<p>corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación</p> <p>O.2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.</p> <p>O.4 Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.</p>	<p>M.2 Mejorar la atención médica a las personas en situación de riesgo, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.</p> <p>M.2 Fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones.</p>	<p>física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>L.A.1 Fortalecer la coordinación de las acciones interinstitucionales contra las adicciones.</p> <p>L.A.2 Fortalecer los programas de atención y rehabilitación para las personas con adicciones.</p>
A.O.6 Alimentación	<p>O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>M.1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.</p>	

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	L.A.2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	L.A.9 Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de riesgo, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	L.A.2 Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea Base	Meta	Política Pública Institucional
7. Programa Poblaciones en Situación de Calle	Atender anualmente a por lo menos 5,000 personas integrantes de las poblaciones callejeras o en situación de vulnerabilidad atendidas por el Programa de Poblaciones en Situación de Calle.	Personas Integrantes de las poblaciones callejeras o en situación de vulnerabilidad atendidas por el Programa de Poblaciones en Situación de Calle.	Número de personas integrantes de poblaciones callejeras o en situación de vulnerabilidad atendidas en el periodo.	Número/personas	5,000 del año 2015	5,000	Proporcionar atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras, que favorezcan la reinserción social, mediante los Centros de Asistencia e Integración Social que otorgan albergue de pernocta, alimentación, servicio médico y servicios asistenciales; las jornadas callejeras con servicios sociales y de salud, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal; y jornadas de limpieza, las cuáles implican la recolección de residuos sólidos del espacio

Progr
ma
Poblaci
ones en
Situaci
ón de
Calle.

donde pernoctan las poblaciones callejeras, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios Urbanos del Distrito Federal y las delegaciones correspondientes.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.2. Garantizar la no discriminación y el acceso al disfrute de los Derechos Humanos a las niñas con discapacidad y en situación de calle.
O.3 Acceso a una vida libre de violencia	M.3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	I.3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	3.1.19. Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, de las poblaciones indígenas, migrantes, en situación de calle y de zonas rurales que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos.
O.5 Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género	M. 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018.	a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018 c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018.	5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de

parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

internacional y antidiscriminatorios. nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

México, anualmente.

E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares.

Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente.

E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.

O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.

L.3.1 Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017.

Contar con diagnóstico sobre las causas de discriminación en la Ciudad de México.

E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.

O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.

L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

E.6 Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación.

O. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.

L.A.6.2 Promover la inclusión de niñas y niños que trabajan en la calle a los programas sociales con la finalidad de mejorar su proyecto de vida y disminuir paulatinamente el trabajo en calle.

Registrar a 200 niñas y niños trabajadores en los Programas Sociales de la Ciudad de México.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
29 Derechos de las poblaciones callejeras	O.E. 29.2. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos para la atención de las poblaciones callejeras en el marco de una atención integral, transversal, eficaz y eficiente que favorezca la integración social de estas personas y que consideren las recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	E. 536. Crear políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones callejeras.	536.1. Se cuenta con una política pública educativa, laboral, de salud y vivienda adecuada y que responde a la diversidad de las personas de las poblaciones callejeras.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	M. 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables

Asimismo, con este programa se da cumplimiento a lo establecido en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, y la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México (SEDESOS), a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), con fundamento en las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; diseñó e implementó el “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de riesgo o personas integrantes de las poblaciones callejeras, mismo que operó hasta el año 2009.

Para 2010, el nombre de “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” fue sustituido por “Programa Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social”, el cual tenía dos objetivos primordiales: atender a personas integrantes de las poblaciones callejeras otorgándoles servicios que contribuyeran a mejorar sus condiciones de vida; y entregar diversos apoyos y asistencia a personas, familias o grupos vulnerables y con alto riesgo de ser afectadas por siniestros o desastres provocados por el hombre o la naturaleza.

En 2013, durante la implementación del Programa se hallaron áreas de oportunidad y de mejora continua, especialmente en transparencia y rendición de cuentas y la necesidad de atender de manera prioritaria las personas integrantes de las poblaciones callejeras tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno. Por ello y con el fin de atender de manera focalizada a las niñas, niños, mujeres y hombres que forman parte del fenómeno de personas integrantes de las poblaciones callejeras y evitar duplicidades con otros programas, en el año 2014 el Programa fue reestructurado nuevamente y cambia de nombre por “Atención Social Emergente”.

A partir del 2015, se inició un trabajo para consolidar un esquema integral de atención a las personas integrantes de las poblaciones callejeras en tres fases: Prevención, Intervención y Proceso de Integración Social, con el objetivo de dejar atrás el enfoque asistencialista y dotarlos de herramientas efectivas para superar el estado en el que los coloca la vida en calle. Para ello, la DGIASIS retomó la

experiencia en la ejecución de los programas de atención a estas personas y se enriqueció con la participación de más de 20 entes de gobierno y participación de las organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, a través de un diálogo abierto en mesas de trabajo y en comunicación constante con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En 2016, el “Programa Atención Social Emergente” cambia su denominación a “Poblaciones en Situación de Calle”, con la finalidad de establecer de manera clara a la población objetivo que atiende, visibilizar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, otorgarles una atención integral y concientizar a la población en general.

El 16 de junio del 2016 se publicó en la Gaceta Oficial No. 95 el Acuerdo por el cual se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, por lo que en 2017 el Programa anterior cambia de denominación a Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras”, con el fin de utilizar una correcta conceptualización del fenómeno.

Este Programa comprende la fase de intervención del Protocolo antes mencionado, desde la detección de las personas en los puntos de socialización hasta su canalización para su vinculación a la fase de proceso de integración social. No obstante, las presentes Reglas de Operación también hacen referencia a los servicios brindados en los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S) y a la fase de proceso de integración social, señalados en el Protocolo ya que constituyen la última parte del modelo integral de atención. Sin embargo, es importante mencionar que tanto la prestación de servicios en los C.A.I.S, como los procesos de integración social de las personas integrantes de las poblaciones callejeras en los Modelos de “Casa Taller para la Vida” y “Casa de Medio Camino”, son acciones institucionales, por lo que no corresponde al presente Programa definir metas y presupuesto para estas actividades.

En cuanto al grado de satisfacción de las personas usuarias, de acuerdo a la Evaluación Interna 2017 del Programa, de 123 derechohabientes encuestados, el 85% afirmó que los servicios sociales que recibieron los beneficia en su vida diaria. También afirmaron que les gustaría tener un proceso de integración social.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Ciudad de México actualmente se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobiernos deben atender con ideas innovadoras, respetando en todo momento los derechos humanos de quienes viven y transitan en esta gran urbe; sin distinción de edad, género, estado civil, orientación sexual, religión, origen étnico, cultural, social, económica y condición física, entre otras.

Uno de estos grandes retos es la existencia de mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, monumentos históricos, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; situación que los coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus derechos humanos, los cuales le son inalienables.

El Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 2012-2013, señala que los factores que causan la presencia de estas personas en calle tiene que ver con tres niveles:

1. Factores macroestructurales o asociados a la comunidad: están asociados a aquellas problemáticas derivadas de movimientos económicos, políticos y culturales.
2. Factores medio estructurales o asociados a la familia: aquellos elementos que se encuentran en un mayor nivel de proximidad respecto de las personas que intervienen en el proceso de callejerización. Son todas aquellas instituciones o redes de relaciones que impactan de manera más directa en las personas, como la familia, la escuela o el trabajo.
3. Factores microestructurales o asociados al individuo: tienen que ver con el aspecto subjetivo de los individuos. De manera que es necesario considerar que en algunas ocasiones existen elementos psicológicos de identidad que promueven la vida y permanencia en la calle.

Las niñas, niños, mujeres y hombres que sobreviven en la calle van gestando una cultura que les permite la transmisión de saberes que facilitan su supervivencia en un medio hostil como es la calle. Su particularidad es la construcción de una identidad alrededor de la calle y el alto grado de riesgo al que se enfrentan. En su estilo de vida prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de sobrevivencia), el establecimiento y desarrollo de nuevas habilidades sociales.

En este sentido, es preciso mencionar que la inmediatez que rige su vida puede estar vinculada a la falta de estructura valorativa originada por la edad de salida a calle y carencia de una familia que dotara de herramientas que promovieran la tolerancia, la capacidad de planeación, el control de impulsos y que en dicho ambiente existiera poca o nula responsabilidad ante las necesidades afectivas.

Asimismo, de acuerdo con la información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en el estudio denominado como “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con población en situación de calle y personas menores en conflicto con la ley” del año 2012, el 47% de las personas encuestadas refirió que el motivo de salida a calle fueron los problemas surgidos en el núcleo familiar.

Por otro lado, conforme a los datos obtenidos en los conteos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) en los ejercicios denominados “Tú también cuentas” se encuentra que en el periodo 2008-2009 se contabilizaron 529 mujeres y 2,230 hombres, en el periodo 2009-2010 fueron 401 mujeres y 2,648 hombres, en el estudio de 2010-2011 se detectaron 508 mujeres y 2,774 hombres y posteriormente entre 2011-2012 se localizaron 547 mujeres y 3,467 hombres.

En el censo más actualizado de poblaciones callejeras, que se elaboró en 2017 por el Instituto de Asistencia e Integración Social en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), organizaciones de la sociedad civil, expertos y academia, se localizaron 100 puntos de alta concentración (conformados por más de 5 personas) y 346 puntos de baja concentración (compuestos por menos de 5 personas). El total de personas integrantes de las poblaciones callejeras fue de 6,754 personas, dando como resultado 4,354 en espacios públicos y 2,400 en albergues públicos y privados, conformado por 12.73% mujeres y 87.27% hombres.

Es importante comentar que mediante las acciones implementadas por el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2017, fue posible identificar los puntos de socialización de la Ciudad de México donde existe mayor concentración de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, las cuales se encuentran ubicadas en las delegaciones políticas: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, sin embargo el fenómeno descrito no es exclusivo de estas zonas geográficas y es posible detectar personas en dicha condición en el resto del territorio de la Ciudad.

En cuanto a resultados, mediante la información arrojada en el Sistema de Información Básica de Asistencia e Integración Social (SIBAIS), en 2017, el Programa atendió a 10,836 personas, no todas ellas integrantes de las poblaciones callejeras, a las cuales se les otorgó 121,476 servicios, conformadas por 8,543 hombres y 2,293 mujeres.

A nivel internacional existen programas que brindan servicios a personas integrantes de las poblaciones callejeras sin embargo pocos son los que presentan un modelo de atención integral a esta población. Ciudades estadounidenses como Chicago, a través de “Chicago’s Plan 2.0 (https://www.cityofchicago.org/city/en/depts/fss/supp_info/plan_to_homelessness.html) o Nueva York, por medio de un modelo que abarca prevención, atención y seguimiento (<http://www1.nyc.gov/site/dhs/index.page>) son algunos ejemplos exitosos que han logrado atender a esta problemática de una forma más efectiva, al considerar los distintos factores que llevan a las personas a las calles e identificando cuáles son sus principales necesidades.

No obstante, es importante destacar que el modelo de atención que se le brinda a las personas integrantes de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México, derivado del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, representa un precedente a nivel nacional y regional (América Latina), siendo el primero y único en su tipo en incorporar a tantas dependencias del gobierno local y organizaciones de la sociedad civil organizada, tener un enfoque de derechos humanos e implementar distintas fases de atención (prevención, atención e integración social). Este Protocolo es innovador ya que contempla un modelo de integración social, a diferencia de la mayoría de los Estados que consideran la atención a esta población como “asistencia social”.

3.3 Definición de la Población Objetivo del Programa

Población Potencial

El Programa está dirigido a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, que son las niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres multi-generacionales, con amistades y relaciones de todo tipo forjadas en medio de la hermandad callejera, donde su decisión por interactuar, transitar, habitar y pernoctar en la calle es el resultado de las únicas opciones que encontraron o por voluntad propia. Este concepto tiene carga ideológica y política para defensa de los derechos humanos, esto de conformidad al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. De acuerdo al censo de poblaciones callejeras de 2017, existen un total de 6,754 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México, siendo esta la población potencial del Programa.

Población Derechohabiente

De las 6,754 personas, el Programa busca atender a las 4,354 personas que habitan en espacios públicos, es decir a las niñas, niños, adolescentes, , jóvenes, mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o psicosocial, personas migrantes, de pueblos y comunidades indígenas y originarias, y personas LGBTTTI, que pernoctan, socializan o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, vías primarias, entre otros; los cuales les sirven como espacios para la sobrevivencia; situación que los enfrenta a diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.

4. Objetivos y Alcances

4.1. Objetivo General

Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a través de servicios sociales brindados por las brigadas de intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan canalizarlas a procesos de integración social.

4.2. Objetivos Específicos

1. Monitorear, a través de las brigadas de intervención, los puntos de encuentro y de socialización en los que se da seguimiento y promoción de servicios.
2. Dar seguimiento y sensibilizar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras para desvincularlas de la vida en calle y propiciar el inicio de sus procesos de integración social, a través de recorridos programados.
3. Brindar servicios sociales (servicio médico de primer nivel de atención, baño, alimento en coordinación con el Programa Comedores Públicos, ropa, lavado de ropa, cobija, corte de cabello, valoración psiquiátrica, pernocta en el CSS).
4. Realizar canalizaciones interinstitucionales e integraciones familiares, previa comprobación de parentesco, que vinculen a las personas integrantes de las poblaciones callejeras al proceso de integración social.

Todos los servicios sociales descritos en las presentes Reglas de Operación serán proporcionados mediante el previo consentimiento libre e informado de los integrantes de las poblaciones callejeras.

4.3. Alcances

Lograr la restitución progresiva de sus derechos humanos (alimentación, vestido y salud) a las personas integrantes de las poblaciones callejeras mediante la vinculación de éstas con organizaciones públicas, sociales y privadas para lograr un proceso gradual de integración social.

5. Metas Físicas

Brindar al menos 38,500 servicios sociales durante el ejercicio fiscal 2018 para atender aproximadamente a 4,000 personas en la fase de intervención.

6. Programación Presupuestal

El presupuesto otorgado para el ejercicio fiscal 2018 es de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

7. Requisitos y Procedimientos de Acceso

7.1. Difusión

La difusión del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” (PAIIPC) estará a cargo de la DGIASIS, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional. Se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso en las páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México: <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social: <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>, del Sistema de Información de Desarrollo Social: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> o a través de LOCATEL al 56-58-11-11.

Se podrán solicitar informes directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas y en el teléfono 57413498 ext. 106 (excepto días festivos). Y en las oficinas del Programa ubicadas en calle Sur 65-A Número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, las 24 horas los 365 días del año y en el teléfono 55-19-17-54.

7.2. Requisitos de Acceso

Para acceder al programa se requieren cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser una persona integrante de las poblaciones callejeras que habite o pernocte en el espacio público de la Ciudad de México.

2. Otorgar de manera libre e informada su consentimiento para recibir los servicios sociales que ofrece la DGIASIS, los entes responsables y corresponsables. En los casos en que por su situación jurídica o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios sociales descritos en las presentes Reglas de Operación, podrán acceder a los mismos bajo el principio pro persona fundamentado en los derechos humanos.

3. Ser una persona que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social, económico o abandono social o familiar, este en situación de riesgo que la pueda vincular a una vida en calle y por ende vea limitada sus condiciones de bienestar y desarrollo.

7.3. Procedimientos de Acceso

Las personas podrán acceder a los servicios sociales a través de las brigadas de intervención, cuyos recorridos son previamente programados por el área responsable del Programa, o podrán acudir directamente al CSS.

El acceso a los servicios sociales brindados por el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras será a través de la demanda (solicitud) que de manera informada y voluntaria realicen las personas integrantes de las poblaciones callejeras. En los casos en que por su situación jurídica o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios sociales, podrán acceder a los mismos bajo el principio pro persona fundamentado en los derechos humanos.

Las personas integrantes de las poblaciones callejeras podrán presentarse directamente en las oficinas del Programa ubicadas en calle Sur 65A No.3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año o comunicarse al teléfono 55.19.17.54. También podrán acceder a los servicios a través de los reportes recibidos al teléfono de PAIPIP 55.19.17.54 o a LOCATEL 56.58.11.11 las 24 horas del día los 365 días del año.

El horario de atención para la recepción de las peticiones de la ciudadanía que soliciten los servicios para las personas integrantes de las poblaciones callejeras será únicamente de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00, en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800.

La persona solicitante deberá proporcionar sus datos generales para el llenado de la Cédula correspondiente, en caso de no estar en condiciones de darlos (debido a problemas mentales, de salud o por intoxicación), estos podrán ser omitidos, asimismo de acuerdo a las características de las personas integrantes de las poblaciones callejeras **no se solicitará ningún documento oficial.**

En caso de canalización por parte de instituciones públicas, sociales, privadas o particulares interesados, las solicitudes serán recibidas por oficio dirigidas a la DGIASIS, únicamente en la siguiente dirección: calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y el viernes de 09:00 a 15:00 horas. **Deberán anexar copia de la valoración médica, valoración psiquiátrica y resumen del estudio de trabajo social, con vigencia no mayor a 15 días.**

Cabe señalar, que la DGIASIS es una dependencia de puertas abiertas, por lo que no se puede obligar a las personas a permanecer en el Centro de Servicios Sociales (CSS), pues se violaría su derecho a la libertad.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al Programa social como lo señala el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: la Ciudad de México garantizara la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que reciben en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Una vez que la persona ha sido incorporada como derechohabiente al Programa, formará parte de un Padrón de Derechohabientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

Cada institución referida en estas Reglas de Operación como coadyuvantes del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras deberá registrar sus actividades así como los datos obtenidos de los servicios sociales brindados a las Poblaciones Callejeras en el marco del Protocolo Interinstitucional.

Todos los datos obtenidos serán sistematizados para su correcto resguardo y utilización en la toma de decisiones interinstitucionales y resguardados en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México la DGIASIS determinará los procedimientos de acceso al Programa.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios sociales del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” serán totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

No se dejará de brindar los servicios sociales a quien no esté en condiciones de proporcionar sus datos para el llenado del registro correspondiente, por lo que bastará con obtener el seudónimo y la información que contribuya en su identificación y posterior seguimiento.

A fin de garantizar la seguridad de las y los derechohabientes al interior de las instalaciones del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y cualquier otro espacio dependiente de la DGIASIS, se considerarán los siguientes casos como causales para la negación o suspensión temporal del servicio:

-Cuando la persona al interior de las instalaciones de la DGIASIS y del Programa ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o quiera ingresar bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva (solventes, cannabis, entre otros). Después de reincidir más tres veces en la misma falta se dará de baja definitiva al beneficiario.

-Cause o participe en riñas dentro de las instalaciones de Programa o en las inmediaciones de las mismas. Ello será motivo en primera instancia de suspensión temporal. Después de la tercera falta similar será dado de baja definitiva.

Causará baja definitiva toda persona derechohabiente que realice las siguientes acciones:

-Intente o introduzca cualquier tipo de droga, armas de fuego o punzocortantes.

-Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso se sustentará la baja mediante la elaboración de notas informativas tanto del personal agredido, así como del personal de vigilancia del Centro de Servicios Sociales.

8. Procedimientos de Instrumentación.

Para lograr la consecución de los objetivos generales y específicos, este Programa comprende la fase de intervención, desde la detección de las personas en los puntos de socialización hasta su canalización para su vinculación a la fase de proceso de integración social.

8.1. Operación.

La fase de intervención se dividirá en los siguientes apartados:

a) Brigadas de intervención

Las brigadas de intervención realizan la detección de personas integrantes de las poblaciones callejeras o puntos de socialización. Las brigadas de intervención hacen recorridos programados para detectar a personas integrantes de las poblaciones callejeras; y se atienden los reportes que realizan la ciudadanía y entes públicos o sociales. Además, se ubican los puntos de socialización o pernocta.

El Programa recibe y atiende los reportes generados por instituciones públicas, sociales, privadas, y ciudadanía para la atención de las personas integrantes de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Una vez verificados los puntos de socialización, se realiza el registro, en las Cédulas establecidas por la DGIASIS, de la información geo referencial, sociodemográfica y de las dinámicas de interacción construidas por las personas integrantes de las poblaciones callejeras que pernoctan o se reúnen en el espacio público de la Ciudad de México

Al trabajo realizado por las brigadas de intervención se les podrán sumar las delegaciones políticas y el Sistema de Transporte Colectivo Metro conforme a lo establecido en el Protocolo.

“Bajo ninguna circunstancia (...) podrán realizar desalojos o retiros forzosos de personas integrantes de las poblaciones callejeras que se encuentren en la vía pública o dentro de algún espacio público. En los supuestos previstos en la ley los entes responsables y corresponsables brindaran alternativas de albergue temporal a las personas integrantes de las poblaciones callejeras para favorecer su desarrollo integral y, en su caso y previo proceso de intervención e integración social, apoyo para poder rentar una vivienda digna, lo anterior, de conformidad con la existencia presupuestal existente”. (Fuente Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México).

1. Primer contacto

Al localizar a la persona integrante o personas integrantes de las poblaciones callejeras, el personal adscrito a la DGIASIS se identifica y realiza la labor de sensibilización para que acceda a ser trasladada y reciba los servicios sociales en el Centro de Servicios Sociales, los cuales le serán brindados siempre que otorgue su consentimiento libre e informado; en caso de no aceptar ser trasladado, será informado del domicilio de las instalaciones del CSS, a fin de que puedan acudir en el momento que lo decida.

En caso de que la persona integrante de las poblaciones callejeras requiera de la atención de urgencias médicas se solicitará el apoyo del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) de la Secretaría de Seguridad Pública.

2. Promoción y acceso a servicios sociales en los puntos de socialización

En caso de que la persona no acepte ser canalizada al CSS, se promocionarán los servicios sociales en los puntos de socialización por parte de las brigadas de intervención. Se ofrecerán y promoverán los servicios de las jornadas en coordinación con los entes responsables y corresponsables de conformidad con lo establecido en el Protocolo. Esto consistirá en:

- Implementación permanente de un proceso de sensibilización con las personas integrantes de las poblaciones callejeras, comunidad aledaña a los puntos de socialización y representantes de instituciones públicas, sociales y privadas, con el objetivo de promover el fortalecimiento de factores protectores y de brindar los servicios sociales.
- Difusión, promoción e implementación de los servicios sociales entre las personas integrantes de las poblaciones callejeras, así como los bienes y servicios públicos que brindan otras instancias y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y a las que pueden ser canalizadas o vinculadas para la restitución y garantía de sus derechos.
- Apoyo dirigido a las personas integrantes de las poblaciones callejeras a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, para el trámite y obtención de documentos oficiales, tales como el registro de nacimiento, expedición de acta de nacimiento y trámite de CURP, encaminada a garantizar el derecho a la identidad de estas poblaciones.
- Implementación de jornadas de higiene por parte de la DGIASIS, explicando la importancia de mantener la higiene personal o del espacio físico para prevenir enfermedades o plagas, en el marco del respeto a los derechos humanos, mismas que serán ejecutadas mediante los recursos humanos y materiales de la Secretaría de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) y las Delegaciones Políticas.
- Sistematización de la información por parte de DGIASIS, obtenida en el Padrón de Derechohabientes del Programa y el Sistema de Información Básico de Asistencia e Integración Social, a fin de fortalecer la toma de decisiones que favorezcan la atención de las personas integrantes a las poblaciones callejeras en la Ciudad de México.

b) Centro de Servicios Sociales (CSS)

Si la persona integrante de las poblaciones callejeras acepta ser canalizada al CSS, será trasladada a sus instalaciones. Personal de la DGIASIS realizará una entrevista y levantará la Cédula correspondiente. En el caso de que por su condición física o psicológica la persona no pueda proporcionar datos, de igual forma se llenará esta Cédula con los datos disponibles.

Al ingresar al CSS se le realizará una valoración médica para identificar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado a algún hospital general o psiquiátrico para su atención.

En el CSS se le proporcionarán servicios sociales como servicio médico de primer nivel de atención, baño, alimento en coordinación con el Programa Comedores Públicos, ropa, lavado de ropa, cobija, corte de cabello, valoración psiquiátrica y pernocta en el CSS.

1. Canalización y acompañamiento

La atención médica que se brinda en el CSS es de primer nivel. En caso de detectar alguna problemática médica que requiera un análisis de segundo y tercer nivel, la persona derechohabiente será canalizada a la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA), para su tratamiento ambulatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Protocolo.

Si la persona padece una enfermedad mental que limite la toma de decisiones, se solicitará a la SEDESA un médico psiquiatra para que realice la valoración para establecer los mecanismos de canalización al CAIS correspondiente, conforme al padecimiento que presente.

En los casos que se requiera de un proceso de desintoxicación, se solicitará la participación del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA) o de la Unidad Médica Toxicológica de SEDESA, para iniciar el tratamiento de acuerdo a la edad, adicción y condición de cada persona, a través del CAIS Torres de Potrero, o en instalaciones de gobierno u organizaciones de sociedad civil, adecuándose al tiempo que estipule el equipo clínico tratante y en lo establecido en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

El IAPA informará periódicamente al IASIS de la evolución de cada paciente. Cumplido el tratamiento, se notificará al IASIS y al DIF CDMX, en caso de ser menor de edad, la fecha de egreso de la persona a fin de canalizarla al proceso de integración social.

Cuando una niña, niño o adolescente, mujer embarazada y madre con hijas o hijos menores de 12 años integrantes de la población callejera solicite la atención, se canalizará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX) a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad para su atención. Realizada la canalización, el DIF-CDMX informará periódicamente a la DGIASIS sobre el proceso de la persona y los avances en su proyecto de integración social.

En caso de que alguna área de la Procuraduría General de Justicia de la CDMX (PGJ-CDMX) a través del Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), Agencia 59 del Ministerio Público, entre otras, canalicen al Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, a alguna niña, niño, adolescente o persona adulta mayor, el personal de dicha instancia deberá presentar oficio dirigido a la DGIASIS, así como una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos.

En estos casos, la persona recibirá los servicios sociales, incluido el albergue de pernocta en el CAIS que corresponda su perfil de atención, éste último preferentemente será en un lapso de 48 horas, durante el cual la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX) deberá establecer las opciones de atención adecuadas a las necesidades y situación de la niña, niño, adolescente o persona adulta mayor.

En la circunstancia de que se presente por su propio pie una persona integrante de la población callejera, proveniente de otra entidad de la República, de algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se le brindarán los servicios sociales como son: albergue de pernocta por un periodo preferentemente de hasta 48 horas, alimento, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese tiempo, las opciones de atención para la persona solicitante.

Si alguna institución pública, social o privada canaliza a una persona proveniente de otro estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, deberá presentar un oficio dirigido a la DGIASIS, una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. A dicha persona se le brindarán en el CSS los servicios sociales como son: albergue de pernocta por un periodo preferentemente de hasta 48 horas, alimento, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (cuando sea necesario) y en caso de que se abra un lugar en alguno de los CAIS que corresponda a su perfil de atención, se le canalizará en lo que se aclara su situación; y se dará parte a la SEDEREC para que, de acuerdo a sus atribuciones, establezca durante ese plazo las opciones de atención para la persona solicitante.

Los casos excepcionales descritos arriba contienen plazos para proporcionar el servicio de albergue de pernocta, toda vez que la persona solicitante no sea una persona integrante de las poblaciones callejeras, que es la población objetivo a la que está dirigido el Programa; sin embargo, los servicios sociales de alimentación, higiene personal y vestimenta serán proporcionados el número de veces que la persona solicitante lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales con que cuente el Programa.

Para el caso de las canalizaciones realizadas por la PGJCDMX, es importante subrayar que dichos casos están directamente vinculados con la procuración e impartición de justicia, tema que escapa de las funciones y atribuciones de la DGIASIS, por lo que la PGJCDMX debe ser quien brinde la atención para dichas personas.

Los usuarios que se encuentran en el CSS podrán ser canalizados a un CAIS de acuerdo a su perfil o al Albergue Familiar del DIF CDMX. Ahí iniciarán la última etapa de la fase de intervención del Protocolo, que no corresponde a este Programa.

c) Campaña de Invierno

Durante la temporada invernal, las acciones del Programa se intensificarán mediante la Campaña de Invierno, misma que está dirigida a aquellas personas que se encuentren en riesgo temporal a causa de las condiciones climáticas invernales, proporcionando exclusivamente los servicios de cena caliente, albergue de pernocta, servicio médico, ropa de abrigo y cobija del 1° de noviembre del año en curso al 28 de febrero del año siguiente, pudiendo ampliarse dicho periodo.

El manejo y resguardo de los datos personales y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines político electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios sociales del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” serán totalmente gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el propicio de equidad en la contienda electoral.

En caso de desastre, contingencia o emergencia en la Ciudad de México la DGIASIS determinara la implementación conforme a las necesidades que se presenten siempre y cuando existan recursos disponibles.

8.2. Supervisión y Control

La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y la persona responsable del Programa, llevará a cabo acciones de supervisión encaminadas a verificar la atención de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, asegurando que se realice de manera coordinada y con respeto a los derechos humanos.

Toda vez que las personas integrantes de las poblaciones callejeras sean considerados como un grupo altamente vulnerable, la atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier persona servidora pública o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para visita o canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

Se elaborarán informes mensuales de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas, a través de la Subdirección de Atención Social Emergente, mediante el responsable del Programa.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión, previo aviso y coordinación con la DGIASIS. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

9. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social señaladas en el numeral 7.1 de las presentes reglas de operación, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas o en el teléfono 57413498 ext. 106. Toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre o alias, así como punto de socialización.

Recibida la queja, la Subdirección de Atención Social Emergente, emitirá respuesta por escrito que será entregada a la persona solicitante en el punto de socialización, cuando así sea el caso, o en su defecto acudirá a las instalaciones referidas en el párrafo anterior para su recepción; si los motivos de la queja no son subsanados a través de ésta respuesta, podrá solicitar una entrevista con el personal de la Subdirección a quien compete su atención a fin de dar seguimiento a su atención y solución.

En caso de que la dependencia responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México en el teléfono 5627-9700.

En el caso de que la persona refiera haber sufrido alguna discriminación o alguna tercera persona interesada reporte alguna situación de discriminación en la implementación de estas Reglas de Operación, podrá acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ya mencionada, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00

horas, o al Consejo para Prevenir y Erradicar la discriminación ubicado en Calle General Prim No. 10 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 15:00 horas, o a los teléfonos 55128639, 53413010. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

10. Mecanismos de Exigibilidad

La DGIASIS mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos de acceso al Programa en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx>.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todas las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, y Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias las cuales deberán de ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación la información proporcionada por las personas beneficiarias y derechohabientes, deberá de ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

11. Mecanismos de Evaluación de Indicadores

11.1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX).

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por EVALUA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la DGIASIS estará a cargo de la evaluación interna del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC).

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de la “Cédula de Calidad y Satisfacción”, encaminada a determinar la valoración o percepción que tienen las personas derechohabientes acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC).

11.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Con el objetivo de orientar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluará la operación y resultados del Programa Social, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico:

Nivel De Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula De Cálculo	Tipo De Indicador	Unidad De Medida	Desegregación	Medios De Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
FIN	Contribuir al proceso de integración familiar o social de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que residen o transitan en la CDMX	Variación porcentual de canalizaciones para la integración social y/o familiar en el periodo respectivo al número de canalizaciones en el año anterior	$\left(\frac{\text{Número de canalizaciones realizadas en 2018}}{\text{No. de canalizaciones realizadas en 2017}} - 1 \right) * 100$	Eficacia	Canalización	Sexo y edad	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las dependencias que colaboran con el Programa canalizan adecuadamente a las personas integrantes de las poblaciones callejeras que lo requieren en Las personas integrantes de las poblaciones callejeras que solicitan los servicios sociales que ofrece el Programa
PROPÓSITO	Las personas integrantes de las poblaciones callejeras cuentan con servicios sociales les que garantizan sus derechos humanos	Variación porcentual del número de servicios sociales entregados en el periodo respectivo al periodo anterior	$\left(\frac{\text{Número de servicios sociales realizados en 2018}}{\text{Número de servicios sociales realizados en 2017}} - 1 \right) * 100$	Eficacia	Servicios sociales	Sexo y Edad	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las dependencias que colaboran con el Programa canalizan adecuadamente a las personas integrantes de las poblaciones callejeras que solicitan los servicios sociales que ofrece el Programa

COMPONENTES	Servicios sociales brindados	Porcentaje de servicios sociales (salud, vestido, baño, cobija, lavado de ropa, valoración psiquiátrica y pernoctación) realizados respecto al número de servicios sociales programados en el periodo	(Número de servicios otorgados en 2018) / (Número de servicios sociales programados en 2018) * 100	Eficiencia	Servicios	Sexo y Edad	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Los servicios sociales se otorgan conforme al programa	90%
		Porcentaje de raciones de alimentos otorgados respecto al número de personas atendidas por el Programa en el periodo	(Número de raciones de alimentos otorgados en 2018) / (Número de personas atendidas por el Programa en 2018) * 100	Eficiencia	Alimentos	Sexo y edad	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las personas integrantes de las poblaciones callejeras aceptan las raciones de alimento brindadas por el Programa	90%

ACTIVIDADES	Identificación de puntos de socialización de las personas integrantes de las poblaciones callejeras	Porcentaje de recorridos realizados en el periodo respectivo al número de recorridos programados en el periodo	(Número de recorridos realizados en 2018) / (Número de recorridos programados) * 100	Eficacia	Recorridos	Demarcación territorial	Informe mensual	JUD de Planeación	Los recorridos se realizan sin contrataciones	90%
-------------	---	--	--	----------	------------	-------------------------	-----------------	-------------------	---	-----

12. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo de la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, y personas interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2018 (PAIPIPC), como parte de un proceso social solidario. Dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Organización de la Sociedad Civil	Planeación	Colectiva	Asociación
Contralores Ciudadanos	Implementación, evaluación	Individual	Información, consulta, deliberación
Persona derechohabiente	Implementación, evaluación	Individual	Información, consulta

13. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que Colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Comedores Públicos	DGIASIS	Apoyar en la alimentación de las personas derechohabientes que se encuentran dentro del CSS	Implementación 2018
Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)	DGIASIS	Canalizar a las personas integrantes de poblaciones callejeras a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC	En la ejecución de los proyectos que comprenden de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2018

Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS)	DGIASIS	Canalizar a personas integrantes de las poblaciones callejeras, de acuerdo a su situación y aceptación libre e informada para iniciar su proceso de integración social	Implementación 2018.
Registro Extemporáneo de Actas de Nacimiento	DGIASIS	Mediante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se realiza el trámite y obtención de documentos oficiales	Implementación 2018.
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	SEDESA	Atención médica a las personas integrantes de las poblaciones callejeras que ingresen al Centro de Servicios Sociales	Implementación 2018.
Becas para tratamiento de adicciones	IAPA	Recorridos con las brigadas de intervención a los puntos de socialización, canalizar a personas integrantes de las poblaciones callejeras para la prevención, capacitación y tratamiento contra las adicciones	Implementación 2018.
Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC)	DIF CDMX	Recorridos previamente programados con las brigadas de intervención a los puntos de socialización	Implementación 2018

14. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos, para lo anterior considerará lo siguiente:

El Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

15. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

16. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Derechohabientes correspondiente, iniciando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, que tiene a su cargo el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC), publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.iasis.cdmx.gob.mx/>, y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018
(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), en específico la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un(a) Líder Coordinador(a) de Proyecto es responsable del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).

La DGIASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución del programa, así como de su seguimiento y evaluación, sin embargo, las instancias Co-financadoras corresponsables en el PROFAIS, tendrán conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la facultad de participar en el Comité de Selección para la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2015 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS):

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil,	M.1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2015

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.	Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Institucional
8. Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	Otorgar el financiamiento a por lo menos 152 proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Asistencia e Integración Social al 2018.	Proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben financiamiento por el "Programa PROFAIS"	Número de proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil que recibieron financiamiento al periodo	Número/proyectos	Proporcionar apoyo financiero a los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobados por el Comité Evaluador, con el fin de brindar servicios de asistencia social, a través de dos vertientes: integrantes de poblaciones callejeras, y personas en situación de vulnerabilidad, para contribuir al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales, así como a proyectos que promuevan la difusión y divulgación de los derechos humanos de 2013 al 2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
29 Derechos de las poblaciones callejeras	O.E. 29.2. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos para la atención de las poblaciones callejeras en el marco de una atención integral, transversal, eficaz y eficiente que favorezca la integración social de estas personas y que consideren las recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	E. 536. Crear políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones callejeras.	536.1. Se cuenta con una política pública educativa, laboral, de salud y vivienda adecuada y que responde a la diversidad de las personas de las poblaciones callejeras.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

III. Diagnostico

III.1 Antecedentes

El Gobierno de la Ciudad de México ha establecido entre sus prioridades incluir en su política social el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan.

Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las OSC que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social; este programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida. Cabe mencionar que esta vertiente se alinea al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 16 de junio de 2016.

Derivado de la implementación del programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, buscando con ello que los proyectos financiados, contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Con la incorporación de la vertiente de atención a integrantes de población callejera, se busca contribuir en la atención de uno de los grupos sociales considerados como de alta marginación y de prioridad en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, con la finalidad de acercar los servicios sociales brindados por el Gobierno de la Ciudad de México y los propios servicios de las OSC que contribuyan en la prevención, atención y posible integración familiar y social del grupo social referido, mejorando así sus condiciones de vida.

En el 2016 se identificaron nuevos grupos que requieren de atención, por lo que se implementaron tres vertientes: **Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad** (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y **Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social**; buscando con ello la mejor atención e intervención del PROFAIS, con el financiamiento a los proyectos de las OSC contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población que atiende.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El problema social que atiende el programa es la desigualdad e inclusión social que aqueja a las personas residentes de la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad o las personas integrantes de poblaciones callejeras, para acceder a los mínimos de bienestar social (alimentación, educación, salud), lo que conlleva a esta problemática es el de la pobreza que prevalece en la Ciudad de México.

Sin embargo resulta de vital importancia que los esfuerzos del gobierno puedan ser complementados con la participación activa de la sociedad, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas) permite brindar un mejor acceso a bienes y servicios a las personas para que ejerzan plenamente sus derechos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su última medición de la pobreza de 2016, muestra que a nivel nacional había 53'418,151 personas en situación de pobreza y 9'375,581 en pobreza extrema, mientras que en la Ciudad de México había 2'434,400 personas en situación de pobreza y 155,100 en pobreza extrema.

La política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México brinda a las personas que residen en la CDMX alternativas eficaces orientadas al combate a la pobreza y a fortalecer la igualdad, la inclusión social y construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, para lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida.

De acuerdo al Tercer Informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presentado ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en septiembre de 2017, había un total de 2,107 organizaciones inscritas en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo cual les permite acceder, bajo figura jurídica asociativa no lucrativa, a distintos beneficios que brinda la Ciudad de México.

A nivel internacional existen experiencias similares de financiamiento público a organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, el gobierno de Canadá cuenta con el Programa de Alianzas para el Desarrollo Social (<https://www.canada.ca/en/employment-social-development/programs/social-development-partnerships.html>), mediante el cual se brinda financiamiento a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a atender grupos vulnerables como personas con discapacidad, minorías lingüísticas y migrantes, entre otros. Dicho programa ha venido operando desde hace más de 20 años y ha permitido extender los alcances en la atención de estos a grupos además de fortalecer a la sociedad civil organizada.

En México, a nivel federal se cuenta con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, busca vincular a las OSC que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con dependencias e instituciones del gobierno federal para que puedan recibir recursos de estas. Las OSC, de acuerdo con sus perfiles de atención, pueden acceder a apoyos y estímulos por medio de convocatorias públicas (<http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>).

Asimismo, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, cuenta con el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil (<https://sedis.jalisco.gob.mx/content/apoyo-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil>), que brinda recursos económicos a OSC con proyectos de desarrollo social.

En la CDMX, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente, implementa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas organizaciones, para ampliar los servicios sociales que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa

La población potencial del programa son las 2,107 Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas, sin fines de lucro y registradas en la Ciudad de México.

Mientras que la población objetivo son las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.) que desarrollan actividades de asistencia social en la Ciudad de México, de las cuales durante 2017, 79 OSC presentaron proyectos de intervención social de

conformidad a las tres vertientes de atención del programa: Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social y cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Por último, la población derechohabiente para este 2018 serán por lo menos a 79 Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requisitos de incorporación al programa.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Contribuir a promover la equidad, la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de apoyos financieros que se les otorgan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Cíviles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Financiar proyectos impulsados por las OSC para promover el desarrollo y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de las poblaciones callejeras.
2. Financiar proyectos de capacitación y certificación que permitan a las y los usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social C.A.I.S., en el corto y mediano plazo incorporarse satisfactoriamente a la vida independiente.
3. Financiar proyectos enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, capacitación, atención psicológica y nutricional, entre otras, que ayuden a incrementar las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad o a integrantes de poblaciones callejeras que sean derechohabientes de los programas sociales y acciones a cargo de la DGIASIS.
4. Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención de los integrantes de poblaciones callejeras, así como de las personas en situación de vulnerabilidad.

IV.3 Alcances

PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México, previa selección por parte del Comité de Selección y avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar acciones de asistencia social a personas integrantes de las poblaciones callejeras, así como a personas en situación de vulnerabilidad que residan en la Ciudad de México.

De esta manera, se vinculan las actividades que realiza el Gobierno de la Ciudad de México con el trabajo de las OSC, mediante el principio de corresponsabilidad, para contribuir a garantizar el derecho a la salud, educación y alimentación entre otros, de la población beneficiaria de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Metas Físicas

Otorgar con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México financiamiento a por lo menos 38 apoyos a proyectos presentados por las OSC durante el ejercicio fiscal 2018. La meta de cobertura depende de los proyectos recibidos y que cumplan con los requisitos de la misma expresados en las presentes reglas de operación y en la Convocatoria.

VI. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la DGIASIS, destinará para la ejecución del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, un total de \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M./N.)

Además se adicionará los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinanciadoras del programa.

Los proyectos serán financiados por lo menos con \$50,000.00 y hasta con un máximo de \$700,000.00 (dependiendo el monto otorgado se hará en parcialidad o en una sola exhibición).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional. El programa se difundirá por medio de la Convocatoria Pública, en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

Las personas interesadas también podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx

VII.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso a este programa son los siguientes:

1. Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
2. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 3 años, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria. En ésta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial.
3. Presentar únicamente un proyecto por Organización de la Sociedad Civil dirigido a la atención de los siguientes grupos: a) Integrantes de Poblaciones Callejeras, b) Niños, niñas y jóvenes; c) Mujeres; d) Personas con enfermedades crónico-degenerativas o mentales; e) Personas adultas mayores; f) Personas con discapacidad; y g) Víctimas de la violencia escolar.
4. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.
5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018), Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021).
6. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios sociales planteados en el proyecto.
7. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
8. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
9. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX).
10. No contar con observaciones o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
11. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.

Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX).

Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella, con los recursos aportados por el programa.

No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2018, como el de Coinversión Social. (Documento bajo protesta de decir verdad).

No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativas y financieras de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.

La persona representante legal de la OSC será la responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Las personas representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.

La documentación requerida, como los plazos establecidos para la entrega se establecerán en la Convocatoria del Programa que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el transcurso del siguiente mes a partir de la publicación de las mismas.

Para acceder al programa, las OSC deberán presentar la siguiente documentación:

1. Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
2. Poder Notarial de la o el representante legal (Subrayado en la copia).
3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
4. Presentar identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)
5. Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
6. Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada de la o el Representante Legal.
7. Carta Compromiso, misma que debe ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por la o el representante legal de la OSC.
8. Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma de la o el representante legal.
9. Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las OSC en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIASIS, misma que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; también en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y del Sistema de Información del Desarrollo Social <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>. De la misma forma, los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se estipula en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

2. Las personas aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente llenada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

3. Para la selección de los proyectos, las personas participantes en el Comité de Selección recibirán de la DGIASIS información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité de Selección serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.

4. El Comité de Selección tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo.

5. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y educativo, así como acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en sus condiciones de vida como consecuencia de la intervención.

6. Para conocer el estado del trámite, las personas solicitantes podrán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx

Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Selección, ya que serán descalificadas en forma automática.

La presentación del proyecto en sus tres modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles; se tomará como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México en donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizara la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas con identidad indígena.

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, la DGIASIS determinará los requisitos de acceso previo a los servicios sociales que puedan brindar las OSC.

Una vez que las OSC solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de OSC Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria del programa.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
2. Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados, avalados y presentados por la o el representante legal de la OSC;
3. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
4. Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIASIS;

Suspensión Temporal

En las modalidades de Atención a Integrantes de las Poblaciones Callejeras y Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad, cuando, las organizaciones les niegue la atención a personas usuarias canalizadas por DGIASIS sin justificación y notificación a la DGIASIS; y en la modalidad de Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social cuando no estén cumpliendo con las actividades programadas en su proyecto.

Causales de Baja

1. Estar involucrado(a) antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), en procesos penales y/o administrativos en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México PGJCDMX, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar de la Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinancadoras;
2. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
3. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente, así como en los Convenios de Colaboración de cada OSC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuirán a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.

2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SEDESO, a través de la DGIASIS en conjunto con las Instancias Cofinanciadoras.
3. Se solicitará a especialistas de acuerdo al tema (representantes de la academia, instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto) realicen la dictaminación de proyectos.
4. Una vez dictaminados, el Comité de Selección seleccionará los proyectos a financiar, de acuerdo a la revisión emitida y a los resultados logrados en ejercicios anteriores, si fuera el caso.
5. El Comité de Selección podrá estar conformado por las instancias cofinanciadoras, la Contraloría Interna, Colegio de Notarios, entre otras. Los trabajos de selección serán coordinados por la DGIASIS.
6. Las OSC promotoras de los proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del programa por parte de la SEDESO, celebrarán un Convenio de Colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
7. Los proyectos que no sean seleccionados integrarán una lista de espera, en la cual serán ordenados de acuerdo a la calificación asignada por el Comité de Selección.
8. Las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras deberán sujetarse a los procedimientos señalados por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
9. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité de Selección realice observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
10. En caso que una Organización de la Sociedad Civil seleccionada y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.
11. En el supuesto de que se cancele el financiamiento o se renuncie al mismo, el recurso será reasignado al proyecto siguiente de conformidad al orden establecido en la lista de espera.
12. Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los datos personales de las personas derechohabientes o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, establece que: todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos que brinda el programa PROFAIS son totalmente gratuitos.

Se invitará a las OSC seleccionadas a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con los temas, y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. El

programa social se ajustará al objeto, reglas de operación y Convocatoria establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados.

El personal adscrito a la DGIASIS, realizará al menos una visita de supervisión, o bien, las que se consideren necesarias a cada una de las OSC financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto.

En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y seminarios, las OSC deberán presentar acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de las y los usuarios, resultado del proyecto financiado. Asimismo, los talleres de capacitación deberán estar orientados hacia lograr la inserción laboral de las y los usuarios.

Mientras que en el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, las OSC deberán demostrar que sean impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia y que estén dirigidas a una de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. También las OSC deberán presentar las listas de asistencia debidamente llenadas, y las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiarán proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta. La supervisión se hará conforme el rubro que solicita en el proyecto, en relación a las actividades de cada OSC.

Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos y comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados a la Subdirección de Recursos Financieros de la DGIASIS.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán observar el proceso de supervisión. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las personas puedan acceder al programa en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y la de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, Ciudad de México.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En caso de que la DGIASIS no resuelva la queja o inconformidad, la persona interesada podrá exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación de Indicadores

XI.1 Evaluación

La Evaluación Externa del programa de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la cual se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse en su programa anual de evaluaciones.

La Evaluación Interna estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán la “Cédula de Supervisión” y la de “Calidad y Satisfacción” orientada a determinar el desempeño que tienen las OSC acerca de la atención que brinda el programa.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Con el objetivo de enfocar la gestión de este programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad que reside o transita en la CDMX, a través de la participación de OSC	Tasa de variación de las OSC registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores	$(\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en la Ciudad de México. en el año } t) / (\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año } t-1) - 1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCCDMX Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que favorecen el apoyo a las OSC que realizan acciones para contribuir al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.	100 %
Propósito	Las OSC promueven la equidad, la protección, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad y/o integrantes de poblaciones callejeras que residen o transitan en la CDMX, a través del financiamiento de proyectos	Tasa de variación anual de Proyectos Financiados en el año t respecto al número de proyectos financiados en el año anterior	$(\text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año } 2018 / \text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año } T-2017) - 1) * 100$	Eficacia	Proyecto	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes realizan aportaciones para financiar los proyectos	5%
		Tasa de variación anual del número de Población Objetivo atendida (indirecta) por las OSC en el año t respecto al año anterior	$(\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el } 2018) / (\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en } 2017) - 1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	La población en situación de vulnerabilidad participa en las actividades de los Proyectos de las OSC	20%

Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados en el periodo t	$(\text{Número de Proyectos Financiados en 2018}) / (\text{Número de Proyectos Presentados en 2018}) * 100$	Eficacia	Proyecto	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las OSC cumplen con los requisitos de acceso al programa establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria	80%
	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	$(\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2018}) / (\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2017-1}) - 1 * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa	80%
Actividades	Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos financiados respecto al número de total de proyectos financiados	$(\text{Número de proyectos que recibieron financiamiento} / \text{Total de Proyectos seleccionados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes entregan los recursos financieros en tiempo y forma	100%
	Visitas de supervisión a proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas respecto al número de visitas programadas en el periodo t	$(\text{Número de Visitas de supervisión realizadas en 2018}) / (\text{Número de visitas programadas en 2018}) * 100$	Eficacia	Supervisiones	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión	100%

Evaluación del proyecto por la población atendida a través de los Proyectos de las OSC	Porcentaje de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	Número de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2018/Número Total de Proyectos realizados por las OSC	Eficacia	Porcentaje	Análisis de las Encuestas de satisfacción	JUD de Planeación	Las personas atendidas por las OSC participan para contestar las encuestas de satisfacción	50%
Recepción y dictaminación de proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos dictaminados favorablemente	(Número de proyectos dictaminados favorablemente / Número de proyectos recibidos)*100	Eficacia	Proyectos	Sistema de información Básica (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión	80%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área encargada del envío será la JUD de Planeación de la DGIASIS.

XII. Formas de Participación Social

La participación social es importante para la planeación, ejecución y evaluación del programa, por ello, se promueve a través de las aportaciones financieras que hacen las cofinanciadoras, la experiencia y conocimiento de las organizaciones de la sociedad civil y de entidades académicas, así como de la guía en materia de transparencia que aporta la Contraloría Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Cofinanciadoras		Colectiva	Información, consulta, decisión
Organizaciones de la Sociedad Civil		Individual	Información, consulta
Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas de la Ciudad de México y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas	Implementación	Colectiva	Consulta, deliberación, decisión

Contralores Ciudadanos

Implementación y evaluación

Individual

Información, consulta,
deliberación**XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales**

Programa o Acción Social con el que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que Colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Comedores Públicos	Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS)	Los proyectos a financiar son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a las personas integrantes de poblaciones callejeras o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC La articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilita la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros hacia las actividades que ofrecen los proyectos de las OSC	En la etapa de la ejecución de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil financiados por el programa
Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.	Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS)	Canalización de personas beneficiarias de los proyectos de las OSC que presentan problemas de adicción	
Atención en Centros de Asistencia e Integración Social	Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS)		
Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción	Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS)		

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de OSC Beneficiarias correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos Segundo, Quinto y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2018

Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México (Comedores Comunitarios) es implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

Las siguientes unidades administrativas están involucradas en la operación del programa social:

Dirección General de Administración: Es la encargada de la compra del equipamiento que se proporciona a los comedores comunitarios y de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS): Es la encargada del control, supervisión, seguimiento y evaluación de los comedores comunitarios.

Coordinación de Planeación y Evaluación: Es la encargada de la operación del Programa.

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios: Está integrado por una persona representante de cada unidad administrativa; de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité; de la Coordinación de Planeación y Evaluación, quien fungirá como Secretaría Técnica; de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios es el encargado de analizar y valorar la continuidad o no de los comedores comunitarios instalados y las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellos que considere viables.

Comités de Administración de los Comedores Comunitarios: Están conformados por personas de la comunidad, principalmente mujeres, y son los encargados de preparar y servir los alimentos, administrar los insumos y elaborar los informes mensuales.

El tipo de acuerdo de colaboración es a través de un convenio “comodato” o carta de resguardo firmados por el o la representante de la DGIDS y los comités de administración de comedores.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y de la perspectiva de género de la entidad. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México

2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación, se desglosa cada alineación programática del Programa Comedores Comunitarios.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.6 Alimentación	O.2 Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	M.1 Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en la Ciudad de México.	-Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. - Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos. - Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.
	A.O.7 Empleo con Equidad	O.1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	-Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación. -Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

Prog

rama Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.S. 1 Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

A.O. 5. Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
	O.2 Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índice de marginación medio, alto y muy alto.	Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación.	Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
I.I.1 Programa Comedores Comunitarios	Instalar y operar 210 comedores comunitarios al 2018	Comedores Comunitarios instalados y en operación	Número de comedores comunitarios instalados y en operación al periodo	Número/comedores	203 del año 2015	210	Contribuir a reducir la desnutrición, obesidad y sobrepeso que provocan problemas de salud en las personas que habitan la Ciudad de México, a través de la instalación de comedores comunitarios.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.
O.2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.2.15. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares.	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L.3.1 Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017.	Contar con diagnóstico sobre las causas de discriminación en la Ciudad de México.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación	O.E. 7.1. Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación.	E. 106. Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación.	M. 106. Al menos 30% de los programas alineados

	O.E. 7.6. Generar contrapesos adecuados desde la sociedad civil que apoyen la reorientación de la política pública alimentaria hacia la garantía del derecho a la alimentación adecuada.	E. 121. Elaborar la Ley y el Programa del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México.	M. 121.1. Un proyecto de Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México
--	---	---	---

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	M. 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Programa Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, la cual deterioró el poder adquisitivo de la población. La inflación se define como el crecimiento generalizado y continuo de los precios de la canasta de bienes y servicios de una economía e implica una reducción del poder adquisitivo de las personas. Los movimientos de los precios en los alimentos dependen de diversos factores que pueden dividirse en cambios en la oferta y cambios en la demanda. Además, se debe diferenciar el comportamiento de los alimentos en el corto y el largo plazo. Los cambios (o choques) en la oferta se refieren a factores como la dinámica de la producción, fenómenos climatológicos, entre otros, mientras que los cambios (o choques) en la demanda son aquellos eventos tales como el cambio en el consumo, el gasto público, impuestos, comercio exterior, entre otros. En este sentido, se debe discriminar el origen del incremento de los precios, para actuar de manera correcta y no causar más distorsión en los precios.

De acuerdo a la COFECE, en los últimos 10 años, México ha experimentado un aumento de 23.2% en los precios de los alimentos, lo que posiciona al país por arriba del promedio de los Estados miembro de la OCDE (8.8%). Los productos cuyo precio se ha incrementado en mayor medida son el huevo (150%), las carnes (89.1%) y los cereales (87.1%).

La situación actual de la inflación en México, es crítica. Durante diciembre de 2017 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un crecimiento de 0.59% mensual, así como una tasa de inflación anual de 6.77%, esta última la mayor registrada desde mayo de 2001.

El aumento de la inflación en 2017 se explica por: la depreciación que desde finales de 2014 ha acumulado la cotización peso frente al dólar, los efectos del proceso de liberalización de los precios de los energéticos, en particular el del gas L.P, y el de las gasolinas.

Además, se vio reflejada en la variación porcentual del INPC de los alimentos y bebidas el cual pasó de 4.40% en 2016 a 6.82% para 2017 de acuerdo a INEGI. Mientras que las frutas y verduras fueron de 4.31% en 2016 a 18.60% en 2017. Algunos alimentos que destacaron por el incremento de precios de 2016 a 2017 fueron: jitomate (11.70%), calabacita (37.31%), lechuga y col (21.24%), tomate verde (15.10%), cebolla (22.12%), limón (18.67%), entre otros.

De acuerdo a la ENIGH 2016, el ingreso corriente promedio trimestral por hogar fue de 46 mil 521 pesos. Mientras que su gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar fue de 28 mil 143 pesos, siendo el rubro de alimentos, bebidas y tabaco el que representó la mayor categoría, alcanzando 9 mil 906 pesos (35.2%).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó la última medición de la pobreza de 2016, así como su evolución desde 2010. En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, se observa una baja porcentual y en el número de personas de ella durante el periodo de 2010 a 2016, los resultados a nivel nacional son los siguientes:

Medición de la carencia por acceso a la alimentación en los Estados Unidos Mexicanos 2010-2016

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Carencia por acceso a la alimentación	24.8	23.3	23.4	20.1	28,439,754	27,352,215	27,990,796	24,594,110

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Por otro lado, en la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación ha tenido bajas entre 2010-2016, lo que representa 4 mil 597 personas más que padecen esta carencia.

Medición de la carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, 2010-2016

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Carencia por acceso a la alimentación	15.5	13.0	11.7	11.5	1,381,265	1,157,516	1,031,502	1,014,217

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), del total de hogares en el país el 70% de ellos se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa.

La encuesta también proporciona que en los niños menores de 5 años el 2.8% presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% emaciación. La mayor prevalencia de anemia en infantes mexicanos (38%) se observó en la población de 12 a 23 meses de edad; en la población menor de 5 años fue del 23.3%; en mujeres fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La crisis económica mundial ha derivado en un acceso limitado a la alimentación, por ello es necesario orientar los esfuerzos a políticas públicas globales y locales que promuevan la seguridad alimentaria para la población. De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la seguridad alimentaria existe: cuando “todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”, lo que implica que abordar el problema de la carencia alimentaria requiere una visión multidimensional, en donde se pueda explicar el fenómeno de manera integral y no sólo abordarlo como un elemento aislado.

En este sentido, cuando se habla de las causas de la carencia alimentaria en la Ciudad de México, se debe poner atención a elementos como la oferta de alimentos, la calidad de los mismos, su precio y el costo para prepararlos, entre otros. En el último año, los precios de algunos alimentos se han elevado debido a los propios efectos de la economía y al aumento de los costos de producción.

Asimismo, la depreciación acelerada del peso frente al dólar en los últimos años que ha elevado el costo de algunos productos cotizados en dólares que se utilizan para la producción de alimentos y el aumento en los combustibles también han generado un efecto económico en el precio final de los productos alimenticios.

Por otro lado, el estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores de la población trabajadora a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. La información que arrojó la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009 señala que el 50.97 % de la población de la Ciudad de México considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

Es por lo anterior, que el Programa Comedores Comunitarios se integra al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, el cual ha incorporado otros programas y estrategias sobre combate a la carencia alimentaria de la Ciudad de México. Ejemplo de lo anterior son los Comedores Públicos administrados por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social; el Programa Aliméntate, que consiste en la entrega de paquetes alimentarios a 26 mil 279 familias que presentan inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México; el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años que residen en la CDMX, con el que se contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual; entre otros.

El Programa Comedores Comunitarios tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside o transita en la CDMX. De acuerdo a las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL, 2016), la población con carencia alimentaria en la Ciudad de México es de más de 1 millón de personas.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios, posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición. Asimismo, fomenta el sentimiento de pertenencia comunitaria ya que los comedores se convierten en espacios de convivencia entre las personas que acuden cotidianamente.

En relación a otras experiencias, brindar raciones alimentarias gratuitas o a un bajo costo en comedores que reciben apoyo gubernamental es un esquema que se puede encontrar en varias partes del mundo. Por ejemplo, el estado de California implementa en 8 condados el programa de Comidas en Restaurante, mediante el cual integrantes de las poblaciones callejeras, personas con discapacidad y personas adultas mayores puedan comprar raciones de comida caliente a bajo costo en los restaurantes participantes.
<http://www.ebtproject.ca.gov/clientinformation/calfreshrmp.shtml>

En México, a nivel federal, como parte de las acciones de la Cruzada contra el Hambre, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) cuenta con comedores comunitarios en las 32 entidades de la República, para mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de la población ubicada en Zonas de Atención Prioritaria ya sean rurales o urbanas. En ellos se preparan y entregan raciones de alimento a la población vulnerable. De acuerdo con el CONEVAL, este programa no cuenta con Evaluaciones de Impacto. Sin embargo, en el estudio denominado "Seguimiento Físico y Operativo 2016" se encontró que 92.3% de las y los comensales consideran que los comedores comunitarios (CCOM) les ha permitido mejorar su alimentación
<https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/comedores-comunitarios>

A nivel local, el DIF CDMX opera el programa Comedores Populares (proporcionar raciones alimenticias a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente a grupos vulnerables como niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena. Asimismo, esta Secretaría opera el Programa Comedores Públicos, a través de la DGIASIS (<http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/comedorespublicos>), que brinda raciones alimentarias gratuitas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial identificada es toda la población que reside o transita en la Ciudad de México, ya que el servicio de los Comedores Comunitarios es incluyente.

La población objetivo es aquella que habita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

La población derechohabiente son todas aquellas personas que reciben una ración alimentaria en un Comedor Comunitario de la Ciudad de México pagando la respectiva cuota de recuperación. Derivado de esto, en el 2017 se atendió diariamente a más de 65,000 personas.

IV. Objetivos y alcances

IV.1 Objetivo General

Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta, alta y media marginación, en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Con ello se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.

IV.2 Objetivos específicos

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación, bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales desde 2009 hasta 2017, mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2018.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios, a través de la formación ciudadana en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.

IV.3 Alcances

El Programa Comedores Comunitarios es un programa de apoyo en especie, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas. La instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación, y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de la compra del equipamiento proporcionado a los comedores comunitarios, así como de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

V. Metas físicas

Operar hasta 502 Comedores Comunitarios mismos que podrán atender a una población aproximada de 65,000 personas diariamente, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México, integrando hasta 502 Comités de Administración de Comedores Comunitarios.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$257,852,157.00 pesos (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

Se otorgará un recurso de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario, de manera única durante la segunda quincena de diciembre de 2018, este apoyo será otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, previa solicitud de dispersión de los recursos a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a aquellos Comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación. Dicho recurso será exclusivamente para la adquisición de enseres, bienes y/o servicios necesarios para la operación del Comedor Comunitario, mismos que deberán ser acreditados con la factura, nota de remisión y copia de credencial de elector, describiendo el servicio realizado (albañilería, plomería, eléctrico, etc.) correspondientes.

Asimismo, podrán recibirse donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados, se deberán realizar a través de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social; para la distribución de las donaciones en especie la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social entregará el listado de los Comedores Comunitarios que deban ser beneficiados, y serán los que estén al corriente en la entrega de sus reportes mensuales; las donaciones monetarias se utilizarán para la compra de bienes, enseres o servicios que sean prioritarios para la operación de los comedores comunitarios.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.sideso.cdmx.gob.mx y www.equidad.cdmx.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 55 18 43 37, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800.

Los Comedores deberán contar con distintivos visibles en su interior y exterior que los acrediten e identifiquen como Comedores Comunitarios del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de que las personas que viven, residen o transitan en la Ciudad de México tengan la posibilidad de adquirir una comida con calidad e higiene a un costo accesible.

Para ello, la Dirección General de Administración dispondrá lo necesario para que se cuente con el material para la colocación de colores y logotipos institucionales en todos los Comedores Comunitarios.

VII.2 Requisitos de acceso

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal 2018, dando preferencia a las solicitudes cuyos posibles Comedores Comunitarios se encuentren en zonas de muy alta marginación. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicado en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2000, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social: www.sideso.cdmx.gob.mx, y el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2015, así como en aquellas zonas de la ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

2. Haber una distancia entre un comedor y la propuesta de por lo menos 750 metros.

3. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa Comedores Comunitarios 2018 o un año anterior son al menos las siguientes:

- a) Área total de 30m² aproximadamente.
- b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.
- c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
- d) Ventilación e iluminación adecuadas.
- e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por las personas responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por las personas usuarias del mismo.
- f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

4. La organización social, civil o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
- b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimiento de acceso

Instalación de un Comedor Comunitario

El procedimiento para solicitar la instalación de un comedor comunitario se rige bajo el principio de demanda. Es decir, no existe una convocatoria previa para solicitar la instalación; las y los ciudadanos podrán efectuar su petición siempre y cuando se realice de la siguiente manera:

- Presentar y entregar una solicitud mediante un escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en las oficinas de la misma Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, situada en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario: calle; número, manzana o lote; Colonia, delegación, código postal y las referencias (entre calle y calle).
- Explicar la experiencia del colectivo promovente en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.
- Proporcionar el domicilio del promovente para que se envíe la respuesta: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal, referencias (entre calle y calle) y teléfono.
- Cumplir con los requisitos de acceso de las reglas de operación del Programa.

Una vez recibida la solicitud de instalación en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social se remitirá a la Coordinación de Planeación y Evaluación.

También se podrán aprobar Comedores Comunitarios como subprogramas, mediante la firma de un convenio de colaboración esto debido a las necesidades especiales que cada uno de ellos tuviera.

Una vez que la persona derechohabiente ha sido incorporada al programa formará parte del Padrón de Personas Derechohabientes del mismo, el cual será de carácter público conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Coordinación de Planeación y Evaluación es la encargada de elaborar la respuesta para el promovente y de asignar el folio a la solicitud para ingresar a una lista de espera y la remitirá a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para su firma.

Las solicitudes ingresadas tendrán vigencia durante el año fiscal de ingreso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. Una vez concluido dicho plazo, la persona solicitante, en caso de seguir interesada en la instalación del Comedor Comunitario, podrá ingresar una nueva solicitud con los datos actualizados.

La Coordinación de Planeación y Evaluación entregará un documento firmado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en el cual se señale que la persona solicitante formará parte del Comité de Administración, cuando ingrese al Programa. Es decir, sólo cuando se apruebe la instalación y apertura del comedor.

Todos los trámites son personales y gratuitos, en ningún caso las personas servidoras públicas adscritas al programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo todas las personas incorporadas a este Programa Social formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán ser empleados para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, la o el interesado deberá dirigirse directamente a la Coordinación de Planeación y Evaluación, con número telefónico 55184337, ubicada en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06800.

El procedimiento para solicitar el servicio de comidas completas, inocuas y nutritivas a los Comedores Comunitarios se realizará de la siguiente manera:

1. Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Comunitarios distribuidos en la Ciudad de México.
2. Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada ración alimenticia (\$10.00, diez pesos 00/100 M.N.).
3. Registrarse en la libreta de asistencia.

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, la cédulas de padrón de beneficiarios, y que se encuentren al corriente en la entrega de sus informes mensuales, mismos que deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Coordinación de Planeación y Evaluación.

En tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Apercibimiento

La emisión de apercibimientos para un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. Operar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón del programa.
2. No acudir a las capacitaciones a las que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
3. Cualquier práctica o condición que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y la seguridad de los usuarios del comedor.
4. Presentación de quejas debidamente fundamentadas por parte de las y los usuarios del comedor.
5. Incumplimiento de las actividades y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad de México
6. Por alguna otra causa que interfiera con la correcta operación del comedor.
7. No contar con los letreros correspondientes que identifican la operación del Comedor Comunitario del Gobierno de la Ciudad de México.

Suspensión temporal

La suspensión temporal de la operación de un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. Por la acumulación de 3 apercibimientos por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación
2. Por solicitud justificada de la Persona Responsable del Comité de Administración, previa autorización de la Coordinación de Planeación y Evaluación.
3. Por comprobar en las visitas de supervisión y seguimiento que el comedor comunitario posee en su bodega insumos sin utilizar.
4. No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, a consideración de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social se procederá a la baja del comedor

Baja del programa

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; ya sea porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

1. Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
2. Haberse hecho acreedor a un apercibimiento y una suspensión.
3. No entregar en tiempo y forma tres informes mensuales de manera consecutiva.
4. Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación a los solicitantes del Programa.
5. No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Coordinación de Planeación y Evaluación.
6. Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación.
7. Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores de algún partido o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
8. No comprobar y justificar el apoyo de los \$10,000.00 M.N. otorgados para uso exclusivo de mejora en el Comedor Comunitario.
9. No acreditar la posesión legal del inmueble donde se encuentra instalado un Comedor Comunitario.
10. Se dará de baja a los Comedores Comunitarios cuando se presenten demandas laborales entre los integrantes.

El procedimiento se desahogará de la siguiente manera:

1. Para el caso de que algún comedor hubiera incurrido en alguna de las causas que amerite apercibimiento, suspensión temporal o baja del programa, la Coordinación de Planeación y Evaluación, una vez que reciba la Constancia de Hechos por parte de la o el monitor responsable del comedor, dentro de los cinco días hábiles siguientes hará del conocimiento al comedor comunitario las faltas en que incurrió y citará a la Persona Responsable Administrador para que comparezca ante ésta, a efecto de que presente las pruebas que considere pertinentes y exponga lo que a su interés corresponda.

2. Una vez agotado lo anterior, se enviará el expediente con la comparecencia y pruebas ofrecidas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para que emita la resolución que corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

VIII.1 Operación

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato o resguardo, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración, en el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta; se podrán integrar otras personas de la comunidad, que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario y mujeres beneficiarias de los Programas Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento y Seguro Contra la Violencia Familiar, mismos que deberán tener continuidad mínima de cuatro meses en el comité.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa y, la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad.
- b) Registrarse en el padrón del Programa.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de las y los usuarios para la rendición de cuentas. Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración y con las personas usuarias del comedor.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- b) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
- c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación a la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y de ser el caso serán autorizadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Coordinación de Planeación y Evaluación garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2017, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes mensuales y los registros de usuarios (as).

El Convenio de Colaboración indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario o de resguardo será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos a y b, anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración proporcionarán un apoyo económico de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una/uno de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega del apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar el número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarías, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación de Planeación y Evaluación de forma mensual conforme al calendario que se establecerá.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

Además, se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga al menos la siguiente información:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, el nombre del Programa Social de referencia.
- b) Número del comedor y nombre del comedor (si lo tiene).
- c) Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional donde se ubica el comedor.
- d) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- e) Incluir en un lugar visible el número telefónico destinado a la recepción de quejas de las personas usuarias.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Del Servicio a las y los Usuarios

El horario de atención a las y los usuarios será de lunes a viernes de las 11:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios, previa autorización de la Coordinación de Planeación y Evaluación. El servicio se suspenderá los sábados, domingos, días festivos, y del 15 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Los Comedores Comunitarios podrán brindar un servicio de desayuno a las y los usuarios, dándose preferencia a los Comedores que se encuentren cercanos a Escuelas Públicas de la Ciudad de México y en zonas de alta o muy alta marginación.

Las personas usuarias deberán cubrir la cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia las y los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración. Asimismo, en caso de que las y los usuarios opten por consumir los alimentos fuera del Comedor Comunitario y no lleven algún recipiente, el Comité de Administración podrá cobrar el costo del utensilio que ellos dispongan para la entrega de las raciones para llevar.

Una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación diariamente, las y los integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de 1 ración por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación y las correspondientes a los miembros del Comité de Administración del comedor, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad:

- a) Personas con discapacidad;
- b) Personas adultas mayores de 60 años;
- c) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- d) Mujeres embarazadas; y
- e) Mujeres jefas de familia.

Las raciones consumidas por los integrantes del comité de administración y las comidas sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

Adicionalmente, se invitará a las personas derechohabientes e integrantes de los comités de administración a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2 Supervisión y Control

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información una vez al año, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes o de administrador/a.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Coordinación de Planeación y Evaluación. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para la realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Coordinación de Planeación y Evaluación notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

La Persona Responsable Administradora o algún integrante del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Coordinación de Planeación y Evaluación sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad de comidas distribuidas, con base en el calendario que será emitido por la Coordinación de Planeación y Evaluación en el mes de febrero.

Capacitación

Las y los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Coordinación de Planeación y Evaluación diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.
3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas:
www.sds.cdmx.gob.mx www.equidad.cdmx.gob.mx.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Coordinación de Planeación y Evaluación, quien fungirá como Secretaria Técnica.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Una persona representante de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Las y los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector (a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades trimestral que presente la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios.
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarios/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Coordinación de Planeación y Evaluación la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación. Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

XI.1 Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del Programa en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un término no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Planeación y Evaluación será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a las y los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades o quejas presentadas por las personas usuarias.

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL. También, se utilizará la base de datos de la Coordinación de Planeación y Evaluación relacionada con el Programa.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Coordinación de Planeación y Evaluación, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de derechohabientes, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
FIN	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable a la población en carencia alimentaria.	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas	$((\text{Total de raciones alimenticias entregadas en el año actual} / \text{total de raciones alimenticias entregadas en año anterior}) - 1) * 100$	Eficacia	Variación Porcentual	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx	Coordinación de Planeación y Evaluación	Contingencia ambiental, que no puedan circular las unidades para distribuir los insumos no perecederos.
PROPÓSITO	La población que habita, trabaja y transita en la Ciudad de México en las Unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación.	Variación porcentual de comedores instalados.	$((\text{Total de comedores instalados en el año actual} / \text{total de comedores instalados en el año anterior}) - 1) * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Padrones de beneficiarios, directorios de comedores comunitarios. www.sideso.cdmx.gob.mx www.sds.cdmx.gob.mx	Coordinación de Planeación y Evaluación	Que el comedor no esté en operación o no haya abierto

COMPONENTES	Componente	Comedor comunitario instalado.	Porcentaje de usuarios que declaran estar satisfechos con el servicio de comedores comunitarios .	(Total de usuarios que manifiestan satisfacción con el servicio de comedores comunitarios/total de encuestados) *100	Calidad	Porcentaje	Resultados de encuesta de satisfacción de usuarios de comedores comunitarios www.equidad.df.gob.mx	Coordinación de Planeación y Evaluación	No se pudieran realizar las encuestas
	ACTIVIDADES	Actividad 1	Entrega de recursos financieros para la adquisición, reparación o mantenimiento de equipamiento .	Porcentaje de comedores comunitarios que recibieron recursos económicos.	(Total de comedores comunitarios que recibieron recursos financieros/Total de comedores comunitarios que cumplieron requisitos para estímulo)*100	Eficacia	Porcentaje	Comprobantes de uso de recursos por los comités de Administración de Comedores Comunitarios	Coordinación de Planeación y Evaluación .
Actividad 2		Calendarización y promoción de talleres de capacitación en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.	Promedio de integrantes de Comités de Administración que acudieron a talleres de capacitación.	(Total de asistentes a talleres de capacitación/Total de convocatorias realizadas)	Eficiencia	Promedio	Convocatorias realizadas para talleres, listas de asistencia a talleres y capacitación	Coordinación de Planeación y Evaluación .	Falta de interés de los integrantes de Comités de Administración

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2018 serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Comedores Comunitarios promueve la participación social como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Contralores ciudadanos	Operación de los Comedores Comunitarios	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación
Organizaciones sociales, civiles e individuos	Abastecimiento de los Comedores Comunitarios	Donaciones monetarias o en especie a los Comedores Comunitarios	Asociación
Grupo de vecinos	Instalación, Operación y Administración de los Comedores Comunitarios	Coordinación interna de los Comedores Comunitarios	Asociación
Cualquier persona de la comunidad derechohabiente	Operación de los Comedores Comunitarios	Labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios	Voluntariado

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Con el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México se ofrecen cursos de capacitación para las y los integrantes de los Comités de Administración, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México difunde entre sus derechohabientes la localización de los comedores comunitarios, entre otros.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México, para el mejor funcionamiento del Programa Comedores Comunitarios de conformidad con la información que a continuación se detalla:

Programa de Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscará que las mujeres derechohabientes de este Programa Social formen parte de los Comités de Administrativos de los Comedores Comunitarios.	Conformación del Comité de Administración de los Comedores Comunitarios.
Programa Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México		
Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscar y adecuar espacios para la operación de algunos comedores comunitarios.	Instalación de Comedores Comunitarios
Todos los Programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México	Administración Pública de la Ciudad de México	Difusión de acciones y servicios	Difusión de Comedores Comunitarios

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Personas Derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los domicilios de los Comedores Comunitarios estarán integrados y actualizados en la página de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sds.cdmx.gob.mx), con la finalidad de dar a conocer su ubicación al público en general.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Consideraciones Generales

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

Glosario:

Comité de Administración: Lo conforman entre 3 a 5 personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las usuarias y los usuarios del comedor comunitario.

Promovente: Persona o grupo de la sociedad civil que inicia el procedimiento para instalar un Comedor Comunitario.

Responsable Administrador: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue el Programa Comedores Comunitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUAL Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos Segundo, Quinto y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Coinversión) es implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

En su operación participan las siguientes entidades coinversionistas, las cuales colaboran en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF), por medio de la Secretaría Ejecutiva.

Las responsabilidades y actividades que cada entidad coinversionista ejecute, serán determinadas a través de la firma de Convenios de Colaboración para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados; proceso que cada entidad realizará de manera independiente.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
EJE 1.- Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		O.3 Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.	M.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.	Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
	A.O.3 Educación	O.2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	M.1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

	A.O. 5 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	M.3 Desarrollar mecanismos interinstitucionales, intergubernamentales y de participación ciudadana para mejorar los programas en materia de prevención de la violencia en el Distrito Federal.	Fomentar el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	A.O. 7 Empleo con Equidad	O.1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos. M.3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	Establecer convenios con las confederaciones patronales del Distrito Federal, a fin de acordar un programa de generación de empleos estables en condiciones de protección y seguridad social, incorporando políticas de igualdad de oportunidades y acciones afirmativas en la contratación, capacitación y formación profesional. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	METASECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en la investigación, con enfoque de derechos humanos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinvertión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.	Promover las acciones comunitarias y la coinvertión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Institucional
9. Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Otorgar financiamiento a por lo menos 117 convenios de coinversión social al 2018.	Convenios de Coinversión Social para el Desarrollo con financiamiento otorgado	Número de convenios de coinversión para el Desarrollo Social con financiamiento otorgado al periodo	Número/convenios	Fomentar y facilitar el desarrollo de proyectos de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México e impulsar una amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de una ciudad, en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF).

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover los Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares.	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada

				ente público, anualmente.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.1 Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017.	Contar con un diagnóstico sobre las causas de discriminación en la Ciudad de México.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
3. Derecho a la igualdad y no discriminación.	3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.	29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.	29.1. Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.
	3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.	33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.	33.1. Al menos se cuenta con una medida positiva y compensatoria por ente público para los grupos en situación de discriminación.
5. Derechos políticos.	5.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.	49.2. Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos.

Agenda 2030.Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

En 2001 se redimensionó el programa y se cambió de nombre a Programa Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

Estos cambios surgieron debido a la necesidad de llevar a cabo procesos de selección de proyectos más abiertos, incorporando a la sociedad civil, a través de la emisión de una Convocatoria pública. A pesar de no haber sido explícitamente denominada la propuesta como Programa de Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001 -2006).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno de la Ciudad México, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que incidió directamente en la operación del Programa, especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Del año 2009 al 2017 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
- Procuraduría Social de la Ciudad de México
- Contraloría General de la Ciudad de México
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Para el año 2017, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinó que el monto mínimo a otorgar en los ejes bajo su coordinación sería de \$100,000.00, con la finalidad de estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

III.2. Problema Social Atendido

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor, el gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales.

El programa está dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, las cuales a su vez, benefician a personas a través de algún apoyo o servicio, mediante el desarrollo e implementación de proyectos sociales en la Ciudad de México.

El trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de las personas y su desarrollo social es fundamental, aportan su conocimiento y experiencia en múltiples temas y problemáticas sociales que coadyuvan al pleno ejercicio de derechos, como la equidad de género, y del disfrute de espacios públicos y culturales. No obstante, la ejecución de sus proyectos sociales se ve constantemente obstaculizado por oportunidades de financiamiento.

La dificultad para la obtención de recursos que afecta de manera significativa a las organizaciones civiles, obedece a los cambios en los criterios de canalización de fondos por parte de las Agencias de Cooperación Internacional, las que han definido otras regiones como prioridades donde se han dado catástrofes naturales, bélicas y sanitarias; y además porque responden cada vez más la eficacia en la administración de los fondos y la sostenibilidad de las acciones, lo que afecta a todas las organizaciones sobre todo a las más pequeñas y con menores posibilidades de mantenerse en su ámbito.

Por ello, a través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México; por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Cabe mencionar, que a nivel federal el Instituto Nacional de Desarrollo Social implementa también un Programa de Coinversión Social, que tiene por objetivo fortalecer y vincular entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión. Es así que al igual que el Programa Coinversión Social para el Desarrollo de la Ciudad de México, contribuye a la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

Por ello, desde 1998 se ha construido una nueva relación gobierno-sociedad civil que incide en políticas públicas, lo que se refleja con la promulgación en el año 2000 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento publicado en el año 2006, en donde se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor, así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, que señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

Para el año 2014 se financiaron 117 proyectos y en el año 2015 se otorgaron apoyos a 124 proyectos, en el año 2016 a 65 proyectos y para el año 2017 se otorgaron 74 apoyos para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, apoyando las iniciativas ciudadanas autónomas a través del financiamiento de los proyectos sociales en diversas temáticas.

En el ROCCDMX se encuentran registradas 2,281 organizaciones civiles, las cuales pueden participar en la convocatoria del Programa, en el año 2017, las organizaciones civiles interesadas en participar con un proyecto al Programa Coinversión dentro de los 9 ejes temáticos fueron 227, de las cuales solamente a 74 se le otorgaron recursos debido a la suficiencia presupuestal, lo que conlleva a que 153 organizaciones civiles no pudieron llevar a cabo sus proyectos en beneficio de la población de la Ciudad de México. Por lo que solamente se pudo otorgar financiamiento al 32% de los proyectos presentados.

La falta de financiamiento a las organizaciones civiles repercute en su fortalecimiento y sustentabilidad, además de impactar en la población vulnerable que atienden, mediante la ejecución de los proyectos. A través del financiamiento de proyecto se busca fomentar las actividades de Desarrollo Social que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población de la Ciudad de México.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Dada la naturaleza del Programa, la **población potencial** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha, de acuerdo con la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, al 31 de diciembre de 2017, el número de organizaciones civiles inscritas fue de 2,281.

La **población objetivo** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 31 de diciembre de 2017 las organizaciones civiles inscritas eran 2,281 y que presenten proyecto a concurso para el programa. Como referencia en 2017 se recibieron 227 proyectos.

La **población beneficiaria** serán las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos de innovación en el desarrollo social resulten aprobados y por lo tanto se les asignarán recursos económicos para realizarlos, debiendo estar inscritas en el ROCCDMX y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. En el año 2018, se espera financiar al menos 64 proyectos, de acuerdo a la meta física señalada en las presentes reglas, sin embargo puede aumentar de acuerdo a los proyectos aprobados por la Comisión Evaluadora y a los montos otorgados.

Los criterios de priorización de la población objetivo, están en función del tipo de población al que se dirigen los proyectos sociales de las Organizaciones. De acuerdo al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que en esta Ciudad, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

La población atendida de manera indirecta está dada por el total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizarán proyectos sociales en la Ciudad de México, según el número de proyectos aprobados, el monto otorgado y la naturaleza de los proyectos, entre las cuales podemos señalar de manera enunciativa a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Fortalecer las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, resulten aprobados y se les asigne recursos para realizar acciones de innovación en el desarrollo social y que atiendan prioritariamente a personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

El programa responde a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el ROCCDMX.

IV. 2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar transferencias monetarias para promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles, a través de diversos servicios tales como capacitación, asistencia, apoyo y asesorías, entre otras que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad.
- b) Impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos sociales a cargo de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- c) Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia.

Las estrategias del Programa se consideran:

1. Difusión de la Convocatoria y de los fines del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
2. Pláticas que se ofrece a las organizaciones civiles para orientar la ejecución de sus proyectos.
3. Financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios señalados en la Convocatoria.
4. Evaluación de los proyectos ejecutados a partir de su vinculación con la problemática atendida y los resultados señalados por parte de la organización civil beneficiada.

IV. 3 Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México busca contribuir a garantizar el ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales sin importar diversos factores como son el económico, cultural y educativo; condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica mediante la implementación de proyectos.

A largo plazo se busca fortalecer la participación de la sociedad civil organizada y profesionalizar su quehacer, a través del mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión, así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr su autosuficiencia.

V. Metas Físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2018 se espera beneficiar al menos a 64 organizaciones civiles que cumplan con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y su Convocatoria, a través de la firma de 64 convenios, conforme a la participación de las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 35 organizaciones civiles.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, al menos 21 organizaciones civiles.
- c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, al menos 6 organizaciones civiles.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 2 organizaciones civiles.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX, cuyos proyectos sean aprobados por la Comisión Evaluadora y atiendan población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral III.3 de estas Reglas de Operación.

La determinación socio-espacial queda establecida en el número de organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar en el Programa, afecto de:

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 asciende a \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.).

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2018 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M. N.); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México aportará \$ 6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México aportará \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aportará \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que cada entidad coinversionista celebrará con las organizaciones civiles.

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII. 1 Difusión

El programa y los requisitos específicos de los proyectos a presentar se darán a conocer en la Convocatoria pública, que se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>, en dos periódicos de amplia circulación la Ciudad de México, así como en las siguientes páginas electrónicas de las entidades coinversionistas:

DGIDS <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>;

DIF-CDMX <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>;

INMUJERES CDMX <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/>;

INFODF <http://www.infodf.org.mx>

Cualquier información o duda, la persona interesada podrá comunicarse a la DGIDS a los teléfonos 5518 3467 o al 5518 5119, en un horario de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas, o presentarse en Lucas Alamán número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en los horarios antes señalados.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 (Guía del PCDSOCDMX).

Los ejes en los que habrán de versar los proyectos a concursar, son los siguientes:

Coordinados por la DGIDS:

- EJE 1. Prevención y atención de la violencia al interior de las familias.
- EJE 2. Empoderamiento económico de las mujeres a través de proyectos productivos.
- EJE.3. Promoción de la mejora alimentaria, nutrición y salud.
- EJE 4. Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual.
- EJE 5. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario.

Coordinado por el INFO-DF:

- EJE 6. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Coordinado por el DIF-CDMX:

- EJE 7. Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación.

Coordinado por el INMUJERES-CDMX:

- EJE 8. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del PCDS-CDMX, publicada en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2017.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

5. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS-CDMX, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS-CDMX, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
- c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
- d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCC-CDMX.
- e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDS-CDMX, en original y una copia simple, firmado por el o la representante legal.
- f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicadas en la calle Lucas Alamán número 122, 2do. Piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder del primero de marzo del presente año.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria que será de acuerdo a lo señalado en el numeral VII.1, dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

La Convocatoria y la Guía del PCDSOCDMX contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público, y pueden ser consultadas en las páginas electrónicas de la SEDES, SIDESO y de las entidades coinversionistas, así como en las instalaciones de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en Lucas Alamán número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará una invitación a las organizaciones civiles para asistir a una plática informativa dirigida a aquellas interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar a conocer los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. Ésta será opcional y puede acudir el o la representante legal o la persona responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria Pública.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponda a cada entidad coinversionista.

Las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSOCDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDES.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Entidad Coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Entidad Coinversionista.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII. 1. Operación

El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la entidad coinversionista que corresponda, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la entidad de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. 2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México por medio de la Dirección General y sus áreas competentes; el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México por medio de la Dirección General y sus áreas competentes; y, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por medio de la Secretaría Ejecutiva, son las unidades administrativas responsables de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por las entidades coinversionistas.

Los materiales probatorios, productos y actividades generados por las organizaciones de la sociedad civil son co-propiedad de las mismas y del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, se establecerá en los proyectos correspondientes los documentos probatorios que las organizaciones de la sociedad civil deberán entregar.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.equidad.cdmx.gob.mx.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, es la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en apego a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se aplicarán encuestas de percepción de la población atendida por las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas para medir el funcionamiento del programa.

XI.2. Indicadores

Para la evaluación y seguimiento interno del programa se utilizará información de gabinete generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de derechohabientes, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las OSC inscritas en el ROCCDMX	Tasa de variación de las OSC registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores	$\frac{\text{(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en la Ciudad de México en el año t)} - \text{(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año t-1)}}{\text{(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año t-1)}} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCCDMX Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO)	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que favorecen el apoyo a las OSC que realizan acciones para contribuir al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.

Propósito		Las OSC inscritas en el Registro de OSC de la Ciudad de México fortalecen las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la CDMX	Organizaciones Civiles apoyadas por el Programa que cumplen satisfactoriamente los proyectos	(Número de OSC que cumplen el 100% de las metas establecidas en los proyectos durante el año 2018/ Total de OSC financiadas en 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa	Coordinación del Programa	Las OSC se encuentran inscritas en el ROCCDMX, tienen interés en participar en el Programa y cumplen con lo planeado en sus proyectos.
COMPONENTES	Componente 1	Financiamiento a proyectos de Desarrollo Social presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados por Coinversión en el año 2018 respecto al número de proyectos programados en 2018	(Número de proyectos financiados en el año 2018) / (Metas anual de proyectos a financiar en el año 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	Coordinación del Programa	Se cuenta con la suficiencias presupuestal en los tiempos requeridos para la operación de los proyectos.
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2018) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2017-1) - 1*100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones participantes	Coordinación del Programa.	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa

Actividad 1.2	Pláticas informativas	Porcentaje de OSC solicitantes de registro al programa, que asisten a las pláticas informativas	(Número de OSC asistentes a la plática informativa en el año 2018) / (Número total de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones asistentes	Coordinación del Programa	Las OSC que solicitan ingresar al Programa asisten a las pláticas de información y aplican la información recibido al realizar sus proyectos
Actividad 1.3	Acompañamiento y seguimiento a los proyectos financiados por el programa	Porcentaje de visitas de seguimiento a los proyectos financiados por el Programa	(Número de visitas de seguimiento realizadas a las OSC con proyectos financiados en 2018) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil con proyectos financiados en 2018) * 100	Eficacia	Porcentaje	Formato de visita de seguimiento	Coordinación del Programa.	Las OSC facilitan las condiciones para llevar a cabo las visitas de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados por el programa
		Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes parcial y final de forma satisfactoria	(Número de OSC que entregaron informes parciales y finales con resultados satisfactorios en el periodo t/ Total de OSC que debían entregar informes parcial y final en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes parcial y final realizados	Coordinación del Programa.	La población atendida participa y colabora con las actividades del proyecto y su seguimiento.

	Actividad 1.4	Evaluación del proyecto por la población atendida a través de los Proyectos de las OSC	Porcentaje de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	Número de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2018/Número Total de Proyectos realizados por las OSC	Eficacia	Porcentaje	Encuestas	Coordinación del Programa	Las personas atendidas por las OSC participan para contestar las encuestas de satisfacción
--	----------------------	--	---	--	----------	------------	-----------	---------------------------	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Entidades Coinversionistas	Implementación, evaluación	Individual	Consulta, decisión, deliberación
Contralores Ciudadanos	Implementación, evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa Coinversión se articula con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias entidades coinversionistas, entre los que se encuentran Programa Seguro Contra la Violencia, Programa Comedores Comunitarios, entre otros, mediante la implementación de los proyectos seleccionados.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscará que las mujeres derechohabientes de este Programa Social sean incluidas en los proyectos que presenten las organizaciones civiles	Desarrollo de los proyectos seleccionados
Programa de Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Tiene la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar autonomía	Desarrollo de los proyectos seleccionados
Programa Comedores comunitarios	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Su objetivo es fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier persona que transite o habite en la Ciudad de México	Desarrollo de los proyectos seleccionados

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México fue aprobado en la sesión de COPLADE N°827262543 del 25 de enero de 2018, como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Personas Beneficiarias correspondiente, indicando nombre de la organización civil, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de términos

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por personas especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y por personas servidoras públicas; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

DIF-CDMX: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Entidad coinversionista: Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Guía del PCDS-CDMX: Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INFO-DF: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INMUJERES-CDMX: Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCCDMX: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las entidades coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO”****I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

El programa social se denomina Crecimiento Social Sostenido.

La Dependencia responsable de este programa social es la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración en esta misma Secretaría.

Las Dependencias que participan de igual manera en la atención y canalización de personas derechohabientes para su incorporación a este programa social son las siguientes:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI) más la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (UNAVI-LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno de la República (ubicadas en la Ciudad de México), que dentro de sus atribuciones den atención a mujeres víctimas de violencia familiar, trata de personas o a población en situación de vulnerabilidad social.
- c. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan las problemáticas de Violencia Familiar, Trata de Personas o en situación de vulnerabilidad social.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa Social también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX 2016-2021) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Crecimiento Social Sostenido, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	AO1. Discriminación y Derechos Humanos	O1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	LA5. Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		O.1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.	- Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.	Fortalecer el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	O.2 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso reparación del daño, dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado	M.4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	I.4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género.
			4.2.3 Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres.
			4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero.
			4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.
			4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

			4.3.13 Impulsar la realización de cursos básicos y de certificación en oficios especializados y no tradicionales para mujeres
--	--	--	---

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
15 Derecho al Trabajo y derechos humano laborales	15.1. Impulsar un modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo	245. Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.	245.1. Elaboración de programa de impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado.
	15.9. Desarrollar y fortalecer la economía social y solidaria	262. Diseñar y aplicar un programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.	262.1. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México.
22 Derechos de las mujeres	O.E. 22.3 Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes	E. 391 Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.	M. 391.1 Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	M.8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Gobierno de la CDMX se caracteriza por diseñar, ejecutar e implementar, políticas públicas basadas en mecanismos de cooperación y ejercicios de corresponsabilidad entre el Gobierno, ciudadanía, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y el sector privado, que fortalezcan la participación e inclusión social para el desarrollo de todas las personas de esta Ciudad, capital social del país, referente a nivel nacional.

En este sentido, en 2017 se creó el Programa Crecimiento Social Sostenido como una estrategia corresponsable e incluyente para empoderar a las mujeres y mujeres trans de la Ciudad de México, en particular de aquellas que han vivido violencia familiar, a través de capacitaciones en diversos oficios, que les permitiera generar ingresos y lograr su autonomía económica.

El Programa, “Crecimiento Social Sostenido” ha permitido generar ciclos de empoderamiento social para mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, e impulsar el desarrollo de sus capacidades mediante talleres, cursos, tecnologías sociales y herramientas para la administración y emprendimiento de actividades en favor de su comunidad.

A pesar de ser un programa social de reciente creación, a finales del 2017 y con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, se realizó una modificación a las Reglas de Operación para incluir a la población damnificada por el sismo, que lo requiera, como población derechohabiente del Programa.

III.2. Problema Social Atendido

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres y mujeres trans, principalmente por su pareja.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, señala cinco tipos de violencia hacia la mujer, la violencia Emocional, Física, Económica, Patrimonial y Sexual.

En esta última encuesta se informa que el 66.1% de las mujeres (de 15 años y más) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La misma encuesta indica que el 49.0% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física y 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

De las entidades del país, la Ciudad de México se ubica en la primera posición de registros de mayor incidencia de violencia contra las mujeres (79.8%), seguida solo del Estado de México (75.3) situación que pone en mayor riesgo la seguridad de las mujeres que habitan en esta Ciudad.

Por su parte, la violencia hacia las mujeres dentro de la familia en los últimos doce meses, reporta que el 10.3% de las mujeres mayores de 15 años y más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar a su esposo o pareja. Los agresores más señalados son los hermanos, el padre o la madre; del cual el 67.1% de los actos agresivos se desarrollan dentro del hogar de la mujer, el 26.3% en el hogar de otro familiar, el 3.0 en la calle o parque, el 2.0 en otro sitio, 1.4% en otro lugar público y 0.2% en centros comerciales o mercados. El promedio es del 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

De acuerdo a los registros de la encuesta, la violencia hacia la mujer ejercida por su actual o última pareja es del 43.9% a lo largo de su vida. De esto el 40.1% fue violencia emocional, 20.9% violencia económica, 17.9% violencia física, 6.5% violencia sexual. Todos estos tipos de violencia tienen efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, y generan también efectos negativos en el ámbito social y económico.

De acuerdo a datos de ONU MUJERES, en el mundo laboral, las mujeres ganan menos que los hombres. En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres. Los factores coadyuvantes incluyen el hecho de que es más probable que las mujeres se desempeñen como trabajadoras asalariadas y en trabajos familiares no remunerados; tienen más probabilidades de dedicarse a actividades de baja productividad y a trabajar en el sector informal y con menores probabilidades de movilidad al sector formal que los hombres; la noción que prevalece sobre la dependencia económica de las mujeres; y la probabilidad de que se desenvuelvan en sectores no organizados y sin representación sindical.

Aunado a lo anterior, las mujeres tienen una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo no remunerado de cuidados que prestan a otras personas. Las mujeres dedican entre 1 y 3 horas más que los hombres a las labores domésticas; entre 2 y 10 veces más de tiempo diario a la prestación de cuidados (a los hijos e hijas, personas mayores y enfermas), y entre 1 y 4 horas diarias menos a actividades de mercado.

Estos factores limitan el desarrollo profesional, económico y social de las mujeres lo que deriva en su dependencia económica en relación a su familia o pareja. Esto tiene consecuencias más negativas cuando las mujeres sufren de violencia, pues dificulta la posibilidad de salir de esa situación al no contar con medios para independizarse del hogar o de su pareja.

Por ello, el Gobierno de la Ciudad de México implementa desde 2017 el programa Crecimiento Social Sostenido, el cual otorga capacitaciones laborales y apoyos materiales para que las mujeres y mujeres trans que sufren de violencia familiar, tengan herramientas y medios para lograr su autonomía económica y salir de su situación de violencia.

A nivel internacional, son variados los programas que apoyan proyectos productivos de mujeres para lograr su empoderamiento y promover la igualdad sustantiva. Por ejemplo, en Chile, se tiene el programa de Autonomía Económica de las mujeres en el sector minero en Chile. El proyecto tiene como propósito contribuir de manera efectiva a las políticas públicas, en aras de insertar a las mujeres en los encadenamientos productivos.

<https://www.cepal.org/es/projects/list/topic/equity-and-equality-35>

En México, a nivel federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag), el cual busca apoyar un proyecto productivo que permita a las mujeres que habitan en núcleo agrarios obtener ingresos y así, combatir la pobreza en el medio rural del país.

http://www.inaes.gob.mx/doctos/pdf/transparencia/DiagnosticoPFES/PROGRAMAS_GUBERNAMENTALES_DIAGNOSTICO_INAES.pdf

Algunas entidades federativas, tales como Sonora, Yucatán y Zacatecas tienen programas de créditos para mujeres que desean iniciar sus propios proyectos productivos o negocios, sin embargo, dichos programas no otorgan capacitaciones ni apoyos materiales.

<http://cedez.org/proyecto.html>

<http://www.social.yucatan.gob.mx/si.php?s=programas>

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia familiar durante los últimos doce meses, con algún incidente violento, conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) que representan un universo de 365,126 mujeres mayores de 15 años que viven en la Ciudad de México.

La población objetivo para el programa Crecimiento Social Sostenido, será de 550 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado y que ingresaron a los servicios de capacitación mediante el programa de Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, ahora Inclusión Social para el Empoderamiento.

Por último, se estima que la población derechohabiente del programa en 2018 será de hasta 200 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de todas las mujeres y mujeres trans que lo soliciten al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, y mujeres trans con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará prioridad en la atención a lo que establece el artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México; “Ciudad Incluyente” inciso A), en el cual se establece que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que viven en la Ciudad de México se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversos artes y oficios, así como dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.

IV.2. Objetivos Específicos

- a) Capacitar a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social en diversos artes y oficios que les permitan desarrollar un proyecto productivo.
- b) Conformar grupos sociales de trabajo entre las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social para instalar un negocio que retribuya a corto plazo ingresos viables y seguros para su economía familiar. Salvo que la naturaleza del giro sólo requiera de una persona, la asignación será individual.
- c) Brindar asesorías jurídicas para instalar un establecimiento mercantil.
- d) Otorgar bienes materiales primordiales para el desarrollo de la actividad productiva.

IV.3. Alcances

Contribuir al desarrollo de las capacidades laborales y productivas de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que permita garantizar el derecho al empleo con equidad y a una vida libre de violencia.

Este programa es de prestación de servicios y transferencias materiales para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia o en situación de vulnerabilidad social.

V. Metas Físicas

Instalar al menos 50 negocios de diversos giros que beneficiaran hasta 200 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que residan en la Ciudad de México, mismas que conformarán los grupos sociales de trabajo para emprender un proyecto productivo.

La meta de cobertura es del 42% respecto a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado y que ingresaron a los servicios de capacitación mediante el programa de Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, ahora Inclusión Social para el Empoderamiento.

V.I. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Social “Crecimiento Social Sostenido” para el ejercicio fiscal 2018, será de hasta 12’360,000.00 (Doce millones trescientos sesenta mil pesos 00/100M.N.), de conformidad al Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, bajo el rubro Negocio en tu Casa.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de bienes para el desarrollo de proyectos productivos por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las instancias canalizadoras.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos para acceder al Programa son los siguientes:

- a) Ser mujer o mujer trans, víctima de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años de edad.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Ser referidas por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar o población en situación de vulnerabilidad social.
- d) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Tener interés de instalar un negocio como proyecto productivo con un grupo social de trabajo.

Se integrarán al programa las mujeres y mujeres trans que cubran los requisitos de documentación y perfil requeridos en las presentes Reglas de Operación.

Existen tres instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. A través de las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, incluyendo la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
2. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicadas en la Ciudad de México).
3. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas o población en situación de vulnerabilidad social.

Las solicitudes de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar para el acceso a este programa se recibirán en las 17 oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas se recibirán

En el caso de que las solicitantes no sean usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, sino sean canalizadas por parte de alguna otra Dependencia de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el nombre completo de la mujer o mujer trans solicitante, número de expediente de atención, nombre completo del programa social y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Diagnóstico social, donde se describa la situación de vulnerabilidad social, motivo y necesidad de ingresar al programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número único de extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.
4. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
5. Copia del CURP.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso.

Por las características de la población atendida, el programa opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, por lo cual, las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas o en situación de vulnerabilidad social deberán acudir a dichas instancias a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas y solicitar ser incorporadas al programa social Crecimiento Social Sostenido.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso, en la oficina de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas. Asimismo, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa, lo cual no implica su incorporación al programa.

Al ingresar al programa, las derechohabientes deberán:

- a) Llenar la Solicitud de ingreso.
- b) Firmar Carta Compromiso.
- c) Firmar el Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo, los cuales estarán integrados por mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social interesadas en desarrollar un proyecto productivo. El Convenio también señala las obligaciones del Grupo respecto a los bienes otorgados en comodato. Salvo que la naturaleza del giro se requiera de una persona, la asignación será individual.
- d) Participar en futuras capacitaciones en temas relacionados a proyectos productivos y de prevención a la violencia familiar.

Una vez que la persona derechohabiente ha sido incorporada al programa formará parte del Padrón de Derechohabientes del mismo, el cual será de carácter público conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Los bienes otorgados para el desarrollo de la actividad productiva serán entregados en comodato por seis meses, y si el Grupo Social de Trabajo cumple con lo establecido en el convenio, se les otorgará de manera definitiva. En todo momento el Grupo Social de Trabajo será responsable del uso y mantenimiento del mismo.

Los proyectos que se establezcan de manera formal deberán usar el nombre y logotipo comercial que indique la SEDESO en el Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo o de forma individual, con la finalidad de apoyar la imagen y promoción del establecimiento comercial.

El personal de la DGIDS realizará visitas de supervisión y seguimiento para asegurar el uso correcto del mismo y verificará que los conocimientos adquiridos son los adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto.

Los insumos y formas de comercialización de los productos serán responsabilidad de las derechohabientes.

Todos los trámites y servicios requeridos deberán realizarse de forma personal.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación o lineamientos específicos publicados en la GOCDMX.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso.
2. Acudir a las capacitaciones en los lugares y horarios previamente señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
3. Cumplir con el Convenio de Conformación del Grupo Social de Trabajo.
4. Hacer uso adecuado de los bienes que le sean otorgados.

Tratar con respeto a las otras integrantes del Grupo de Trabajo.

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la persona derechohabiente:

1. Omite o falsee información.

2. Incumpla con la Carta Compromiso.
3. Incumpla con las obligaciones estipuladas en el Convenio, que adquirió a la firma del mismo.
4. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
5. Falezca.
6. Se detecte que las personas derechohabientes ejercen algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
7. Cuando las integrantes del Grupo Social de Trabajo no mantengan un trato de respeto entre sí.
8. Haga mal uso de los bienes que le sean otorgados.
9. Se niegue a la supervisión que el personal de la DGIDS realice.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

El personal de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social recibirá las solicitudes de ingreso al programa social y conformará reuniones de trabajo con las mujeres y mujeres trans interesadas para brindarles la información completa y específica del proceso de ingreso, instalación y seguimiento de este programa, en caso de ser derechohabientes del mismo.

Posteriormente y conforme a la documentación presentada y probatoria, se conformarán los grupos de trabajo de acuerdo al interés propio de las mujeres y mujeres trans derechohabientes, además se establecerán los vínculos de comunicación entre las derechohabientes que participarán en los grupos de trabajo. Salvo que la naturaleza del giro sólo requiera de una persona, la asignación será individual.

Una vez conformados los grupos de trabajo o asignación individual, se iniciará con el proceso de firma de documentación para la conformación de expedientes y elaboración de padrón de personas derechohabientes.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social establecerá los giros de los proyectos productivos y los tipos de capacitaciones para fortalecer las capacidades y habilidades de las personas derechohabientes.

La compra de bienes muebles que se requieran, será solicitada a la Dirección General de Administración, quien será responsable de su adquisición para el desarrollo e implementación de los proyectos productivos.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se registrará por lo establecido en la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

Adicionalmente, se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y mujeres trans, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, se evitará la entrega de apoyos o servicios en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a través de la oficina de Programas Especiales dará seguimiento y supervisión al cumplimiento de las mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito a la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

4.- Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar acudir a levantar una queja por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.- Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

6.-El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del programa social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de instancias canalizadoras.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores

La evaluación interna del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a la inclusión de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar al sector productivo y comercial en la CDMX	Porcentaje de mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar derechohabientes del programa respecto al número de candidatas	$(\text{Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar derechohabientes del programa}) / (\text{Número de mujeres y mujeres trans candidatas como derechohabientes del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar cumplen con los requisitos de ingreso para el programa.
PROPÓSITO	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que habitan en la Ciudad de México logran su empoderamiento económico	Variación porcentual de negocios instalados con respecto a los negocios instalados efectivos en años anteriores	$(\text{Número de negocios instalados en t}) / (\text{Número de negocios instalados efectivos en t-1}) - 1 * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar solicitan y conforman grupos sociales de trabajo e instalan negocios efectivos
COMPONENTES	Conformación de grupos sociales de trabajo para instalar un negocio	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que conformaron grupos sociales de trabajo respecto al número de mujeres y mujeres trans inscritas para conformar GST	$(\text{Número de mujeres y mujeres trans que se integraron a un grupo de trabajo}) / (\text{Número de mujeres y mujeres trans que se inscribieron para conformar grupos de trabajo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar se comprometen a conformar grupos de trabajo

	Instalación de negocios para el desarrollo de la actividad comercial	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que instalaron un negocio respecto al número de mujeres y mujeres trans que conformaron GST	(Número de mujeres y mujeres trans que instalaron un negocio)/(Número de mujeres y mujeres trans que conformaron grupos de trabajo)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar se comprometen a instalar un negocio
ACTIVIDADES	Verificación de la documentación probatoria del giro a instalar	Porcentaje de documentación probatoria efectiva	(Número de mujeres con documentos solicitados/Número de mujeres con documentos probatorios satisfactoriamente)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres cuentan con documentos probatorios de los cursos de capacitación solicitados
	Instalación de negocios	Porcentaje de negocios instalados efectivos respecto al número de negocios solicitados para instalar	(Número de negocios solicitados para instalar/(Número de negocios instalados satisfactoriamente)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración, entrega satisfactoriamente los bienes requeridos para instalar los negocios solicitados en tiempo y forma.

XII. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar de la Ciudad de México, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Evaluación	Individual	consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del programa	Individual	consulta
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Inclusión Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.

Estos programas sociales coadyuvan al proceso de empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México junto con sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Crecimiento Social Sostenido fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Derechohabientes o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el padrón de derechohabientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Cabe señalar que las mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa social Crecimiento Social Sostenido se encuentran en situación de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, está en la obligación de garantizar su protección, en términos del artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Por tal motivo su identidad no puede hacerse pública, considerando además, que algunas de ellas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo, incluyendo a las víctimas de trata de personas, quienes también son derechohabientes.

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia.

Por lo anterior, la publicación del Padrón de Personas Derechohabientes de este programa es una versión pública, la cual no contiene los nombres de las personas derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, así como en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO
“INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EMPODERAMIENTO”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración en esta misma Secretaría, es la responsable del programa Inclusión Social para el Empoderamiento (antes Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México).

Las Dependencias que participan directamente en la atención y canalización de las personas solicitantes para su incorporación a este Programa Social, son las siguientes instancias:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), más la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (UNAVI-LGBTITI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c. Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar y trata de personas ubicados en la Ciudad de México,
- d. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República ubicados en la Ciudad de México, que dentro de sus atribuciones den atención a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, trata de personas y población en situación de vulnerabilidad social.
- e. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México,
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas o población en situación de vulnerabilidad.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores dictados por la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y de la perspectiva de género de la entidad. Otro documento rector es el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social; así como el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, de perspectiva de género, de no discriminación e igualdad y de articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación, se desglosa cada alineación programática del Programa Inclusión Social para el Empoderamiento:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.3 Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.	M.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.	Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
	A.O.5 Violencia	O.2 Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.	M.1 Fortalecer modelos integrales para la atención específica de mujeres, personas mayores, niñas y niños, indígenas, jóvenes, personas en situación de calle y la población LGBTTTI que sean víctimas de violencia.	Establecer protocolos integrales para la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia.
		O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	M.1 Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. - Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad amigable".	Implementar el Convenio de Colaboración para la Implementación de Acciones Afirmativas Interinstitucionales en Materia de Prevención y Atención del VIH en las Mujeres de la Ciudad de México y la Ley para la Prevención y Atención del VIH/SIDA en el Distrito Federal.

			Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.	Fortalecer el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso reparación del daño, dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
10. Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar	Brindar anualmente apoyo para reinserción social a por lo menos 600 mujeres y mujeres trans que enfrentan situaciones de violencia familiar.	Mujeres y mujeres trans que sufren violencia familiar derechohabientes del programa "Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar"	Número de Mujeres y mujeres trans que sufren violencia familiar derechohabientes del Programa "Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar" en el periodo	Número/ mujeres	500 del año 2015	600	Brindar condiciones básicas necesarias de independencia a las mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar, para impulsar su autonomía y empoderamiento, que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos, a través de un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a quienes egresen de los Refugios de la Ciudad de México o casa de emergencia, facilitar el acceso a cursos de capacitación para el empleo y promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías sus hijos e hijas de las mujeres víctimas de

							violencia. Además, se cuenta con Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar a mujeres víctimas de violencia, proporcionándoles asesorías jurídicas, psicológica y de trabajo social.
--	--	--	--	--	--	--	---

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. 1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal.
O.3 Acceso a una vida libre de violencia	M. 3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	I.3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. 3.2.2. Establecer los servicios de protección, acompañamiento y representación jurídica de mujeres víctimas de violencia, para evitar la revictimización en el proceso. 3.2.3. Generar acciones para ofrecer servicios de asesoramiento de forma integral, con calidez y calidad a mujeres víctimas de violencia. 3.3.1. Generar información desagregada por edad y sexo de personas víctimas de violencia, tipos y modalidades. 3.3.6. Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
O. 4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado	M. 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	I.4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza o con algún tipo de discapacidad.

			4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
--	--	--	--

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
22 Derechos de las mujeres	O.E. 22.3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.	E. 391. Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.	M. 391.1. Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	M. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. M. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, también a la parte psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y económica, en la que el agresor, en la mayoría de los casos, es la pareja o expareja de las mujeres.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades para las mujeres. A partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

Por ello, desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), ahora llamadas UNAVI. Actualmente hay 16, una en cada Delegación, más la UNAVI LGBTTTTI; además, se cuenta con un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, que da origen al programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, ahora Inclusión Social para el Empoderamiento, que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, pretende establecer las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres y mujeres trans puedan iniciar una vida libre de violencia.

También, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asumió el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, con la intención de contribuir a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, que permitirá a las mujeres poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal, el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTTI), la cual tiene como finalidad garantizar atención especializada, sin discriminación. Con esta acción se genera el antecedente para incorporar en 2016 a las mujeres Trans como población derechohabientes al programa mencionado.

Por otra parte, el Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, promueve el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia familiar, que hayan sido atendidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y que concluyeron cursos de capacitación otorgados a través del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar, ahora, Inclusión Social para el Empoderamiento; con esta acción se prioriza su contratación de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

De lo anterior, se estableció la coordinación con la Oficialía Mayor para la contratación de las mujeres antes referidas a un empleo formal, con horarios flexibles y cercanos a sus domicilios de habitación, con la finalidad de otorgarles principalmente estabilidad laboral, empoderamiento económico, tiempo para sus actividades personales, tiempo para la atención a sus hijas e hijos y continuidad a su capacitación escolar y laboral. Durante el año 2016, se han incorporado 103 mujeres a diferentes Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

El 2 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que define la igualdad de género como la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”. Asimismo, la igualdad sustantiva conlleva a tener las mismas oportunidades entre hombres y mujeres, cuya finalidad es el pleno ejercicio de sus derechos como personas, definido como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

A partir del año 2017, el programa incluyó como derechohabientes a hombres víctimas de violencia familiar y población en situación de vulnerabilidad, entendida ésta desde un contexto de género y pobreza como “la exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género, o bien, sufrir alguna carencia económica o social que impida su desarrollo óptimo”, de acuerdo al CONEVAL en su artículo de investigación “Pobreza y Género en México: hacia un sistema de indicadores”.

De igual manera, la población en situación de vulnerabilidad incluye a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, quienes tienen escaso o nulo acceso a los servicios básicos de supervivencia, siendo la violencia familiar uno de los principales motivos por el cual las personas optan por salir de su casa y entorno familiar. Así lo refiere el estudio denominado “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con población en situación de calle y personas menores en conflicto con la ley” (2012), en el que el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México incluyó dentro del Programa General de Desarrollo 2013 – 2018 a las personas integrantes de las poblaciones callejeras como uno de los diez grupos prioritarios para la elaboración, implementación y evaluación de la política social para el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Asimismo, el 16 de junio 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México”, mismo que establece la atención oportuna para el rescate y ejercicio de sus derechos humanos, además del acceso a los servicios sociales diversos que generen oportunidades de vida que conlleven a un proceso de integración social.

De igual forma, las personas que viven con VIH o SIDA forman parte de la población con mayor discriminación en el ámbito familiar y social, situándose en estado de vulnerabilidad, tal como lo refiere la primera Edición de la Cartilla de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA, este grupo poblacional enfrenta formas de discriminación que se expresan a través del lenguaje o chistes ofensivos y discriminatorios, exclusión o restricción de derechos, negación de servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para el cuidado de la salud por vivir con esta enfermedad.

En la Guía Nacional 2014 de CENSIDA, refiere que las mujeres pueden ser mayormente vulnerables al VIH o SIDA, ya sea en contextos de epidemias concentradas o generalizadas, ellas representan, casi siempre, el rostro menos visible, pero al mismo tiempo el más afectado por el VIH y el SIDA. La vulnerabilidad de esta población involucra factores biológicos, sociales, económicos, legales y culturales que están correlacionados con roles de género estereotipados y con relaciones de poder inequitativas y desiguales. Es por ello que a partir del año 2017, se incluyeron como derechohabientes en este Programa Social a personas que viven con VIH o SIDA.

En este año 2018 se cambia el nombre del Programa Social antes denominado “Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México” a “Inclusión Social para el Empoderamiento” y se incluyen como derechohabientes a los hombres víctimas de violencia familiar y personas en situación de vulnerabilidad de conformidad con la Ley de Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que refiere en su artículo 6, que “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil”.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y las o los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor relevancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, en 1993 se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, la cual refleja las relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La naturalización de la violencia hacia las mujeres y mujeres trans en la vida cotidiana del entorno familiar, laboral y social fortalece situaciones de dependencia económica y emocional, que se agravan cuando las mujeres y mujeres trans no tienen las herramientas emocionales, psicológicas, educativas y laborales para generar ingresos propios.

Es así, que la violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, emocionales y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja, sin el consentimiento de la mujer o la mujer trans.

A partir de la violencia hacia las mujeres y mujeres trans en cualquiera de sus expresiones, son vulnerados derechos primordiales como el trabajo, la educación, la salud y a una vida libre de violencia.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, señala cinco tipos de violencia hacia la mujer, la violencia Emocional, Física, Económica, Patrimonial y Sexual.

En esta última encuesta se informa que el 66.1% de las mujeres (de 15 años y más) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La misma encuesta indica que el 49.0% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física y 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

De las entidades del país, la Ciudad de México se ubica en la primera posición de registros de mayor incidencia de violencia contra las mujeres (79.8%), seguida del Estado de México (75.3%) situación que pone en riesgo la seguridad de las mujeres que residen en esta Ciudad.

En relación a la violencia hacia las mujeres dentro de la familia, la misma encuesta señala que en los últimos doce meses el 10.3% de las mujeres mayores de 15 años y más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar a su esposo o pareja. Los agresores más señalados son los hermanos, el padre o la madre; del cual el 67.1% de los actos agresivos se desarrollan

dentro del hogar de la mujer, el 26.3% en el hogar de otro familiar, el 3.0 en la calle o parque, el 2.0 en otro sitio, 1.4% en otro lugar público y 0.2% en centros comerciales o mercados. El promedio es del 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

Por su parte, la violencia hacia la mujer ejercida por su actual o última pareja es del 43.9% a lo largo de su vida. De ellas, el 40.1% sufrió violencia emocional, 20.9% violencia económica, 17.9% violencia física, 6.5% violencia sexual. Cualquier tipo de violencia tiene efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, que tiene costos elevados para las mujeres en el ámbito personal, familiar, económico y social.

Las mujeres casadas o unidas de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja no acudieron a ninguna instancia a solicitar ayuda, siendo los principales motivos “porque se trató de algo sin importancia que no le afectó”, “por miedo a las consecuencias”, “por vergüenza” y “No sabía cómo y dónde denunciar”.

Este fenómeno es producto, entre otras cosas, del sistema de organización sociocultural y de estructura de poder patriarcal, basado en relaciones de desigualdad genérica en el que las mujeres están en una situación de desventaja en todos los ámbitos.

De la misma manera, el fenómeno de la violencia no sólo se ejerce hacia las mujeres, también hacia las personas LGBTTTI. México ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en estadísticas de crímenes de odio por trans y homofobia. Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se estima que existen 4 mil 490 personas transexuales en el país, de las cuales, 3 mil 166 son mujeres trans y mil 324 son hombres trans.

Otro aspecto por el que las personas sufren de graves expresiones de violencia y discriminación que minan su desarrollo personal, social y profesional son quienes viven con VIH-SIDA. De acuerdo al Estudio “Mujeres y...el VIH y el sida en México” de CENSIDA, en México hay 223,995 personas viviendo con esta enfermedad (al 30 de septiembre de 2014), de las cuales el 12.3 % reside en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS 2017) del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED CDMX), el grupo de población con mayor discriminación son las personas con VIH/SIDA y las de preferencia u orientación sexual diferente a la heterosexual, ambos ocupan los lugares 8 y 12 respectivamente, de los 41 grupos con mayor discriminación en la Ciudad de México.

A través del programa Inclusión Social para el Empoderamiento se busca generar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres que les permita mantener su independencia, a través de herramientas emocionales, psicológicas, educativas, laborales, de salud, vivienda, entre otros.

Los registros históricos y estadísticos del programa desde su inicio hasta el último año reportado; refieren un total de 5,050 personas derechohabientes, que provienen principalmente de las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero e Iztapalapa. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 50 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos. A partir del año 2017 se incluyeron como derechohabientes a hombres víctimas de violencia familiar y social en situación de vulnerabilidad.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia familiar durante los últimos doce meses, con algún incidente violento, conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), que representan un universo de 365,126 mujeres mayores de 15 años que viven en la Ciudad de México.

La población objetivo para el programa Inclusión Social para el Empoderamiento, será de 6,309 mujeres, mujeres trans y hombres víctimas de violencia familiar, así como personas que viven con VIH o SIDA, que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

Se estima que la población derechohabiente del programa en 2018 será de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social, residentes de la Ciudad de México. Este programa también está dirigido a las hijas e hijos de las mujeres y mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social referidas por cualquiera de las Instancias de Canalización definidas en el apartado VII.2 de las presentes Reglas de Operación, con la documentación requerida.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de personas solicitantes al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.

Los apoyos que otorga el programa son servicios de capacitación académica y laboral, bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de 1,000.00 pesos para renta de vivienda por un periodo de 1 hasta 12 meses (solo a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar) canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Además, se proporciona atención especializada en el tema de violencia familiar o social a través de las instancias canalizadoras.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Otorgar un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México o Casa de Emergencia, además de encontrarse en una situación de desamparo social y sin redes de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad; coadyuvando con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a mujeres canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar e instancias canalizadoras.

b) Otorgar becas educativas del 100% a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ante instituciones de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno de la Ciudad de México, entre otros, con la finalidad de que continúen y acrediten sus estudios.

c) Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o vulnerabilidad social.

d) Facilitar a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en vulnerabilidad social el acceso al empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y otras instituciones destinadas a ese fin.

e) Promover en las instancias del Gobierno de la Ciudad de México la contratación prioritaria de las mujeres y mujeres trans que hayan concluido y aprobado el o los cursos de capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal, conforme al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México.

d) Brindar herramientas que permitan a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distritos Federal.

e) Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

IV.3. Alcances

El programa de Inclusión Social para el Empoderamiento combina transferencias monetarias, capacitación y servicios que contribuye a lograr la igualdad social de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que enfrentan situaciones de violencia familiar y vulnerabilidad social.

La atención integral que otorga el programa busca garantizar principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la vivienda, a la educación y al trabajo de mujeres, mujeres trans, hombres y personas con VIH-SIDA que sufren violencia familiar o social.

V. Metas Físicas

Apoyar al menos a 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en vulnerabilidad social con diferentes servicios en materia de capacitación para el empleo, contratación laboral, gestión a servicios de salud, transporte, recreación, orientación y representación legal; servicio de guardería, educación a sus hijas e hijos, entre otros, atendiendo el caso y demanda en específico de cada persona.

Entre estos servicios se considera realizar como mínimo 30 acciones en apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia o en vulnerabilidad social referidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar e instancias canalizadoras.

La meta de cobertura es del 12.7% respecto a las mujeres y hombres víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de las personas solicitantes al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las personas solicitantes con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

VI. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto autorizado para la operación de este programa es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto asignado corresponde a las áreas funcionales 268317 y 268511, cada una con un monto respectivo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo podrán recibirse donaciones económicas o en especie por parte de la sociedad civil organizada, instituciones académicas, entre otras; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

El programa, por sus características, opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, con los siguientes requisitos acceso:

- a) Ser mujer, mujer trans, hombre o persona que viven con VIH o SIDA, víctima de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Ser referidos por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social.
- d) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar; y en casos especiales en situación de vulnerabilidad, para mujeres canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar o instancias canalizadoras debidamente fundamentado con un diagnóstico social.

Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
2. El Refugio y la Casa de Emergencia del Gobierno de la Ciudad de México o Refugios y Casas de Emergencia especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México,
3. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar o social,
5. Instancias médicas gubernamentales y privadas que den atención especializada a personas que viven con VIH o SIDA.

Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo expresamente el nombre completo de la persona a beneficiar, el número de expediente de atención, el nombre completo del Programa Social y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de personas extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.
3. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
4. Copia del CURP

En caso de solicitud de apoyo económico para el pago de renta de vivienda:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.
3. Copia del CURP
4. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, teléfono local, gas).
5. Copia simple del contrato de arrendamiento o comprobante de pago de renta o manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.

Se integrarán al programa las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que cubran con los documentos y requisitos de acceso antes señalados.

En todos los casos las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA, deberán entregar la documentación en la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, en donde se le efectuará el inicio del proceso de ingreso y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa.

En el caso de solicitar el apoyo económico para el pago de renta de vivienda, adicionalmente se requisitará el formato de "Cedula de Visita Domiciliaria".

La inclusión laboral de las mujeres en las dependencias e instancias del Gobierno de la Ciudad de México, se realizará en apego al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015. La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México será la responsable de dar seguimiento.

Al ingresar al programa, las y los derechohabientes deberán firmar la Carta Compromiso y posteriormente firmarán la documentación relacionada con los servicios recibidos. En caso de recibir apoyo económico para el pago de renta de vivienda deberá firmar mensualmente el listado correspondiente.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social deberán acudir a las instancias canalizadoras a solicitar su incorporación al Programa Social, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

Posteriormente, las personas deberán acudir a la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar a iniciar su proceso de incorporación llevando consigo la documentación requerida en el apartado VII.2 y llenar los formatos de ingreso y Carta compromiso. En esta área se proporcionará la información específica de los servicios con los que cuenta, lugares y horarios.

Como comprobante de registro al programa la oficina de Programas Especiales entregará a las personas derechohabientes copia del oficio de canalización del servicio requerido; en los casos de apoyo para renta de vivienda a mujeres se entregará copia de la Carta Compromiso.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso, en la oficina de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que la persona derechohabiente ha sido incorporada al programa formará parte de un Padrón de personas derechohabientes que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas derechohabientes y sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de personas solicitantes al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las personas solicitantes, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites y formatos son totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Acudir a la instancia canalizadora, cuando le sea requerido para su atención
2. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
3. Aprobar los cursos de capacitación
4. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual (en caso de recibir apoyo para renta de vivienda)
5. Residir en la Ciudad de México

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la persona derechohabiente:

1. Omite o falsee información.
2. Incumpla con algún punto de la Carta Compromiso.
3. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
4. Deserte o repruebe los cursos de capacitación
5. Fallezca.
6. Se detecte que las personas derechohabientes ejercen algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
7. Se retirará el apoyo económico para el pago de renta de vivienda cuando la derechohabiente:
 - a. Regrese a vivir con el agresor o agresora.
 - b. No firme el listado de Entrega de Apoyo correspondiente durante dos meses consecutivos o de forma regular.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

En la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, el personal recibirá las solicitudes y documentación requerida de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que las instancias canalicen para ingresar al programa. Posteriormente, realizará una entrevista inicial a la persona solicitante para complementar la información y conformará el padrón correspondiente.

La oficina de Programas Especiales entregará a las y los derechohabientes el oficio de canalización para obtener el apoyo o servicios solicitados ante la instancia correspondiente e integrará el expediente. Asimismo, en el caso del apoyo para renta de vivienda a mujeres, la DGIDS gestionará ante la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social el pago de la dispersión mensual, conforme los registros de cumplimiento de permanencia en el programa y entregará copia de carta compromiso a la persona derechohabiente.

En los casos de las mujeres beneficiarias del apoyo en renta de vivienda, la Oficina de Programas Especiales recibirá por parte de las instancias canalizadoras un seguimiento mensual referente al avance del proceso de atención de cada una de las derechohabientes para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación de este Programa Social.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se registrará por lo establecido en la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

Se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, se evitará la entrega de apoyos o servicios en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que supervisa y da seguimiento al cumplimiento de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA derechohabientes del programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Las y los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará un acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer, mujer trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctima de violencia familiar y en situación de vulnerabilidad que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del Programa Social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y por la Ley de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el índice de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar que residen en la	Porcentaje de mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar derechohabientes del	(Número de mujeres y hombres derechohabientes del programa) / (Número de personas víctimas de violencia familiar atendidas en las	Eficiencia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar cumplen con los requisitos de ingreso

		programa en relación al número de personas atendidas en las UNAVI's en el periodo t	UNAVI's)*100					para el programa	
PRO PÓSITO	Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar residentes en la Ciudad de México.		Variación porcentual de servicios otorgados con respecto a los servicios proporcionados en años anteriores	(Número de servicios otorgados en el periodo t) / (Número de servicios otorgados en el periodo anterior -- 1)*100	Eficacia	Tasa de Variación	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar solicitan los servicios y apoyos del programa
COMPONENTES	1	Apoyo económico para arrendamiento de vivienda	Porcentaje de mujeres derechohabientes del apoyo económico para arrendamiento de vivienda respecto al número total de mujeres derechohabientes del programa que solicitaron el apoyo económico para renta de vivienda	(Número de mujeres derechohabientes del programa que recibieron apoyo económico para renta de vivienda) / (Número de mujeres derechohabientes del programa que solicitaron el apoyo económico para renta de vivienda)*100	Eficacia	Porcentaje	Evaluación Interna del Programa www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar solicitan el apoyo económico para renta de vivienda
	2	Cursos capacitación otorgados	Porcentaje de cobertura de personas derechohabientes del programa que asistieron a los cursos de capacitación en el periodo t	(Número de personas derechohabientes del programa que asistieron a cursos de capacitación en el año) / (Número total de personas derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Evaluación Interna del Programa www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas derechohabientes del programa asisten a los cursos de capacitación

ACT IVIDADES	A c t i v i d a d 1 · 1	Recepción de documentos para el ingreso al programa	Porcentaje de solicitudes de ingreso efectivas respecto al número total de solicitudes de ingreso	(Número de solicitudes de ingreso canalizadas por oficio de las instancias competentes efectivas) / (Número de solicitudes de ingreso canalizadas por oficio de las instancias competentes)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas víctimas de violencia familiar canalizadas por las instancias competentes cumplen con los requisitos y perfil de ingreso al programa
	A c t i v i d a d 1 · 2	Entrevista a las personas solicitantes	Porcentaje de personas solicitantes que realizaron entrevista respecto al número de personas derechohabientes	(Número de personas solicitantes entrevistadas) / (Número de personas derechohabientes del programa en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas solicitantes aceptan que se les realice la entrevista
	A c t i v i d a d 2	Gestión de recursos y dispersión mensual en las cuentas bancarias para el apoyo de renta para vivienda	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos para el apoyo de renta para vivienda entregados respecto al total de cuentas bancarias con recursos para el apoyo de renta para vivienda del programa	(Número de cuentas con depósito satisfactoriamente) / (Número de cuentas solicitadas para dispersión)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración, realiza correctamente la dispersión solicitada en tiempo y forma
	A c t i v i d a d 3	Aprobación de cursos de capacitación solicitados	Porcentaje de la aprobación de cursos de capacitación respecto al número total de cursos impartidos	(Número de cursos aprobados satisfactoriamente por las personas beneficiarias del programa) / (Número de cursos solicitados en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las personas derechohabientes del programa concluyen y aprueban sus cursos de capacitación

XII. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Evaluación	Individual	consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del programa	Individual	consulta
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económicos y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Crecimiento Social Sostenido	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económicos y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la inclusión e igualdad social de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México junto con sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del Programa Social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por Padrón de Derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el padrón de personas derechohabientes del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Cabe señalar que las personas derechohabientes del programa Inclusión Social para el Empoderamiento, se encuentran en situación de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México está en la obligación de garantizar su protección, en términos del artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Por tal motivo su identidad no puede hacerse pública, considerando además, que algunas de ellas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo, incluyendo a las víctimas de trata de personas, quienes también son derechohabientes.

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia.

Por lo anterior, la publicación de este padrón será una versión pública, que no contiene el nombre de las personas derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, así como en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Programas Especiales: oficina responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual se solicita por escrito a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, poder atender y brindar apoyos y servicios en materia, a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad.

Carta Compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asumen los derechohabientes del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías (Artículo 3, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal).

Padrón: registro de datos de las y los derechohabientes del programa Inclusión Social para el Empoderamiento.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. (Artículo 3, fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar).

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración de esta misma Secretaría, es la responsable del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Las Dependencias que participan en la atención y canalización de mujeres y mujeres trans para su incorporación a este Programa Social, son las siguientes:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), y la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (UNAVI-LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- b. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).
- c. Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar y trata de personas ubicados en la Ciudad de México
- d. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México), que dentro de sus atribuciones den atención a mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas y población en vulnerabilidad social.
- e. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas y población en vulnerabilidad social.

Las Dependencias, Instancias y Organizaciones de la Sociedad Civil descritas, participan en la canalización de mujeres y mujeres trans candidatas al Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, y, en el caso de que las mujeres sean incorporadas al Programa, son quienes proporcionan la atención especializada en las diferentes áreas de la materia y envían mensualmente la ficha de seguimiento de las derechohabientes del Programa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orienta la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018, que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Seguro contra la Violencia Familiar con dichos es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.3 Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.	M.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva	Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
	A.O.5 Violencia	O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros	M.1 Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. L.2 Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.	Fortalecer el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente,	Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso reparación del daño, dirigidas hacia las víctimas de violencia.

		que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	
--	--	--	--

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Institucional
11. Programa Seguro Contra Violencia Familiar	Otorgar anualmente a por lo menos 2,055 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar mediante el programa "Seguro Contra la Violencia Familiar"	Mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar"	Mujeres Y Mujeres Trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar" en el periodo	Número/ mujeres	Atención especializada a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar en situación de riesgo mediante una transferencia económica mensual garantizando así un ingreso mínimo para no abandonar su atención y procesos jurídicos necesarios para enfrentar la situación de violencia. Aunado a lo anterior, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar les proporcionarán acompañamiento jurídico, psicológico y social. Campaña permanente de lucha contra la discriminación lesbo, bi y transfobia para sensibilizar sobre la igualdad y no discriminación y sus consecuencias negativas de 2013 a 2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. 1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal.
O.3 Acceso a una vida libre de violencia	M.3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	I.3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. 3.2.2. Establecer los servicios de protección, acompañamiento y representación jurídica de mujeres víctimas de violencia, para evitar la revictimización en el proceso 3.2.3. Generar acciones para ofrecer servicios de asesoramiento de forma integral, con calidez y calidad a mujeres víctimas de violencia.

			3.2.9. Diseñar y ejecutar proyectos para la reeducación integral de personas agresoras, en los términos que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
			3.3.1. Generar información desagregada por edad y sexo de personas víctimas de violencia, tipos y modalidades.
			3.3.6. Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
O.4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado	M.4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	I.4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
11. Programa Seguro Contra Violencia Familiar	Otorgar anualmente a por lo menos 2,055 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar mediante el programa "Seguro Contra la Violencia Familiar"	Mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar" al 2018	Mujeres Y Mujeres Trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar" en el periodo	Número/ mujeres	2,055 del año 2015	2,055	Atención especializada a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar en situación de riesgo mediante una transferencia económica mensual garantizando así un ingreso mínimo para no abandonar su atención y procesos jurídicos necesarios para enfrentar la situación de violencia. Aunado a lo anterior, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar les proporcionarán acompañamiento jurídico, psicológico y social.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
22 Derechos de las mujeres	O.E. 22.3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes	E. 391. Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.	M. 391.1. Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
0.5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	M.5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. M.5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III. Diagnóstico**III.1 Antecedentes**

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia, a través de un apoyo económico mínimo básico para realizar los trámites y gestiones legales y acudir a recibir atención psicológica y de trabajo social, como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Es reflejo de la desigualdad social y, aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales agentes causales de su existencia son las relaciones de subordinación, los roles sociales, la inequidad en las relaciones de poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, también a la parte psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y económica, en la que el agresor, en la mayoría de los casos, es la pareja o expareja de las mujeres.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades para las mujeres. A partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas que colocan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

Bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar, que contribuyan a generar una cultura libre de violencia y a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, mujeres trans y de sus hijas e hijos.

Desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), ahora llamadas UNAVI. Actualmente hay 16 UNAVI, una en cada Delegación, más 1 UNAVI LGBTTTI; además, se ha instalado un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, se incluyó como derechohabientes del Programa a mujeres víctimas de trata de personas, quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad al no contar con redes de apoyo en la Ciudad de México.

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como: "...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos".

En este tipo de delito, cualquier persona puede ser víctima, los explotadores o proxenetas actúan sin distinción de sexo, edad, escolaridad o nivel socioeconómico o relaciones de parentesco.

A nivel local, el Código Penal para el Distrito Federal lo define como "Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes".

Incluir a mujeres víctimas de trata de personas como derechohabientes del Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar coadyuva al cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, principalmente en los referido en el Artículo 3, fracción VII "Derecho a la reparación del daño" y VIII "Garantía de no Revictimización".

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), con la finalidad de continuar con la atención especializada a la población, sin discriminación, en ejercicio de sus derechos y libertades. En 2016 se incorporan las mujeres trans al Programa como población derechohabiente del Seguro Contra la Violencia Familiar.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y las y los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, la cual refleja las relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La naturalización de la violencia hacia las mujeres y mujeres trans en la vida cotidiana del entorno familiar, laboral y social fortalece situaciones de dependencia económica y emocional, que se agravan cuando las mujeres y mujeres trans no tienen las herramientas

emocionales, psicológicas, educativas y laborales para generar ingresos propios. Es así, que la violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, emocionales y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico contra las mujeres y mujeres trans sin su consentimiento, practicados principalmente por su pareja.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, señala cinco tipos de violencia hacia la mujer, la violencia Emocional, Física, Económica, Patrimonial y Sexual.

En esta última encuesta se informa que el 66.1% de las mujeres (de 15 años y más) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La misma encuesta indica que el 49.0% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física y 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

De las entidades del país, la Ciudad de México se ubica en la primera posición de registros de mayor incidencia de violencia contra las mujeres (79.8%), seguida del Estado de México (75.3), situación que pone en riesgo la seguridad de las mujeres que habitan en esta Ciudad.

En relación con la violencia hacia las mujeres dentro de la familia, la misma encuesta señala que en los últimos doce meses, el 10.3% de las mujeres mayores de 15 años y más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar a su esposo o pareja. Los agresores más señalados son los hermanos, el padre o la madre; del cual el 67.1% de los actos agresivos se desarrollan dentro del hogar de la mujer, el 26.3% en el hogar de otro familiar, el 3% en la calle o parque, el 2% en otro sitio, 1.4% en otro lugar público y 0.2% en centros comerciales o mercados. El promedio es del 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

Por su parte, 43.9% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de su actual o última pareja. La violencia hacia la mujer ejercida por su actual o última pareja es del 43.9% a lo largo de su vida. De ellas, el 40.1% sufrió violencia emocional, 20.9% violencia económica, 17.9% violencia física, 6.5% violencia sexual. Cualquier tipo de violencia tiene efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, y tiene costos elevados para las mujeres en el ámbito personal, familiar, económico y social.

Las mujeres casadas o unidas de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja no acudieron a ninguna instancia a solicitar ayuda, siendo los principales motivos “porque se trató de algo sin importancia que no le afectó”, “por miedo a las consecuencias”, “por vergüenza” y “No sabía cómo y dónde denunciar”. Este fenómeno es producto entre otras cosas del sistema de organización sociocultural y de estructura de poder patriarcal, basado en relaciones de desigualdad genérica en el que las mujeres ocupan una situación de desventaja en todos los ámbitos.

La Trata de Personas es un delito grave que transgrede los derechos humanos y violenta las libertades fundamentales del ser humano. Los grupos e individuos en mayor riesgo son aquellos que sufren exclusión y discriminación, que viven condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de carácter sistemático y que sufren de carencias afectivas o emocionales.

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONODC, 2013) ha confirmado que las mujeres, particularmente las niñas, adolescentes y jóvenes, son las más susceptibles a ser víctimas de este delito. Este grupo poblacional es el que sufre sistemáticamente de condiciones de inequidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, así como de estereotipos de género que abonan a una concepción de mujer como mercancía que puede venderse, rentarse y desecharse.

De acuerdo a datos estadísticos emitidos por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), de 2008 a 2014, la Ciudad de México ocupa el primer lugar de delitos de trata de personas registrados con un total de 112 casos, seguida de Puebla con 69 casos, Chiapas con 65 y Tlaxcala 53.

Con respecto a la problemática de discriminación a la población LGBTTTI, México ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en estadísticas de crímenes de odio por transfobia y homofobia. Asimismo, la violencia a la que están expuestas las personas trans suele ser mortal. Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se estima que existen 4 mil 490 personas transexuales en el país, de las cuales, 3 mil 166 son mujeres trans y mil 324 son hombres trans.

En la Ciudad de México, de acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS 2017) emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), muestra que el grupo que sufre mayor discriminación son las mujeres y que ha incrementado 1.6% de 2013 al 2017. Mientras que la discriminación hacia las personas gays y lesbianas se mantiene estable en relación a años anteriores.

Asimismo, de la lista de 41 grupos en situación de discriminación que maneja la EDIS, las mujeres se ubican en el lugar número 7 de los grupos más discriminados en la Ciudad de México.

Los registros históricos y estadísticos del Programa desde su inicio hasta el último año reportado, refieren un total de 20,315 mujeres y mujeres trans derechohabientes, que provienen principalmente de las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A Madero e Iztapalapa. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 50 años, cuentan con escolaridad básica y tienen hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia familiar durante los últimos doce meses, con algún incidente violento. Conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), esta población consta de 365,126 mujeres mayores de 15 años que viven en la Ciudad de México.

La población objetivo para el Programa Seguro Contra la Violencia Familiar será de 6,257 mujeres víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

La población derechohabientes que se atenderá en el programa en 2018 a través del apoyo económico se encuentra orientado al menos a 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México y que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres y mujeres trans que sean víctimas de violencia familiar o trata de personas al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) por un período de doce meses y un seguro de vida (se destinan \$37.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, o en casos excepcionales a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.

IV.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyo económico a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas, durante doce meses, con la finalidad de que contribuya a generar condiciones de independencia económica; además de un seguro de vida (por el tiempo que se encuentre inscrita al Programa) aplicable en muerte accidental o pérdidas de orgánicas.
- b) Brindar atención integral especializada a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas, por medio de atención terapéutica durante doce meses, por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Dependencias Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Brindar asesoría jurídica durante doce meses a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas con la finalidad de fomentar la toma de decisiones para dar inicio a los trámites legales en materia familiar o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Dependencias Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) El área de trabajo social dará seguimiento y atención a los estudios de caso de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, para elaborar un plan de acción de vida libre de violencia, desde una perspectiva de género y empoderamiento, en específico en

el ámbito familiar que permita a las mujeres y mujeres trans incorporarse en los ámbitos laboral, educativa, económica, cultural y de salud por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Dependencias Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV.3. Alcances

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar otorga transferencias monetarias, así como la asignación de un seguro de vida por muerte accidental o pérdidas de orgánicas, póliza pagada hasta por el tiempo que se encuentre como derechohabiente del Programa Social.

El Programa busca generar condiciones mínimas de independencia económica para las mujeres y mujeres trans derechohabientes, a través de un apoyo económico mensual utilizado para cubrir los gastos de asesoría y gestión jurídica, traslados para asistir a sesiones de atención especializada en las UNAVI's y gastos menores derivados del proceso de empoderamiento económico, para lograr su independencia familiar y económica.

El Programa da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento.

V. Metas Físicas

La meta física para el año 2018 es apoyar a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o de trata de personas que habiten o residan en la Ciudad de México, a través de un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.), un seguro de vida (se destinan \$37.00 para la prima del seguro) y 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y atención en trabajo social. El seguro de vida aplica cuando la beneficiaria de este programa social tenga muerte accidental o pérdidas orgánicas, por un monto de hasta \$100.000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Las derechohabientes que ingresaron al Programa bajo las Reglas de Operación del 2017 y todavía no concluyen su proceso de un año se incluyen dentro de esta meta.

La meta de cobertura es del 32.8% respecto a las 6,257 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres y mujeres trans al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará atención a lo establecido en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales".

VI. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto autorizado para la operación de este Programa es de \$19'570,000.00 (Diecinueve millones quinientos setenta mil pesos 00/100 MN).

El monto mensual para cada persona derechohabiente es de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se depositan en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida. El apoyo es por un año o máximo año y medio, sólo en casos especiales de alto riesgo y debidamente fundamentados con previo conocimiento y autorización de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El seguro de vida aplica cuando la beneficiaria de este programa social tenga muerte accidental o pérdidas orgánicas, por un monto de hasta \$100.000.00 (cien mil pesos).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php antes del 31 de enero del 2018.

La información relativa a este Programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

El Programa, por sus características, opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, con los siguientes requisitos de acceso:

Víctimas de Violencia Familiar

- a) Mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que habiten o residan en la Ciudad de México.
- b) Ser mayores de 18 años de edad.
- c) Encontrarse en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida o por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- d) En casos excepcionales, cuando sea víctima de cualquier otra modalidad de violencia, que ponga en riesgo su vida o se encuentre en vulnerabilidad social.
- e) Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- f) Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- g) Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- h) Contar con algún antecedente jurídico por violencia familiar.

Víctimas de Trata de Personas

- a) Mujeres y mujeres trans mayores de 18 años de edad que habiten o residan en la Ciudad de México víctimas de trata de personas.
- b) En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con persona tutora o representante legal (reconocido por la autoridad competente).
- c) Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México o de Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.
- d) Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- e) Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
- f) Contar con algún antecedente jurídico por trata de personas.

Las solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias:

- a) Las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, incluyendo la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b) El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c) Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar o trata de personas ubicados en la Ciudad de México,
- d) Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
- e) Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México.
- f) Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas o vulnerabilidad social.

Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la documentación prevista en este apartado.

En los casos de violencia familiar o en los casos excepcionales se solicitará la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de

No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local)

6. Copia del acta de nacimiento de la solicitante. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su acta de nacimiento oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar o, en casos excepcionales, de cualquier otra modalidad de violencia y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas se solicitará la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.

2. El Formato Único de Acceso al Programa.

3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número único de extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

4. En caso de ser menor de edad, se requerirá la identificación oficial del o la tutor o tutora o representante legal (en el caso de éste último, reconocida por la autoridad competente.)

5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de ser menor de edad se requerirá la CURP de ella y del o la tutor o tutora o representante legal

6. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local), en caso de resguardar la seguridad de las víctimas se utilizará comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras o de la DGIDS.

7. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña, adolescente o joven.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La solicitante acudirá a la Unidad de Atención perteneciente a la entidad canalizadora a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas para ser incorporada al Programa.

Los tiempos de recepción de documentos para el ingreso al Programa serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Las mujeres y mujeres trans que fueron canalizadas por las instancias correspondientes para el ingreso al Programa deberán acudir a la instancia canalizadora para conocer el estado de su trámite; asimismo, pueden acudir a la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y prevención de la Violencia Familiar, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Cada instancia canalizadora entregará a las mujeres un comprobante de registro como “Candidata de Ingreso al Seguro Contra la Violencia Familiar” como documento probatorio del inicio del proceso de ingreso al Programa, aunque no es un comprobante que determine la incorporación al Programa.

La oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras, donde se verificará la totalidad de documentos requeridos para su posterior análisis por el Comité Dictaminador.

Para determinar la incorporación de las mujeres y mujeres trans al Programa, se procederá al proceso de dictaminación, que es la revisión y análisis de los casos presentados por profesionales en la materia de violencia familiar o trata de personas, y de los cuales se dará prioridad a las mujeres y mujeres trans que presenten mayor riesgo a su integridad física, emocional o incluso su vida, con pocas o nulas redes de apoyos.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al Programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas Reglas de Operación. Estará conformado por: la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la persona responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Al término del proceso de dictaminación y de determinar los ingresos de las mujeres y mujeres trans al Programa, las solicitantes serán convocadas al área de Programas Especiales donde recibirán mayor información acerca de la continuidad del proceso de ingreso, de la entrega del recurso económico y seguimiento hasta su culminación por el período establecido.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, reservando sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas derechohabientes y de sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios sociales del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” serán totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

Las personas derechohabientes deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual de forma puntual y regular conforme a la fecha indicada por la instancia canalizadora.
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso.
5. Habitar o residir en la Ciudad de México.
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos.

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información.
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.

3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual correspondiente durante dos meses consecutivos o de forma irregular.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos o asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la instancia canalizadora.
6. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
7. Faltanza
8. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.
9. Por decisión propia, para la cual deberá expresarlo por escrito.
10. Cumpla 12 meses de recibir el apoyo económico, o en casos especiales, 18 meses.

Para preguntar o requerir alguna aclaración de su estancia o proceso de baja definitiva, las mujeres y mujeres trans deberán acudir en primer momento a la instancia canalizadora, o en su caso, al área de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

La oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibe y verifica los documentos del expediente. Si la documentación está completa, de acuerdo con lo señalado en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación, asigna un número de registro y lo presenta ante el Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al Programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. Está conformado por la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la persona responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y una persona representante del Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Una vez que los casos hayan sido dictaminados y aprobados, la oficina de Programas Especiales será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocar a las derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

Posterior a esto la Oficina de Programas Especiales recibirá un seguimiento mensual referente al avance de cada una de las derechohabientes por parte de cada una de las entidades canalizadoras. Asimismo, gestionará la dispersión mensual del apoyo económico a las derechohabientes que hayan cumplido con los requisitos de permanencia ante la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans derechohabientes. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como derechohabiente para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del Programa.

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social solo podrá dispersar la transferencia monetaria a las mujeres y mujeres trans derechohabientes que le informe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos. Las personas servidoras públicas no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, no serán entregados los apoyos en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento mensual de las mujeres y mujeres trans derechohabientes del Programa Seguro contra la Violencia Familiar conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, con base en la información vertida en los formatos de seguimiento y listados remitidos por parte de las instancias canalizadoras.

Las personas representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del Programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del Programa Social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx y del Sistema de Información de Desarrollo Social: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>; así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI) ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, como lo establece el Programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del Programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el índice de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o de trata de personas habitantes o residentes en la CDMX, que se encuentren en situación de riesgo (emocional, integridad física e incluso su vida)	Porcentaje de Variación porcentual de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa Seguro contra la violencia en el periodo t respecto al periodo anterior	$\left(\frac{\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa Seguro contra la violencia en el periodo 2018}}{\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del Programa Seguro contra la violencia en 2017-1)-1} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas solicitan ingresar al programa
PROPOSITO	Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de cobertura de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas derechohabientes del programa respecto al número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas solicitantes en el periodo t	$\left(\frac{\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa en 2018}}{\text{Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que solicitaron atención en 2018}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas cumplen los requisitos de acceso al programa

S E H E N Z O P M O C	C o m p o n e n t e 1	Apoyo económico	Porcentaje de mujeres derechohabientes que reciben el apoyo económico respecto al número de mujeres derechohabientes total en el periodo t	(Número de mujeres derechohabientes que reciben el apoyo económico en 2018) / (Número de mujeres programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas deciden seguir recibiendo el apoyo económico
	C o m p o n e n t e 2	Atención especializada (trabajo social, jurídico y psicológico)	2.1 Porcentaje de atenciones realizadas en trabajo social respecto al número de atenciones realizadas en trabajo social programadas en el periodo t	(Número de sesiones de atención realizadas en trabajo social para las mujeres derechohabientes en 2018) / (Número de sesiones de atención en trabajo social para las mujeres derechohabientes programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las derechohabientes acuden a sus sesiones de atención en trabajo social
			2.2 Porcentaje de atenciones realizadas en servicios jurídicos respecto al número de atenciones realizadas en servicios jurídicos programadas en el periodo t	(Número de sesiones de atención realizadas en servicios jurídicos para las mujeres derechohabientes del programa en 2018) / (Número de sesiones de atención en servicios jurídicos para las mujeres derechohabientes programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las derechohabientes acuden a sus sesiones de atención en servicios jurídicos

			2.3 Porcentaje de atenciones realizadas en psicología respecto al número de atenciones realizadas en servicios psicología programadas en el periodo t	(Número de sesiones de atención realizadas en psicología para las mujeres derechohabientes del programa en 2018) / (Número de sesiones de atención en psicología para las mujeres derechohabientes programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las derechohabientes acuden a sus sesiones de atención en psicología
ACTIVIDADES	Actividad 1	Recepción de solicitudes para acceder al programa	Porcentaje de canalizaciones de ingreso efectivas respecto al número total de canalizaciones en el periodo t	(Número de mujeres solicitantes canalizadas por las instancias competentes en 2018) / (Número total de mujeres derechohabientes del programa en 2018) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las instancias canalizadoras envían los expedientes de forma correcta de las mujeres candidatas al programa
	Actividad 2	Validación de documentos y requisitos de acceso	Porcentaje de mujeres solicitantes que cumplen con la documentación y requisitos de acceso respecto al número total de mujeres solicitantes en el periodo t	(Número de mujeres solicitantes que cumplen con la documentación y requisitos en 2018) / (número total de mujeres solicitantes en 2018) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres solicitantes cumplen con los documentos y requisitos para ingreso

A c t i v i d a d 1. 3	Proceso de Dictaminación	Porcentaje de mujeres derechohabientes que ingresan al programa respecto al total de mujeres solicitantes en el periodo t	(Número de mujeres derechohabientes en 2018) / (número total de mujeres solicitantes en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El comité acepta el total de mujeres solicitantes al programa
A c t i v i d a d 2. 1	Entrega de tarjetas bancarias	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas respecto al número total de tarjetas bancarias a entregar en el periodo t	(Número de tarjetas bancarias entregadas a las mujeres derechohabientes) / (Número de tarjetas bancarias programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El banco proporciona en tiempo y forma los números de cuenta y tarjetas bancarias.
A c t i v i d a d 2. 2	Gestión de recursos y dispersión mensual en las cuentas bancarias	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos entregados respecto al número de cuentas bancarias solicitadas para dispersión en el periodo t	(Número de cuentas con depósito satisfactoria mente en 2018) / (Número de cuentas solicitadas para dispersión) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración realiza correctamente la dispersión solicitada en tiempo y forma
A c t i v i d a d 3	Recepción de formatos de seguimiento de mujeres derechohabientes enviadas por las instancias de atención especializada	Porcentaje de mujeres derechohabientes que cuentan con sus formatos de seguimiento respecto al número total de mujeres derechohabientes en el periodo t	(Número de mujeres derechohabientes que cuentan con sus formatos de seguimiento recibidas) / (Número total de mujeres derechohabientes del programa) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar o trata de personas acuden a la atención especializada para realizar el seguimiento mensual

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

Las acciones del Programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México así como representantes de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Evaluación	Individual	consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del Programa	Individual	consulta
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento (antes Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos y servicios de capacitación educativa, apoyo en renta de vivienda, bolsa de trabajo, entre otros para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Crecimiento Social Sostenido	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la integración social y empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de la violencia familiar junto con sus hijas e hijos, así como las víctimas trata de personas.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos, para lo anterior considerará lo siguiente:

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por Padrón de Derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el padrón de personas derechohabientes del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Cabe señalar que las mujeres beneficiarias del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, se encuentran en situación de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México está en la obligación de garantizar su protección, en términos del Artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, considerando además, que algunas de ellas, así como las víctimas de trata de personas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo.

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia.

Por lo anterior, la publicación de este padrón será una versión pública, que no contiene el nombre de las personas derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de

padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Igualdad y Diversidad Social, que tiene a su cargo el Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Canalización: proceso a través del cual, se solicita por escrito a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, poder atender y brindar apoyos y servicios en materia, a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la derechohabiente del Programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar analizan los estudios de caso de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar para su incorporación al Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la derechohabiente durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las derechohabientes del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito a la oficina de programas especiales.

Programas Especiales: oficina responsable de coordinar y operar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 17 y 28 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal; 1 al 20 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, artículo 9 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal 2018, artículo 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 4 y 6 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018; 7, fracción VI, numeral 7, 37, fracción I y 61, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”
2018**

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Pensión para Personas Adultas Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México, está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Capital del país, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores (DGIAAM), creado en 2007 como un órgano del Gobierno local cuyo propósito es brindar atención integral y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y garantizar el cumplimiento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal. Las áreas que operan el Programa son la Dirección de Operación Territorial y la Dirección de Pensión Alimentaria.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEL 2016-2018), el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.6 Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la	M.1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población	Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

		entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	del Distrito Federal.	
	A.O. 2 Salud	O.1 Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.	M.1 Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.	Reforzar la infraestructura de atención domiciliaria, para acercar a las adultas y los adultos mayores, grupos étnicos y mujeres la atención de las enfermedades crónico- degenerativas.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 1	META 1	POLÍTICA PÚBLICA
Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la Pensión alimentaria no contributiva.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
I.I.2 Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México	Beneficiar anualmente mediante una pensión alimentaria mensual no contributiva a por lo menos el 76% de la población de adultos mayores de	Porcentaje de personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México con pensión alimentaria.	(Número de Personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo / Número de Personas adultas	Porcentaje	(510,000/673,107)*100=75.7% del año 2015	76%	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través de

68 años residentes en la Ciudad de México.	mayores de 68 años residentes en la CDMX en el periodo) * 100	otorgar una pensión alimentaria mensual no contributiva
--	---	---

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de Programas, proyectos, acciones y servicios Programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	I.1 Porcentaje de Programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.4.5. Promover actividades artísticas y culturales para niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, reclusas y mujeres migrantes
O.2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones Programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	2.2.15. Diseñar Programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente

	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L.3.1 Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017	Contar con diagnóstico sobre las causas de discriminación en la Ciudad de México
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación
	E.5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México	O.5 Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación	L.5.4 Desarrollar procesos de capacitación con personas servidoras públicas en materia de igualdad y no discriminación	Contar con 10,000 personas servidoras públicas capacitadas, anualmente
			L.5.5 Realizar procesos de profesionalización para personas servidoras públicas en materia de igualdad y no discriminación	Contar con 160 personas servidoras públicas en proceso de profesionalización en igualdad y no discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación	O.E. 7.1. Reorientar los Programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación	E. 106. Revisar y alinear los Programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación	M. 106. Al menos 30% de los Programas alineados
24 Derechos de las personas adultas mayores	24.6. Alcanzar una mayor seguridad económica en las personas adultas mayores de la Ciudad de México	440. Alcanzar la cobertura universal de la Pensión alimentaria otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para la población de 68 años y más.	440.1. Ampliación de la cobertura actual
	24.9. Diseñar y evaluar una política integral de atención a las personas adultas mayores	449. Capacitar a las y los cuidadores de personas adultas mayores (principalmente a aquellas y aquellos que viven con ellos, sean familiares o no).	449.1. Capacitación del 50% de las y los cuidadores de personas mayores que estén en mayor dependencia física (semipostrados), brindándoseles un ingreso económico durante la capacitación y un certificado de capacitación.

	24.5. Garantizar el acceso a la salud mediante la mejora en la calidad de los servicios, así como el incremento del personal especializado en los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores en la Ciudad de México	437. Mejorar e incrementar de los servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención a las personas adultas mayores de la Ciudad de México, con capacitación geriátrica y gerontológica al personal médico, enfermeras, trabajadoras sociales y personal involucrado.	437.1. Se cuenta con una plantilla de personal médico y de enfermería capacitado y especializado suficiente con relación a la población adulta mayor de la ciudad de México.
	24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios	434. Desarrollar Programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.	434.1. Programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios dirigidos a personas adultas mayores.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<p>M. 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p>M. 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.</p>

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En 2001 el Gobierno de la Ciudad de México inició la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal. Ese año y con el propósito de garantizar un ingreso mínimo a las personas adultas mayores, se benefició a 250 mil personas residentes en la Ciudad de México. La población objetivo de esta Pensión no contributiva, fueron aquellas y aquellos que no contaban con ingresos o habían sufrido un deterioro en los mismos, al no incrementarse su Pensión contributiva ni el salario mínimo.

Históricamente, las mujeres han sido víctimas de segregación ocupacional, inequidad salarial y exclusión de los sistemas de pensiones. El Programa de Pensión Alimentaria se constituyó como el medio por el que cientos de mujeres tuvieron acceso a una vida digna, ya que desde sus inicios, el Programa buscó garantizar su acceso a una vida económica independiente; además, representó el, primer ingreso económico de muchas.

En 2003 el Programa se consolida con la publicación de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal; con lo cual se asegura la garantía de éste derecho a través de la continuidad del Programa. En octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la modificación para extender el derecho a las personas adultas mayores desde los 68 años. Finalmente, en 2013 se promulgó el reglamento de dicha ley.

En 2007 el Gobierno del Ciudad de México creó el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores como la instancia encargada de brindar atención integral y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores residentes de la Ciudad de México. En junio del 2013, el Jefe de Gobierno del Ciudad de México, emitió un decreto que derogó, reformó y adicionó diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por medio del que se creó la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (DGIAAM), como parte integrante de la Secretaría de Desarrollo Social.

Desde sus inicios, el monto de la Pensión que otorga este Programa se ha ido ajustando de acuerdo al aumento que ha tenido la unidad de cuenta vigente para la Ciudad de México y desde 2017, de acuerdo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA). En 2001 fue de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) y para 2018, el monto de la Pensión será de \$1,209.00 (Un mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Para de diciembre de 2012, el total de personas derechohabientes ascendía a 480,000 personas mayores de 68 años, mientras que para noviembre 2017, el total de derechohabientes fue de 520,002 personas, para diciembre tuvo un incremento de 4 mil 998 derechohabientes, llegando a los 525 mil derechohabientes, de los cuales el 62% son mujeres y el 38% hombres. Desde el inicio del Programa en 2001 hasta diciembre de 2017, 1, 091,274 personas adultas mayores han sido derechohabientes.

En la actualidad, el Programa forma parte de un sistema integral de atención a las personas adultas mayores; no solo mejora y garantiza un ingreso económico, sino que contribuye a la alimentación, salud, educación, recreación, el acceso a una vida libre de violencia y a una vida independiente.

III.2 Problema Social Atendido

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México habitan 1, 276, 452 personas de 60 años o más, lo cual, coloca a la Capital del país como la entidad con la estructura de población más envejecida. Las y los adultos mayores representan el 14.3% del total de la población. De acuerdo a la proyección del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública (CONEVAL), para 2030 habrá 1 millón 706 mil 672 personas adultas mayores de 60 años, esto es, 20.19% de la población total; lo cual implica que habrá 5.13 personas mayores por cada 100 habitantes. La esperanza de vida también aumentará, en 2015 era de 76.09 años (78.54 para mujeres y 73.75 para hombres) y para 2030, será de 77.76 años (80.04 para mujeres y de 75.59 para hombres). Por tanto es necesario reforzar estrategias para continuar y mejorar la atención de las necesidades básicas de alimentación y salud de este grupo etario.

Por su parte, la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, reveló que la población adulta mayor de 68 años que vive en la Ciudad de México es de 673,107 personas, y este Programa cubre a casi el 80% de la población potencial y objetivo del Programa, ya que en 2017, las y los derechohabientes ascienden a 525,000 personas adultas mayores.

En la Ciudad de México, 35.3% de los hogares cuentan entre sus integrantes al menos a una persona mayor de 60 años. Del total de éste grupo de población, el 90.2% de los hombres mayores vive en un hogar familiar y sólo el 76.9% de las mujeres lo hace; 22.8% de las mujeres mayores vive sola y 9.6% de los hombres está en esa condición.

Las condiciones de vida de la población adulta mayor son distintas por diversas razones, entre ellas el género. Datos de la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI), muestran que el 71.6% de los hombres mayores de 60 años están jubilados mientras que solo el 26.2% de las mujeres cuentan con esa misma prestación. Además, 62.7% de las mujeres mayores se dedican a los quehaceres del hogar y solo 3.7% de los hombres realizan alguna actividad similar.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar del 2016 (ENDIREH), 7 de cada 10 mujeres mayores de 60 años dependen económicamente de otras personas, 4 de cada 10 cuidan a sus nietos, nietas, sobrinos o sobrinas, y 32.4% de las mujeres adultas mayores ayudan a mantener económicamente a otra persona.

A pesar de que la población en situación de pobreza de la Ciudad de México para 2016 disminuyó con respecto a 2014, al pasar de 2 millones 502 mil 500 personas (28.4%) en 2014 a 2 millones 404 mil 400 personas (27.6%) en 2016. Datos del CONEVAL 2016, revelan que la población adulta mayor presenta condiciones de pobreza moderada debido a la falta de oportunidades laborales y los impedimentos físicos principalmente; además, más de 76 mil personas mayores de 65 años no tiene acceso a seguridad social.

Es importante señalar que las personas adultas mayores de 60 años, con mayor frecuencia, viven con limitaciones para atender sus necesidades básicas y de salud. De acuerdo al último censo del INEGI (2010), en la Ciudad de México la población de 60 años y más que presentaba al menos un tipo de discapacidad sumaba más de 244,000 personas, es decir, 19% de total de personas mayores y el 50.6% del total de personas con discapacidad en la entidad.

Cobran importancia las estimaciones para México sobre la prevalencia del Alzheimer; a partir de los 65 años se duplica a medida que avanza la edad. El grupo más afectado es el de las personas de entre 75 y 80 años, entre las que la prevalencia alcanza al 30%. Entre 2000 y 2009 las defunciones por Alzheimer en el país tuvieron un considerable aumento (210%). En 2015 la tasa de mortalidad por Alzheimer en la Ciudad de México fue de 19.3 defunciones por cada 10,000 adultos mayores de 65 años y más, en mujeres la tasa de mortalidad de 23.5 por cada 10,000 y en hombres una tasa de mortalidad de 14.1 por cada 10,000 (Encuesta Intercensal, INEGI 2015).

En cuanto a la salud de las personas adultas mayores de 60 años, de acuerdo al tratado Perfil de Estado de Salud de las Personas Adultas Mayores (Centro de Investigaciones en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública. Cuernavaca, Morelos, México), 47.80% tienen a una persona que las cuida, esto representa un dato tangible de su dependencia. También es importante señalar que el 69.2% requiere al menos un medicamento, principalmente para tratar la hipertensión arterial, el porcentaje de incidencia es ligeramente mayor en mujeres (39.50%) que en hombres (33.80%); seguida por el tratamiento de la insuficiencia vascular periférica que es casi dos veces más frecuente en mujeres (20.10%) que en hombres (10.60%). La diabetes es 33% más frecuente en hombres (8.90%) que en mujeres (5.90%); por su parte, la osteoartritis, enfermedades cardíacas y enfermedad vascular cerebral se presenta de igual forma en ambos géneros.

Respecto a los sistemas de pensiones, la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2013 reveló que el número de personas con una pensión contributiva mayores de 60 años en la Ciudad de México fue de 570 mil 204; por lo que las pensiones contributivas sólo cubrirían el 45.3% de la población mayor de 60 años; es decir, las pensiones otorgadas son insuficientes para garantizar su seguridad social.

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, en el año 2016 llevó a cabo una Encuesta de Percepción de las Personas Mayores con relación al programa Pensión Alimentaria, con una muestra representativa del padrón de derechohabientes, abordando temas sociodemográficos, de salud, de seguridad alimentaria y de las personas que brindan cuidado, de cuyos datos principales se desprende lo siguiente: el 87% de las y los derechohabientes encuestados considera su salud en el rango de Buena a Excelente, mientras que el 11% la considera Mala o Muy Mala, el 54% refiere que se les dificulta en algún grado realizar sus Actividades de la Vida Diaria (AVD) debido a problemas de salud, el 30% mencionaron que necesitan ayuda de otra persona para realizar dichas actividades.

En cuanto a la salud, el 20% de las personas mayores encuestadas refirió que cuenta con una persona que las cuida. Las enfermedades más frecuentes que las aquejan son hipertensión arterial (45.2%), diabetes mellitus (22.2%), artritis (13.9%), enfermedad pulmonar obstructiva crónica (4.3%), cardiopatía isquémica (3.7%), y el 66% usa uno o más medicamentos.

En relación con la percepción de ingresos económicos, el 22% de las mujeres y el 35.3% de los hombres mayores cuentan con un ingreso a través de una pensión contributiva, el 35.5% de las mujeres y el 24.3% de los hombres reciben ingreso por aportación familiar.

Origen del ingreso económico de las personas mayores de 68 años y más (sin incluir la tarjeta del Programa de la Pensión Alimentaria), dividido por sexo; Ciudad de México, 2016-2017.						
Sexo	NR	NPD	Aportación familiar	Pensión	Trabajo	Otro
Mujer	28.3%	2.2%	35.5%	22%	8.8%	3.2%
Hombre	20.7%	1.6%	24.3%	35.3%	15%	2.5%

NR= No reportado o No responde.

NPD= No se puede documentar.

Fuente: Encuesta de Percepción de las Personas Mayores con Relación al Programa Pensión Alimentaria 2016-2017 Ciudad de México, realizada por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores

De la información anterior, se puede inferir que se sustenta la pertinencia de que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social implemente el Programa Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la CDMX, con la finalidad de incidir en su poder adquisitivo mediante una pensión no contributiva mensual que promueva su derecho a una vida digna y a un envejecimiento activo y saludable.

El Programa ha quedado constituido como un derecho para todas las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, por la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, y su reglamento; la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2017.

Otra muestra de la necesidad de establecer políticas sociales que beneficien a este sector de la población, es que ha sido referente a nivel nacional, ya que la Secretaría de Desarrollo Social federal replicó en 2007 como 70 y más (desde 2012 se denomina Programa Pensión para Adultos Mayores) para garantizar un ingreso mínimo a las personas de 65 años y más que no cuentan con una Pensión o jubilación y contribuir a su seguridad social que proteja su bienestar socioeconómico, en especial aquellas en situación de carencia o pobreza, así como la entrega de apoyos de protección social, según datos del Padrón Único de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores de la SEDESOL, para julio de 2017 la población beneficiaria es de 5 millones 142 mil 444 (403 mil 066 son de la Ciudad de México) como se muestra en la página <http://pub.sedesol.gob.mx/spp/resumenes/personasFisicas.jsp>.

Asimismo, los gobiernos estatales han replicado la experiencia de la Ciudad de México, ya sea a través de una transferencia económica o entrega de productos en especie, para atender las necesidades de las personas adultas mayores. Las entidades son: Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Veracruz, Estado de México y Chiapas, entre otros.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

De acuerdo al artículo uno de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal y a su Reglamento, se prevé el derecho de las personas adultas mayores de sesenta y ocho años, residentes en la Ciudad de México a recibir una Pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, la cual, a partir de la Ley de Ingresos para la Ciudad de México 2017, se sustituye por la Unidad de Medida y Actualización emitida por el INEGI, el objetivo del Programa es:

Contribuir a las consecuciones de la seguridad alimentaria y bienestar social de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una Pensión no contributiva, y de acciones integrales encaminadas a impulsar su envejecimiento activo y saludable, con pleno respeto de los derechos humanos de manera progresiva.

IV.2 Objetivos Específicos

- Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años, que resida de manera permanente en la Ciudad de México, con antigüedad mínima de tres años y que lo soliciten;
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la DGIAAM y demás instancias, así como medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria;
- Realizar visitas domiciliarias a las y los solicitantes para verificar que cumplan con los requisitos para su ingreso al Programa; asimismo, a las y los derechohabientes para dar seguimiento y brindarles una atención integral;
- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley;
- Mantener actualizado el padrón de derechohabientes el Programa;
- Contribuir al derecho a la salud, alimentación y al bienestar social de las personas adultas mayores de 68 años derechohabientes del Programa;
- Fomentar un envejecimiento activo y saludable, con perspectiva de género y sin discriminación, que permita la autonomía e independencia de las personas adultas mayores; mediante la promoción de sus derechos establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y en la demás normatividad que contemple el respeto irrestricto a los derechos.

IV.3 Alcances

La Pensión Alimentaria consiste en una transferencia monetaria que conforme al artículo 1º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal; en relación con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México de 2017, es de media Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria, publicada el 10 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el monto de la transferencia mensual para el ejercicio de 2018 es de \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Dicha transferencia, busca incidir directamente en su poder adquisitivo de alimentos y medicinas, este objetivo se logra a través del vínculo que el Programa logra establecer con las y los derechohabientes en las visitas domiciliarias de seguimiento, así como el contacto directo que se brinda en los módulos de atención y en la línea telefónica asignada especialmente para ello.

Asimismo, las y los derechohabientes tienen acceso a actividades institucionales que contribuyen a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos e impulsan la cultura del envejecimiento activo y libre de violencia, contribuyen a la seguridad alimentaria, inclusión social mediante convenios con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México e instituciones de la sociedad civil; y atienden necesidades específicas como salud, recreación, integración y bienestar social, todas ellas están orientadas a mejorar su bienestar integral, como son: visitas domiciliarias médicas y gerontológicas a personas adultas mayores, Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM), Sistema Alerta Social, Capacitación de Personas Cuidadoras, Turismo Social, Mañanas de Película y Créditos.

Con estas acciones el Programa contribuye a garantizar los derechos de las Personas Adultas Mayores, entre los que se pueden mencionar:

- A la Alimentación,
- A la Integridad y dignidad;
- A la Salud y seguridad social
- A la Certeza jurídica y familia;
- A la Educación, recreación, información y participación;
- Al Trabajo;
- A la Asistencia social;
- Al Bienestar social;

- A una Vida libre de violencia.

V. Metas Físicas

Tener un padrón de hasta 525,000 personas adultas mayores de sesenta y ocho años residentes en la Ciudad de México.

VI. Programación Presupuestal

Para el año 2018, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$7, 586, 460,000 (siete mil quinientos ochenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

A partir del 1º de febrero de 2018 la unidad de medida aplicable será la mitad de la UMA diaria que da como monto de la Pensión Alimentaria la cantidad de \$1,209.00 (Mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) por derechohabiente; transferencia que se realiza el día primero de cada mes. En el mes de enero el monto de la pensión será la misma que en 2017.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

El Programa Pensión Alimentaria se da a conocer entre la población a través de:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- El Sistema de Información del Desarrollo Social del Ciudad de México (SIDESO):
<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=9>
- 84 módulos de atención, ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y un módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y viernes de 9:00 a 15:00 horas;
- La página oficial de la DGIAAM: www.adultomayor.cdmx.gob.mx
- Directamente con las Profesionales de Servicios a personas adultas mayores (PSAM);
- En los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM) a través de las PSAM;
- Redes sociales; y
- En eventos públicos convocados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por conducto de la DGIAAM.

VII. 2 Requisitos de acceso

1. Tener 68 años o más al momento de solicitar su ingreso al Programa de la Pensión Alimentaria.
2. Radicar permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de solicitar su acceso al Programa lo cual se deberá acreditar con cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.

Documentación que debe presentarse

- a) Comprobante de edad, puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Acta de nacimiento; pasaporte; en caso de los hombres cartilla nacional del servicio militar. Cuando la persona solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), que deberá coincidir con los datos del acta de nacimiento o el documento con el que acredite su edad.
- c) Comprobante de residencia, puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Credencial de elector vigente emitida en la Ciudad de México con por lo menos 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política que señale al menos tres años de residencia en la Ciudad de México.
- d) Identificación oficial, puede ser Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE) vigente; Pasaporte vigente; Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional.
- e) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México reciente, es decir, no debe haber sido emitido con más de tres meses anteriores a la fecha de la entrega de sus documentos, puede ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua; luz; teléfono fijo (no celular); boleta predial; recibo de gas natural; o en su defecto carta de residencia expedida por la Delegación en que vive la o el solicitante, También la credencial de elector vigente, siempre y cuando acredite tres años de residencia como mínimo.
- f) Dos fotografías tamaño infantil, recientes a la fecha de entrega de documentos.

La documentación será entregada en fotocopias a la persona encargada de realizar la visita domiciliaria a la persona adulta mayor, tal como se señala en el apartado Procedimiento de Acceso. Se requiere mostrar originales para cotejo, legibles sin tachaduras ni enmendaduras.

En aquellos casos en que la avanzada edad, condición socioeconómica, internación en albergues, nosocomios, reclusorios, o que la persona sea integrante de las poblaciones callejeras, y se justifique plenamente la falta de algún documento, la persona adulta mayor o su representante voluntario, manifestará bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos referidos y entonces el personal de la DGIAAM levantará una carta testimonial que será firmada por la persona adulta mayor o su representante voluntario y dos testigos que no sean sus familiares; lo anterior de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultas Mayores de 68 años y más residentes en el Distrito Federal.

En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente.

VII.3 Procedimiento de Acceso

Toda persona adulta mayor que cumpla con lo señalado en los Requisitos de Acceso, de manera personal o a través de su representante voluntario, puede solicitar su pre-registro al Programa Pensión Alimentaria de manera gratuita e individual, en días hábiles en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) En el módulo más cercano a su domicilio de los 84 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.cdmx.gob.mx.
- b) En el módulo de atención central de la DGIAAM ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- c) A través del correo electrónico: ad_mayor@cdmx.gob.mx, se le informará a dónde acudir a presentar su solicitud de pre-registro, de acuerdo a los Requisitos de Acceso.

La DGIAAM da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a las personas solicitantes y derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

La o el solicitante obtendrá un folio que acredita su pre-registro de solicitud; para lo cual, al momento de solicitar su acceso al Programa deberá mostrar una identificación oficial, CURP y acta de nacimiento para corroborar que sean correctos sus datos: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio de su residencia permanente en la Ciudad de México y proporcionar un número de teléfono. Este folio no indica que la persona ha sido incorporada al programa como derechohabiente, ni establece obligación de ingreso.

En caso de que a la persona adulta mayor le sea imposible acudir directamente a realizar su solicitud, su representante voluntario deberá presentar su identificación oficial vigente, además de los documentos antes señalados.

No se aceptan solicitudes o listados de personas adultas mayores que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

Una vez realizado el pre-registro, la DGIAAM procederá de la siguiente forma:

Personal de la DGIAAM visitará a la persona adulta mayor en su domicilio, sin previo aviso, en días y horarios hábiles, para verificar el cumplimiento de los requisitos.

En caso de no encontrar a la persona solicitante en el domicilio que señaló como su residencia permanente en la Ciudad de México, se le programarán hasta dos visitas más, sin previo aviso, en días y horarios hábiles. En caso de no localizarse al realizar la tercera visita, se cancelará su trámite.

En la visita domiciliaria se verifica la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, para lo cual, la o el solicitante debe mostrar los documentos originales indicados en los Requisitos de Acceso; así como copia fotostática de cada uno de los mismos para cotejo del personal actuante de la DGIAAM e integración del expediente correspondiente. Se llena la "Solicitud de Registro" la cual debe ser firmada por la o el solicitante, o en su caso por su representante y el personal de la DGIAAM responsable del llenado, para ser incluido en la lista de espera y ser incorporado al Padrón de Derechohabientes en un lapso no mayor de seis meses a partir de la fecha de llenado de la "Solicitud de Registro", de acuerdo al plazo establecido por el Reglamento de la Ley.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad para su inclusión en el Programa será conforme al orden de prelación o población de zonas de alta y muy alta marginación.

La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en el módulo de atención en que solicitó su ingreso en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, o llamando al teléfono: 52 08 35 83.

A partir de que la persona adulta mayor es incorporada al padrón como persona derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la Pensión correspondiente a través de la tarjeta electrónica establecida, sin que dicha Pensión se pague de manera retroactiva a la fecha en que la solicitó.

La DGIAAM contará con treinta días hábiles para entregar las tarjetas a partir de la fecha en que las reciba en sus oficinas centrales. Después de este periodo y una vez que se hayan realizado tres visitas a la persona derechohabiente, en días y horarios diferentes, si la o el derechohabiente no es localizado en el domicilio que señaló como su residencia permanente en la Ciudad de México, será dado de baja del padrón y cancelada la nueva tarjeta, y la DGIAAM reintegrará el monto íntegro a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México. Para recibir la tarjeta electrónica nueva, la persona derechohabiente deberá identificarse y suscribir una Carta Compromiso, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley.

La entrega de la tarjeta electrónica nueva se realizará en el domicilio que la persona adulta mayor señaló como su residencia permanente en la Ciudad de México, o bien en un acto público. En caso de que la o el derechohabiente se encuentre internado en algún albergue, nosocomio, reclusorio o sea integrante de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios al Adulto Mayor acudirá al lugar donde se encuentre físicamente la persona derechohabiente a entregarle su tarjeta de forma personal y directamente.

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Todos los trámites y formatos relacionados con la Pensión Alimentaria son totalmente gratuitos, confidenciales y no pueden ni deben ser condicionados. El trato al público debe ser respetuoso y cortés en todo momento.

VII.4 Requisitos de Permanencia

Para permanecer en el programa, la persona derechohabiente debe dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las Personas adultas mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, así como a la Carta Compromiso que suscribe la o el derechohabiente al recibir su tarjeta de la Pensión Alimentaria.

Causales de Baja

De conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, son causas de baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria, las siguientes:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y Carta Compromiso.
- II. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- III. Cuando se verifique que la persona derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- IV. Cuando el domicilio señalado por la persona derechohabiente no exista.
- V. Cuando la persona derechohabiente por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa.
- VI. Cuando la persona derechohabiente haya fallecido.
- VII. Cuando exista un error en el nombre de la persona derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por ella misma. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.
- VIII. Incapacidad física o mental del cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.
- IX. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por la persona derechohabiente.

Todas las causales de baja son procesadas por la Dirección de Operación Territorial en coordinación con la Dirección de la Pensión Alimentaria, en cumplimiento a la normatividad establecida y notificando a la persona adulta mayor. Ésta podrá solicitar su reingreso al Programa hasta por tres ocasiones, observando los requisitos de acceso establecidos en el presente documento.

En caso de fallecimiento de la persona adulta mayor derechohabiente, su representante o algún familiar deberán hacer del conocimiento a la DGIAAM en un lapso no mayor a 72 horas, por conducto de sus Módulos de Atención o al número telefónico 52083583.

En caso de que la o el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en el Reglamento de la Ley o el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica, será reintegrado a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de que la persona adulta mayor solicite su reingreso al Programa, de ninguna manera le será reintegrado el recurso que hubiese tenido al momento de la baja, toda vez que el mismo fue devuelto a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, salvo que se demuestre que la baja fue indebidamente realizada por parte del personal de la DGIAAM.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII. 1 Operación

La Instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas adultas mayores en la Ciudad de México, con domicilio en Doctor Lavista número 181, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 con número de teléfono 5208 3583.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las áreas que operan el Programa son la Dirección de Operación Territorial y la Dirección de Pensión Alimentaria quienes ejecutan las siguientes actividades:

Corresponde a la Dirección de Operación Territorial:

- a) Planear y organizar las visitas domiciliarias relacionadas con la Pensión Alimentaria y las acciones de los servicios de la Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas adultas mayores en la Ciudad de México, para lograr el cumplimiento de las metas propuestas.
- b) Organizar y coordinar los eventos de entrega masiva de las tarjetas de la Pensión Alimentaria, para favorecer el oportuno y adecuado cumplimiento del Derecho de la Pensión Alimentaria para las Personas adultas mayores.
- c) Coordinar a las personas Profesionales de Servicios a Personas Adultas Mayores (PSAM), que realizan las visitas de seguimiento y atención integral a la persona derechohabiente. Las visitas se realizarán sin previo aviso en el domicilio que la persona haya referido como su residencia permanente en la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley.
- d) Solicitar la activación de las tarjetas nuevas y de reposición, una vez que las y los Jefes de Unidad Departamental hagan entrega de la Carta Compromiso o el Acuse de entrega de la tarjeta de reposición.

Corresponde a la Dirección de la Pensión Alimentaria:

- a) Distribuir al personal a cargo de la Dirección de Operación Territorial que opera en las Delegaciones, las tarjetas plásticas de la Pensión para su entrega a las y los Derechohabientes, así como un control de entrega de las mismas, mediante la firma de una relación de entrega-recepción de tarjetas.
- b) Entregar a la Subdirección de Control y Seguimiento los informes correspondientes de entrega de tarjetas plásticas a las personas derechohabientes.
- c) Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria, las Cartas Compromiso suscritas con las personas derechohabientes de la Delegación a su cargo.
- d) Llevar a cabo las activaciones de las tarjetas nuevas o de reposición que hayan sido solicitadas por la Dirección de Operación Territorial, previa revisión de la Carta Compromiso o el acuse de entrega de tarjeta de reposición que acrediten la entrega.

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual, la persona adulta mayor dispone del monto económico de la Pensión Alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en la Ciudad de México. Su uso es intransferible.

El monto de la Pensión Alimentaria puede acumularse, de acuerdo con lo que disponga la persona derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la Pensión no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet de la DGIAAM www.adultomayor.cdmx.gob.mx se encuentra toda la información relativa a la operación de la Pensión Alimentaria: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a derechohabientes, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de las personas derechohabientes, así como avances, requisitos y espacios para solicitar el acceso al Programa.

En caso de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica, la persona derechohabiente o su representante voluntario podrán solicitar la reposición sin costo vía telefónica al Call Center de la empresa proveedora 91269999. La tarjeta será entregada en su domicilio por personal acreditado de la DGIAAM dentro de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del plástico por parte de la empresa emisora. En caso de encontrarse internado en algún albergue, nosocomio, reclusorio o sea integrante de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios al Adulto Mayor acudirá al lugar donde se encuentre físicamente la persona derechohabiente.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Previo conocimiento de la DGIAAM las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento acompañar al personal de la DGIAAM, para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Adicionalmente, se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2 Supervisión y Control

La DGIAAM, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria, la Dirección de Operación Territorial y la Subdirección de Capacitación y Evaluación, supervisarán los procedimientos de operación de la Pensión alimentaria, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos vigente.

Corresponde a la Dirección de Operación Territorial:

- a) Establecer estrategias que optimicen las funciones de las 20 Jefaturas de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Enlaces y PSAM, a través de reuniones de trabajo, cronogramas de actividades e informes escritos.
- b) Implementar estrategias de mejora en las visitas de verificación y seguimiento realizadas a las personas adultas mayores por el personal asignado que permitan elevar la calidad del trabajo en campo, a través de reuniones de trabajo, cronogramas de actividades, aplicación de formatos autorizados y revisiones aleatorias de expedientes.

Corresponde a la Dirección de la Pensión Alimentaria:

- a) Dirigir y controlar eficientemente el procedimiento establecido para actualizar mensualmente el padrón de derechohabientes de la Pensión.
- b) Coordinar de forma eficaz y permanente la atención y seguimiento a las solicitudes relativas al otorgamiento de la Pensión Alimentaria a fin de observar el ingreso oportuno de nuevas personas.
- c) Coordinar la concentración de información recabada por personal operativo en campo, relativa a las solicitudes de incorporación al Programa de la Pensión Alimentaria.

d) Coordinar los mecanismos de control, mediante registros, que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad, en materia de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria, así como la activación de tarjetas nuevas y de reposición, posterior a la entrega del plástico a su titular, con la finalidad de brindar mayor seguridad y certidumbre a las y los derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

Corresponde a la Subdirección de Capacitación y Evaluación:

- a) Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados, con base en los informes del Programa de manera mensual, trimestral, semestral y anual, dando seguimiento a los indicadores establecidos en las presentes reglas.
- b) Realizar la evaluación interna del Programa, a través de los informes mensuales y de la encuesta de percepción del Programa.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas o inconformidades se deberán presentar por escrito en la Oficialía de Partes de la DGIAAM, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas o en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, la o el derechohabiente o su representante podrán expresar su inconformidad respecto a:

- I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal de la DGIAAM.
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.

El escrito deberá presentarse a la DGIAAM dentro de los diez días hábiles en que haya ocurrido el evento sobre el que versa la inconformidad, acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de inconformidad, la DGIAAM ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.

La respuesta de la DGIAAM a la inconformidad deberá estar fundada y motivada, podrá revocar, confirmar o subsanar el acto reclamado. La o el Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su inconformidad.

En caso de que la DGIAAM no resuelva, las personas derechohabientes podrán presentar sus quejas o inconformidades por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al Programa a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la Procuraduría Social, o bien a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal
- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal. GODF.28/11/14.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF. 07/06/13.
- Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho.

En cada uno de los módulos de atención de la DGIAAM se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria.

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, que pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La persona adulta mayor podrá presentar por escrito a la DGIAAM la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. La DGIAAM contará con diez días hábiles para atenderlo, a partir de la fecha en que se reciba formalmente.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Gobierno de la Ciudad de México busca asegurar los derechos de las personas adultas mayores de manera progresiva, es por eso que a través del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la CDMX, se busca contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional de este grupo de población. El Programa utilizará como indicador de bienestar, la seguridad alimentaria, que de acuerdo a lo que definió la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 es aquella situación en la que “toda persona en todo momento tiene acceso económico y físico suficiente a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimentarias y preferencias en cuanto a alimentos para llevar una vida sana y activa”. En contraposición, la inseguridad alimentaria implica la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos.

“Existen distintos métodos de medición de la inseguridad alimentaria. Uno comúnmente usado son las escalas de percepción en torno a tener y obtener alimentos que cumplan con los requerimientos dietéticos de calidad y cantidad. En México, la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), y su versión corta, Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) son un ejemplo de este enfoque. La ELCSA se recolecta a través de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), y la EMSA se recolecta cada dos años a través de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). La ELCSA consta de 16 preguntas con respuestas dicotómicas que permiten trazar cuatro categorías: seguro alimentario, inseguro alimentario leve, moderado y severo. La EMSA es una variación de ello basado en un sub-universo de 12 preguntas” (Evaluación Externa de Resultados del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal. EVALUA CDMX, 2015:7).

Además del método de medición mencionado, se tomarán en cuenta los resultados de la Encuesta de Percepción 2016-2017, aplicado a una muestra representativa de derechohabientes de la Pensión Alimentaria. Con estos resultados se determina el grado de satisfacción de las personas derechohabientes en cuanto a la operación del Programa.

XI.1 Evaluación

-La evaluación externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

-La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el EVALUA CDMX, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias establecidas, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.

La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la DGIAAM es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.

-De conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 1 de septiembre de 2017 en la GOCDMX, se creará un sistema de control interno de verificación y evaluación con enfoque preventivo, tomando en cuenta los lineamientos que la Contraloría General de la Ciudad de México emita.

Las fuentes de información de gabinete son el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010), la Encuesta Intercensal INEGI (2015) y las Proyecciones de la población en México 2000-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como las estadísticas e informes generados por la DGIAAM, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria.

Las fuentes de información de campo es la Encuesta de Percepción de las Personas Mayores con relación al Programa Pensión Alimentaria 2016-2017 aplicada por la DGIAAM a las y los derechohabientes.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria, de los habitantes de la Ciudad México.	Seguridad Alimentaria	(Número total de hogares encuestados que se encuentran en estado de Seguridad / Número total de hogares encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje de hogares en Seguridad Alimentaria	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, por entidad Federativa, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública realizada cada 6 años	Instituto Nacional de Salud Pública
Propósito	Se contribuye a la consecución de la seguridad alimentaria de los derechohabientes de la Pensión alimentaria en la Ciudad de México	Seguridad o Inseguridad Alimentaria de las personas adultas mayores derechohabientes del Programa	(Número total de personas adultas mayores encuestados que se encuentran en estado de Seguridad o inseguridad Alimentaria/ Número total de personas adultas mayores encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje de personas adultas mayores en Seguridad o Inseguridad Alimentaria	Encuesta de Percepción de las Personas Mayores con relación al Programa Pensión Alimentaria 2016-2017 www.adultomayor.cdmx.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/Coordinación de Geriatria
Componente	Pensión Alimentaria no contributiva	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes con la Pensión alimentaria	(Número total de personas adultas mayores Derechohabientes con la Pensión Alimentaria/Meta física anual de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de meta	Padrón de Derechohabientes www.adultomayor.cdmx.gob.mx	Dirección de la Pensión Alimentaria y JUD de Administración del Padrón
Actividades	Atención de los Derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Porcentaje de personas adultas mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	(Número total de personas adultas mayores que manifiestan satisfacción con el servicio/ el número total de personas adultas mayores encuestados)*100	Calidad	Porcentaje de satisfacción del servicio	Encuesta de percepción de las Personas Mayores con relación al Programa Pensión Alimentaria 2016-2017. www.adultomayor.cdmx.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/Coordinación de Geriatria
	Entrega de la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria a partir de su incorporación al padrón de derechohabientes	(Suma de tiempos de entrega de las tarjetas de la Pensión Alimentaria/ Número total de tarjetas de la Pensión alimentaria entregadas)	Eficiencia	Promedio	Reporte de entrega de tarjeta electrónica nueva ubicado en la Subdirección de Control y Seguimiento	Dirección de la Pensión Alimentaria y la Subdirección de Control y Seguimiento.

	Visitas domiciliarias de Seguimiento	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Número total de visitas domiciliarias realizadas/Número de visitas domiciliarias Programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de visitas domiciliarias ubicado en la oficina de la subdirección de Control y seguimiento	Dirección de la Pensión Alimentaria y la Subdirección de Control y Seguimiento.
--	--------------------------------------	--	--	----------	------------	--	---

Los avances de la matriz de indicadores del Programa Social serán reportados por la Subdirección de Capacitación y Evaluación de la DGIAAM de forma acumulada al EVALUACDMX, organismos o entes que así lo soliciten, de acuerdo a su periodicidad y sus características.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas Derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Implementación, Evaluación	Individual	Encuestas de percepción aplicadas por la DGIAAM
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Ciudad de México	Implementación	Colectiva	El consejo permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores.
Consejo de Mujeres y Hombres Adultos Mayores de la Ciudad de México	Implementación	Colectiva	Se aprovecha la experiencia y sabiduría de las personas adultas mayores aportando ideas para el mejoramiento de la calidad de vida de sus pares.
Las y los Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	SEDESA de la Ciudad de México	Las personas derechohabientes tienen acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Durante las visitas de seguimiento que realizan las PSAM y en las Médicas Domiciliarias por parte de la DGIAAM a derechohabientes, se evalúa su condición de salud y si es necesario se canaliza a las instancias de salud.
Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos	Procuraduría General de Justicia del Ciudad de México y DGIAAM	Desarrollo de políticas Capacitación y sensibilización Intercambio de Información	A través de las visitas de seguimiento se logra identificar si los derechos de la persona adulta mayor están en riesgo y posibilita proponer estrategias para proteger y hacer valer sus derechos con mayor eficacia.

Registro de nacimiento extemporáneo	DGIDS Consejería Jurídica e IASIS	Se canaliza para que las personas adultas mayores que no cuenten con registro, puedan acceder a él	Cuando el personal de la DGIAAM detecta a una persona adulta mayor que no cuenta con el acta de nacimiento, realiza las canalizaciones necesarias.
Visitas médicas domiciliarias	DGIAAM	A partir de la detección de necesidades por parte de las PSAM, se solicita la intervención de la Coordinación de Geriátría de la DGIAAM. Para dar atención en domicilio a las personas mayores y de ser necesario canalizar a las instituciones de salud procedente.	A partir de la detección de necesidades por parte de las PSAM, se solicita la intervención de la Coordinación de geriatría de la DGIAAM.
Atención Integral Gerontológica	DGIAAM	Se brinda atención a cada persona adulta mayor a través de apoyo e información a las personas cuidadoras primarias para fortalecer redes sociales de apoyo y el fomento del acompañamiento voluntario. Valora situación de salud, social, psicológica y de funcionalidad. Previene, detecta y atiende casos de violencia familiar en las personas mayores.	A través de asesoría telefónica, visitas domiciliarias, atención personal, canalizaciones y capacitación.
Agencia Especializada en Atención a Personas Adultas Mayores	PGJCDMX	Brindar atención integral a las personas adultas mayores que se encuentran involucradas en hechos que pudieran ser constitutivos del delito de violencia familiar.	Se proporciona asesoría jurídica gratuita, proponiendo medios alternativos de solución al conflicto.
CIDAM	DGIAAM	Espacios de participación para las personas mayores donde se realizan actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, que permiten mejorar su calidad de vida de una forma solidaria y organizada a partir de sus necesidades. Además de la creación de redes.	Presentarse en el CIDAM más cercano con la PSAM, preferentemente deben ser personas adultas mayores.
Turismo Social	DGIAAM y Secretaría de Turismo	Fomentar el acceso a la cultura y recreación a través de viajes foráneos y locales para las personas adultas mayores, en coordinación con la Secretaría de Turismo de la CDMX.	Se cuenta con catálogo de viajes locales y foráneos los cuales se promueven a través de las PSAM con las personas adultas mayores. Los viajes locales son gratuitos y los viajes foráneos tienen costos accesibles, los cuales pueden ser pagados con la tarjeta de la Pensión Alimentaria.
Mañanas de película	DGIAAM	Fomentar el acceso a la cultura y recreación de las personas adultas mayores, a través de la asistencia gratuita a cines	La o el derechohabiente debe presentarse de lunes a viernes hábiles en un horario de 9 a 15 horas en los cines Cinemex y Cinépolis, al mostrar la tarjeta de la Pensión alimentaria

Jueves de Danzón	DGIAAM y SSP	Actividad que se realiza en el Jardín de Personas Adultas Mayores Euquerio Guerrero el último jueves de cada mes, de 11 a 13 horas con la Danzonera de la SSP	Presentarse el día y horario correspondiente en el Jardín de personas adultas mayores en el horario señalado o comunicarse al 52083583
Sistema Alerta Social y Línea Plateada	DGIAAM, SSP, SEDESA, PGJCDMX, INDEPEDI, LOCATEL y Consejo Ciudadano	Atiende situaciones de emergencia y extravío de habitantes de la Ciudad de México, para contribuir a su localización y vinculación con las personas responsables, a través de la entrega de una placa y pulsera que contiene un código de identificación personal y números telefónicos de reporte. Además el Consejo Ciudadano proporciona atención psicológica	El registro se realiza en los módulos de atención, también vía telefónica, a través de LOCATEL o al teléfono 55335533, las 24 horas al día, los 365 días del año; a través del Consejo Ciudadano o visitas domiciliarias
Créditos	DGIAAM	Contribuye al ejercicio de los derechos sociales de las personas mayores, mediante el otorgamiento de créditos blandos con el aval y respaldo del Gobierno de la Ciudad de México ante las instituciones financieras	La o el derechohabiente debe solicitarlo en los módulos de la empresa proveedora en Centros Comerciales y en el Módulo de Atención Central de la DGIAAM
Proyecto “Hacia la Profesionalización del Cuidado”	DGIAAM y STyFE	Tiene como propósito que las personas que brindan cuidado a personas adultas mayores cuenten con herramientas para una mejor atención.	La DGIAAM capacita y la STyFE otorga becas económicas.
Comedores Comunitarios	DGIDS	Contribuye a la seguridad alimentaria y promueve una cultura de alimentación adecuada y saludable para mejorar la calidad de vida de las personas a través de alimentos a bajo costo (10 pesos por comida).	La persona adulta mayor acude a uno de los Comedores Comunitarios, donde deberá cubrir la cuota de recuperación para tener acceso a una ración de comida.
Comedores Públicos	IASIS	Contribuye al ejercicio del derecho a la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de alimentos gratuitos.	Presentarse en el comedor más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito. La DGIAAM orienta a las personas adultas mayores sobre los lugares donde hay comedores públicos
Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS)	IASIS	Brindar cuidado y atención a las personas adultas mayores integrantes de las poblaciones callejeras o alta vulnerabilidad, favoreciendo su reinserción social.	Se invita a las personas adultas mayores que se encuentran en los CASI a que soliciten la pensión alimentaria
Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras	IASIS	Detección y monitoreo de las personas adultas mayores integrantes de las poblaciones callejeras.	Acercar los servicios que proporciona la DGIAAM.
Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	DGIDS	Se brinda contención emocional e intervención en crisis. Así como atención psicológica, trabajo social y asesoría jurídica a personas adultas mayores víctimas de violencia familiar.	La persona adulta mayor acude a cualquiera de las 16 UNAVIS que se encuentran en cada delegación, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Abogado a tu casa	Consejería Jurídica	Atiende las necesidades legales de las personas adultas mayores mediante asesoría y orientación jurídica de trámites y servicios.	Las y los promotores jurídicos realizan visitas en los domicilios en donde se identifican los trámites o servicios y se toman los datos para dar seguimiento a la gestión.
Médico a tu casa	SEDESA	Brindar atención médica a población vulnerable, principalmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermos terminales.	Los servicios se otorgan de forma gratuita, incluyendo medicamentos y estudios de laboratorio. Es necesario estar afiliado a la acción denominada "servicios médicos y de medicamentos gratuitos de la CDMX" o al Sistema de Protección en Salud (Seguro Popular)
Orientación y Asesoría a Indígenas, Pueblos Originarios, Huéspedes, Migrantes y Traductores	SEDEREC	Acompañamiento con traductores de diferentes lenguas indígenas para acceder al Programa Pensión Alimentaria	En el Procedimiento de ingreso al Programa Pensión Alimentaria

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la Programación y ejecución del Programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa social Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México 2018 será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los Programas de Desarrollo Social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores, publicará el padrón de personas derechohabientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2018.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los Programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de Programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

También, a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/>, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas derechohabientes de cada uno de sus Programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

GLOSARIO

DGIAAM: Dirección General del Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México

Representante voluntario (solidario): Persona que representa a la persona adulta mayor en caso de que no esté en condiciones de realizar los trámites de la Pensión Alimentaria.

IASIS: Instituto de Asistencia e Integración Social

STyFE: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

SSP: Secretaría de Seguridad Pública

SEDESA: Secretaría de Salud

SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

INDEPEDI: Instituto para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad

CIDAM: Centros Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Derechohabiente: La persona adulta mayor, que cumplió los requisitos para ser incorporada al Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

UMA. Unidad de Medida y Actualización. Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Pensión Alimentaria: Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

(Firma)

Rigoberto Ávila Ordóñez

**Director General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores
de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones II, III y IV, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI y 30 fracción I, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“AGUA A TU CASA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Agua a tu Casa CDMX es un Programa Social operado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. La Dirección Ejecutiva Regional Norte será la responsable del programa; las otras cuatro Direcciones Ejecutivas Centro, Poniente, Oriente y Sur participarán en la parte operativa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad; así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En lo particular la alineación del Programa Social “Agua a tu Casa” es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	AO1. Discriminación y Derechos Humanos.	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.3. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	AO5. Abastecimiento y calidad del Agua	O.3 Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	M.2 Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Realizar acciones de orientación y difusión sobre las características que debe tener el agua potable, a fin de evitar enfermedades gastrointestinales.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	AO1. Abastecimiento y calidad del Agua	O.3 Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	M.3. Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazo	Diseñar en coordinación con el sector académico y social una estrategia de mediano plazo sobre fuentes y gestión alternativas del agua. Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	O.3 Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	M.2. Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
--	--	--	---

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
13. Agua en tu Casa	Mejorar la disponibilidad de agua por medio de tecnología de captación pluvial, a por lo menos 30,000 habitantes de la CDMX que preferente vivan en zonas que demuestren tener carencias en este rubro.	Habitantes con mejora en la disponibilidad de agua por medio de tecnología de captación pluvial	Número de habitantes con mejora en la disponibilidad de agua por medio de tecnología de captación pluvial al periodo	Número/habitantes	0 del año 2015	30,000	La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México proporcionará tecnología de captación pluvial a las personas cuyos hogares tengan carencia por acceso al agua.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
6 Derecho al agua y al saneamiento	O.E. 6.3 Garantizar que las y los habitantes de la Ciudad de México cuenten con una dotación adecuada de agua potable, salubre y aceptable para usos personales y domésticos	E. 80 Ampliar la red de distribución.	M. 80.1 Al menos 95% de viviendas con agua en su interior en suelo urbano regularizadas.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	M.6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. M. 6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

III Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El 25 de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social publicó las Reglas de Operación de la actividad institucional para el otorgamiento de ayudas denominada “Intervención Social Inmediata”, con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. En ella se incluían acciones que contribuían a disminuir el rezago social, la no discriminación y a generar igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables de la Ciudad. Entre estas acciones se consideraba la entrega de Sistemas de Captación Pluvial.

Derivado de la experiencia con “Intervención Social Inmediata” y considerando la magnitud del reto que enfrenta la Ciudad de México para garantizar a la población de la CDMX el derecho humano al agua y saneamiento, en 2016 se creó el programa “Agua a tu Casa”, que contribuye de manera alternativa al problema de desabasto, tratamiento y calidad del agua. Desde su creación el programa contempla no sólo la entrega de sistemas de captación pluvial, sino también de filtros y máquinas dispensadoras de agua purificada y para uso doméstico.

Para el ejercicio fiscal 2017 se instalaron 380 sistemas de captación pluvial y 10 mil purificadores de agua. Asimismo este Programa se reforzó con recursos federales del FAIS, con lo cual se instalaron tecnologías de captación pluvial en cuatro unidades habitacionales y un centro deportivo más.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El derecho al agua es un derecho humano fundamental, y un requisito esencial para el acceso a otros derechos humanos como el derecho a la salud. Derivado de lo anterior, podemos considerar que los efectos por carencia del vital líquido ocupan un lugar fundamental en el mantenimiento de la dignidad de las personas. Por ejemplo, a pequeña escala, el agua permite a las personas disfrutar de un nivel de higiene indispensable para tener buena salud, respetar su cuerpo e integridad como persona, mientras que a escala global, aquellos factores como el cambio climático y el crecimiento de la población encaminan al mundo hacia una crisis insostenible de desabasto de agua potable.

La disponibilidad de agua se refiere al volumen total de líquido que hay en una región. Para saber la cantidad existente para cada habitante se divide el volumen de agua entre el número de personas de una población. A nivel nacional hay amplias diferencias en relación con la disponibilidad de agua. Las zonas centro y norte de México son, en su mayor parte, áridas o semiáridas: los estados norteños, por ejemplo, apenas reciben 25% de agua de lluvia. En el caso de las entidades del sureste (Chiapas, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco) sucede lo contrario, éstas reciben casi la mitad del agua de lluvia (49.6%) y en las del sur, aunque llueve en abundancia, sus habitantes tienen menor acceso al vital líquido, pues no cuentan con los servicios básicos, como agua entubada dentro de la vivienda.

Debido al crecimiento de la población, la **disponibilidad de agua** ha disminuido de manera considerable: **en 1910 era de 31 mil m³** por habitante al año; **para 1950** había disminuido hasta un poco más de **18 mil m³**; **en 1970** se ubicó por debajo de los **10 mil m³**, **en 2005** era de **4 573 m³** y **para 2010** disminuyó a **4 230 m³** anuales por cada mexicano.

En el Valle de México se encuentra la disponibilidad anual más baja de agua (apenas 186 m³/habitante); en contraste con la frontera sur (más de 24 mil m³/habitante).

El agua es empleada en todas las actividades humanas, desde el riego de cultivos hasta su uso en la industria y el hogar. El abastecimiento de agua potable es uno de los servicios públicos más importantes de la Ciudad de México. Está orientado a satisfacer los requerimientos de casi 9 millones de residentes y de una población flotante estimada en 4 200,000 de personas, lo que le exige a este sistema una cobertura para una población de 13 000,000.

Uno de los retos a los que se enfrenta el Gobierno de la Ciudad de México es garantizar la sustentabilidad de los servicios de agua para todas y todos sus habitantes, mediante la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura existente, el desarrollo de nuevos proyectos que permitan ampliar la cobertura actual, y el mejoramiento en la calidad del agua.

Es importante señalar que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 la Ciudad de México tenía una cobertura del 97.5% de viviendas con disponibilidad de agua. En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas, mantiene y opera diariamente 1,290 kilómetros de red primaria, 11,971 kilómetros de red secundaria, 765 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 357 tanques de almacenamiento, 268 plantas de bombeo, 49 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 33 garzas, 458 dispositivos de cloración y 10 trifurcaciones, logrando una cobertura actual de distribución a nivel toma domiciliar del 98% y el 2% restante se cubre mediante carros-pipa.

No obstante, la distribución del agua no es homogénea; ejemplo de ello son residentes de Iztapalapa, quienes reciben 200 litros por persona al día, mientras que en algunas zonas del poniente de la ciudad se reciben más de 350. Las pérdidas por fugas en la red,

clandestinaje y caudales no contabilizados impiden una distribución equitativa del recurso. Alrededor de un millón y medio de habitantes se abastecen con servicio tandeado y 180 mil no cuentan con redes que permitan la instalación de toma domiciliaria, por no estar en un uso de suelo permitido.

Aunado a lo anterior, y con base en datos del Índice de Desarrollo Social elaborado por Evalúa CDMX (2010) en la Ciudad de México aproximadamente 1,088,928 personas presentan carencias por adecuación sanitaria, quienes manifiestan dificultades para acceder al agua de red pública u otra forma de abastecimiento, drenaje o excusados con conexión de agua de red. De estos, poco más de dos terceras partes (721,365 personas) se encuentran en seis delegaciones: Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. La población que presenta esta carencia, es susceptible a ser vulnerable por el acceso a servicios básicos y a enfrentar problemas sanitarios. Sumado a lo anterior 12% de la población de la Ciudad de México tiene agua de mala calidad en su abastecimiento.

Por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México establece que en algunas colonias de 6 delegaciones, el agua presenta algunos parámetros fuera de norma (Principalmente Hierro y Manganeseo) en el abastecimiento, sin que se ponga en riesgo la salud de las personas. Esta situación se presenta en las delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Por ello, son necesarias acciones que coadyuven no sólo a garantizar el derecho humano al agua, sino que sean sustentables y ayuden a la regeneración de los mantos acuíferos. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social desarrolla el programa “Agua a tu Casa”, que contribuye a estos objetivos; los cuales se encauzan al uso de tecnologías de captación pluvial, tecnologías para la purificación, o en su caso tecnologías y servicios que coadyuven a mejorar el abasto, la calidad, el reúso, tratamiento u optimización del agua bajo un enfoque de corresponsabilidad.

A nivel internacional, la implementación de sistemas de captación pluvial ha ido creciendo considerablemente en países que cuentan con climas tropicales. Por ejemplo, el gobierno de las Islas Turcas y Caicos ha instalado un número importante de sistemas de captación pluvial públicos en sus islas. Asimismo, ha hecho obligatorio que todas las construcciones habitacionales deben de contar con cisternas en los techos para albergar hasta 400 litros por m².

A nivel federal, en el marco de la Cruzada contra el Hambre, existe un programa similar llamado Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales “PROCAPTAR” (<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecnias-en-zonas-rurales-procaptar>), surgido en 2017 y que entrega sistemas de captación pluvial a población en condiciones de Alta y Muy Alta Marginación y que forman parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

A nivel local, las delegaciones Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/noticias/2203201601.php>) y Xochimilco (http://xochimilco.gob.mx/xochimilco_trabaja/album-detalle/cosecha-de-agua-164) repartieron durante 2017 sistemas de captación pluvial.

El programa es pionero en la Ciudad de México en temas de captación, purificación y reúso del agua. Este Programa atiende a 10 mil personas residentes en la Ciudad de México que presentan carencia en la disponibilidad, calidad y abasto de agua. Se calcula que algunas tecnologías de captación pluvial pueden obtener hasta 666 litros por metro cuadrado de superficie en la que se recolecta el agua, de allí su potencial para aprovechar y canalizar este recurso a habitantes que presentan mayores carencias de la disponibilidad de agua.

Por último, este programa cumple con los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Numero 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: 8'918,653 de personas residentes en la Ciudad de México (INEGI, 2015).

Población Objetivo: 1'088,928 personas en la Ciudad de México que presentan un nivel, bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Población Beneficiaria: Al menos 10 mil personas residentes en la Ciudad de México que presentan dificultades en el acceso, abasto y disponibilidad del agua, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo del programa, se brindará atención prioritaria a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las

mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Alcances y Objetivos

IV.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas que, preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos específicos

1. Entregar sistemas de captación pluvial a personas que, preferentemente, habiten en zonas con problemas de adecuación sanitaria.
2. Otorgar filtros purificadores de agua de uso doméstico a personas que demuestren contar con problemas de calidad de agua.
3. Instalar máquinas dispensadoras de agua purificada para llenado de garrafón en zonas con problemas de adecuación sanitaria.
4. Otorgar servicios de agua por tandeo, preferentemente, a personas que residan en zonas con problemas de adecuación sanitaria.
5. Identificar aquellas zonas que presenten problemas de acceso al agua, de acuerdo al Índice de Adecuación Sanitaria del Evalúa-CDMX.
6. Coadyuvar a la cultura de cuidado del agua entre las y los habitantes de la CDMX.
7. Capacitar a las personas derechohabientes e interesadas durante el proceso de instalación para contribuir al reforzamiento de una cultura del buen uso y sustentabilidad del agua.

IV.3 Alcances

En el corto plazo se espera mejorar la calidad y abasto del agua de las y los habitantes de la Ciudad de México que preferentemente vivan en alguna zona que presente mayor rezago de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, mientras que a mediano y largo plazo se proyecta coadyuvar al ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento, garantizando el acceso, disponibilidad y calidad del agua de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Se priorizará la atención a las y los habitantes que presenten mayores carencias por la disponibilidad del agua.

V. Metas Físicas

Durante ejercicio 2018, el programa “Agua a tu Casa” pretende mejorar el abasto y calidad del agua de por lo menos 10 mil habitantes de la CDMX que, preferentemente, vivan en zonas que demuestren tener carencias en este rubro, a través sistemas de captación pluvial, tecnologías o servicios.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y el Artículo 47 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicios posteriores, establecerá estrategias para llegar a un mayor número de personas derechohabientes.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para este ejercicio es de \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100).

La Secretaría de Desarrollo Social firmará convenios con especialistas en sistemas de captación pluvial, tecnologías o servicios que coadyuven a mejorar el abasto, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua, para la adquisición, instalación y mantenimiento de los mismos.

El costo unitario por tecnología o proyecto dependerá de las características técnicas de las viviendas o inmuebles donde se realizará la instalación.

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Gobierno Federal, entre otras, para la aplicación de este programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuentan la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y los Módulos que para tal efecto determine y publique la misma a través de la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y sideso.cdmx.gob.mx respectivamente.

Para la aplicación de este programa, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá auxiliarse de especialistas sobre sistemas, tecnologías y servicios para el abasto y calidad del agua; así como de organizaciones de la sociedad civil, contraloras y contralores ciudadanos, y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) para realizar visitas domiciliarias en zonas con problemas de adecuación sanitaria, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.sspc.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través atencion@participacionciudadana.cdmx.gob.mx en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, 06090, Delegación Cuauhtémoc.

VII.2. Requisitos de Acceso:

Para la solicitud de tecnologías de captación pluvial la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.
- 2) En el momento de la instalación de tecnologías de captación pluvial se deberá tener las condiciones mínimas de limpieza en la superficie receptora, de concentración de la captación, de almacenaje y bombeo.
- 3) En los complejos habitacionales se debe contar con la autorización explícita y escrita de los Comités de Administración o figura similar, en donde se haya realizado previamente una asamblea informativa que cuente con la aprobación de la mayoría relativa de los participantes para la instalación del sistema de captación pluvial.
- 4) Tomar la capacitación sobre el funcionamiento y cuidado del sistema de captación pluvial.

Para la solicitud de filtros purificadores de agua de uso doméstico la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.

Para la solicitud de máquinas dispensadoras de agua purificada para llenado de garrafón la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.
- 2) Contar con la autorización y carta compromiso de buen funcionamiento de las personas propietarias, responsables de la administración de los inmuebles, encargado (a) o figura similar en caso de llevarse la instalación dentro de un Módulo de Participación Ciudadana de la Subsecretaría.
- 3) El Inmueble deberá contar con unas dimensiones de mínimo 5x5m, instalación eléctrica Suministro de energía eléctrica con un Voltaje 120 y una Frecuencia 60 Hz, suministro de agua entubada y conexión a drenaje.
- 4) Tomar la capacitación sobre el funcionamiento y cuidado de la máquina.

Para la solicitud de servicios de agua por tandeo la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.
- 2) Contar con un tanque, tinaco cisterna o lugar para almacenar el agua.
- 3) Llenar el formato para la entrega de servicios de agua por tandeo.

Para todos los casos de solicitud, la persona deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Original y copia fotostática de identificación oficial (credencial del INE o IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)
- 2) Original y copia fotostática de comprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz o predial, etc.).

Los originales son únicamente para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de acceso

La incorporación al Programa “Agua a tu Casa” es individual y directa por la persona interesada, quien podrá solicitarla en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;
- b) Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social habilitados para tal efecto, que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes;
- c) A las y los promotores sociales durante las visitas domiciliarias.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la persona interesada podrá ser orientada sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva. Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así lo determine, la persona derechohabiente deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en los Requisitos de Acceso.

Cuando personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana realice la instalación de los sistemas, tecnologías y la entrega de servicio de agua por tandeo, las personas solicitantes deberán entregar la documentación señalada en los Requisitos de Acceso para ser incorporadas al programa.

Una vez que la persona es incorporada como persona derechohabiente, formará parte del padrón de personas derechohabientes del programa, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Dicho padrón será de carácter público. Los datos personales de la persona derechohabiente serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La entrega de una tecnología de captación pluvial no limita la entrega de otro tipo de tecnología, pero se priorizará su entrega de acuerdo a las necesidades de la población.

Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emitirá respuesta que podrá ser con la asesoría de especialistas en el tema.

Este programa no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o por cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía; por ende, no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para el Programa Social “Agua a tu casa” son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de atencion@participacionciudadana.df.gob.mx, y de LOCATEL al 56581111, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender temporalmente la incorporación al programa:

1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
2. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
3. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del programa, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
4. Cuando el inmueble no cumpla con las características técnicas adecuadas para la instalación de las tecnologías, proyectos o la prestación de servicios de agua de tandeo.
5. Cuando las y los derechohabientes no procuren el uso adecuado de las tecnologías de captación pluvial.
6. Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines personales, de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo y a posteriores entregas.

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o a los Módulos de Participación Ciudadana y presentar original y copia del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México en las zonas de atención prioritaria además de cumplir con los requisitos señalados en los Requisitos de Acceso, ya sea para tecnologías para la captación pluvial o tecnologías para la purificación o que coadyuven a mejorar el abasto, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua, llenará los formatos de solicitud correspondiente y será incorporado a la lista de espera.

VIII. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Mesones 123 Tercer piso, Colonia Centro. CP. 06000, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.I Operación

Una vez que la persona ha completado su registro de incorporación al Programa, las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Coordinaciones Delegacionales planean e instrumentan las visitas de verificación de los requisitos y de las condiciones técnicas que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana, así como de la entrega de las tecnologías para la captación pluvial, tecnologías para la purificación y servicios de agua por tandeo.

Todos los datos personales de las personas solicitantes y derechohabientes del Programa “Agua a tu Casa”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se invitará a las personas participantes o derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Norte será la responsable de la supervisión y control del Programa. El registro y control de la entrega de las tecnologías para la captación pluvial, tecnologías para la purificación y servicios de agua por tandeo será a través de Direcciones Ejecutivas Regionales y las Coordinaciones Delegacionales. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales del avance presupuestal y de la cobertura; así como de encuestas de satisfacción y la elaboración del Padrón de Personas Derechohabientes conforme a la normatividad aplicable.

La Subsecretaría realizará un informe semestral para conocer los avances del programa.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, las personas interesadas podrán acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la persona interesada, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que la Subsecretaría no resuelva la queja, las personas podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, su remisión a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar información a la ciudadanía para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes puedan acceder al programa en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los Módulos que para tal efecto habilite la Subsecretaría.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Norte, ubicada en calle Huepac No. 11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca. Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Los procedimientos de exigibilidad para las personas derechohabientes son la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y, en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, el registro de su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del programa Agua a tu Casa.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Agua a tu Casa CDMX se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del programa Agua a tu Casa CDMX se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la Evaluación Interna del programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y de gabinete; y, por el otro, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios,

b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el nivel de Desarrollo Social en el componente de adecuación sanitaria en la población de la CDMX	Tasa de variación de la población con carencia por adecuación sanitaria en la CDMX	$\left(\frac{\text{Población total que se encuentra en nivel bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria del IDS en la Ciudad de México en el año } t}{\text{Población total que se encuentra en el nivel bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria del IDS en la Ciudad de México en el periodo } t-5-1} - 1 \right) * 100$	Eficacia	Variación porcentual	Ciudad de México	Medición del Índice de Desarrollo Social Evalúa-CDMX	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a las personas derechohabientes	Mejora en 2% de los habitantes de la Ciudad que se encuentra en nivel bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria del IDS en la Ciudad de México

Propósito	La población de la CDMX que habita en zonas de medio, bajo y muy bajo IDS ha mejorado su acceso y calidad de agua	Porcentaje de personas derechohabientes que han disminuido su carencia al agua respecto al número total de personas derechohabientes	(Total de personas derechohabientes que disminuyeron la carencia de acceso al agua atendidos por el Programa/Total de personas derechohabientes atendidas por el Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario de Satisfacción del Programa	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a los personas derechohabientes	Disminución del 2% de personas en la acceso al líquido
Componentes	C.1. Entrega de sistemas de captación pluvial	Porcentaje de sistemas de captación pluvial respecto al número de sistemas de captación pluvial programados	(Total de sistemas de captación pluvial entregados /Total de sistemas de captación pluvial programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial tiempo y forma	100%
	C.2. Entrega de filtros purificadores de agua	Porcentaje de filtros purificadores de agua respecto al número de filtros purificadores de agua programados.	(Total de filtros purificadores entregados) / (Número de filtros purificadores solicitados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los filtros purificadores en tiempo y forma	
	C.3. Entrega de máquinas dispensadoras de agua purificada para agua de para llenado de garrafón	Porcentaje de máquinas dispensadoras de agua purificada respecto al número de máquinas dispensadoras de agua purificada programadas	(Total de sistemas de plantas purificadoras entregados /Total de plantas purificadoras programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega las plantas purificadoras en tiempo y forma	100%
	C.4. Servicios de agua por tandeo	Porcentaje de servicios de agua por tandeo otorgados respecto al número de servicios por tandeo solicitados	(Número de servicios de agua por tandeo otorgados) / (Número de servicios de agua por tandeo solicitados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega el servicio de agua por tandeo en tiempo y forma	100%
	C.5. Capacitaciones sobre el uso de los sistemas a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas respecto al número de total de personas derechohabientes	(Total de personas derechohabientes capacitados/Total de personas derechohabientes) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	Los promotores son capacitados por la empresa proveedora	100%

Actividades	A.1.1. Verificaciones realizadas para sistemas de captación pluvial	Porcentaje de verificaciones realizadas para sistemas captación pluvial respecto al número de verificaciones programadas	(Verificaciones territoriales realizadas para sistemas captación pluvial/Verificaciones territoriales programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible personas derechohabientes	100%
	A.1.2. Difusión de las capacitaciones para sistemas de captación pluvial	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitaciones realizadas para sistemas captación pluvia respecto al número de acciones de difusión programadas	(Acciones de difusión de capacitaciones sobre el uso de los sistemas para captación pluvial a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusiones programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%
	A.2.1. Verificaciones realizadas para plantas purificadoras	Porcentaje de verificaciones realizadas para plantas purificadoras respecto al número de verificaciones programadas	(Verificaciones territoriales realizadas para plantas purificadoras/Verificaciones territoriales programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible personas derechohabientes	100%
	A.2.2. Difusión de las capacitaciones plantas purificadoras	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitaciones realizadas para plantas purificadoras respecto al número de acciones de difusión programadas	(Acciones de difusión de capacitaciones sobre el uso de plantas purificadoras a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusiones programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

A.2.1 Instalación de carteles y lonas de difusión	Porcentaje de carteles y lonas colocados en escuelas respecto al número total de carteles y lonas programados	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posibles personas derechohabientes	100%
A.2.2 Elaboración de las capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones elaboradas respecto al número total de capacitaciones	(Total de capacitaciones impartidas/ Total de capacitaciones elaboradas)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los derechohabientes del presente programa participarán en las actividades comunitarias en favor de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Contralores Ciudadanos	Instalación de Tecnologías de Captación Pluvial	Evaluación	Deliberación
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Implementación, programación	Información, consulta
Organizaciones de la Sociedad Civil	Abastecimiento de tecnologías de captación pluvial.	Implementación, programación	Consulta
Grupos de Vecinos	Mantenimiento	Implementación, evaluación	Información, asociación, consulta, deliberación, decisión
Derechohabientes	Operación	Implementación	Información

XIII. Articulación con otros Programas Sociales

El programa Agua a tu Casa buscará coordinarse en diseño y algunas acciones con programas encaminados a garantizar el acceso al agua para la población de la Ciudad de México como los siguientes:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Plan Verde Ciudad de México	Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX	Capacitaciones y orientaciones	Diseño
Plan Agua para el Futuro	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Capacitaciones y orientaciones	Diseño

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Agua a tu Casa fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 de COPLADE mediante el Acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018, celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Agua a tu Casa CDMX, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México", que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Agua a tu Casa CDMX, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, entregará la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Agua a tu Casa CDMX se publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página

www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

XVII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE SALUD BUCAL CDMX, DENOMINADO “HÁBITOS SALUDABLES CDMX” 2018

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Hábitos Saludables CDMX es un Programa Social implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien es la responsable de su ejecución y operación.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orienta la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

Debido a que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular, la alineación del Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Alineación				
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

	A.O.2 Salud	O.2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	M.1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y laboral.
	A.O.3 Educación	O.1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	M.2 Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.	Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

El Programa Hábitos Saludables CDMX se creó en 2017, por lo que no fue contemplado en el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.1.4. Generar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población. 2.1.6. Implementar programas de educación para la salud que faciliten la adquisición de conocimientos, generen prácticas de auto cuidado, promuevan la toma de decisiones, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto del derecho a la salud.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
13 Derecho a la salud	O.E. 13.4 Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	191. Fortalecer los servicios de salud integral de primer y segundo nivel, proporcionando los medios necesarios para la cobertura sustancial de la población; brindando una atención de calidad dentro de los parámetros y principios de los derechos humanos (personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario adecuado).	M. 191.9 Cobertura de atención a población sin seguridad social.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

III. Diagnóstico**III.1 Antecedentes**

El 19 de abril de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México, para cuidar su salud bucal y prevenir enfermedades como la aparición de caries dental que afecten su desarrollo físico y escolar.

Para dar cumplimiento a esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Social implementa a partir de 2017, el Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado "Hábitos Saludables CDMX".

III.2 Problema social atendido

Las enfermedades bucodentales más frecuentes (caries dental y enfermedades periodontales) afectan al 90% de las y los escolares en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (2012).

Con base en las cifras publicadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) de la Secretaría de Salud a nivel federal, en el 2014, en el país sólo el 27% de las niñas y niños de entre 3 a 12 años están libres de caries dental, lo que constituye que el 73% de ellos presenta alguna lesión cariosa.

De acuerdo al Índice de Higiene Bucal Simplificado (IHOS) del SIVEPAB 2014, se encontró que la falta de higiene está directamente relacionada con el aumento de la edad, de esta manera, el 64.9% de las niñas y niños de 6 a 9 años presentaba un IHOS de cero, lo que se traduce en una higiene bucal excelente, en comparación con el 45.1% de las y los adolescentes de 15 a 19 años.

El segundo factor que interviene en la aparición de problemas bucodentales, como la caries dental, es el consumo de alimentos chatarra, como golosinas o bebidas azucaradas.

El Instituto Nacional de Pediatría (2008) señala que la caries dental en la niñez causa problemas infecciosos que pueden provocar dolor y pérdida de piezas dentales, esto tiene efectos negativos en la alimentación y por ende en su crecimiento y desarrollo. A la par, los síntomas que produce la caries dental pueden ocasionar un incremento en el ausentismo escolar.

Este problema de salud pública se agrava en relación al aumento de años de vida de estas niñas y niños. A nivel nacional se ha observado un incremento en la prevalencia de caries dental, pasando de un 85.6% en el rango de edad de 20 a 24 años hasta un 97.9% entre los 70 a 74 años de edad, de hecho, las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país. Por ello, la importancia de la prevención de enfermedades bucales a través de la adquisición de hábitos saludables desde las primeras etapas de vida, que continúen en la adultez y garanticen una vida saludable y un pleno desarrollo social.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016) en la Ciudad de México, hay 1'732,100 personas (niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores) que presentan carencia por acceso a los servicios de salud, mientras que 155,100 se encuentran en situación de pobreza extrema y 599,300 son vulnerables por ingresos.

Sin acciones preventivas, los costos económicos y sociales de atención médica para las familias y las instituciones de salud pública son altos. Se calcula que cada hogar gasta en promedio \$1,095.00 mensuales en bienes y servicios de salud (ENGASTO-INEGI, 2013). De cada \$100.00, \$65.00 se destinan a medicamentos y materiales de curación, \$15.9 en consultas médicas, \$6.9 en hospitales, \$4.5 en bienes de apoyo (desinfectantes, dentífricos y jabones) y \$7.7 en laboratorios, ambulancias y servicios de apoyo a personas enfermas.

A nivel internacional, España destaca en programas de odontología para niños, ya que en distintas provincias y ciudades tales como el País Vasco, Navarra, Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Extremadura y Murcia se cuenta con Programas de Atención Bucodental Infantil (PADI) o Programas de Odontología Comunitaria (POC) (<https://www.maxillaris.com/maximas-20160930-Programas-de-atencion-dental-infantil-en-Espana-nuevo-escenario-nuevos-enfoques.aspx>). Los pilares de los programas son el financiamiento público, una oferta mixta de servicios (dentistas del sistema público de salud o bien, consultorios privados), enfoque de la prevención y capacitación continua.

En México, las entidades federativas de Veracruz y Yucatán mantienen programas de salud bucodental con énfasis en la población infantil. En Veracruz, el programa consiste en reproducir y difundir material educativo y didáctico sobre salud bucodentales en las escuelas de educación básica y promover el desarrollo de proyectos municipales de salud bucodental (<https://www.ssaver.gob.mx/saludpublica/files/2012/06/PROGRAMA-estatal-SBUCAL-2012.pdf>). Por su parte, el programa de la Secretaría de Salud del gobierno de Yucatán tiene cuatro componentes: educativo preventivo, curativo asistencial, limitación del daño y, finalmente, capacitación e investigación (http://salud.yucatan.gob.mx/wp-content/uploads/2013/03/Cat%C3%A1logo_de_Programas_SSY.pdf).

La línea base del programa son más de 500 mil niñas y niños de 3 a 12 años que padecen caries, según una estimación hecha de acuerdo a cifras nacionales (SIVEPAB, 2014).

III.3. Definición de la población Objetivo del Programa Social

Considerando que las niñas y los niños son la población más vulnerable a padecer caries, pero a la vez son la población en la cual se puede revertir dicha problemática en sus piezas dentales permanentes mediante la enseñanza de hábitos saludables y dotación de materiales de higiene dental, y con fundamento en las estimaciones de la Secretaría de Educación Pública que durante el ciclo escolar 2017-2018 en la Ciudad de México, la población potencial a atender es de cerca de un millón de niñas y niños que estaban inscritos en escuelas públicas preescolares y primarias, mientras que la población objetivo es poco más de 671,371 niños y niñas de 3 a 12 años

padecen caries, según una estimación hecha de acuerdo a cifras nacionales (SIVEPAB, 2014). La Secretaría de Desarrollo Social atenderá a una población aproximada de 250,000 niñas y niños inscritos en escuelas de preescolar y primaria públicas de la Ciudad de México en el ciclo escolar 2018-2019.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 250 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.

El Programa Hábitos Saludables CDMX se creó en 2017, en el marco de la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos específicos

- Promover el derecho a la salud y al desarrollo educativo de las niñas y los niños que se encuentren inscritos en las escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.
- Entregar a las y los alumnos en cada ciclo escolar un Paquete de Salud Bucodental que contiene de conformidad con la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales vigente, lo siguiente:
 - a) Para alumnas y alumnos de nivel preescolar de 3 a 5 años de edad, crema/pasta dentífrica entre 40 y 75 mililitros con fluoruro a una concentración de hasta 550 ppm.
 - b) Para las alumnas y alumnos de nivel primaria de los 6 años en adelante, crema/pasta dental entre 40 y 75 mililitros contando con hasta 1,500 ppm de fluoruro y carbonato de calcio.
 - c) Cepillo dental infantil acorde a la etapa, para el caso de preescolar se entregará cepillo de tamaño chico y para educación primaria tamaño mediano.
 - d) Un Manual de Hábitos Socialmente Saludables.
- Priorizar la entrega en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- Difundir entre las alumnas, alumnos y sus familias, hábitos saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades bucales y a mejorar su calidad de vida.

IV.3 Alcances

Contribuir al desarrollo social y educativo de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primaria en la Ciudad de México, mediante información y materiales de higiene dental, para reducir la incidencia de problemas de salud bucal que afectan su desarrollo.

Este Programa consiste en transferencias materiales que impulsan una buena condición dental que permita a las alumnas y alumnos el aprovechamiento adecuado tanto de alimentos como nutrientes, y disminuya el ausentismo escolar por atenciones odontológicas.

V. Metas físicas

Brindar al menos 250 mil Paquetes de Salud Bucodental al mismo número de alumnas y alumnos que acrediten estudiar en escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.

La meta de cobertura es del 22% respecto a las 671,371 niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la Ciudad de México que presentan caries dental, de acuerdo a una estimación hecha con base en cifras nacionales (SIVEPAB,2014).

Dado que este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, se dará prioridad en la entrega a alumnas y alumnos que estudien en escuelas públicas ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” para el ejercicio fiscal 2018, será de hasta 10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega de Paquetes de Salud Bucodental.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de Paquetes de Salud Bucodental por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán las responsables de llevar a cabo la difusión, registro e incorporación de las y los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del Programa se llevará a cabo en las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la CDMX; en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

La información de este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

Cualquier comentario o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana al número telefónico 53391834, o acudir directamente a las Oficinas ubicadas en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06090; en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o en las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicadas en:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Tebas s/n Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco	46024705
	Gustavo A Madero	Calle Payta N°602, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero	57525351
	Venustiano Carranza	Calle Huepac N°11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca, Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza	26121661
Centro	Benito Juárez	Calle Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	53391834
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

VII.2 Requisitos de acceso:

Los requisitos de acceso para el Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” son los siguientes:

- Estar inscrita/o en una escuela preescolar o primaria pública de la Ciudad de México al inicio del ciclo escolar vigente.
- Se considerará atención prioritaria los casos en los que las y los alumnos estudien en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Para acceder al Programa se deberá presentar y entregar la siguiente documentación:

- Documento oficial en original y copia fotostática, en el que conste que la alumna o el alumno está inscrito en una escuela pública en el nivel preescolar o primaria en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2018-2019 (Boleta de calificaciones, comprobante de inscripción escolar, lista de inscripción con sello que otorga la escuela, entre otros).
- Identificación oficial en original y copia fotostática, del padre, madre o tutor de la o el alumno solicitante (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación, la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente.

Los documentos originales son únicamente para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de acceso:

- Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental será de manera gratuita y directamente a la madre, padre o tutor.
- Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas y centros educativos que participan en los Programas Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, y en los lugares que para tal efecto así determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, previa jornada de difusión.
- En el caso de que la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental se realice al mismo tiempo que la entrega de vales electrónicos de los Programas Útiles y Uniformes Gratuitos, los documentos solicitados en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación se registrarán en el mismo expediente de los programas mencionados.
- Las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado V.1 de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa, así mismo se podrá obtener información en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que estudien en zonas identificadas con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).
- En el momento en el que las y los promotores vecinales hagan entrega del Paquete de Salud Bucodental, se llenará el formato correspondiente, siendo éste el comprobante de haber completado su registro e incorporación al Programa, y la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino de los mismos.
- El padre, madre o tutor podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al Programa Social, mediante la solicitud por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Cuando la persona sujeta de derecho haya sido incorporada al Programa, formará parte del Padrón de Personas Derechohabientes del mismo, conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF); 58 y 59 de su Reglamento, y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. El Padrón será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad enunciada, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.
- En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, ni se aceptarán solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al Programa.
- Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.
- Las personas interesadas podrán solicitar su incorporación al Programa en los tiempos establecidos en las jornadas de difusión y entrega que para tal efecto establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

- Este Programa no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad social.

-En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

La alumna o el alumno deben continuar inscritos en una escuela pública preescolar o primaria de la Ciudad de México en los ciclos escolares subsecuentes para permanecer en el Programa.

Causales de Baja o Suspensión Temporal

Será motivo de baja del Programa el fallecimiento de la o el alumno, cuando se presente información y documentación falsa del padre, madre o tutor, cuando la o el alumno concluya el 6° grado de primaria, cuando cambie de escuela a otra entidad federativa o cuando se traslade su inscripción a una escuela privada.

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Dirección Ejecutiva Regional Sur, ubicada en Cuauhtémoc 142, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en horarios de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas y presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente) constancia que la o él menor se encuentra inscrito en una escuela de educación básica pública de la Ciudad de México y la identificación oficial del padre, madre o tutor (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado), llenar los formatos de incorporación y esperar para la respuesta de incorporado a la lista de espera.

VIII. Procedimientos de instrumentación

La Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará mediante las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales y las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, las jornadas de difusión y entrega en los lugares que la misma determine, asimismo, tramitará el ingreso a los planteles de educación preescolar y primaria.

El Padrón Derechohabientes será integrado por la Dirección Ejecutiva Regional Sur, mientras que la recopilación y el resguardo de los expedientes físicos estará a cargo de las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales, a través de las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

La planeación e instrumentación de este Programa se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.1 Operación

Los Paquetes de Salud Bucodental se entregarán en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII.1 de estas Reglas.

En el caso de que la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental se realice al mismo tiempo que la entrega de vales electrónicos de los Programas Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos, los documentos solicitados en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación, se registrarán en el mismo expediente de los programas mencionados.

Los datos personales de las personas sujetas de derecho, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En término de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, el Paquete de Salud Bucodental debe tener visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Art. 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental; así mismo, elaborará informes mensuales y trimestrales del avance programático-presupuestal y de cobertura del Programa.

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana aplicará encuestas de satisfacción a la madre, padre o tutor de las y los derechohabientes, que permitan medir los resultados y contribución del Programa a la solución de la problemática.

Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los Paquetes de Salud Bucodental, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la o el responsable superior que esté a cargo del desempeño de sus funciones, haciendo del conocimiento de la autoridad ministerial correspondiente, informando cantidad y características de los objetos y materiales en cuestión.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, la madre, padre o tutor de las y los sujetos de derecho, podrán acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, o en la Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, señaladas en el numeral VII.1 de las presentes Reglas de Operación.

Ahí deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la CDMX o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes, y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Todas las personas sujetas de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán incorporarse al Programa únicamente durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso serán colocados a la vista del público durante las jornadas de difusión, prioritariamente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social; en los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana; en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa su acceso al mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa "Hábitos Saludables CDMX 2018".

XI.1 Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX). La evaluación interna del Programa “Hábitos Saludables CDMX 2018” se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos emitidos para tal fin por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará a través de la investigación documental y de gabinete, y con información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadoras del Programa Social.

Las siguientes fuentes documentales, de gabinete y de campo serán utilizadas para elaborar la evaluación:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de salud de la Secretaría de Salud, de educación de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- b) Análisis de la información interna proporcionada por la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de la entrega de Paquetes de Salud Bucodental, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del Programa, misma que se realizará mediante muestreo.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la disminución de la prevalencia de enfermedades bucodentales en las personas menores de edad que residen o transitan en la CDMX	Tasa de variación de la prevalencia de enfermedades bucales en menores de edad en la CDMX	(Niñas y niños con prevalencia de enfermedades buco-dentales en el periodo t/Niñas y niños con prevalencia de enfermedades bucodentales en el periodo t-1)-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Ciudad de México	Resultados de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles (SIVEPAB) 2018	Subdirección de Evaluación	El levantamiento de información incluye una sub-muestra para la CDMX en 2017 y 2018	12%
Propósito	Contribuir a generar hábitos saludables para el cuidado bucal que coadyuven a prevenir la aparición de caries dental en alumnas y alumnos inscritos en escuelas preescolares y primarias de la CDMX, prioritariamente aquellas/os que estudien en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Porcentaje de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucodentales en la Ciudad de México con respecto a las alumnas y alumnos que recibieron Paquetes de Salud Bucodental	(Total de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucales) / (Total de alumnas y alumnos que recibieron los Paquetes de Salud Bucodental) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Encuesta de percepción y satisfacción a derechohabientes	Subdirección de Evaluación	Las y los alumnos hacen uso adecuado de la información y los Paquetes de Salud Bucodental.	100%

Componente	C.1 Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental respecto a las y los estudiantes que solicitaron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo	(Total de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo) / (Total de estudiantes inscritos en la educación preescolar y primaria pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regional	Subdirección de Evaluación	Las y los derechohabientes o, el padre, madre o tutor recogen su Paquete de Salud Bucodental en los horarios y lugares establecidos	100%
Actividades	A.1 Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas respecto a las Jornadas de difusión programadas	(Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas / Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regional	Subdirección de Evaluación	Las y los promotores vecinales realizan en tiempo y forma sus actividades	100%
	A. 2 Avance de visitas programadas a escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México	Porcentaje de avance de visitas realizadas a escuelas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México respecto a las visitas programadas	(Total de visitas realizadas a escuelas / Total de visitas programadas a escuelas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regional	Subdirección de Evaluación	Las entregas de Paquetes de Salud Bucodental se llevan a cabo sin contratiempos	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, una vez que inicie su implementación, a través de la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

XII. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los contralores ciudadanos y la sociedad en general podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los derechohabientes del presente Programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre o tutor de las y los alumnos derechohabientes	Implementación	Implementación Individual	Información
Contralores y Contraloras Ciudadanos	Implementación	Implementación y Evaluación Individual	Información y consulta

XIII. Articulación con otros Programas Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran
Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica.
Uniformes Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Fomenta hábitos saludables a través de la entrega de raciones alimentarias basadas en los criterios de calidad nutricia, a las y los alumnos en los niveles educativos básicos.
SaludArte	Secretaría de Educación-CDMX	Promueve la adquisición de hábitos saludables mediante la impartición de talleres de arte, activación física y nutrición, alumnas y alumnos que estudian en escuelas públicas de jornada ampliada en la CDMX.
Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Mas Becas Mejor Educación).	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Impulsa el derecho a la educación de las y los alumnos que estudian en escuelas de la CDMX.
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud-CDMX	Proporciona acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la CDMX que carecen de seguridad social y laboral.

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Hábitos Saludables CDMX 2018 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) mediante el acuerdo COPLAIDE/SO/I/05/2018, celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Hábitos Saludables CDMX, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Hábitos Saludables CDMX, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Hábitos Saludables CDMX publicará, de acuerdo a la normatividad vigente, el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes reglas de operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1, artículo 30 fracción I y 33 Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2018”

Introducción

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, como instrumento de la política de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, promueve el cumplimiento de los derechos sociales otorgados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el derecho al uso y disfrute de los espacios públicos mediante el fortalecimiento del tejido y cohesión sociales. Gracias a la democracia participativa, el Gobierno de la Ciudad de México facilita las condiciones para la construcción de ciudadanía, reconociendo en las personas que residen en la ciudad y en sus organizaciones la capacidad de asociarse para ejercer incidencia directa en las decisiones públicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Considerando que el derecho a la ciudad es inalienable para toda la población, la Secretaría de Desarrollo Social busca el fortalecimiento, rescate, preservación, mejoramiento y sustentabilidad de las condiciones físicas y materiales que presentan los espacios públicos, ya que de esta manera se rescata y se desarrolla la identidad cultural de sus habitantes.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la entidad responsable de operar el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018, en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, la Autoridad del Espacio Público, el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Estas dependencias del Gobierno de la CDMX participan en el Comité Técnico Mixto para coadyuvar en la dictaminación de los proyectos presentados al Concurso Público de Selección Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Asimismo, se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, de no discriminación y de igualdad así como la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEL 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular, la alineación del Programa Social Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018 es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	AO1. Discriminación y Derechos Humanos.	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.3. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	L.A. 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	A.O.5 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	M.2 Generar un entorno urbano que permita su uso y disfrute seguro, a través de acciones que fortalezcan el tejido social.	L.A.1 Realizar acciones de recuperación de espacios públicos, con participación de las comunidades involucradas y pleno respeto a los derechos humanos.
Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacios Públicos e Infraestructura	A.O. 2 Espacios Públicos	O.1 Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la ciudad y las calles como elementos articuladores de espacios públicos, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.	M.1 Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables.	L.A. 5 Implementar agendas locales que promuevan la participación de la comunidad y de los pueblos originarios en la recuperación y mantenimiento de espacios públicos, así como promover, con la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) la identificación y registro puntual de los espacios disponibles a través de un catálogo de tipos y funciones.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	L.A. 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	L.A.6 Elaborar y aplicar criterios de construcción de obras públicas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y otras personas que lo requieran.
			L.A. 9 Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Recuperar 100 espacios públicos de la Ciudad de México, para promover el uso y disfrute del entorno urbano libre de violencia mediante acciones preventivas que fortalezcan el tejido social para el 2018.	L.A. 1 Realizar acciones de recuperación de espacios públicos, con participación de las comunicaciones involucradas y pleno respeto a los derechos humanos.
------------------	--	--	---

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
12. Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario	Realizar el financiamiento de al menos 619 proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario al 2018	Proyectos de Mejoramiento Barrial y comunitarios financiados	Número de Proyectos de Mejoramiento Barrial y comunitario financiados al periodo	Número/Proyectos	169 del año 2015	619	Financiar proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario vinculados a la recuperación y rehabilitación de espacios públicos que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, medio o alto y muy alto grado de marginalidad y/o degradación urbana, que contribuyan a garantizar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación a 2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento y ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.

personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.				
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares.	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.
	E.4 Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México	O.4 Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México.	L.4.5 Contar con señalamientos y acondicionamientos adecuados en las vías de comunicación, tales como rampas en banquetas, pasos peatonales, escaleras, áreas de descanso y señalizaciones en la vía pública para garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran.	Contar al menos con 30% de señalamientos o acondicionamientos para la accesibilidad de personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
16 Derecho a una vivienda adecuada	O.E. 16.5 Garantizar vivienda y hábitat de calidad en términos de suficiencia de servicios públicos, adecuación cultural e infraestructura que aseguren el esparcimiento, la convivencia, la recreación, la salud, la seguridad, la comodidad, la nutrición y la movilidad.	E. 16.5. Garantizar vivienda y hábitat de calidad en términos de suficiencia de servicios públicos, adecuación cultural e infraestructura que aseguren el esparcimiento, la convivencia, la recreación, la salud, la seguridad, la comodidad, la nutrición y la movilidad.	M. 280.1 Convenios elaborados entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para impulsar la dotación de servicios e infraestructura en las colonias donde se ubiquen los proyectos de vivienda de interés social.
	O.E. 16.5 Garantizar vivienda y hábitat de calidad en términos de suficiencia de servicios públicos, adecuación cultural e infraestructura que aseguren el esparcimiento, la convivencia, la recreación, la salud, la seguridad,	E. 280 Promover la cooperación interinstitucional para garantizar la dotación de servicios e infraestructura urbana para la producción social del hábitat.	M. 280.1 Convenios elaborados entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Sistema de Aguas de la

	la comodidad, la nutrición y la movilidad.		Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para impulsar la dotación de servicios e infraestructura en las colonias donde se ubiquen los proyectos de vivienda de interés social.
--	--	--	---

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	M. 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El proceso emprendido por diversas organizaciones sociales, civiles, el Movimiento Urbano Popular, instancias académicas y ciudadanía en general, da como resultado dos grandes y ambiciosos proyectos: el Programa Mejoramiento de Vivienda en 1998 y el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en 2007, en el marco de los movimientos sociales por el derecho a la Ciudad.

Es así que el 12 de junio de 2007, el Gobierno del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, publicó los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2007, con una asignación presupuestal de 80 millones de pesos, y la Convocatoria para el Concurso Público de Selección de Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial, con lo que a partir de ese momento se pone en marcha el Programa.

En ese año se estableció como objetivo general desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo de mejoramiento de espacios públicos de los pueblos, barrios y colonias que integran la Ciudad de México, particularmente aquellos que tuviesen altos grados de conflictividad social y degradación urbana o estuviesen clasificados como de media, alta y muy alta marginación.

La instrumentación se realizó a través de concurso público en el que organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas presentaron Proyectos de Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial, los cuales fueron seleccionados por un Comité Técnico Mixto conformado por cuatro integrantes de cada dependencia (Secretaría de Desarrollo Social, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal), así como por cuatro representantes de la sociedad civil y especialistas en temas de desarrollo social y urbano participativo.

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2008, contó un presupuesto de al menos 80 millones de pesos, se incorporó el apoyo a proyectos de continuidad que ejecutaron en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal anterior. Además, se agregó al Comité Técnico Mixto un representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Para el año 2009, se adicionó el requisito de residencia de las personas promoventes en el barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional donde se ubica el proyecto. También quedaron excluidos los trabajos de pavimentación o compra de predios o inmuebles. Así mismo, se incluyó la perspectiva de derechos humanos y de género, para crear entornos urbanos amigables y seguros para personas jóvenes, mujeres y niñas.

En ese mismo año, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial participó en la Convocatoria para la “IV Distinción Buena Práctica en Participación Ciudadana”, emitida por el Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP), con sede en Barcelona, España. En esta misma convocatoria participaron gobiernos locales tales como: Alcobendas, España; Ambalavo, Madagascar; Aubange, Francia; Badalona, España; Buenos Aires, Argentina; Cardedeu, España; Castelló de la Plana, España; Chajarí (Entre Ríos), Argentina; Contagem (Mina Gerais), Brasil; Córdoba, Argentina; Generalitat Valencia, España; Las Palmas de Gran Canarias, España; Madrid, España; Mataró, España; Plaine Commune, Francia; San Adrià del Sesòs, España; Sant Boi de Llobregat, España; Terrassa, España; Vic, España; y Vitoria-Gasteiz, España.

En la IX Conferencia del OIDP, denominada “Jóvenes, ciudadanía y democracia participativa”, celebrada en la Ciudad italiana Reggio Emilia el 19 de noviembre de 2009, el Observatorio Internacional de la Democracia Participativa premió a la Ciudad de México con la “IV Distinción Buena Práctica en Participación Ciudadana” por el Programa “Comunitario de Mejoramiento Barrial”.

En 2010 el Programa “Comunitario de Mejoramiento Barrial”, incluyó acciones y obras de mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de las fachadas que componen el entorno urbano, debiendo presentarse con un mínimo del 30% de acciones complementarias, tales como alumbrado, construcción de banquetas y reforestación, entre otras. En el caso de proyectos en Unidades Habitacionales se apoyan estas acciones en áreas comunes que no son financiadas a través del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

El 22 de julio de 2010, tres proyectos del Programa “Comunitario de Mejoramiento Barrial” obtuvieron el Premio “Deutsche Bank Urban Age” que tiene como propósito estimular iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de las grandes urbes. La premiación de los proyectos fue celebrada en el Centro Cultural Indianilla, con la presencia del Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal y Wolfgang Nowak, Director de la Alfred Herrhausen Society, y el Foro Internacional del Deutsche Bank. El primer lugar lo obtuvo la Asamblea Comunitaria Miravalle en Iztapalapa; el segundo lugar fue para la Recuperación de Espacios para la vida, en las barrancas de Santa Fe, en Álvaro Obregón; por último, fue premiado el proyecto denominado Chavos Banda, en la Colonia Agrarista Mexicano en Iztapalapa. Al primer lugar se le entregaron 100 mil dólares y 5 mil dólares a los otros dos proyectos.

En 2011, el programa recibió el World Hábitat Award, reconocimiento otorgado por la Building and Social Housing Foundation con sede en Londres, Inglaterra; en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas (ONU HÁBITAT). El Programa fue reconocido como catalizador de otras iniciativas de la comunidad, ya que promueve las soluciones colectivas a los problemas del barrio, permite que los mismos miembros de la comunidad decidan dónde invertir los recursos públicos en beneficio común, fortalece la organización local y comunitaria y focaliza los recursos públicos para llevar a un uso más eficaz de los recursos, ejemplo de ello, es que el 96% de los proyectos tiene periodos de construcción más cortos y costos más bajos comparados con los tradicionales.

En 2014 se realizó la “Iniciativa Ciudadana sobre la Ley de Mejoramiento Barrial”, producto de los esfuerzos coordinados entre organizaciones civiles, académicas y ciudadanía experta en el tema, con el objetivo de elevar a rango de Ley este programa. Se realizaron diversas mesas de trabajo y discusión, desde el mes de enero hasta la presentación de la iniciativa el 11 de julio del mismo año, en el Museo de la Ciudad de México ante el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Diputados Locales, líderes de opinión, artistas e intelectuales reconocidos.

El 9 de septiembre de 2014, el Programa recibió el II Reconocimiento de Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina; otorgado por el Centro Regional para el aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR por sus siglas en inglés) para América Latina; el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y el Gobierno de Guanajuato.

En diciembre de 2014, el proyecto de Mejoramiento Barrial “Nueva Imagen Urbana y Cambio Social”, realizado en el Barrio La Cruz, delegación Gustavo A. Madero, recibió mención honorífica en el “Premio Internacional de Dubái a las Buenas Prácticas”, organizado por el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y la ONU. Este proyecto ha fortalecido un desarrollo barrial integral e incluyente con una amplia y diversa participación comunitaria. El elemento central es la articulación de los diversos actores locales a fin de lograr su crecimiento tanto económico, cultural y ambiental, es decir, una mejora integral en la calidad de vida de las y los habitantes del Barrio La Cruz.

Del 20 al 22 de abril de 2015, en el Hotel Hilton Reforma, se llevó a cabo el Seminario Internacional de gobiernos locales por el Derecho a la Ciudad, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, en el cual participaron representantes de ciudades de países como Corea del Sur, India, Colombia, Brasil, Argentina, Francia, Portugal, Senegal y Sudáfrica; así como las Redes de Ciudades del Foro de Autoridades Locales Periféricas (FALP) y Gwangju Human Rights Cities Forum. Por parte de la sociedad civil participaron diversas entidades académicas latinoamericanas y representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México. Las conclusiones del Seminario fueron que los gobiernos locales, junto con sus habitantes, abogan de forma urgente por el derecho a la ciudad como un enfoque necesario para construir este mundo urbano de forma incluyente, justa, solidaria, democrática y sostenible.

En la continuidad del Primer Encuentro Mundial de Ciudades por el Derecho a la Ciudad, celebrado en Saint Denis en 2012, los gobiernos locales junto con su ciudadanía, y en la diversidad de sus situaciones, reafirman su rol como actores esenciales para la garantía de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

El 19 de febrero de 2015 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó, en sesión extraordinaria, con 39 votos a favor, dos en contra y cero abstenciones, la iniciativa de “Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal”, presentada por el Jefe de Gobierno capitalino, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa. El 29 de septiembre de ese mismo año el Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.

El 23 de marzo de 2016 se realizaron modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, las cuales contribuyeron a la transparencia de los procedimientos del programa y a lograr una evaluación integral de los proyectos aprobados. Entre estas modificaciones, se incorporó al Comité Técnico Mixto el Sistema de Aguas de la CDMX y el Instituto para la Integración de las Personas con Discapacidad de la CDMX; así como la participación de la Contraloría Ciudadana, que observó las sesiones de

dictaminación y aprobación de proyectos. Del mismo modo, se incorporó en las Asambleas Vecinales la participación de las personas Mediadoras Comunitarias, capacitadas por el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, quienes contribuyeron a solventar las diferencias que se suscitaron en las Asambleas Vecinales. Así mismo, se incorporó el financiamiento a proyectos que se dediquen al cultivo de alimentos para la comunidad en espacios públicos y proyectos de captación de agua pluvial.

A finales de 2017, se adicionó por única ocasión, la vertiente “Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico”, con el objetivo de generar condiciones de bienestar social y calidad de vida para las personas residentes de la Ciudad de México, en las zonas donde hubo espacios públicos afectados por el fenómeno sísmico del pasado 19 de septiembre de 2017 y que requieren un proceso de reconstrucción y/o rehabilitación de los entornos públicos de sus colonias, pueblos o barrios.

En enero de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reconoció al Programa de “Mejoramiento Barrial y Comunitario” del Gobierno de la Ciudad de México como una de las mejores prácticas locales para garantizar la igualdad de oportunidades; en la categoría “Liderazgo y Participación Ciudadana de la Mujer”, como parte del concurso “Gobernarte Premio Eduardo Campos”. Este certamen se realiza cada año y permite identificar, premiar, documentar y difundir experiencias innovadoras de gobiernos locales en América Latina y El Caribe.

Como se aprecia en el Cuadro 1, en 11 años de instrumentación, el Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” ha registrado un importante crecimiento en la demanda de proyectos a ejecutar por parte de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinas y vecinos e instituciones académicas. Desde su creación hasta el cierre del ejercicio fiscal 2017, se han presentado 7 mil 452 proyectos a concurso, de los que han sido aprobados por el Comité Técnico Mixto un mil 953 con una inversión financiera de un mil 255 millones 999 mil 932 pesos, beneficiando a un millón 936 mil 887 personas.

Cuadro 1. Proyectos presentados, aprobados y recursos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2007-2017

Ejercicio fiscal	Proyectos presentados a Concurso	Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto	Recursos asignados para el ejercicio fiscal
2007	139	48	\$80,000,000.00
2008	273	101	\$131,500,000.00
2009	549	183	\$187,315,700.00
2010	752	199	\$99,700,000.00
2011	750	200	\$90,400,000.00
2012	780	249	\$132,247,281.00
2013	908	196	\$95,099,500.00
2014	999	208	\$110,737,451.00
2015	667	169	\$103,000,000.00
2016	758	185	\$106,000,000.00
2017	877	215	\$120,000,000.00
Total	7,452	1,953	\$1,255,999,932

Fuente. Subsecretaría de Participación Ciudadana. Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario (2017)

Las acciones ejecutadas durante este periodo han sido clave para fomentar la integración social, así como para reducir las desigualdades por medio de la redistribución de recursos a las comunidades y el mejoramiento de los entornos físicos en las 16 demarcaciones de la Ciudad de México.

Las propuestas para mejorar la calidad de vida de las personas residentes contemplan, como se muestra en el Cuadro 2, espacios recreativos y culturales como: centros comunitarios, casas de cultura, plazas cívicas, parques y jardines, rehabilitación de espacios públicos y viviendas en condiciones de deterioro a través de la recuperación y pintura de fachadas, rehabilitación de accesos peatonales, construcción de andadores, colocación de luminarias y drenaje.

Cuadro 2. Tipología de proyectos por ejercicio fiscal

Tipología de los Proyectos	Ejercicios fiscales 2007-2017											Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Construcción de centros comunitarios, bibliotecas, salones de usos múltiples y casa de cultura	16	22	39	41	17	49	9	11	9	36	10	259
Construcción de foros al aire libre	1	2	2	5	3	1	0	5	2	1	2	24
Construcción de invernaderos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Construcción de auditorios	1	2	0	0	1	7	0	0	0	0	0	11
Muros de contención y andadores	3	2	4	31	48	52	58	38	41	11	0	288
Rehabilitación de camellones	4	3	3	8	19	11	13	9	4	4	2	80
Rehabilitación de plazas públicas	3	4	4	7	6	8	22	17	13	19	21	124
Rehabilitación y construcción de canchas deportivas	9	6	16	13	11	7	5	2	1	17	32	119
Rehabilitación de áreas comunes y áreas verdes	7	27	38	32	27	49	26	31	33	17	25	312

Imagen urbana	4	32	77	62	68	65	63	95	66	74	87	693
Huertos urbanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	8
Proyectos de recuperación de espacios dañados por el fenómeno sísmico del 19'S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34
Total	48	101	183	199	200	249	196	208	169	185	181	1,953

Fuente. Subsecretaría de Participación Ciudadana. Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario (2017)

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario atiende a las personas que residen en Unidades Territoriales con Muy Bajo y Bajo grado de Índice de Desarrollo Social. Estos entornos presentan diversas situaciones de degradación urbana y social que demerita la calidad de vida de sus residentes. Así, el medio refleja las condiciones sociales, pero también promueve cambios favorables o nocivos en las relaciones sociales y comunitarias.

Debido al acelerado crecimiento de la población en la Ciudad de México, grandes zonas de la ciudad, especialmente ubicadas en las periferias, fueron pobladas de manera irregular, escapando de la planeación urbana, provocando déficits en las condiciones urbanas de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la ciudad.

Entre 1930 y 1950, la migración produjo la mayor parte del aumento poblacional de la Ciudad de México, pero a partir de los años setenta, la alta tasa de crecimiento natural determinó la expansión de la metrópoli. Cabe señalar que la tasa de crecimiento de la Ciudad era muy alta y se mantuvo con un promedio del 5% anual entre 1950 y 1980.

La migración del campo a la Ciudad fue muy numerosa y los asentamientos irregulares se multiplicaron estableciéndose más de 200 “colonias populares”, con una población superior a un millón de habitantes. A partir de 1955 el Departamento del Distrito Federal prohibió los asentamientos irregulares, negó su incorporación a los servicios urbanos y procedió al desalojo de algunos de ellos.

Simultáneamente y debido al crecimiento poblacional, se restringió la aprobación de fraccionamientos habitacionales y se prohibió la instalación de industrias nuevas en el Distrito Federal. El Estado de México, por su parte, adoptó la política contraria; promovió el desarrollo urbano en los municipios colindantes al entonces Distrito Federal y otorgó facilidades muy significativas al desarrollo habitacional e industrial.

La política en relación a los asentamientos irregulares se mantuvo sin incorporarlos a los servicios urbanos y los colonos tomaron en forma clandestina la energía eléctrica y el agua. Debido a la magnitud del problema, la autoridad de la Ciudad no contó con los recursos suficientes para patrocinar o financiar los servicios públicos de estos asentamientos y como vía de solución se proporcionó el servicio de agua entregándola a domicilio en autotransportes tanque; la Compañía de Luz y Fuerza accedió a instalar las redes de servicio aun cuando los fraccionamientos no estuvieran regularizados por el entonces Gobierno del Distrito Federal.

A partir de la década de los 90's se observó una disminución en el ritmo de crecimiento de la población en el entonces Distrito Federal, inclusive convirtiéndose en una tasa negativa a partir del año 2000. Uno de los factores que ha influido más en esta situación ha sido la pérdida de población de ciertas zonas del centro de la Ciudad de México, a causa de la migración de sus habitantes hacia las áreas periféricas de la Ciudad, mostrando un balance neto. Esta situación, representa un gran reto en términos de reestructuración y reubicación de servicios y equipamientos sociales, debido al movimiento de la población y su ubicación en zonas con una baja provisión de los mismos.

Sin embargo, no se debe considerar solamente el crecimiento poblacional de la CDMX, también se debe tener en cuenta que la población de la Región Centro de México en el año 2000 era de 26.8 millones de habitantes, 27.5% de la población nacional, porcentaje que ha aumentado ligeramente desde 1970, lo que indica la persistencia de la tendencia a la concentración pese a las políticas de descentralización. Si se añaden la Zona Metropolitana de Querétaro y los municipios relacionados, la población aumentaría a 28 millones del total nacional.

El patrón tradicional de segregación social se demuestra fácilmente mediante la distribución poblacional de acuerdo con los niveles de ingreso (véase Rubalcaba y Scheingart, 2000). Las zonas de mayores ingresos, como San Ángel y las Lomas, se diferenciaron en forma evidente, como también lo hacen las zonas más numerosas, de la segunda categoría, como Nápoles, Polanco, Satélite, etcétera. En contraste, las zonas más pobres se encuentran en las periferias del oriente y norte de la ciudad. La mezcla de grupos socioeconómicos en el centro genera zonas de distribución de ingresos bajos a medios, pero existen evidencias de que la situación de los grupos de bajos ingresos que viven dentro y alrededor del centro de la Ciudad es mejor que la de sus contrapartes en la periferia (Valencia, 1965; Brown, 1972). Esto se debe a que en la mayoría de los casos, la población del centro pertenece a una clase trabajadora estable que tiene vínculos cercanos con la economía local.

De acuerdo con los discernimientos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y con datos aportados por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para la categorización del Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México por colonia, se tiene que en 2010 existía una población de 8'851,080 habitantes en un total de 1,473 Colonias en la Ciudad de México.

De las 1,473 Unidades Territoriales mencionadas, se tiene que en la Ciudad de México hay 353, el 23.9% de las UT que cuentan con Alto grado de Índice de Desarrollo Social; 402, el 27.2% con un Medio grado de Índice de Desarrollo Social; 467, el 31.7% con Bajo grado de Índice de Desarrollo Social; y finalmente 251, el 17% con Muy Bajo grado de Índice de Desarrollo Social.

Cuadro 3. Distribución de las Unidades Territoriales por Índice de Desarrollo Social 2010

Delegación	ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL(IDS) EVALÚA CDMX 2010			
	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Álvaro Obregón	46	40	97	36
Azcapotzalco	15	51	20	1
Benito Juárez	52	1	0	0
Coyoacán	64	16	12	1
Cuajimalpa de Morelos	4	11	12	15
Cuauhtémoc	11	18	4	0
Gustavo A. Madero	34	56	58	29
Iztacalco	6	14	18	0
Iztapalapa	19	37	86	56
Magdalena Contreras	1	12	18	8
Miguel Hidalgo	39	33	9	0
Milpa Alta	1	0	3	30
Tláhuac	1	4	44	21
Tlalpan	48	28	47	18
Venustiano Carranza	5	35	24	2
Xochimilco	7	46	15	34
Total	353	402	467	251

Fuente. Cálculos propios con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México EVALÚA-CDMX (2010)

Si se analizan a fondo las cifras, en términos relativos en la Ciudad de México el 49% de las UT son de Bajo y Muy Bajo grado de Índice de Desarrollo Social. En el Cuadro 4 se muestra en términos porcentuales las demarcaciones que cuentan con un mayor número de Unidades Territoriales con Muy Bajo y Bajo grado de Índice de Desarrollo Social; además se destacan dos polos opuestos, primero se encuadran aquellas demarcaciones que no cuentan con Unidades Territoriales con Muy Bajo grado de Índice de Desarrollo Social, como son el caso de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco y Miguel Hidalgo; en el otro extremo se encuentran demarcaciones como Milpa Alta donde el 88% de Unidades Territoriales son de Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Cuadro 4. Distribución relativa de las Unidades Territoriales por Índice de Desarrollo Social 2010

Delegación	ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL(IDS) EVALÚA CDMX 2010			
	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Álvaro Obregón	21%	18%	44%	16%
Azcapotzalco	17%	59%	23%	1%
Benito Juárez	98%	2%	0%	0%
Coyoacán	69%	17%	13%	1%
Cuajimalpa de Morelos	10%	26%	29%	36%
Cuauhtémoc	33%	55%	12%	0%
Gustavo A. Madero	19%	32%	33%	16%
Iztacalco	16%	37%	47%	0%
Iztapalapa	10%	19%	43%	28%
Magdalena Contreras	3%	31%	46%	21%
Miguel Hidalgo	48%	41%	11%	0%
Milpa Alta	3%	0%	9%	88%
Tláhuac	1%	6%	63%	30%
Tlalpan	34%	20%	33%	13%
Venustiano Carranza	8%	53%	36%	3%
Xochimilco	7%	45%	15%	33%
Total	24%	27%	32%	17%

Esta disparidad en el nivel de desarrollo social de las unidades territoriales contribuye a crear y agudizar problemas sociales tales como inseguridad, violencia, discriminación a grupos vulnerables, vandalismo en espacios públicos, detrimento del medio ambiente, entre otros, que afectan el tejido social.

Derivado de lo anterior, el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario contribuye a generar condiciones que favorezcan el mejoramiento integral de las condiciones de hábitat en su escala barrial; la instrumentación de formas nuevas de participación ciudadana y el apoyo a las existentes, tomando en cuenta las condiciones de cada pueblo, colonia y barrio, acentuando el factor de la corresponsabilidad para solucionar los problemas y necesidades de la comunidad, así como una mayor participación de las y los ciudadanos en el ejercicio de la gestión pública.

A nivel internacional existen estrategias similares al PMBC. En la Provincia de Santa Fe, Argentina, opera el Plan ABRE: “Plan de Intervención Integral en Barrios”, el cual consiste en una estrategia de intervención integral en barrios en dos ejes “Infraestructura y hábitat” y “Convivencia y participación”. El objetivo es promover una sana convivencia en el espacio público al fortalecer las redes sociales entre vecinos. Se considera una buena práctica debido a que ha tenido resultados positivos tales como: coordinación y sinergias entre los municipios, proyectos de cooperación interinstitucional y uso de monitoreo y evaluación para mejorar la política pública.

Dicho programa fue reconocido, al igual que el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, por el II Premio de Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social, organizado por el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados, el Gobierno de Guanajuato y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Asimismo, países como Perú y Chile también cuentan con programas similares. En Perú se denomina Mejoramiento Integral de Barrios, y en Chile Programa Mejoramiento de Barrios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial del programa son las 8.8 millones de personas que residen en la Ciudad de México, de las cuales 6 millones 716 mil 809 viven en las 1,120 Unidades Territoriales de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, cifra en la que se ubica la población objetivo; de éstos, el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario beneficiará en 2018 a 635 mil habitantes en 190 Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social, a través de la recuperación, mejoramiento o acondicionamiento de los espacios públicos y construcción de infraestructura social.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México.

IV.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la construcción de ciudadanía participativa corresponsable y capaz de ejercer el derecho a la Ciudad como instrumento de desarrollo social y urbano.
- Mejorar las condiciones de vida en el territorio que brinden oportunidades de desarrollo social y económico de las y los habitantes de la Ciudad; principalmente de los que habitan en zonas identificadas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social; o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad y degradación urbana.
- Propiciar acciones de urbanismo social que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGTBTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una ciudad segura y libre de violencia.
- Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social de la Ciudad de México, en materia de rescate, apropiación social y mejoramiento del entorno urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todas y todos los habitantes de la ciudad.
- Fomentar la construcción de ciudadanía proactiva y con identidad en torno al territorio de la Ciudad de México.
- Posicionar a la Ciudad de México como una entidad de inclusión y equidad territorial; así como de desarrollo integral en dónde se abran nuevas oportunidades de habitabilidad, sustentabilidad y se garantice el acceso y derecho a la ciudad.
- Garantizar el reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y el derecho de todos y todas a vivir en un hábitat adecuado, el derecho a la Ciudad, el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la gestión pública para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

IV.3. Alcances

Este Programa coadyuva a largo plazo a ejercer plenamente el Derecho a la Ciudad, a mediano plazo a promover la cohesión e integración social, revirtiendo los procesos de exclusión, segregación socio territorial y la descomposición del tejido social. A corto plazo, fomenta la participación ciudadana y la equidad, a través de la rehabilitación de la infraestructura social de Unidades Territoriales de Muy bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México.

V. Metas Físicas

El programa aprobará hasta 206 proyectos dictaminados por el Comité Técnico Mixto, ubicados prioritariamente en aquellos lugares que tengan altos grados de degradación urbana, que estén clasificados como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, o de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad, beneficiando a 635 mil habitantes.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2018 es de \$113,300,000.00 (ciento trece millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

A dicho presupuesto podrán sumarse recursos provenientes de aportaciones federales, así como contribuciones de la iniciativa privada, organizaciones sociales y civiles interesadas, para lo cual deberán suscribir un convenio y apegarse a las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

Los recursos del Programa se ejercerán a través de un Convenio de Colaboración entre la Secretaría, por medio del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; los Comités de Administración; de Supervisión; de Desarrollo Comunitario; y Personas Asesoras Técnicas.

El monto asignado para proyectos nuevos será hasta por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y para proyectos de continuidad será hasta por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los proyectos presentados, tanto nuevos como de continuidad, deben ajustarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria respectiva para poder ser evaluados, dictaminados y aprobados por el Comité Técnico Mixto.

VII.1. Difusión

La Subsecretaría dará a conocer la Convocatoria a Participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario y los resultados del Concurso, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los portales de internet de la Secretaría y su Subsecretaría: www.sds.cdmx.gob.mx, www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y un diario de amplia circulación en la Ciudad de México.

Así como en:

- Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, de los que se puede consultar su ubicación en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx/?q=node/13;
- Edificios de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México;
- Sedes de los Gobiernos Delegacionales;
- Instituciones Académicas;
- Entre otros.

Para obtener mayor información las personas interesadas deberán acudir a las oficinas que ocupa el Programa ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03640; de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

Podrán participar las y los habitantes de la Ciudad de México que vivan preferentemente en zonas de Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad y degradación urbana, o Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social que cumplan con los siguientes requisitos de acceso:

- Residir en la zona de impacto del Proyecto, ubicado en la Ciudad de México;
- Presentar Credencial de Elector del Promoviente;
- Presentar el Proyecto, en el formato que para tal efecto emita la Subsecretaría a través de su página de internet www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx;

- Copia Fotostática simple de la constancia de asistencia a los talleres para la elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.

Las y los habitantes de la Ciudad de México que vivan preferentemente en zonas de Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad; de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social o, degradación urbana y que deseen participar en el Programa deberán sujetarse al procedimiento descrito a continuación.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, ni se aceptarán solicitudes y listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al Programa.

De la Convocatoria para registrar Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario

La Secretaría dará a conocer la Convocatoria para participar en el Concurso de Selección de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los portales de internet de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx, de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/ y en un diario de amplia circulación en la Ciudad de México. Así como, en:

- Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, de los cuales se puede consultar su ubicación en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx/?q=node/13;
- Edificios de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México;
- Sedes de los Gobiernos Delegacionales;
- Instituciones Académicas;
- Entre otros.

La Convocatoria establecerá el formato al que deberán apegarse los proyectos presentados, los requisitos específicos por tipo de proyecto, así como los lugares, fechas y horas de recepción.

De los talleres para la Elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario

El objetivo de los talleres es proporcionar la información relativa al programa, así como orientar a las personas interesadas en la conformación de los proyectos. **Inician a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y concluirán una semana antes del cierre de la Convocatoria al Concurso Público de Selección de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.** Las personas interesadas deberán solicitar cita para acudir a dicho taller. Al finalizar los talleres se entregará constancia de participación a las personas promoventes que acudan, misma que se incluirá en copia fotostática simple en el expediente del proyecto. **Los talleres, materiales y constancias son gratuitos.**

La impartición y el contenido temático de los talleres están a cargo de la o el responsable del Programa y se llevarán a cabo en las oficinas que ocupa el programa ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03640.

Asimismo, para programar citas u obtener mayor información, las personas interesadas deberán acudir a la misma dirección; o a través de la página de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; o llamar al 57-40-87-08.

De la Elegibilidad

El Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario es la propuesta de mejora que presentan las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la CDMX.

Los Proyectos presentados deberán apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria y en el Formato que la Secretaría publique en las páginas de internet: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Se considera Proyecto Nuevo cuando:

- Se presenta una propuesta específica de intervención en una zona en donde no se haya aplicado el programa.

Se considera Proyecto de Continuidad cuando:

- La persona promovente ha participado en el programa;
- Se desarrolla en una misma zona o territorio, en el mismo inmueble o domicilio;
- Se justificó al 100% la aplicación de los recursos al momento del registro y se alcanzó el impacto social esperado por el proyecto; y
- Sus Comités, principalmente el de Administración, está integrado por las mismas personas, (total, parcial o una sola persona).

Cuando exista más de una propuesta de proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa, convocará a las personas promoventes para informarles al respecto, quienes deberán consensuar para postular únicamente un proyecto, mismo que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si una de las dos personas promoventes no se presentara a esta convocatoria, el proyecto correspondiente perderá su registro, quedando vigente el otro. Si no llegasen a un acuerdo, o en el caso de que no se presente ninguna persona promovente, la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa resolverá bajo los siguientes criterios:

- Si un proyecto fuera Nuevo y otro de Continuidad, se le dará preferencia al de Continuidad, siempre y cuando se hayan ejecutado las acciones comprometidas y se comprobaron los gastos del ejercicio fiscal más reciente y si se logró el impacto social esperado.
- Se dará preferencia al primer Proyecto registrado de acuerdo al número de folio; además, se valorará el número de firmas que respalden el Proyecto, y se considerará el proceso participativo en la elaboración y la realización de Asambleas informativas.

De la presentación de los Proyectos Nuevos

a) Se podrán presentar Proyectos por cada barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional de la Ciudad de México. No habrá polígonos predeterminados. Podrán participar todas aquellas personas habitantes de la Ciudad de México que requieran:

- Acciones de mejoramiento de los espacios públicos y del entorno, preferentemente aquellos que tengan altos niveles de conflictividad social, degradación urbana, así como los espacios identificados de mayor índice de violencia y discriminación contra las mujeres, población LGTBTTTI, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras, entre otros grupos de población en situación de discriminación, en el uso y disfrute del espacio público, o en su caso, espacios cuya percepción de inseguridad sea evidente o estén clasificados como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social conforme al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la CDMX por Colonias 2010, el cual se puede consultar en la página Web del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México www.evalua.cdmx.gob.mx/medicionunidades-territoriales-2010.php, o medio, alto y muy alto Grado de Marginalidad, el cual se puede consultar en www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=35.

- Acciones de construcción, habilitación o recuperación de zonas productivas de alimentos en espacios públicos en la Ciudad de México.

Además de cumplir con las características mencionadas en el subtítulo anterior (Características de los Proyectos), los proyectos nuevos deben cumplir con lo siguiente:

b) Las personas promoventes de los Proyectos deberán ser residentes de la zona de impacto del barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional propuesta y comprobarlo mediante Credencial de Elector. En caso de los proyectos en zonas productivas de alimentos en espacios públicos, las personas promoventes tendrán que acreditar su residencia en la Ciudad de México;

c) En ningún caso se destinarán recursos del Programa para obras de pavimentación, bacheo, recuperación de banquetas y guarniciones, colocación de luminarias en fachadas particulares, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles, compra de herramientas y equipo para la ejecución de las obras o intervención en recintos religiosos. Así mismo, en el caso de Unidades Habitacionales, no se podrá realizar trabajos de: cambio de tinacos, cambio de instalaciones de ningún tipo, impermeabilización, muros de contención, ni se podrá intervenir fachadas de locales comerciales;

d) Todos los proyectos presentados deberán cumplir con las disposiciones de accesibilidad que establezca el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; especificando cómo se cumplirán las disposiciones que se destinarán a personas con discapacidad, personas adultas mayores; así como las condiciones de accesibilidad para niñas y niños;

e) Todos los proyectos deberán incluir la justificación del impacto social esperado, relativo a los resultados obtenidos a través de la aplicación de los recursos del Programa. Incluyendo, el número, tipo y temporalidad de los empleos que se espera generar para la realización del proyecto, así como la forma en que se seleccionará a las y los trabajadores, si se decide que el proyecto se realice por autoadministración;

- f) Los proyectos que tengan la finalidad de mejorar la imagen urbana, a través de la intervención de fachadas que componen el entorno urbano, deberán presentarse con un mínimo del 30% de acciones complementarias, tales como accesibilidad y seguridad, alumbrado, construcción de guarniciones y banquetas, reforestación, entre otras, y se deberá exponer el proceso participativo que definió el proyecto. De igual manera, se debe dar cuenta del involucramiento de la participación de las y los vecinos en las obras a realizarse;
- g) En los casos de proyectos para construir infraestructura social, tales como: Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Salones de Usos Múltiples, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del Proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento que garantice el acceso público gratuito y la no discriminación a estos espacios, así como un Reglamento de Operación de los mismos;
- h) Para los proyectos que contemplen la recuperación de espacios públicos que involucren áreas verdes y forestales, deberán contar con los permisos o vistos buenos de las autoridades competentes. En caso de no tener respuesta de la autoridad competente al momento del registro, deberán presentar el oficio de solicitud. Si el Proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con los permisos mencionados;
- i) Los proyectos propuestos a desarrollarse en zonas productivas de alimentos no podrán ser beneficiarios de los Programas Sociales instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), por Delegaciones o Gobierno Federal;
- j) Las propuestas de proyectos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría que estará disponible en la página web: www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx;
- k) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2018, los proyectos, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto, deberán contar con el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;
- l) No podrán concursar todos aquellos proyectos que se ubiquen en propiedad privada, en suelo de conservación o en asentamientos irregulares, salvo que éstos últimos se encuentren en proceso final de regularización (entrega de escrituras). En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la Dirección General de Regularización Territorial o el Instituto Nacional del Suelo Sustentable;
- m) En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán proponerse acciones en áreas comunes y que por cualquier motivo no puedan aplicarse a través del Programa Social "Ollin Callan" de la Procuraduría Social de la Ciudad de México o cualquier otro programa Delegacional;

De la presentación de los Proyectos de Continuidad

Estos proyectos deberán cubrir los mismos requisitos que los proyectos nuevos, advirtiendo que, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán ratificar el aval de la Asamblea que corresponda; además:

- a) No podrán acceder si han sido aprobados por más de cinco ejercicios fiscales consecutivos o discontinuos;
- b) Al momento de la entrega de los recursos deben haber concluido su ejercicio anterior, cumpliendo con el 100% de la comprobación de gastos, tener completa la documentación respectiva, y los compromisos descritos en el Convenio a satisfacción del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Subsecretaría. Así mismo, deberán comprobar que el proyecto cumplió con el impacto social esperado, para lo cual deberán obtener el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales correspondiente de la Subsecretaría;
- c) Si un proyecto fue implementado en el ejercicio fiscal anterior inmediato o discontinuo, no se podrán registrar como Proyectos Nuevos para el ejercicio fiscal 2018, de hacerlo quedarán automáticamente cancelados;
- d) Tanto los proyectos nuevos como los de continuidad deberán elaborarse preferentemente a través de la asesoría técnica que estará a cargo de profesionales, Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, acreditadas por la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa "Mejoramiento Barrial y Comunitario" de la Subsecretaría, en el Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Vigente; el cual podrá ser consultado en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Del monto de apoyo por Proyecto

El monto anual autorizado para **Proyectos Nuevos** aprobados podrá ser **hasta de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos**, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

El monto anual autorizado de los **Proyectos de Continuidad** aprobados podrá ser **hasta de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos**, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

En caso de se apruebe el proyecto, el costo de la Asesoría Técnica, el seguimiento de la mejora y la elaboración del reporte final será del 5% del monto total autorizado para cada Proyecto. Asimismo y sólo en el caso de que la ejecución del Proyecto requiera de un Proyecto Ejecutivo, el costo de éste no podrá ser superior al 4% del monto total autorizado para el Proyecto. El Proyecto Ejecutivo deberá estar plenamente justificado y se deberá entregar al Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” de la Subsecretaría, los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás documentación necesaria para su valoración y en su caso autorización.

Con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes y Reglamentos de construcción de la Ciudad de México aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra que en su caso se requieran, serán pagados del monto autorizado y deberán ser tramitados por las y los vecinos o la Asesoría Técnica. Para tal efecto, el Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” de la Subsecretaría brindará, a solicitud de los Comités de Administración y Supervisión, la asesoría y apoyos necesarios para la mejor gestión de dichos asuntos.

De la Recepción de los Proyectos

En la Convocatoria Pública se especificarán las fechas de recepción de Proyectos, la cual iniciará al día siguiente de su publicación y la fecha límite no tendrá prórroga, por lo que no se recibirán proyectos extemporáneos.

Los Proyectos deberán entregarse en tres tantos originales en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación, anexando archivo en formato digital en 3 (tres) (CD's), y fotostática simple de la constancia de asistencia a los talleres.

La entrega se realizará en las Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría que a continuación se describen:

DELEGACIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO
Álvaro Obregón	Frontera número 56, Colonia Tizapan San Ángel	55.50.25.62
Azcapotzalco	Tebas esquina San Lucas, Colonia Del Recreo	53.52.12.37
Benito Juárez	Eje Central Lázaro Cárdenas número 695, Segundo piso, Colonia Narvarte Oriente	56.98.79.56
Coyoacán	Rey Nezahualpilli Manzana 23, Lote 21, Colonia Ajusco	15.17.20.93
Cuajimalpa de Morelos	Avenida Veracruz número 139, Colonia Cuajimalpa	58.13.98.48
Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas número 695, Segundo piso, Colonia Narvarte Oriente	56.98.79.56
Gustavo A. Madero	Payta número 602, Colonia Lindavista	57.52.53.51
Iztacalco	Oriente 116 esquina Juan Carbonero, Colonia Cuchilla Ramos Millán	56.64.80.33
Iztapalapa	Avenida Panteón número 80, Colonia Paraje San Juan	59.70.50.53
La Magdalena Contreras	Frontera número 56, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55.50.25.62
Miguel Hidalgo	Calzada México-Tacuba número 235, Segundo piso, Colonia Un Hogar para Nosotros	53.42.27.75
Milpa Alta	Guanajuato número 6, Segundo piso, Barrio de San Mateo	58.44.57.29
Tláhuac	Segunda Cerrada de Jerusalén, Manzana 44, Lote 29, Colonia San Francisco Tlaltenco	25.94.36.98
Tlalpan	Calle 7ª Oriente número 92, Colonia Isidro Fabela	54.24.55.07
Venustiano Carranza	Huepac número 11, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca	26.12.16.61
Xochimilco	Cerrada de Morelos número 17, Barrio San Pedro	54.24.55.07

La o el responsable del Programa concentrará todos los proyectos recibidos y verificará el cumplimiento de estos con respecto al numeral VII.2 y VII.3 Requisitos y Procedimientos de Acceso de las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria; cancelando aquellos que no cumplan con los ordenamientos antes mencionados.

Asimismo, hará del conocimiento de los Gobiernos Delegacionales, los Proyectos registrados de sus respectivas demarcaciones que cumplan con los requisitos, con la finalidad de que conozcan las propuestas y hagan las observaciones técnicas que consideren convenientes, de acuerdo a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, antes de la instalación del Comité Técnico Mixto.

Los Proyectos registrados no podrán ser devueltos a sus promoventes y formarán parte del acervo del Programa.

De la aprobación de los Proyectos

Para la aprobación de los Proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, el Comité Técnico Mixto revisará y dictaminará todos los proyectos registrados que se ajusten a las presentes Reglas de Operación, a la Convocatoria y con base en los lineamientos y criterios que, de manera enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

- Se considerará la claridad con que se defina la concepción social como un aporte a la cohesión comunitaria y que trascienda al fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.
- Se vigilará el cumplimiento de la legislación, normatividad y reglamentación Local y Federal vigentes.
- Se analizarán los documentos anexos: licencias, permisos, notificaciones y avisos correspondientes de la autoridad competente.
- Se valorará la descripción de acciones concretas y las de mantenimiento de la mejora por realizar.
- Se dará preferencia a los proyectos ubicados en zonas de Alta y Muy alta marginación, Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social y degradación urbana. Así como a los proyectos a favor de la recuperación del espacio público o que incluyan acciones de sustentabilidad.
- Se revisará que cuenten con el respaldo vecinal a través de asambleas vecinales, listado de firmas de apoyo, entre otros, de las y los habitantes residentes en las secciones electorales de impacto del proyecto.
- Se verificará que el proyecto refiera que una vez aplicado el recurso autorizado se habrán generado espacios utilizables, aun considerando proyectos que se desarrollen durante varios ejercicios fiscales.
- Se observará que los proyectos desarrollados en unidades habitacionales trasciendan a sus inmediaciones, en la medida de sus posibilidades.
- Se analizará la coherencia entre el presupuesto solicitado y la propuesta de mejora barrial y que esto se vea reflejado en el anteproyecto arquitectónico de manera clara y completa.
- Se examinará que los proyectos hagan explícito que una vez concluidos, el acceso será gratuito y universal.
- Se constatará que la información técnica, contenida en el anteproyecto arquitectónico y presupuestal esté completa y sea precisa.
- Se revisarán las adecuaciones propuestas que permitan la accesibilidad.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren generar empleos para las personas que viven en la zona de impacto, en el desarrollo del proyecto y a aquellos que contribuyan a disminuir la discriminación contra las mujeres, población LGTBTTI, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras, entre otros grupos de población en situación de discriminación.

El Comité Técnico Mixto podrá definir otros criterios para la selección de proyectos, mismos que se darán a conocer en la página web de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Los Proyectos aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx, de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/.

Es importante señalar que los Proyectos seleccionados por el Comité Técnico Mixto y que sean incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de Derechohabientes en apego a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el Artículo 34; el cual será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los Proyectos aprobados se harán del conocimiento de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los Gobiernos Delegacionales, a fin de establecer los mecanismos de cooperación necesarios que permitan la óptima ejecución de los mismos.

Del Comité Técnico Mixto

El Comité Técnico Mixto dictaminará y aprobará los proyectos nuevos y de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

- a) Integrantes del Gobierno de la Ciudad de México. Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura; Subsecretaría de Participación Ciudadana; la Autoridad del Espacio Público de la CDMX; el Instituto de las Personas con Discapacidad de la CDMX, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. La Secretaría de Desarrollo Social presidirá el Comité Técnico Mixto y la Subsecretaría de Participación Ciudadana fungirá como Secretario (a) Técnico (a). Todas las dependencias enunciadas contarán con voz y voto.
- b) Integrantes de la sociedad civil. Nueve especialistas en los temas del desarrollo social, desarrollo sustentable y del desarrollo urbano participativo, invitados(as) por la Secretaría de Desarrollo Social, quienes contarán con derecho a voz y voto.
- c) La Secretaría de Desarrollo Social, en el caso de que así lo amerite, podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento, en razón al tipo de proyecto vecinal presentado y contarán con voz, pero no con voto.
- d) Con el objetivo de transparentar el proceso de selección de proyectos, a las sesiones del Comité Técnico Mixto, en las que se dictaminan los proyectos, serán invitadas contraloras y contralores ciudadanos, quienes podrán observar el proceso.

- e) Las personas titulares de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México integrantes del Comité Técnico Mixto, podrán nombrar como suplente a un funcionario (a) con capacidad de decisión a las sesiones del mismo, lo que deberá ser notificado por escrito a la Secretaría Técnica.
- f) En ausencia de la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica asumirá la Presidencia y la persona responsable del Programa fungirá como Secretaría Técnica. En ausencia de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, la Presidencia del Comité Técnico Mixto la asumirá la persona responsable del Programa y la Secretaría Técnica será cubierta por algún Director (a) Ejecutivo (a) Regional, Subdirector (a) o Jefe (a) de Unidad Departamental de la Subsecretaría de Participación Ciudadana mediante nombramiento por escrito de la Subsecretaría.
- g) En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
- h) Ninguna persona residente de la Ciudad de México podrá presentar proyectos si forma parte del Comité Técnico Mixto. En consecuencia, quedará cancelada la aprobación del proyecto si se comprueba que fue violada esta disposición, y el Comité de Administración que corresponda devolverá, a entera satisfacción de la Subsecretaría, el recurso que en su momento se haya entregado.
- i) El Comité Técnico Mixto tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.
- j) El Comité Técnico Mixto, en su sesión de dictaminación y aprobación de Proyectos, emitirá una relación de éstos y será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, enunciando los aspectos más relevantes. Asimismo, en el caso de los proyectos no aprobados, serán publicados en la página web de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.
- k) Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.
- l) Las y los integrantes de la sociedad civil invitados podrán participar en el Comité Técnico Mixto hasta por tres ejercicios fiscales seguidos o discontinuos.
- m) El Comité Técnico Mixto podrá contar con asesoría especializada para la correcta dictaminación de los proyectos, la viabilidad de estos, la veracidad de los costos de operación, así como para conocer su impacto.
- n) Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que algún Proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permitan su ejecución o viabilidad, la persona responsable del Programa podrá cancelar el proyecto.
- o) La o el responsable del Programa será la encargada de proporcionar toda la información necesaria a dicho Comité, para el óptimo desempeño de sus funciones y el seguimiento de la agenda de trabajo.

Todas y todos los participantes del Programa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de preferencias políticas, sexuales, religiosas, de condición socio-económica, o de cualquier otra índole.

Todo aquella persona servidora pública que incurra en actos de discriminación o negación de los bienes o servicios a las y los jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTI, o a la población en general será sancionado conforme a lo que se establece en la normatividad específica vigente.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Mixto podrán ser cancelados cuando:

- a) El proyecto no se ajuste a las Reglas de Operación del Programa;
- b) No se solicite la celebración de la Asamblea Vecinal en el plazo establecido en el numeral VIII. Procedimiento de Instrumentación de las presentes Reglas de Operación;
- c) La Asamblea Vecinal no apruebe el Proyecto;
- d) La Asamblea Vecinal sea suspendida por segunda ocasión por causas de fuerza mayor;
- e) No se integre el total de Comités y sus suplencias respectivas;

- f) No se firme el Convenio de Colaboración en los tiempos señalados en el numeral VIII, Incisos r y s) de estas Reglas de Operación;
- g) Cuando se incumplan los tiempos y términos establecidos en el Convenio de Colaboración;
- h) No se cuente al momento de la entrega del recurso con la documentación oficial de la autoridad competente;
- i) No haber comprobado la totalidad del recurso al momento del registro del proyecto;
- j) Se compruebe que algún integrante del Comité Técnico Mixto es parte de alguna institución académica u Organización de la Sociedad Civil, y ésta presentó algún proyecto que fue aprobado o sea profesionista o integrante de alguna institución académica u Organización de la Sociedad Civil que esté brindando asesoría técnica de algún proyecto.
- k) Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que algún Proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permitan su ejecución o viabilidad, la persona responsable del Programa podrá cancelar el proyecto.

Si algún Proyecto aprobado se cancela, la Secretaría resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a Proyectos del ejercicio fiscal 2018 o reimpulsando Proyectos del acervo del Programa que no hayan cumplido 5 ejercicios fiscales continuos o discontinuos.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

Una vez publicados los resultados de los Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx, de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/ y en un diario de amplia circulación en la Ciudad de México, la Subsecretaría convocará a la Asamblea Vecinal de cada proyecto, en un plazo no mayor a diez días hábiles; en caso de no solicitarla, el proyecto se cancelará y la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa, resolverá sobre el destino de los recursos.

VIII.1. Operación

De la Asamblea Vecinal y la integración de los Comités

La Asamblea Vecinal es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual las y los habitantes de la zona de impacto de los Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario” aprobados por el Comité Técnico Mixto, aprueban o no su ejecución. La Convocatoria, registro de asistencia, conducción, integración de los Comités y llenado de las Actas de la Asamblea son responsabilidad de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría.

Las personas promoventes de los Proyectos, así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y personal adscrito al Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- a) Las personas promoventes de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva Regional de la Subsecretaría, a través de la Jefatura de Enlace Delegacional correspondiente, la programación de la Asamblea Vecinal respectiva; señalando las secciones electorales que comprende la zona de impacto del Proyecto de “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, así como el día, hora y lugar en que se propone se efectúe la Asamblea.
- b) En la Asamblea podrán participar con derecho a voz y voto, previo registro, las y los vecinos que demuestren con identificación oficial (INE) tener residencia en las secciones electorales correspondientes a la zona de impacto del proyecto, que acudan a la Convocatoria de la Asamblea.
- c) La convocatoria a la Asamblea será difundida por medio de avisos colocados en los lugares de mayor afluencia del barrio, colonia, pueblo y unidad habitacional, con al menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. Además será publicada en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx y de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.
- d) Las Asambleas deben realizarse en apego a la programación publicada y no podrán cambiar de día, lugar y hora. Si no se respetaran estas condiciones, la Asamblea será cancelada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la Asamblea, la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa y en colaboración con las personas Mediadores Comunitarios, resolverá las quejas que se presenten por escrito anexando los elementos probatorios de las irregularidades que se consideren cometidas. Para tal efecto la persona responsable del Programa, citará por escrito a las partes en conflicto para encontrar una solución que beneficie al proyecto. En caso de que las partes en conflicto no asistieran a la reunión, o no se logre el consenso, el proyecto será cancelado.

e) Si existe riesgo para la integridad de las personas o el lugar, o las condiciones no son las idóneas, la Asamblea se suspenderá, cancelará o reprogramará en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si las causas que imposibilitan llevar a cabo la Asamblea persisten, el proyecto será cancelado.

f) Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional deberán invitar a las y los Contralores Ciudadanos para que observen el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, tendrán derecho a voz pero no a voto. La Convocatoria a la Asamblea Vecinal deberá contener: I. El lugar, fecha y hora en donde se realizará; II. La agenda de trabajo; y III. Secciones Electorales convocadas.

g) La Asamblea deberá integrarse con un quórum mínimo de 30 personas que habiten en las secciones electorales que comprenden la zona de impacto del Proyecto, que garantice la elección de las personas Titulares y Suplentes de los Comités de Administración, de Supervisión, y de Desarrollo Comunitario. El personal de apoyo del Programa y de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría deberá verificar que se cumpla con este punto.

h) Las y los Contralores Ciudadanos deberán asistir a las Asambleas, con el objetivo de verificar el quórum, votación y que la Asamblea Vecinal se realice en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria.

i) La Asamblea avalará o rechazará por mayoría simple de las personas participantes, el proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto. Si la Asamblea no avala el proyecto, éste quedará automáticamente cancelado y la Secretaría resolverá sobre el destino de los recursos, en apego a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

j) Si el Proyecto fuera avalado se procederá a integrar con sus titulares y suplentes los Comités de Administración; de Supervisión; y de Desarrollo Comunitario.

k) Serán propuestos para integrar los Comités:

- Las y los vecinos que participen en la Asamblea que hayan sido registrados como participantes con derecho a voto, y que acepten voluntariamente la responsabilidad en los trabajos a desarrollar;
- No podrán ser integrantes de los Comités, las personas que sean servidoras públicas de estructura, técnico operativo, nomina 8 u honorarios de la administración federal, local o delegacional; así como tampoco las personas que hayan renunciado por cualquier causa en ejercicios fiscales pasados a cualquier Comité o que tengan adeudos de comprobación con el Programa; y
- Los Comités deberán estar integrados en su totalidad, en caso de que falte algún integrante (titular o suplente), se deberá reprogramar la asamblea vecinal respectiva. En caso de persistir la falta de integración total de los Comités, el Proyecto será cancelado.

l) En el caso del Comité de Administración, las Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría pondrán a consideración de la Asamblea Vecinal la incorporación de la persona Promovente del Proyecto a dicho Comité, si éste(a) así lo decide, y si la Asamblea Vecinal por mayoría simple aprobará la propuesta.

m) Si se acepta que la persona promovente sea parte del Comité de Administración, se procederá a levantar la lista de las personas propuestas para integrar el resto de dicho Comité, y se votará por cada una de ellas. Las dos con mayor votación serán las titulares y las dos siguientes, de acuerdo al número de votos obtenidos serán las suplentes. En el supuesto de que la Asamblea Vecinal rechazara que la persona promovente se incorpore a dicho Comité, se votará de acuerdo a la lista de personas propuestas y serán las tres titulares que hayan obtenido más votos y las dos restantes serán las suplentes.

n) Para el caso de los Comités de Supervisión y de Desarrollo Comunitario, se votará de acuerdo a la lista de personas propuestas y serán las tres titulares de cada Comité los que hayan obtenido más votos y las dos restantes serán las suplentes.

o) Las nueve personas titulares y seis suplentes de los Comités firmarán el Acta de la Asamblea que para tal efecto presentará la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente. En el caso de que personas vecinas titulares electas se negaran a suscribir el Acta, estarían incumpliendo con la responsabilidad adquirida y se le suplirá en lo inmediato por quien siga en el orden de prelación de la lista de postulantes, es decir, por la primera persona suplente. Quien a su vez, se le suplirá con el siguiente de acuerdo al número de votos.

p) Para el caso de los Proyectos de Continuidad, la Asamblea procederá a la ratificación o no de los Comités que participaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, o en su caso, a la elección de nuevos integrantes titulares y suplentes, en apego al procedimiento descrito.

q) La Subsecretaría, a través de las Jefaturas de Unidad de Departamental de Enlace Delegacional, serán las responsables de la convocatoria, conducción, validación y levantamiento del Acta de todas las Asambleas.

r) Una vez integrados los Comités deberán ratificar a la persona Asesora Técnica. Para lo cual se suscribirá con la Subsecretaría un Convenio de Colaboración, donde se establecerán los lineamientos a los que estará sujeto el ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados así como el procedimiento para la comprobación de gastos.

s) La firma del convenio es requisito indispensable para proceder con la entrega del recurso autorizado, en caso de que el Convenio no se suscriba por todos los titulares de los Comités y la Asesoría Técnica del Proyecto en un plazo de 10 días hábiles después de ser nombrados, se reconvendrá por escrito para que cumplan con esta responsabilidad, si persistieran en su actitud de no firmar el Convenio se aplicarán las sanciones por incumplimiento que establecen estas Reglas de Operación, en su numeral VII.4.

Del Comité de Administración

El Comité de Administración será el responsable de:

- a) La correcta ejecución de los trabajos del proyecto, la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos;
- b) Abrir una cuenta bancaria mancomunada, por las tres personas integrantes del Comité de Administración, quienes deberán acordar en forma mayoritaria el uso correcto de los recursos;
- c) Definir si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa o contratista, en este último el Comité gestionará tres cotizaciones como mínimo, con el apoyo del Comité de Supervisión. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobres se abrirán en las oficinas del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez. El personal de apoyo del Programa serán las responsables de convoca a:

- Los Comités de Administración y de Supervisión;
- La persona Asesora Técnica;
- Las y los Contralores Ciudadanos;
- Las personas Mediadoras Comunitarias; y
- Personas de la comunidad interesadas.

La programación, conducción y llenado del Acta de la reunión de apertura de los sobres, es responsabilidad de la persona responsable y del personal de Apoyo del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario. Para tal efecto las personas promoventes de los Proyectos deberán solicitar a la persona responsable del Programa mediante oficio la programación de la Reunión de apertura de sobres.

La persona Responsable del Programa notificará por escrito a la persona promovente del Proyecto y a las y los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que se celebrará la reunión.

En caso de reprogramación por causas de fuerza mayor, las personas promoventes de los Proyectos deberán notificarlo por escrito a la persona Responsable del Programa, quien notificará por escrito a las personas promoventes de los Proyectos y a las y los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión de apertura de sobres.

d) Cuando no exista acuerdo para la elección de la empresa o contratista, la persona Responsable del Programa en colaboración con la Dirección Ejecutiva Regional y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría correspondiente y en presencia de las y los Contralores Ciudadanos, aprobarán la que más convenga para la ejecución del Proyecto;

e) Aprobar al efecto, un calendario de reuniones para dar seguimiento al Proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, anexando la documentación fiscal y de soporte del recurso erogado, así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Supervisión y a la persona Responsable del Programa;

f) Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa o contratista elegido, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia al Responsable del Programa;

g) Proporcionar al Comité de Supervisión, a las Direcciones Ejecutivas Regionales o Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría, al personal de apoyo del Programa, a las y los Contralores Ciudadanos y los vecinos(as) de la zona de impacto del Proyecto, la información que les sea solicitada;

h) Publicar mensualmente, en algún sitio visible de la obra, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto del total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por las personas integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión; tanto el informe como las firmas serán legibles y se deberá entregar una fotografía de cada publicación a la persona Responsable del Programa como parte de los reportes de comprobación;

- i) Firmar el Contrato con la persona responsable de la Asesoría Técnica, en el que especificarán las responsabilidades de las partes y el monto de sus servicios. Para el caso de existir sustitución de la asesoría técnica, el Comité de Administración, deberá notificar a la persona Responsable del Programa, justificando los motivos por los cuales se dará la sustitución. Una vez analizada la petición, asignará y notificará al Comité de Administración la persona profesionista u organismo que efectuará la asesoría técnica del proyecto;
- j) Ninguna persona del Comité de Administración podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto, salvo que lo realice de forma gratuita;
- k) Las personas integrantes del Comité de Administración no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, de Supervisión o de Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como promoventes de otro proyecto, ni como responsable de la asesoría técnica o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a la comisión o cargo de proyectos comunitarios. Así mismo no podrán ser personas servidoras públicas de estructura, técnico operativo, nomina 8 u honorarios de la administración federal, local o delegacional;
- l) Realizar al término del Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario una Asamblea de Rendición de Cuentas, la cual deberá solicitarse su programación por escrito a la Dirección Ejecutiva Regional de la Subsecretaría a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente. La persona Responsable entregará la constancia de que se realizó la Asamblea, misma que deberá ser integrada en fotostática simple en la carpeta de comprobación de gastos; y
- m) Las decisiones del Comité de Administración se tomarán por consenso. En caso de no existir, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el Acta de cada sesión.

Del Comité de Supervisión

- a) El Comité de Supervisión tendrá por función vigilar que las obras y acciones del proyecto se ejecuten de manera correcta y los recursos se destinen al objetivo para el que fueron autorizados y se comprueben de manera oportuna de acuerdo al procedimiento que establecen estas Reglas de Operación y la Convocatoria, el Manual de Lineamientos y el Convenio de Colaboración;
- b) En todo momento podrá solicitar la información que juzgue necesaria al Comité de Administración y estará obligado a informar de manera inmediata a la persona Responsable del Programa de cualquier anomalía que detecte. Asimismo, el reporte final del proyecto deberá incluir un dictamen de conformidad con la aplicación de los recursos;
- c) Deberá aprobar un calendario de reuniones para dar seguimiento al proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Administración y al Responsable del Programa;
- d) Ninguna persona del Comité de Supervisión podrá prestar servicios o vender material de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto, salvo que lo realice de forma gratuita;
- e) Las personas integrantes del Comité de Supervisión no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, Supervisión o Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como promoventes de otro proyecto, ni como responsable de la asesoría técnica. Así mismo no podrán ser personas servidoras públicas de estructura, técnico operativo, nomina 8 u honorarios de la administración federal, local o delegacional;
- f) Participar en las Asambleas de Rendición de Cuentas al concluir el proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario; y
- g) Las decisiones del Comité de Supervisión se tomarán por consenso. En caso de no existir este, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

Del Comité de Desarrollo Comunitario

- a) El Comité de Desarrollo Comunitario, en el marco del Proyecto de "Mejoramiento Barrial y Comunitario" aprobado, tendrá como tareas fundamentales: sensibilizar, promover, desarrollar y consolidar los procesos ciudadanos a través de trabajos de planeación participativa (diagnósticos, análisis, diseño de líneas estratégicas, proyectos que garanticen la accesibilidad y cumplan con un enfoque de género, considerando tanto las necesidades de las mujeres como de los hombres, la organización ciudadana, impulsando grupos de trabajo vecinal mixtos y proporcionales para asegurar la sustentabilidad del proyecto durante su construcción y posterior a este proceso.

- b) Será la o el promotor de la construcción de un proceso local, que permita la formulación de una agenda de desarrollo comunitario que incluya la perspectiva de género, a partir del proyecto presentado y aprobado en Asamblea Vecinal, garantizando de esta manera el desarrollo permanente, así como la consolidación de los espacios recuperados a partir del proyecto de mejoramiento barrial y comunitario, una vez concluidos en su parte técnico-administrativa. Para esto, trabajará de manera coordinada con los comités de administración y supervisión y con la Subsecretaría.
- c) Participará en las reuniones de los Comités de Administración y de Supervisión en calidad de observador con derecho a voz y deberá respetar las decisiones que en materia técnico-administrativa tomen los Comités de Administración y de Supervisión.
- d) Establecerá comunicación con las diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de promover, en los espacios recuperados, los diferentes programas sociales y políticas públicas, que beneficien a las comunidades y su desarrollo integral.
- e) Las personas integrantes del Comité de Desarrollo Comunitario no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, Supervisión o Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como promoventes de otro proyecto o responsable de la asesoría técnica. Así mismo no podrán ser personas servidoras públicas de estructura, técnico operativo, nomina 8 u honorarios de la administración federal, local o delegacional.
- f) Ninguna persona del Comité de Supervisión podrá prestar servicios o vender material de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto, salvo que lo realice de forma gratuita.

De la Asesoría Técnica

Para garantizar la adecuada elaboración de los proyectos, la calidad de las obras a realizarse, así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales, deberá intervenir personal capacitado que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución del proyecto y de los recursos económicos que son autorizados. Para tal efecto se contratarán los servicios profesionales de un(a) Asesor(a) Técnico(a) del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa vigente.

- a) Podrán ser Asesores Técnicos, las Instituciones Académicas, las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México en los términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento, los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, Diseñadores en Asentamientos Humanos o Planificadores Territoriales, con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras, que les permita aplicar la correcta asesoría para la ejecución de los Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario”.
- b) Son funciones del(a) Asesor(a) Técnico(a): la adecuada presentación de los Proyectos, el ajuste del Proyecto aprobado al monto autorizado por el Comité Técnico Mixto, la supervisión de la calidad y avance de la obra, así como el seguimiento de las mejoras barriales.
- c) No podrán ser Asesores Técnicos, las personas servidoras públicas de cualquier ámbito de Gobierno Federal, Local o Delegacional, ni quién funja como Promovente, integrante de los Comités de Administración; de Supervisión; y de Desarrollo Comunitario o responsable de cualquier Proyecto de “Mejoramiento Barrial y Comunitario” y todos aquellos que se encuentren registrados como personal técnico ni como Representante Legal en las Instituciones Académicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Cada Asesor(a) Técnico(a) podrá prestar sus servicios profesionales hasta en cinco Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario” seleccionados por el Comité Técnico Mixto por año y no podrá prestar servicios profesionales como empresa o contratista en ningún otro proyecto.
- e) Es responsabilidad del Asesor (a) Técnico (a) el proceso y la supervisión de la obra, la elaboración de bitácoras y coadyuvar con la integración de la carpeta de comprobación de gastos.
- f) No podrán ser Asesores Técnicos, las personas físicas o morales que tengan adeudos en la entrega de las carpetas de comprobación de gastos, observaciones o denuncias en el ejercicio del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” en el año 2017 y anteriores.
- g) Para la actualización del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

PARA PERSONAS FÍSICAS:

- a) Cédula Profesional;
- b) Curriculum Vitae actualizado, indicando la experiencia en la Producción Social del Hábitat y compromiso social para con la comunidad, comprobable;

- c) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México;
- d) Registro Federal de Causantes;
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad que no es persona servidora pública del ámbito local y/o federal;
- f) Exposición de motivos por el cual quiere pertenecer al Catálogo de Asesoría Técnica;
- g) Identificación oficial (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional); y
- h) Copia fotostática simple de la Constancia del Taller de Asesores Técnicos del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”.

PARA PERSONAS MORALES:

- a) Acta constitutiva;
- b) Cédula Profesional de todo el personal técnico que atenderá los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario;
- c) Curriculum Vitae actualizado, indicando la experiencia en la Producción Social del Hábitat y compromiso social para con la comunidad, comprobable;
- d) Comprobante de domicilio fiscal;
- e) Registro Federal de Causantes;
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de que el personal técnico que atenderán los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario no son personas servidoras públicas del ámbito delegacional, local o federal;
- g) Exposición de motivos por el cual quiere pertenecer al Catálogo de Asesores del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”;
- h) Identificación oficial (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante legal.
- i) Copia fotostática simple de la Constancia del Taller de Asesores Técnicos del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”.

Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata, esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez. La persona responsable del Programa notificará por escrito a las personas profesionistas; las instituciones Académicas; y Organizaciones de la Sociedad Civil que acudieron para solicitar su registro como Asesores Técnicos del Programa que fueron aceptados. Las y los Asesores Técnicos aceptados deberán tomar el curso de capacitación respectivo del cual se entregará constancia, para lo cual deberán solicitar cita en las oficinas del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”. En caso de no tomar la capacitación respectiva en un plazo de 15 días hábiles después de ser notificado, se procederá a la cancelación del registro.

Del cambio de acciones del Proyecto

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités no logren ejecutar en su totalidad o parcialmente el Proyecto, o encuentren algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito al Programa el cambio de acciones a realizar, siempre y cuando sea en el mismo barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría a través de la persona responsable del Programa responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

De la entrega de los recursos autorizados para el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario

Una vez nombrados los Comités, suscrito el Convenio de Colaboración, ajustado el proyecto original al monto autorizado y recibido el Curso de Capacitación para el Manejo Administrativo y de Comprobación de Gastos por ambos Comités, se canalizarán los recursos al Comité de Administración de la siguiente manera:

- a) La dispersión por el medio que determine la Secretaría y podrá efectuarlo desde el 50% hasta la totalidad del monto autorizado;

b) Cuando se determine más de una ministración para complementar el monto total aprobado, esta se otorgará una vez que se haya comprobado el 100% del ejercicio de la primera dispersión, o bien se demuestre a satisfacción de la Subsecretaría a través de la persona responsable del Programa, que es imposible continuar con la obra, sin la ministración siguiente. Para tal efecto, el Comité de Administración deberá presentar por escrito la solicitud de recursos anexando las bitácoras de obra y de gastos del recurso otorgado;

c) La Subsecretaría a través de la persona responsable podrá reducir, retener o suspender parcial o definitivamente los recursos asignados, cuando se detecten desviaciones o incumplimiento grave de lo establecido en el Convenio de Colaboración, e informará a la Dirección Jurídica de la Secretaría para hacer del conocimiento a la autoridad correspondiente;

d) Si los Comités no cumplen con la entrega de la documentación considerada para la operación del proyecto, la Subsecretaría a través de la persona responsable del Programa informará a la Dirección Jurídica de la Secretaría, para determinar las acciones jurídicas conducentes; y

e) Los proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2018, tendrán como fecha límite para la conclusión de los mismos un término de 6 meses después de la última ministración.

De los Proyectos aprobados

Al iniciar la ejecución del Proyecto se deberá instalar en un lugar visible un letrero donde se indique:

a) Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018;

b) Nombre del proyecto;

c) Características generales de la obra y acciones a ejecutar;

d) Pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);

e) Fecha de inicio y término del proyecto;

f) Monto total otorgado;

g) Conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El costo de este letrero será cubierto con los recursos autorizados al Proyecto.

A la conclusión del proyecto se deberá instalar en un lugar visible, una placa metálica donde se reconozca el apoyo del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, la cual también se elaborará con cargo al recurso que les fue destinado y considerando las siguientes características:

a) La placa deberá ser de un tamaño que garantice su visibilidad, es decir no menor a 60x40 centímetros;

b) No podrá tener un costo mayor a los \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y deberá garantizar su visibilidad y conservación en lugares a la intemperie;

c) Deberá contener las siguientes leyendas:

“Esta obra es para beneficio de (nombre de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional), y fue realizada con recursos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario y con el apoyo de los Comités de Administración y Supervisión encargados de su ejecución”;

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para los casos de Proyecto que asuma los criterios para la recuperación de espacios libres de violencia, se deberá incluir una leyenda que indique:

“Esta obra considera los criterios establecidos para impactar en la seguridad y la no discriminación contra las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación, en el uso y disfrute del espacio público y su derecho a una vida libre de violencias”.

“Esta obra considera los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores”

Los proyectos que se desarrollen en zonas productoras de alimentos deberán incluir la siguiente leyenda:

“Esta obra apoya la producción de alimentos en la CDMX con lo que contribuye a garantizar el derecho a la alimentación, genera empleos, reactiva la economía de la zona y fomenta el desarrollo sustentable”.

Los proyectos que tengan por objeto potencializar el disfrute al agua como un derecho social en la comunidad deberán incluir la siguiente leyenda:

“Esta obra apoya el disfrute al agua como un derecho social en la comunidad y fomenta el desarrollo sustentable”.

d) La fecha de conclusión del proyecto; y

e) Queda prohibido que la placa contenga nombres de los integrantes de los Comités, así como de cualquier persona servidora pública o representante popular. Una vez que la placa quede instalada en un lugar permanente, se tomará una fotografía, la cual se deberá entregar impresa y en electrónico, a la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa como parte del informe final de los trabajos.

De la contratación de ejecutores de obra

En los casos de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento con empresas o contratistas privados, los Comités de Administración y los Asesores Técnicos se sujetarán a los siguientes criterios:

a) En todos los casos deberán tener cuando menos tres cotizaciones de diferentes empresas o contratistas del trabajo a realizar, en caso contrario se declarará desierta la contratación, reponiéndose el procedimiento y no podrán participar las empresas que ya presentaron propuestas y fueron abiertas en ese acto.

b) Solo podrán participar las personas físicas o morales cuyo domicilio se ubique en la Ciudad de México y de éstos, se dará preferencia a quienes sean vecinos de la zona donde se desarrolle el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

c) El Comité resolverá si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa o contratista, en este último el Comité gestionará tres cotizaciones como mínimo, con el apoyo del Comité de Supervisión. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobres se abrirán en las **oficinas del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez**. Las Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional serán las responsables de convocar a:

- Los Comités de Administración y de Supervisión;
- El Asesor Técnico;
- Los Contralores Ciudadanos;
- Los Mediadores Comunitarios; y
- Miembros de la comunidad interesados.

La programación, conducción y llenado del Acta de la reunión de apertura de los sobres, es responsabilidad del Responsable y Personal de Apoyo del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario. Para tal efecto los Promoventes de los Proyectos deberán solicitar al Responsable del Programa mediante oficio la programación de la Reunión de apertura de sobres.

El Responsable del Programa notificará por escrito al Promoviente del Proyecto y a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que se celebrará la reunión.

En caso de reprogramación por causas de fuerza mayor, los Promoventes de los Proyectos deberán notificarlo por escrito al Responsable del Programa, quien notificará por escrito a los Promoventes de los Proyectos y a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión de apertura de sobres.

d) Para el caso de que no exista acuerdo para la elección de la empresa o contratista, el Responsable del Programa en colaboración con la Dirección Ejecutiva Regional y/o Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría responsable y en presencia de los Contralores Ciudadanos, aprobará la que más convenga para la ejecución del Proyecto.

e) Las cotizaciones de los prestadores de servicios deberán contener denominación o razón social, datos de localización y desglose de los conceptos cotizados, así como la documentación legal y fiscal de las empresas o contratistas: copia del Acta Constitutiva, RFC, Currículum Vitae y última declaración anual del ejercicio anterior.

f) Se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia al Responsable del Programa.

g) Los precios que registren las asignaciones otorgadas estarán basados en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

h) Cuando el presupuesto de algún rubro rebase en 10 por ciento lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, deberá solicitarse al Responsable del Programa la autorización para realizar el desembolso;

i) En caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las empresas o contratistas privados que sean contratados para la ejecución del Proyecto, la Secretaría a través de su Dirección Jurídica brindará la asesoría y el apoyo necesario para que se lleven a cabo los procedimientos a que haya lugar, y en su caso dará vista a las autoridades competentes realizando el seguimiento necesario a los procedimientos que se inicien.

j) La Secretaría considerará que existe incumplimiento del prestador de servicios, basándose en los siguientes criterios:

- Mala calidad de los trabajos, con base en el reporte del Comité de Administración y del Comité de Supervisión.
- Incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato. - Retraso en el tiempo establecido para llevar a cabo los trabajos.
- Falta de respeto o actitud conflictiva para con los integrantes de los Comités y los vecinos.

En caso de que el prestador de servicios contratado para la realización de las obras no apege su actuación a las presentes Reglas de Operación y del contrato que al efecto se haya firmado, el Comité de Administración hará del conocimiento los hechos por escrito y proporcionará la documentación correspondiente al Responsable del Programa, a efecto de incluirlo en el registro de prestadores de servicios incumplidos, con la finalidad de no volver a contratar los servicios de éstos en ejercicios subsecuentes del Programa.

Seguimiento a las acciones de mejoramiento barrial

Corresponde a la Subsecretaría, a través del personal de apoyo del Programa, dar seguimiento a las acciones ejecutadas por el Comité de Administración, atendiendo las observaciones y comentarios que realicen para ello las y los Directores Ejecutivos Regionales o Jefes(as) de Unidad de Enlace Delegacional, los Asesores(as) Técnicos(as); el Comité de Supervisión; y los Comités Ciudadanos.

El seguimiento en territorio lo hará la Subsecretaría, a través de las y los Promotores Vecinales de Participación Ciudadana adscritos a la zona, quienes informarán por escrito a las y los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría los avances de los proyectos. Las y los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional enviarán los reportes cada 15 días a la persona Responsable del Programa y a las Direcciones Ejecutivas Regionales correspondientes.

Con el propósito de informar y rendir cuentas sobre las acciones realizadas, la Subsecretaría, a través de las y los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, convocará a una Asamblea de Rendición de Cuentas cuando sea solicitada y fundamentada por escrito por alguna persona integrante de los Comités o bien por alguna persona de la comunidad donde se desarrolle el Proyecto.

De la comprobación de gastos

Los Asesores(as) Técnicos(as) participantes en los proyectos, en colaboración con los Comités de Administración deberán llevar un registro del control de los gastos que se lleven a cabo, a través del formato de Reporte Mensual de Avance Físico-Financiero y Fotográfico. Asimismo, a dicho reporte mensual se deberán anexar los comprobantes correspondientes (notas de remisión, recibos de pago, de honorarios y facturas). Para tal efecto, deberá sujetarse a lo que establezca la Subsecretaría a través del Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos, así como los formatos establecidos para dicho fin.

Cada registro que se realice en el Reporte Mensual de Gastos deberá estar firmado por el Comité de Administración, el Comité de Supervisión y por Asesor (a) Técnico (a). Con esta información se deberá elaborar la bitácora de gastos por parte del Comité de Administración, que deberá ser revisada y avalada por el Comité de Supervisión y el Asesor(a) Técnico(a).

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa el Reporte de gastos mencionado, el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos antes referido.

Los recursos que no hayan sido ejercidos o que no sea comprobada su aplicación, conforme a las presentes Reglas de Operación, se notificarán a la Dirección Jurídica de la Secretaría para que proceda en los términos jurídicos que corresponda.

De las sanciones por incumplimiento

En caso de presentarse incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración, de Supervisión, de Desarrollo Comunitario, del Asesor(a) Técnico(a), de las empresas o contratistas; la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa, requerirá por escrito a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezca ante ésta en los plazos y términos que determine y expongan lo que a su interés corresponda, debiéndose levantar un Acta Circunstanciada en la que consten los acuerdos a que se lleguen.

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa, iniciará las acciones pertinentes ante la Dirección Jurídica de la Secretaría para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquella o aquellas personas integrantes de los Comités de Administración; de Supervisión; y de Desarrollo Comunitario, o de la Asesoría Técnica, dando vista a las autoridades competentes y realizando el seguimiento a los procedimientos que se inicien.

Ninguna persona sujeta a un procedimiento por incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración, de Supervisión, de Desarrollo Comunitario, o de la Asesoría Técnica o empresas o contratistas podrán participar en Proyecto alguno del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario” hasta que solvente a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana las obligaciones adquiridas.

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los acuerdos adquiridos por las personas integrantes de los Comités, la Asesoría Técnica, las empresas o contratistas; la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa en coordinación con las y los Directores Ejecutivos Regionales o Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, tendrán la facultad de remover a las personas integrantes de los mismos y sustituirlas con los suplentes que fueron nombrados en la Asamblea Vecinal. A los integrantes de los Comités que sean removidos se les notificará por escrito las causas de dicha resolución. En caso de que las personas suplentes se negaran a integrarse como titulares a los Comités respectivos se convocará a una Asamblea Vecinal para elegir a el(los) nuevo(s) integrante(s).

Si las conductas irregulares fueran atribuibles a personas servidoras públicas, se dará vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social para que ésta lleve a cabo las acciones conducentes.

Si el incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor o eventualidades fuera del alcance de los Comités o de la Asesoría Técnica e incluso de la Subsecretaría, lo anterior se hará constar en un acta en la que se fundamentará la circunstancia que sustenta dicha suspensión, y con lo cual, se podrá incluso cancelar el o los convenios respectivos.

Seguimiento a la conclusión de los Proyectos

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, la Secretaría, a través de la Subsecretaría, coadyuvarán a solicitud de las personas vecinas, en la difusión, programación de actividades y operación de dichos espacios con los mecanismos participativos que para tal efecto determine. Para ello promoverá la participación y colaboración de las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México, las delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, u otros, impulsando la incorporación de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Mesas Directivas de las Unidades Habitacionales, Contralores(as) Ciudadanos(as), así como de la comunidad en general, para garantizar el buen funcionamiento y la calidad de las actividades que se desarrollen en estos espacios públicos.

De la transparencia y difusión

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Subsecretaría deberá mantener actualizada de forma impresa para consulta directa y en su sitio de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados y en atención al principio de Transparencia que señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Subsecretaría a través de la persona responsable del Programa y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Regionales:

a) Realizará una amplia difusión de los objetivos y alcances del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, así como de la Convocatoria Pública para la selección de proyectos;

- b) Promoverá que la aplicación de los subsidios se realice con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia;
- c) Dará a conocer en la página web de la Secretaría, www.sds.cdmx.gob.mx, en la de la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx la información del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario;
- d) Publicará el padrón de los proyectos aprobados en las mismas páginas web.

Las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas web de la Secretaría www.sds.cdmx.gob.mx, la Subsecretaría www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

De igual manera y conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría, a través de la Subsecretaría establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posea.

IX. Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá interponer una queja o inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, y/o en la Subsecretaría ubicada en Mesones 123, tercer piso, colonia Centro, Código Postal 06090, Ciudad de México.

En caso de que la Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa, no resuelva la inconformidad o cuando considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de personas servidoras públicas, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento, puede presentar su queja de forma escrita o telefónica si es el caso, en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México; a través del Servicio de Localización Telefónica (LOCATEL) al 56-58-11-11 o en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México ubicada en Prolongación 20 de noviembre número 294, Tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

Se prohíbe cualquier conducta discriminatoria por acción u omisión.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.
- Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”.
- Convocatoria del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir al menos de la forma siguiente:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para los(as) vecinos(as) interesados(as) en que en sus barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales sean considerados para el diseño y la realización de un Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario, y que no cuenten con la capacidad técnica para integrar por ellos mismos su propia propuesta, podrán solicitar en el Taller Informativo a la persona Responsable del Programa, asesoría en todas las etapas de la operación del programa y esta dependencia pondrá a su disposición la información necesaria, así como el Catálogo de Asesores Técnicos incorporados en el programa, además de la atención del personal del Programa para brindar todo el apoyo que se requiera.

Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las cinco Coordinaciones Regionales de la Subsecretaría, en las oficinas de la Subsecretaría de Participación, ubicadas en Calle Mesones número 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090; en las oficinas del Programa ubicadas en Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez y en los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana.

La Subsecretaría, a través de la persona responsable del Programa, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos serán ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Con base en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos que para tal fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y será responsabilidad de la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría, en colaboración con el Programa. Los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: Referencias académicas, estadísticas y documentales especializados y el análisis de la información interna de la Subsecretaría: Padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del Programa, misma que se realizará mediante muestreo aleatorio simple.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, es por ello que se han diseñado una Matriz de Indicadores. Siguiendo la Metodología de Matriz del Marco Lógico los indicadores cuantitativos del programa son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir al rescate y mejora de los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México, a través de proyectos de mejoramiento barrial y comunitario que generen un proceso ciudadano participativo, integral, incluyente, sostenido y con equidad de género.	Porcentaje de proyectos aprobados respecto al número de proyectos programados en el periodo t	$\frac{(\text{Número de proyectos aprobados en 2018})}{(\text{Número de proyectos programados en 2018})} * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del programa	Subdirección de Evaluación

Propósito	Las personas residentes en las Unidades Territoriales de la CDMX que tienen muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social mejoraron su percepción del entorno	Porcentaje de personas residentes que cambiaron su percepción de su entorno urbano respecto al número total de personas que residen en las Unidades Territoriales en el periodo t	(Personas residentes en las zonas de impacto de los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario en las Unidades Territoriales de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que cambiaron la percepción de su entorno urbano en 2018) / (Total de personas residentes de las zonas de impacto de los proyectos en las Unidades Territoriales de medio, bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social donde fueron aprobados los proyectos)*100	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra significativa de vecinos que residen en los alrededores de los proyectos ejecutados	Subdirección de Evaluación
Componente	Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto	Porcentaje de Proyectos aprobados por el Comité Técnico respecto al número total de proyectos en el periodo t	(Número de proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto en 2018) / (Total de proyectos en 2018)*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y cuenta pública	Subdirección de Evaluación
Actividades	Talleres para la elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario	Porcentaje de personas promotoras que asistieron a los talleres impartidos respecto al número total de personas promotoras en el periodo t	(Número de personas promotoras que asistieron a los talleres impartidos en 2018) / (Total de personas promotoras en 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de participantes en los Talleres	Responsable Programa
Actividades	Proyectos Aprobados	Porcentaje de Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto respecto al número total de proyectos presentados en el periodo t	(Número de proyectos registrados al Concurso Público de Selección de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario en 2018) / (Número de proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del programa	Subdirección de Evaluación

Actividades	Asambleas	Porcentaje de Asambleas Vecinales realizadas respecto al número de asambleas programadas en el periodo t	(Número de asambleas vecinales realizadas en 2018 / (Número de Asambleas Vecinales programadas en 2018) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de Asambleas Vecinales Realizadas	Subdirección de Evaluación
Actividades	Integración de Comités de Administración	Porcentaje de Comités de Administración integrados respecto al número total de Comités de Administración programados en el periodo t	(Número de Comités de Administración integrados en 2018) / (Número de Comités de Administración programados en 2018)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos de Comités de Administración	Subdirección de Evaluación
Actividades	Integración de Comités de Supervisión	Porcentaje de Comités de Supervisión integrados respecto al número de Comités de Supervisión programados en el periodo t	(Número de Comités de Supervisión integrados en 2018) / (Número de Comités de Supervisión programados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos de Comités de Supervisión	Subdirección de Evaluación
Actividades	Integración de Comités de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de Comités de Desarrollo Comunitario integrados respecto al número de Comités de Desarrollo Comunitario programados en el periodo t	(Número de Comités de Desarrollo Comunitario integrados en 2018) / (Número de Comités de Desarrollo Comunitario programados en 2018) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos de Comités de Desarrollo Comunitario	Subdirección de Evaluación

Actividades	Firma de Convenios de Colaboración	Porcentaje de Convenios Firmados respecto al número de proyectos financiados en el periodo t	(Número de Convenios firmados en 2018) / (Número de proyectos financiados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos de Proyectos de Mejoramiento Barrial financiados	Subdirección de Evaluación
Actividades	Capacitación a Asesores Técnicos del Programa	Porcentaje de Asesores Técnicos capacitados respecto al número total de asesores técnicos integrados al catálogo en el periodo t	(Número de Asesores Técnicos que asistieron a la capacitación en 2018) / (Número total de Asesores Técnicos integrados en el Catálogo en 2018) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario	Subdirección de Evaluación
Actividades	Capacitación de los Comités de Administración y Supervisión	Porcentaje de Comités de Administración y de Supervisión capacitados respecto al número total de Comités de Administración y Supervisión en el periodo t	(Número de Comités de Administración y de Supervisión que asistieron a la capacitación en 2018) / (Número total de Comités de Administración y Supervisión en 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario y bitácoras de capacitación	Subdirección de Evaluación

El o la persona Responsable del Programa, reportará los indicadores de avance semestral que emanen de la Matriz de Indicadores reportándolos de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en las características de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores.

XII. Formas de participación social

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario promueve la participación ciudadana en el rescate, mejoramiento y apropiación de los espacios públicos, la infraestructura social y el equipamiento urbano de la Ciudad de México a efecto de coadyuvar a hacerla más habitable, segura, participativa, disfrutable y sustentable, para propiciar un desarrollo social y cultural del entorno urbano que mejore las condiciones y calidad de vida de la población, garantizando que estos espacios se mantengan limpios y libres de violencia, que incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables y que contribuyan a erradicar en el uso y disfrute de los espacios públicos la discriminación contra las mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación.

Para su operación, el Programa emite una Convocatoria Pública y promueve la realización de Asambleas Vecinales donde se discuten y aprueben acciones para el mejoramiento de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, asimismo incluye corresponsablemente a la ciudadanía en la administración de los recursos públicos, para las mejoras barriales.

La participación ciudadana se articula en las siguientes etapas del Programa:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Persona Promovente, Vecinos, Profesionistas, Instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Contralores Ciudadanos, Mediadores Comunitarios	Planeación, Implementación, Manejo de Recursos, Seguimiento, Evaluación, Transparencia, Rendición de cuentas, Resolución de conflictos	Individual / Colectiva	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación, vigilancia, toma de decisiones

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se articula con los proyectos del Presupuesto Participativo a cargo de las 16 delegaciones políticas en que se encuentra dividida la Ciudad de México y del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la CDMX; mismos que a través de la inversión de los recursos otorgados a las y los habitantes de la Ciudad de México; Asociaciones Civiles; y Organizaciones de la Sociedad Civil; permiten complementar las obras realizadas por los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

A iniciativa de la Subsecretaría se establecerá una Coordinación de Enlace y Apoyo Interinstitucional con el total de las políticas públicas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

Esta Coordinación estará integrada por las Secretarías de Desarrollo Social, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente y de Cultura, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, además de la Autoridad del Espacio Público y las demarcaciones políticas; la Subsecretaría a través de la persona responsable del Programa será la encargada de coordinar los trabajos.

En esta Coordinación se informará de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto con la finalidad de que las diversas áreas de gobierno participen, en su caso, en el desarrollo de los procesos y una vez concluidos, de acuerdo a las facultades de cada Secretaría apoyar la acción integral de gobierno en cada lugar donde se lleven a cabo dichos proyectos.

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018 fue aprobado en la primera sesión de COPLADE mediante el Acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 del 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, entregará el respectivo padrón de personas derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario publicará de acuerdo a la normatividad vigente, el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de Términos

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Asamblea. A la Asamblea Vecinal, la cual es el espacio ciudadano donde se presentan los Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto para su aprobación. En caso de ser aprobado por la mayoría simple el Proyecto, esta Asamblea elige a los integrantes de los Comités.

Asesor Técnico. Profesionista, Organización de la Sociedad Civil, Asociación Civil o Institución Académica; registrada en el Catalogo de Asesores Técnicos del Programa, responsable de garantizar la adecuada elaboración de los proyectos, la calidad de las obras a realizarse así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales.

Comités. Son órganos operativos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para la administración del recurso autorizado, estos Comités son de Administración, de Supervisión y de Desarrollo Comunitario.

Comité Técnico Mixto. Instancia que aprueba los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario.

Convenio. Al Convenio de Colaboración de los Proyectos aprobados, el cual es firmado por la persona Responsable del Programa dependiente de la Subsecretaría, los Comités y la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica y realización del Proyecto.

Direcciones Ejecutivas Regionales. Norte, Sur, Oriente, Poniente y Centro; dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.

Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional. Las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX, ubicadas en las delegaciones político-administrativas en las que está dividida la Ciudad de México.

Proyecto nuevo. Es la propuesta específica de intervención en un espacio físico en donde no se haya aplicado el programa.

Proyecto de continuidad. Es el proyecto que define varias etapas en su ejecución y que puede ser autorizado hasta por cinco ejercicios fiscales continuos o discontinuos.

Proyecto de mejoramiento barrial y comunitario. Es la propuesta específica de la zona que se presenta desde las personas habitantes de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a la convocatoria pública de la Secretaría de Desarrollo Social.

Secretaría. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

Subsecretaría. Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.

Responsable del Programa. La persona designada por la Secretaría de Desarrollo Social o la Subsecretaría de Participación Ciudadana para atender el programa.

Zona de impacto. Un kilómetro y medio alrededor del espacio en dónde se implementa el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Consideraciones finales

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, la Secretaría a través de la Subsecretaría, coadyuvará en la operación de dichos espacios por medio de los mecanismos que tal efecto determine.

Para ello la Secretaría buscará la colaboración de las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México, las Delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, así como las propias comunidades para garantizar el buen funcionamiento y la alta calidad de las actividades que se desarrollen en estas instalaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.”

TRANSITORIOS

Primero.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes reglas de operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones I, III y IV, 4, 8 y 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; de la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1, artículo 30 fracción I y 33 Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2018

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

Uniformes Escolares Gratuitos es un programa implementado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Además, participarán y coadyuvarán en la etapa operativa del Programa el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), la Dirección General de Administración en la SEDESO, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES CDMX), la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México (DGIAAM), el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestal y la emisión de los vales electrónicos, mientras que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México apoyan de manera corresponsable en la entrega de los vales electrónicos en las escuelas de nivel básico, cuyas actividades son la recepción, entrega y resguardo de los vales electrónicos, así como la recepción, resguardo y entrega a las coordinaciones delegaciones los documentos soporte de la entrega de los vales a las y los derechohabientes del programa; mientras que el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) estará enfocado en la atención y orientación telefónica de los ciudadanos con respecto a los periodos de entrega y los mecanismos de acceso al programa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, programa institucional que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular la alineación del Programa Social Uniformes Escolares Gratuitos es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	A.O.3 Educación	O.2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad; y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	M.1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la Ciudad de México.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
LI. 5	Brindar anualmente a por lo menos el 94 % de la matrícula escolar de educación básica pública de la CDMX, útiles y uniformes escolares gratuitos.	Porcentaje de estudiantes de educación básica pública de la CDMX derechohabientes de los programas de útiles y uniformes escolares gratuitos.	(Estudiantes de educación básica de la CDMX derechohabientes de los programas de útiles y uniformes escolares gratuitos en el periodo / Matrícula de educación básica pública de la CDMX en el periodo) * 100	Porcentaje	(1,250,000/1,337,825)*100 = 93% del año 2015	94%	Proporcionar transferencias para fortalecer el acceso y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica, contribuir a su adecuado desempeño proporcionando la vestimenta y los útiles escolares.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento; así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento; así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o informal.
			1.3.5. Establecer medidas para que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios, fomentando la participación de las familias en su educación, visibilizando la importancia del desarrollo académico.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y, en su caso, proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de valorar que concuerden con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente

	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las personas servidoras públicas y particulares.	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
9 Derecho a la educación	O.E. 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.	E. 137 Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.	M. 137.1 Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	M. 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se estableció en el año 2007 y a partir del 2014 fue elevado a rango de Ley con lo cual se asegura el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Asimismo, con ello se apoya la economía familiar y se previenen actitudes discriminatorias y se fortalece el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

Este programa no ha sufrido modificaciones en su diseño pero sí en su operación, ya que en el ejercicio fiscal 2013, la entrega de los vales cambió al pasar de vales físicos a un vale electrónico, lo que permitió generar un mejor ejercicio del gasto por parte de las madres y padres de las y los derechohabientes, y un efecto multiplicador hacia los pequeños comercios de la Ciudad.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Uniformes Escolares Gratuitos atenderá a una población derechohabiente de 1'250,000 estudiantes inscritos en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que tienen inequidad en el acceso a la educación, fortaleciendo con ello su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social; disminuyendo los gastos educativos de las familias de las y los estudiantes.

La educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad y la recomposición del tejido social, con las cuales se mejora la calidad de vida de sus habitantes. La formación de capital humano a través de la educación constituye el motor del desarrollo y por ello, las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de las niñas y los niños a la escuela desde temprana edad hasta alcanzar la cobertura universal.

Cabe señalar que la educación presenta problemas particulares de acuerdo al nivel educativo y región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional. Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015. Además, para el 2015, la población de la Ciudad de México tenía la menor tasa de analfabetismo del país, con sólo 1.5%. En el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan el 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la Ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir a las diferencias económicas y de las políticas públicas existentes entre ambas entidades para disminuir esta brecha.

Por otro lado, con base en las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativo, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria (Tercer Informe de labores 2014-2015, Secretaría de Educación Pública), lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria. La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo o baja calidad educativa; todo ello aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

La inequidad y la baja cohesión e integración social vulneran el derecho humano a la educación, a la igualdad y la no discriminación, así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, al no garantizar a las niñas, niños y jóvenes residentes de la Ciudad de México el acceso económico a uniformes escolares por fenómenos económicos, sociales y culturales de carácter excluyente.

En este último sentido, el principal problema es que las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijas e hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga porcentualmente alta, en especial para las familias de ingresos bajos, las familias recurren a alternativas como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos, optan por no enviar a sus hijas e hijos a la escuela.

Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para eventos, mantenimiento y equipamientos de los centros escolares; en particular uniformes y útiles escolares, que implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la Ciudad de México según los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en educación aproximadamente el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan, en promedio, en el mismo rubro, los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la Ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de 838.00 pesos mensuales, mientras que destinan 817.00 pesos al gasto en educación. Al desagregar por persona el gasto promedio mensual en vestido de los hogares en la Ciudad de México, la erogación es de aproximadamente 240.00 pesos, mientras que para educación el gasto asciende a 234.00 pesos mensuales.

En el tema del ingreso, el salario mínimo en la Ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años. Al incorporar el efecto inflación, se obtiene como resultado una relación negativa entre el índice de precios y el salario mínimo real, lo cual repercute directamente en los hogares más pobres.

Según datos de 2016 publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en la Ciudad de México cerca de 600 mil personas son vulnerables por ingreso. Por lo anterior, este programa en particular apoya de forma directa el ingreso de las familias. La contribución del vale electrónico para la compra de uniformes escolares disminuye el gasto en educación en hasta 60% en aquellos hogares que se hallan en los deciles de ingreso más desfavorecidos, contribuyendo en el corto plazo al fortalecimiento de la identidad de las y los menores; en el mediano plazo, a la disminución de los gastos educativos de los hogares más vulnerables; y en el largo plazo, a garantizar el acceso a educación con equidad.

La pertinencia del programa se sustenta en que a nivel Federal no existen acciones y programas semejantes al Programa Uniformes Escolares Gratuitos de la Ciudad de México, resaltando que existen experiencias concurrentes a nivel Estatal con programas similares o coincidentes, en los Estados de Sinaloa, Durango, Oaxaca y Estado de México.

En Sinaloa existe el Programa de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, con la diferencia de que, también busca fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sinaloenses que se dediquen a este ramo. En el siguiente enlace podrá consultar mayor información: <http://uniformesyutillesecolares.sinaloa.gob.mx/>.

En el estado de Oaxaca el Programa Uniformes y Útiles Bienestar está encaminado a dotar de uniformes y útiles escolares a los alumnos de escuelas públicas: preescolar, primaria y secundaria, ayuda que es otorgada en especie. Otro estado que también cuenta con el programa de uniformes es Durango el cual incluye una chamarra deportiva para la época invernal. La cobertura de este programa es para los alumnos de educación básica y educación media superior de las escuelas públicas del estado. La información sobre cómo opera este programa se puede encontrar en el siguiente enlace: http://desarrollosocial.durango.gob.mx/es/uni_esc.

A nivel local, el Estado de México también opera el Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, que consiste en la entrega de vales para la adquisición de uniformes y artículos escolares a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Asimismo, se otorga un Seguro Escolar que cubre gastos médicos en caso de que la alumna o alumno sufra algún accidente mientras desarrolla sus actividades académicas, o bien, en el trayecto de su casa a la escuela. Se puede consultar mayor información sobre este programa en el siguiente enlace: http://seduc.edomex.gob.mx/seguro_escolar

La línea base del Programa Uniformes Escolares Gratuitos se fijó en el 2013 y está centrada en una población potencial de 1'642,031 estudiantes inscritos en educación básica en la Ciudad de México, con una población objetivo de 1'401,330, con una población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Con base en las estadísticas estimadas por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2017-2018, la población potencial es 1'619,133 estudiantes inscritos en educación básica en la ciudad de México, la población objetivo es de 1'291,924 y la población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes, cubriendo el 96.75% de la población objetivo.

En este Programa, al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo, la focalización territorial está definida en la Ciudad de México, lo cual garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa, a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de dos uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la Ciudad de México, consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en uniformes escolares.

Dar cumplimiento al mandato de la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1876, del 11 de junio de 2014; lo anterior mediante una transferencia monetaria para la adquisición de dos uniformes escolares para una población objetivo de 1'291,924 alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica.

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, así como a los estudiantes de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

IV.2. Objetivos Específicos

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la Ciudad de México. Sus objetivos específicos son:- Entregar el apoyo para la compra de dos uniformes escolares, para que las y los niños fortalezcan su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad y cohesión e integración social.

- Entregar gratuitamente un vale electrónico para la adquisición de los uniformes al padre, madre de familia o tutor y, en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Salvaguardar la igualdad de oportunidades y fomentar la no discriminación social por razones socioeconómicas.
- Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación en distintos grupos de población, mediante el acceso universal al Programa.

IV.3. Alcances

El programa contribuye a consolidar el sistema de derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y no discriminación, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento de la Ciudad de México, mediante la entrega del vale electrónico, cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho permite, en el corto plazo, que las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México fortalezcan su identidad; en el mediano plazo, permite la disminución de los gastos educativos de los hogares más desfavorecidos; y en el largo plazo a garantizar el acceso a educación con equidad.

V. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2018 se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias monetarias para la adquisición de dos uniformes escolares a aproximadamente 1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, en los niveles de educación básica, lo que equivale a 96.75% de la población objetivo.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$393, 975,000.00 (trescientos noventa y tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). El vale electrónico recibe dos depósitos al año, cada uno con un valor de \$150.00 para la adquisición de uniformes escolares, es decir que el total de la transferencia monetaria anual equivale a la cantidad de \$300 por estudiante.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el sitio de la Subsecretaría de Participación Ciudadana

La difusión del Programa, la entrega del registro y el control de los vales electrónicos serán a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Se difundirá a través de mantas, carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, además de la página de internet www.uniformesyutiles.com. Asimismo, cualquier persona podrá solicitar información sobre el Programa al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), en el teléfono 56581111 y los teléfonos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana 57408680, 56142298, y 56168440, 55502562 en horario de lunes a jueves de 8:00 a 18:00 y los viernes de 8:00 a 15:00 horas. Así como al teléfono: 5339-1834, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

El único requisito para acceder al programa es estar inscrito(a) en escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la Ciudad de México. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, a las alumnas y los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

Para acceder al programa la persona solicitante debe presentar la siguiente documentación:

1. Documentación oficial comprobatoria en original y copia en la que conste que la o el menor de edad se encuentra inscrito en una escuela de educación básica pública de la Ciudad de México.
2. Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado).

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Una vez publicada la convocatoria del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de los uniformes escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor y, en su caso, a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado en las jornadas que para dicho objetivo establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y que cumplan con lo estipulado en el numeral VII.2 de estas Reglas de Operación.

Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas públicas nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) de la Ciudad de México, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Coordinaciones Delegacionales y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, previa jornada de difusión.

El Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa.

El padre, madre o tutor solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social mediante el listado de derechohabientes que las y los promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana llevan a las entregas programadas en las escuelas públicas; asimismo, las y los promotores de la Subsecretaría entregarán el vale electrónico como comprobante de haber completado su registro al programa social. En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la madre, padre o tutor, y en su caso, las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado, podrán ser orientados por el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que acuda a los planteles educativos a brindar la atención respectiva.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación al programa a las personas que residan en la Ciudad de México en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

Al registrarse o solicitar el apoyo al Programa mediante los mecanismos mencionados, o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así lo determine, las y los solicitantes deberán llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y al haber completado el proceso de forma satisfactoria, se entregará el vale electrónico, el cual es el comprobante de haber cubierto su registro al programa y de haber sido incorporadas como personas derechohabientes, por lo que formarán parte del padrón del Programa.

Conforme a los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a los Artículos 58 y 59 de su Reglamento, dicho padrón será de carácter público. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Una vez entregado el vale electrónico, la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino del mismo.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Bajo ningún caso o circunstancia alguna, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en éstas Reglas de Operación. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, podrá solicitarlo en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto que sea publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dos diarios de circulación nacional. Asimismo, podrá consultarlos en las páginas de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana o en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Debido a que este programa es de carácter universal y está destinado a todas y todos los estudiantes inscritos en escuelas de educación básica públicas en la Ciudad de México, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia en el Programa Uniformes Escolares Gratuitos

Las personas derechohabientes del programa “Programa Uniformes Escolares Gratuitos” tienen las siguientes obligaciones:

- Solicitar su incorporación al Programa al personal de Subsecretaría de Participación Ciudadana que acuda al plantel educativo, además de presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso;

Suspensión Temporal o Causales de Baja

Las personas derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando se detecte que la persona está repetida(o) dentro del padrón.
- En caso de fallecimiento, baja definitiva;
- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa; baja definitiva;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por las y los promotores vecinales de

Participación Ciudadana, baja definitiva;

- Por concluir el ciclo educativo básico, baja definitiva.

- Por no concluir sus estudios en escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México, baja definitiva.

Las bajas definitivas y temporales se sujetarán al procedimiento interno que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares. Por su parte, la Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará con la Dirección General de Administración la transferencia monetaria, objeto del Programa, para los vales electrónicos entregados, con la finalidad de que cada uno cuente con el recurso económico establecido en las presentes Reglas de Operación. El recurso en el vale electrónico será vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIII.1. Operación

Los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas estas Reglas.

Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito. En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de uniformes y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se invitará a las personas participantes o derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para uniformes entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas. La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de quien así determine implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes mensuales y trimestrales del avance presupuestal y de la cobertura, así como la elaboración de encuestas de satisfacción que permitan medir los resultados y contribución del programa a la solución de la problemática.

El registro y control de los vales electrónicos de uniformes escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la persona responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, cualquier persona podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional correspondiente, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que las instancias antes mencionadas no resuelvan la queja o inconformidad, cualquier persona podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

De igual forma, se prohíbe que las personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares con base en prejuicios. Quien incurra en faltas de esta índole será canalizado(a) a las autoridades competentes y sancionado(a) respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y cualquier persona podrá acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes de Uniformes Escolares Gratuitos puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en las Cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, N° 1876, del 11 de junio de 2014.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, ubicada en calle Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo;
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de no existir solución, se deberá emitir una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso, del Programa Uniformes Escolares Gratuitos.

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Uniformes Escolares Gratuitos será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Uniformes Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, y que se encarga de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de

- a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública correspondiente al periodo escolar 2016-2017, el Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación del 2010 al 2017, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social del 2014 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2015; y
- b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello, se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al aumento de la permanencia educativa en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX	Tasa de variación de estudiantes que permanecieron en las aulas en la Ciudad de México en el periodo t respecto al periodo anterior	(Porcentaje de estudiantes que permanecieron en las aulas en el año actual) / (Porcentaje de estudiantes que permanecieron en las aulas en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Ciudad de México	Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública	Subdirección de Evaluación	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta	2%
Propósito	Han disminuido los gastos en uniformes escolares de los hogares con estudiantes derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en la CDMX	Porcentaje de hogares con estudiantes sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en uniformes respecto al año anterior	(Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar actual) / (Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de derechohabientes y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistados	60%
Componentes	C.1. Se han entregado vales para uniformes a todas y todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la CDMX	Porcentaje de cobertura del Programa	(Total de estudiantes que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t-1)/(Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1) *100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Padrón de estudiantes de educación básica pública en la Ciudad de México, Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas	100%
	C.2. Se han llevado al cabo la difusión para la activación del vale electrónico en línea	Porcentaje de actividades de difusión respecto al número de actividades programadas	(Total de actividades de difusión realizadas en el periodo/ Total de actividades de difusión programas en el periodo)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistados	100%

Actividad	A.1.1 Se han activado todos los vales electrónicos mediante la plataforma digital	Porcentaje de activación de los vales mediante la plataforma electrónica	(Total de estudiantes que han activado su vale a través de la plataforma electrónica del Programa en el periodo/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que recibieron el vale electrónico)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de activación en línea	Subdirección de Evaluación	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	100%
	A.1.2 Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	Porcentaje vales electrónicos dispersados respecto al número total de estudiantes derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Padrón de derechohabientes del Programa Uniformes Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100%
	A.2.1 Instalación de carteles y lonas colocados en las escuelas	Porcentaje de carteles y lonas colocados en escuelas respecto al número de carteles y lonas programadas	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de actividades	Subdirección de Evaluación	Las autoridades de las escuelas dejan instalar los carteles y mantas	100%
	A.2.2 Instalación de carteles y lonas colocados en módulos	Porcentaje de carteles y lonas colocados en módulos	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de actividades	Subdirección de Evaluación	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	100%

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Estudiante	Implementación	Individual	Información y consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y consulta
Padre	Implementación	Individual	Información y consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y consulta
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Útiles Escolares Gratuitos en la promoción de los derechos de las niñas y niños de la Ciudad de México. Estos programas se complementan ya que buscan incidir de forma directa en la disminución de los gastos educativos de los hogares de la Ciudad de México y de forma indirecta como estímulo en la parte educativa, además de mantenerse ligados en los procesos de planeación, instrumentación, operación, supervisión, y control.

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección de los beneficiarios
Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social	Vinculación de derechohabientes	Operación
Hábitos Saludables CDMX	Secretaría de Desarrollo Social	Entrega de paquetes de salud bucodental en preescolares y primarias ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Operación

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 del 25 de enero de 2018. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por delegación y sexo.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Uniformes Escolares Gratuitos, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado para tal fin. En él, de forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Uniformes Escolares Gratuitos, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Uniformes Escolares Gratuitos publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales en la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

XVII. Consideraciones finales

La Secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones I, II, III, y IV, 4, 8, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI, 30 fracción I, 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; 7 fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS” 2018

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

Útiles Escolares Gratuitos es un programa implementado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Además, participarán y coadyuvarán en la etapa operativa del Programa el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), la Dirección General de Administración en la SEDESO, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES CDMX), la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México (DGIAMM), el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestal y la emisión de los vales electrónicos, mientras que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México apoyan de manera corresponsable en la entrega de los vales electrónicos en las escuelas de nivel básico, cuyas actividades son la recepción, entrega y resguardo de los vales electrónicos, así como la recepción, resguardo y entrega a las coordinaciones delegaciones los documentos soporte de la entrega de los vales a las y los derechohabientes del programa; mientras que el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) estará enfocado en la atención y orientación telefónica de los ciudadanos con respecto a los periodos de entrega y los mecanismos de acceso al programa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, programa institucional que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular, la alineación del Programa Social Útiles Escolares Gratuitos es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad,	M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o

		discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación bajo un enfoque de corresponsabilidad.	discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	A.O.3 Educación	O.2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y los programas de apoyo institucional con estándares de calidad; y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	M.1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LINEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
II. 5	Brindar anualmente a por lo menos el 94 % de la matrícula escolar de educación básica pública de la CDMX, útiles y uniformes escolares gratuitos.	Porcentaje de estudiantes de educación básica pública de la CDMX derechohabientes de los programas de útiles y uniformes escolares gratuitos.	(Estudiantes de educación básica de la CDMX derechohabientes de los programas de útiles y uniformes escolares gratuitos en el periodo / Matrícula de educación básica pública de la CDMX en el periodo) * 100	Porcentaje	(1,250,000/1,337,825)*100 = 93% del año 2015	94%	Proporcionar transferencias para fortalecer el acceso y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica, contribuir a su adecuado desempeño proporcionando la vestimenta y los útiles escolares.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento; así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal 1.3.5. Establecer medidas para que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios, fomentando la participación de las familias en su educación, visibilizando la importancia del desarrollo académico.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente

	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.
--	--	---	--	--

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
9 Derecho a la educación	O.E. 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares	E. 137 Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.	M. 137.1 Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	M. 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se estableció en el año 2003 y a partir del 2004 fue elevado a rango de Ley, con lo cual se asegura el derecho a un paquete de útiles escolares gratuitos destinado a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Así mismo, con ello se apoya la economía familiar, se evitan la discriminación y las diferencias sociales y se fortalece el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

Este programa no ha sufrido modificaciones en su diseño pero sí en su operación, ya que en el ejercicio fiscal 2013, la entrega de los vales cambió al pasar de vales físicos a un vale electrónico, lo que permitió generar un mejor ejercicio del gasto por parte de las madres y padres de las y los derechohabientes, y un efecto multiplicador hacia los pequeños comercios de la Ciudad.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Útiles Escolares Gratuitos atenderá a una población derechohabiente de 1'250,000 estudiantes inscritos en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que tienen inequidad en el acceso a la educación, fortaleciendo con ello su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social; disminuyendo los gastos educativos de las familias de las y los estudiantes.

La educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad y la recomposición del tejido social, con las cuales se mejora la calidad de vida de sus habitantes. La formación de capital humano a través de la educación constituye el motor del desarrollo y por ello, las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de las niñas y los niños a la escuela desde temprana edad hasta alcanzar la cobertura universal.

Cabe señalar que la educación presenta problemas particulares de acuerdo al nivel educativo y región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional. Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015. Además, para el 2015, la población de la Ciudad de México tenía la menor tasa de analfabetismo del país, con sólo 1.5%. En el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan el 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la Ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir a las diferencias económicas y de las políticas públicas existentes entre ambas entidades para disminuir esta brecha.

Por otro lado, con base en las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativo, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria (Tercer Informe de labores 2014-2015, Secretaría de Educación Pública), lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria. La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo o baja calidad educativa; todo ello aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

La inequidad y la baja cohesión e integración social vulneran el derecho humano a la educación, a la igualdad y la no discriminación, así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, al no garantizar a las niñas, niños y jóvenes residentes de la Ciudad de México el acceso económico a útiles escolares por fenómenos económicos, sociales y culturales de carácter excluyente.

En este último sentido, el principal problema es que las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijas e hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga porcentualmente alta, en especial para las familias de ingresos bajos, las familias recurren a alternativas como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos, optan por no enviar a sus hijas e hijos a la escuela.

Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para eventos, mantenimiento y equipamientos escolares; en particular uniformes y útiles escolares, que implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la Ciudad de México, según los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio, en el mismo rubro, los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la Ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de 838.00 pesos mensuales, mientras que destinan 817.00 pesos al gasto en educación.

En el tema del ingreso, el salario mínimo en la Ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años. Al incorporar el efecto inflación, se obtiene como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente en los hogares más pobres.

El principal efecto de no tener el dinero suficiente para cubrir los gastos de un paquete de útiles escolares es que las madres y padres de familia pueden dejar de enviar a sus hijas e hijos a la escuela, o bien, que en caso de que las niñas, niños y jóvenes asistan sin los materiales adecuados no consigan tener equidad en el acceso a los conocimientos.

Según datos de 2016 publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en la Ciudad de México cerca de 600 mil personas son vulnerables por ingreso. Por lo anterior, este programa en particular apoya de forma directa el ingreso de las familias. La contribución del vale electrónico para la compra de un paquete de útiles escolares es que disminuye el gasto en educación en hasta 60% en aquellos hogares que se hallan en los deciles de ingreso más desfavorecidos, contribuyendo en el corto plazo al fortalecimiento de la identidad de las y los menores; en el mediano plazo, a la disminución de los gastos educativos de los hogares más vulnerables; y en el largo plazo, a garantizar el acceso a educación con equidad.

La pertinencia del programa se sustenta en que a nivel Federal no existen acciones y programas semejantes al Programa Útiles Escolares Gratuitos de la Ciudad de México; sin embargo, existen experiencias similares o coincidentes a nivel Estatal.

El Programa Otorgamiento Gratuito de Uniformes y Útiles Escolares de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sinaloa tiene como objetivo contribuir a que los estudiantes de educación básica en escuelas públicas logren trato equitativo e identidad escolar mediante la no discriminación. Además de ayudar a la economía de las familias y reducir la deserción escolar, el programa fomenta la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sinaloenses que se dediquen a este ramo. En el siguiente enlace podrá consultar mayor información: <http://uniformesyutilesescolares.sinaloa.gob.mx/>.

El programa Apoyo Mochilas con los Útiles del estado de Jalisco el cual consiste en la entrega de una mochila y útiles gratuitos a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel básico. En 2017, el Programa alcanzó la cobertura total de las escuelas de educación básica en Jalisco. La información se puede consultar en su página de internet con el siguiente URL: <https://sedis.jalisco.gob.mx/content/programa-apoyo-mochilas-con-los-utiles>.

El Estado de México también opera el Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, que consiste en la entrega de vales para la adquisición de artículos escolares a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Asimismo, se otorga un Seguro Escolar que cubre gastos médicos en caso de que la alumna o alumno sufra algún accidente mientras desarrolla sus actividades académicas, o bien, en el trayecto de su casa a la escuela. Se puede consultar mayor información sobre este programa en el siguiente enlace: http://seduc.edomex.gob.mx/seguo_escolar

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho; el panorama para las madre y padres de familia de la Ciudad de México no ha sido alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionadas. Es por ello que las familias deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto gratuitos, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijas e hijos necesitan. Por lo anterior, existe un problema público que debe atenderse desde la política social para contribuir en la disminución de los gastos escolares de las madres y padres de familia que tengan hijas e hijos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

La línea base del Programa Útiles Escolares Gratuitos se fijó en el 2013 y está centrada en una población potencial de 1'642,031 estudiantes inscritos en educación básica en la ciudad de México, con una población objetivo de 1'401,330, con una población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Con base en las estadísticas estimadas por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2017-2018, la población potencial es 1'619,133 estudiantes inscritos en educación básica en la ciudad de México, la población objetivo es de 1'291,924 y la población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes, cubriendo el 96.75% de la población objetivo.

En este Programa, al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo, la focalización territorial está definida en la Ciudad de México, lo cual garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa, a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en útiles escolares.

Dar cumplimiento al mandato de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero de 2004.

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, a los estudiantes de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

IV.2. Objetivos Específicos

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la Ciudad de México. Sus objetivos específicos son:- Entregar el apoyo para la compra de un paquete de útiles, para que las y los niños fortalezcan su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad y cohesión e integración social.

- Entregar gratuitamente un vale electrónico para la adquisición de los útiles al padre, madre de familia o tutor y, en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Salvaguardar la igualdad de oportunidades y fomentar la no discriminación social por razones socioeconómicas.
- Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación en distintos grupos de población, mediante el acceso universal al Programa.

IV.3. Alcances

El programa contribuye a consolidar el sistema de derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y no discriminación, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento de la Ciudad de México, mediante la entrega del vale electrónico, cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho permite, en el corto plazo, que las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México fortalezcan su identidad; en el mediano plazo, permite la disminución de los gastos educativos de los hogares más desfavorecidos; y en el largo plazo a garantizar el acceso a educación con equidad.

V. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2018 se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias monetarias para la adquisición de un paquete de útiles escolares a aproximadamente 1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, en los niveles de educación básica, lo que equivale a 96.75% de la población objetivo.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$139,230,000.00 (Ciento treinta y nueve millones, doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.). El vale electrónico, recibe un depósito anual de: 60 pesos para el nivel preescolar, 110 para nivel primaria y 150 para nivel secundaria.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el sitio de la Subsecretaría de Participación Ciudadana

La difusión del Programa, la entrega del registro y el control de los vales electrónicos serán a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Se difundirá a través de mantas, carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, además de la página de internet www.uniformesyutiles.com. Asimismo, cualquier persona podrá solicitar información sobre el Programa al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), en el teléfono 56581111 y los teléfonos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana 57408680, 56142298, y 56168440, 55502562 en horario de lunes a jueves de 8:00 a 18:00 y los viernes de 8:00 a 15:00 horas. Así como al teléfono: 5339-1834, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

El único requisito para acceder al programa es estar inscrito(a) en escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la Ciudad de México. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, a las alumnas y los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

Para acceder al programa la persona solicitante debe presentar la siguiente documentación:

1. Documentación oficial comprobatoria en original y copia en la que conste que la o el menor de edad se encuentra inscrito en una escuela de educación básica pública de la Ciudad de México.
2. Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado).

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Una vez publicada la convocatoria del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de los útiles escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor y, en su caso, a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado en las jornadas que para dicho objetivo establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y que cumplan con lo estipulado en el numeral VII.2 de estas Reglas de Operación.

Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas públicas nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) de la Ciudad de México, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Coordinaciones Delegacionales y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, previa jornada de difusión.

El Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa.

El padre, madre o tutor solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social mediante el listado de derechohabientes que las y los promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana llevan a las entregas programadas en las escuelas públicas; asimismo, las y los promotores de la Subsecretaría entregarán el vale electrónico como comprobante de haber completado su registro al programa social. En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la madre, padre o tutor, y en su caso, las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado, podrán ser orientados por el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que acuda a los planteles educativos a brindar la atención respectiva.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación al programa, a las personas que residan en la Ciudad de México en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

Al registrarse o solicitar el apoyo al Programa mediante los mecanismos mencionados, o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así lo determine, las y los solicitantes deberán llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y al haber completado el proceso de forma satisfactoria, se entregará el vale electrónico, el cual es el comprobante de haber cubierto su registro al programa y de haber sido incorporadas como personas derechohabientes, por lo que formarán parte del padrón del Programa.

Conforme a los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a los Artículos 58 y 59 de su Reglamento, dicho padrón será de carácter público. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Una vez entregado el vale electrónico, la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino del mismo.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Bajo ningún caso o circunstancia alguna, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en éstas Reglas de Operación. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, podrá solicitarlo en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto que sea publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dos diarios de circulación nacional. Asimismo, podrá consultarlos en las páginas de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana o en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Debido a que este programa es de carácter universal y está destinado a todas y todos los estudiantes inscritos en escuelas de educación básica públicas en la Ciudad de México, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia en el Programa Útiles Escolares Gratuitos

Las personas derechohabientes del programa "Programa Útiles Escolares Gratuitos" tienen las siguientes obligaciones:

- Solicitar su incorporación al Programa al personal de Subsecretaría de Participación Ciudadana que acuda al plantel educativo, además de presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso;

Suspensión Temporal o Causales de Baja

Las personas derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando se detecte que la persona está repetida(o) dentro del padrón.
- En caso de fallecimiento, baja definitiva;
- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa; baja definitiva;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por las y los promotores vecinales de Participación Ciudadana, baja definitiva;
- Por concluir el ciclo educativo básico, baja definitiva.
- Por no concluir sus estudios en escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México, baja definitiva.

Las bajas definitivas y temporales se sujetarán al procedimiento interno que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de un paquete escolar. Por su parte, la Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará con la Dirección General de Administración la transferencia monetaria, objeto del Programa, para los vales electrónicos entregados, con la finalidad de que cada uno cuente con el recurso económico establecido en las presentes Reglas de Operación. El recurso en el vale electrónico será vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIII.1. Operación

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas estas Reglas.

Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito. En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de útiles y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se invitará a las personas participantes o derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas. La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de quien así determine implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes mensuales y trimestrales del avance presupuestal y de la cobertura, así como la elaboración de encuestas de satisfacción que permitan medir los resultados y contribución del programa a la solución de la problemática.

El registro y control de los vales electrónicos de útiles escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la persona responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, cualquier persona podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional correspondiente, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que las instancias antes mencionadas no resuelvan la queja o inconformidad, cualquier persona podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

De igual forma, se prohíbe que las personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares con base en prejuicios. Quien incurra en faltas de esta índole será canalizado(a) a las autoridades competentes y sancionado(a) respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y cualquier persona podrá acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes de Útiles Escolares Gratuitos puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en las Cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley que establece el Derecho un paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, N° 7-04, del 27 de enero de 2004.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, ubicada en calle Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo;
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de no existir solución, se deberá emitir una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso, del Programa Útiles Escolares Gratuitos.

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Útiles Escolares Gratuitos será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Útiles Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, y que se encarga de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de

a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública correspondiente al periodo escolar 2016-2017, el Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación del 2010 al 2017, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social del 2014 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2015; y

b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al aumento de la permanencia en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX	Tasa de variación de estudiantes que permanecieron en las aulas en la Ciudad de México en el periodo t respecto al periodo anterior	$(\text{Porcentaje de alumnos que permanecieron en las aulas en el año actual}) / (\text{Porcentaje de alumnos que permanecieron en las aulas en el año anterior})$	Eficacia	Porcentaje	Ciudad de México	Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública	Subdirección de Evaluación	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta	2%
Propósito	Han disminuido los gastos en útiles escolares de los hogares con estudiantes derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en la CDMX	Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en útiles respecto al año anterior	$(\text{Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar actual}) - (\text{Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar anterior})$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de derechohabientes y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores	60%
Componentes	C.1. Se han entregado vales para útiles a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la CDMX	Porcentaje de cobertura del Programa	$(\text{Total de estudiantes que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t-1}) / (\text{Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Padrón de estudiantes de educación básica pública en la Ciudad de México, Sistema Nacional de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas	100%
	C.2. Se han llevado al cabo la difusión para la activación del vale electrónico en línea	Porcentaje de actividades de difusión respecto al número de actividades programadas	$(\text{Total de actividades de difusión realizadas en el periodo} / \text{Total de actividades de difusión programadas en el periodo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores	100%

Actividad	A.1.1 Se han activado todos los vales electrónicos mediante la plataforma digital	Porcentaje de activación de los vales mediante la plataforma electrónica	(Total de estudiantes que han activado su vale a través de la plataforma electrónica del Programa en el periodo/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que recibieron el vale electrónico)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de activación en línea	Subdirección de Evaluación	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	100%
	A.1.2 Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	Porcentaje vales electrónicos dispersados respecto al número total de estudiantes derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Padrón de derechohabientes del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100%
	A.2.1 Instalación de carteles y lonas colocados en las escuelas	Porcentaje de carteles y lonas colocados en escuelas respecto al número de carteles y lonas programadas	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de actividades	Subdirección de Evaluación	Las autoridades de las escuelas dejan instalar los carteles y mantas	100%
	A.2.2 Instalación de carteles y lonas colocados en módulos	Porcentaje de carteles y lonas colocados en módulos respecto al número de carteles y lonas programadas	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes semanales de actividades	Subdirección de Evaluación	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	100%

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias y entidades para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Estudiante	Implementación	Individual	Información y consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y consulta
Padre	Implementación	Individual	Información y consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y consulta
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes en la promoción de los derechos de las niñas y niños de la Ciudad de México. Estos programas se complementan ya que buscan incidir de forma directa en la disminución de los gastos educativos de los hogares de la Ciudad de México y de forma indirecta como estímulo en la parte educativa, además de mantenerse ligados en los procesos de planeación, instrumentación, operación, supervisión, y control.

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección de los beneficiarios
Uniformes Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social	Vinculación de derechohabientes	Operación
Hábitos Saludables CDMX	Secretaría de Desarrollo Social	Entrega de paquetes de salud bucodental en preescolares y primarias ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Operación

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Útiles Escolares Gratuitos fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) mediante el acuerdo COPLADE/SO/1/05/2018 del 25 de enero de 2018. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por delegación y sexo.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases

abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Útiles Escolares Gratuitos, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado para tal fin. En él, de forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Útiles Escolares Gratuitos, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Útiles Escolares Gratuitos publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales en la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

XVII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos **43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos** transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 30, fracción I y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMÉNTATE 2018”

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Aliméntate es un programa social operado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien se encargará de la incorporación, valoración, entrega del paquete alimentario, orientación alimentaria, y del seguimiento de las y los derechohabientes al Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestaria y aprovisionamiento mensual de los paquetes alimentarios y la firma de convenios con autoridades y académicos que permitan diseñar mejoras en los menús, mientras que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

II Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular la alineación del Programa Social Aliméntate 2018:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.6 Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
---	--------------------	---	--	--

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
A.O. 5. Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
I.I.4 Programa Aliméntate	Atender anualmente a por lo menos 26,279 familias con inseguridad	Familias con inseguridad alimentaria severa o moderada	Número de familias con inseguridad alimentaria severa o moderada	Número/familias	26, 279 del año 2015	26,279	Atender a familias con inseguridad alimentaria severa o moderada a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios e

	alimentaria severa o moderada a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios del Programa Alimentate.	atendidas por el programa Alimentate.	atendidas por el programa Alimentate en el periodo.				implementar actividades de difusión sobre la adecuada nutrición y prevención la obesidad.
--	--	---------------------------------------	---	--	--	--	---

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	2.2.15. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación	O.E. 7.1 Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación	E. 106 Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación	M. 106 Al menos 30% de los programas alineados.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	M. 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El 17 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 1714 El Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, con lo cual se contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población de la Ciudad de México.

Este Sistema contempla programas como el de Desayunos Escolares, Comedores Comunitarios, Públicos y Populares; la Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México, el Programa Madres Solas residentes en la Ciudad de México, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, entre otros; así mismo, el Acuerdo estableció la creación del Programa “Aliméntate”. Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de “Aliméntate” en etapa piloto, dirigida a familias en situación de inseguridad alimentaria y pobreza extrema, entregando un paquete alimentario.

Al cierre de 2014 se entregaron 103,562 paquetes alimentarios en beneficio de 15,079 familias, con lo que Aliméntate se afianzó como programa social con recursos propios en 2015.

En correspondencia a la función que le fue asignada dentro del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, el programa en 2015 atendió a familias en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 había 160 mil 610 personas, aproximadamente 40 mil familias. El programa atendió al 65.7% de la población objetivo del programa en tres componentes 1) Entregar paquetes alimentarios a la población en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria, 2) Vinculación de la población atendida con la red de comedores comunitarios, públicos y populares, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, 3) Orientación a las personas derechohabientes de Aliméntate sobre los diversos programas sociales, acciones y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, para garantizar el ejercicio de otros derechos como salud, educación, trabajo, vivienda y recreación.

En 2016, el Programa modificó su diseño para atender a familias en situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, con el objetivo de contribuir en el corto y mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias derechohabientes, mediante el acceso a alimentos. En 2016, la población objetivo del Programa fue de 151,029 personas que, de acuerdo con el CONEVAL, se encontraban en inseguridad alimentaria, lo que equivale aproximadamente a 44 mil familias. En ese año se atendieron, a 26,279 familias en situación de inseguridad alimentaria, a través de tres componentes: 1) Entrega mensual de un paquete alimentario, 2) Menús saludables y 3) Vinculación con los Programas que integran el Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México.

En el ejercicio fiscal 2017 se mantuvo el mismo diseño del año anterior.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El programa atiende a familias que se encuentran en inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México. La inseguridad alimentaria está relacionada de forma particular con la estructura de consumo alimentario, representando para las y los habitantes de la Ciudad de México una problemática que se refleja en múltiples aspectos y dimensiones.

En el ámbito internacional, el escenario adverso está relacionado con los avances e integración a una economía global que tiende hacia nuevos ciclos oscilantes, basados en la especulación de los mercados de granos, en la masificación y tecnificación de la producción agroindustrial que agrega mayor valor, así como en las repercusiones del cambio climático, los cuales tienen efectos directos en los costos, disponibilidad y calidad de los alimentos. En consecuencia, el empobrecimiento de los componentes nutrimentales, equiparando los precios de los alimentos con los precios de otros mercados de economías desarrolladas, afecta la disponibilidad de los mismos.

Desde 2008, las crisis económicas globales son más recurrentes e inciden en crisis alimentarias que afectan el acceso a alimentos de miles de personas. En el contexto nacional los rezagos sociales se encuentran principalmente relacionados con la distribución inequitativa del ingreso, que repercute en incrementos significativos de los niveles de pobreza, donde las bajas posibilidades de acceso y cobertura de la alimentación constituyen uno de los principales problemas debido a que a estas restricciones en el gasto de las familias se suman la volatilidad y el incremento de los precios de los alimentos.

El aumento de los precios de los productos básicos agrícolas ha generado efectos negativos en la seguridad alimentaria de los hogares. Los consumidores urbanos en situación de pobreza y las personas en situación de pobreza que son compradores netos de alimentos en zonas rurales y quienes tienden a ser la mayoría de la población rural pobre, se encuentran particularmente expuestos a éstos riesgos.

La Ciudad de México y sus habitantes no son ajenos a los problemas antes mencionados. Por mencionar algunos datos importantes, el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su última medición multidimensional de la pobreza (2016), muestra que de 2010 a 2016, la población en situación de pobreza en la Ciudad de México disminuyó ligeramente, ya que aproximadamente 102 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. De igual forma, aproximadamente 35 mil 500 personas dejaron de vivir en pobreza extrema. Con respecto a la carencia alimentaria, el comportamiento también fue alentador, de 2014 a 2016, aproximadamente 17 mil 300 personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior ha sido resultado de la amplia política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México que ha atenuado los efectos económicos negativos que enfrenta nuestro país.

Sin embargo, resulta relevante redoblar esfuerzos para reforzar lo ya consolidado; en lo que respecta al tema de alimentación se debe garantizar que la población que haya salido o mejorado su situación de carencia alimentaria no vuelva a presentar esta misma situación.

Desafortunadamente, el aumento de los precios a los alimentos, medidos a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha crecido en 24.70% de enero de 2012 a diciembre de 2017; así mismo, el CONEVAL estimó para noviembre de 2017 el valor de la canasta alimentaria urbana por persona en \$1,475.92 pesos, lo que significa un aumento nominal en el costo de la canasta alimentaria para zonas urbanas de diciembre 2012 a noviembre 2017 de 27.39% en 5 años, aunado al entorno macroeconómico inestable, de recorte presupuestal, las constantes depreciaciones del peso y la mayor dependencia de las importaciones de los mercados globales de alimentos, esto genera un escenario propicio para que la población que haya salido de una situación de inseguridad alimentaria vea retroceder los avances ya logrados.

Uno de los efectos graves de la inseguridad alimentaria es que cuando existe inseguridad severa y moderada se compromete el consumo de alimentos, energía y nutrientes de las personas, aumenta en niñas y niños el riesgo de desnutrición, infecciones y estrés psicológico; mientras que en las mujeres adultas se ha asociado con el riesgo de obesidad y enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes.

La inseguridad alimentaria vulnera el derecho humano de acceso a la alimentación, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho de promoción de la equidad, cuando no se garantiza a las personas residentes de la Ciudad de México que presentan inseguridad alimentaria severa y moderada, el acceso físico y económico para la ingesta de alimentos suficientes e inocuos.

Por lo anterior, la inseguridad alimentaria severa y moderada entre las y los habitantes de la Ciudad de México se puede explicar a través de los datos publicados por CONEVAL sobre la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal, los que muestran que dicha inseguridad en combinación con otras carencias sociales, se relaciona negativamente con el bienestar, las posibilidades de desarrollo y el progreso.

En la Ciudad de México con base en CONEVAL (2016), existe 1'263,868 personas en inseguridad alimentaria leve (aproximadamente 341,585 familias), 636,683 personas en inseguridad alimentaria moderada (aproximadamente 172,076 familias) y 377,534 personas en inseguridad alimentaria severa (aproximadamente 102,036 familias).

Aliméntate contribuirá en el mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias derechohabientes, mediante el acceso a los alimentos y la orientación sobre un mejor consumo de los mismos, a través de la entrega de menús durante las visitas de verificación de las y los promotores territoriales, así mismo se vinculará a la población con otros Programas que integran el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que coadyuvarán con la mejora en las condiciones de vida que enfrenta la población.

Este Programa tiene como principal componente la entrega de un paquete alimentario mensual a las familias que se encuentran en inseguridad alimentaria severa y moderada, garantizando con ello el acceso a los alimentos de las familias derechohabientes seleccionadas bajo los criterios descritos en las presentes Reglas de Operación.

El programa Aliméntate se encuentra alineado con lo estipulado en el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, lo cual contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población de la Ciudad de México.

Cabe mencionar, que existen otras estrategias similares a este programa. A nivel federal, en el marco de la Cruzada contra el Hambre, existe el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa el cual facilita el acceso físico y económico a productos alimenticios a las personas que están en zonas de alta o muy alta marginación a través de las tiendas Diconsa. La diferencia con el Programa Aliméntate es que ellos no entregan los productos a cada familia sino que los productos de la canasta básica están a un precio más accesible en las tiendas de Diconsa.

A nivel estatal, el estado de Jalisco, en cumplimiento con la Cruzada contra el Hambre, opera el programa Ayuda Alimentaria Directa, el cual consiste en la entrega de despensas y pláticas de orientación alimentaria a personas que ganan menos de dos salarios mínimos, con una cuota de recuperación de 10 pesos. Las reglas de operación 2017 del Programa se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ROP%202017%20Ayuda%20Alimentaria%20Directa%20POEJ.pdf>.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México opera el Programa Gente Grande en dos vertientes: personas adultas mayores de 60 a 69 años de edad y mayores de 70 años. Su objetivo es favorecer el acceso a alimentos mediante la entrega de canastas alimentarias y productos de limpieza y de aseo personal o del hogar. La operatividad de los dos programas se puede consultar en los siguientes enlaces: http://cemybs.edomex.gob.mx/canasta_alimentaria_60_69 y http://cemybs.edomex.gob.mx/canasta_alimentaria_mayores_de_70.

A nivel local, otra dependencia que entrega despensas o apoyos alimentarios en la Ciudad de México a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX. Para mayor información se puede consultar el siguiente enlace: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-entrega-de-despensas-apoyos-alimentarios-poblacion-en-condiciones-de-vulnerabilidad>.

La línea base que se construyó en el 2015 con los datos de CONEVAL 2014 de la pobreza multidimensional, la cual son 151,029 personas con inseguridad alimentaria, lo que equivale a aproximadamente 44,420 familias que se encuentran en esta situación.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En la Ciudad de México con base en CONEVAL, existen 1'263,868 personas en inseguridad alimentaria leve (equivalente a aproximadamente 341, 585 familias), 636,683 personas en inseguridad alimentaria moderada (equivalente a 172,076 familias) y 377,534 personas en inseguridad alimentaria severa (equivalente a 102,036 familias); siendo la población potencial del Programa. Sin embargo, a partir de estos datos y con base en la disponibilidad presupuestal, la población objetivo de este Programa son 26,279 familias que se encuentren en inseguridad alimentaria severa y moderada. El 92.55% de las personas derechohabientes que atiende el Programa son mujeres que han solicitado el apoyo a través de la jefa de familia.

En este Programa, la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de las comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la Ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

IV.2. Objetivos Específicos

-Vincular a las personas derechohabientes del Programa Aliméntate con los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México para contribuir a garantizar su derecho a la alimentación.

- Proporcionar orientación nutricional a las personas derechohabientes para que mejoren sus prácticas alimentarias mediante la elaboración y entrega de menús saludables.
- Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, diversidad o condición social.
- Priorizar la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.

IV.3. Alcances

Aliméntate es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar los derechos humanos, económicos, sociales y culturales como el acceso a la alimentación, el acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad de las personas residentes de la Ciudad de México que viven con inseguridad alimentaria severa y moderada.

Este Programa coadyuva en el corto y mediano plazo a satisfacer las necesidades básicas de las familias derechohabientes mediante la entrega de un paquete alimentario mensual, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida que enfrenta la población a largo plazo. Asimismo, a través de las orientaciones que se brindan sobre nutrición, se espera que las personas derechohabientes mejoren los hábitos alimentarios saludables al interior de las familias, disminuyendo la prevalencia de enfermedades como la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, entre otras.

V. Metas Físicas

Para 2018, Aliméntate priorizará la atención de 26,279 familias que habiten preferentemente en las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y que sean identificadas mediante un instrumento que determina la situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios.

La meta de cobertura es del 87.6% respecto a la población en situación de inseguridad alimentaria en la Ciudad de México.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2018 el monto autorizado es de \$62'000,000.00 (sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.). La meta de atención mensual con paquetes alimentarios es de 26,279 al mismo número de familias, con un costo unitario aproximado de \$196.6 (00/100 M.N.) pesos por familia atendida.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana son las áreas responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación y seguimiento de las personas solicitantes al Programa, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos. La difusión del Programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto así determine y publique a través de la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas web de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y www.sideso.cdmx.gob.mx, respectivamente.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales implementará en cada una de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional un buzón de sugerencia como mecanismos de difusión y participación ciudadana para que las y los derechohabientes que así lo deseen puedan expresar opiniones de mejora en cuanto al diseño y operación del Programa

VII.2. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en realizar la solicitud de incorporación al programa, lo deberán hacer de forma individual cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser identificada como familia en situación de inseguridad alimentaria severa o moderada en la Ciudad de México y que preferentemente resida en una colonia de bajo y muy bajo nivel del Índice de Desarrollo Social (IDS) conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX);
2. La persona solicitante deberá ser mayor de 18 años de edad; la excepción en caso de ser menor de edad es ser jefa (e) de familia;
3. Solicitar el ingreso al Programa Aliméntate.

La documentación que la persona solicitante debe entregar es:

- Para el caso de las personas mayores de edad, se debe proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial vigente (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado).

- Para el caso del menor de edad jefa (e) de familia, deberá presentar original y fotocopia de documento de identificación (pasaporte, acta de nacimiento, credencial escolar con sus debidos sellos oficiales o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado) y comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Los originales se utilizarán sólo para cotejo.

Para la implementación de este Programa las y los interesados que deseen ingresar al programa deberán realizar la solicitud de incorporación de forma individual a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional que corresponda a su domicilio, con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en horarios de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los viernes, mismas que dependen de las siguientes direcciones ejecutivas:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Tebas s/n Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco	46024705
	Gustavo A Madero	Calle Payta N°602, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero	57525351
	Venustiano Carranza	Calle Huepac N°11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca, Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza	26121661
Centro	Benito Juárez	Calle Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	53391834
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

Una vez que haya realizado el trámite de solicitud, es importante señalar que una brigada de promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana acudirá a su domicilio para verificar los datos vertidos en la solicitud antes mencionada, además de aplicarle el cuestionario de identificación sobre inseguridad alimentaria.

Así mismo, el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas domiciliarias a las colonias que preferentemente tengan muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) de las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad, con el propósito de identificar a la población beneficiaria que, por pertenecer a grupos de atención prioritaria y por impedimentos físicos, no puedan acudir en persona a realizar el trámite a las instalaciones que para tal efecto ha delimitado la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La incorporación al Programa “Aliméntate” es realizada a demanda individual y directa de la persona interesada, quien podrá acudir a solicitarla a cualquiera de las siguientes instalaciones:

- Las Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 delegaciones políticas, habilitados para tal efecto.

El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y de 09:00 a 15:00 los viernes. En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la o el interesado podrá ser orientado sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así lo determine, la o el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en el Numeral VII.2. Requisitos de Acceso. Lo anterior, no establece obligación de ser incorporado al Programa.

La incorporación al programa dependerá del grado de inseguridad alimentaria que la o el solicitante presente y en función de la disponibilidad de espacios existente.

* En caso de que la persona sea incorporada, formará parte del padrón de personas derechohabientes del programa, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Debido a que este programa es de carácter universal y está destinado a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México que tengan inseguridad alimentaria severa o moderada, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad, no obstante se dará prioridad a personas en situación de viudez, madres solteras, padres solteros, abuelas y abuelos a cargo de los nietos, nietos a cargo de los abuelos, personas mayores de 60 y menores de 68 con responsabilidades de proveedor en la familia, titulares de alguna familia con algunas discapacidad, enfermedades crónico degenerativas que se hallen en condición de inseguridad alimentaria y que cumplan con lo establecido en Numeral VII.2. Requisitos de Acceso.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará en ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia en el Programa Aliméntate

Para permanecer dentro del programa, las personas derechohabientes deberán:

- Acudir al inicio del ejercicio fiscal a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México);

- Recibir a las y los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que realicen visitas de monitoreo y supervisión para verificar que siguen en condiciones de inseguridad alimentaria moderada o severa bajo los mecanismos y la metodología de inseguridad alimentaria establecida en estas Reglas de Operación en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso.

Suspensión Temporal o Causales de Baja

Las personas derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

Baja definitiva

- En caso de fallecimiento, cualquier miembro de la familia del sujeto de derecho registrado en el padrón podrá iniciar de inmediato el trámite de incorporación con base en lo establecido en los apartados VII.2 y VII.3 de las presentes Reglas de Operación.

- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa;

- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por las y los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana,

Suspensión temporal

- Por cambio de domicilio en la Ciudad de México, baja temporal;

- Por dejar de pertenecer a la población en inseguridad alimentaria moderada o severa. En caso de recaer en una situación de inseguridad alimentaria, será reincorporado al Programa Aliméntate siguiendo el procedimiento mencionado en el Apartado VII.2 y VII.3 de estas mismas Reglas, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal;

- Por dejar de acudir a recibir dos veces consecutivas el paquete alimentario, baja temporal;

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México), llenar los formatos de incorporación, volver a responder el cuestionario y en caso de valoración para el programa, será incorporado a la lista de espera.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

VIII.1. Operación

Una vez realizado el registro de ingreso al Programa, ya sea mediante la solicitud individual o a través de las brigadas de promotores de la Subsecretaría, las Coordinaciones Delegacionales planean e instrumentan las visitas de verificación y levantamiento del instrumento de identificación.

Los cuestionarios deberán ser enviados a la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la cual es la responsable de medir el grado de inseguridad alimentaria para que, con base en los resultados, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional puedan llevar a cabo la subsecuente planeación de la entrega de los paquetes alimentarios a las familias identificadas en inseguridad alimentaria severa y moderada.

Todos los datos personales de las personas solicitantes y derechohabientes del Programa “Aliméntate”, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los trámites que lleven a cabo las personas solicitantes para acceder al Programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Se invitará a las personas derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres.

Se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los paquetes alimentarios entregados. El registro y control de los paquetes alimentarios entregados será a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes, trimestrales y anuales del avance presupuestal y de la cobertura. La elaboración de encuestas de satisfacción que permitan medir los resultados y la contribución del programa a la solución de la problemática serán elaboradas por la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional correspondiente, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

Así mismo, en caso de que la instancia responsable del programa no resuelva la queja o inconformidad, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

Se prohíbe que las personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas y aquellos funcionarios que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se prohíbe también cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico. - Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. - Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal - Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, publicado el 17 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1714. Las Reglas de Operación del Programa Alimentate 2018.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, ubicada en calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del Programa Aliméntate.

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Aliméntate se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Aliméntate se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios,
- b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Respon sable	Supues tos	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la seguridad alimentaria de las y los habitantes de la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación	Tasa de variación del porcentaje de la población con carencia alimentaria en el periodo t	$(\text{Población con carencia alimentaria en la Ciudad de México en } t / (\text{Población con carencia alimentaria en la Ciudad de México en } t-1) - 1 * 100)$	Eficacia	Variación Porcentual	Ciudad de México	Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL	Subdirección de Evaluación	Se mantiene la estabilidad macroeconómica	5%
Propósito	La población derechohabiente del programa tiene seguridad alimentaria	Porcentaje de personas derechohabientes que han disminuido su inseguridad alimentaria severa y moderada respecto al total de personas derechohabientes en el periodo t	$(\text{Número de personas derechohabientes que disminuyeron la carencia alimentaria severa y moderada atendidas por el Programa en } t / \text{Número de personas derechohabientes atendidas por el Programa en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario de Satisfacción del Programa	Subdirección de Evaluación	Los beneficiarios consumen los apoyos en especie	60%
Componentes	C.1. Entrega de paquetes alimentarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados respecto al número de paquetes programados en el periodo t	$(\text{Número de paquetes alimentarios entregados en } t / \text{Número de paquetes programados en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual de paquetes entregados	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los paquetes alimentarios en tiempo y forma	100%
	C.2. Canalizar a la población beneficiaria del Programa Aliméntate tanto a los programas del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México	Porcentaje de personas derechohabientes vinculadas a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que hacen uso de los Programas en el periodo t	$(\text{Número de personas derechohabientes vinculadas a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria que hacen uso de los Programas en } t / \text{Número de personas derechohabientes del Programa Aliméntate}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	Los programas integrantes del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México tienen suficiencia presupuestal para atender a los beneficiarios vinculados	100%
	C.3. Orientaciones alimentarias a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas respecto al número total de personas derechohabientes del programa en el periodo t	$(\text{Número de orientaciones realizadas en } t / \text{Número de personas derechohabientes del Programa en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	La información de los menús saludables está disponible en tiempo y forma	100%
Actividades	A.1.1. Valoración de los beneficiarios	Porcentaje de beneficios valorados respecto al número de personas derechohabientes en el periodo t	$(\text{Número de cuestionarios de selección levantados en } t / \text{número de personas derechohabientes en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informes semestral de la Subdirección de Evaluación	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiarios	100%
	A.1.2. Manejo de expedientes	Porcentaje de expedientes debidamente integrados respecto al número total de personas derechohabientes en el periodo t	$(\text{Número de expedientes correctamente integrados} / \text{Número de personas derechohabientes del Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	Los beneficiarios entregan los documentos completos	100%
	A.2.1. Verificaciones realizadas	Porcentaje de verificaciones realizadas respecto al número de verificaciones programadas en el periodo t	$(\text{Número de verificaciones territoriales realizadas en } t / \text{Número de verificaciones territoriales programadas en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiarios	100%
	A.2.2. Seguimiento a los beneficiarios canalizados	Porcentaje de personas derechohabientes canalizadas que siguen atendidos por los distintos programas en el periodo t	$(\text{Número de personas derechohabientes canalizadas que son atendidos por otros programas del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en } t / \text{Número total de personas derechohabientes canalizados en } t)$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

A.3.1. Difusión de las orientaciones alimentarias	Porcentaje de acciones de difusión de orientaciones realizadas respecto al número de acciones de difusión programadas en el periodo t	(Número de acciones de difusión de orientaciones alimentarias realizadas en el periodo / Número de acciones de difusiones alimentarias programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%
A.3.1. Seguimiento a la utilización de las orientaciones alimentarias	Porcentaje de orientaciones acerca de la utilización de las orientaciones alimentarias utilizadas respecto al número total de orientaciones realizadas en el periodo t	(Número de orientaciones alimentarias utilizadas en t / Número total de orientaciones realizadas en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

La Dirección Ejecutiva Regional Oriente, reportará los indicadores de avance semestral que emanen de la Matriz de Indicadores reportándolos de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en las características y la periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Aliméntate forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Persona solicitante	Implementación	Individual	Información y consulta
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y consulta

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

El programa Aliméntate forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México el cual buscará coordinarse en la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población durante el proceso de registro y selección de derechohabientes, canaliza a todos aquellos hacia programas como:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección
Comedores Comunitarios	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Comedores Públicos	Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Comedores Populares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en la Ciudad de México y	Instituto para la Atención de los Adulto Mayores de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vinculación de derechohabientes	Selección
Apoyo a Madres Solas Residentes en la Ciudad de México	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes	Selección

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Aliméntate fue aprobado en la primera sesión ordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 del 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones

establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, que tiene a su cargo el Programa Aliméntate, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Aliméntate, entregará el respectivo padrón de personas derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Aliméntate publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes reglas de operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

Dra. Martha Laura Almaraz Domínguez
Subsecretaria de Participación Ciudadana

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción I y II, de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2018

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

Escucha CDMX es un programa operado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestaria para la adquisición de aparatos auditivos, mientras que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

	A.O.2 Salud	O.2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	M.1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y laboral.
--	-------------	---	---	---

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

El Programa Escucha CDMX se creó en 2017, por lo que no fue contemplado en el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.1.4. Generar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
13 Derecho a la salud	O.E. 13.4 Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	191. Fortalecer los servicios de salud integral de primer y segundo nivel, proporcionando los medios necesarios para la cobertura sustancial de la población; brindando una atención de calidad dentro de los parámetros y principios de los derechos humanos (personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario adecuado).	M. 191.9 Cobertura de atención a población sin seguridad social.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes**

El programa Escucha CDMX se implementa en el año 2017 y fue elevado a rango de ley el 17 de marzo de 2017, con lo cual se asegura la entrega de uno o dos aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan disminución de la agudeza auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente vivan en zonas de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

III.1 Problema Social Atendido por el Programa Social

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2014 (INEGI), la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%. Esto significa que poco más de 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; el poder ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Siendo estas personas, quienes enfrentan múltiples obstáculos en su vida cotidiana.

Lo anterior implica que de los poco más de 7.1 millones de habitantes en el país que presentan algún tipo de discapacidad, casi la mitad (47.3%) son adultas mayores (60 años y más), 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad.

En este sentido, el número de mujeres con discapacidad supera al de su contraparte masculina (3.8 millones frente a 3.3 millones de varones); lo que indica que la discapacidad por género, tiene mayor presencia en la población femenina: 6.2% de las mujeres del país que viven en esta condición y en el caso de los hombres, representan el 5.7%.

En 2014, según lo reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el documento “La Discapacidad en México”, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%).

En la Ciudad de México, la distribución porcentual por sexo de las personas con discapacidad es de 40.6% hombres y 59.4% mujeres la distribución de la población con discapacidad por grupo de edad es de 5.6% de 0 a 14 años, 6.3% de 20 a 29 años, 30.8% de 30 a 59 años y 57.3% de 60 años y más. La tasa de personas con discapacidad por mil habitantes en la Ciudad de México (47) está por debajo de la nacional (60).

La discapacidad debe ser entendida como un fenómeno multidimensional y complejo, en el cual una parte importante de los retos que enfrenta se asocia con el entorno construido, donde se hallan las barreras físicas, y del entorno social, que impone estereotipos y limitaciones a la participación, por lo que es de suma importancia dotar de aparatos auditivos a aquellas personas residentes de la Ciudad que tengan la prevalencia y no puedan pagar el coste del equipo.

Por otro lado, las causas que originan la discapacidad se relacionan con aspectos de orden biológico, económico y socio cultural, así como con las condiciones del entorno. En el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI) se identificaron cuatro causas básicas (nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada), agrupando las restantes en una categoría denominada “otras causas”.

Los resultados censales indican que los procesos de envejecimiento juegan un papel muy importante en la aparición de este tipo de dificultad entre la población, ya que la edad avanzada es señalada como el origen de su discapacidad, 44 de cada 100 limitaciones auditivas. Por su parte, 25 surgieron por enfermedad, una de las principales causas de discapacidad en el país. Los resultados censales muestran que los problemas originados durante el nacimiento son las causas más importantes entre los menores de 30 años de edad y explican 64 de cada 100 limitaciones y 57 de cada 100 para las y los jóvenes. También entre las y los adultos (as) es considerable el porcentaje de quienes los designaron como causa principal (20.5%), aunque para este grupo etario, las enfermedades son las más indicadas como causantes de limitaciones.

En el caso de la población que tiene alguna discapacidad auditiva, esta representa aproximadamente 2'400,000 personas a nivel nacional. A pesar de que la Ciudad de México es una de las tres entidades con las tasas más bajas de personas con discapacidad por cada mil habitantes, presenta uno de los porcentajes más elevados de personas con discapacidad para escuchar (39.3%).

La audición es un proceso complejo que a menudo damos por sentado. Cuando los sonidos llegan al tímpano, esos sonidos (señales acústicas) comienzan a sufrir una serie de transformaciones a través de las cuales se convierten en neuroseñales. Estas neuroseñales pasan desde el oído, a través de las complicadas redes neurales, hasta otras partes del cerebro para nuevos análisis y, finalmente, reconocimiento o comprensión que se transforma en información determinante para el desarrollo del lenguaje, la comunicación, habilidades para el aprendizaje y la participación social.

Las limitaciones en la realización de actividades cotidianas que enfrentan las personas con dificultades para oír están estrechamente relacionadas con la forma en la que está organizado el medio que nos rodea. Por ello, un entorno accesible favorece a la autonomía personal y la participación en la vida pública de su comunidad, y es esencial para incorporarse a los servicios de educación y al ámbito laboral; mientras que un medio inaccesible introduce barreras que limitan tanto a la participación como a la inclusión social de las personas en su comunidad.

Uno de los efectos graves a los que se enfrentan las personas con discapacidad auditiva es que la mayoría de ellos no tiene un trabajo con un salario remunerativo competitivo. Para las personas con discapacidad el empleo reviste particular importancia, ya que promueve su autonomía e independencia, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones. Es por ello que la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad señala, en su Artículo 27, que los Estados Partes reconocen, salvaguardan y promueven el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, lo que comprende el derecho a trabajar en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.

Con datos del INEGI en el 2010 la tasa de participación económica de las personas con dificultades para oír es de 29.7%, similar a la del conjunto de la población con discapacidad del país (29.9%) y es la segunda más alta dentro de este colectivo, sólo es superada por la de quienes tienen limitaciones para ver (35.3%).

Profundizando en el análisis de la discapacidad auditiva, al desglosar por grupo etario se puede observar que la prevalencia de la discapacidad auditiva se incrementa en hombres adultos mayores como lo muestra el Cuadro A.

Cuadro A. Distribución porcentuales de la población que presenta discapacidad auditiva por grupo etario en México, 2014

Sexo y grupo de edad	Escuchar (aunque use aparato auditivo)		
	TOTAL	Hombres	Mujeres
0 a 14 años	13.4	14.4	12.1
15 a 29 años	18.5	20.9	15.7
30 a 59 años	24.2	25.2	23.3
60 años y más	46.9	52.4	42.9
TOTAL	33.5	35.4	31.8

Fuente: La Discapacidad en México (2014), Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La discapacidad auditiva vulnera los derechos humanos de acceso a la no discriminación y al empleo, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho de promoción de la equidad enmarcada en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento al no tener garantizado las personas residentes de la Ciudad de México.

Este Programa tiene como principal componente la entrega de aparatos auditivos a personas que tienen discapacidad auditiva leve y moderada, garantizando el acceso a la no discriminación y cohesión social, seleccionadas bajo los criterios de selección descritos en las presentes Reglas de Operación.

La pertinencia del programa se sustenta en que a nivel Local, existen dos programas complementarios y semejantes al Programa Escucha CDMX, siendo EL Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación, y el Programa Apoyo Económico para Personas con Discapacidad ambos operados por Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, para encaminar de mejor forma la política pública para resolver este problema.

A nivel internacional existen experiencias similares dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva, por ejemplo, la ciudad de Ontario, Canadá implementa un Programa de Aparatos de Asistencia (<https://www.ontario.ca/page/assistive-devices-program#section-3>), mediante el cual se entregan no sólo aparatos auditivos, sino también anteojos, prótesis visuales y corporales, equipo respiratorio, equipo para el tratamiento de diabetes, sillas de ruedas y bastones.

Asimismo, Australia implementa un programa nacional de Prótesis Auditivas (<https://goo.gl/rkibB9>) mediante el cual, el gobierno subsidia de forma total o parcial la adquisición de aparatos auditivos para las personas con este tipo de discapacidad.

De igual forma, los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de los estados de Querétaro (<http://www.eluniversalqueretaro.mx/metropoli/02-12-2017/entrega-dif-queretaro-100-aparatos-auditivos>), Zacatecas (<http://ntrzacatecas.com/2017/12/14/concluye-jornada-estatal-de-entrega-de-aparatos-auditivos-2017/>), Jalisco (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/galerias/entrega-de-aparatos-auditivo-y-protesis>), Veracruz (<https://www.debate.com.mx/mexico/DIF-de-Veracruz-entrega-556-aparatos-auditivos-gratuitamente-20171224-0100.html>), Guanajuato (<https://periodicocorreo.com.mx/entrega-dif-e-instituto-las-personas-discapacidad-42-aparatos-auditivos/>), Yucatán (<http://yucatan.com.mx/merida/gobierno-merida/entrega-dif-estatal-750-auxiliares-auditivos>), entre otros, realizan entregas de aparatos auditivos y sillas de ruedas para la población con discapacidad. Estas entregas se han realizado con la colaboración de instituciones de asistencia privada enfocadas en la atención a personas con discapacidad.

A nivel local la delegación Benito Juárez (<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/entrega-delegaci%C3%B3n-benito-ju%C3%A1rez-aparatos-auditivos-para-adultos-mayores>), en colaboración con Fundación Telmex, ha realizado entregas de aparatos auditivos para personas adultas mayores.

La línea base en 2017 fueron 62,108 personas con discapacidad leve o moderada, cifra tomada del documento “La Discapacidad en México” elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por último, es importante subrayar que este programa cumple con los principios de universalidad, igualdad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y buena fe establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015 y el Acuerdo por el que se establece el decálogo de compromisos estratégicos en la CDMX, por una capital social inclusiva para personas con discapacidad publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 229 Bis, el día 01 de Diciembre de 2015.

III.2 Definición de la Población objetivo del programa social

Para 2015, en la Ciudad de México, la evolución estadística por grupo etario y sexo de las personas con discapacidad tenía un comportamiento semejante a nivel nacional, lo anterior nos permite estimar que en la CDMX las personas que tienen alguna discapacidad son aproximadamente 758,086, de las cuales 297,928 tienen una discapacidad para escuchar, siendo esta la población potencial, con una población objetivo de 62,108 personas que tienen una discapacidad auditiva leve o moderada con una población beneficiaria de al menos 2 mil personas.

En este Programa, al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo, la focalización territorial garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de las comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y población indígena.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones, a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a 4,200 personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva, con agudeza auditiva leve o moderada, y que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.

IV.2. Objetivos Específicos

- Entregar aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan disminución de la agudeza auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.
- Realizar exámenes de audiometría gratuitos.
- Realizar recorridos en las colonias que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social para la realización de los exámenes de audiometría y entrega de aparatos auditivos.
- Identificar y ofrecer aquellos programas y acciones sociales que sean de utilidad para la gente con discapacidad auditiva y su familia, de acuerdo a las características que presenten.
- Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de sexo, edad, diversidad o condición social, religión o identidad sexual.
- Priorizar el goce del beneficio y la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.
- Contribuir al ejercicio del derecho a la salud.

IV.3. Alcances

“ESCUCHA CDMX” es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar la igualdad de condiciones de las y los habitantes con discapacidad auditiva de la Ciudad de México, mediante la entrega de aparatos auditivos gratuitos para la población que presente disminución de la agudeza auditiva leve o moderada. Se prioriza a las y los habitantes que además de la discapacidad auditiva se encuentren en un nivel Bajo o Muy Bajo del Índice de Desarrollo Social y pertenezcan a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En el corto plazo se busca fortalecer la identidad y confianza de las personas derechohabientes, en el mediano plazo la disminución de discriminación y en el largo plazo garantizar el acceso a un trabajo con equidad.

V. Metas Físicas

El programa “ESCUCHA CDMX” para este ejercicio priorizará la atención de al menos 4,200 personas que presenten disminución en la agudeza auditiva leve o moderada, y que preferentemente vivan en colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Las personas derechohabientes podrán adquirir hasta dos aparatos auditivos gratuitos, ya que en algunos casos la persona puede requerir de esta tecnología para ambos oídos. La cobertura de la población derechohabiente con respecto a la población objetivo de este programa es del 8.05%.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “...Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.”, y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2018 el monto autorizado es de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M/N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La información relativa a este programa es pública y se difundirá a través de medios electrónicos y redes sociales, la cual podrá ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx, respectivamente.

Para cualquier solicitud de información podrán comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de los números 53.45.82.65 y 53.39.18.34 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para poder adquirir un aparato auditivo, las personas interesadas deberán reunir de forma individual los siguientes requisitos:

- 1) Residir en la Ciudad de México.
- 2) Solicitud de incorporación al Programa “ESCUCHA CDMX”, mediante el llenado del formato de Solicitud de Registro respectivo (en el caso de los menores de edad, dicha solicitud deberá ser presentada por la madre, el padre o el tutor del menor, con la autorización correspondiente).
- 3) Para el caso de mayores de edad proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte); en caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente.
- 4) Para el caso de menores de edad, proporcionar original y fotocopia de acta de nacimiento.
- 5) Comprobante de domicilio en original y fotocopia simple (puede ser recibo telefónico, de luz y predial) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Presentar examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de una instancia gubernamental en materia de salud, de médicos particulares o someterse a dicho examen en las unidades móviles destinadas para este programa, en el cual se diagnostique una agudeza auditiva leve o moderada.

No se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La solicitud de incorporación al Programa “ESCUCHA CDMX” es a demanda individual y directa por la(el) interesada(o), quien podrá acudir a solicitar su registro en las unidades móviles que estarán recorriendo las 16 Delegaciones Políticas y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuya ubicación se podrá consultar en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. El horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguna de las unidades móviles o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, la persona solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, formará parte del Padrón de Derechohabientes del Programa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa “ESCUCHA CDMX” a solicitud expresa de la (el) interesada(o) a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que vivan en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y población indígena.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como baja para la entrega de los aparatos auditivos:

- 1) Por cambio de domicilio a otra entidad federativa.
- 2) Por falsedad en alguno de los datos proporcionados para su inclusión al Programa.
- 3) Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
- 4) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.

En caso de ser dado de baja, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México), llenar los formatos de incorporación, volver a llenar el formato de solicitud y cumplir con lo establecido los Requisitos de Acceso estipulados en el Numeral VII.2. Requisitos de Acceso y en caso de valoración positiva para el programa, será incorporado a la lista de espera.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.1. Operación

Una vez que la persona interesada realice la solicitud de ingreso al Programa, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana planearán e instrumentarán los recorridos en las unidades móviles, los cuáles serán publicados en las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, lo anterior para llevar a cabo la subsecuente planeación de la entrega de los aparatos auditivos a las personas que comprueben necesitarlos a través de un examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por una instancia gubernamental, en materia de salud, por un médico particular o realizado en las unidades móviles.

La entrega queda bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

Todos los datos personales de las y los solicitantes y derechohabientes del Programa “ESCUCHA CDMX”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los trámites que las personas solicitantes lleven a cabo para acceder al Programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de ser necesario, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Art. 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este Programa Social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los aparatos auditivos entregados. El registro y control de los aparatos auditivos entregados será a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales del avance presupuestal y de la cobertura; así como de encuestas de satisfacción y la elaboración del Padrón de Derechohabientes conforme a la normatividad aplicable.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro será la responsable de la supervisión y control del Programa.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

También podrán presentar su queja sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes de Escucha CDMX, puedan acceder al disfrute de los beneficios en las Cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro ubicada en calle Mesones 123, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social, en este caso en particular, el del Programa “Escucha CDMX”.

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Escucha CDMX se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Aliméntate se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, la Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por las y los derechohabientes y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios,
- b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

XI.2 Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a generar condiciones de igualdad para personas que presentan discapacidad auditiva en la CDMX	Tasa de personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo t respecto al periodo anterior	(Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo t / Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo t-1)-1*100	Eficiencia	Porcentaje	Ciudad de México	Encuesta de Discriminación del INDEPEDI	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con agudeza auditiva leve o moderada por adquirir los aparatos auditivos	Mejora en la percepción de la vida en 8% de los habitantes de la Ciudad que tienen una discapacidad auditiva leve y moderada
Propósito	Las y los derechohabientes del Programa mejoraron su calidad auditiva	Porcentaje de personas derechohabientes que mejoraron su calidad auditiva con respecto al total de personas derechohabientes	(Total de derechohabientes que mejoraron su calidad auditiva/ Total de derechohabientes del Programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario de satisfacción	Subdirección de Evaluación	Las y los derechohabientes utilizan adecuadamente sus aparatos auditivos	80%
Componentes	C.1. Entrega de aparatos auditivos	Porcentaje de aparatos auditivos entregados con respecto a los programados	(Total de aparatos auditivos entregados/ Total de aparatos auditivos programados) *100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Se xo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega en tiempo, forma y calidad los aparatos auditivos	100%
	C.2. Audiometrías realizadas en Unidades Móviles	Porcentaje de audiometrías realizadas en unidades móviles con respecto al total de personas derechohabientes del programa	(Total de audiometrías realizadas en unidades móviles/ Total de derechohabientes del Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Se xo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Los equipos arrendados para tal efecto están en tiempo y forma para realizar las audiometrías	100%
Actividades	A.1. Solicitudes de personas con discapacidad auditiva	Porcentaje de ingresos efectivos al programa con respecto a las solicitudes	(Total de derechohabientes /Total de solicitudes recibidas)*100	Cobertura	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Se xo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Las personas solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos	100%

A.2 Audiometrías solicitadas en Unidades Móviles	Porcentaje de audiometrías solicitadas con respecto a las realizadas en unidades móviles	(Total de audiometrías realizadas en unidades móviles/Total de audiometrías solicitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Los equipos arrendados para tal efecto están en tiempo y forma para realizar las audiometrías	100 %
A.3 Difusión del programa	Porcentaje de colonias recorridas difundiendo el Programa con respecto a las colonias programadas para difundir el programa	(Total de colonias recorridas para difusión/ Total de colonias programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Las condiciones son adecuadas en las colonias seleccionadas para realizar el recorrido de difusión	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados por la Subdirección de Evaluación de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, una vez que inicie su implementación.

XII. Formas de Participación Social

El Programa “ESCUCHA CDMX” forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	Implementación	Individual	Información, consulta
Especialistas en Tecnologías para la Discapacidad Auditiva	Implementación	Individual	Información, consulta
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Implementación	Individual	Información, atención
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Información, consulta, deliberación

XIII. Articulación con otros Programas Sociales

Para el Programa “Escucha CDMX” se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de la población objetivo contemplada en las presentes Reglas de Operación.

Así mismo, se le informará a toda aquella persona interesada sobre los programas y acciones sociales específicos para el grupo poblacional al que corresponda, es decir, si se trata de una persona menor de edad se le vinculará con los programas Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, en caso de ser persona adulta mayor, se le vinculará con el programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años Residentes en la Ciudad de México.

Este programa se relaciona con los siguientes programas operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación de personas derechohabientes	Selección de derechohabientes
Programa Apoyo Económico para Personas con Discapacidad Permanente	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación de personas derechohabientes	Selección de derechohabientes

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Escucha CDMX fue aprobado en la primera sesión ordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Escucha CDMX, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Escucha CDMX, entregará el respectivo padrón de personas derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Escucha CDMX publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales en la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la o el solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARÁZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, Secretario de Educación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 fracciones I y XII y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III y 23 Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6, 13 fracciones I, II, III y XXVII, 41, 96, 97, 117 y 119 fracciones IV y VII de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47 y 48 la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO EN TU CASA 2018.

I. Nombre o Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en lo sucesivo SEDU, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de instrumentar y operar el Programa Maestro en tu Casa 2018 en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

El Programa Maestro en Tu Casa se encuentra alineado a los siguientes Programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 1	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN 4
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de Derechos Humanos	Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad	Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México. Dentro de los objetivos del desarrollo sostenible (abreviados como ODS) son un conjunto de 17 objetivos globales adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, de los cuales el Programa Social contribuye al siguiente objetivo y metas.

OBJETIVO	META
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la CDMX 2016 – 2018, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de junio 2016.

Objetivo general: Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Eje	OBJETIVO	LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR
2.0. Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	2.0. Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	2.6. Elaborar un Informe de la discriminación en la Ciudad de México, a partir de las quejas y reclamaciones, desagregado por sexo, edad, escolaridad, estado civil, ocupación, delegación, motivo de discriminación, grupos de población	Número de informes sobre casos de discriminación en la Ciudad de México
4.0. Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México	4.0. Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México	4. 1. Promover el servicio de intérpretes traductores/as de Lengua de Señas Mexicano en los eventos Públicos del Gobierno de la Ciudad de México	Número de eventos públicos con intérprete traductor/a de LSM.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de octubre de 2014.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. EDUCACIÓN	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA M1
Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de Derechos Humanos	Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México. En los siguientes cuatro años	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el apoyo del Fideicomiso de Educación Garantizada, y con el apoyo de la Secretaría de Salud, implementarán acciones educativas que eleven con efectividad y eficacia los resultados significativos de la educación reforzando las condiciones institucionales propias y esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación obligatoria, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre de 2016.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA
Discriminación y Derechos Humano.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”	Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015. Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental	El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) coordinará con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Procuraduría Social (PROSOC), el Instituto de Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), entre otros entes públicos, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES-DF, INDEPEDI, e INJUVE realizarán campañas de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación dirigidas a las y los habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas áreas de competencia, enfatizando en los grupos en situación de vulnerabilidad. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Oficialía Mayor, Contraloría General, PROSOC, DIF-DF, COPRED, Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, INMUJERES-DF, INDEPEDI, INJUVE, organizarán acciones de formación, sensibilización y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación enfocada a cada grupo de población de los entes del Gobierno de la Ciudad de México y órganos político administrativos, que desarrollan acciones de atención a la ciudadanía y con los responsables de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES -DF, INDEPEDI, INVI e INJUVE cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población. La Secretaría de Cultura coordinará con diversas instancias y entes públicos una política cultural que contribuya a disminuir la exclusión en el acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población, con especial énfasis en las niñas, niños y jóvenes, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo cultural comunitario. La Secretaría de Educación del Distrito Federal coordinará esfuerzos con los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA
			México a fin de diseñar contenidos sobre cultura de la paz, formación ciudadana, adicciones, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental para actividades, cursos y talleres en los centros educativos

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de noviembre de 2015.

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS	
OBJETIVO ESPECÍFICO	POLITICA PUBLICA
1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales
1.3 Uso de las tecnologías de la información y contenidos digitales	1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal. 1.3.12. Desarrollar planes y programas de estudio con contenidos sobre Derechos Humanos e igualdad de género para policías
OBJETIVO 3. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE LA VIOLENCIA	
3.1 Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres	3.1.16. Impulsar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres
OBJETIVO 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.	
4.3 Fomento al empleo	4.3.12 Promover el desarrollo de capacidades de las mujeres sobre el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales
OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.	
5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.	5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2016.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación	
3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario	29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social
3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas	36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados
Capítulo 9. Derecho a la educación	
9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares	137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos
9.2. Reducir el analfabetismo	138. Actualizar los contenidos y métodos de enseñanza, con un enfoque intercultural 139. Facilitar la coordinación interinstitucional para reducir el analfabetismo en los diferentes grupos de población, principalmente entre personas adultas mayores y personas indígenas

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios	434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable

Programa Institucional de la SEDU, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de septiembre de 2016.

ÁREA DE OPORTUNIDAD II	OBJETIVO 1	META INSTITUCIONAL 5	POLÍTICA PÚBLICA
Acciones para la alfabetización diversificada	Coadyuvar a reducir significativamente el analfabetismo en la Ciudad de México	Atender anualmente el 3% de personas en condiciones de analfabetismo a través del Programa de Alfabetización	La Coordinación General de Educación y la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones para disminuir significativamente el analfabetismo y contribuir así a mejorar las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los Derechos Humanos

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El Programa Maestro en tu Casa, en lo sucesivo el Programa, es el resultado de una serie de esfuerzos de la SEDU para atender a las personas que se encuentran en situación de rezago educativo. Se identifican dos fases principales: 1) Atención de analfabetismo; 2) Atención en primaria, secundaria y media superior.

En la primera fase, el Programa de Alfabetización Diversificada en 2014 y su posterior modificación el Programa de Alfabetización de ese año, se enfocaron en disminuir el fenómeno del analfabetismo en la población de 15 años o más en las cinco delegaciones con mayor cantidad de población en esta condición: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco. El programa contaba con una estructura sencilla de alfabetizadores y coordinadores regionales que se centraban en la atención de población analfabeta con base en las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); a partir de marzo de 2016 el Programa se extendió a los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

En julio de 2016, en una segunda fase, el Programa incorporó como componentes el acompañamiento de personas interesadas en concluir la primaria y secundaria, a través del Programa Especial de Certificación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) a través del PEC-INEA, con el nombre de Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas, por lo que se redefinió la población objetivo. Para ello, se seleccionaron un conjunto de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) prioritarias, se ajustó la matriz de indicadores, se fortalecieron las coordinaciones regionales, se redefinió la figura de alfabetizador a enlace educativo y se establecieron colaboraciones con grupos organizados, sociedad civil e instancias públicas y privadas. Las características de la población objetivo para ese año, fue: personas mayores de 15 años, residentes de las zonas de alta marginación de la Ciudad de México,

En el 2017, el Programa, se renombró: Maestr@ en Tu Casa; y se adicionó el componente de acompañamiento educativo para lograr la certificación de primaria, secundaria y media superior; se instauró la figura de maestro comunitario, responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con este nuevo enfoque, el enlace educativo focalizó su labor en la prospección de las zonas prioritarias de atención.

El objetivo fundamental consistió en desarrollar las competencias necesarias para la vida de las y los educandos, ampliando las oportunidades de las personas beneficiarias para alcanzar un desempeño económico, social y personal más satisfactorio; para ello, se buscó el apoyo de una red amplia de organizaciones gubernamentales, educativas, de la sociedad civil, órganos de representación ciudadana, sindicatos, confederaciones patronales y ciudadanas que promovieran la educación en sus comunidades.

Durante 2017 el objetivo del Programa se vio afectado por dos hechos: 1) El cambio en el examen del INEA, lo que ocasionó deserción en los grupos educativos, 2) El sismo del 19 de septiembre que generó la interrupción de la labor en las zonas más afectadas de la Ciudad de México, así como el cambio de rutinas y prioridades en la vida cotidiana de una parte importante de la población.

Por otro lado, en ese año se vinculó a las y los educandos a la certificación de educación media superior, en este proceso, se identificó la necesidad de contar con un acompañamiento educativo previo a la evaluación.

Sobre las acciones y áreas de oportunidad del Programa Maestr@ en tu Casa en 2017.

El propósito de la estrategia de intervención (como son el Programa Maestro en tu Casa, Saludarte, Educación a Distancia, Bachillerato a Distancia, entre otras acciones educativas) de la SEDU de la Ciudad de México consistió en acercar los servicios mediante tres acciones: 1) Instrumentación y consolidación de los centros educativos; 2) Organización y vinculación de la población en situación de rezago educativo para su certificación y 3) Intervención educativa.

Estas acciones permitieron articular los esfuerzos de SEDU, INEA y organizaciones de la sociedad civil para atender el problema del rezago educativo, particularmente en las colonias, barrios, pueblos y comunidades de la Ciudad de México.

De manera específica en la operación en 2017 se consolidó y fortaleció la instrumentación de 456 centros educativos ubicados en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México:

- Se brindó atención a población en situación de rezago educativo, en los componentes del INEA (PEC y MEVyT), Alfabetización Digital y vinculación a educación media superior.

- Se construyó un trabajo en red que involucró entidades del ámbito local y federal con atribuciones y recursos para la educación ciudadana, comunitaria y bilingüe (INEA, SEDEREC, UPN).

- Con el componente de Alfabetización Digital se redujo la brecha digital de la población adulta mayor principalmente, facilitándole la accesibilidad educativa tecnológica en espacios digitales (cibercentros en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro).

Las áreas de oportunidad identificadas a partir de la operación durante 2017, radican en mejorar el proceso de selección de las personas que participarán aportando sus saberes a la población en situación de rezago educativo, mejorar los canales de coordinación con INEA, fortalecer el proceso de atención, vinculación y seguimiento a las y los educandos, mejorar el sistema de recepción de evidencias y registro de información, y finalmente, ampliar los componentes de atención a la situación de rezago educativo de población en nivel media superior y de alfabetización digital en términos de contenidos y seguimiento.

III.2 Problema Social atendido por el Programa

La educación es considerada en el mundo contemporáneo un derecho fundamental, una llave para el acceso a los otros derechos, la hipótesis es que en la medida en que un ciudadano/ciudadana concluya la educación obligatoria estará en condiciones para insertarse con mejores oportunidades en el ámbito económico, desarrollar la consciencia crítica que requiere el ejercicio de la ciudadanía, apreciar las artes, llevar una vida saludable, es decir, la educación es fundamental para lograr un desarrollo integral de la población y en general una mejor calidad de vida.

El acceso a la educación está consagrado como un derecho universal desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y forma parte central de la política pública de los Estados Nacionales, desde finales del siglo XIX, basado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”. La educación para adultos es aquella “que está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo” (Ley General de Educación, Artículo 43).

Por otro lado, se denomina situación de exclusión educativa al fenómeno social en el que la población por condiciones de falta de justicia social, pobreza y desigualdad, no ha tenido acceso a los servicios educativos o tuvo que abandonarlos. Por otra parte, el rezago educativo se refiere a la situación de las personas que habiendo rebasado la edad especificada (15 años y más) por los servicios educativos públicos no han concluido los niveles de primaria, secundaria y media superior, y que no están siendo atendidas por alguna institución educativa; es decir, el rezago es una de las manifestaciones de la situación de exclusión educativa.

En el contexto nacional se han desarrollado programas que brindan servicios a población en situación vulnerable y en condición de rezago educativo, como el “Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo” 2014-2018, del INEA, mismo que otorga un abanico de posibilidades para la certificación del aprendizaje adquirido mediante la experiencia; la herramienta fundamental del mismo es el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). Por otra parte, también existe el “Programa de atención a la población con mayor vulnerabilidad, madres jóvenes o mujeres jóvenes embarazadas”, de la Secretaría de Educación Pública Federal, que otorga la Beca de apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas, Promajoven (2010), que funge como una alternativa de prevención para la deserción escolar, su objetivo principal es contribuir al acceso, permanencia y conclusión de la educación básica.

Las acciones anteriores, así como la coordinación con las distintas instancias nacionales y locales han contribuido a disminuir la situación de rezago educativo, así como a prevenir la deserción escolar a temprana edad.

En el caso de la Ciudad de México, la situación de rezago educativo se caracteriza estadísticamente, según datos del INEA y la Encuesta Intercensal 2015, a partir de la siguiente información:

Tabla 1: Datos de población de 15 años o más en situación de Rezago Educativo en la Ciudad de México, Encuesta Intercensal, 2015.

Datos	Población de 15 años o más	Analfabetas	%	Sin primaria terminada	%	Sin secundaria terminada	%	Rezago Total	%
Total	7 128 836	105 155	1.5	363 110	5.1	984 939	13.8	1 453 204	20.4
Mujeres	3 807 729	76 010	2	224 230	5.9	573 278	15.1	873 518	23
Hombres	3 321 107	29 145	0.9	138 880	4.2	411 661	12.4	579 686	17.5

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos-SEP y de la Encuesta Intercensal, 2015.

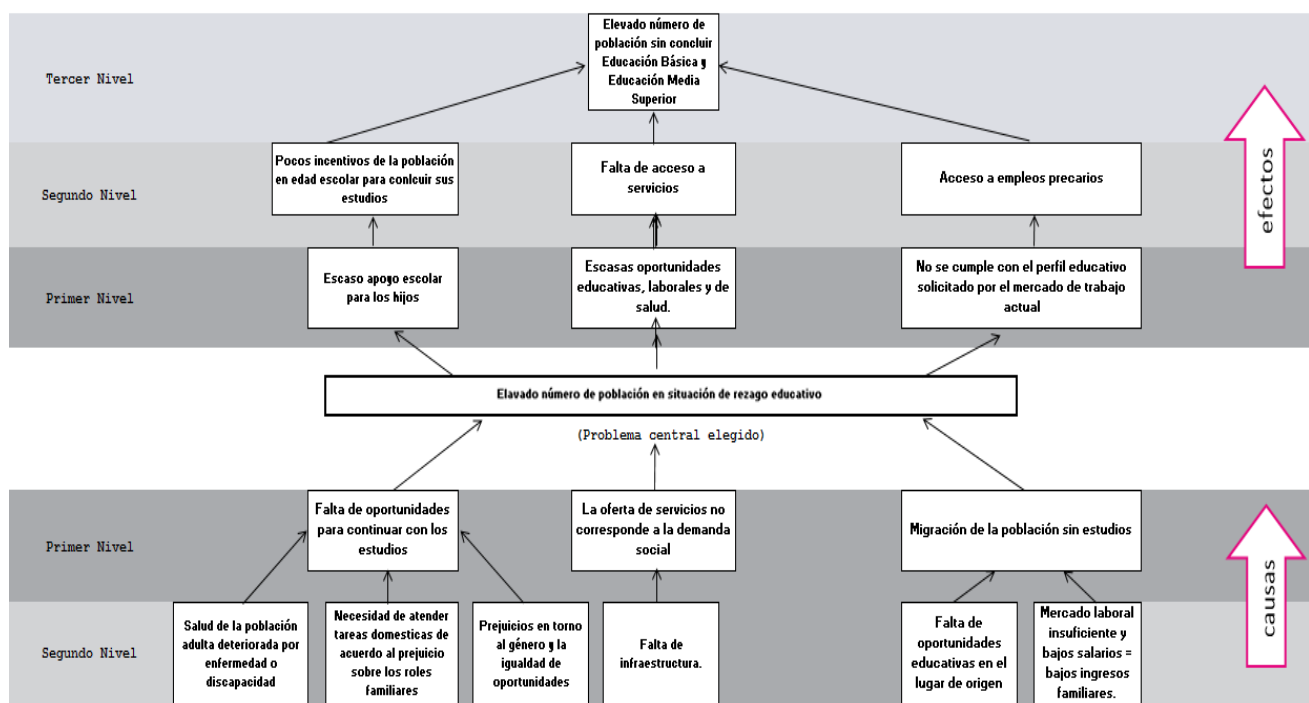
De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, la población en situación de rezago educativo en la Ciudad de México (analfabetismo, primaria y secundaria) corresponde a un millón 453 mil 504 personas, de 15 años o más; de las cuales 579 mil 686 son hombres (17.5%) y 873 mil 518 son mujeres (23%). Destacando el nivel de secundaria con 984 mil 939 personas sin secundaria terminada, es decir 67.8% del total del rezago educativo. Con menor representatividad, pero siendo importante, está el nivel de primaria con 363 mil 110 personas con primaria sin terminar, que representa 25% del rezago educativo total según la Encuesta Intercensal 2015.

Particularmente, son las mujeres las mayormente afectadas por esta situación de rezago educativo, ya que representan 60%. En este sentido, la información disponible indica que la disparidad entre hombres y mujeres en situación de rezago educativo está relacionada con el embarazo a temprana edad y la formación de familias nucleares. En la Encuesta sobre Uso de Tiempo en el Distrito Federal 2011(ENCUT-2011), se señala que las mujeres destinan a la semana 81.6 horas al cuidado de los integrantes del hogar, en comparación con los hombres que destinan 46 horas, lo que se traduce en el hecho de que las mujeres no disponen de tiempo suficiente para dedicarlo a actividades que les permita incrementar su nivel educativo y cultural. Así mismo, se vincula con el Índice de Feminidad; en la Ciudad de México la relación de mujeres es de 104.9 mujeres por cada 100 hombres, siendo el nivel más alto a nivel nacional (CONAPO 20114).

Es importante destacar que las acciones instrumentadas por la Secretaría y otras instancias gubernamentales, y organismos de la Sociedad Civil, para atacar el analfabetismo ha contribuido significativamente a la disminución de este fenómeno en nuestra Ciudad. Al respecto, en la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) de la Ciudad de México, se reporta una cifra de un millón 453 mil 204 personas de 15 años y más en condición de exclusión educativa, lo que representa 20.4% de la población de este grupo etario. De esta cifra, el problema del analfabetismo afecta a sólo 76 mil 010 mujeres y 29 mil 145 hombres, dando un total de 105 mil 155 personas.

Derivado de la experiencia del Programa, se han detectado algunos factores específicos que impiden a la población de 15 años y más a salir de la situación de rezago educativo, como: falta de infraestructura educativa adecuada, pobreza y discontinuos servicios de salud, baja autoestima, prioridad que la población en situación de pobreza asigna a las actividades económicas debido a la desigualdad, prejuicios sobre roles de género y una estructura del mercado laboral actual no acorde con los niveles educativos y de competencias de la población económicamente activa en la Ciudad de México. Es decir, un complejo grupo de factores económicos y socioculturales relacionados con los roles sociales, que desarrollan las personas en una sociedad condicionados a su edad y nivel educativo, los que impiden que este grupo de población tenga incentivos reales que los motiven e incentiven para concluir sus estudios de educación básica.

Las causas y efectos relacionados a la situación de rezago educativo identificados para el diseño y modificaciones del programa social, se sintetizan en el siguiente árbol de problemas:



Esta problemática vulnera derechos sociales y económicos universales como el derecho a la educación, a un empleo digno y el derecho a la cultura; también aquellos que engloba la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como la equidad y la cohesión e integración social.

La búsqueda de mejorar las competencias de la sociedad y el otorgar oportunidades, fundamenta la tarea de la SEDU; ante ello el Programa ofrece apoyo y servicios educativos a la población de 15 años y más para que concluyan los niveles educativos de: primaria, secundaria y media superior mediante un proceso de enseñanza aprendizaje, accesible y gratuito, así mismo, se atiende a la población analfabeta en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

Por otro lado, la Ciudad de México presenta un fenómeno de dualidad educativa en que, si bien existe un número importante de población en situación de rezago educativo, es también la entidad con el promedio más alto escolaridad, 11.1 años, contra 9.2 de la media nacional. Incluso, tiene el mayor número de personas con nivel de licenciatura y posgrado, 32.1% de la población que tiene instrucción superior, cuando el promedio nacional es de apenas de 18.6% (INEGI 2015).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2017) en la Ciudad de México existen 4 millones 144 mil 054 personas ocupadas, de los cuales al menos 28.6% pertenece al sector informal, mientras que 48.4% se encuentra en condiciones de informalidad laboral o en el rubro de subocupación (8.7). Lo que se refleja el hecho de que existen 27.6% de personas en situación de pobreza, según reporta el CONEVAL (2016), siendo equivalente 2 millones 434 mil 400 personas, aproximadamente.

Derivado de lo anterior, se visibiliza la pertinencia de establecer un mecanismo que permita a las poblaciones que están en situación de rezago educativo y quienes tienen un alto nivel educativo, interactuar a través de la intervención educativa, en que ambos obtengan un beneficio; este mecanismo se denomina Sistema Solidario de Intercambio de Saberes, en lo subsecuente SSIS, lo que se ha convertido en una de las principales tendencias en Política social.

Con la creación del SSIS, se busca facilitar la operación del Programa en las zonas más vulnerables de la Ciudad de México a la vez que incidir en el desarrollo personal y profesional de quienes deciden formar parte en estos procesos educativos, participativos e integradores que abarcan desde la promoción hasta la evaluación. En segundo lugar, el apoyo económico que reciben las personas beneficiarias del SSIS, significa una ayuda a la economía familiar en un contexto generalizado de precariedad laboral y pobreza

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población en situación de rezago educativo se puede identificar territorialmente, a través de la demanda de los servicios educativos detectada por el SSIS y, a partir de la experiencia en campo de los ejercicios anteriores para definir las unidades territoriales elegibles, con la finalidad de diversificar y ampliar la atención de la población objetivo.

La **población potencial** que es, a la vez, la **línea base** del Programa (**1 millón 453 mil 204**), es la población a la que en términos potenciales se deberá proporcionar la cobertura educativa en la Ciudad de México para acabar con la situación de rezago y que como ya se ha expuesto, la situación de rezago educativo significa población de 15 años y más que por alguna razón, principalmente económica, aún no sabe leer ni escribir o bien no ha concluido la educación primaria o secundaria. Ahora bien, para definir a la población beneficiaria es necesario hacerlo a través de una estrategia de selección de población de atención prioritaria; como referencia, la población identificada por el Programa en años anteriores significó 39.2% de las AGEB's prioritarias, sin embargo, a partir de la experiencia de tres años de operación del Programa se considera necesario redefinir las áreas de intervención, tomando en cuenta de manera significativa la demanda del servicio en cada centro educativo en zonas de alta y mediana marginación, que cubren los requisitos indispensables para realizar adecuadamente los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Así, la **población beneficiaria** se constituye de las personas identificadas en el territorio y que demandan los servicios del Programa a quienes se denomina como educandos; así como a la población beneficiaria del SSIS seleccionada a través de la convocatoria del Programa.

La población beneficiaria proyectada para 2018 es de hasta 13 mil 400 educandos en situación de analfabetismo o que no hayan concluido la educación primaria, secundaria. Adicionalmente, se proporcionarán servicios de acompañamiento educativo a personas mayores de 18 años que no han concluido con su educación media superior. Por otra parte, se proyecta la participación de 642 personas beneficiarias del SSIS con acciones diferenciadas de acuerdo a las tareas que se llevan a cabo en el Sistema.

IV. Objetivos y Alcances

El Programa forma parte de la estrategia social del Gobierno de la Ciudad de México y está encaminado a garantizar el derecho a la educación desde una perspectiva de aprendizaje para la vida, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para disminuir, durante el próximo año, el porcentaje de personas en situación de rezago educativo, que afecta a 1 millón 453 mil 204 personas de 15 años o más de edad, residentes en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

IV.1 Objetivo General

Otorgar servicios de alfabetización y acompañamiento educativo de primaria, secundaria y media superior a 13 mil 400 personas, en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México por medio del Sistema Solidario de Intercambio de Saberes.

IV.2 Objetivos Específicos

- Otorgar servicios de alfabetización a personas de 15 años y más en condiciones de analfabetismo, a través de herramientas y estrategias acordes al nivel de analfabetismo identificado en el diagnóstico inicial.
- Otorgar servicios de acompañamiento educativo de primaria y secundaria a personas mayores de 15 años y más, para el desarrollo de competencias que permitan la certificación mediante las instituciones autorizadas.
- Otorgar servicios de acompañamiento educativo a las personas mayores de 18 años y más que no han concluido el nivel medio superior para la certificación mediante las instituciones autorizadas, preferentemente los ofrecidos por la Secretaría de Educación de la CDMX.
- Otorgar servicios de alfabetización digital a personas de 15 años y más, propiciando el desarrollo de competencias para el uso de las TIC's.
- Propiciar la participación de la población interesada en compartir saberes y/o habilidades específicas para la implementación del SSIS.

IV.3 Alcances

El Programa brinda opciones de educación y acompañamiento educativo a la población en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, a fin de que adquieran competencias que les permita concluir la educación primaria, secundaria y media superior, y brindarles herramientas que les permita estar en mejores condiciones sociales para satisfacer otras necesidades de desarrollo, tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con: autoempleo, trabajo productivo, salud, calidad de vida, desarrollo de las mujeres, capital social y empoderamiento de las comunidades.

Derechos Sociales:

Conforme a lo publicado en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS), el derecho a la educación se sitúa en segundo lugar de importancia con 40.7%; el Programa al atender la situación de rezago educativo pretende reducir la discriminación al segmento de población catalogada con bajo nivel educativo, toda vez que éste corresponde a la primera causa de discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017; 15.3%).

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa se inserta en la meta plasmada en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que tiene como objetivo reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, vinculándose con la línea de acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o integrantes de las poblaciones callejeras, entre otras.

V. Metas físicas

La atención de las y los educandos es de hasta 13 mil 400 personas de 15 años o más que no han concluido primaria y secundaria; y, personas de 18 años y más que no han terminado la educación media superior; así como las personas en condición de analfabetismo - analfabetismo digital, a fin de ampliar y reforzar la cobertura del Programa; así mismo de hasta 642 personas beneficiarias del SSIS que a través de su aportación solidaria de saberes recibirá un apoyo económico.

En congruencia con el apartado II, de las presentes Reglas de Operación, se implementarán acciones para el desarrollo de competencias relacionadas con el ejercicio de la ciudadanía, como el trabajo colaborativo y habilidades laborales, a partir de las experiencias personales de cada uno de los actores en los procesos de enseñanza-aprendizaje; se propicia el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, por medio del fomento de la igualdad y la no discriminación en los ámbitos sociales y culturales en los que estén incluidas las personas beneficiarias de este Programa.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto modificado asignado al Programa para el ejercicio fiscal 2018, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", hasta por \$35,190,200.00 (treinta y cinco millones ciento noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.), dentro del cual se incluye la partida 4441 "Ayudas sociales a actividades científicas y académicas", con un monto de \$34,190,200.00 (treinta y cuatro millones ciento noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", con un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); esto con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

La distribución de los apoyos asignados al SSIS, a partir de las figuras se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de Apoyo	Apoyo Mensual (recibir hasta)	Número de Personas Beneficiarias del SSIS	Inversión Anual (11 meses)
Enlace Educativo	\$3,000.00	345	\$11,385,000.00
Maestro Comunitario	\$5,000.00	120	\$6,600,000.00
Maestro de Educación Media Superior	\$8,000.00	110	\$9,680,000.00
Apoyo Operativo	\$8,000.00	45	\$3,960,000.00
Apoyo Educativo	\$10,600.00	22	\$2,565,200.00
Total		642	\$34,190,200.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Durante la operación del Programa se realizará la difusión para la incorporación de las y los educandos; así como, convocatorias para la selección de las personas beneficiarias del SSIS.

A continuación, se describen los procedimientos de difusión, requisitos de acceso y permanencia.

Se puntualiza que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VII.1 Difusión

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en lo subsecuente DGEIC, establecerá las acciones para incorporar a las y los educandos, y seleccionar a las personas beneficiarias del SSIS.

Para la incorporación de las y los educandos se realizarán estrategias de difusión en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México por medio de lonas, carteles, boletines, visitas domiciliarias, reuniones con actores sociales e institucionales relevantes a nivel comunitario; así como de la comunicación verbal por parte de los beneficiarios del SSIS o mediante invitación. Además, se difundirá entre la población en general a partir de la publicación de estas Reglas de Operación del Programa, en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

Para la incorporación de personas beneficiarias del SSIS se realizará la publicación de convocatorias a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y los medios que especifica la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 33, penúltimo párrafo; así como en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

En cada una de las acciones descritas, la DGEIC dará a conocer los procedimientos y periodos para la incorporación al Programa de las y los educandos, y las personas beneficiarias del SSIS; así como los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos; incluyendo la atención en las oficinas de la DGEIC, ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1304, 1305 y 1306, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso

Acceso de las y los educandos y personas beneficiarias del SSIS

Modalidad 1. Las y los Educandos

Para las y los educandos se contemplan a mayores de 15 años o más que estén en condición de analfabetismo o que no hayan concluido la educación primaria y secundaria; de 18 años o más que no hayan concluido la educación media superior o desarrollado las competencias básicas para el uso de las TIC's, que residan y/o transiten en alguno de los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

- 1.- Tener 15 años cumplidos o más, en el caso de situación de analfabetismo o de rezago educativo en primaria o secundaria; tener 18 años o más en el caso de rezago educativo en educación media superior.
- 2.- Residir y/o transitar en alguno de los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México. Dependiendo de la disponibilidad de espacios y recursos se atenderá a la población que transita en la Ciudad de México, priorizando a la que reside en la misma.
- 3.- Solicitar alguno de los servicios educativos que ofrece el Programa.
- 4.- Realizar el diagnóstico correspondiente a cada uno de los servicios educativos para identificar las competencias a desarrollar.
- 5.- Entregar la documentación completa que se describe a continuación:
 - a) Copia fotostática de una identificación oficial o comprobante de identidad con fotografía y firma (en caso de mayores de edad).
 - b) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - c) Copia fotostática de un comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses.
- 6.- Contar con tiempo disponible para recibir los servicios correspondientes, según su nivel educativo en los horarios y centros educativos disponibles por la SEDU.
- 7.- En caso de haber participado en procesos educativos anteriores se incluirán en el ejercicio 2018 aquellas personas que requieran dar continuidad al mismo, que no hayan aprobado o hayan desertado. A esta población se le solicitará la actualización de su documentación.

En caso de no disponer de alguno de los documentos antes descritos, se orientará a la persona para que realice el trámite en la instancia correspondiente.

Modalidad 2. Personas Beneficiarias del SSIS

Para las personas beneficiarias del SSIS, los requisitos de acceso son los siguientes:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado académico requerido para el tipo de apoyo solicitado según se establece en la convocatoria.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.
- d) Acreditar su residencia en alguna de los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.
- e) Entregar la documentación completa que se describe a continuación:

- Copia fotostática de una identificación oficial con fotografía y firma.
- Copia simple del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses.
- Constancia y/o certificado de estudios otorgado por la institución educativa correspondiente.
- Síntesis curricular (Una cuartilla).
- Formato de solicitud.
- Dos fotografías recientes, tamaño "infantil".

Descripción general de las actividades de las personas beneficiarias del SSIS:

Enlace Educativo: promoción de los servicios educativos que ofrece el Programa en las Unidades Territoriales Elegibles.

Maestro Comunitario: diagnóstico, diseño de ruta educativa, acompañamiento educativo y evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje de las y los educandos a nivel alfabetización - alfabetización digital, primaria y secundaria.

Maestro de Educación Media Superior: diagnóstico, diseño de ruta educativa, acompañamiento educativo y evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje de las y los educandos del nivel de media superior.

Apoyo Operativo: conformación de grupos educativos; gestión y logística de espacios para los centros educativos, más cercanos a las Unidades Territoriales Elegibles; proveer los materiales necesarios para la tarea educativa y de promoción del Programa; así como facilitar el proceso de certificación en las instancias correspondientes.

Apoyo Educativo: evaluación, seguimiento y retroalimentación de la intervención educativa de los maestros comunitarios y maestro de educación media superior, así como diseño de materiales educativos.

Las actividades aquí descritas son enunciativas, más no limitativas; toda vez que dependerán de la operación cotidiana del Programa.

Podrán participar en el proceso de selección 2018, personas que hayan participado en ejercicios anteriores como "beneficiarios indirectos", siempre y cuando, hayan presentado sus evidencias de manera adecuada.

El proceso de selección, requisitos y actividades en particular para cada una de las personas beneficiarias del SSIS, será descrito por medio de convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de esta Secretaría (www.educacion.cdmx.gob).

VII.3. Procedimiento de Acceso

El Programa opera bajo la modalidad de acceso por demanda sin excluir a ninguna persona por su nacionalidad, situación de vulnerabilidad y/o ser refugiado o deportado.

Acceso de las y los educandos:

En los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México estarán ubicados centros educativos, a los que la persona interesada en recibir el servicio educativo tendrá que asistir para proporcionar la documentación antes mencionada. Asimismo, de acuerdo al diagnóstico se les asignará la ruta educativa acorde a sus necesidades.

El proceso de inscripción e ingreso a los grupos de las y los educandos será permanente, y en función de los procesos educativos en marcha. Debe destacarse que la información y los datos personales de la población potencial, objetivo y usuaria del Programa, y la demás información generada y administrada; será manejada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México; y por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos, instrumentos y material de difusión del Programa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Acceso de las Personas Beneficiarias del SSIS:

A partir de la publicación de la convocatoria que se difundirá vía internet, a través del sitio de la SEDU, www.educacion.cdmx.gob.mx; en forma física en las instalaciones de la SEDU, la cual se ubica en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México; las y los candidatos deberán realizar el proceso de inscripción y selección descrito en la misma.

Para el logro de tal propósito, se deben cumplir las siguientes acciones:

- a) Entrega de solicitud debidamente llenada y legible,
- b) Entrega de documentación completa (indispensable) según fechas especificadas en la convocatoria,
- c) Presentar examen de selección y en caso de aprobar,
- d) Presentarse a entrevista.

Durante el proceso de selección la SEDU, informará oportunamente de los resultados por etapas en todos los medios a su alcance, según lo establecido en la convocatoria.

Las personas beneficiarias del SSIS seleccionadas iniciarán un proceso de capacitación inmediato, con la intención de reafirmar conocimientos y detectar áreas de oportunidad particulares, mismas que serán atendidas por medio del acompañamiento de la intervención educativa.

Los resultados de cada etapa de selección serán “inapelables”. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el proceso antes descrito.

Cuando las solicitudes excedan el techo presupuestal asignado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestal 2018, se garantizará el acceso según los criterios establecidos en el Artículo 11, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la que se indican los grupos de atención prioritaria, enunciando: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales". Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

De presentarse alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos antes señalados podrán variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se considerará concluido el trámite de incorporación al Programa de las y los educandos, así como de las personas beneficiarias del SSIS, cuando que se asigne un número de folio a su expediente de seguimiento; una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, para ello, se registra en el Sistema de Datos Personales del Programa. Cabe mencionar que el Sistema de Datos Personales llevaba por nombre “Programa de Alfabetización”, modificaciones que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre del 2016, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial; ni para algún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Derechos de las y los educandos:

- Recibir los servicios educativos del Programa de manera gratuita, de acuerdo con las acciones educativas establecidas.
- Elegir el centro educativo y horario, de acuerdo con la disponibilidad.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación, considerandolos servicios que ofrece otro instituto u organismo oficial de educación para adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.

Requisitos de permanencia de las y los educandos:

- Entregar la documentación completa para realizar su incorporación y registro al Programa, al momento de su inscripción.
- Asistir y participar en las sesiones educativas del Programa, en los días y horarios convenidos con la mayor constancia posible; en caso de inasistencia o baja deberá notificar a la DGEIC.
- En caso de optar por la certificación, deberán dar seguimiento al proceso, y cumplir con lo requerido para la aplicación de las evaluaciones correspondientes.

Causales de baja o suspensión temporal de las y los educandos:

- Se considerará causal de baja la inasistencia a las sesiones educativas, por más de tres semanas consecutivas sin dar previo aviso a la DGEIC.
- Será causal de baja faltar a las disposiciones del Programa, del grupo y/o del centro educativo.

Derechos de las Personas Beneficiarias del SSIS:

- Recibir el apoyo económico mensual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes. El monto corresponderá al tipo de apoyo asignado.

- Recibir la capacitación y formación de manera directa o indirecta, gestionada por la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico y de operación.

Al tratarse de una persona beneficiaria del Programa, las actividades que desarrolla “no generan antigüedad ni relación laboral alguna”, con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias del SSIS:

- Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa, en el periodo establecido.
- Presentarse cuando se les convoque y en el horario que se designe, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa y/o con respecto al seguimiento de la operación del mismo.
- Asistir a la capacitación inicial y cumplir con las horas establecidas, el lugar, calendario y horario asignado.
- Participar en todos los procesos de capacitación posteriores en el lugar, calendario y horario que se establezcan.
- Cumplir con las tareas operativas acordadas.
- Entregar los reportes, información y evidencia de las acciones realizadas durante su participación en el Programa; en los tiempos y formas solicitados.
- Conducirse con una actitud efectiva y honesta.

Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiarias del SSIS:

- a) Incumplir con las tareas programadas para el eficiente desarrollo del Programa e intercambio de saberes.
- b) Incumplir con la entrega de información solicitada: informe de actividades o cualquier otra que le haya sido solicitada por la instancia responsable del Programa.
- c) Inasistencia al curso de capacitación inicial o acumular dos faltas consecutivas a los procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo a quien corresponda.
- d) Ausencia por una semana completa de las actividades del Programa, sin previo aviso.
- g) Por solicitud expresa presentada a la instancia responsable del Programa.
- h) Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra alguno de los actores que intervienen en el Programa.
- i) Por fallecimiento.

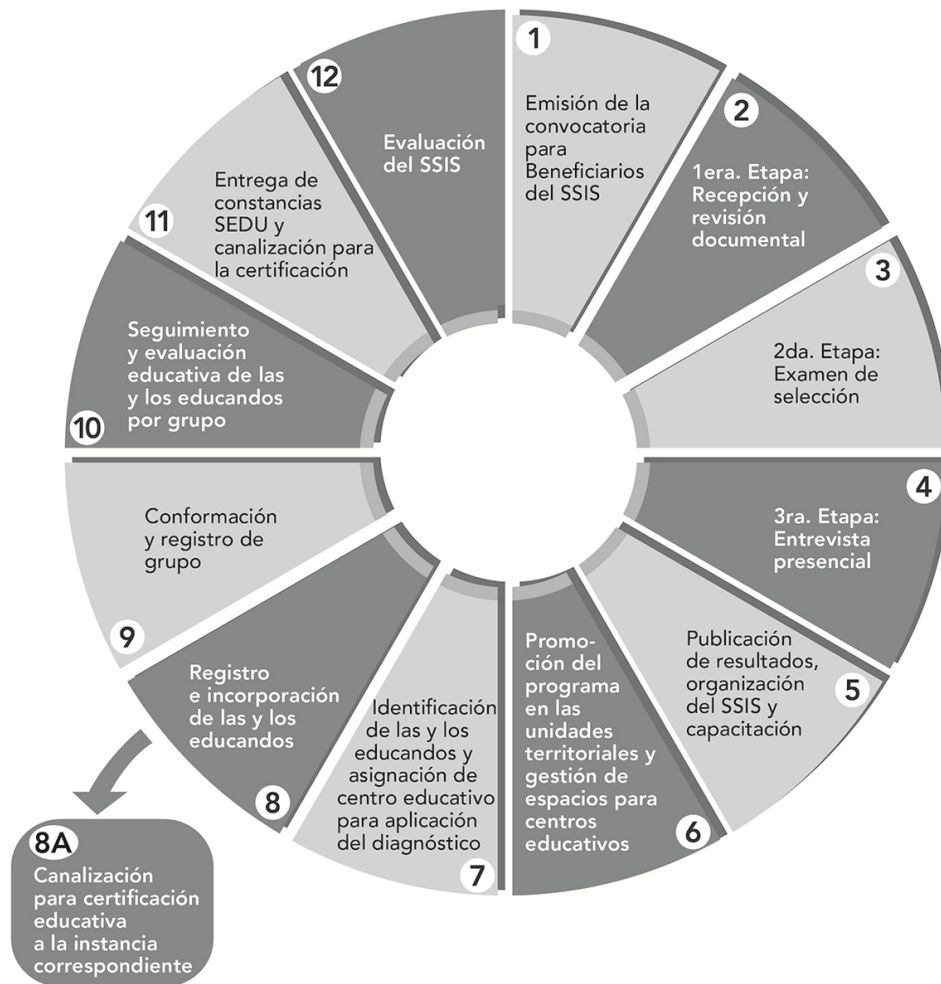
A la población que se le suspenda o dé de baja por encontrarse en alguna de las situaciones indicadas en los incisos a y b, tendrán derecho de audiencia en la instancia que designe la DGEIC, a fin de que pueda exponer sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación al Programa, cuando proceda. La instancia designada por la DGEIC e informará al beneficiario del SSIS, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre la o las causales que hayan ocasionado la baja de alguna de las personas incorporadas al Programa, vía correo electrónico.

El apoyo económico para las Personas Beneficiarias del SSIS será suspendido definitivamente cuando se haya tramitado su baja del Programa.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Proceso de la Operación.



1.- Convocatoria

La Secretaría, a través de la DGEIC, emitirá la convocatoria en la cual se especificarán los perfiles y requisitos de las personas del SSIS, según el tipo de apoyo ofrecido en el Programa; así como los tiempos, lugar y hora de cada una de las etapas del proceso de selección.

Proceso de Selección:

2.- Primera etapa: recepción y revisión documental:

Una vez emitida la convocatoria, las y los aspirantes deberán entregar en el lugar, hora y fecha señalado, la solicitud y documentos requeridos; mismos que serán revisados para verificar el cumplimiento de requisitos para cada una de las figuras.

3.- Segunda etapa: examen de selección:

Las y los aspirantes seleccionados en la primera etapa, presentarán un examen de conocimientos generales correspondiente a cada figura.

4.- Tercera etapa: entrevista presencial:

Las y los aspirantes seleccionados en la segunda etapa, serán notificados para asistir a una “entrevista presencial”. Los seleccionados en la etapa de entrevista, serán considerados como las y los beneficiarios del SSIS.

5.- Publicación de resultados, organización del SSIS y capacitación:

La DGEIC publicará los resultados de las y los seleccionados como beneficiarios del SSIS, en el portal de internet de la SEDU. Una vez conocidos los seleccionados se realizará un proceso de organización, coordinado por la DGEIC, para acordar: tiempos, áreas de prospección e intervención, procesos logísticos y educativos, metas y resultados.

Previo al inicio de las actividades del SSIS, sus integrantes serán capacitados en el desarrollo de habilidades e identificación de áreas de oportunidad.

6.- Promoción del Programa en las Unidades Territoriales Elegibles y gestión de espacios como centros educativos.

Una vez identificadas las Unidades Territoriales Elegibles, se llevará a cabo un amplio proceso de promoción de los servicios que ofrece el Programa, con la finalidad de darlos a conocer a las y los posibles educandos; así como la identificación y gestión de los lugares, que se constituirán centros educativos.

7.- Identificación de las y los educandos y asignación de centro educativo para aplicación de diagnóstico:

El diagnóstico se aplicará en el centro educativo asignado a las y los educandos identificados en el proceso de promoción, mismo que corresponderá al nivel educativo para el que se registre, con este se definirá la ruta educativa que deberá seguir la o el educando, y emitir el documento de inscripción para la ruta educativa.

Se aplicará el diagnóstico correspondiente al nivel educativo, para identificar la ruta que deberá seguirla o el educando para continuar su inscripción, proceso educativo y, en su caso, certificación.

8.- Registro e incorporación de las y los educandos:

Según el resultado del examen diagnóstico, las y los educandos pondrán ser canalizados para la certificación (8A, en el esquema anterior), o bien iniciarán su proceso de enseñanza aprendizaje acorde con la ruta educativa definida, para lo cual se entregará el folio que los acredite como educandos del proceso educativo a cargo de la SEDU.

En cualquiera de los dos casos se integrará el expediente por cada educando a los que se le asignará un folio para seguimiento, ya sea quienes fueron canalizados o quienes continúen el proceso educativo a cargo de SEDU.

9.- Conformación y registro de grupos.

Las y los educandos que requieran el acompañamiento educativo, serán integrados a grupos de acuerdo con nivel educativo.

10.- Seguimiento y evaluación educativa de las y los educandos por grupo.

Desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje y evaluación periódica.

11.- Entrega de constancia y canalización para la certificación

Una vez concluido el proceso de enseñanza - aprendizaje según la ruta educativa definida, las y los educandos serán evaluados y recibirán una Constancia SEDU de participación y, en su caso, serán canalizados según voluntad expresa a la certificación, con las instancias correspondientes.

12.- Evaluación del SSIS

Una vez concluido el proceso educativo 2018 la DGEIC, en coordinación con las personas beneficiarias del SSIS se llevará a cabo un ejercicio de intercambio de experiencias y evaluación integral, el cual servirá como retroalimentación para validar estrategias implementadas y proponer mejoras.

Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia, son las siguientes: DGEIC siendo la instancia que implementará el Programa, a partir de las presentes Reglas de Operación, y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Coordinación institucional.

El Programa operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se instrumentará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se ejecuten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos. La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa se cumplan, pero, también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas, órganos político, administrativos y/o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras secretarías, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado; así como con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil, con el fin de lograr una educación integral. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.

Sobre los servicios que ofrece el Programa, es importante señalar que en todo momento la incorporación de la población y todos los servicios que reciba, los formatos que se empleen y los trámites a realizar son gratuitos.

Asimismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del Programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos o foros que aborden temas sobre violencia de género, así como en materia de derechos de las mujeres, y se les proporcionarán materiales de difusión de estos temas. Además, información respecto a los lugares e instituciones a los que pueden acudir para obtener mayor información y atención, en caso de necesitarlo.

Por otra parte, toda información proporcionada se registrará por las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

La operación del Programa no se suspenderá en procesos electorales, sin embargo, durante los periodos de campañas electorales, ya tendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, el Programa no realizará eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este Programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

Para garantizar que las y los educandos adquieran los elementos que les permitan abandonar la situación de rezago educativo, el Programa implantará procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación relativos al avance en la ruta educativa de cada educando, y para ello utilizará instrumentos específicos para cada etapa del proceso educativo. En el caso de las personas beneficiarias del SSIS, la supervisión y control se centrará en la revisión de los reportes, información y evidencia sobre las acciones que realicen durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas que se les solicite.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión de las personas servidoras públicas que participan en la operación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, y las personas afectadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para el seguimiento, correspondiente.

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa serán atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la queja o inconformidad.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas e inconformidades que se presenten y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles, en el horario de 10:00 a 15:00 horas; en el caso de las personas en condición de analfabetismo, podrán presentarlas de forma oral o elegir a una persona que ellos designen para que la dé a conocer, mediante escrito libre, que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia. Donde se le pueda contactar.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- Fecha y firma.

En caso de personas en condiciones de analfabetismo, una persona designada por la Dirección General dará a conocer la resolución de manera oral para informarles debidamente.

En caso de que la DGEIC no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Se precisa que el mecanismo para brindar información y denunciar sobre cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población beneficiaria del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción educativa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos en los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y la autoridad administrativa les niegue ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Si la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarla al Programa o considera que le fueron retirados los servicios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto “Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; la persona interesada podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendida por personal de la DGEIC, quien resolverá si la persona cumple con los requisitos y criterios para ser incorporada o reincorporada al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios del Programa o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos en estas Reglas de Operación, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, con nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, domicilio para recibir notificaciones, inconformidad o petición que se formula, hechos y razones en los que se apoya la inconformidad, denuncia, queja o petición; la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La DGEIC, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se señala de manera textual que:

“Las personas derecho habientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social."

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa será objeto de procesos de evaluación en 2018.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de haber concluido el ejercicio fiscal.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultado

El área de Seguimiento y Evaluación del Programa, tendrá a su cargo el proceso de registro de indicadores y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o, en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evaluador-CDMX. Durante el 2018, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con impacto, resultados, componentes y actividades; los cuales se han diseñado siguiendo la Metodología del Marco Lógico:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta Anual
Fin	Reducir la situación de rezago educativo en población que no sabe leer y escribir o que no ha concluido educación básica o media superior	Porcentaje de personas que superan el nivel inmediato de rezago educativo en el que se encontraba al ingresar al programa	(Número de personas que finalizan satisfactoriamente su proceso educativo/ Número de personas atendidas al año)	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	No existe voluntad política para continuar con el programa social	13,400 personas
Propósito	Otorgar servicios de alfabetización y acompañamiento educativo de primaria, secundaria y media superior a 13,400 personas al año, en los 16 órganos	Porcentaje de personas en rezago educativo atendidas por el Programa por trimestre.	(Número de personas atendidas por el Programa al trimestre / Número de personas identificadas en campo en rezago educativo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de exclusión educativa se interesan y deciden continuar y concluir sus	13,400. Personas
	políticos administrativos de la Ciudad de México, por medio del intercambio solidario de saberes de profesionales en el contexto educativo								estudios de alfabetización o primaria o secundaria o media superior.	

Componente 1	Servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria.	Porcentaje de personas atendidas de educación básica	(Personas atendidas en los servicios de alfabetización, primaria y secundaria/ personas en situación de analfabetismo identificadas en territorio por trimestre) *100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida por los servicios de alfabetización, primaria y secundaria desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria, o secundaria o media superior.	13, 400 personas
			(Personas atendidas en los servicios de educación media superior/			Reporte trimestral de población			Las personas en situación de rezago educativo se interesan y	
Componente 2	Servicios educativos de educación media superior	Porcentaje de personas atendidas de educación media superior	personas en situación de rezago educativo identificadas en territorio por trimestre) *100	Eficacia	Porcentaje	atendida por los servicios de Media Superior desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria, o secundaria o media superior	13, 400 personas
Componente 3	Servicios educativos de alfabetización digital.	Porcentaje de personas atendidas por los servicios de educación digital	(Personas atendidas en los servicios de alfabetización digital/ personas en situación de rezago educativo identificadas en territorio por trimestre) *100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida por los servicios de alfabetización digital.	Sistema de Información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria, o secundaria o media superior	13 400 personas
			(Personas que reciben la Constancia SEDU de participación por trimestre/						Las personas en situación de rezago educativo se	

Actividad 1.	Entrega de Constancias SEDU de Participación a las y los educandos.	Porcentaje de personas que reciben la Constancia SEDU de Participación una vez concluido adecuadamente su proceso educativo por nivel.	Personas registradas en el Programa por trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida por los servicios de alfabetización digital.	Sistema de Información del Programa	DGEIC	interesan y deciden continuar y concluir adecuadamente sus estudios según nivel educativo	13,400 personas
Actividad 2	Identificación, diagnóstico y registro de las y los educandos por nivel educativo.	Porcentaje de incorporación de educandos identificados en el territorio definido por trimestre	(Personas incorporadas por trimestre y nivel educativo según territorio definido/ personas que demandan los servicios por nivel educativo en el territorio definido por trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral desagregado por nivel educativo	Sistema de Información del Programa.	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se interesan y deciden continuar y concluir adecuadamente sus estudios según nivel educativo	13,400 personas
			(Personas que aprueban satisfactoriamente el proceso						Las personas en situación de rezago educativo se interesan y	
Actividad 3	Evaluar para entregar constancia SEDU de participación a las personas que hayan participado y concluido adecuadamente su proceso educativo.	Porcentaje de personas que aprueban satisfactoriamente el proceso educativo por nivel	educativo por nivel, por trimestre/ personas que se encuentran en proceso educativo por trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral desagregado por nivel educativo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	deciden continuar y concluir adecuadamente sus estudios según nivel educativo	13,400 personas
Actividad 4	Evaluación de satisfacción por parte de las y los educandos, de los servicios recibidos por la SEDU	Nivel de satisfacción de las y los educandos, respecto de la calidad y utilidad de los conocimientos recibidos durante su proceso educativo con la SEDU	Percepción de calidad de los servicios recibidos y su relación con la utilidad de los conocimientos adquiridos en la cotidianidad de las y los educandos	Satisfacción	Percepción y satisfacción	Evaluación trimestral desagregada por nivel educativo, edad y sexo	Sistema de información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se empoderan y utilizan en la vida cotidiana conocimientos adquiridos en el proceso educativo	9,800 personas

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa social serán reportados por parte de la DGEIC de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México y a la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa de la SEDU, de acuerdo con su periodicidad y características.

XII. Formas de Participación Social

Podrán participar en el Programa las entidades gubernamentales, sindicatos, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, asociaciones civiles, comités ciudadanos, comunidades y ciudadanía, de manera individual o colectiva que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación, que así lo soliciten; con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas, de conformidad con la siguiente tabla:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Entidades Gubernamentales	Planeación, programación	Aportación de recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, coordinar la acción logística de las y los educandos, y las personas beneficiarias del SSIS; también contribuir a disminuir la demanda social identificada	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Entidades Académicas y de Investigación	Planeación, programación, implementación	Aportación de estrategias educativas para facilitar el aprendizaje de las y los educandos para complementar la capacitación de las personas beneficiarias del SSIS	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Asociaciones Civiles	Planeación, programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje de las y los educandos para colaborar con acciones que enriquezcan la acción educativa	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Sindicatos	Procesos participativos	Corresponsabilidad en la captación de población objetivo entre sus trabajadores	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Comités Ciudadanos	Evaluación	Aportación de datos para ubicar las Unidades Territoriales Elegibles, en función de la demanda social	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria para evitar duplicidades en la entrega de apoyos.

Esto permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo lugar, aportar elementos respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de procurar la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
“Apoyo a la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes indígenas”	SEDEREC y Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR)	La SEDU participa como agente capacitador de beneficiarios de SEDEREC, en materia de educación con pertinencia cultural, por medio de las acciones de la actividad institucional "Acciones para una educación indígena intercultural"	Capacitación de agentes educativos
Programa Especial de Certificación (PEC)	INEA	Acciones de canalización y de seguimiento para la certificación de educación primaria y secundaria, de las y los educandos que así lo decidan	Canalización para la certificación de educación básica y alfabetización
“Bachillerato Digital”	SEDU (Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior y la Subdirección de Bachillerato a Distancia)	Acciones de canalización y seguimiento para la certificación en la modalidad que las y los educandos decidan de su oferta de servicios.	Canalización para la certificación de educación media superior.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, con fecha 25 de enero de 2018, el Programa Maestro en tu Casa para el ejercicio fiscal 2018.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación del Programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos.

La Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, se proporcionará la información que solicite la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el portal de internet de la SEDU.

De manera anual se publicarán: los criterios de planeación y ejecución del Programa, y se especificarán las metas y objetivos, y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del Programa social será actualizada mensualmente:

a) Área responsable; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La SEDU a cargo del Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente; indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la SEDU, entregará el padrón de beneficiarios, respectivo al Programa en medios: magnético, óptico e impreso, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34, de la LDSDF.

La SEDU, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de Internet <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia> y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la SEDU, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 34, de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. -Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, Secretario de Educación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 fracciones I y XII y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III y 23 Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6, 13 fracciones XXV, XXVIII, XXXI, XXXII, 40, 104, 105 y 119 fracción XX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47 y 48 la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS SALUDARTE CDMX, PARA LA CONTINUIDAD DEL CICLO ESCOLAR 2017-2018.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

El Programa de Servicios **SaludArte CDMX**, en adelante, **SaludArte CDMX**, es un programa social creado por el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX).

La dependencia responsable del programa es la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, por ende, la ejecutora del gasto.

Asimismo, la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación (SEDU), será la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido autorizadas o en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México, a través de las direcciones de área que le están adscritas, así como los enlaces que esa Dirección General designe.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad de México, éste programa contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, específicamente las indicadas en:

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 2. Salud

Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población.

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

Líneas de Acción:

- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo, colaborativo y la interculturalidad.

Meta 2. Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.

Líneas de Acción:

- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos.
- Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad.
- Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

Meta 3. Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

Líneas de Acción:

- Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.
- Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.

Meta 4. Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

Líneas de Acción:

- Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas.
- Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos.

Área de oportunidad 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.

Líneas de Acción:

- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
- Realizar acciones para, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.
- Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica.

Los **enfoques transversales:** derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana, transparencia, innovación, ciencia y tecnología, sustentabilidad, desarrollo metropolitano y acción internacional orientaron en su momento el diseño de la propuesta de atención que representa **SaludArte CDMX**, y están presentes en las diferentes actividades de ejecución y evaluación del programa.

Se integra el enfoque de **Derechos Humanos**, en la erradicación de mecanismos administrativos que puedan generar exclusión y discriminación, así como en la contribución a consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y las comunidades escolares, a través de las actividades de **SaludArte CDMX**.

Se integra el enfoque de **Igualdad de Género**, como una acción que contribuye a la eliminación de las estructuras y los mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos (igualdad sustantiva) y amplía la permanencia de las niñas en la educación básica.

Se integra el enfoque de **Participación Ciudadana**, en la consideración e incorporación de las respuestas, percepciones y demandas de la ciudadanía y aplicación en la ejecución de **SaludArte CDMX**.

Se integra el enfoque de **Transparencia**, en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación para facilitar el acceso a la información pública que genera el programa.

Se integra en enfoque de **Innovación, Ciencia y Tecnología**, en la vinculación entre el gobierno y los principales centros de investigación e instituciones de educación superior, para que las y los especialistas, así como las investigadoras y los investigadores adscritos a estos centros aporten su experiencia en la solución multi e interdisciplinaria de las diversas problemáticas y creación del Consejo de Seguimiento del Programa **SaludArte CDMX**.

Se integra el enfoque de **Sustentabilidad**, a través del enfoque curricular del programa con el fin de crear condiciones ambientales y socioculturales que permitan a niñas y niños una calidad de vida aceptable, a través del cuidado del entorno y la apreciación de la diversidad.

Se integra el enfoque de **Desarrollo Metropolitano**, llevando el programa hacia todas las demarcaciones políticas y reduciendo el flujo de personas beneficiarias colaboradoras al considerar, para su asignación, las escuelas más cercanas a su zona de trabajo principal o de vivienda.

Se integra el enfoque de **Acción Internacional**, en la vinculación para acompañar y potenciar las actividades educativas complementarias que ofrece **SaludArte CDMX**.

Asimismo, con base en el **Programa Sectorial de Educación y Cultura**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el 27 de octubre de 2014, se contribuye al:

Área de Oportunidad 3. Educación, que refiere a una deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo I. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta Sectorial 1

Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

Meta Sectorial 2

Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.

Meta Sectorial 3

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

Meta Sectorial 4

Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.

Contribuye al **Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de Septiembre de 2016 y modificado el 28 de Diciembre de 2016.

I. Educación Básica

Objetivo 2. Formación integral y complementaria en el ámbito escolar. La Secretaría de Educación de la Ciudad de México sustenta esta acción institucional en los objetivos del programa de servicios **SaludArte CDMX**, los cuales define de la siguiente manera: formar de manera integral a niñas y niños en la Ciudad de México, desde una perspectiva de Educación para la Vida, a fin de contribuir al desarrollo de sus potencialidades y permitirles tomar decisiones vinculadas a competencias de autocuidado de la salud, expresión artística y ciudadanía, con énfasis en el aprender a convivir.

Meta Institucional 1. Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la educación inicial y básica, hasta 2018.

IV. Ciudad del Aprendizaje y Protección Civil

Objetivo 1. Planeación y diseño de Programas y Acciones en pro de la igualdad de género. La Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene entre sus atribuciones definir e implementar líneas de acción sustentadas en la perspectiva de género. Es por ello que tiene como objetivo coadyuvar a lograr un entorno escolar libre de violencia, poniendo énfasis en el respeto del interés superior de la niñez, la visión de igualdad sustantiva entre los géneros, así como la atención y desarrollo integral.

Meta Institucional 6. Implementar 24 acciones para crear un ambiente positivo de sana convivencia, prevención de la violencia, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos en la comunidad escolar en la Ciudad de México, hasta 2018.

En el **Programa Sectorial de Salud** publicado en la GOCDMX el 27 de octubre de 2014, se identifica el siguiente objetivo en el que **SaludArte CDMX** contribuye a reducir el sedentarismo en la población de la Ciudad de México.

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Meta Sectorial Cuantificada 1:

Aumentar el tiempo que destinan los habitantes del Distrito Federal, en especial las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la realización de 28,000,000 acciones de promoción para informar sobre su importancia para la salud, 740,000 referencias de escolares con problemas de salud de las escuelas atendidas y 1,900 acciones de fortalecimiento de la infraestructura para la práctica de actividades físicas y deportivas, a través del incremento en la disponibilidad de instalaciones deportivas, vialidades, espacios adecuados, ciclo-estaciones, gimnasios urbanos y servicios accesibles para la caminata y uso de la bicicleta por parte de la población.

En el **Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México 2016-2018**, **SaludArte CDMX** contribuye en:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Estrategia 1. Promoción de los Derechos Humanos y no Discriminación.

Política Pública 1.1.6. Fortalecer la igualdad de trato para las niñas y adolescentes en la Ciudad de México.

En el **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**, se contribuye con las siguientes líneas de acción:

Eje 5. Medidas de inclusión en la Ciudad de México.

Objetivo 5. Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

Línea de Acción 5.11. Difundir información sobre el acoso escolar (bullying) y la discriminación en instituciones educativas del nivel básico donde se implementa el Programa **SaludArte CDMX**.

Línea de Acción 5.12. Capacitar en materia de no discriminación y acoso escolar al personal docente y administrativo de los planteles educativos de nivel básico de la Ciudad de México donde se implementa el Programa **SaludArte CDMX**.

Cabe adicionar que en el ámbito de Derechos Humanos, el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016**, plantea los siguientes objetivos y estrategias coincidentes con las acciones de **SaludArte CDMX**:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación

Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Capítulo 7. Derecho a la alimentación

117. Fortalecer una cultura de la alimentación adecuada mediante la difusión masiva, que incluya los beneficios de la alimentación tradicional mexicana.

Capítulo 8. Derechos culturales

Objetivo específico 8.6. Fortalecer la relación entre cultura y educación, mediante la puesta en marcha de procesos formativos que contribuyan al conocimiento y valoración del arte y la cultura en la Ciudad de México.

Estrategia 132. Implementar procesos de capacitación y profesionalización en diferentes disciplinas artísticas.

Capítulo 9. Derecho a la educación

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Objetivo específico 9.3. Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México.

Estrategia 140. Diseñar e implementar un programa de cultura de paz y educación en derechos humanos en los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal, en coordinación con las autoridades federales, con la colaboración de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

Capítulo 13. Derecho a la Salud

Objetivo específico 13.10. Combatir el ambiente obesogénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México

Estrategias

211. Diseñar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, una estrategia integral que incida sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

212. Implementar una estrategia integral que incida sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

213. Evaluar, cualitativa y cuantitativamente, los resultados de la estrategia integral implementada para incidir sobre los elementos determinantes positivos y negativos de los ambientes obesogénico.

Capítulo 23. Derechos de niñas, niños y adolescentes

419. Regular la publicidad y promoción de alimentos y bebidas dirigidas a niñas y niños y adolescentes en medios de comunicación, escuelas y centros de recreación y con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial.

Finalmente, con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** cuyos objetivos y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, **SaludArte CDMX** se relaciona con:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.7. Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

III. DIAGNÓSTICO

III. 1 Antecedentes

En 2013, al inicio de la actual administración, con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en la Ciudad en todos sus niveles, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la Ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar (“Bullying”);
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De estos problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica, a saber:

1. Deficiencias en la calidad de la educación.
2. Alto índice de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).
3. Desigualdad en el acceso a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

Para atender los problemas educativos anteriores, propuso a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el Programa de Servicios **SaludArte CDMX** como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de educación complementaria con el fin primordial de Educar para la Vida.

La implementación de **SaludArte CDMX**, en su etapa de programa piloto en 2013, se llevó a cabo en 84 escuelas primarias públicas de la Ciudad de México con un horario de jornada ampliada, interviniendo en un horario de las 14:30 a las 17:30 hrs de lunes a viernes, en los días estipulados en el Calendario Escolar autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

A lo largo de las tres horas diarias que comprende la operación del programa dentro de las escuelas, a las niñas y a los niños beneficiarios se les proporciona una comida con altos valores nutrimentales en un horario de 14:30 a 15:30 hrs. Antes y después de la comida, a los beneficiarios se les fomenta el aseo de manos y de boca para inculcar en ellos los beneficios que conlleva la higiene para prevenir enfermedades. Así como la impartición de talleres en activación física, nutrición, artes de las disciplinas de danza, teatro, canto y música con alientos, cuerdas, percusión y ensamble, en sesiones de una hora entre las 15:30 a 16:30 y 16:30 a 17:30 hrs.

El objetivo general planteado en la etapa piloto del programa fue: “Aumentar las habilidades para el autocuidado y de relación con su entorno, en la población escolar de primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, en donde se implementa el Programa; a través de la formación en nutrición, activación física, artes y formación ciudadana.”

SaludArte CDMX se lleva a cabo dentro de escuelas primarias públicas con base en un Convenio General de Coordinación entre la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. Entre los principales acuerdos de este convenio de colaboración, se establecieron como acciones prioritarias continuar con la implementación de **SaludArte CDMX** que promueve y fomenta entre la comunidad escolar -entendida ésta como la formada por niñas, niños, madres, padres, tutores e integrantes del núcleo familiar cercano, coordinador (a) de taller, control escolar, coordinador (a) regional, coordinador (a) escolar, encargado (a) escolar, auxiliar administrativo educativo, asistente escolar de higiene, monitores (as), talleristas, directores (as) y docentes involucrados en la instrumentación de **SaludArte CDMX**- la educación integral, mediante la educación en nutrición, la actividad física, la expresión artística, impulsando la salud bucal y la preservación del medio ambiente en escuelas primarias públicas de jornada ampliada. Este programa ofrece un servicio de alimentación saludable que beneficia directamente a niñas y niños participantes, familiares y demás integrantes de la comunidad escolar, conforme a la normatividad aplicable.

Durante su operación, **SaludArte CDMX** ha requerido diversas actualizaciones y cambios, entre ellas destacan adecuaciones que van desde el ajuste en la redacción de sus objetivos con base en el modelo educativo y pedagógico del programa, la modificación de los niveles de instrucción requeridos para las distintas figuras de personas beneficiarias colaboradoras del programa, la mejora de procesos como: la asistencia, bajas temporales y permanentes, cumplimiento de actividades específicas y de asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo para personas beneficiarias colaboradoras, así como en la definición de cupos mínimos y máximos por escuela.

También, con base en los resultados de la Evaluación Interna 2016, se ajustó el diseño del Programa e incorporaron indicadores diseñados para dar seguimiento y evaluar cada nivel de objetivos, incluyendo los resultados de la línea base del programa. Y considerando que la ejecución de **SaludArte CDMX** articula las actividades educativas de dos ciclos escolares en un ejercicio fiscal, se ha fortalecido la continuidad a niñas y niños beneficiarios, así como de las personas beneficiarias colaboradoras, expresando este cambio tanto en los requisitos y procedimientos de acceso, como en los requisitos de permanencia.

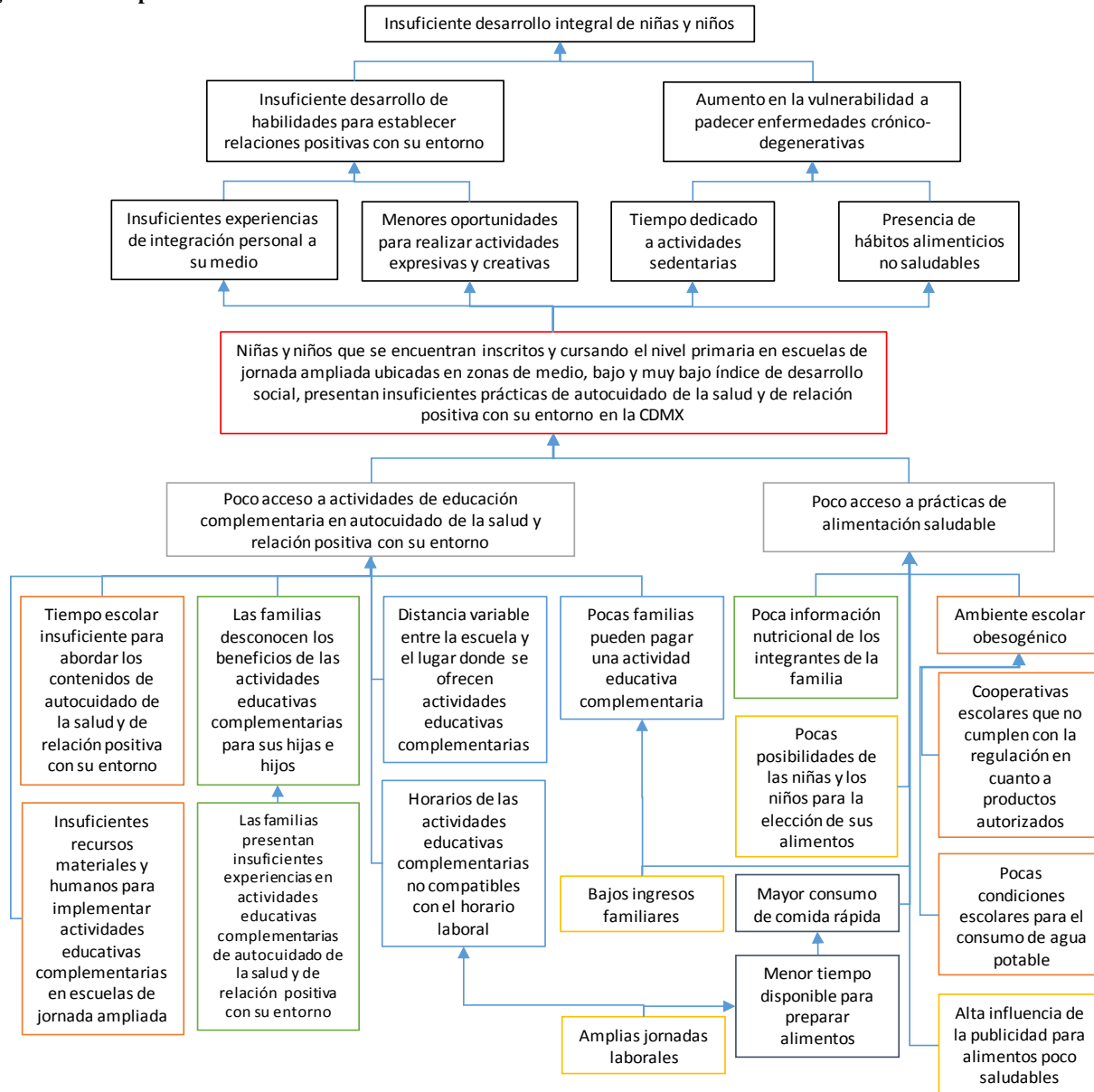
En las presentes reglas de operación para la alineación se destaca la contribución de **SaludArte CDMX** con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México 2016-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Se reordenaron contenidos que ya se tenían anteriormente, para adecuarlos a la nueva estructura establecida en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018. Asimismo, se indica que hay actividades de este programa para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

III. 2 Problema social atendido por el programa social

SaludArte CDMX atiende a niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que de acuerdo al problema identificado, explicado a continuación, presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno, tales como una alimentación poco saludable, consumo exacerbado de alimentos que aumentan los riesgos de obesidad o enfermedades crónico degenerativas, insuficiencia de prácticas de higiene asociadas al consumo de alimentos, como lavado de manos antes y después de comer, lavado de dientes después de comer, separación de residuos orgánicos e inorgánicos, poco o nulo acceso

al uso de agua potable; poca actividad física y realización actividades que fomentan el sedentarismo como excesivo uso de aparatos tecnológicos, escasa interactividad con las personas que se encuentran en su entorno y poca capacidad para expresar lo que les sucede así como lo que sienten.

Imagen 1. Árbol de problemas SaludArte



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

La gran diversidad social en la que se encuentran niñas y niños de educación primaria como un reflejo de desigualdades económicas y sociales, se traduce en escuelas primarias con distintas características por la pluralidad de contextos, lo que conlleva a que cada niña o niño, cada familia e incluso cada comunidad escolar presente distintas causas para no llevar a cabo una vida saludable y con acceso a prácticas que enriquezcan su vida diaria, las razones con diversas, sin embargo, entre las más recurrentes, se encuentra:

- Las amplias jornadas laborales son un factor que impacta sobre la salud de la población, principalmente en niñas y niños dependientes de madres, padres o tutores que trabajan la mayor parte del día y cuyos horarios dificultan la realización de actividades no sedentarias y que se disponga de tiempo tanto para acompañar a niñas y niños a una actividad educativa complementaria como para preparar alimentos.
- Asimismo, la distribución desigual del trabajo doméstico y las transformaciones en la organización familiar han repercutido en la capacidad de las familias para asegurar el acceso a prácticas de alimentación saludable para niñas y niños.

- Además, la situación económica que impide a las familias con menos ingresos, acceder a actividades educativas complementarias, tales como danza, teatro, alguna actividad física específica, así como para asistir a espectáculos de esta misma índole, considerando que éstas constituyen espacios en los que niñas y niños pueden socializar con sus pares, realizar actividades expresivas y creativas, y por ello desarrollar sus habilidades para establecer relaciones positivas con su entorno. Este factor de ingresos influye también sobre las posibilidades para adquirir los alimentos que deben consumir los miembros del hogar para satisfacer sus necesidades nutricionales (Gutiérrez JP, Rivera-Dommarco J, Shamah-Levy T, Villalpando-Hernández S, Franco A, Cuevas-Nasu L, Romero-Martínez M, Hernández-Ávila M. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2012).

De tal manera que tanto niñas y niños como sus familias presentan insuficientes experiencias en actividades educativas complementarias, lo cual se observa en los resultados para la Ciudad de México de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA en 2010:

- En cuestiones de danza, el 55.3% de la población en la Ciudad no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue a una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos, el 64.94% asistieron por entretenimiento y el 14.15% por motivos escolares.

- Con respecto a la música y a la asistencia a conciertos o música en vivo, el 62% respondió que sí asistió, el 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. El rock en español, banda y grupería son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo. El 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a conciertos o música en vivo es la falta de dinero y de tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.

- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que sí lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pagó por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

También la Encuesta de Consumo Cultural de la Ciudad de México 2015, que presenta información representativa a nivel Ciudad sobre el consumo cultural, realizada por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en las 16 delegaciones, arrojó los siguientes datos:

- En lo referente a la asistencia a espectáculos y/o recintos culturales, las funciones cinematográficas obtuvieron el mayor promedio de veces en el año con ocho visitas, siguiéndole las librerías, monumentos históricos y las bibliotecas con un 5.1, 4.5 y 3.5 visitas en promedio al año respectivamente.

- En cuanto al gasto realizado en espectáculos y/o recintos culturales las presentaciones de música fueron las actividades donde más se gastó en promedio \$549.5, siguiéndole gasto en librerías en promedio \$422.8 y en tercer puesto lo invertido en fiestas tradicionales, patronales y religiosas con el promedio de \$359.5.

- El 48.4% de las y los encuestados no saben si se imparten o se han impartido talleres de formación artística, artesanías, oficios o de algún otro tipo en la Ciudad. De quienes respondieron que sí saben donde se imparten, el 20.6% manifestó que se llevan a cabo en casas de cultura, el 15.4% en parques o espacios públicos, el 14.6% en centros culturales, el 1.6% en casa de algún vecino y el 1.2% en otros espacios, sin considerar las escuelas.

No solamente hay factores económicos y sociales, que dificultan el acceso a actividades educativas complementarias, también influye la distancia entre la escuela y el lugar donde se ofrecen y como lo indica la Encuesta anterior, el conocimiento de esta oferta educativa.

El hecho de que niñas, niños y sus familias no tengan un acceso recurrente a este tipo de actividades, suscita que éstos tengan menos oportunidades para realizar actividades creativas y expresivas, pues no se han nutrido de ellas.

Cabe destacar que las actividades educativas en el ámbito artístico se consideran indispensables por múltiples organismos internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) quien en su XXX Conferencia General de 1999, planteó la importancia de incluir la expresión artística en la formación de niñas, niños y adolescentes porque:

1. Contribuye al desarrollo de su personalidad, en lo emocional y en lo cognitivo.
2. Tiene una influencia positiva en su desarrollo general, en el académico y en el personal.
3. Inspira el potencial creativo y fortalece la adquisición de conocimientos.
4. Estimula las capacidades de imaginación, expresión oral, la habilidad manual, la concentración, la memoria, el interés personal por los otros, entre otros.
5. Incide en el fortalecimiento de la conciencia de uno mismo y de su propia identidad.

6. Dota a niñas, niños y adolescentes de instrumentos de comunicación y autoexpresión.
7. Contribuye a la creación de audiencias de calidad favoreciendo el respeto intercultural.

En cuanto al autocuidado de la salud, el principal problema de salud en escolares son las prevalencias de sobrepeso y obesidad, ya que México es uno de los países con las cifras más elevadas de sobrepeso, de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT MC 2016), la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad se encuentra en el 33.2% de esta población. Las prevalencias de sobrepeso (20.6%) y de obesidad (12.2%) en niñas en 2016 fueron muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 20.2% y obesidad 11.8%). En niños hubo una reducción estadísticamente significativa de sobrepeso entre 2012 (19.5%) y 2016 (15.4%), mientras que las prevalencias de obesidad en 2012 (17.4%) y 2016 (18.6%) no fueron estadísticamente diferentes.

De acuerdo con Swinburn (2011) “el estilo de vida poco saludable es una de las causas del exceso de peso, principalmente el balance positivo energético, que es un consumo mayor de energía del que se gasta, así como la inactividad física” (extraído de: Instituto Nacional de Salud Pública, “Validación del componente de educación en nutrición en escuelas de nueva incorporación al programa SaludArte”, 2015, en adelante INSP: 2015). Esto, sumado a la poca información nutricional que tienen las madres, los padres o tutores de niñas, niños, además de los pocos recursos con los que las familias de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social cuentan, contribuyen a reproducir un ambiente escolar/familiar obesogénico, entendido éste como lo indica Swinburn (2011) “la suma de las influencias que los entornos, las oportunidades, o circunstancias de la vida, tienen para promover obesidad en individuos o la sociedad”. En la conformación de este ambiente incide también la alta influencia de la publicidad para alimentos poco saludables, la cual según el Dr. Abelardo Ávila del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, es uno de los factores que más inciden en el deterioro de los hábitos alimentarios de niñas y niños en México, “esta publicidad atenta contra la salud, en mayor medida que la del **tabaco** para los adultos, ya que se trata de un sector vulnerable, los menores (sic) no están en capacidad de entender las consecuencias que genera el consumo habitual de estos productos”, teniendo en cuenta que estos productos pueden encontrarse dentro de las cooperativas escolares que no cumplen con la regulación en cuanto a productos autorizados, esto conduce a que niñas y niños cuenten con pocas posibilidades para la elección de sus alimentos.

Asimismo, según los resultados de la ENSANUT MC 2016, se observó un elevado consumo de alimentos, tales como bebidas azucaradas no lácteas, botanas, dulces, postres y cereales dulces, cuyo consumo cotidiano aumenta los riesgos de obesidad o enfermedades crónicas, lo cual aunado a la inactividad física de niñas y niños, le da mayor dimensión al problema de obesidad infantil. De acuerdo con un estudio realizado por Jennings-Aburto et al (2011) el recreo y la clase de educación física son las únicas ocasiones en que niñas y niños pueden realizar actividad física (INSP: 2015) ya que la mayoría no asiste a actividades recreativas ni deportivas extraescolares.

Siguiendo a la ENSANUT MC 2016, en relación a la actividad física, cerca de una quinta parte de los niños y niñas de entre 10-14 años de edad (17.2%) se categorizan como activos, realizando al menos 60 minutos de actividad física moderada a vigorosa los 7 días de la semana, de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Un punto importante, es que se observó que los niños son más activos (21.8%) comparado con las niñas (12.7%). Existen estudios (Freedman, Khan, Serdula, et al.: 2005) que se han encargado de demostrar que la obesidad en la infancia es un claro predictor de obesidad en la edad adulta temprana y presentan mayor riesgo de desarrollar diabetes tipo 2, hipertensión, dislipidemias y aterosclerosis de la arteria carótida (INSP: 2015).

El problema identificado y descrito mediante la metodología de matriz de marco lógico: “niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada en las 16 delegaciones de la Ciudad de México ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno”, es un problema público ya que es una situación que afecta negativamente a un gran número de niñas y niños de una forma u otra, dando como resultado un impacto negativo sobre derechos que deben tener garantizados, además de afectar en el mediano y largo plazo la vida de cada infante y, de no ser atendido, evolucionar en otros problemas públicos como problemas de salud física, mental y medio ambiental, así como en problemas para la convivencia pacífica en el entorno social. Por ello es necesaria la participación de todos los actores de la sociedad, en este caso las comunidades escolares y el Gobierno de la Ciudad de México.

A partir de la identificación del problema social y sus causas, se preparó el árbol de objetivos, del cual se retoman aquellos en los que contribuye el **SaludArte CDMX**, con sus diferentes componentes y actividades. Entre los que se destaca:

- * Mayor tiempo escolar para abordar los contenidos de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno proporcionando los recursos materiales y humanos para implementar actividades educativas complementarias en escuelas públicas de jornada ampliada.
- * Presentar a las familias los beneficios de las actividades educativas complementarias para sus hijas e hijos y acercar a ellos experiencias satisfactorias de autocuidado de la salud (especialmente en materia de nutrición y activación física) y de relación positiva con su entorno.
- * Evitar limitantes derivadas del contexto socio-económico como los costos, el tiempo y las distancias, proporcionando a los niños las actividades educativas complementarias en su mismo plantel escolar y completando el tiempo de una jornada laboral.

De igual manera, las causas identificadas del problema sobre las que **SaludArte CDMX** contribuye en el momento de la jornada (3 horas al día cuando se tienen clases), pero en general su aportación total es menor, son:

- * Cumplimiento por parte de las cooperativas escolares de la regulación en cuanto a productos autorizados.
- * Mejora de las condiciones escolares para el consumo de agua simple.

- * Consumo de comida con un contenido nutricional mínimo.
- * Tiempo con el que cuenta la familia para cocinar en casa.

La propuesta de atención de **SaludArte CDMX** parte de que la educación es un derecho humano clave para poder ejercer los demás derechos, y en virtud de esto es que a través de la educación se puede promover la libertad y la autonomía personal, aspirando con ello a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad. Se ha demostrado que un mayor nivel de escolaridad reduce la pobreza, mejora la productividad, la movilidad social, la ciudadanía, la identidad y en consecuencia fortalece la cohesión e integración social (INEE. 2012. La Educación en México: Estado actual y consideraciones sobre su evaluación. 21 de septiembre 2016, de INEE Sitio web: http://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/reu/docs/presentacion_211112.pdf).

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, para asegurar la calidad educativa se requiere alcanzar los fines y propósitos de la educación que implican el desarrollo de las habilidades cognitivas y socioemocionales, así como la garantía y el ejercicio de la igualdad y la participación en todas las dimensiones de los procesos de enseñanza-aprendizaje (Muñoz, Vernor. 2014. Derecho a la educación: hacia nuevos conceptos de calidad educativa. 21 de septiembre 2016, de UNESCO Sitio web: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Lima-EFA-2014-UNICEF-Vernor-Munoz.pdf>), ya que en los procesos de enseñanza-aprendizaje no solo se construyen conocimientos exactos, referentes a los contenidos curriculares, también se conjugan diversos saberes, conocimientos, valores, comprensiones, habilidades, formas de relacionarse con los demás y su entorno, hábitos para la vida diaria y muchos otros. Es un reto distinto para cada comunidad de acuerdo con su contexto social, por lo que se requieren acciones distintas para atender sus necesidades. Por ello, “frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social” (Delors, Jaques, 1996. La educación encierra un tesoro. París, Francia: Ediciones UNESCO. P. 7,34).

Cabe recordar que en los entornos escolares es donde se amplía el espacio social mediante la interacción con un mayor número de personas provenientes de distintos lugares, con las cuales intercambiamos no solo palabras, sino también un gran número de significantes y simbolismos. Para que estas interacciones se lleven a cabo de manera armónica, se requiere que la educación impartida sea de calidad, esto sin importar el área en la que se imparta. “Tener derecho a una educación de calidad significa la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente, accesibles a todos sin discriminación, asequibles materialmente y al alcance de todos mediante la garantía de una educación pública” (Muñoz, 2014:8). El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que “niños y niñas tienen un derecho básico a una educación de calidad que respete su dignidad y aumente su capacidad para vivir una vida que les satisfaga y transformar la sociedad en la que viven”.

Además del derecho a la educación, **SaludArte CDMX** tiene un impacto positivo en otros derechos sociales como el derecho a la alimentación en el cual contribuye a través de la asistencia alimentaria con menús balanceados y adecuados a las necesidades nutrimentales de niñas y niños en nivel primaria. En el derecho a la salud, al deporte y un medio ambiente saludable mediante tres actividades:

1. La práctica de una alimentación saludable y la separación de residuos al terminar de comer (asistencia alimentaria),
2. La higiene asociada al consumo de alimentos (lavado de manos antes de comer y lavado de dientes al terminar), y
3. Los talleres tanto de activación física, como de nutrición y cuidado del entorno.

Contribuye también en el derecho al acceso a la cultura por medio de los talleres de teatro, danza, artes plásticas, música y canto, así como otras actividades recreativas-culturales. En conjunto, los servicios ofrece **SaludArte CDMX** se orientan, además del autocuidado de la salud, a fortalecer una relación positiva con el entorno con lo cual se promueve la equidad, cohesión e integración social.

Además del derecho a la educación, **SaludArte CDMX** tiene un impacto positivo en otros derechos sociales como el derecho a la salud, derecho a la alimentación, derechos culturales, derecho a la igualdad y no discriminación, derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como a la cohesión e integración social. La manera en que **SaludArte CDMX** contribuye a garantizar los derechos sociales señalados se explica en el apartado de alcance.

A nivel país, en México, se encontró información que se refiere a la existencia de otras acciones y proyectos educativos que se llevan a cabo después del horario oficial de clases, en los que algunos de ellos acercan a niñas y niños talleres de tareas o actividades artísticas y deportivas que se ejecutan por un tiempo determinado. La diferencia y la novedad que representa **SaludArte CDMX** se encuentra en la propuesta de atención, la cual articula diversas acciones como el servicio de alimentación, talleres (activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto) y otras actividades recreativas-culturales, que plantean múltiples soluciones a la problemática compleja que representa la necesidad de contar con prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con el entorno. A nivel local, en la Ciudad de México, el programa de servicios **SaludArte CDMX** es la primera acción de este tipo en llevarse a cabo.

Cuadro 1. Experiencias nacionales e internacionales con acciones similares a SaludArte CDMX.

País	Nombre del programa	Población objetivo	Objetivo
Japón	Materia: El mundo en general Fuente: https://www.nippon.com/es/currents/d00012/	Estudiantes de Secundaria	Proveer a los estudiantes las herramientas necesarias para resolver problemas.
Camboya	Programa de Continuidad Escolar: Fuente http://givingtuesday.es/projects/programa-de-continuidad-escolar-en-camboya/	Niñas y niños con alto riesgo de abandono escolar. Niñas, niños y jóvenes no matriculados en centros educativos. Niñas y niños en situación de acogida.	Evitar que niñas, niños y jóvenes en edad escolar sean explotados laboral o sexualmente y asegurar la continuidad educativa, cubriendo a su vez una serie de necesidades básicas como son: la nutrición, la atención sanitaria y la higiene.
		Niñas y niños con necesidades especiales.	
Argentina, zona sudeste de la ciudad de Córdoba	Proyecto Salud-arte: ludoteca-biblioteca, un espacio de intercambio cultural para la promoción de proyectos de vida y salud. Fuente: https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RSD/article/viewFile/7332/8420	Niñas y niños con escasa oferta de actividades que presenta su medio.	Fortalecer redes sociales existentes promoviendo la integración de niñas, niños y las familias de los centros educativos y de salud de la zona, a través de programas de formación artístico-cultural en un espacio concreto de biblioteca-ludoteca.
Argentina	Arte en las escuelas Fuente: https://www.fundacionicbc.com.ar/institucional/inst/sec-social/index.php?page=arte-en-las-escuelas	Escuelas secundarias.	Introducción del arte en la enseñanza escolar pública con el fin de motivar a estudiantes y reducir así el abandono escolar.
Argentina	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: "El hambre más urgente" Fuente: http://www.odaalc.org/documentos/1341462440.pdf	Personas en condición de vulnerabilidad social.	Financiar acciones de ejecución integral, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria
Perú	Programa Nacional Cuna Más Fuente: http://www.cunamas.gob.pe/	Niñas y niños menores de 3 años de edad que requieren de una atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades.	Mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.
Chile, Municipio de Hualpén	Programa de 4 a 7 Fuente: https://portal.sernam.cl/?m=programa&i=5	Madres y/o mujeres responsables del cuidado personal de niñas y niños de 6 a 13 años, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.	Contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niñas y niños de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.
Colombia, Arauca	Jornada Escolar Complementaria Fuente: https://www.comfiar.com.co/sitio/contenidos_mo.php?it=368	Niñas y niños de 7 a 15 años de edad.	Brindar un mejor aprovechamiento del tiempo libre en niñas y niños del departamento de Arauca en edades de 7 a 15 años de población vulnerable de estrato 1 y 2 de escuelas públicas de básica primaria en los grados 3ro, 4to, 5to. Teniendo en cuenta que todas las entidades en la población de brindar una mejor formación integral y social; donde los beneficiarios de este programa visualicen su vida para un mejor futuro y fortalecimiento de competencia ciudadana.
Colombia	Jornada Escolar Complementaria Fuente:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre (7) y diecisiete	Contribuir al desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional

	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357334.html	(17) años, que se encuentran matriculados en los niveles de educación básica y media en establecimientos educativos oficiales, urbanos y rurales.	de los niños, niñas y adolescentes, mediante acciones pedagógicas desarrolladas en las modalidades artísticas, culturales, de educación ambiental, práctica del deporte,
			ciencia y tecnología que fortalecen las competencias básicas para el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre.
México, Mexicali	D.A.R.E. Después de Clases (DDC) Fuente: http://daremexicali.org/dare-despues-de-clases/	Jóvenes de secundaria que acrediten estar estudiando.	Lograr que jóvenes de secundaria aprendan a explorar y explotar sus habilidades e inquietudes, ya sea artísticas, de deporte, o intelectuales, y que a la vez puedan mantenerse ocupados en actividades recreativas alejados de los peligros de las pandillas, la violencia y la drogadicción.
México, Nuevo León	Salud Para Aprender Fuente: http://www.saludnl.gob.mx/drupal/sites/default/files/estrategia_estatal.pdf	Un millón de estudiantes y sus familias de Nuevo León.	Desarrollar en estudiantes y en la colectividad escolar, conocimientos y capacidades para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud integral, con el propósito de mejorarla y crear así condiciones para mejores aprendizajes en los educandos, mediante la articulación de programas preexistentes y nuevas acciones coordinadas de carácter intersectorial, entre las secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, el DIF, instituciones de educación superior y la participación social interesada.

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Línea base

Ante la necesidad de conocer los cambios alcanzados por la implementación del Programa **SaludArte CDMX** en la vida de las niñas y los niños beneficiarios. Y de acuerdo con los Lineamientos para Evaluación Interna 2016 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2017; en 2016 se inicia la primera etapa de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la Ciudad de México, enmarcada en la Metodología de Marco lógico, con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base, que comprende el análisis de la justificación inicial del programa, el diagnóstico del problema social atendido y la forma en que estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado, cómo el diseño responde o se adapta a cambios en la situación inicial; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social; el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos; la revisión de los indicadores diseñados para monitorear cada nivel de objetivos; y el diseño de la línea base del programa social, la magnitud de la problemática social en la población atendida.

Para **SaludArte CDMX** la construcción de la línea base se realizó con el objetivo de identificar los hábitos asociados al consumo de alimentos como el lavado de manos y de dientes, la participación de niñas y niños en la selección y preparación de alimentos y la relación que niñas y niños tienen con el entorno, entendido éste como la familia, la escuela y el medio ambiente.

Este primer estudio tiene como finalidad ser el punto de inicio o línea base (T1) para identificar las variaciones y hacer un comparativo con los resultados de un segundo tiempo (T2). Teniendo como hipótesis inicial que en el T2 bajo la intervención de **SaludArte CDMX**, los resultados serán positivos y habrá una mejora respecto del autocuidado y relaciones positivas con el entorno, ya que en el transcurso del ciclo escolar niñas y niños son expuestos a actividades de educación complementaria a través de talleres, servicio de alimentación y de otras actividades recreativas-culturales que contribuyen a su desarrollo integral.

Primera Sección: Autocuidado de la salud

Hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos

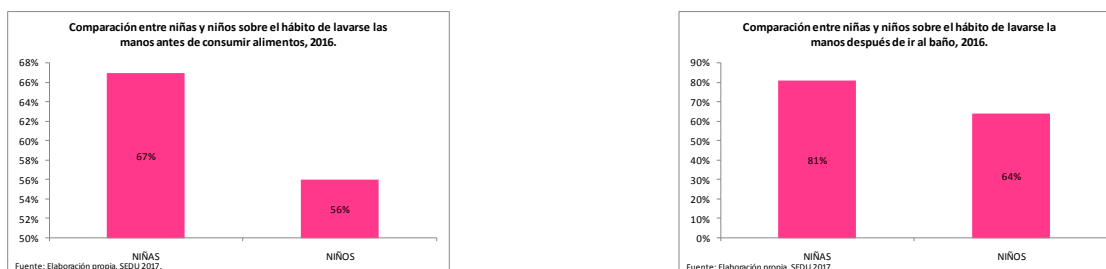
Con el fin de identificar la presencia de hábitos de higiene que tienen niñas y niños recién inscritos al Programa **SaludArte CDMX** y por ser éste uno de los aspectos principales en los que se pretende incidir, una de las categorías de análisis dentro de la encuesta corresponde a

los reactivos sobre la frecuencia con la que se lavan las manos antes de consumir alimentos, después de ir al baño y el lavado de dientes después de comer. Para el análisis se parte del supuesto que, si niñas y niños tienen el hábito, entonces manifestarán que "Siempre" realizan las actividades citadas.

Primero se exploraron las respuestas de niñas y niños (frecuencias) para calcular las distribuciones porcentuales de cada pregunta del cuestionario. Posteriormente se conformó al Índice Anual de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos. Para poder analizar los resultados, se agruparon las tres preguntas correspondientes dándoseles un valor similar a cada una y las cuales arrojaron que el índice anual de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos es 12.99.

Sin embargo, con base en los resultados obtenidos por pregunta, en dos de ellos, se observa una importante diferencia entre el porcentaje de las niñas y los niños que cuentan con estos hábitos, diferencias que se muestran a continuación.

Gráfica 1. Porcentaje por sexo de hábitos para lavarse las manos antes de consumir alimentos y después de ir baño, 2016.



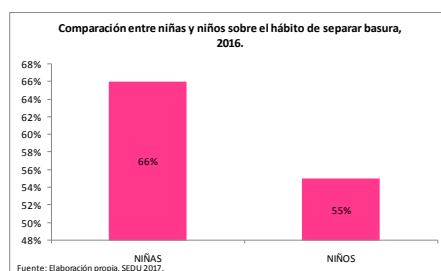
Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Cuidado del entorno

Uno de los primeros hábitos que niñas y niños interiorizan para el cuidado de su medio ambiente, es la separación de basura en orgánica e inorgánica, esto como primer paso para la concientización del cuidado del entorno.

Al considerar que los hábitos no solamente son personales, sino se adquieren de acuerdo al espacio en el que la persona se desarrolla, principalmente el ambiente familiar, se preguntó acerca del cuidado del entorno, mediante la separación de la basura orgánica de la inorgánica en el hogar. Esto arrojó que de las 587 niñas y niños encuestados dentro de las 18 diferentes escuelas seleccionadas para la muestra, 366 manifiestan que siempre separan la basura orgánica e inorgánica en su hogar, es decir, el 63%. Sin embargo, es claramente observable una diferencia importante entre el porcentaje de niñas y niños que cuentan con este hábito, a continuación, se muestra su comparación.

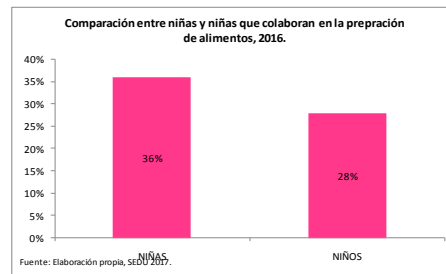
Gráfica 2. Porcentaje por sexo de hábitos para separar la basura, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Grado de intervención por parte de la niña o niño en su familia respecto a lo que come en casa

Entre las causas identificadas para el problema social al que va dirigida la propuesta de atención **SaludArte CDMX**, se encuentra el grado de intervención que tienen niñas y niños en la selección y preparación de alimentos dentro de su hogar. De acuerdo con las respuestas dadas por niñas y niños encuestados, se construyó un índice anual de grado de intervención por parte de niñas y niños en su familia respecto a lo que se come en casa, el cual corresponde a 34.78. Respecto a la opinión que emiten niñas y niños sobre los alimentos que consumen, no se encontraron diferencias significativas. No obstante, una diferencia interesante, es la que se encontró respecto a la participación que tienen niñas y niños en la preparación de alimentos en casa, ya que las niñas suelen colaborar más en estas actividades que los niños, lo cual puede atribuirse aún a los roles que ocupan cada uno en el hogar.

Gráfica 3. Porcentaje por sexo en la colaboración para preparar alimentos, 2016.

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Sedentarismo

Como se ha mencionado, **SaludArte CDMX** pretende tener incidencia en los problemas identificados para la población que se está tratando, uno de éstos es el sedentarismo en niñas y niños de educación primaria, principalmente ubicados en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, debido a la falta de recursos económicos, a las amplias jornadas laborales de madres, padres y tutores quienes debido a su poco tiempo libre difícilmente pueden llevar o acompañar a sus hijas e hijos a actividades físicas, artísticas o de otra índole, habiendo también razones desconocimiento o falta de interés por aprender o practicar algo referente a esto.

Para identificar el grado de sedentarismo en niñas y niños que recién se incorporan a **SaludArte CDMX** se destinó un reactivo que preguntaba directamente sobre cuántos días realizaron actividades deportivas, artísticas o recreativas en las últimas vacaciones, es decir, poco antes de que el programa se implementara en sus escuelas. El resultado fue que casi el 51% de niñas y niños encuestados realizaron este tipo de actividades todos los días, por lo tanto, un poco menos de la mitad se mantuvo inactivo o realizando actividades que no exigieran un esfuerzo físico. Sobre este aspecto, no se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

Conocimientos básicos para una buena nutrición.

Para tener un indicador que nos permitiera observar la noción que tienen niñas y niños acerca de los alimentos saludables y no saludables, se enlistó una serie de bebidas de mayor acceso para ellos y se les dio la opción de seleccionar si la bebida era saludable o no saludable.

La calificación general que se le otorga a este apartado de acuerdo a las respuestas es 7.86, sobre una escala de calificación 0 a 10, aunque cabe mencionar que muchos de los productos mencionados son poco consumidos e incluso desconocidos como la leche deslactosada y las bebidas energéticas. Por otro lado, no se encontró una diferencia significativa por sexo en la calificación obtenida.

Fuentes de información en nutrición

Sobre las fuentes a las que recurren niñas y niños que contestaron el cuestionario; cuando tienen alguna duda sobre alimentación y nutrición, se brindaron 15 opciones a elegir, de las cuales, tenían que escoger la que más se adecuara a lo que hacen. Como respuesta a este apartado, los resultados son muy similares entre niñas y niños, por lo que en general se encontró que 118 niñas y niños encuestados acuden con su familia a aclarar dudas sobre estos temas, seguidos hay 106 que preguntan en su escuela, 75 quienes dicen preguntar a un nutriólogo y 70 que le aclaran sus dudas con un médico. En menor cantidad hay quienes le preguntan a sus amistades, recurren a libros o a una enfermera.

Prácticas familiares

En el cuestionario se les preguntó a niñas y niños en dónde comían con su familia, la clasificación de las respuestas se realizó en dos: comer en casa y comer fuera de casa. Los resultados arrojaron que, independientemente del sexo, un 94% come en casa, es por ello que si se desea hacer un cambio de hábitos en el consumo de alimentos tendrá que ser en acciones para ser adoptadas en el hogar, dado que es el lugar donde generalmente comen niñas y niños encuestados.

Segunda Sección: Relación con el entorno

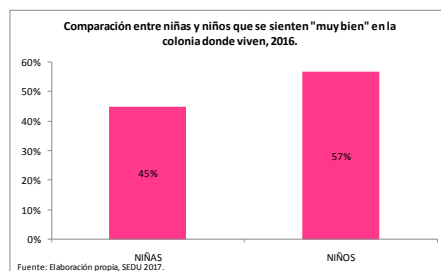
SaludArte CDMX en su apartado pedagógico sostiene la importancia de la convivencia entre personas y con el entorno, la resolución de conflictos, es decir, una convivencia positiva de niñas y niños inscritos en el programa. Uno de los objetivos del programa es mejorar la convivencia a través de esta intervención, por lo que en la segunda medición se espera observar una mejora en las siguientes categorías de análisis.

Sensación de bienestar con el entorno y consigo mismo

Para conocer la sensación de bienestar que tienen niñas y niños recién inscritos al programa **SaludArte CDMX**, se dedicaron algunos reactivos que permitieran conocer cómo se sienten en los lugares en los que se desarrollan y consigo mismos. Para este análisis se agruparon las respuestas en entre quienes manifestaron sentirse muy bien o bien, y quienes manifestaron de regular a muy mal.

Respecto a la sensación de bienestar con el entorno, el menor porcentaje lo tiene la respuesta en tu colonia con un 54%, es decir que solo este porcentaje de niñas y niños encuestados se siente muy bien con la colonia donde viven. En este aspecto, lo que logró encontrarse fue que son mayormente niños los que se sienten muy bien con su colonia.

Gráfica 4. Porcentaje por sexo en la sensación de bienestar con la colonia, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

En los demás reactivos no se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

En los reactivos que se refieren a cómo se sienten niñas y niños consigo mismos se encontró que hasta un 78% se sienten muy bien, por otro lado, el 63% se siente muy bien con su futuro.

Cabe recordar que el fin de **SaludArte CDMX** es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños y que con esta intervención niñas y niños tengan experiencias personales satisfactorias de integración con su medio, lo cual de acuerdo con modelo educativo de **SaludArte CDMX** llevará a que niñas y niños “aprendan a ser”, lo cual debe verse reflejado en una mejor sensación respecto a su futuro.

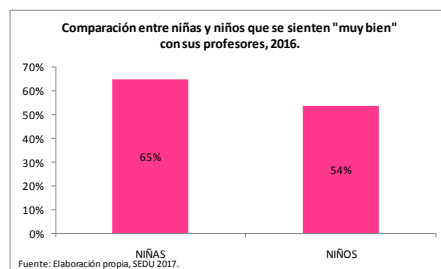
Sensación de bienestar con los demás

Aunado a la pregunta anterior se indagó sobre cómo las niñas y los niños de la muestra se sienten con las personas que los rodean, tanto en el ambiente familiar, como escolar y social. Niñas y niños encuestados se sienten mayormente bien y muy bien con su madre 77% que con su padre 67%, aunque algunos no contestaron pues una de las indicaciones fue que si no tenían alguno de ellos, dejaran en blanco la opción.

En el ámbito escolar y social las personas con las que se llevan muy bien fueron los amigos en un 80%, seguido de los profesores en un 64%.

En este apartado, la diferencia más significativa que se encontró entre las respuestas que dieron las niñas y los niños, se encontró en la sensación de bienestar con sus profesores, ya que son más las niñas que se sienten muy bien con ellos, que los niños.

Gráfica 5. Porcentaje por sexo en la sensación de bienestar con el personal docente, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

En los demás reactivos no se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

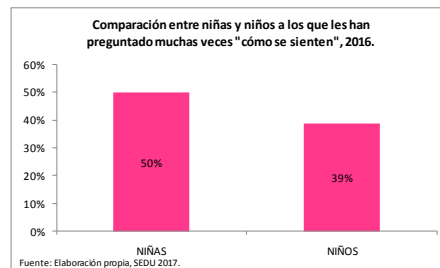
Experiencias de socialización en familia

Otro aspecto importante, en el que **SaludArte CDMX** pretende tener una influencia positiva es en la socialización de niñas y niños, no solo en el espacio escolar, sino que se presente un impacto favorable en todos los ámbitos de su vida. Por lo tanto, se recurrió a reactivos que nos permitieran conocer un poco sobre su convivencia en entorno familiar.

Como resultado se identificó que aproximadamente la mitad de niñas y niños encuestados manifiestan una buena relación con su núcleo familiar cercano, algo que se observa en la frecuencia de paseos o reuniones familiares donde el 43% manifestó que esto se presenta muchas veces, por otro lado, al 51%, refirió que durante el último mes les habían preguntado cómo se sienten muchas veces, mientras que sobre la frecuencia con la que platican niñas y niños con su familia, el 61% manifestó hacerlo, de igual forma, muchas veces.

Aquí, una diferencia notable entre las respuestas de los encuestados, se encuentra en el porcentaje de niñas y niños que refirieron que les han preguntado muchas veces cómo se sienten, ya que el 50% de niñas manifestó lo dicho, mientras que de niños solo fue el 39%.

Gráfica 6. Porcentaje por sexo a quienes les han preguntado muchas veces “¿cómo se sienten?”, 2016.



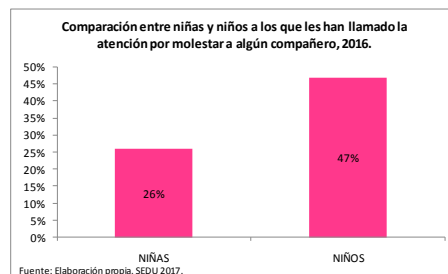
Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Socialización escolar

Uno de los objetivos de la educación es generar ambientes de aprendizaje en los que la socialización constituye un elemento importante para el desarrollo de niñas y niños, por este motivo una de las preguntas que se insertaron en el cuestionario fue la de la sensación de sentirse solos, un 11.75% manifestó sentirse solos siempre a la hora del recreo. Para este aspecto, no se encontraron diferencias entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

En otro aspecto de la socialización, el 37.30% de niñas y niños manifestaron les han llamado la atención por molestar o agredir alguna compañera o compañero, la diferencia entre niñas y niños se presenta a continuación.

Gráfica 7. Porcentaje por sexo en las llamadas de atención por molestar a algún compañero (a), 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

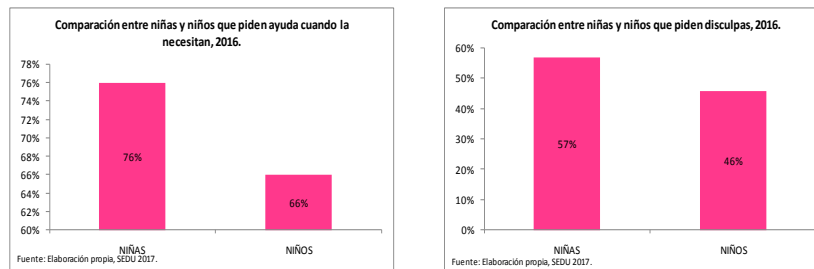
En específico, uno de los objetivos de **SaludArte CDMX** es mejorar la relación con los demás a través de aprender a convivir con sus pares de diferentes maneras positivas y pacíficas.

Resiliencia

Uno de los elementos asociados al desarrollo integral e indispensable para aprender a ser es la resiliencia, entendiéndola como la capacidad de sobreponerse a las diferentes circunstancias que representen un desafío en su vida. Es así que con el fin de observar los elementos de la resiliencia asociados con el entorno se preguntó a niñas y niños sobre la forma de actuar en ciertas situaciones de la vida diaria como la capacidad de pedir ayuda, de ofrecer una disculpa y de volver a intentarlo frente a una situación frustrante, las cuales fueron conjuntadas para desarrollar un índice que tuvo como resultado 24.16.

Este apartado, arrojó diferencias importantes entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados, ya que el porcentaje que realiza las acciones indagadas, varía de acuerdo al sexo. Por ejemplo, el 26% de niñas ha recibido alguna llamada de atención por molestar a algún compañero, por el contrario, el 47% de niños manifiesta haber sido llamado de atención por lo mismo. A continuación, se muestran las diferencias por reactivo.

Gráfica 8. Porcentaje por sexo al pedir ayuda y ofrecer disculpas, 2016.



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Actividades fuera de la escuela

Una de las causas del problema social atendido por **SaludArte CDMX** se refiere a la poca cantidad de experiencias satisfactorias de integración a su medio que tienen niñas y niños y al desconocimiento por parte de las familias de los beneficios de las actividades educativas complementarias. Es por ello que en las categorías de análisis se incluye la convivencia de niñas y niños con sus pares y con su núcleo familiar y escolar cercanos. Sobre paseos escolares el 32%, trabajos en equipo el 59% y actividades de colaboración el 63% manifestaron que “nunca” realizaron estas actividades en el último mes.

No se encontraron diferencias significativas entre las respuestas de las niñas y los niños encuestados.

III.3 Definición de la población objetivo del programa social

Población Potencial

En la Ciudad de México, los datos más recientes publicados por la Autoridad Educativa Federal en la CDMX indican 507 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellas se inscribieron 177,236 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente.

Cuadro 2. Población potencial SaludArte CDMX.

Delegación	Niñas	Niños	Total
ÁLVARO OBREGÓN	5364	5530	10894
AZCAPOTZALCO	6610	6921	13531
BENITO JUÁREZ	4885	4959	9844
COYOACÁN	11274	11725	22999
CUAJIMALPA	393	370	763
CUAUHTÉMOC	10247	10624	20871
GUSTAVO A. MADERO	12525	12715	25240
IZTACALCO	5219	5539	10758
IZTAPALAPA	5730	5799	11529
MAGDALENA CONTRERAS	2517	2618	5135
MIGUEL HIDALGO	6490	6672	13162
MILPA ALTA	482	470	952
TLÁHUAC	739	786	1525
TLALPAN	4616	4714	9330
VENUSTIANO CARRANZA	8086	8328	16414
XOCHIMILCO	2137	2152	4289
TOTAL	87314	89922	177236

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas <http://www.snie.sep.gob.mx>

Población Objetivo

SaludArte CDMX se instrumentará en hasta 120 de las 503 escuelas primarias públicas de jornada ampliada en la Ciudad de México, ubicadas en zonas de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encuentran inscritos aproximadamente 45,886 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente, sujetos a ser personas beneficiarias directas del Programa.

Cuadro 3. Población objetivo SaludArte CDMX.

Delegación	Niñas	Niños	Total
ÁLVARO OBREGÓN	1662	1777	3439
AZCAPOTZALCO	1256	1308	2564
BENITO JUÁREZ	133	155	288
COYOACÁN	2084	2072	4156
CUAJIMALPA	387	366	753
CUAUHTÉMOC	1322	1285	2607
GUSTAVO A. MADERO	2526	2671	5197
IZTACALCO	1435	1459	2894
IZTAPALAPA	3267	3266	6533
MAGDALENA CONTRERAS	1366	1379	2745
MIGUEL HIDALGO	1128	1155	2283
MILPA ALTA	483	487	970
TLÁHUAC	458	576	1034
TLALPAN	1509	1513	3022
VENUSTIANO CARRANZA	2020	2145	4165
XOCHIMILCO	1613	1623	3236
TOTAL	22649	23237	45886

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas
<http://www.snie.sep.gob.mx>

Población Beneficiaria

La población beneficiaria directa son todas las niñas y todos los niños entre 6 y los 12 años aproximadamente, hasta 18,000 que sean inscritos en **SaludArte CDMX** de acuerdo con los requisitos y procedimientos de acceso que se indican en las presentes Reglas de Operación, considerando su carácter voluntario y gratuito.

Cuadro 4. Población estimada a beneficiar por SaludArte CDMX.

Delegación	Niñas	Niños	Total
ÁLVARO OBREGÓN	652	697	1349
AZCAPOTZALCO	493	513	1006
BENITO JUÁREZ	52	61	113
COYOACÁN	818	813	1630
CUAJIMALPA	152	144	295
CUAUHTÉMOC	519	504	1023
GUSTAVO A. MADERO	991	1048	2039
IZTACALCO	563	572	1135
IZTAPALAPA	1282	1281	2563
MAGDALENA CONTRERAS	536	541	1077
MIGUEL HIDALGO	442	453	896
MILPA ALTA	189	191	381
TLÁHUAC	180	226	406
TLALPAN	592	594	1185
VENUSTIANO CARRANZA	792	841	1634
XOCHIMILCO	633	637	1269
TOTAL	8885	9115	18000

* Datos estimados, el total puede variar debido a las condiciones de las escuelas participantes.
Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas
<http://www.snie.sep.gob.mx>

La población beneficiaria del programa es menor a la población objetivo por tres razones principales:

1. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

2. Debido a lo anterior existe una focalización territorial y priorización de la población, la cual se orienta a niñas y niños inscritos y cursando en escuelas primarias públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Ciudad de México.

3. El cupo máximo **SaludArte CDMX** definido para la escuela con base en las características de infraestructura con las que cuenta, ya que los grupos de la jornada **SaludArte CDMX** deben ser, preferentemente, de 25 niñas y niños máximo.

Asimismo, para la ejecución y buen funcionamiento de **SaludArte CDMX** así como para el desarrollo de las actividades enfocadas a niñas y niños como personas beneficiarias directas, se requieren personas beneficiarias colaboradoras que sean seleccionadas para las figuras de:

Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitores (as), Talleristas, a quienes bajo un enfoque de corresponsabilidad social, se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las actividades enunciadas en el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Actividades por Figura de Personas Beneficiarias Colaboradoras en SaludArte CDMX.

Figura de la persona Beneficiaria Colaboradora	Principales actividades
Coordinador (a) de Taller	<p>Colabora con la Coordinación Académica del programa, en la actualización del programa educativo.</p> <p>Da seguimiento al programa educativo planeado para el ciclo escolar vigente.</p> <p>Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico a Coordinadores Escolares y los talleristas de las diferentes actividades educativas complementarias dentro y fuera de la escuela.</p> <p>Acompaña en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales.</p> <p>Participa en los procesos de selección de las personas beneficiarias colaboradoras.</p> <p>Prepara y presenta propuestas de mejora al programa de servicios SaludArte CDMX.</p> <p>Participa en los procesos de evaluación educativa y de otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales.</p> <p>Elabora y entrega informes periódicos del avance en la aplicación del programa educativo.</p>
Control Escolar	<p>Da seguimiento al correcto funcionamiento del programa en las diferentes áreas que lo componen, incluyendo las actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela.</p> <p>Implementa los mecanismos de seguimiento y control interno de las actividades de las personas beneficiarias colaboradoras del programa: auxiliares administrativos educativos, asistentes escolares de higiene, monitores, talleristas.</p> <p>Apoya la evaluación del desempeño del personal en las escuelas a través de visitas a las escuelas.</p> <p>Observa la calidad del servicio de alimentación a través de visitas a los proveedores de alimentos.</p> <p>Orienta respecto al llenado completo y adecuado de los formatos que se utilizan en la operación del programa.</p> <p>Participa en el proceso de evaluación del programa.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>
Encargado (a) Escolar	<p>Supervisa y vigila que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte CDMX, proveer lugares para el resguardo de los materiales.</p> <p>Colabora con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión pedagógica y control de la escuela.</p> <p>Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.</p>
Auxiliar Administrativo Educativo	<p>Auxilia en las actividades logísticas administrativas y educativas; así como en trámites, gestiones y apoyo en el control del inventario de recursos materiales y equipo.</p> <p>Auxilia en las actividades logísticas, trámites y gestiones administrativas educativas que coadyuven con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión y control de la escuela.</p>

	Desarrolla las actividades correspondientes a supervisar y vigilar las instalaciones que se utilicen para el desarrollo de las actividades. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.
Asistente Escolar de Higiene	Desarrolla las actividades de higiene de las instalaciones que se utilicen para la ejecución del programa y sus diferentes actividades. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.
Monitor (a)	Supervisa y orienta a niñas y niños beneficiarios en el momento del servicio de alimentación para fomentar la convivencia, así como el fortalecimiento de hábitos. Colabora con el orden durante la jornada SaludArte CDMX y en todas las actividades que se realicen. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.
Tallerista	Imparte las actividades en función de su área de especialidad y fomenta la construcción de ambientes de convivencia en el marco de los programas académicos de su taller. Llega con anticipación a la escuela asignada a fin de preparar la impartición de su taller. Brinda acompañamiento a niñas y niños beneficiarios en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Por las características de las principales actividades que llevan a cabo las figuras de Coordinador(a) de Taller y Control Escolar durante la ejecución de **SaludArte CDMX**, su colaboración es permanente durante la vigencia del programa, por lo que no están sujetas a la conclusión del ciclo escolar.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV. 1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo integral de hasta 18,000 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente, que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria del ciclo escolar 2017-2018 en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México mediante actividades educativas complementarias (talleres de activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto) así como otras actividades recreativas-culturales y acceso a una alimentación saludable enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno.

Cuadro 6. Población estimada a beneficiar por SaludArte CDMX.

Delegación	Niñas	Niños	Total
ÁLVARO OBREGÓN	652	697	1349
AZCAPOTZALCO	493	513	1006
BENITO JUÁREZ	52	61	113
COYOACÁN	818	813	1630
CUAJIMALPA	152	144	295
CUAUHTÉMOC	519	504	1023
GUSTAVO A. MADERO	991	1048	2039
IZTACALCO	563	572	1135
IZTAPALAPA	1282	1281	2563
MAGDALENA CONTRERAS	536	541	1077
MIGUEL HIDALGO	442	453	896
MILPA ALTA	189	191	381
TLÁHUAC	180	226	406
TLALPAN	592	594	1185

VENUSTIANO CARRANZA	792	841	1634
XOCHIMILCO	633	637	1269
TOTAL	8885	9115	18000

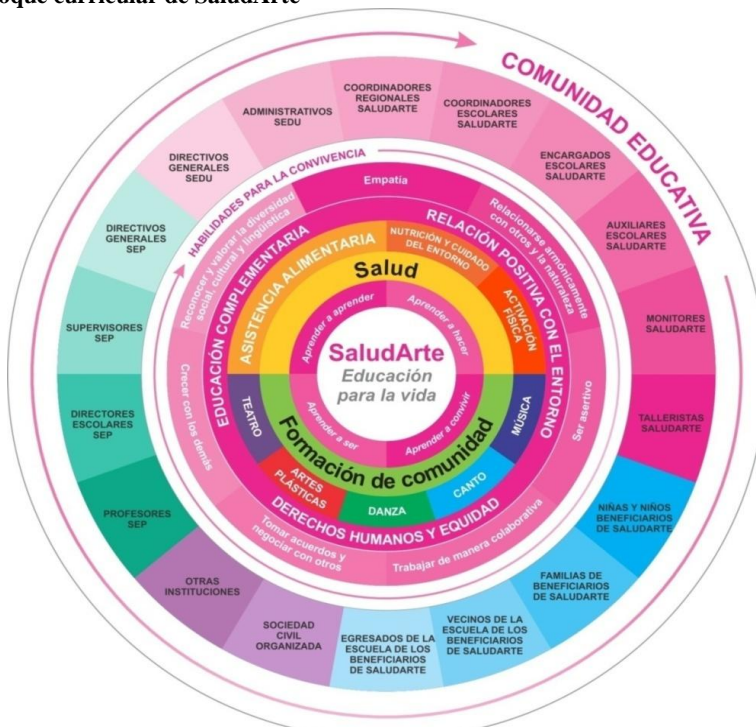
* Datos estimados, el total puede variar debido a las condiciones de las escuelas participantes.
 Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP, Sistema Nacional de Información de Escuelas
<http://www.sniesep.gob.mx>

IV. 2 Objetivos específicos

- Ofrecer actividades educativas complementarias diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno, a través de: actividades deportivas y recreativas, que favorezcan la práctica regular de la activación física, disminuyendo los niveles de sedentarismo; nutrición y cuidado del entorno, que permitan edificar una cultura del autocuidado consciente de la salud y del medio ambiente como medio para el desarrollo de un estilo de vida saludable, y expresión artística (teatro, danza, artes plásticas, música y canto) como espacios para la comunicación y la convivencia armónica que permitan desarrollar la capacidad creativa y de expresión de sentimientos y emociones.
- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable y consumo de agua simple con el servicio de alimentación gratuito y actividades que fomenten un entorno de comensalidad, entendida como la convivencia entre las niñas, niños y las personas beneficiarias colaboradoras que intervienen en este servicio, con criterios de calidad y seguridad sanitaria, siendo esto un medio para promover hábitos alimenticios saludables.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

En este contexto, **SaludArte CDMX** es una acción de educación para la vida que mantiene su misión de brindar una educación integral mediante experiencias satisfactorias de integración personal (individual) al medio (entorno), mayores oportunidades para realizar actividades expresivas y creativas, incrementar el tiempo dedicado a actividades físicas y promover hábitos alimenticios saludables. Es decir, promover en niñas y niños el autocuidado de su salud y habilidades para establecer relaciones positivas con su entorno, fortaleciendo así su desarrollo integral y contribuyendo con esto a mejorar la calidad en la educación de la Ciudad de México.

Imagen 2. Esquema del enfoque curricular de SaludArte



Fuente: Elaboración propia, SEDU 2016.

Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

SaludArte CDMX fomenta la equidad social y la igualdad de género con actividades educativas complementarias que estimulan el aprendizaje activo, participativo y significativo con las siguientes características:

- Propuesta pedagógica centrada en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
- Planeación de las actividades educativas con base en programas educativos cuya implementación se estructura y sistematiza a través de secuencias didácticas, proyectos o ficheros y son adecuadas a los contextos particulares de cada escuela para reducir con ello la desigualdad y discriminación que puede presentarse en este sector de la población.
- Modalidad de taller, orientado a la resolución de problemáticas que se relacionen con la vida real de niñas y niños y les lleven a movilizar los conocimientos, habilidades y actitudes que han adquirido.
- Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niñas y niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
- Experiencias significativas donde niñas y niños puedan participar en actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas-culturales dentro o fuera de la escuela, que los lleven a descubrir sus fortalezas, a desarrollar la confianza en sí mismos, la iniciativa, la curiosidad, el ingenio, la independencia y la responsabilidad.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Enfoque curricular que, mediante la integración de las diferentes acciones del programa, establece un eje que las dirige hacia el fortalecimiento de las habilidades para la convivencia, siendo éstas las que permiten mantener y asegurar la consolidación de los conocimientos, las prácticas, los hábitos y las habilidades para el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno en niñas y niños.

IV.3 Alcances

SaludArte CDMX tiene un impacto positivo en el derecho a la alimentación, al cual contribuye a través del servicio de alimentación con menús balanceados y adecuados a las necesidades nutrimentales de niñas y niños en nivel primaria.

En el derecho a la salud, al deporte y un medio ambiente saludable mediante tres actividades:

1. La práctica de una alimentación saludable y la separación de residuos al terminar de comer (asistencia alimentaria),
2. La higiene asociada al consumo de alimentos (lavado de manos antes de comer y lavado de dientes al terminar), y
3. Los talleres tanto de activación física, como de nutrición y cuidado del entorno.

Contribuye también en el derecho al acceso a la cultura por medio de los talleres de teatro, danza, artes plásticas, música y canto, así como otras actividades recreativas-culturales.

En conjunto, los servicios ofrece **SaludArte CDMX** se orientan, además del autocuidado de la salud, a fortalecer una relación positiva con el entorno con lo cual se promueve la equidad, cohesión e integración social.

En el corto y mediano plazo **SaludArte CDMX**:

- Integra la expresión artística (teatro, danza, artes plásticas, música y canto) como herramienta de transformación social para el desarrollo de habilidades que permitan a niñas y niños establecer relaciones positivas con su entorno.
- Promueve el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable con la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud.
- Promueve que niñas y niños participen en procesos de educación nutricional y de cuidado del entorno que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Proporciona a niñas y niños otras actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.
- Proporciona actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Da a conocer a las familias los beneficios de la expresión artística, de la realización de actividades físicas, de una adecuada alimentación y del cuidado del ambiente.
- Favorece a las familias quienes no requieren interrumpir su jornada laboral ni desplazarse para proporcionar a sus hijas e hijos actividades educativas complementarias.

En el largo plazo **SaludArte CDMX** constituye una acción de educación para la vida. La educación para la vida tiene la función de "iluminar cada etapa del camino hacia una vida mejor, especialmente el de las personas pobres y las más vulnerables" (UNESCO, 2013).

Para esto el modelo educativo de **SaludArte CDMX** tiene un enfoque por competencias para la vida, el cual consiste en desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, a fin de poder aplicar lo aprendido en la vida cotidiana, resolviendo problemas complejos y transfiriendo los conocimientos a distintos contextos, apoyándose en los cuatro pilares de la educación: Aprender a aprender, Aprender a hacer, Aprender a convivir, Aprender a ser.

V. METAS FÍSICAS

Para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018, se tiene proyectado beneficiar hasta 18,000 niñas y niños (personas beneficiarias directas) en hasta 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México en donde se instrumentará **SaludArte CDMX**. Esta población equivale a aproximadamente 39% de niñas y niños identificados en la población objetivo dentro de las escuelas autorizadas para su participación en el programa. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

En atención a lo mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, la meta de escuelas se encuentra establecida con base en el presupuesto disponible. La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada y presentan insuficientes prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno, de tal manera que se garantice que todas las niñas y todos los niños inscritos en el ciclo escolar vigente en una escuela incorporada al Programa, tengan el mismo derecho e igualdad de condiciones para ser inscrita o inscrito en **SaludArte CDMX**.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al programa de servicios **SaludArte CDMX** para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas" hasta por \$132,145,906.20 (ciento treinta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 20/100 M.N.). Desglosado como indica el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Desglose Programación Presupuestal.

PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO
4441	\$68'760,906.20	Apoyos a las personas beneficiarias colaboradoras.
4419	\$63'000,000.00	Entrega de alimentos nutritivos y agua simple.
4419	\$385,000.00	Entrega de insumos para el desarrollo de la jornada SaludArte CDMX .

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Los servicios otorgados por **SaludArte CDMX** en el marco de las presentes Reglas de Operación incluyen lo siguiente:

- Otorgamiento de ayudas, de acuerdo a la figura de las personas beneficiarias colaboradoras, como aportación por las actividades que llevan a cabo: Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista.
- Otorgamiento de ayudas, de acuerdo a la figura de las personas beneficiarias colaboradoras, como aportación por su participación en actividades extraordinarias que lleven a cabo las personas beneficiarias colaboradoras, hasta alcanzar el presupuesto disponible.
- Servicio de alimentación dentro y fuera de la escuela que se proporciona a las niñas y niños, así como a la comunidad escolar, en actividades habituales o extraordinarias, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo **SaludArte CDMX**, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo, de convivencia, creación y fortalecimiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la familia y comunidad escolar.
- Proporcionar diversos materiales, servicios, ayudas y premios, entre otros, requeridos para la implementación y calidad del programa.
- Insumos para la limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente **SaludArte CDMX** o en otros espacios educativos, culturales o recreativos.
- Actividades de administración, operación, seguimiento y control del programa (personal, suministros de bienes y servicios)
- Otras actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

En este sentido, estas actividades o servicios, podrán ser solventados con los recursos mencionados del Capítulo 4000, así como otros conceptos en capítulos incluidos en el presupuesto total de la actividad institucional "Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar".

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se podrá destinar una proporción a las Asociaciones de Madres y Padres de Familia de cada una de las escuelas participantes en el programa, para que sean ejercidos en la instalación de carpas que se habilitan como comedores para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018. También se podrá dotar de recursos para la instalación de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la operación de **SaludArte CDMX**.

El monto unitario de ayuda por colaboración por persona beneficiaria y la frecuencia de ministración se presentan a continuación, a excepción de las niñas y los niños beneficiarios, ya que éstos no reciben el apoyo en forma monetaria, sino en servicios, los cuales se otorgan a los inscritos que tienen una permanencia voluntaria; el resto está expresado en una tabla con los montos de ayudas y el número de personas beneficiarias a quienes se destina el apoyo. De tal manera que, en un ejercicio de corresponsabilidad social por su colaboración, los montos de ayudas asignados a las personas beneficiarias colaboradoras del Programa y su estimación en número a considerar para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018, se muestra en los siguientes cuadros:

Para las personas beneficiarias colaboradoras con figura de Coordinador (a) de Taller, Control Escolar y Encargado (a) Escolar será considerado el monto máximo de ayuda mensual dividido en 21 días hábiles y se dará el monto de ayuda en razón de los días colaborados como se muestra en la fórmula del cuadro siguiente.

Cuadro 8. Ayuda por colaboración Coordinador (a) de Taller, Control Escolar y Encargado (a) Escolar.

Figura	Monto máximo de ayuda mensual por colaboración	Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período	Fórmula de cálculo	Frecuencia de la ayuda para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018
Coordinador (a) de Taller	Hasta \$20,000.00	6	Monto de ayuda mensual por su colaboración =	Hasta 07 ayudas mensuales y dos ayudas
Control Escolar	Hasta \$12,000.00	48	(Monto máximo de ayuda mensual / 21 días hábiles) * (Total de días colaborados + Total de días en actividades	adicionales por actividades extraordinarias u otras actividades educativas SaludArte CDMX .
Encargado (a) Escolar	Hasta \$7,300.00	120	extraordinarias u otras actividades educativas SaludArte CDMX)	Hasta 07 ayudas mensuales.

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

A continuación se presenta el monto de ayuda por día colaborado en las actividades correspondientes a la figura de la persona beneficiaria colaboradora, así como en actividades extraordinarias u otras actividades educativas **SaludArte CDMX**.

Cuadro 9. Ayuda por colaboración Auxiliar Administrativo Educativos, Asistente Escolar de Higiene y Monitor (a).

Figura	Monto de ayuda por día colaborado	Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período
Auxiliar Administrativo Educativo	\$335.00	120
Asistente Escolar de Higiene	\$122.00	120
Monitor (a)	\$175.00	1149

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

A continuación se presenta el monto de ayuda por hora frente a grupo o el equivalente de horas colaboradas en las actividades correspondientes a la figura de la persona beneficiaria colaboradora, así como en actividades extraordinarias u otras actividades educativas **SaludArte CDMX**.

Cuadro 10. Ayuda por colaboración Tallerista.

Figura	Monto de ayuda por hora colaborada	Número máximo de personas beneficiarias colaboradoras a incorporar en el período
Tallerista	\$150.00	1139

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Por lo que respecta al monto de ayudas por escuela, éste es variable ya que depende del número de niñas y niños inscritos como personas beneficiarias directas en **SaludArte CDMX**.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

Los requisitos de inscripción al programa de servicios **SaludArte CDMX** se difunden vía Internet, a través de la página Web oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ubicadas en Av. Chapultepec No. 49, 4to. Piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono: 51340770 ext. 1110 o 1111, con horario de oficina de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), tal como lo dispone el artículo 33, último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes de **SaludArte CDMX**, donde la difusión-inscripción es un proceso permanente y constante durante todo el ciclo escolar, puede constar de:

- a) Reuniones informativas con la comunidad escolar;
- b) Repartición de volantes;
- c) Colocación de carteles, entre otros;
- d) Realización de inscripciones, conforme a lo señalado en el procedimiento de acceso de estas Reglas de Operación.

VII. 2 Requisitos de acceso

A)- Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)

Niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en **SaludArte CDMX**, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar.

Requisitos de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)

- 1.- Estar inscrito y cursando el ciclo escolar vigente al momento de solicitar el acceso, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en **SaludArte CDMX** o en alguna escuela primaria de la Ciudad de México con acuerdo previo.
- 2.- No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el Programa o sin acuerdo, a la fecha de iniciar la operación de **SaludArte CDMX**.
- 3.- Documentación a presentar:
Llenar el formato de solicitud de inscripción por conducto de su madre, padre o tutor.
Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que desea su inscripción al Programa. En caso de no contar con este documento se le otorgará una prórroga para entregar dicha información.

B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en **SaludArte CDMX** en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Requisitos de nueva incorporación o reincorporación al programa social

El perfil a cubrir y documentos a presentar se señalan en la convocatoria pública correspondiente, la cual será publicada por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la GOCDMX con base en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Podrá participar cualquier persona sin distinción de género que cumpla con los requisitos publicados en la Convocatoria pública correspondiente.

Las personas interesadas deberán registrarse a través de los medios y canales destinados para tal fin y en caso de así señalarlo la convocatoria pública correspondiente, presentarse personalmente en las sedes y horarios que ésta indique.

C) Escuelas participantes en SaludArte

- 1.- Escuela primaria pública de jornada ampliada ubicada en la Ciudad de México.
- 2.- Autorización de la Secretaría de Educación Pública a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 3.- Preferentemente estar ubicadas en zonas de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.
- 4.- Matrícula escolar superior a 50 niñas y niños inscritos en el ciclo escolar que concluye.

Las escuelas que lo soliciten permanecerán en lista de espera y serán incorporadas a la propuesta que se presenta a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México del ciclo escolar siguiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3 Procedimientos de acceso**A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)**

SaludArte CDMX opera bajo la modalidad de acceso por demanda sin excluir a ninguna niña y a ningún niño por su nacionalidad, situación de vulnerabilidad, ser refugiado o deportado. El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes, formando grupos preferentemente de 25 niñas y niños máximo, depende de la infraestructura de la escuela y de la disponibilidad de personas beneficiarias colaboradoras para su atención.

Niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en **SaludArte CDMX**, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar con el Coordinador Escolar que le corresponda, en el formato denominado "Inscripción o actualización de datos".

Procedimiento de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)

- 1.- Al inicio de cada ciclo escolar, la madre, el padre o tutor, podrá solicitar al Coordinador(a) Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hija o hijo.
- 2.- Durante el ciclo escolar; la madre, el padre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar de la escuela en que se encuentre inscrito su hija o hijo, el formato de solicitud de inscripción, para que sea registrado, obteniendo su comprobante de inscripción y debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

Con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para ingresar al programa, la inscripción de las personas beneficiarias directas (niñas y niños) se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Las personas interesadas en ser beneficiarias directas (niñas y niños) de **SaludArte CDMX**, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción durante las reuniones informativas que se realizarán al inicio del ciclo escolar; posteriormente podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador(a) Escolar en la escuela participante en el programa.

En cuanto alguna persona beneficiaria directa (niña o niño) por medio de la madre, el padre o tutor, solicite sea dado de baja del Programa o se le dé de baja de la escuela integrante de **SaludArte CDMX**, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con la madre, el padre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción.

En caso de que la niña o niño no cuente con CURP, debido a su nacionalidad, situación de vulnerabilidad o ser refugiado o deportado se le otorgará una prórroga para entregar dicha información.

Al concluir su inscripción le será otorgado un talón como comprobante de su inscripción al Programa. Una vez que las niñas y los niños sean inscritos al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en **SaludArte CDMX** en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Procedimiento de nueva incorporación o reincorporación al programa social

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, publicará la convocatoria pública correspondiente en la GOCDMX con base en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para cubrir el número máximo de personas beneficiarias a incorporar en el período, quienes participarán en **SaludArte CDMX**. En la convocatoria se encontrarán los requisitos, procedimientos, los medios y canales destinados para tal fin, así como las indicaciones precisas a seguir y las etapas contempladas las cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, son: registro, entrevista, selección y publicación de resultados. La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable. Esta modalidad está sujeta a la vigencia del programa y continuidad de la escuela participante.

Asignación de personas beneficiarias colaboradoras del programa social

Las personas seleccionadas como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista, deberán acudir a las sedes y en los horarios que determine la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les sea proporcionada su carta de colaboración.

La asignación de escuela se efectuará priorizando las preferencias de ubicación de las personas seleccionadas para participar como beneficiarias colaboradoras, preferentemente que las personas peticionarias no sean parte del personal docente de la jornada ampliada y que no tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con otra persona peticionaria asignada a la misma escuela. En caso de que el número de personas peticionarias para una escuela exceda la cantidad de personas beneficiarias colaboradoras necesarias para la operación del Programa en la misma, los criterios a utilizar serán los años de experiencia y el perfil, de no quedar en alguna de las tres opciones se le asignará la escuela más próxima disponible a alguna de sus opciones elegidas. Las personas peticionarias no seleccionadas, así como las personas seleccionadas que no sean asignadas, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser asignadas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa, de acuerdo al orden conformado.

Una vez que las personas seleccionadas sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso las personas servidoras públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A) Personas beneficiarias directas del programa social (niñas y niños)

Permanencia:

Niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en **SaludArte CDMX**, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar.

Cambios de plantel y/o información:

- 1.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa de **SaludArte CDMX** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de **SaludArte CDMX**, la niña o el niño como persona beneficiaria directa se reincorporará a las actividades, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.
- 2.- Para cualquier corrección en la información registrada de la niña o el niño como persona beneficiaria directa se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado: Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013 y modificado el 07 de junio de 2017.

Baja:

- 1.- Se realizará cuando la madre, el padre o tutor solicite de manera escrita en el formato correspondiente la baja de su hija o hijo al Coordinador Escolar.
- 2.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa deje de asistir sin dar aviso durante cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación:

- 1.- Cuando la niña o el niño como persona beneficiaria directa de **SaludArte CDMX** concluya su educación primaria;
- 2.- En caso de que la niña o el niño como persona beneficiaria directa de **SaludArte CDMX** sea dado de baja de la escuela;
- 3.- En caso de que la niña o el niño como persona beneficiaria directa solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente **SaludArte CDMX** y ésta no tenga acuerdo previo.

B) Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Permanencia:

Las personas beneficiarias colaboradoras del Programa deberán asistir a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo de acuerdo con la figura asignada en el programa y otras actividades del programa cuando se le convoque. Cabe señalar que el tiempo destinado a la asistencia a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo y otras actividades del programa será considerada para su evaluación de desempeño y en consecuencia, para su permanencia en el programa, por lo que no implica necesariamente la generación de un monto de ayuda.

Permanencia para el siguiente ciclo escolar:

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en **SaludArte CDMX** al menos durante los últimos cuatro meses del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Cambios de plantel:

En caso de que la persona beneficiaria colaboradora de **SaludArte CDMX** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios **SaludArte CDMX**, la persona beneficiaria colaboradora, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata siempre y cuando haya cupo.

Baja voluntaria:

- 1.- Cuando solicite de manera escrita su baja del programa a su Coordinador Escolar.
- 2.- Se detecte que la persona beneficiaria colaboradora se encuentra bajo un proceso administrativo o judicial que afecte su relación con las personas beneficiarias directas.

Baja necesaria:

- 1.- Cuando las áreas asignadas por la Dirección General de Educación Básica, determinen que la persona beneficiaria colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.

- 2.- Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de niñas y niños - personas beneficiarias directas del programa.
 - 3.- En caso de que la persona beneficiaria colaboradora se ausente de sus actividades de colaboración sin causa justificada tres días o seis horas o acumule 5 retardos de máximo 15 minutos.
 - 4.- Se detecte que se ha proporcionado información o documentación no fidedigna.
- Priorizando en todo caso la salvaguarda de los derechos de niñas y niños.

Desincorporación:

- 1.- En caso de que la persona beneficiaria colaboradora de **SaludArte CDMX** sea dada de baja necesaria.
- 2.- En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria colaboradora de **SaludArte CDMX**.

C) Escuelas participantes en SaludArte

Permanencia:

- 1.- Autorización de la Secretaría de Educación Pública a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 2.- La escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención en donde se instrumente el programa debe contar como mínimo con dos (2) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará preferentemente con 25 personas beneficiarias directas por grupo.

Desincorporación:

- 1.- Matrícula escolar menor a 50 niñas y niños inscritos en el ciclo escolar que concluye.
- 2.- Si se identifican condiciones de riesgo o inseguridad en la escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención para la realización de la jornada **SaludArte CDMX** se desincorporará la escuela y se realizará un cambio de plantel a atender.
- 3.- Si la escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención determina implementar un servicio de comedor escolar propio se desincorporará la escuela y se realizará un cambio de plantel a atender.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1 Operación

La propuesta de atención **SaludArte CDMX** en el marco de la Educación para la vida pretende coadyuvar al desarrollo integral de niñas y niños proporcionando de manera gratuita diversos servicios como son:

- Actividades educativas complementarias en modalidad de taller en activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto; diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Servicio de alimentación gratuita que proporciona comidas nutritivas y agua simple a las personas beneficiarias directas (niñas y niños), así como a la comunidad escolar en general para promover hábitos alimenticios saludables, hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos y propicia ambientes de aprendizaje significativo en un entorno de comensalidad durante la asistencia alimentaria.
- Otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral y fomentan la convivencia familiar, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.
- Seguimiento a las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas beneficiarias colaboradoras como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista. Esta población es variable y podrá ascender hasta cubrir el número máximo de personas beneficiarias colaboradoras.

La operación de **SaludArte CDMX**, consta de cinco estrategias: difusión-inscripción, jornada **SaludArte CDMX**, otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales, asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como actividades administrativas de apoyo a la ejecución del programa, incluyendo planeación y evaluación.

La difusión-inscripción es un proceso permanente y constante durante todo el ciclo escolar, puede constar de:

- a) Reuniones informativas con la comunidad escolar;
- b) Repartición de volantes;
- c) Colocación de carteles, entre otros;
- d) Realización de inscripciones, conforme a lo señalado en el procedimiento de acceso de estas Reglas de Operación.

Las actividades de la jornada **SaludArte CDMX** depende de la Dirección General de Educación Básica y el personal que designe, se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se aplique **SaludArte CDMX**, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar de ciclo escolar vigente emitido por la Autoridad Educativa Federal en la CDMX, después del horario regular de clases; durante el cual se llevará a cabo el servicio de alimentación (incluido el lavado de manos y

cepillado de dientes de niñas y niños) con duración de una hora, en tanto que las actividades educativas complementarias de activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto, se impartirán dos por día con una duración de una hora cada uno, como lo indica la tabla siguiente:

Cuadro 11. Distribución de horas de actividades educativas complementarias y servicio de alimentación en la jornada SaludArte CDMX en escuelas.

TIEMPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1a hora	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta
2a hora	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1
3a hora	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Dentro de las escuelas el servicio de alimentación tiene un horario fijo con la finalidad de mejorar los hábitos de higiene y alimenticios, mientras que la distribución del resto de las actividades educativas complementarias impartidas en modalidad de taller, es particular de acuerdo con las características de cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

Otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales se realizarán dentro o fuera de las escuelas primarias públicas preferentemente en días no hábiles escolares, y pueden ser de índole recreativa, cultural, lúdica, o de fortalecimiento de los temas abordados en los talleres de la jornada **SaludArte CDMX**, así como para mejorar las relaciones positivas con el entorno y con la comunidad escolar, considerándose actividades extraordinarias.

Las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo dirigidas a las personas beneficiarias colaboradoras y el personal que participa en la implementación del programa con el fin de potenciar las capacidades del programa para alcanzar efectivamente los objetivos que se ha propuesto, se llevarán a cabo con base en la programación previa o cuando se requiera, en las sedes que se consideren apropiadas de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

Las actividades administrativas de apoyo a la ejecución de **SaludArte CDMX**, así como aquellas relacionadas con la planeación y evaluación del programa se llevan a cabo durante toda la vigencia del programa.

Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Carácter público del Programa

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Gratuidad de formatos y trámites

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Asimismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos o foros sobre diversos tipos o modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá **SaludArte CDMX**, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de **SaludArte CDMX** se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa de Servicios **SaludArte CDMX** son públicos. Asimismo, el programa cuenta con áreas de atención ubicadas dentro de las instalaciones de la SEDU en Avenida Chapultepec Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, 4to piso, o bien, directamente en el área de Atención Ciudadana, ubicada en planta baja.

VIII.2 Supervisión y control

Las actividades y procedimientos internos de supervisión y control de cada una de las actividades de **SaludArte CDMX**, así como los instrumentos a utilizar, se conforman de manera enunciativa más no limitativa de: registros administrativos, informes mensuales y trimestrales, sistema de información de asistencia **SaludArte CDMX**, los cuales se encuentran en los Lineamientos de Operación de **SaludArte CDMX** y será implementado por el personal que determine la Dirección General de Educación Básica. Los Lineamientos de Operación de **SaludArte CDMX** constituyen parte del marco que rige este Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Nombre y domicilio de la escuela participante en el programa de servicios **SaludArte CDMX**.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona quejosa y, en su caso, de su representante deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.
- Fecha y firma.

En caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión, por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a ésta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las personas interesadas puedan acceder a bienes y servicios que otorga **SaludArte CDMX** mediante:

- a) La página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

- b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios **SaludArte CDMX** o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoye la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma de la persona interesada.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. Piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

Casos de incumplimiento

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Educación Básica tendrá a su cargo la ejecución de la evaluación interna de **SaludArte CDMX** y utilizará información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social), las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos en campo (instrumentos aplicados a personas beneficiarias directas, beneficiarias colaboradoras y otro personal involucrado en la ejecución del programa entre las cuales se podrán incluir encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Para la recolección de datos en campo, dado que el número de personas beneficiarias directas es grande, los instrumentos (encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) serán aplicados a muestras representativas de niñas y niños, así como de madres, padres o tutores.

Las principales, pero no las únicas, fuentes información de gabinete lo constituyen los documentos y las estadísticas preparadas por la Secretaría de Educación Pública: Sistema Nacional de Información de Escuelas; el Instituto Nacional de Evaluación Educativa: Panorama Educativo de México (anual); y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Atlas Educativo. Así como los documentos y estadísticas de generación propia que se deriven de las acciones de instrumentación del programa desde su inicio y hasta el ciclo escolar vigente.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. A través de los siguientes instrumentos generados por el personal de la Dirección General de Educación Básica.

Cuadro 12. Instrumentos para la evaluación de SaludArte CDMX.

INSTRUMENTOS CUALITATIVOS	INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS
-Encuesta de prácticas de niñas y niños. -Encuesta de satisfacción de madres, padres o tutores -Encuesta de satisfacción de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo -Encuesta de prácticas en casa para niñas y niños -Evaluaciones por taller: activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto.	-Cédula de inscripción al programa -Cédulas de supervisión de asistencia alimentaria -Listas de asistencia a cursos de inducción -Archivo de la Dirección General de Educación Básica con copia del Convenio formalizado -Sistema de Control de Asistencia SaludArte -Listas de asistencia a actividades recreativas-culturales

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Cuadro 13. Indicadores de Cumplimiento.

Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin: Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de la CDMX	Porcentaje de Egreso oportuno	(Número de alumnas y alumnos de la generación escolar que no reprobaron ningún grado escolar/ Número total de alumnas y alumnos de la generación escolar)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por escuela	Panorama Educativo de México	Instituto Nacional de Evaluación Educativa	Niñas y niños (personas beneficiarias directas) del programa asisten regularmente y refieren prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con el entorno. Niñas y niños beneficiarios del programa consideran valioso concluir de manera oportuna su educación primaria.	Aumento en 0.1% en comparativo con escuelas similares.
Propósito: Niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de	Porcentaje anual de niñas y niños que refieren prácticas de autocuidado de la salud	(Número de niñas y niños encuestados que obtuvieron resultados superiores a los establecidos en la línea base, respecto a autocuidado de la salud/ Número total de niñas y niños encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por sexo	Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar	Dirección General de Educación Básica	Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP.	55%
medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, presentan prácticas de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno en la CDMX									Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud que aprendieron en los talleres y otras actividades del programa	

	Porcentaje anual de niñas y niños que refieren prácticas de relación positiva con	(Número de niñas y niños encuestados que obtuvieron resultados superiores a los establecidos en la	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por sexo	Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar	Dirección General de Educación Básica	Continúa el programa escuelas de jornada implementado en la SEP Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y otras actividades del programa.	60%
Componente 1: Acceso a actividades de educación complementaria en autocuidado de la salud y relación positiva con su entorno	su entorno	línea base, respecto a relación positiva con su entorno/ Número total de niñas y niños encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por sexo y rango de edad	Sistema de Control de Asistencia SaludArte	Coordinación Operativa del Programa	Madres, padres o tutores tienen la disposición para inscribir a sus hijas e hijos en el programa.	90%
	Porcentaje anual de madres, padres y tutores que se manifiestan satisfechos y muy satisfechos con las actividades de educación complementaria para niñas y niños	(Número de madres, padres, tutores y familiares que se manifiestan satisfechos y muy satisfechos con las actividades educativas para niñas y niños/ Número de madres, padres, tutores y familiares encuestados) * 100	Calidad	Porcentaje	Anual	Por sexo y rango de edad	Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar	Coordinación Operativa del Programa	Madres, padres o tutores tienen la disposición para participar en la encuesta y expresar sus opiniones en relación con el desarrollo de las actividades educativas complementarias que imparte el programa y que realizan sus hijas e hijos.	85%
Componente 2: Acceso a prácticas de alimentación saludable	Porcentaje trimestral de charolas entregadas	(Número de charolas entregadas/ Número de charolas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sin desagregación	Reporte trimestral de supervisión de asistencia alimentaria	Coordinación Operativa del Programa	Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización del servicio de alimentación en las escuelas del programa.	95%

Actividad 1.1: Selección de personas beneficiarias colaboradoras y acompañamiento de inducción	Porcentaje semestral de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas como talleristas que han recibido acompañamiento de inducción	(Número de personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas como talleristas que han recibido acompañamiento de inducción/ Número total de personas beneficiarias seleccionadas como talleristas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por taller	Reporte anual de inducción	Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa	Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a la selección de personas beneficiarias colaboradoras. Las condiciones de espacio son adecuadas para realizar las actividades de acompañamiento pedagógico.	80%
Actividad 1.2: Instrumentación de convenios de colaboración para la ejecución del Programa	Porcentaje trimestral de convenios formalizados para el Programa	(Número de convenios formalizados para el Programa/ Número de convenios estimados para formalizar) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sin desagregación	Reporte trimestral de convenios formalizados	Dirección General de Educación Básica	Continúa el programa escuelas de jornada ampliada implementado en la SEP.	100%
Actividad 1.3: Control y gestión de apoyos económicos a personas beneficiarias colaboradoras de acuerdo con su asistencia	Porcentaje mensual de horas de taller impartidas en SaludArte CDMX	(Número de horas de taller impartidas en SaludArte CDMX / Número total de horas de taller estimadas a ser impartidas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Sin desagregación	Sistema de Control de Asistencia SaludArte	Coordinación Operativa del Programa	Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a las personas beneficiarias colaboradoras.	80%
	Número de días hábiles al mes, ocupados para entregar a la Dirección de Administración en SEDU la solicitud para otorgamiento de ayudas	Número de días hábiles posteriores al término del mes, en que se entrega a la Dirección de Administración en SEDU la solicitud para otorgamiento de ayudas	Eficacia	Días hábiles	Mensual	Sin desagregación	Sistema de Control de Asistencia SaludArte	Coordinación Operativa del Programa	Las condiciones ambientales, sociales y tecnológicas permiten el seguimiento a las personas beneficiarias colaboradoras.	5 días hábiles

Actividad 1.4: Seguimiento a las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo para coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras	Porcentaje trimestral de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras satisfechos y muy satisfechos con el acompañamiento pedagógico y administrativo	(Número de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras que refieren estar satisfechos y muy satisfechos con el acompañamiento pedagógico y administrativo/ Número total de coordinadores regionales, escolares y personas beneficiarias colaboradoras encuestados)*100	Calidad	Porcentaje	Trimestral	Por sexo	Reporte trimestral de resultados de la encuesta de satisfacción de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo	Coordinación Técnico-Pedagógica y Coordinación Administrativa del Programa	Las condiciones de infraestructura y espacio son adecuadas para realizar las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo. Otras instancias públicas o privadas permiten la ejecución de las actividades de acompañamiento pedagógico y administrativo.	98%
Actividad 1.5: Seguimiento y evaluación de talleristas en la implementación del programa académico de las actividades de educación complementaria	Porcentaje anual de talleristas evaluados	(Número de talleristas evaluados/ Número de talleristas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por taller	Reporte de evaluación del desempeño	Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa	Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las actividades de evaluación sin inconvenientes.	85%
Actividad 1.6: Promoción entre madres y padres de familia, de las actividades educativas complementarias como un medio positivo para la formación de niñas y niños	Porcentaje anual de madres, padres y tutores que manifiestan que son importantes y muy importantes las actividades de educación complementaria para niñas y niños	(Número de madres, padres, tutores y familiares que manifiestan que son importantes y muy importantes las actividades educativas para niñas y niños/ Número de madres, padres, tutores y familiares encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por sexo y rango de edad	Informe de resultados de la encuesta anual de fin de ciclo escolar.	Coordinación Operativa del Programa	Madres, padres o tutores tienen la disposición para participar en la encuesta y expresar sus opiniones en relación con el desarrollo de las actividades educativas complementarias que imparte el programa y que realizan sus hijas e hijos.	90%

Actividad 1.7: Seguimiento de la asistencia de niñas y niños (personas beneficiarias directas)	Porcentaje trimestral de niñas y niños que asisten a la jornada SaludArte CDMX	(Número de niñas y niños asistentes a la jornada SaludArte CDMX / Número de niñas y niños estimados para asistir) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por escuela	Sistema de Control de Asistencia SaludArte	Coordinación Operativa del Programa	Las condiciones ambientales y sociales permiten la asistencia de niñas y niños - personas beneficiarias directas del programa.	80%
Actividad 1.8: Promoción de actividades extraordinarias para niñas y niños (personas beneficiarias directas)	Porcentaje trimestral de participación de niñas y niños en actividades extraordinarias	(Número de niñas y niños asistentes a las actividades extraordinarias/ Número de niñas y niños estimados para asistir) * 100	Calidad	Porcentaje	Trimestral	Por escuela	Reporte de asistencia por actividad recreativa-cultural	Coordinación Operativa del Programa	Madres, padres o tutores tienen la disposición para permitir a sus hijas e hijos la asistencia a las actividades culturales.	80%
Actividad 2.1: Diseño, entrega y seguimiento de menús adecuados a las necesidades nutrimentales y calóricas de niñas y niños	Porcentaje mensual de aporte calórico de la charola SaludArte CDMX basado en una dieta de 2000 calorías	(Promedio diario del aporte calórico mensual de la charola SaludArte / 2000 calorías)*100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Sin desagregación	Etiqueta nutrimental de la charola SaludArte	Coordinación Operativa del Programa	Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización del servicio de alimentación en las escuelas del programa.	40%
Actividad 2.2: Promoción de hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos (lavado de manos y lavado de dientes)	Porcentaje trimestral de niñas y niños que refieren hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos en casa	(Número de niñas y niños encuestados que refieren hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos en casa/ Número total de niñas y niños encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por sexo	Reporte trimestral de resultados de la encuesta de prácticas en casa para niñas y niños	Coordinación Técnico-Pedagógica del Programa	Niñas, niños, madres y padres llevan a cabo las acciones de autocuidado de la salud y de relación positiva con su entorno que aprendieron en los talleres y pláticas que imparte el programa.	55%

Actividad 2.3: Seguimiento a la promoción de un ambiente de comensalidad durante el servicio de alimentación en la jornada SaludArte CDMX a través de proyectos específicos	Porcentaje semestral de monitores (as) participantes en actividades específicas de promoción de la comensalidad	(Número de monitores (as) participantes en actividades específicas de promoción de la comensalidad/ Número de monitores (as) convocados) * 100	Calidad	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Reporte semestral de actividades con monitores	Coordinación Operativa del Programa	Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las actividades de evaluación sin inconvenientes.	80%
---	---	---	---------	------------	-----------	----------	--	-------------------------------------	---	-----

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección General de Educación Básica.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Madres, padres y tutores, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Chapultepec 49, Colonia Centro, C.P.06010, Delegación Cuauhtémoc.

Igualmente podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas, de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

Cuadro 14. Participación social con SaludArte CDMX.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Instituciones Gubernamentales	Planeación, programación	Aportando recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, para coordinar al personal que pueda participar y colaborar en las necesidades de la población objetivo.	Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx
Instituciones Académicas y de Investigación	Planeación, programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje, para complementar las actividades de SaludArte CDMX .	Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx
Asociaciones Civiles	Planeación, programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje, para colaborar con acciones que enriquezcan la estrategia educativa.	Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx
Comités Ciudadanos	Evaluación	Análisis de la población objetivo inscrita en el programa y el desarrollo de su formación hasta su acreditación, para colaborar con el proceso de evaluación.	Vía escrito a la DGEB o a través del correo electrónico dgeb@educacion.df.gob.mx

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Asimismo, los participantes antes señalados podrán ser convocados a espacios de diálogo y debate que permitan profundizar en el diagnóstico del problema social al cual se orienta la propuesta de atención **SaludArte CDMX** y las diferentes posibilidades de acción para abatir el problema.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorgan las diferentes dependencias de la Ciudad de México, así como, con Instituciones Públicas y Privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos de este programa, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como los programas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México que así lo permitan.

Programa o acción social con el que se articula

El Programa “Va Seguro”, operado por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, se complementa con **SaludArte CDMX** ya que asegura a las niñas y los niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México durante el tiempo que permanecen en la escuela y en las actividades extracurriculares, asistiéndolos con atención médica. En este marco, las personas beneficiarias directas de **SaludArte CDMX** cuentan con dicho beneficio, que los cubre en el tiempo que dura el programa, en su trayecto de regreso a sus hogares, así como en las actividades de educación complementaria y las actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela como parte de **SaludArte CDMX**.

En el caso del programa “Desayunos Escolares”, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX complementa las acciones de garantizar una comida rica y saludable en niñas y niños de escuelas primarias que estudian en la Ciudad de México. Cabe mencionar que en ningún momento estos programas duplican actividades; por el contrario, juntos garantizan la seguridad de las personas beneficiarias directas.

Cuadro 15. Articulación de SaludArte CDMX con otros programas y acciones sociales.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colabora	Etapas del Programa comprometidas
Va Seguro	Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México	Muerte Accidental \$100,000.00 Pérdidas Orgánicas hasta \$100,000.00 Gastos Médicos \$50,000.00 (Pago Directo)	Niñas y niños como personas beneficiarias directas de SaludArte CDMX , cuentan con un seguro por el cual se les otorgará atención médica en caso de accidente dentro del horario del Programa incluyendo las actividades extraescolares.
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX	Desayunos fríos diseñados con criterios de calidad nutricional y acompañados de orientación alimentaria.	Son coincidentes los programas en entregar alimentos a niñas y niños de educación primaria pública de escasos recursos.

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018.

Cuadro 16. Instituciones Públicas y Privadas que contribuyen con SaludArte CDMX.

Institución	Actividad	Taller SaludArte CDMX en el que contribuyen
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Campañas de salud en escuelas.	Nutrición
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Participación en actividades de los talleres de arte.	Artes plásticas, danza, teatro, canto y música
Instituto del Deporte de la Ciudad de México, INDEPORTE	Participación en los eventos deportivos escolares, con la participación de estudiantes de entre 6 a 12 años de edad (clínicas de beisbol, de basquetbol, entre otros).	Activación física
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, INCMNSZ	Diseño de menús.	Nutrición
Instituto Nacional de Salud Pública, INSP	Monitoreo de avances en salud.	Nutrición
Asociación de Hockey del Distrito Federal A. C.	Organización de clínicas y torneos, pre selección para la participación en olimpiadas infantiles y juveniles.	Activación física
Federación Mexicana de Asociaciones de Amigos de los Museos	Traslado de niñas y niños a exposiciones especiales y permanentes.	Artes plásticas
Fundación de Danza José Limón	Formación de talleristas de danza e implementación de metodología Limón4kids.	Danza
Fundación Queremos Mexicanos Activos	Participación en actividades del taller de activación física.	Activación física
Museo Nacional de San Carlos	Visitas por parte del museo a las escuelas SaludArte CDMX con el proyecto museo móvil.	Artes plásticas
National Football League, NFL	Organización de torneos de tochito, clínicas para niños y maestros, play60, participación en el nacional de tochito y evento de intercambio con equipos de Estados Unidos de Norteamérica, cada 5 años.	Activación física
Sistema Nacional de Teatros	"Teatro en tu escuela" funciones de teatro en las escuelas SaludArte CDMX .	Teatro

Fuente: Elaboración propia, SEDU 2018. **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la primera sesión ordinaria de 2018 con fecha 25 de enero de 2018 el programa de servicios **SaludArte CDMX** para la continuidad del ciclo escolar 2017-2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación, colonia, sexo y edad.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidio, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para su consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia>

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas, objetivos y el presupuesto público destinado para ello:
- La siguiente información del programa social será actualizada de conformidad con la periodicidad establecida en dicha Plataforma:
 - a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva;) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México a cargo de **SaludArte CDMX** publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y de marcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio de Internet <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia> y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará de conformidad con la periodicidad establecida en dicha Plataforma, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Secretaría de Educación de la Ciudad de

México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. - Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO con fundamento en los artículos 87, 115 fracciones I y XII y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Cuáter fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 40, 104, 105 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS COLABORADORAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS SALUDARTE CDMX, ACORDE A LA DISPONIBILIDAD DE FIGURAS.

La Secretaría de Educación, convoca a las y los ciudadanos interesados en participar en el concurso de selección para personas beneficiarias colaboradoras del Programa de Servicios **SaludArte CDMX**, de acuerdo a la disponibilidad en las siguiente figuras: Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor (a), Talleristas de Activación Física, Nutrición, Arte o Asistente Escolar de Higiene, lo anterior para dar continuidad al ciclo escolar 2017-2018, conforme a lo señalado en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Dependencia Responsable

El Programa de Servicios **SaludArte CDMX**, en adelante, el Programa, es un programa social creado por el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX). La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, por ende, la ejecutora del gasto.

Asimismo, la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación (SEDU), será la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa en las escuelas primarias de jornada ampliada, que hayan sido autorizadas o en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México, a través de las direcciones de área que le están adscritas, así como los enlaces que esa Dirección General designe.

SEGUNDA. Objetivos y alcances del Programa

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo integral de hasta 18,000 niñas y niños entre 6 y los 12 años, aproximadamente, que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria del ciclo escolar 2017-2018, en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, mediante actividades educativas complementarias (talleres de activación física, nutrición y cuidado del entorno, teatro, danza, artes plásticas, música y canto) así como otras actividades recreativas-culturales y acceso a una alimentación saludable enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno.

Objetivos específicos:

- Ofrecer actividades educativas complementarias, diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno, a través de: actividades deportivas y recreativas que favorezcan la práctica regular de la activación física, disminuyendo los niveles de sedentarismo; nutrición y cuidado del entorno que permitan edificar una cultura del autocuidado consciente de la salud y del medio ambiente, como medio para el desarrollo de un estilo de vida saludable, y expresión artística (teatro, danza, artes plásticas, música y canto) como espacios para la comunicación y la convivencia armónica que permitan desarrollar la capacidad creativa y de expresión de sentimientos y emociones.
- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable y consumo de agua simple con el servicio de alimentación gratuito y actividades que fomenten un entorno de comensalidad, entendida como la convivencia entre las niñas, niños y las personas beneficiarias colaboradoras que intervienen en este servicio, con criterios de calidad y seguridad sanitaria, siendo esto un medio para promover hábitos alimenticios saludables.
- Actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.

Alcances:

En el corto y mediano plazo el Programa de Servicios **SaludArte CDMX**:

- Integra la expresión artística (teatro, danza, artes plásticas, música y canto), como herramienta de transformación social para el desarrollo de habilidades que permitan a niñas y niños establecer relaciones positivas con su entorno.
- Promueve el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable, con la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud.

- Promueve que niñas y niños participen en procesos de educación nutricional y de cuidado del entorno que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Proporciona a niñas y niños otras actividades extraordinarias de iniciación deportiva, recreativas y culturales dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral, mediante experiencias significativas, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del Programa.
- Proporciona asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el Programa.
- Proporciona actividades educativas para las comunidades escolares en otros espacios educativos, culturales o recreativos, en los 16 órganos político administrativos de la Ciudad de México que contribuyan a promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Da a conocer a las familias los beneficios de la expresión artística, de la realización de actividades físicas, de una adecuada alimentación y del cuidado del ambiente.
- Favorece a las familias quienes no requieren interrumpir su jornada laboral, ni desplazarse para proporcionar a sus hijas e hijos actividades educativas complementarias.

Para lo cual, se requieren personas beneficiarias colaboradoras que realicen las actividades descritas en el apartado III. 3. Definición de la población objetivo del programa social, que se encuentra en las Reglas de Operación del Programa de Servicios SaludArte vigentes.

TERCERA. Requisitos de acceso.

Cuadro 2. Perfil a cubrir por figura de la persona beneficiaria colaboradora:

Figura de la persona beneficiaria colaboradora	Requisitos de formación académica, experiencia y habilidades profesionales
Coordinador (a) de Taller	<p>Formación académica nivel licenciatura del área en la que se desea postular o afines a la educación, ciencias sociales y humanidades o posgrado afín.</p> <p>Experiencia en actividades educativas, recreativas o culturales del área en la que desea postular.</p> <p>Experiencia docente de tres años (deseable).</p> <p>Experiencia en actividades de coordinación de tres años (deseable).</p>
Control Escolar	<p>Formación académica mínimo nivel medio superior.</p> <p>Experiencia en actividades afines al Programa de Servicios SaludArte CDMX.</p> <p>Habilidades profesionales trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad y honestidad.</p>
Encargado Escolar	<p>Los Encargados Escolares serán las personas que para tal efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.</p>
Auxiliar Administrativo Educativo	<p>Formación académica. Estudios de bachillerato o licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las escuelas de nivel medio superior y superior asentadas en la CDMX.</p> <p>Experiencia. En actividades administrativas, preferentemente.</p> <p>Habilidades profesionales. Trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad y honestidad.</p>
Monitor	<p>Formación académica. Estudios de bachillerato.</p> <p>Experiencia. En actividades afines al Programa de Servicios SaludArte CDMX.</p> <p>Habilidades profesionales. Buen trato hacia niñas y niños, trabajo en equipo, responsabilidad y puntualidad.</p>
Tallerista de Activación Física	<p>Formación académica. Estudios de licenciatura en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.</p> <p>Experiencia docente. Experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente en la impartición de actividades lúdico-deportivas.</p> <p>Habilidades profesionales. Poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo.</p>
Tallerista de Arte	<p>Formación académica. Estudios técnicos o de licenciatura afín.</p> <p>Experiencia docente. Experiencia atendiendo, de manera formal o no formal, alumnos(as) de educación básica, preferentemente en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.</p> <p>Habilidades profesionales. Mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del Programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.</p>

Figura de la persona beneficiaria colaboradora	Requisitos de formación académica, experiencia y habilidades profesionales
Tallerista de Nutrición	Formación académica. Estudios de licenciatura en las áreas de: Nutrición, Promoción de la Salud, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines. Experiencia docente. Experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente. Habilidades profesionales. Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.
Asistente Escolar de Higiene	Formación académica educación básica. Habilidades en áreas de higiene y apoyo a las actividades escolares en escuelas primarias públicas de jornada ampliada.

Requisito inicial:

1.- Cumplir con el perfil académico según la figura de persona beneficiaria colaboradora que solicita (Véase Cuadro 2).

Requisitos de documentos en electrónico:

- 1.- Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte).
- 2.- Comprobante de domicilio (luz, agua, predial o teléfono, en cualquier caso no mayor a dos meses).
- 3.- Comprobante de estudios que avale el grado académico.
- 4.- Currículum (en formato libre).
- 5.- Documentos que acrediten experiencia según la figura de persona beneficiaria colaboradora que solicita (Véase Cuadro 2).
- 6.- Clave Única de Registro de Población (CURP).

NOTA: Cada uno de los documentos debe ser escaneado por separado y guardarse como documento digital en formato electrónico PDF. Cada documento PDF, deberá cargarse por separado en el sistema de registro en línea de la Convocatoria, disponible en página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

Asistente Escolar de Higiene**Requisito adicional:**

1.- Las personas interesadas en participar para la figura de **Asistente Escolar de Higiene** deberán presentar una carta de recomendación de alguna autoridad escolar, que acredite la participación con anterioridad en actividades de higiene o escolares.

CUARTA. Procedimiento de selección.**1. Registro y entrega de documentos**

Control Escolar, Coordinador (a) de Taller o Auxiliar Administrativo Educativo: Deberá realizar su registro en línea única y exclusivamente el día **2 de febrero de 2018** cargando la documentación solicitada en la página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>. Al concluir su registro se generará un folio con el cual podrá dar seguimiento a solicitud.

Se informa que para **Auxiliar Administrativo Educativo** se tiene **un lugar disponible** en cada una de las siguientes escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde opera el Programa de Servicios **SaludArte CDMX:**

	ESCUELA	DELEGACIÓN
1.	ESTATUTO JURÍDICO	COYOACÁN
2.	TLAMATINI	COYOACÁN
3.	ESTADO DE VERACRUZ	CUAUHTÉMOC
4.	MTRO. ANDRÉS JUÁREZ SANTOS	VENUSTIANO CARRANZA
5.	MTRO. LAURO AGUIRRE	VENUSTIANO CARRANZA
6.	PROFR. ABEL GAMIZ OLIVAS	VENUSTIANO CARRANZA
7.	PROFR. RAFAEL JIMÉNEZ	VENUSTIANO CARRANZA
8.	JUAN DE LA BARRERA	XOCHIMILCO

Monitor (a) o Tallerista: Deberá realizar su registro en línea a partir del día **2 al 4 de febrero de 2018** cargando la documentación solicitada en la página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>. El registro permite seleccionar hasta tres opciones de escuela en que desean colaborar. Al concluir su registro se generará un folio con el cual podrá dar seguimiento a solicitud.

Con el fin de garantizar la participación en el proceso de selección a quienes no cuentan con habilidades digitales o los medios necesarios para hacer su registro, las personas que así lo requieran podrán asistir el día **2 de febrero** en un horario de 12:00 a 14:00 horas a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Chapultepec, número 49, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc a fin de ser apoyados con su registro.

Asistente Escolar de Higiene: Las y los ciudadanos interesados deberán de entregar la documentación antes solicitada, escaneada por separado en formato PDF, en un CD, única y exclusivamente el día **2 de febrero de 2018** en un horario de 15:00 a 17:00 horas en la escuela de primaria pública de jornada ampliada de su interés. Véase dirección de escuelas SaludArte CDMX en la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>

2. Revisión de documentos en electrónico y perfil

La documentación de los solicitantes cargada en la plataforma de registro será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica.

Las personas solicitantes para Control Escolar o Coordinador (a) de Taller que cumplan con los requisitos documentales y de perfil, que además participaron de manera continua en los cuatro meses previos a la presente Convocatoria, tendrán una revisión de resultados en su evaluación de desempeño, en caso de ser igual o mayor a 90%, recibirá un reconocimiento a su aportación al programa, quedando exento de entrevista, siempre que solicite la misma figura en la cual cuenta con evaluación.

Las demás personas solicitantes que cumplan con los requisitos documentales y de perfil que no se encuentren en el supuesto anterior, serán programados con día y hora para su entrevista en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del registro, por lo cual deberán consultar la programación de entrevistas, en la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>.

3. Entrevista

Control Escolar, Coordinador (a) de Taller, Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor (a) o Tallerista: Con base en la lista de solicitantes que cumplan con los requisitos, se convocará a entrevista a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. Se informará a las personas solicitantes, con al menos un día de anticipación, fecha y hora, a través de la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>. Por lo que se les conmina a revisar continuamente la página mencionada. Es importante llegar con tiempo de anticipación a la entrevista (15 minutos antes), ya que, en caso de llegar tarde se cancelará el folio y no se podrá continuar con el proceso (no existe tiempo de tolerancia).

Sede: En las oficinas de la Dirección General de Educación Básica, ubicadas en Av. Chapultepec, número 49, 4o piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Asistente Escolar de Higiene: Por sus actividades de colaboración no requiere entrevista.

4. Valoración de solicitantes

Se revisará que el perfil sea el solicitado y que los documentos cargados en la plataforma de registro estén completos y cumplan con los requisitos conforme a la presente convocatoria.

Se dará prioridad a la persona solicitante que ya cuente con experiencia en el Programa de Servicios **SaludArte CDMX**.

En caso de empate se considerará el orden de prelación en el que se registraron las personas solicitantes.

5. Resultados

Las personas cuyas solicitudes hayan sido aceptadas para cubrir alguna de las figuras de Colaboradores Beneficiarios del Programa, se les dará aviso vía telefónica o por correo electrónico, así como por medio de la publicación de la lista de resultados en la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

6. Inducción

Las personas que hayan sido seleccionadas para colaborar en el Programa de Servicios **SaludArte CDMX** deberán asistir a las actividades de inducción en la sede y horarios que determine la Dirección General de Educación Básica, a través de la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>.

7. Asignación

Las personas seleccionadas como Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) o Tallerista, deberán acudir a las sedes y en los horarios que determine la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les sea proporcionada su carta de colaboración.

La asignación de escuela se efectuará priorizando las preferencias de ubicación de las personas seleccionadas para participar como beneficiarias colaboradoras, preferentemente las personas peticionarias no sean parte del personal docente de la jornada ampliada y que no tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con otra persona peticionaria asignada a la misma escuela. En caso de que el número de personas peticionarias para una escuela exceda la cantidad de personas beneficiarias colaboradoras necesarias para la operación del Programa en la misma, los criterios a utilizar serán los años de experiencia y el perfil, de no quedar en alguna de las tres opciones se le asignará la escuela más próxima disponible a alguna de sus opciones elegidas. Las personas peticionarias no seleccionadas, así como las personas seleccionadas que no sean asignadas, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser asignadas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa de Servicios **SaludArte CDMX**, de acuerdo al orden conformado.

Una vez que las personas seleccionadas sean incorporadas al Programa de Servicios **SaludArte CDMX**, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa de Servicios **SaludArte CDMX**.

QUINTA. Cancelación de Registro o Selección

Causales:

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro en el proceso de selección o selección de las personas solicitantes, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se compruebe la duplicidad de registro, se considerará solo el primero para continuar el proceso.
- 2.- Cuando se verifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada no cumple con los requisitos y documentación o cualquier otro señalado en la convocatoria.
- 3.- Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada renuncie a su registro por voluntad propia o no concluya el proceso de selección.
- 4.- Cuando se compruebe que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya proporcionado información o documentación no fidedigna.
- 5.- Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada fallezca.
- 6.- Cuando la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suspenda el Programa por caso fortuito o por cualquier otra causa.
- 7.- Cuando la persona registrada haya causado baja necesaria anteriormente del Programa.
- 8.- Cuando se identifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya participado con anterioridad en el Programa de Servicios **SaludArte CDMX** y se tengan reportes por incumplimiento a los objetivos del Programa, actividades administrativas o cualquier otra disposición implementada por la Dirección General de Educación Básica para la operación del Programa.
- 9.- Cuando concluya un ciclo escolar y la persona seleccionada esté en lista de espera y no haya sido asignada a cualquiera de las escuelas participantes o actividades en el Programa.

SEXTA. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. La inconformidad será atendida de forma escrita por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

La Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas.

Las inconformidades, deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Nombre y domicilio de la escuela participante en el Programa de Servicios **SaludArte CDMX**.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona quejosa y, en su caso, de su representante deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.
- Fecha y firma.

En caso de que la dependencia responsable del Programa no resuelva la inconformidad, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión, por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a ésta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral, es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

SÉPTIMA. Consideraciones importantes

1.- Las personas participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

2.- La no selección del participante, no implica de ninguna manera, una valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en posteriores convocatorias.

3.- Todo lo no señalado en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Educación Básica, cuya resolución será inapelable.

4.- Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición del Cuentas de la Ciudad de México.

5.- En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, Secretario de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III y 23 Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 13, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), EN LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos Comunitarios de la Ciudad de México.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México la entidad responsable de la ejecución del presente Programa, quien a su vez se apoyará para su instrumentación en la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Subdirección de Educación Preescolar.

II. Alineación Programática

El Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad de Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, se alinea a los siguientes Planes Estratégicos del Gobierno de la Ciudad de México:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. “Equidad e inclusión para el desarrollo humano”;

Área de Oportunidad 3. “Educación”;

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”:

Meta 1. "Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior".

Meta 2. “Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior”

Línea de acción 4. "Buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales, nacionales e internacionales, e incluso de captación y gestión de fondos extranjeros, para mejorar el acceso de personas en desventaja y/o condiciones de vulnerabilidad a una educación con calidad."

Línea de Acción 3. “Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente”.

Programa Sectorial III,

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”.

Meta Sectorial 1. “Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad”.

Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México

Capítulo 1. Educación Básica.

Inciso 1 Acciones de Formación en Educación Inicial y Preescolar.

Objetivo: Coadyuvar en la elaboración de un plan de formación permanente, en conjunto con otras instancias y dependencias, que promueva la atención integral de los niños y las niñas en la primera infancia.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Capítulo 9. Derecho a la Educación

Objetivo específico 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales, como los de entrega de útiles y uniformes y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sustentable

Objetivo 4 : Educación de Calidad

Meta 4.3. De aquí a 2030 asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

INMUJERES DF. Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018.

Eje 5: Acceso a procesos educativos integrales

Objetivo 4: Educación de Calidad

Estrategia 5.2. Promover acciones afirmativas que mejoren el nivel educativo de las mujeres.

Meta Institucional 1. Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la Educación Inicial y Básica, hasta 2018.

Meta Institucional 2. Capacitar a 5,900 docentes y personas integrantes de comunidades educativas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y equidad de los servicios que se ofrecen en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, hasta 2018.

Meta 137.1 Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos a estudiantes de la Ciudad de México

Líneas de acción 5.2.4 Establecer medidas que impulsen el acceso y la permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal. Las mujeres pueden contemplar becas a mujeres jefas de familia, con bajos ingresos, mujeres jóvenes, embarazadas, o bien, el servicio de estancias infantiles gratuitas en las delegaciones y las universidades para las hijas e hijos de las estudiantes entre otras.

Objetivos de Desarrollo del Milenio. ONU

Objetivo 3 : Promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer

Meta 3. A. Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y, en todos los niveles de enseñanza para el 2015.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2008 se puso en operación el Programa de Actualización Docente para las personas que Imparten Educación Preescolar, a las Niñas y los Niños Inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI), del Distrito Federal, cuyas Reglas de Operación se publicaron el 5 de agosto de 2008.

El programa se diseñó para contribuir a disminuir el rezago en la formación y actualización académica de las personas a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios por medio de acciones que brindaran apoyo a la población objetivo, apegadas a los Acuerdos 286 y 357 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que sustentaran el Examen General de Conocimientos para Acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar (EGAL-EPRE); considerado como un proceso que acredita los conocimientos y habilidades correspondientes a la Licenciatura en Educación Preescolar, adquiridos en forma autodidacta, con base en la experiencia laboral. El beneficio se dirigió a quienes contaran con estudios de bachillerato concluido y presentarán el certificado correspondiente.

El beneficio consistía en el otorgamiento de un apoyo económico, por única vez, que permitiera a las y los sustentantes, cubrir el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL. Las y los interesados previamente participaban en un Seminario de alineación denominado "Propósitos y Contenidos de la Educación Preescolar en México", que representaba una alternativa de actualización en los programas y paradigmas pedagógicos vigentes. Con esta modalidad, era posible que obtuvieran el título y cédula profesional, avalados por la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional en materia de profesiones. Este apoyo se otorgó a 700 personas, distribuidas en los siguientes periodos:

Ejercicio	No. de Beneficiarias
2008	200
2009	100
2010	100
2011	200
2012	100

En 2013, se evaluó la continuidad del Programa Social. Como resultado, se suspendió la ayuda social para sufragar el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, por lo anterior, en ese ejercicio no se publicaron Reglas de Operación.

En 2014, se transforma el nombre del Programa Social a "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, así como sus componentes.

Se integraron la Licenciatura en Educación Preescolar y la Maestría en Educación Básica, en la modalidad semi-presencial (con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación), que al amparo del Convenio Marco y los Convenios Específicos de Colaboración se venían suscribiendo desde 2008 con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), además del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162; componentes que se vieron reflejados en las Reglas de Operación publicadas el 30 de Enero de 2014.

En el 2015 se eliminó el componente Maestría en Educación Básica, contemplado en el Convenio de Colaboración suscrito con la UPN, toda vez que los últimos 72 beneficiarios(as) concluyeron en diciembre de 2014, su trayecto formativo. De tal manera que, no se contaba con las y los candidatos con el perfil académico necesario, para integrar una nueva generación.

En el 2016 se modifica el nombre del Programa Social a Programa "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, con 599 personas beneficiarias".

Para el 2017 Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa que se ofrece como uno de los componentes del programa con 100 personas beneficiarias en ese año, se incluyó el manejo del idioma inglés para impartirlo en el nivel Preescolar.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

El universo de educadoras frente a grupo que atienden población preescolar en todos los centros de modalidad escolarizada tanto públicos como privados, además de los centros comunitarios compartían en su gran mayoría características en cuanto al nivel académico que reportaban, eran educadoras sin nivel licenciatura antes de la reforma del Art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la que impuso la obligatoriedad de la educación preescolar para todo el país, así mismo, que la impartición de la Educación Preescolar requería de un título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quien a la fecha imparte ese nivel educativo. Los CACI, en especial las educadoras de los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Atención Infantil, enfrentaron el reto de profesionalizarse para mantener su estabilidad laboral, ya que no contaban con el título requerido.

A partir de la obligatoriedad de la educación preescolar, establecida en la Reforma Constitucional en el ciclo escolar 2004-2005 las y los niños de 3 a 6 años de edad, tienen mayores garantías. En la Ciudad de México, se ha logrado un gran avance en cuanto a la cobertura de atención de las y los preescolares, no sólo en el ámbito educativo, pues su matriculación viene aparejada con una serie de regulaciones de salud, asistencial social, jurídicas, entre otras, que protegen y preservan sus derechos fundamentales que es recibir una educación de calidad, por lo cual las personas que los atienden deben contar con la preparación adecuada.

El Gobierno de la CDMX a través de la Secretaría de Educación (SEDU) es la entidad que permite a las y los docentes que laboran en estos CACI, en especial en los Centros Comunitarios de atención a la infancia CCAI y los Centros de educación inicial CEI, acceder a instituciones educativas que avalen los conocimientos adquiridos en los años de práctica y contar con programas de formación permanente para docentes en servicio para su profesionalización y actualización, al igual que las oportunidades que tienen las y los docentes que laboran en los CACI locales.

Con la profesionalización las y los docentes tienen acceso a mayores posibilidades de mantener sus empleos y que por la reforma estarían en riesgo de perder su fuente de trabajo, pero sobre todo se cumple el derecho a la educación que, en algún momento, por diversas razones, personales, económicas o de exclusión no tuvieron la posibilidad de cumplirlo.

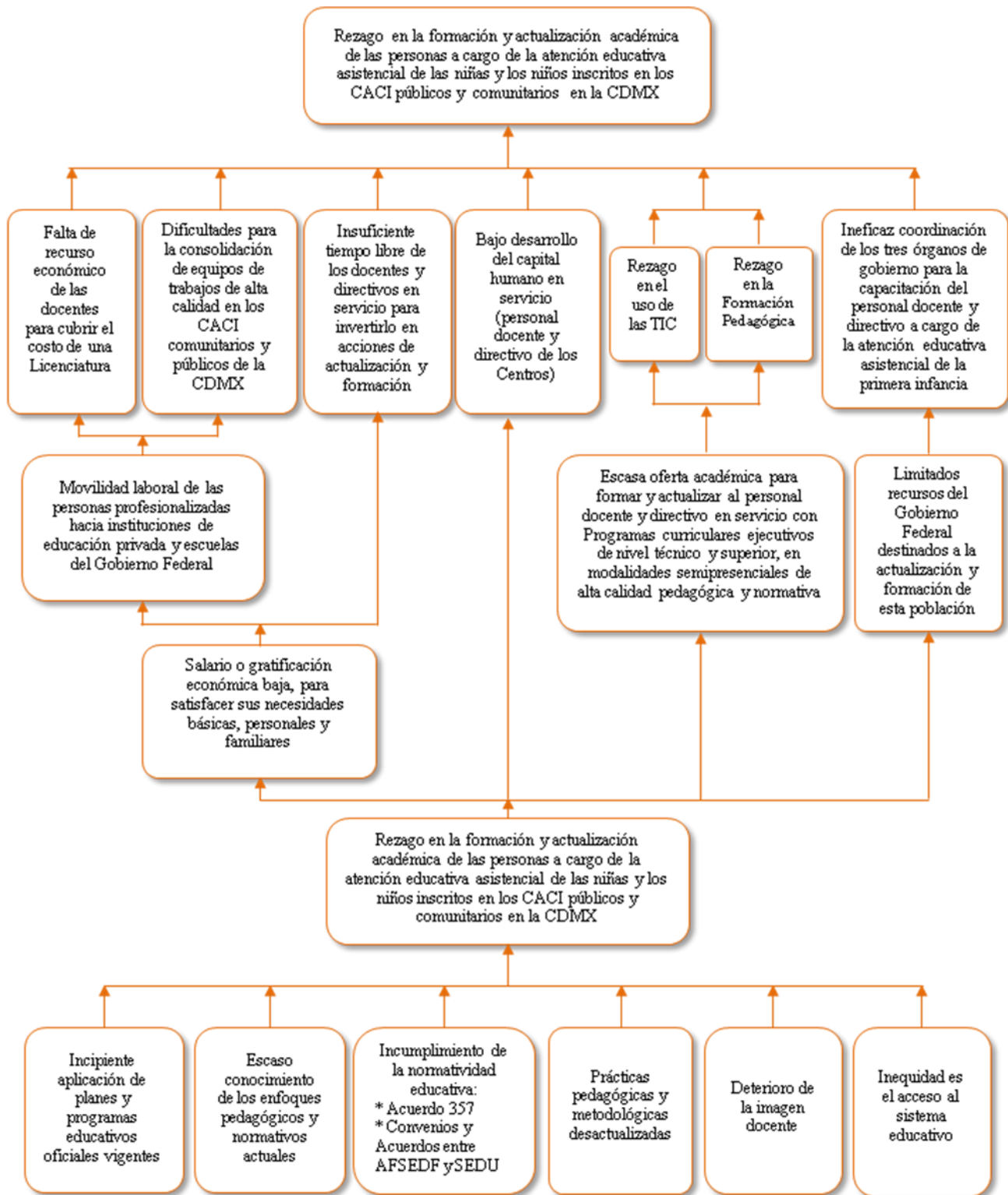
En el año 2005 se publica el Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, que en su "CAPÍTULO III Personal directivo y docente, Artículo 16.-que a la letra dice: Para impartir educación preescolar en el Distrito Federal, se requiere título profesional de profesor en Educación Preescolar o de Licenciado en Educación Preescolar, expedido por instituciones educativas públicas o particulares con incorporación de estudios al sistema educativo nacional".

En el año 2007, una vez creada la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se instrumentaron acciones para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación celebrado el 24 de mayo de 2005, entre la Secretaría de Educación Pública, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En el Convenio antes señalado se establece el Programa especial para acreditar la educación preescolar de las y los niños que asisten a los Centros de Atención a la Infancia; refiriéndose a los Centros de Atención a la Infancia dependientes de las Delegaciones y Organismos que integran el gobierno local.

Existiendo interés por parte del Gobierno de la Ciudad de México, que el personal que labora en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, acceda a los servicios de profesionalización necesarios para certificar sus conocimientos ante las instancias federales competentes, en términos de la Ley General de Profesiones.

Una de esas acciones, fue la realización de un estudio levantado en el año 2007 a 287 Centros de Atención Infantil, el diagnóstico reveló las condiciones en que operaban los centros, destacando un importante rezago en la formación y actualización académica del personal activo a cargo de los servicios educativo-asistenciales ofrecidos a las niñas y los niños. Los datos obtenidos evidenciaron que sólo el 10% de las personas frente a grupo de preescolares, acreditaban estudios de Licenciatura en Educación Preescolar o de profesoras de Educación Preescolar, situación que no cumplía con lo estipulado en la normatividad.



Efectos

Para reconocer el impacto, se rescatan de la SEDU, evidencias de un diagnóstico situacional desarrollado en 2007, a 287 Centros de Atención Infantil, a cargo de las delegaciones y organismos que integran el gobierno local. En el ciclo escolar 2017-2018 se encuentran en operación 267 de esos Centros; es decir, se han cerrado 20 espacios de atención y cuidado infantil, los factores que han determinado la cancelación de sus servicios, son por una parte condiciones de seguridad y por otra, la falta de recursos para mantenimiento general, readecuación o su reubicación.

De la información ofrecida por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013) y el Padrón integrado por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI 2016 - 2017), que es el órgano colegiado, presidido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, e integra a titulares de dependencias como el DIF-DF, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, SEDU y Secretaría de Desarrollo Social, todas del Gobierno de la Ciudad de México, que vela por la aplicación de la Ley CACI, creada el 19 de agosto del 2011, que tienen por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los Centros, que deben constituir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia y que tiene como una de sus acciones prioritarias elaborar el padrón único de CACI y publicarlo en su sitio de internet. En el informe presentado en 2017 en sesión ordinaria, por este órgano (CODIACI) se registran los siguientes datos:

No	Ámbito	CACI operando
1	Local: Delegacionales, Organismos del Gobierno de la Ciudad de México y Centros Comunitarios (SEDF)	487*
2	Federal (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, PEMEX Y SEP, UNAM, UAM, IPN)	682
3	Particulares	34
	Total	1203

* Aquí se contemplan 222 Centros Comunitarios y Centros de Educación Infantil con una matrícula de 12,625 niñas y niños lactantes, maternas y preescolares, ciclo escolar 2017-2018. FUENTE: Subdirección de Educación Preescolar 2017.

Los CACI bajo la coordinación de las delegaciones, de organismos del gobierno local y los Centros Comunitarios, no reciben financiamiento del gobierno federal de ningún tipo, por lo que presentan grandes carencias que deben cubrir con aportaciones de las madres, padres y/o tutores. Los recursos recaudados, son empleados principalmente para adquirir insumos para la alimentación de las y los niños, materiales didácticos, gastos de operación y gratificaciones económicas a las y los docentes, sin que el monto de éstas pueda equipararse a un salario.

A las figuras docentes y directivas, se les dificulta destinar una parte de ese incentivo económico recibido por el desempeño de su trabajo, para invertirlo en procesos de actualización, profesionalización o certificación docente, factor que incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños, y, por otra parte, en el incumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.

Como ya se mencionó, el funcionamiento de los CACI públicos y comunitarios, está amparado bajo Convenios y Acuerdos suscritos con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, por lo que su actuación está regida por las Leyes y Reglamentos del sector y programas educativos oficiales. El Acuerdo 357-SEP estipula que, para realizar funciones de director o docente de educación preescolar, es requisito ser Profesor o Profesora de Educación Preescolar, Licenciada o Licenciado en Educación Preescolar o, tener una licenciatura afín al ámbito educativo, perfil que no cubre el grueso del personal adscrito a estos Centros.

Desde el ciclo escolar 2004-2005, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha entre otras acciones, un programa de actualización para el personal docente y directivo de escuelas oficiales; en el que el personal docente y directivo de los CACI públicos y comunitarios no es contemplado.

Contribución del programa en la resolución del rezago académico

La SEDU, en el año de 2008 promueve entre los CACI, el PROGRAMA ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL DISTRITO FEDERAL, el cual incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños inscritos, asimismo en la calidad de vida profesional y personal de aquellas personas que acceden a este nivel de profesionalización.

El presente programa busca no reproducir acciones desarticuladas que han demostrado mínimas aportaciones a la mejora de la educación, sino continuar en la propuesta de una oferta académica basada en la transformación del modelo de formación y actualización, considerando que todo cambio educativo debe estar ligado a la mejora del personal docente de todos los niveles y a su formación profesional. No hay transformación educativa sin transformación en la formación del docente.

Hasta antes de la operación de este programa, el personal de los CACI públicos y comunitarios, no habían accedido a opciones de formación, que reconocieran las competencias docentes y directivas construidas durante muchos años de servicio; que tomaran en cuenta el doble rol de trabajadoras y cabeza de familia que restringen el tiempo disponible para profesionalizarse o actualizarse; además de la inexistencia de recursos económicos para destinarlos a su superación.

Desde el inicio del Programa, la SEDU de la CDMX ha asumido los costos de inscripción, evaluación y certificación en los distintos componentes; ha convenido con las instituciones de educación superior o formación técnica, modalidades semi-presenciales y/o diseño curriculares cuyos trayectos formativos se realicen en menor tiempo que la duración normal; que las sesiones presenciales se realicen en diversos puntos geográficos de la ciudad, que no les impliquen largos traslados y costos adicionales de transporte a las y los beneficiarios. En suma, ha pugnado por ofertar condiciones que promuevan la superación profesional, con calidad, pertinencia, equidad e igualdad para reducir el rezago académico, garantizando la mejora de los servicios dirigidos a las niñas y los niños menores de 6 años.

Por lo tanto, cada uno de las personas beneficiarias que acceden al Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, incrementa su calidad de vida profesional, personal, familiar y económica, consiente de ser un ciudadano ética y profesionalmente responsable en el desempeño de sus actividades.

Por todo lo anterior, se considera al programa en sí mismo como una acción afirmativa para personas en desventaja.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Línea Base

Para el año 2017, la línea base de la cual se partió, es la que corresponde al perfil docente del personal adscrito a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial, tomando como base el ciclo escolar 2016-2017, ya que esta Secretaría tiene datos actuales, concentrados, certeros y documentados.

PERFIL DOCENTE DE PERSONAL EN LOS CCAI Y CEI (SEDU)										
Último grado de Estudios	2013-2014	%	2014-2015	%	2015 - 2016	%	2016 - 2017	%	2017-2018	%
Maestría ajena al ámbito educativo	3	0.21	3	0.21	3	0.18	3	0.18	2	0.12
Maestría afín al ámbito educativo	2	0.14	2	0.14	4	0.24	6	0.36	5	0.30
Maestría en Educación Básica	4	0.28	3	0.21	3	0.18	6	0.36	5	0.30
Lic. Educación Preescolar	474	32.94	471	32.73	279	16.47	321	19.23	325	19.91
Lic. afín al ámbito educativo	92	6.39	93	6.46	129	7.62	132	7.91	136	8.33
Lic. ajena al ámbito educativo	63	4.38	48	3.34	87	5.14	90	5.39	80	4.90
Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	9	0.63	9	0.63	19	1.12	23	1.38	20	1.22
Escuela Normal de Maestros	7	0.49	8	0.56	24	1.42	19	1.14	20	1.22
Bachillerato	222	15.43	201	13.97	383	22.61	353	21.15	389	23.83
Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo	244	16.96	246	17.10	211	12.46	186	11.14	176	10.78
Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato	194	13.48	204	14.18	278	16.41	267	16.00	237	14.52
Secundaria	72	5.00	60	4.17	170	10.04	173	10.37	160	9.80
Primaria	14	0.97	7	0.49	49	2.89	51	3.06	50	3.06
Sin información	39	2.71	84	5.84	55	3.25	39	2.34	27	1.65
Total de docentes	1439	100	1439	100	1694	100	1669	100	1632	100

FUENTE: Subdirección de Educación Preescolar 2017

Con lo que respecta a la información los CACI públicos, no se cuenta con datos actuales ya que se encuentra bajo resguardo de diferentes entes institucionales. Sin embargo, se mantiene una tendencia muy similar en cuanto rezago académico y movilidad laboral del personal.

Población Potencial

La Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (GODF, 19 de agosto de 2011), mandata a la SEDU, a diseñar y operar programas de formación docente, dirigidos de manera especial al personal que realiza tareas docentes y directivas, en los CACI de carácter público o comunitario, que proporcionen servicios de cuidado y educación a niñas y niños a partir de 45 días de nacidos, hasta 5 años once meses de edad.

El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), que vela por el cumplimiento de dicha Ley, publica en su informe del mes de septiembre de 2016 un padrón de 1,278 CACI, públicos y comunitarios. De este universo, 753 reciben financiamiento de instituciones del gobierno federal para sufragar los costos de actualización y profesionalización de su personal, como los del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los 255 CACI, que están bajo la administración de las demarcaciones políticas y los organismos que integran el Gobierno de la Ciudad de México y que cuentan con un número aproximado de 2,077 docentes y directivos, no cuentan con recursos para el rubro de superación académica del personal, toda vez que se da prioridad a los costos que implica la alimentación de niñas y niños; adquisición de materiales didácticos, mantenimiento correctivo de las instalaciones y pago de salarios.

Los 220 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la SEDU; con 1,632 docentes, directivos y personal de apoyo, en el que principalmente participan mujeres en la promoción de servicios para su comunidad, buscando cubrir las necesidades de atención educativa-asistencial de niñas y niños, que el Estado, aunque instancia competente, no garantiza el servicio. Operan con recursos limitados, producto de las aportaciones voluntarias de las madres, los padres o tutores; cuyo personal sólo ha podido acceder a opciones de actualización y profesionalización, a través de la operación de este programa.

Por lo anterior la población potencial que se puede atender es de 3,746 docentes, directivos y personal de apoyo adscritos a los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México

Población Objetivo

La población objetivo para el presente programa, son 1,204 personas (aproximadamente), que realizan labores docentes y directivas de los 487 CACI (dato CODIACI) cuya operación depende de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales 267 dependen de las 16 delegaciones políticas y las instituciones que integran el Gobierno de la Ciudad de México y 220 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la SEDU.

El programa de formación para docentes y directivos en servicio implica, tanto un proceso de recuperación y revaloración de su experiencia, además de un proceso de perfeccionamiento continuo, se contempla beneficiar a las y los aspirantes que cubran con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.

Son candidatos(as) a acceder a este programa aquellas personas que no cuentan el perfil académico necesario para estar frente a grupo de acuerdo a la Normatividad vigente, pero que cuentan con los años de experiencia para poder acceder a este tipo de profesionalización y actualización.

Población Beneficiaria

Se considera aquella población que, habiendo cubierto los requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación, además de la ponderación satisfactoria resultante de la entrevista, sea incluida en alguno de los componentes, de acuerdo al límite de personas beneficiarias consideradas en cada uno:

- * 500 Personas darán continuidad a su trayecto formativo en la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- * 150 Personas que presenten constancia de terminación de 100% de créditos de la Licenciatura en Educación Preescolar participarán en el proceso de selección para integrarse al Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar.
- * Personas con estudios mínimos concluidos de Educación Media Superior, que participarán como Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del programa.

No.	Componente	Personas beneficiarias
1	Licenciatura en Educación Preescolar	500
	Seminario de titulación para egresadas de la LEPTIC	150

	SUBTOTAL	650
No.	Componente	Personas beneficiarias
1	Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del programa	3
TOTAL		653

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Profesionalizar en educación inicial y preescolar, a 650 docentes y personal directivo frente a grupo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de las modalidades públicos y comunitarios del Gobierno de la Ciudad de México, a través de un componente a nivel Licenciatura para la mejora e innovación en su práctica docente, traducido en el subsidio de inscripción y pago de cuatrimestres para cursar la Licenciatura y Seminario de Titulación a las personas beneficiarias que se incorporan al Programa.

IV.2 Objetivos Específicos

1. Actualizar y acompañar hasta la conclusión del proceso de profesionalización a docentes y personal directivo frente a grupo, que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI, públicos y comunitarios de la Ciudad de México, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita mejorar su práctica educativa.
2. Acompañar y monitorear el proceso de profesionalización a docentes y personal directivo frente a grupo, que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI, públicos y comunitarios de la Ciudad de México, a través de personas beneficiarias nombradas Auxiliar Administrativo Educativo.

IV.3 Alcances

El presente programa contribuye a fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la Educación preescolar impartida por educadoras en CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México, que al participar en el Programa mejoran sus prácticas docentes, con un impacto favorable a la población que asiste a los CACI, contribuyendo a dar una educación de calidad, ya que es un derecho social universal y fundamental, esencial para poder ejercer todos los demás derechos contemplados en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales entre los Estados Miembros de la ONU, con igual importancia se busca incidir positivamente en la promoción del empleo y salario digno, sin discriminación ni exclusión, permitiendo el tránsito hacia una actualización y profesionalización en la Educación Inicial y Preescolar, a todo el personal que labora frente a grupo en los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México.

En el componente de formación a través de Licenciatura en Educación Preescolar, se busca la mejora de los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años once meses de edad, que asisten a 487 Centros de Atención y Cuidado Infantil que atienden población en condiciones de vulnerabilidad ubicados en colonias de las 16 demarcaciones de la CDMX, incidiendo positivamente en el derecho a una educación de calidad y en igualdad de acceso.

Por otro lado el otorgamiento de transferencias monetarias, a través del componente Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del Programa, que realice actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y entrega de reportes del proceso formativo. La educación de mayor calidad a la que se aspira, se promueve mediante la transformación de las prácticas docentes y directivas, producto de procesos de actualización y profesionalización, además del reconocimiento a su importante tarea.

V. Metas Físicas

De acuerdo al monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018, se tiene previsto: formar, actualizar y/o certificar a docentes y/o directivos de 487 CACI, públicos y comunitarios de la Ciudad de México en el año 2018; y contar con 3 personas que coadyuven en actividades de gestión y monitoreo del programa. A continuación, se muestran las metas físicas que se esperan alcanzar desglosadas:

Licenciatura en Educación Preescolar		Colaboradores:
Generación	Personas beneficiarias	Auxiliar Administrativo Educativo *
10a	100	3
11a	200	
12a	200	
Seminario Titulación	150	
TOTAL		653

*Personal para operación del programa.

Debido a la gran cantidad de docentes frente a grupo en CACI públicos y comunitarios dependientes del Gobierno de la Ciudad de México; a que las políticas y metodologías pedagógicas constantemente evolucionan y a que distintas dimensiones sociales, se transforman a cada instante, es necesario que docentes y directivos se sometan a procesos de formación y actualización continua, lo cual, presupuestal y operativamente dificulta la universalización en un corto plazo.

Por lo anterior, orientados a cumplir con la universalidad, la SEDU CDMX, mantiene estrategias de formación y actualización a través de distintos programas (como el presente), talleres, cursos y eventos de intercambios de experiencias en la Educación Inicial y Preescolar. Actualmente, dichas estrategias son dirigidas a la comunidad educativa de los CACI públicos y comunitarios operados por el Gobierno de la CDMX, quienes presentan más retos en este ámbito.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado al Programa "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México" para el ejercicio fiscal 2018, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$2,156,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación, distribuidos como a continuación se muestra:

Componente	Población beneficiaria	Monto total estimado para 2018
Licenciatura en Educación Preescolar	650 personas	\$1,688,800.00
Auxiliar administrativo educativo	3 personas	\$468,000.00
TOTAL	653 personas	\$ 2,156,800.00

Cifras que se desglosan de la siguiente manera:

* Se contempla \$1,688,800.00 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.), para el componente **Licenciatura en Educación Preescolar**, con cargo a la partida presupuestal 4451 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Costo Inscripción o reinscripción anual			
Generación	Número de personas beneficiarias por generación	Costo unitario de inscripción o reinscripción por persona	Monto total de inscripción o reinscripción
10a	100	\$652.00	\$65,200.00
11a	200		\$130,400.00
12a	200		\$130,400.00
SUBTOTAL	500		\$326,000.00

Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Costo Cuatrimestres				
Generación	Número de personas beneficiarias por generación	Costo unitario de cada cuatrimestre por persona	Cuatrimestres por cursar durante 2018	Monto total de cuatrimestres durante 2018
10a	100	\$652.00	2	\$130,400.00
11a	200		3	\$391,200.00

12a	200		3	\$391,200.00
SUBTOTAL	500			\$912,800.00

Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Seminario de Titulación			
Componente	Número de personas beneficiarias	Monto total por persona durante 2018	Monto total estimado para 2018
Licenciatura en Educación Preescolar	150	\$3,000.00	\$450,000.00

Componente	Población beneficiaria	Monto total por inscripción o reinscripción	Monto total de cuatrimestres durante 2018	Seminario de titulación	Monto total estimado para 2017
Licenciatura en Educación Preescolar	650 personas	\$326,000.00	\$912,800.00	\$450,000.00	\$1,688,800.00

En cuanto al monto unitario estimado por persona beneficiaria, cabe aclarar que este varía en función del número de cuatrimestres cursados en un año, siendo 3 el máximo número de cuatrimestres a cursar anualmente y un pago anual por concepto de inscripción o reinscripción según corresponda:

Concepto	Cursando 2 cuatrimestres durante 2017	Cursando 3 cuatrimestres durante 2017
Monto unitario por beneficiario	\$1,956.00	\$2,608.00

* Se contempla \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las personas colaboradoras del programa, con cargo a la partida presupuestal 4441 "Ayudas sociales a actividades científicas o académicas", desglosado como a continuación se muestra:

Figura	Cantidad	Monto mensual neto	Monto total estimado para 2017
Auxiliar administrativo educativo	3	\$13,000.00	\$468,000.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1 Difusión

Las formas y tiempos para integrarse a cualquiera de los componentes del presente Programa Social se difundirán vía internet, a través del sitio de la SEDU, www.educacion.cdmx.gob.mx; en forma física en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; mediante reuniones informativas con directivos y responsables de CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VII.2 Requisitos de acceso

Requisitos de ingreso al Programa Social para la población objetivo:

Para el Componente Licenciatura en Educación Preescolar.

Ser personal docente/directivo frente a grupo y activo de los CACI públicos o comunitarios del Gobierno de la Ciudad de México.

Documentación:

- Constancia expedida por la Dirección del CACI, comunitario o público de la Ciudad de México, que certifique que es personal activo del CACI
- Comprobante de reinscripción al cuatrimestre correspondiente de acuerdo a su generación

Para el Componente Licenciatura en Educación Preescolar Seminario de titulación

- a) Llenar solicitud de ingreso al Programa Social
- b) Documentos a presentar:
 1. Acta de nacimiento
 2. Comprobante de domicilio actualizado
 3. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
 4. Clave única de Registro de Población (CURP)
 6. Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público de la Ciudad de México, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante.
 7. Constancia de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar
- c) Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por una periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en la Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI comunitarios o público de la Ciudad de México, emisor de la constancia de experiencia laboral.

La documentación antes mencionada es susceptible de verificación con las instituciones pertinentes y con la información que la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU tenga a su reguardo.

Asimismo, se informa que los requisitos antes mencionados, son susceptibles de cambios menores, de acuerdo a las Políticas de ingreso de cada casa de estudios, los cuales serían informados a través de la Convocatoria de ingreso al presente Programa, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En caso de que se presentara una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Requisitos de ingreso al Programa Social para colaborar como Auxiliar Administrativo Educativo, para la operación del programa

Para este componente es indispensable que los candidatos cuenten con el siguiente perfil:

- a) Escolaridad mínima de bachillerato concluido, de preferencia con estudios técnicos profesionales del ámbito administrativo.
- b) Uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimiento y dominio del software mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel, se determinará la destreza lógica y matemática. Como resultado de la prueba hecha en Word, se determinará la calidad de redacción del interesado.
- c) Habilidades de organización.

Documentación:

Se deberá presentar los siguientes requerimientos documentales:

- a) Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social;
- b) Documentos a presentar (original y dos copias):
 1. Acta de nacimiento
 2. Comprobante de domicilio actualizado
 3. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
 4. Clave única de Registro de Población (CURP)
 5. Último Certificado de estudios (bachillerato)
 6. Currículum Vitae actualizado

Las formas y tiempos para la entrega de la documentación anteriormente descrita en este numeral, se establecerán mediante la respectiva Convocatoria Pública, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en el presente apartado, ante la Subdirección de Educación Preescolar.

VII.3 Procedimientos de acceso

El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y será mediante Convocatoria Pública publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, incluyendo una síntesis de las Reglas de Operación.

Criterios base para la inclusión de la población objetivo al presente Programa, en orden prioritario.

1. Ser docentes/directivos en activo de algún CACI público o comunitario de la Ciudad de México.
2. Demostrar experiencia profesional requerida frente a grupo, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
3. Aptitudes docentes y de servicio a la comunidad.
4. Convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo y en CACI públicos o comunitarios de la Ciudad de México.

Criterios base para la inclusión de los colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo) al presente Programa.

1. Formación académica, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
2. Habilidades de organización y de destreza matemática.
3. Habilidades ortográficas y de redacción.
4. Uso y dominio intermedio de software Excel y Word.

Criterios base para la selección de personas beneficiarias al presente Programa.

- 1.- Cumplir con lo solicitado en los criterios de inclusión
- 2.- De acuerdo a los resultados obtenidos en la entrevista realizada por personal de la Subdirección de Educación Preescolar.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de acceso son públicos, por lo que estarán disponibles en todo momento en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, las personas beneficiarias no podrán ser incluidas en más de un componente de este Programa de manera simultánea.

Se lleva a cabo un acompañamiento y atención a cada aspirante durante todo el proceso.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de la población objetivo

Las personas que aspiren a ser integrado(a), atenderán las fechas y horarios establecidos, así como la documentación requerida por cada componente en la respectiva convocatoria, en las instalaciones. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

Al finalizar el proceso de solicitud para poder incorporarse al Programa se hace entrega de un comprobante de término del mismo.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de los colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo)

Las personas que aspiren a ser integradas, atenderán la convocatoria respectiva emitida por la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de personas beneficiarias establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las personas no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para personas beneficiarias de la población objetivo:

De los requerimientos por parte de la población objetivo para permanecer en el Programa:

- a) Seguir activa en los CACI públicos o comunitarios de la Ciudad de México, como docente o directivo (según corresponda).
- b) Al final de cada cuatrimestre, entregar su constancia laboral e historial académico a la Subdirección de Educación Preescolar. A los diez días hábiles de iniciado el cuatrimestre, entregar su comprobante de reinscripción en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar.
- c) Notificar cualquier cambio de domicilio, datos de contacto o centro de contacto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

La suspensión temporal de la población objetivo en el Programa, se puede dar por:

- a) La inactividad escolar del beneficiario(a) durante un cuatrimestre.
- b) Falta o cambio de datos de contacto para ser localizado.
- c) A solicitud del beneficiario.

Las causales de baja para la población objetivo en el Programa son:

- a) Dejar de laborar en un CACI de la modalidad público o comunitario de la Ciudad de México.
- b) No presentar constancia laboral actualizada del CACI de la modalidad público o comunitario de la Ciudad de México.
- c) Si durante un cuatrimestre o semestre, según corresponda, no es posible su localización.
- d) Proporcionar información o documentos apócrifos.
- e) Incumplir con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional

Para personas beneficiarias indirectas o colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo) del Programa:

De los requerimientos por parte de los Auxiliares Administrativos Educativos para permanecer en el Programa:

- a) Asistir a los cursos de inducción o capacitación programados por la Subdirección de Educación Preescolar. Cabe mencionar que los cursos antes mencionados, no implican necesariamente la generación de algún pago o tipo de retribución.
- b) Realizar las actividades encomendadas para la operación del Programa.
- c) Acudir a reuniones, eventos y demás actividades relacionadas al Programa.

Las causales de baja para los Auxiliares Administrativos Educativos del Programa son:

- a) Que la Subdirección de Educación Preescolar determine que él o la colaboradora ha incumplido en el desarrollo de las actividades asignadas, con honestidad y en apego a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) En caso de que él o la colaboradora, después de tres avisos, siga sin concretar las metas objeto de su integración al Programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante tres días consecutivos.
- d) Proporcionar información o documentos apócrifos.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Las y los interesados en participar como personas beneficiarias del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcōyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

Para garantizar la impartición de los procesos educativos contemplados en el presente Programa, la SEDU se apoyará en Instituciones educativas para capacitar, evaluar y certificar los estudios y competencias de las y los egresados de las mismas. Los horarios y ubicación de cada institución educativa serán dados a conocer en la Convocatoria correspondiente. Es importante señalar, que independientemente de lo contenido en las presentes Reglas de Operación y en lo que se refleje en las convocatorias derivadas de este Programa, las personas beneficiarias deberán atender el Reglamento Interno de las casas de estudios donde estén inscritas.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar.

- a) **De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:**

1. Dirección General de Educación Básica

1.1 Asistir al Titular de esta dependencia, en los Acuerdos o Convenios de Colaboración, a celebrarse entre la SEDU y las Instituciones educativas.

2. Dirección de Administración.

2.1 Realizar las formalidades presupuestarias necesarias para la celebración de los Acuerdos o Convenios de Colaboración a celebrarse;

2.2 Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración;

3. Subdirección de Educación Preescolar.

3.1 Diseñar y dar seguimiento a la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional;

3.2 Publicar y difundir la Convocatoria de acceso al programa;

3.3 Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios

3.4 Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa;

3.5 Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional;

3.6 Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos por la institución educativa;

3.7 Supervisar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio de Colaboración y;

3.8 Validar la evidencia de los procesos educativos de las personas beneficiarias entregadas por la institución educativa, para liberación de la aportación económica correspondiente;

3.9 Se incorpora o no lo correspondiente a los Auxiliares Administrativos Educativos; y

3.10 Levantamiento de encuestas de satisfacción anuales analizando resultados para retroalimentación del Programa.

b) De las responsabilidades y actividades por parte de las instituciones educativas:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permitan el óptimo cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración;

2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de las personas beneficiarias consistente en listados de evaluaciones, alumnas y alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre (para el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar); y

3. En su momento, certificar debidamente los estudios de las personas beneficiarias que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar, conforme a lo estipulado en el Convenio de Colaboración.

c) De las responsabilidades y actividades por parte de las y los aspirantes a ser personas beneficiarias del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

1. Atenderán en tiempo y forma la convocatoria para realizar su registro;

2. Llenarán, de su puño y letra, la solicitud de información necesaria para su registro;

3. Entregarán para su cotejo la documentación solicitada de acuerdo a los tiempos y formas previsto en la Convocatoria correspondiente;

4. Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx, y

5. Realizarán las acciones estipuladas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria a efectos de concluir su proceso para integración al Programa Social y para la inscripción en la Institución Educativa.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, en todos sus componentes, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en la que se señala: “los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.”

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar serán gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Se plantearán acciones complementarias dirigidas a la población beneficiaria que consistirán en el desarrollo de pláticas informativas que aludan a temas como: Igualdad de género y violencia de género.

VIII.2 Supervisión y Control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de los procesos educativos de las personas beneficiarias con la Licenciatura en Educación Preescolar.

Para la supervisión y control de los procesos educativos de las personas beneficiarias se realizarán visitas a las sedes donde se llevan a cabo los procesos educativos, donde se revisará la asistencia de las personas beneficiarias, su desempeño y se atenderá cualquier queja, comentario o problema existente. De igual forma, se verificará que la institución educativa cumpla con lo estipulado en el Convenio de Colaboración, que para el cumplimiento de los objetivos de este Programa se firmen.

Derivado de las supervisiones y de la aplicación de instrumentos de seguimiento, se generará información que permita medir el impacto del Programa Social en los ámbitos laboral, personal y en la percepción de los padres o madres de familia, que tiene a sus menores matriculados en el Centro donde laboren las personas beneficiarias, los cuales servirán para una posterior evaluación del programa. El personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar realizará la revisión de gabinete de las evidencias (planes mensuales de trabajo e informes mensuales avalados por el/la Responsable del CACI público o comunitario) presentadas por las personas beneficiarias, para corroborar que su intervención docente está apegada a los programas educativos oficiales, edad y grado de desarrollo de las niñas y los niños.

La SEDU, a través de la Subdirección de Educación Preescolar y dentro de su capacidad operativa, se auxiliarán de encuestas, cuestionarios, padrones, listas de asistencia y demás herramientas que estimen convenientes para obtener información que proporcione los elementos necesarios para la toma adecuada de decisiones y se aplique en acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente programa. Las personas beneficiarias son sujetas de cooperación para la evaluación del presente programa.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le puede contactar.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en las reglas de operación del programa de mérito, y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- Fecha y firma.

La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En el caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La SEDU, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

*La página de la SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx.

*La Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010.

Alta

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el numeral V de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar y/o ante la Contraloría Interna en la SEDU, ubicada en Calle Netzahualcóyotl 127, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los personas servidoras públicas no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

Baja

El incumplimiento de los requisitos establecidos, proporcionar información o documentos apócrifo bien la omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- * Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- * Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad no discriminatoria y apegada al respecto, promoción, protección y garantía de sus derechos,
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicada;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncia y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicada;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumplan con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social;

XI. Mecanismos de evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Educación Preescolar en coordinación con la Dirección General de Educación Básica y la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa, todas de la SEDU, son las áreas que desarrollarán dicha actividad.

Dicha evaluación interna se apoyará en instrumentos elaborados por la o las áreas responsables de este ejercicio, y se diseñarán para que arrojen datos cualitativos y cuantitativos. Estos instrumentos serán encuestas a grupos focales, según se considere conveniente y serán aplicados a las personas beneficiarias de la población objetivo, mediante un muestreo que para tal fin se diseñe. Se evaluará cobertura, impacto en la práctica docente, percepción del programa, grado de satisfacción, por mencionar algunos aspectos.

La principal fuerza de recopilación de datos serán los Auxiliares administrativos educativos que se integren en este Programa, coordinados por la Subdirección de Educación Preescolar.

El monitoreo y la evaluación de cada componente y proceso del presente Programa serán actividades sistémicas y permanentes, por medio de las cuales se identificarán oportunamente fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, para una adecuada toma de decisiones, ya sea para una reingeniería de procesos o adecuación organizacional que permita el logro de los objetivos del Programa.

Tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación, se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de la modalidad Comunitarios y Públicos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Nivel de Objetivo / Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Metas	Supuestos
Fin: Contribuir en el mejoramiento de la calidad en los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), públicos y comunitarios de la Ciudad de México, mediante la formación y actualización de su personal docente y directivo.	Porcentaje de docentes y directivos de CACI públicos y comunitarios que mejoran su práctica docente a partir de su integración en procesos de actualización y formación	(Número de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que obtuvieron un nivel satisfactorio de desempeño de acuerdo con los resultados reflejados en las cédulas de supervisión/ Número total de docentes y directivos de CACI comunitarios evaluados)*100	Estratégico Eficacia	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo	Informe anual de las cédulas de supervisión Informe anual de las cédulas de supervisión.	Subdirección de Educación Preescolar	650 agentes educativos actualizados y/o profesionalizados	Las políticas públicas en materia educativa favorecen la mejora de la calidad de los servicios educativos asistenciales en CACI de la Ciudad de México. Existe voluntad política para continuar implementado el Programa en comento. Las y los docentes aplican en su práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo.
Propósito: El personal a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México concluye los procesos de formación y actualización.	Porcentaje de estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar con resultados académicos satisfactorios	(Número de personas beneficiarias de LEPTIC con resultados académicos satisfactorios/ Número de total de	Estratégico	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo.	Informe anual de las acciones derivadas del Convenio SEDU CDMX-UPN	Subdirección de Educación Preescolar	650 agentes educativos en el proceso de la Licenciatura en Educación Preescolar	Las y los docentes y personal directivo beneficiarios del programa asisten a los cursos de licenciatura o seminarios de actualización de
	respecto al total de personas beneficiarias de la licenciatura en 2018	personas beneficiarias de LEPTIC en 2018)*100 -Este indicador se mide anualmente	Calidad						manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos.
	Porcentaje de docentes participantes en la Licenciatura	1.(Número de docentes que cursaron la Licenciatura en Educación	Gestión	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	500 agentes educativos en el proceso de la	Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI

Componentes:	en Educación Preescolar, durante 2018	Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2018)*100	Eficacia					Licenciatura en Educación Preescolar	comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo
1.Servicios de Licenciatura en Educación Preescolar para docentes y directivos de CACI públicos y comunitarios desarrollados	Porcentaje de docentes participantes en el seminario de titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar, durante 2018	(Número de docentes que cursaron el Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2018)*100	Gestión	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial		Subdirección de Educación Preescolar	150 docentes que cursaron el Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar	Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo
Actividades:	Porcentaje de beneficiarias(o s) que concluyeron sus respectivos	1.1 (Número de beneficiarias (os) que concluyeron	Estratégico	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo	Actas de evaluación; Padrones de beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	500 agentes educativos que cursan la	Las y los docentes y personal directivo beneficiarios del
1.Seguimiento de los procesos de culminación y permanencia	cuatrimestres en tiempo y forma	de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2018/Número de beneficiarias (os) inscritos en los cuatrimestres de la licenciatura en educación preescolar en el 2018)*100	Eficacia					Licenciatura en Educación Preescolar	programa asisten a los cursos de licenciatura o seminarios de manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos.

	Porcentaje de beneficiarias(os) que concluyeron el Seminario de titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar	(Número de beneficiarias (os) que concluyeron el Seminario de Titulación de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2018/Número de beneficiarias (os) inscritos en el seminario de titulación de la licenciatura en educación preescolar en el 2018)*100	Estratégico	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial		Subdirección de Educación Preescolar	100% de agentes educativos que cursan el Seminario e titulación para la Licenciatura en Educación Preescolar	Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo
	Porcentaje de beneficiarias (os) tituladas	1.2 (Número de beneficiarias(Estratégico	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo	Plantilla de Personal	Subdirección de Educación Preescolar	100%	Las y los beneficiarios tienen vocación
	(os) o pasantes que permanecen en CACI comunitarios, con respecto a las activas en 2018	os) que continúan laborando en CACI comunitarios/ Número de docentes que estuvieron inscritos en algún cuatrimestre de la LEPTIC desde enero del 2018)	Eficiencia						para trabajar con las y los niños que asisten a CACI comunitarios
2. Incorporación de docentes a la formación y actualización	Porcentaje de docentes incorporadas a procesos de formación y actualización	2.1 (Número de docentes incorporadas a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2018/ Número de docentes programadas para incorporar a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2018) *100	Estratégico Eficacia	Porcentaje	Este indicador se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	100%	Los directivos o responsables de Centros brindan las facilidades laborales necesarias a las y los docentes para atender los procesos de formación y actualización.

3. Supervisión de campo para el monitoreo de las actividades operativas del programa	Porcentaje de visitas de control	3.1 (Número de visitas de control realizadas a UPN durante	Estratégico	Porcentaje		Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	100%	Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las visitas de
		X periodo / Número de visitas de control programadas para UPN durante X periodo)* 100	Eficiencia						control a los CACI comunitarios
4. Gestión de Convenio de Colaboración	Porcentaje de Convenio celebrado en el 2018	4.1 (Número de Convenio de Colaboración celebrado en el 2018 / Número de Convenio de Colaboración programados a celebrar durante 2018)*100	Gestión Eficacia	Documento (Acuerdo o Convenio signado)		Sitio Web de la SEDU	Subdirección de Educación Preescolar	100%	Las coyunturas laborales internas de las Instituciones educativas que proporcionan los procesos educativos son estables.

XII.-Formas de Participación Social.

Una de las características peculiares en la operación de los CACI en la modalidad de comunitarios, es la alta implicación de la población usuaria y circundante de estos espacios educativos, que son el producto de proyectos de autogestión, que se originaron a iniciativa de la propia comunidad en la que se ubican y de la que forman parte, para resolver la problemática de atención a las niñas y los niños menores de 6 años.

En el caso de los CACI públicos bajo la coordinación de las 16 delegaciones y los organismos que integran el gobierno de la Ciudad de México, también existe una alta participación de las madres, padres o tutores de las niñas y los niños matriculados, para que se desarrollen en ambientes propicios, seguros y bajo la atención de personas con el perfil académico que garantice el desarrollo integral de los niños y las niñas.

La demanda de las y los integrantes de la comunidad educativa (madres, padres tutores, docentes, directivos autoridades directivas federales, de las demarcaciones, organismos del gobierno local) de los CACI públicos y comunitarios, sobre la necesidad de que el personal cuente con el perfil académico que garantice intervenciones de calidad, es ingresada a la SEDU mediante solicitud escrita o manifestada de manera verbal durante distintas reuniones de trabajo, sobre todo a través de las y los responsables de los centros.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Responsable de CACI comunitario	Cada bimestre del ciclo escolar, proporciona por escrito la información de la plantilla de personal, considerando los movimientos de altas, bajas. Dicha información sirve de insumo en la planeación de las necesidades de actualización y formación que serán tomadas en cuenta para el siguiente ejercicio	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa.	Proporciona información, consulta y participa en la toma de decisiones.
Autoridades delegacionales y de organismos del Gobierno de la Ciudad de México	Hace llegar por escrito sus necesidades para la actualización y formación del personal adscrito a los CACI públicos. Dicha información sirve de insumo en la planeación de los componentes del siguiente ejercicio presupuestal.	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa	Proporciona información y consulta
Autoridades Educativas Federales	Seguimiento	A través de visitas de inspección, corrobora el perfil académico del personal que realiza labores docentes y directivas	Proporciona información mediante reportes de supervisión y solicita se cumpla con el acuerdo 357

XIII.-Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colabora	Etapas del programa comprometida
VA SEGURO	Fideicomiso Educación Garantizada	Proporciona atención médica a niñas niños y personal adscrito a los CACI, en caso de que sufran algún percance en el trayecto hacia el CACI, durante su estancia en él, o en el camino hacia su casa	Los CACI públicos y comunitarios están considerados en este programa, a partir de la información proporcionada vía la Secretaría de Educación Pública. El beneficio tiene vigencia durante todo el ciclo escolar

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la primera sesión ordinaria de 2018 con fecha 25 de enero de 2018 el Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos Comunitarios de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de competencia, verificará que el gasto guarde congruencia en lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las Personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contraloría Ciudadanas que coordinan y supervisan la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos, Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página (SEDUwww.educacion.cdmx.gob.mx.). La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

* Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada cuatrimestralmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LEDSF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local en el mismo periodo la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) entrega el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LEDSF.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa Social Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio de internet SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas de manera mensual la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que opera la Secretaría de Educación de la Ciudad de México el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá as variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones Finales

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno, artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 6, 7, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2017; 1, 7 fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018” y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

II. Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales.

III. Que los Programas Sociales que las Dependencias lleven a cabo deben estar elaborados en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden.

IV. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Dependencias deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1. Programa Social “Seguro de Desempleo”.

1.2. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

1.3. La Dirección del Seguro de Desempleo responsable en la operación del programa social y, la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo responsable técnico operativo y de canalizar a las personas beneficiarias a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, siendo esta Unidad Administrativa, la responsable de la vinculación laboral y la capacitación para el empleo.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en adelante STyFE, a través de la Dirección del Seguro del Desempleo (en adelante DSD), tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en las mismas.

Los procedimientos y trámites del Seguro de Desempleo, quedarán sujetos a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; para lo no previsto en ella, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos vigentes y aplicables de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. La STyFE, a través de la DSD, cumple con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, mismo que en el Eje 1, Equidad e inclusión social para el desarrollo; área de Oportunidad 7; Empleo con equidad, vinculado al objetivo 1, señala: “Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.”

2.2. Asimismo, este Programa está incluido en el **Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal**, de acuerdo al Eje 1, Área de Oportunidad “Empleo con Equidad”, Objetivo 1, Meta 4 que indica: “Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la disminución de prácticas discriminatorias en el trabajo”; Meta 4.1: “Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta aumentar al 2018 el 16.5% la protección a personas desempleadas del Distrito Federal”, conforme la política pública que señala que “La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará acciones tendientes a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos humanos en el Distrito Federal, en especial de los grupos vulnerables, a través de brindar una protección económica básica a quienes hayan perdido su empleo, generar las condiciones para su reincorporación al mercado laboral sin discriminación...”; Meta 4.4 “Atender mediante el **Seguro de Desempleo** a 1,500 personas que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Asimismo, vincular a dichas personas indígenas con los Programas institucionales de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.”; Meta Institucional “Mantener el porcentaje (54%) de mujeres trabajadoras desempleadas, que se benefician con el apoyo del Seguro de Desempleo”, estableciendo como política específica “asegurar que los apoyos del Seguro de Desempleo se destinen a un número igual o mayor de mujeres desempleadas y canalizarlas a los Programas de inserción laboral de la STyFE”.

El Programa Social Seguro de Desempleo, está vinculado con el **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México**, específicamente en el Eje 1, línea de acción 1.1.3. que señala: “Desarrollar campañas sobre los derechos laborales de las mujeres buscando promover la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual basándose en el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal.”

De igual forma el Seguro de Desempleo está incluido en el **Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014 -2018**, de acuerdo con el Eje 1: “Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, **seguro de desempleo** y inserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador.”

2.3. Por lo que se refiere al **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**, el Seguro de Desempleo se encuentra vinculado al Capítulo 29. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en su numeral 29.4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, dentro del Objetivo específico que a la letra menciona: “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal y que en la Estrategia señala “Garantizar condiciones de igualdad real y efectiva en cuanto al acceso y la remuneración del trabajo, entre las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal” y en la Línea de Acción 2291 que menciona: “Incluir a las personas extranjeras en el Programa de Seguro de Desempleo, estableciendo requisitos que por su condición de extranjeros puedan cumplir.”

Finalmente, se vincula con el Objetivo General del Capítulo 8. Derecho a la libertad de expresión del **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** señala “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México”, en relación con el Objetivo específico del punto 8.4 “Derechos laborales de personas que ejercen el periodismo” indica: “Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos laborales de las y los periodistas, a fin de evitar despidos injustificados y garantizar condiciones de seguridad, dignidad, equidad e inclusión para el ejercicio de su actividad profesional”

III. DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

3.1. El entonces Gobierno del Distrito Federal creó para el año 2007 el Programa Seguro de Desempleo, mismo que se instituyó como un Programa de Gobierno a partir del 28 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 08 de octubre del mismo año, teniendo como objeto establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral. Asimismo, instituir y normar, como política pública, la programación del Seguro de Desempleo en beneficio de las y los trabajadores que involuntariamente pierdan su empleo formal en la Ciudad de México.

3.2. A partir del año 2013, se incorporaron paulatinamente como población objetivo del Programa los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidos, tales como: preliberados y liberados de Centros de Reclusión del Distrito Federal; a partir del año 2014, se incluye a las mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, y en el año 2015, como parte del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en adelante SEDEREC y el Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se comienzan a atender la meta de 1500 personas pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas residentes de la Ciudad de México, que hayan perdido su fuente de trabajo, en el marco de la protección de los derechos humanos y de los principios de equidad y género.

Para finales del año 2015, se incorporó la figura de “Promotores”, para aumentar el conocimiento del Programa entre los habitantes de la Ciudad de México, a través de acciones de difusión y promoción, que contribuya a incrementar el número de personas beneficiarias, así como a facilitar el acceso a las personas interesadas en el Programa.

En las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2016, la figura de Promotor se clasificó en “Promotor Delegacional y Promotor Territorial”, sumando a estas la figura del “Verificador”, con la finalidad de mejorar las acciones de supervisión del Programa.

Para el mes de mayo del año 2016, el Programa Seguro de Desempleo fue modificado con el objetivo de incluir a personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México, como parte de los grupos de población en estado de vulnerabilidad a atender por parte de esta Secretaría.

Desde hace algunos años, las Demarcaciones Territoriales con suelo rural de la Ciudad de México afrontan las consecuencias del cambio climático mundial, debido a diversos fenómenos climatológicos que intempestivamente se han transformado en desastres naturales, provocando distintas situaciones de contingencia. Entre las afectaciones más frecuentes se encuentra el detrimento o la pérdida total de las cosechas de los productores agropecuarios.

Por esta razón, en 2016, con base en el Convenio de Colaboración celebrado entre la STyFE y la SEDEREC, se brindó el apoyo del Seguro de Desempleo a un grupo de productores agropecuarios y trabajadores rurales afectados por la pérdida total de su producción agrícola.

A partir del año 2017, tomando en consideración que dichas situaciones de contingencia se han ido presentando con mayor frecuencia y que provocan una condición de vulnerabilidad entre los productores agropecuarios, los trabajadores rurales y sus familias residentes en dichas delegaciones, que sufre la pérdida de sus empleos debido a la pérdida de sus cosechas, este grupo de población se incorpora de manera permanente en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la SAGARPA u otra autoridad competente emitan el dictamen técnico correspondiente en donde se reconozca una situación de desastre natural o siniestro.

En mayo de 2017, se incorporó como población objetivo a las personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria, tomando en consideración que son personas que se ven obligadas a huir de su país de origen para salvaguardar su vida, seguridad o integridad por motivos de persecución o de violación grave de sus derechos humanos, derivado de lo anterior, a su llegada a México se encuentran en una condición de vulnerabilidad, a la cual se adicionan condiciones económicas desfavorables, salud deteriorada, afectación emocional, aunado a la confrontación con cultura y en algunos casos a un idioma distinto.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario”, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se modificaron en agosto de 2017, las Reglas de Operación del “Seguro de Desempleo”, señalando como documentos válidos de identificación para el caso de personas migrantes, la Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en los Estados Unidos de Norteamérica y se adicionan como documentos de identificación para todos los tipos de población objetivo las credenciales del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 07 de noviembre de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Acuerdos de Excepción del Jefe de Gobierno, mediante los cuales se proporcionó el apoyo del “Seguro de Desempleo”, a los siguientes sectores de la población: a las personas trabajadoras de los establecimientos mercantiles, afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 7 del Metrobús; a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos de los Mercados Públicos que resultaron dañados o destruidos, con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México; así como a las personas trabajadoras hayan sido afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, a causa del fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México, el 19 de septiembre de 2017.

Con fecha 10 de noviembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, modificándose el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso en su inciso B) Población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida, Personas Migrantes connacionales: repatriadas o retornadas, en su numeral 3.- Documentos personales, eliminando como documento personal el Acta de Nacimiento, con la intención de seguir facilitando el acceso al “Seguro de Desempleo” de la población migrante.

Atento al contenido de la “Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente”, se ha considerado para el Ejercicio Fiscal 2018, dar continuidad al Programa Social “Seguro de Desempleo”, con objeto de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo, así como brindar certeza jurídica a las personas y zonas afectada, con el fin de restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos y desarrollar sus fortalezas y capacidades.

Lo anterior, en razón de que existen personas que han perdido su empleo por priorizar la rehabilitación de sus viviendas o por motivos de rehabilitación de los inmuebles en los cuales se encontraban sus centros de trabajo, motivo por el cual, se incorpora en las presentes Reglas de Operación como población objetivo del Programa “Seguro de Desempleo” en el apartado de población vulnerable a las personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

3.3. El Programa Seguro de Desempleo atiende al universo constituido por las personas trabajadoras de 18 años de edad en adelante, que se encuentran en la búsqueda de un nuevo empleo y residen en la Ciudad de México, que hayan sido despedidas de manera injustificada del sector formal laboral en alguna de las 16 Demarcaciones Territoriales que conforman esta Ciudad, con el objeto de crear las condiciones adecuadas para contribuir a su reincorporación laboral.

Con base en la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el Tercer Trimestre del año 2017 la Ciudad de México contó con una tasa de desocupación laboral del 5.16 por ciento, equivalente a un total de 227 mil 573 personas. Este porcentaje, si bien es 0.16 más alto de lo reportado para el mismo periodo durante el año 2016, no representa una gran variación para este sector de la población.

Por tratarse de un programa social con vocación universal y sujeto a la libre demanda de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, el Seguro de Desempleo incluye en su población objetivo a todas las personas desempleadas a partir de los 18 años de edad en adelante, con base en los principios vinculados al trabajo digno y sus condiciones, establecidos en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas internacionales que establecen o recomiendan condiciones acerca de las edades de ingreso y retiro de las actividades.

Al mismo tiempo, atendiendo a las políticas públicas que buscan extender los derechos sociales a amplias capas de la población con un sentido de inclusión, además de la población que puede ingresar en condiciones regulares de trabajo, a lo largo de su existencia el Seguro de Desempleo ha incorporado la atención de grupos de población en estado de vulnerabilidad o que por distintas razones sufren discriminación. También ha atendido de manera emergente a grupos de población cuya fuente de trabajo se ha visto afectada por contingencias diversas.

Además de la edad, la dinámica de la población económicamente activa en la Ciudad de México, que trabaja durante un cierto período de referencia o busca incorporarse a actividades del mercado laboral, responde a otros factores adicionales como la escolaridad, apoyos económicos familiares, condición socioeconómica, posición de la familia y estrategias para cubrir las necesidades de sus miembros y disponibilidad de apoyos gubernamentales, entre otros. De este extenso y heterogéneo grupo de población, tanto en sus necesidades como características dentro del curso de vida de hogares y familias, son dos los subgrupos de mayor interés para su seguimiento: los más jóvenes en edad de trabajar de entre los 18 y 29 años de edad y los adultos de 30 años de edad en adelante.

La población en edad de trabajar (PET) más joven, es decir, personas entre 18 y 29 años de edad (es preciso aclarar que el perfil de edad manejado por el INEGI en la ENOE es de 20 a 29 años de edad para el Tercer Trimestre del 2017) está constituido por 853 mil 515 personas, de las cuales 468 mil 354 hombres y 385 mil 161 mujeres. El grupo de adultos está conformado por 3 millones 199 mil 115 personas, de las cuales 1 millón 433 mil 501 son mujeres y 1 millón 765 mil 614 son hombres.

Entre el grupo de adultos que será atendido durante el presente año 2018 destacan aquellas que se encuentran en edad de retiro, ya que de acuerdo con la curva demográfica nacional, la tendencia de este grupo poblacional continuará aumentando. Este fenómeno implica un reto demográfico para todas las instancias de gobierno en nuestro país, sobretodo en la generación de espacios de trabajo con protecciones adecuadas para quienes se ven impelidos a continuar en el mercado laboral en este segmento de edad y que, en el caso de la actual Administración Pública de la Ciudad de México, se ha traducido en el respaldo de programas sociales como el Seguro de Desempleo.

El fenómeno de la migración de connacionales hacia los Estados Unidos de Norteamérica ha estado presente en la agenda nacional desde hace muchos años. En consideración a las complejas condiciones en que regresan los migrantes nacionales al ser deportados de los Estados Unidos de Norteamérica, desde el inicio de sus operaciones el Seguro de Desempleo ha brindado atención a este grupo de población.

No obstante, los cambios extremos dados en la política migratoria de los Estados Unidos de Norteamérica a partir del pasado año 2017 han propiciado un incremento constante en el flujo de migrantes de origen mexicano y de otras nacionalidades a nuestro país. En este entorno, la Ciudad de México ha jugado un papel importante como receptora temporal o permanente de estas corrientes de migración que se han ido incrementando.

Tomando en cuenta esta difícil situación, el Seguro de Desempleo ha afinado los requisitos y mecanismos de atención a la población migrante que arriba a la Ciudad de México de acuerdo a los criterios de ingreso a nuestro país.

3.4. Con base en el reporte de la ENOE para el Tercer Trimestre del 2017, el número de hombres en estado de desempleo en la Ciudad de México ascendió a 122 mil 107 y la cantidad de mujeres fue de 105 mil 466. Estas cifras permiten observar un cambio en los niveles de desocupación donde generalmente el nivel de desocupación de los hombres siempre era menor.

Durante el penúltimo mes del año 2017, según con los datos de la Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la Ciudad de México se ubicó entre las entidades con mayor nivel de desocupación en el país, con una tasa de 5.4 por ciento de la población económicamente activa. La tasa de desempleo de la Ciudad de México está por arriba del 3.5 por ciento que se tuvo en promedio a escala nacional. La entidad concentra, junto con el Estado de México, más de una quinta parte de la Población Económicamente Activa, con poco más de 12 millones de personas.

A nivel nacional, un factor que influyó en el incremento de los niveles de desocupación fue el número de empleos generados por la economía formal en noviembre del 2017 fue 4 por ciento inferior a los reportados en el mismo periodo de 2016, en particular los de carácter permanente, que disminuyeron 10.3 por ciento respecto a la tasa anual, según los datos publicados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con base en el número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estos factores continuarán influyendo en el entorno laboral y económico de la Ciudad de México durante el año 2018, propiciando que un gran porcentaje de personas en estado de desempleo recurran al Seguro de Desempleo como la alternativa para crear las condiciones idóneas que permitan su reincorporación al mercado formal de trabajo.

3.5. De acuerdo con la metodología del marco lógico para el análisis de fenómenos sociales, el problema central que aborda el Seguro de Desempleo radica en el desempleo involuntario del mercado formal de las personas en edad de laboral que residen en la Ciudad de México.

Entre las causas de estos problemas se pueden citar la discriminación laboral generada por criterios arbitrarios de edad, género y condiciones socioeconómicas y las condiciones laborales inequitativas o poco favorables que generan despidos o alta rotación de empleos.

También influye el desplazamiento de plazas laborales mediante la introducción de nuevas tecnologías; la falta o deficiencia de destrezas laborales y el rezago educativo que provoca recortes laborales y en última instancia y el cierre de empresas.

En este entorno, las expectativas de empleo para 2018 se prevén difíciles. A estas condiciones se sumarán la afectación en la generación de nuevas plazas laborales durante el presente año debido al proceso electoral; la negociación del TLCAN y cualquier impacto de la economía global que afecte a nuestro país y en particular a la Ciudad de México, dónde se concentra la mayoría de la población.

3.6. El derecho social vulnerado como consecuencia del problema social identificado es el derecho a un empleo, por lo cual el “Seguro de Desempleo”, se ha establecido como un sistema de protección social de carácter tutelar, universal y solidario, que tiene como finalidad contribuir a que las personas desempleadas beneficiarias del Programa se reincorporen al mercado de trabajo formal y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.

3.6. La ejecución del Seguro de Desempleo obedece un esquema de corresponsabilidad social entre gobernantes y gobernados, mediante tres componentes fundamentales:

- a) Otorgamiento de un apoyo económico;
- b) Canalización para la capacitación de las personas beneficiarias a fin de facilitar la obtención de un empleo formal; y
- c) Coadyuvar en la reincorporación laboral.

Luego entonces, en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en la Ciudad de México, con perspectiva de género, democrática y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social a la población en situación de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida involuntaria del empleo, como en los siguientes casos:

- Personas migrantes connacionales, repatriadas o retornadas;
- Huéspedes de la Ciudad de México que hayan perdido su empleo;
- Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria;
- Personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal;
- Mujeres que han sido despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;
- Personas de comunidades étnicas o indígenas que sufran la pérdida de su empleo;
- Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México.
- Personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto.

- Personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México.

Lo anterior, en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

3.7. La OIT distingue tres grupos de países según el nivel de su seguro de desempleo: los países con sistemas de nivel alto, de nivel medio y aquellos en los que es inexistente. En general, los países europeos son los que tienen mejores sistemas de seguro de desempleo, con mayor cobertura y mayores beneficios. El resto de países con seguro de desempleo tienen beneficios insuficientes y baja cobertura. El seguro de desempleo forma parte de las prestaciones de seguridad social ya que el desempleo implica la reducción o eliminación de los ingresos por trabajo y, por tanto, de acuerdo a las condiciones particulares de cada persona, puede derivar en la imposibilidad de hacer frente a las necesidades básicas.

De acuerdo con la OIT el objetivo de la seguridad social es: “Velar porque las personas que están en la imposibilidad -sea temporal o permanente- de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios, en este sentido, la seguridad social es un concepto amplio que no se agota con las prestaciones de salud y pensiones, a pesar de ser éstas las más importantes y las que representan el componente más significativo del gasto.

El desempleo está asociado a problemas estructurales en la economía que requieren políticas integrales para su atención. Sin embargo, es también necesario proveer protección social para los trabajadores en caso de dificultades temporales en su situación laboral, en este sentido, el seguro de desempleo es un mecanismo diseñado para mejorar la situación de los trabajadores en caso de desempleo temporal, su principal beneficio es brindar seguridad en los ingresos que evite cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que dura el desempleo, así como una base de estabilidad que permita la búsqueda de empleo y la reincorporación al mercado de trabajo en mejores condiciones.

En América Latina sólo siete países cuentan con seguro de desempleo, los cuales tienen una larga tradición en la materia, con excepción de Paraguay que lo introdujo en 2014. El seguro de desempleo más antiguo es el de Uruguay que data de 1934. (El Desafío de la Seguridad Social en América Latina, Elizabeth Tinoco, www.ilo.org/americas, 06 de febrero de 2015).

Por tal razón la existencia de un Programa Social como el Seguro de Desempleo en la Ciudad de México cobra vital importancia al contar con 10 años de operación ininterrumpidos; es un programa pionero que a nivel nacional sienta precedente para el establecimiento de un piso de protección social.

3.8. La línea base se relaciona con el indicador denominado “Cobertura de personas desempleadas del mercado laboral formal de la Ciudad de México con el Seguro de Desempleo”, que representa el porcentaje de personas efectivamente beneficiadas respecto del total de personas desempleadas del mercado laboral formal en la Ciudad de México. La línea base del indicador durante el ejercicio fiscal 2017 fue de 25% del total de la población desocupada. Para el 2018 se prevé superar este porcentaje.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

3.9. De las 227 mil 573 personas (INEGI, ENOE, Tercer Trimestre 2017) que fueron identificados como población en estado de desocupación laboral en la Ciudad de México, sector que se identifica con la **población potencial** que el Seguro de Desempleo buscará atender durante su operación en Ejercicio Fiscal 2018.

3.10. Asimismo, al ser un Programa de transferencia monetaria, el Seguro de Desempleo buscará dentro de este sector de desocupación laboral, estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, teniendo como **población objetivo** de atención a 119 mil 225 habitantes de la Ciudad de México, lo que representa alrededor del 52.39% de la población potencial que está ubicada en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI, correspondientes al tercer trimestre de 2017. Se deberá tomar en cuenta que dicho sector de la población, si bien corresponde al de desocupación laboral formal, no implica que todas las personas solicitantes logren cubrir cabalmente los requisitos de acceso al Programa, por lo que con el fin de generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, establecerá entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la STyFE, y se hará extensiva la invitación a dichas personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte.

3.11 A partir del universo que se establece como población objetivo, se tiene como meta de población beneficiaria la cantidad de 48,600 personas al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, las cuales habrán cumplido con los requisitos y procedimientos de acceso, así como con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación, en la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables a la materia.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar una protección económica básica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad (personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas, personas huéspedes que hayan perdido su empleo, personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Ciudad de México, mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas que sufren la pérdida de su empleo, personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, que hayan perdido su empleo involuntariamente a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto, personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México), a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.

4.1 El “Seguro de Desempleo” otorga un apoyo económico, con fundamento en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

4.2. La población objetivo referirá a las personas trabajadoras mayores de 18 años, que residan y hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, al menos durante seis meses en la Ciudad de México, clasificadas en:

a) Población general;

b) Población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida con residencia en la Ciudad de México: personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas, personas huéspedes que hayan perdido su empleo, personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal, mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas que sufren la pérdida de su empleo, personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México, personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, que hayan perdido su empleo involuntariamente a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto, personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México;

c) Población en situación de excepción.

d) Población derivada de convenio interinstitucional, implementado como una estrategia para atender a grupos vulnerables y dar cumplimiento a los principios de la Política de Desarrollo Social.

4.3. El “Seguro de Desempleo” busca crear las condiciones que contribuyan a la reincorporación de la población objetivo al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.4. Para lograr el objetivo general se plantean las siguientes acciones:

a) Otorgar un apoyo económico mensual y hasta por seis meses, a las personas que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, específicamente a los grupos de población identificados en las presentes Reglas de Operación y bajo las condiciones establecidas en las mismas.

b) Canalizar a las personas beneficiarias a los programas de empleo, capacitación, adiestramiento y desarrollo de habilidades que proporciona la STyFE.

c) Asesorar a las personas beneficiarias en el proceso de reincorporación a un empleo en el sector formal, mediante la canalización a bolsas de trabajo, ferias de empleo y otros mecanismos de vinculación e inserción laboral que ofrecen las diferentes áreas de la STyFE.

4.5. La estrategia y mecanismo para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva es la inclusión de población vulnerable y tradicionalmente excluida, con requisitos de acceso específicos, siendo los siguientes grupos poblacionales a beneficiar: personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas, personas huéspedes que hayan perdido su empleo, personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad de México, mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas que sufren la pérdida de su empleo, personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, que hayan perdido su empleo involuntariamente a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto, personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales,

derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México; con la finalidad de eliminar factores de exclusión o discriminación de dichos grupos en desventaja social en el acceso al “Seguro de Desempleo”.

IV.3. ALCANCES

4.6 Mediante la implementación de este Programa Social, se pretende lograr que las personas desempleadas logren su reincorporación laboral formal, a través del otorgamiento de un apoyo económico, tomando en consideración lo siguiente:

A partir del 1° de enero del año 2018, el monto del apoyo económico para los beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2017 que sean aplicables, y nuevos beneficiarios ingresados durante el mes de enero 2018 será el equivalente de multiplicar treinta (30) veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$75.49 pesos (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.) conforme al método previsto en la Ley para Determinar el Valor de la UMA, resultando la cantidad mensual de \$2,264.70 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.).

A partir del 1° de febrero del año 2018, el monto del apoyo económico para los beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2017 que sean aplicables, y nuevos beneficiarios ingresados durante el mes de enero 2018 será el equivalente al monto mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del 1° de febrero de 2018, resultando la cantidad mensual de \$2,418.00 (Dos Mil Cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

El apoyo económico, se otorgará a través de una tarjeta bancaria, cheque bancario u otro mecanismo que se estime pertinente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a la materia.

Las personas beneficiarias sólo pueden acceder al Seguro de Desempleo durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

4.7. Asimismo, el Seguro de Desempleo, al ser un Programa de transferencia monetaria, buscará dentro de este sector de desocupación laboral, estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal.

V. METAS FISICAS

5.1. Total de apoyos económicos a otorgar en el Ejercicio Fiscal 2018: 208,733 equivalentes a 48,600 personas beneficiarias aproximadamente.

a) Total aproximado de personas beneficiarias nuevas: 36,100. Aquellas personas solicitantes que realicen el trámite de ingreso durante el Ejercicio Fiscal 2018, deberán cumplir los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación conforme a las disposiciones aplicables de sus apartados.

b) Total aproximado de personas beneficiarias ingresadas en 2017 con derecho a apoyos subsecuentes en 2018: 12,500. Respecto a las personas aprobadas en el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a las Reglas de Operación de dicho año, estas serán consideradas como padrón inicial siempre y cuando hayan percibido los apoyos económicos correspondientes durante el ejercicio 2017 que permitan la continuidad del otorgamiento del seguro de desempleo en el Ejercicio 2018, y que cumplan de igual forma con los requisitos de permanencia establecidos para tales efectos.

5.2. Debido a razones presupuestales, el Programa no se encuentra en posibilidad de lograr la plena universalidad de atención, por lo tanto se dará cumplimiento cabal a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que establece “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”, llevado al cabo a través del otorgamiento del apoyo económico a aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad y aquellos que por situación de excepción decreta el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

5.3 Si bien el programa tiene como población objetivo la atención de 119 mil 225 habitantes de la Ciudad de México, que representan alrededor del 52.39% del desempleo formal de esta ciudad (INEGI, ENOE, Tercer Trimestre 2017), sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso serán beneficiadas con el apoyo económico, representando la población beneficiaria meta de este Programa durante el ejercicio 2018, alcanzando una cobertura real del 29.03% de la población objetivo en situación de desempleo en la Ciudad de México.

5.4. Aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos de acceso y que forman parte de la población objetivo serán canalizados a los diversos Programas que ofrece la STyFE, a quienes se invitará a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias, encaminados a generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado

\$ 502,566,302.00 (Quinientos dos millones quinientos sesenta y seis mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

6.2 Monto unitario por persona beneficiaria

- Para las personas beneficiarias que ingresaron durante el Ejercicio Fiscal 2017, el rango del monto unitario será de \$13,588.20 (Trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.), considerando que para el mes de enero del año 2018, el monto del apoyo será el equivalente de multiplicar treinta (30) veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$75.49 pesos (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), conforme a la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2017, resultando la cantidad mensual de \$2,264.70 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.); y hasta de \$14,201.40 (Catorce mil doscientos un pesos 40/100 M.N.), considerando que para el mes de febrero del año 2018, el monto del apoyo será el equivalente de multiplicar treinta (30) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$ 80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2018, resultando la cantidad mensual de \$2,418.00 (Dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

- Para las personas beneficiarias que ingresaron durante el ejercicio 2018, el rango del monto unitario será de \$14,354.70 (Catorce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), considerando que para el mes de enero del año 2018, el monto del apoyo será el equivalente de multiplicar treinta (30) veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$75.49 pesos (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), conforme a la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2017, resultando la cantidad mensual de \$2,264.70 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.); y hasta de \$14,508.00 (Catorce mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), considerando que para el mes de febrero del año 2018, el monto del apoyo será el equivalente de multiplicar treinta (30) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$ 80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2018, resultando la cantidad mensual de \$2,418.00 (Dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

En ambos casos, el apoyo será entregado mensualmente, siempre y cuando la STyFE cuente con la disponibilidad presupuestal requerida para tales efectos, acorde con los calendarios presupuestales emitidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (en adelante SEFIN). Su monto será calculado conforme al valor mensual vigente al momento de ingreso de la persona beneficiaria al Programa, y hasta por seis meses, a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se estime pertinente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a la materia.

Se podrá disponer hasta del 5 % del presupuesto asignado a la partida 4419 para gastos de operación del Programa, del cual se destinarán recursos necesarios para la asignación de (66) Sesenta y seis personas Promotoras, en las Demarcaciones Territoriales y Sectoriales, así como (26) Veintiséis personas Verificadoras del Programa, por medio de las cuales se orienta y facilita el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, a través de acciones de difusión, promoción, supervisión, seguimiento y en su caso, de recuperación de recursos del Programa, clasificados de la siguiente manera:

- (16) Dieciséis Personas Promotoras en las Demarcaciones Territoriales, que contarán con un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.);
- (50) Cincuenta Personas Promotoras Sectoriales, que contarán con un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.); y
- (26) Veintiséis Personas Verificadoras que contarán con un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se considera necesario incrementar el número de personas Verificadoras, en razón de las acciones de supervisión y en su caso de recuperación de recursos asignados con anterioridad, que a partir del Ejercicio 2018, realizará la STyFE, a través de la DSD, mediante el procedimiento que para tales efectos se establezca.

Tratándose de la figura de los Promotores Delegacionales, Territoriales y Verificadores seleccionados para colaborar en el Ejercicio Fiscal 2017, continuarán desarrollando sus funciones hasta el mes de Enero de 2018, conforme a los Lineamientos previamente establecidos.

Por tratarse de un apoyo económico, motivo de la operación de un Programa Social, la relación que se establezca con las personas promotoras y verificadoras, bajo ninguna circunstancia podrá considerarse de carácter laboral.

El vínculo de colaboración existente entre las personas Promotoras en la Demarcaciones Territoriales y Sectoriales, así como de las personas Verificadoras con la STyFE, será vigente a partir de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos y procedimientos que se establezcan en los Lineamientos para el proceso de selección de las personas Promotoras y Verificadoras del Programa Social “Seguro de Desempleo” 2018, los cuales se darán a conocer en la página electrónica: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de las mismas.

CALENDARIO DE GASTO

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
\$ 32,000,000.00	\$ 33,300,000.00	\$ 36,200,000.00	\$ 35,400,000.00	\$ 36,300,000.00	\$ 39,800,000.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 45,000,000.00	\$ 47,900,000.00	\$ 49,600,000.00	\$ 51,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 46,065,595.00

El total de apoyos económicos a otorgar durante el ejercicio 2018, corresponde a la cantidad de **208,733** apoyos equivalentes a **48,600** personas beneficiarias aproximadamente.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

7.1. Las presentes Reglas de Operación fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos y periodos de acceso al Programa, así mismo, se darán a conocer en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

7.2. La Promoción territorial se hará a través de asambleas informativas, entrega de material informativo en los principales puntos de concentración poblacional como estaciones del Sistema Colectivo Metro, mercados, centros académicos, espacios públicos, etc.; y en su caso en visitas domiciliarias, de acuerdo a la programación que para tal efecto desarrolle la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo.

7.3. Además se podrá consultar información a través de las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx; así como en los Módulos de Atención ubicados en las siguientes direcciones:

MÓDULO DE ATENCIÓN CENTRAL (DOMICILIO PROVISIONAL)

- José Antonio Torres Xocongo 138, Colonia Tránsito. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

ÁLVARO OBREGÓN

- Calle 10 y Canarios, Colonia Tolteca. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01150. Tel. 5276 6885 y 86, en la Ciudad de México.

AZCAPOTZALCO

- Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero #440, Colonia San Marcos, Del. Azcapotzalco, C.P. 02020, en la Ciudad de México.

BENITO JUÁREZ

- Prolongación Uxmal Casi esq. Municipio Libre, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

COYOACÁN

- Av. Santa Úrsula s/n entre San Ricardo y San Isauro, Colonia Pedregal Santa Úrsula, C.P. 04600, en la Ciudad de México. Tel. 5421 4004.

CUAUHTÉMOC

- Calle Aldama y Mina s/n, planta baja, Colonia Buenavista, C.P. 06350, en la Ciudad de México. Interior Edificio Delegacional.

- Av. Doctor Río de la Loza No. 68, Colonia Doctores, C.P. 06720, en la Ciudad de México. Interior del Edificio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

CUAJIMALPA

- Avenida Juárez esquina Avenida México, Colonia Cuajimalpa Centro, Edificio Benito Juárez, en la Ciudad de México.

GUSTAVO A. MADERO

- Calle 5 de Febrero y Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en la Ciudad de México. Tel. 5750 2955.

IZTACALCO

- Av. Añil y Río Churubusco, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México. Teléfono 5654-7055 y 5650-9502.

IZTAPALAPA

- Módulo 1: Calle Ayuntamiento y Aldama, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000. Tel. 5445 1158 y 5445 1086.
- Módulo CCS: Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Anexo B, Penitenciaría del D.F., Colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09519, en la Ciudad de México.

MAGDALENA CONTRERAS.

- Avenida Luis Cabrera, Número 1, "Casa Popular", Col. San Jerónimo Lídice. C.P. 10200, en la Ciudad de México.

MIGUEL HIDALGO

- Lago Garda No. 124, Colonia Anáhuac I, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

TLALPAN

- Módulo 1, Periférico Sur e Insurgentes Sur, Colonia Villa Olímpica, C.P. 14020, en la Ciudad de México. Tel. 5665 5712.

VENUSTIANO CARRANZA

- Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, interior Edificio Delegacional, C.P. 15900, en la Ciudad de México. Tel.: 5768-6460 y 5752-1844 Tel. 5768 6460 y 5752 1844

XOCHIMILCO

- Calle Durazno y Ejido, Colonia. San José de las Peritas, C.P. 16010, en la Ciudad de México. Tel. 5641 7065 y 5653 2388.

VII.2 REQUISITOS DE ACCESO

7.4. Requisitos a cumplir, documentación requerida para demostrar la pérdida del empleo y documentación personal

A) POBLACIÓN GENERAL**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Ser mayor de 18 años;
- Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona física o moral con domicilio fiscal y físico en la Ciudad de México, al menos durante seis meses, en alguno de los dos últimos empleos;
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad a partir del 1° de enero de 2015;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio u otra relación laboral diversa;
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)*:

I. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social, deberá presentar:

- Documento que acredite la baja expedida por la Institución de Seguridad Social, y cualquiera de los siguientes documentos que acrediten el periodo laborado:
 - Reporte Informativo de Semanas Cotizadas;
 - Expediente Electrónico;
 - Recibos de Pago.

En los casos de las personas que hayan contado con la prestación de Seguridad Social, podrán acreditar que laboraron durante seis meses continua o discontinuamente en la Ciudad de México durante los últimos 12 meses a partir de la fecha de la pérdida del último empleo.

II. La persona solicitante que no contó con la prestación de Seguridad Social, deberá optar por uno de los siguientes requisitos:

- a) Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo la Ciudad de México.
- b) Constancia de última actuación, así como escrito inicial de demanda interpuesto ante la autoridad jurisdiccional competente,
- c) Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México o autoridad laboral competente.
- d) Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:

- Nombre completo, firma y cargo de quien la emite, puede ser: Director General, Gerente General, Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa;
- Domicilio fiscal completo, en caso de ser distinto al domicilio del centro de trabajo referir ambas direcciones.
- Periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso;
- Puesto desempeñado;
- Número telefónico; y
- Motivo de la separación del empleo, mismo que no deberá ser imputable a la persona solicitante.

La Constancia Laboral debe estar acompañada por la copia de la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con actividad económica que coincida con la enunciada en el cuerpo de dicha Constancia, preferentemente con Código QR y de la identificación oficial vigente de quién la firma.

En los casos en que el documento para acreditar la pérdida del empleo sea por Constancia Laboral, la misma deberá obrar en original en el expediente del solicitante.

*En los casos en los cuales la documentación presentada no acredite que existió la relación laboral, el personal debidamente autorizado por la STyFE podrá requerir al solicitante documentación adicional (recibos de pago, gafete, etc), para acreditar la misma.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y TRADICIONALMENTE EXCLUIDA.

PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2015;
- Ser mayor de 18 años;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero;
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA MIGRANTE CONNACIONAL: REPATRIADA O RETORNADA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Matricula Consular;
- Orden de Deportación;

- Oficio de Canalización del Instituto Nacional de Migración;
- Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedido por el Instituto Nacional de Migración; o
- Constancia expedida y validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cedula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial vigente expedida por la SEDEREC.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabiente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** En caso de que exista variación del nombre del solicitante en la identificación oficial vigente y la CURP, el expediente se someterá a consideración del Comité Calificador de Solicitudes, para su valoración correspondiente.

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Haber perdido involuntariamente el empleo en la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2015;
- Ser mayor de 18 años;
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- Documento que acredite la baja expedida por instituciones de Seguridad Social y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.
- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Pasaporte, documento de identidad o viaje.
- Documento Migratorio FM2.
- Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.
- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- Ser persona refugiada o beneficiaria de protección complementaria en la Ciudad de México.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN DE PERSONA REFUGIADA O BENEFICIARIA DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Resolución Administrativa emitida por la COMAR, mediante la cual se reconoce la condición de refugiado o el otorgamiento de protección complementaria;
- Constancia de Reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria, emitida por la COMAR.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Pasaporte;
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI O SEMOVI;

En caso de no contar con alguno de los anteriores, presentar:

- Tarjeta Migratoria como Residente Permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración, o
- Documento de Identidad y Viaje vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP)

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con domicilio en la Ciudad de México, emitida por la COMAR.

** En caso de que exista variación del nombre del solicitante en la identificación oficial vigente y la CURP, el expediente se someterá a consideración del Comité Calificador de Solicitudes, para su valoración correspondiente.

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Haber obtenido su libertad de los diversos Centros de Reclusión de la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2011;
- Ser mayor de 18 años;

- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE;
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante que se encuentre en esta particularidad.

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNO DE LOS SIGUIENTES:

Para el caso de las personas preliberadas:

- Documento de Libertad otorgado por la autoridad competente.

Para el caso de las personas liberadas:

- Oficio de canalización emitido por el Instituto de Reinserción Social adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y,
- Partida Jurídica expedida y validada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México o por el Centro de Reclusión de la Ciudad de México correspondiente.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI o SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.
- Papeleta de identificación de sentenciado en libertad, emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabiencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga; o
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial a correspondiente.

** En caso de que exista variación del nombre del solicitante en la identificación oficial vigente y la CURP, el expediente se someterá a consideración del Comité Calificador de Solicitudes, para su valoración correspondiente.

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2015; y
- Ser mayor de 18 años.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOKA DE DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que acredite la discriminación por embarazo;
- Opinión Jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;
- Constancia de última Actuación ante la autoridad jurisdiccional competente.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede ser cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;

- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial de Acreditación de Derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Ser mayor de 18 años;
- Contar con credencial emitida por la SEDEREC.

El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante en dicha condición de población.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR QUE LA PERSONA SOLICITANTE PERTENECE A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS.

- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.
- Credencial emitida por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial emitida por la SEDEREC.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR

- Que el Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos determine la necesidad de otorgar Medidas de Carácter Social conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- Ser residente de la Ciudad de México.
- Ser mayor de 18 años.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTA EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Oficio emitido por la Dirección del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos de la Ciudad de México o su equivalente.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cedula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI o SETRAVI.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.
- Documento que acredite la residencia, debidamente validado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

** En caso de que exista variación del nombre del solicitante en la identificación oficial vigente y la CURP, el expediente se someterá a consideración del Comité Calificador de Solicitudes, para su valoración correspondiente.

PERSONAS PRODUCTORAS Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y AGROPECUARIOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO A CAUSA DE UN SINIESTRO, CASO FORTUITO O ACONTECIMIENTO IMPREVISTO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Haber perdido su empleo por causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto, siempre y cuando la SAGARPA o la autoridad competente emitan el dictamen técnico que avale dicha condición.
- Ser mayor de 18 años;
- Contar con credencial emitida por la SEDEREC.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).

- Credencial emitida por la SEDEREC.
- Constancia que justifique la situación de desempleo por causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto.
- Constancia emitida por la Comisaría Ejidal correspondiente o autoridad competente que acredite la posesión del terreno y el carácter de productor del mismo.
- Declaratoria de dictamen técnico del siniestro invocado emitido por la SAGARPA o autoridad competente.

En el caso de trabajador agropecuario, se anexará a los documentos anteriores la copia de la identificación del productor.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial emitida por la SEDEREC.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS TRABAJADORAS QUE POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR

- A. Ser mayor de 18 años.
- B. Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- C. Presentar la documentación requerida.
- D. No haber recibido apoyos del Seguro de Desempleo, con motivo de la afectación del sismo en el Ejercicio Fiscal 2017.
- E. Cumplir con los requisitos para el caso de reingreso establecidos en el apartado 7.4 inciso E) de las presentes Reglas de Operación.
- F. Que el centro laboral se encuentre en el padrón elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS

A. Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:

- Fecha de emisión.
- Nombre del establecimiento.
- Domicilio del establecimiento afectado.
- Giro del establecimiento.
- Nombre completo de la persona solicitante.
- Puesto y fecha de ingreso al empleo.
- Motivo de la separación.
- Nombre completo, firma autógrafa y cargo de quien la emite, puede ser: Director General, Gerente General, Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa.

B. Copia de Identificación del firmante. En caso de no contar con carta laboral por causas de fuerza mayor, el solicitante podrá acreditar su relación laboral de un empleo formal con recibos de pago o, gafete, u otra documentación, dicha información será validada mediante visita física al inmueble afectado.

C. El centro laboral se deberá encontrar en el padrón elaborado y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Credencial de Acreditación de Derechohabencia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México (excepcionalmente y dadas las características especiales de este tipo de población, se admitirán comprobantes con una antigüedad no mayor a un año inmediato anterior a la fecha de la presentación de la solicitud), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

** En caso de que exista variación del nombre del solicitante en la identificación oficial vigente y la CURP, el expediente se someterá a consideración del Comité Calificador de Solicitudes, para su valoración correspondiente.

C) REQUISITOS PARA CASOS DE EXCEPCIÓN.

- 1.- Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo respectivo, mediante el cual instruya a la persona titular de la STyFE, la intervención para otorgar el apoyo del Programa, de manera excepcional.
- 2.- Cumplir con los Lineamientos y requisitos que al efecto establezca la STyFE a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, en el marco del Acuerdo emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

D) REQUISITOS PARA INGRESO POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

- 1.- Que la persona Titular de la STyFE firme convenio de colaboración interinstitucional respectivo con la finalidad de integrar al Programa a grupos de población vulnerable, que por situación emergente sean susceptibles de recibir el apoyo del Seguro de Desempleo.
- 2.- Cumplir con los Lineamientos expedidos para tal efecto y publicados en la página electrónica del Programa: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx.

Lo anterior, se implementa como una estrategia para atender a grupos vulnerables y dar cumplimiento a los principios de la Política de Desarrollo Social.

E) REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO COMO PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

- 1.- Haber transcurrido dos años a partir de la fecha correspondiente al último apoyo económico recibido en el trámite inmediato anterior, independientemente de la calidad por la cual la persona beneficiaria recibió el apoyo del Programa.
- 2.- El empleo a registrar deberá ser posterior al del último trámite realizado para ingreso al Seguro de Desempleo; y
- 3.- Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo en su momento.

PERIODOS DE ACCESO AL PROGRAMA

7.5. La documentación para ingresar al Programa deberá ser entregada en los Módulos de Atención, los cuales brindan servicio los días lunes, martes, jueves y viernes en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas; los días miércoles por actividades administrativas en Oficinas Centrales el horario será de 9:00 a 12:00 horas.

Los Módulos de Atención del Programa podrán cerrarse sin previo aviso por causa de fuerza mayor, contingencia, siniestro o evento programados por la Dirección.

En los casos, que por exceso de actividades administrativas y/o atenciones emergentes (Acuerdos del Jefe de Gobierno, Convenios Interinstitucionales u otros) que deriven en el cierre temporal de Módulos de Atención, se colocará un aviso visible en el Módulo de que se trate, a fin de canalizar a los solicitantes a otro Módulo o indicar la fecha de reapertura del mismo.

Nota: Al ser un Programa Social que deriva de una Ley, su aplicación es de carácter continuo por lo cual la recepción de documentación se hará a partir del mes de enero del Ejercicio Fiscal en curso hasta la primera semana del mes de diciembre de 2018.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, la persona titular de la STyFE emitirá en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7.7. Para el ingreso al Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación, las cuales fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos y periodos de acceso al Programa, así mismo, se darán a conocer en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en las páginas electrónicas de la STyFE y la Dirección del Seguro de Desempleo www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, en los Módulos de Atención y mediante promoción territorial.

7.8. Las personas interesadas, tanto de población general y población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida, deberán cumplir los requisitos y acudir personalmente a las oficinas y módulos señalados en las presentes Reglas de Operación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, mismos que se colocarán en lugares visibles en los Módulos de Atención.

7.10. Los criterios y procedimientos de acceso para Situaciones de Excepción para poblaciones en situación emergente de vulnerabilidad y/o discriminación se establecerán en los Lineamientos respectivos.

7.11. Las personas interesadas deberán acudir a los Módulos de Atención con la documentación requerida y llenar Bajo Protesta de Decir Verdad la solicitud de ingreso al Programa; así como suscribir una Carta Compromiso, donde se especifican las obligaciones que adquiere en el caso de ser seleccionada como beneficiaria, además deberá integrar y entregar de manera personal y directa la documentación requerida, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

7.12. El otorgamiento del apoyo económico del Programa, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, si las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos necesarios establecidos en estas Reglas de Operación, rebasan la cobertura propuesta para el Ejercicio Fiscal 2018, se incorporarán a lista de espera, dando prioridad de inserción a personas solicitantes en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluidas, enunciadas en las presentes reglas de operación, así como la población en situación de excepción.

La STyFE publicará en la página del Seguro de Desempleo: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7.13. Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria, se le entregará a las personas solicitantes, el acuse de recibo de su solicitud de ingreso, mismo que contendrá un número de folio único, así como la fecha de recepción. En caso de imprecisiones en el expediente, las personas interesadas deberán acudir cuando sea requerido, a las oficinas centrales del Seguro de Desempleo, con la finalidad de realizar las aclaraciones correspondientes para su ingreso. En caso contrario, la persona interesada podrá presentar su solicitud de ingreso de nueva cuenta, hasta en dos ocasiones adicionales.

La Dirección del Seguro de Desempleo, a través del Comité Calificador de Solicitudes, evaluará las solicitudes para ingresar al Programa, procediendo a aprobar el ingreso de la solicitud, con el criterio general de cumplir con todos los requisitos y procedimiento de acceso señalado en las presentes reglas de operación.

La Dirección del Seguro de Desempleo, a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, deberá dar respuesta de calificación a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, en un plazo máximo de (10) diez días hábiles contados a partir del día de la recepción de las mismas.

7.14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, la persona titular de la STyFE emitirá en la página páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un padrón unificado y organizado de personas beneficiarias, que conforme al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos responsables de la aplicación y ejecución del Seguro de Desempleo, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

7.16. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA.

1. Proporcionar a la STyFE información veraz y documentación fidedigna.
2. Asistir por lo menos a (2) dos entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Delegacionales de Empleo (UDSE), del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), demostrando dicha búsqueda con la entrega de la “Cartilla de Buscador Activo de Empleo y Asistencia a Curso, Plática y/o Taller de Capacitación”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita, no se aceptarán cartillas con datos faltantes.

En el caso de las personas preliberadas y/o liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México, podrán asistir en el mes siguiente a su aprobación a un curso de capacitación impartido por el Instituto de Reinserción Social, el cual reportará la asistencia al curso a la Dirección del Seguro de Desempleo, y se tomará como la primera cartilla de búsqueda de empleo.

3. La persona beneficiaria podrá asistir de manera opcional a por lo menos (1) un curso, plática o taller de capacitación que imparta la STyFE durante su permanencia en el Programa, en caso de haber tomado algún curso este será registrado en el formato “Cartilla de Buscador Activo de Empleo y Asistencia a Curso, Plática y/o Taller de Capacitación”.
4. Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la STyFE.
5. Comunicar a la Dirección del Seguro de Desempleo los cambios de domicilio.
6. Aceptar que a los (6) seis meses, la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia monetaria mensual correspondiente al apoyo económico del Programa, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

Las personas beneficiarias del Programa cuyo ingreso haya sido en calidad de mujeres despedidas por motivo de embarazo, personas perteneciente a comunidades étnicas o indígenas en desempleo, personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, productores y trabajadores agrícolas, forestales y agropecuarios, que hayan perdido su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto, que residan en la Ciudad de México, y población beneficiaria por casos de excepción, se encuentran exentas de los numerales (2) dos y (3) tres del presente apartado, derivado de su vulnerabilidad.

Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con estos requisitos de permanencia.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD AL PROGRAMA.

1. Cuando la persona solicitante pretenda duplicar la solicitud del trámite;
2. Cuando se verifique que la persona solicitante no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
3. Cuando la persona solicitante no proporcione información veraz y documentación fidedigna.
4. Cuando en trámite anterior no haya renunciado al Programa al obtener un nuevo empleo.

EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria del Programa recibe otro beneficio o apoyo derivado de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México;
2. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información errónea o imprecisa o bien haya entregado documentación falsa o alterada;
3. Cuando la persona beneficiaria no continúe con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
4. Cuando la persona beneficiaria incumpla con los requisitos de permanencia y no subsane dentro del término previsto en el numeral 7.17, del presente apartado;
5. Cuando la persona beneficiaria no recoja su tarjeta bancaria o cheque bancario correspondiente, dentro del plazo de (3) tres meses, contados a partir de la publicación del padrón de trámites aprobados en la página www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx; Para el caso de las personas con trámites en los meses de octubre a diciembre, se tomará en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
6. Cuando la persona beneficiaria cambie de residencia al extranjero o alguna otra entidad federativa de la República Mexicana;
7. Cuando la persona beneficiaria cumpla una condena que implique privación de la libertad;
8. Cuando la persona beneficiaria fallezca;

Nota: Si la persona beneficiaria encuentra un empleo durante los seis meses de duración del Programa, deberá renunciar por escrito y/o vía correo institucional (segurodedesempleo@cdmx.gob.mx) al apoyo económico, dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes, tomando en cuenta el periodo de prueba y/o capacitación, previo a la contratación o reinstalación del empleo.

A partir del Ejercicio 2018, la STyFE implementará a través de la DSD, los procedimientos necesarios para la recuperación de los recursos asignados con anterioridad, a aquellos beneficiarios que, por alguna causa imputable a su voluntad, no hayan ejercido el apoyo económico correspondiente al “Seguro de Desempleo”.

7.17. PERIODO PARA REALIZAR ACLARACIONES.

La persona solicitante o beneficiaria del Programa que se encuentre en casos de baja o cancelación del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención del Seguro de Desempleo a efecto de realizar su aclaración correspondiente, teniendo como plazo (30) treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la página de internet www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx de la calificación correspondiente; y tomando en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

En los casos de suspensión temporal, la persona beneficiaria podrá acudir a realizar la subsanación correspondiente a la Subdirección de Atención del Seguro de Desempleo dentro de los (30) treinta días naturales contados a partir de la publicación en la página de internet www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx de la suspensión correspondiente; y tomando en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. En caso contrario se procederá a la suspensión definitiva.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**VIII.1. OPERACIÓN**

8.1. En caso de aprobación de la solicitud de incorporación al Programa, se emitirá la tarjeta bancaria o cheque bancario, conforme a los plazos establecidos, a efecto de transferir el apoyo económico a la persona beneficiaria.

8.2. Una vez publicada la lista de ingreso al Programa y emitida la tarjeta bancaria o cheque bancario correspondiente, la persona beneficiaria contará con tres (3) meses para recogerla, en caso de incumplimiento al término establecido, la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo procederá a la cancelación del trámite.

Una vez entregada la tarjeta bancaria o cheque bancario el uso y manejo será responsabilidad del beneficiario; en caso de pérdida o extravío, el beneficiario deberá acudir a la institución bancaria a realizar su reporte correspondiente.

8.3. Los datos personales recabados se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. El Seguro de Desempleo, está sujeto a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los módulos de atención al público, podrá leerse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. EL TRÁMITE, FORMATOS Y APOYO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE SEGURO DE DESEMPLEO SON GRATUITOS.

El personal de la STyFE que intervenga en la implementación y desarrollo de este Programa, TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO recibir o solicitar por sí o por interpósita persona cualquier clase de pago, contraprestación, dádiva o beneficio, en dinero o en especie, en razón de que los servicios ofrecidos por esta Dependencia, son totalmente gratuitos. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos, sancionados por la Ley.

Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante la autoridad competente o ante la Contraloría Interna de la STyFE.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

8.9. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

- La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad de solicitar la documentación y revisar la información contenida en la solicitud.

- Todas las solicitudes de ingreso al Programa son verificadas en la base de datos de la Dirección del Seguro de Desempleo, a efecto de evitar duplicidad o falsedad en la información proporcionada.

- En el caso de la información y documentación presentada por personas preliberadas y/o liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México, ésta será materia de consulta y validación ante la Subsecretaría de Sistema Penitenciario adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México o la autoridad que resulte competente.

- En el caso de personas beneficiarias cuyo documento de acreditación de pérdida del empleo fue la presentación de constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón, cédula de seguimiento, demanda o convenio, la misma será materia de consulta y validación, por parte de los verificadores que para tal efecto designe la STyFE, y los enunciados en las presentes Reglas de Operación en el apartado de Programación Presupuestal, a través de las acciones que se citan a continuación:

1. Revisión general del expediente (documentación completa, ubicación en mapas, registro ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas–DENUE- del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Revisión de RFC en página de Sistema de Administración Tributaria –SAT-)
2. Revisión de coincidencias en base de datos del Programa.
3. Revisión de Datos de Constancia Laboral (membrete del centro de trabajo, fecha de emisión, nombre completo de la persona solicitante de incorporación al Programa, tiempo laborado, firma y cargo de quien emite la constancia), revisión del Registro Federal de Contribuyentes, en página de internet del Sistema de Administración Tributaria y/o aplicación digital de Código QR. (Nombre, razón social, vigencia, giro de la empresa).
4. Revisión de Demandas y convenios (existencia de la empresa, relación laboral, claves de acceso de página web de los Órganos Jurisdiccionales).
5. Confirmación de la información proporcionada mediante llamadas telefónicas y/o visita físicas.

Cuando la Dirección del Seguro de Desempleo detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico, independientemente de hacer de conocimiento a la Contraloría Interna.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Lo anterior dará lugar a la cancelación total y definitiva del registro en el programa.

9.0 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Los instrumentos de control interno del Programa serán supervisados en su correcta aplicación por la Dirección del Seguro de Desempleo a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, que tendrán la finalidad de verificar que la persona beneficiaria sea buscador activo de empleo y que cumpla con los requisitos de permanencia señaladas, consistente en:

- La Cartilla de Buscador Activo de Empleo y Asistencia a Curso, Platica y/o Taller de Capacitación”,

La supervisión y vigilancia general del Programa, estará a cargo del Comité Técnico.

Para lo no previsto en el presente apartado, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública de la Ciudad de México.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A) RECURSO DE QUEJA

9.1. En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrá hacer uso de este procedimiento, mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos y una narración de los hechos constitutivos de la queja en los Módulos de Atención descritos con antelación en las presentes Reglas de Operación.

9.2. Las áreas de recepción de quejas serán los Módulos de Atención u Oficinas Centrales, quienes deberán canalizar dichos escritos a la Dirección del Seguro de Desempleo quien deberá emitir una respuesta en (10) diez días hábiles, siendo responsable del seguimiento la Subdirección de Atención del Seguro de Desempleo.

En caso de Inconformidad a la respuesta otorgada se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. En los Módulos de Atención y a través de las páginas de internet: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas solicitantes y beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa.

10.2. En todo momento las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo que cumplan con los requisitos establecidos reglas de operación vigentes, en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, podrán exigir el cumplimiento estricto de las mismas, en las Oficinas Centrales ubicadas provisionalmente en Calzada de la Viga número 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa. Código Postal 09430, en la Ciudad de México, así como:

- a) Recibir en tiempo y forma, respuesta a su solicitud.
- b) Recibir la transferencia del recurso una vez aprobada su solicitud, según la programación presupuestal correspondiente.

10.3. En cumplimiento con los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018”, se cita textualmente lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

IX. 1. EVALUACIÓN.

11.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a (6) seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social, será el Comité Técnico que servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del Programa, así como sugerir ajustes y modificaciones.

11.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, información generada por el propio Programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

11.6. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML); es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, siendo los siguientes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA							
BENEFICIARIOS:		Personas desempleadas					
		INDICADORES				Medios de verificación y fuentes de información	Supuestos
		Indicador	Fórmula	Tipo de indicador/ Dimensión	Frecuencia de la Medición		
FIN		Se contribuye a garantizar el derecho al trabajo digno a través de la reincorporación laboral.	Variación porcentual de la tasa de empleo formal.	(Tasa de empleo formal año actual / Tasa de empleo formal año anterior) - 1) * 100	Estratégico Eficacia	Anual	FI: Tasa de empleo formal de los años de referencia MV: www.inegi.org.mx - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (ENOE)
PROPÓSITO	Objetivo del Programa	Las personas desempleadas despedidas por causas ajenas a su voluntad mejoran sus condiciones en la búsqueda de empleo.	Variación porcentual anual de personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo.	(Personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo en el año actual / Personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo en el año anterior) - 1) * 100	Estratégico Eficacia	Anual	FI: Padrón de Beneficiarios atendidos MV: Portal del Sistema de Información de Desarrollo Social Incremento de oferta laboral en la CDMX
COMPONENTES	Componente 1	Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos entregados	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados al periodo) * 100	Estratégico Eficacia	Trimestral	FI: Informes trimestrales financieros internos MV: Dirección del Seguro de Desempleo SC4. La DGECyFC de la STYFE ofrece la vinculación y capacitación necesarias para las personas beneficiarias.
	Componente 2	Talleres y cursos de capacitación para el empleo impartidos.	Promedio de cursos y/o talleres impartidos	Total de cursos impartidos / Total de meses transcurridos al periodo	Estratégico Eficacia	Trimestral	FI: Reporte de cursos impartidos MV: Dirección del Seguro de Desempleo

	Componente 3	Servicio de canalizaciones laborales realizado	Porcentaje de personas canalizadas a la DGEcy FC	(Total personas canalizadas a la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo / Total de personas beneficiarias con obligación de búsqueda de empleo)*100	Estratégico Eficacia	Trimestral	FI: Reporte de personas canalizadas a la DGEcyFC MV: Dirección del Seguro de Desempleo		
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTE 1: Apoyos económicos entregados								
	Actividad 1.1	Recepción y trámite de solicitudes	Porcentaje de personas aprobadas	(Total de personas aprobadas / Total de personas que realizaron el trámite)*100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: Padrón de beneficiarios y registro de solicitudes MV: Micrositio "www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx"	Supuestos Actividades - Componentes	Actividad 1.3 Las Instituciones de Seguridad Social emiten el documento necesario para tramitar el apoyo económico
	Actividad 1.2	Entrega de tarjetas bancarias para el depósito de apoyo económico	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben tarjeta bancaria	(Personas beneficiarias que reciben tarjeta bancaria / Total de personas aprobadas) *100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: Informes trimestrales financieros internos MV: Dirección del Seguro de Desempleo		Actividad 1.4 La Institución bancaria provee a la Institución de plásticos de entrega de apoyos, así como de la plataforma electrónica requerida para su dispersión.
	COMPONENTE 2: Talleres y cursos de capacitación para el empleo impartidos.								
	Actividad 2.1	Diseño y programación de contenidos	Promedio de calificación otorgada por las personas beneficiarias a los cursos y/o talleres recibidos	Suma de promedios de calificación otorgado por curso / Número de cursos impartidos	Gestión Calidad	Trimestral	FI: Padrón de Beneficiarios y registro de calificaciones MV: Dirección del Seguro de Desempleo	Supuestos Actividades - Componentes	Actividad 2.4 Gestión de cursos y talleres ante otras instituciones para ampliar la oferta del servicio.

Actividad 2.2	Calendarización de cursos y talleres	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos	(Total de cursos de capacitación para el empleo impartidos / Total de cursos de capacitación programados) * 100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: Reporte de cursos impartidos MV: Dirección del Seguro de Desempleo		
Actividad 2.3	Convocatorias a personas beneficiarias	Porcentaje de personas beneficiarias que tomaron cursos de capacitación	(Total de las personas beneficiarias que asistieron a los cursos / Total de personas beneficiarias programadas con obligación de búsqueda de empleo) * 100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: Reporte de listas de asistencia MV: Dirección del Seguro de Desempleo		
COMPONENTE 3: Servicio de canalizaciones laborales otorgado.								
Actividad 3.1	Realización de convocatorias a personas beneficiarias a ferias de empleo	Porcentaje de personas convocadas a ferias de empleo	(Total personas convocadas a ferias de empleo / Total de personas aprobadas al periodo con obligación de búsqueda de empleo)*100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: Padrón de Beneficiarios MV: Dirección del Seguro de Desempleo	Supuestos Actividades - Componentes	Actividad 3.3 La DGECyFC los vincula a ofertas laborales.
Actividad 3.2	Comprobación de la búsqueda de empleo por parte de las personas beneficiarias	Porcentaje de personas beneficiarias que entregaron cartillas al periodo	(Total de personas beneficiarias que entregaron cartilla / Total de personas beneficiarias al periodo con obligación de presentar cartilla)*100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: Padrón de Beneficiarios MV: Dirección del Seguro de Desempleo		

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el responsable de realizarlo es la Dirección del Seguro de Desempleo, a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	En cualquier momento de la operación del Programa	A través de la página de internet del Seguro de Desempleo www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx la población podrá externar quejas y sugerencias	Información
	Implementación del Programa	Promoción territorial	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colabora	Etapas del Programa comprometidas
Capacitación para el Empleo	STyFE a través de la DGE Cy FC	Impartición de pláticas, talleres y cursos a las personas beneficiarias del Programa	Permanencia en el Programa
Vinculación Laboral	STyFE a través de la DGE Cy FC	Canalización para lograr la reincorporación laboral	Permanencia en el Programa
Empadronamiento	SEDECO	Validación de padrones de establecimientos mercantiles en casos de excepción.	Requisitos de Acceso al Programa
Constancia	SEDEREC	Validación de documento que acredite la calidad de persona de comunidades étnicas o indígenas.	Requisitos de Acceso al Programa
Médico en tu casa	SEDESA	Promoción territorial del Programa	Difusión del Programa
Colaboración Interinstitucional	Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	Validación de la Partida Jurídica en caso de personas liberadas	Requisitos de Acceso al Programa
Canalización	COPRED	Emisión de Documento que acredite la discriminación por embarazo u Opinión Jurídica a mujeres despedidas por motivo de embarazo.	Requisitos de Acceso al Programa
Defensa Legal o Conciliación	Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México	Emisión de Citorio y Cédula de Seguimiento, o en su caso convenio, como documentos que acreditan la pérdida de empleo	Requisitos de Acceso al Programa
Dictamen Técnico	SAGARPA	Emisión de Dictamen Técnico que avale la condición de siniestro agropecuario.	Requisitos de Acceso al Programa
Medidas de carácter social	Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos	Emisión de oficio de canalización	Requisitos de Acceso al Programa

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. El Programa Social “Seguro de Desempleo” ha sido aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), de fecha 25 de enero de 2018, mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/09/2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Demarcación Territorial y Colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:
 - a) Área;
 - b) Denominación del programa;
 - c) Periodo de vigencia;
 - d) Diseño, objetivos y alcances;
 - e) Metas físicas;
 - f) Población beneficiada estimada;
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j) Mecanismos de exigibilidad;
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social;
 - n) Articulación con otros programas sociales;
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley en la materia, los datos personales de los beneficiarios.

16.4. En las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la STyFE.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- **Apoyo económico:** Transferencia monetaria que se otorga a las personas desempleadas beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo con la finalidad de generar las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo formal.
- **Casos de Excepción:** Aquella que determine el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la publicación del Acuerdo correspondiente.
- **Ciudadano (a):** Los varones y mujeres que hayan cumplido 18 años.
- **COMAR:** Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
- **Comité Técnico:** Órgano deliberativo que se encargará de analizar y valorar la evolución e instrumentación del Programa, sugiriendo los ajustes y modificaciones que considere necesarios, se constituirá bajo la coordinación de la STyFE, integrado por un representante de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social que contarán con voz y voto. La Contraloría General de la Ciudad de México, asistirá únicamente con voz.
- **Comité Calificador de Solicitudes:** Órgano interno deliberativo, encargado de analizar y validar las solicitudes de incorporación al Programa, realizará sus funciones en sesiones semanales.
- **DGECy FC:** Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo adscrita a la STyFE.
- **Huésped:** Persona proveniente de distintas naciones que arriba la Ciudad de México, con la finalidad de transitar en esta entidad, sin importar su situación migratoria.
- **Persona Preliberada:** Quien obtiene su libertad de alguno de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, por haber cumplido totalmente su condena.
- **Persona Migrante:** Ciudadano originario o residente de la Ciudad de México que salió de la entidad federativa con el propósito de residir en el extranjero.
- **Persona Beneficiaria:** Mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, residente en la Ciudad de México, que cumplió con los requisitos previstos en las Reglas de Operación establecidas para acceder al apoyo económico del Seguro de Desempleo.
- **Persona Desempleada:** Aquella persona que, por causas ajenas a su voluntad, sea separada de un empleo formal.
- **Persona trabajadora:** Aquella que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.
- **Persona Preliberada:** Aquella liberada con anticipación al cumplimiento total de la condena impuesta, en razón de haber obtenido alguno de los beneficios contemplados en la Ley.
- **Programa:** Programa Social Seguro de Desempleo.
- **Persona Repatriada:** Persona emigrante de origen nacional que retorna por diversas circunstancias al país.

- **Salario:** Retribución que debe pagar el patrón a la persona trabajadora por su trabajo.
- **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- **SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.
- **SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México.
- **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- **SEMOVI:** Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- **SETRAVI:** Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.
- **STyFE:** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
- **Trabajo:** Derecho Humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con vigencia a partir del 1º de febrero del año 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto se publiquen las correspondientes al siguiente Ejercicio Fiscal.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintas fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el artículo 9, inciso A fracción II de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en la Ciudad de México y proporcionar, por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece la referida Ley.

Que el artículo 44 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, tiene por objeto establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas que establecen las leyes relativas a las distintas formas asociativas, se reconocen a los organismos de este sector, el derecho de ser sujetos de fomento y apoyo a sus actividades económicas por parte del Estado y de recibir asesoría, asistencia técnica y capacitación por parte de las autoridades competentes de acuerdo a la Ley.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2018)

I.- Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1.-El programa se denomina: “**Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México**” (**Cooperativas CDMX 2018**).

1.2.- La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación y los dos Subprogramas que se operan en este marco estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo.

1.3.- Dependencia responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante la STyFE).

Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante DGECyFC).

Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa: Dirección de Promoción del Empleo (en adelante DPE).

II.- Alineación Programática

2.1. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos.

Línea de Acción: Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las sociedades cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

2.2. Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014– 2018

IV.- Las Políticas Públicas hacia el Mundo del Trabajo

IV.1.- Política de fomento y garantía del trabajo digno o decente: Empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, igualdad y no discriminación

Eje de acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizandole todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente: i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Así mismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo - Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas.

VI.1.- Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

Actividad Institucional: Fomento al Empleo Productivo

Meta PS VI. Apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

Meta institucional. Apoyar a 360 sociedades cooperativas hasta el año 2018, a través del acompañamiento en sus procesos organizacionales, productivos y de inserción económica.

Política específica. La STyFE, atendiendo a los principios de derecho al trabajo digno y diálogo social, impulsa programas y acciones para el desarrollo y el fortalecimiento del cooperativismo y su inserción económica en la vida de la Ciudad, con enfoque de economía social y solidaria.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018

Área de oportunidad: Empleo con equidad.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1.10: Apoyar la operación de sociedades cooperativas cuya integración sea de mujeres socias en al menos 25% en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

2.3 Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018

Área de oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario: La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

Objetivo 2: Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figuras asociativas, sociedades cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

Meta sectorial 1: Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

2.4 Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Tomo 3. Núcleo Seguridad Humana

Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 15.9. Desarrollar y fortalecer la economía social y solidaria

Estrategia 262. Diseñar y aplicar un programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

Eje 1. Equidad e inclusión social humano.

Área de oportunidad 7. Empleo con equidad.

Eje transversal: Derechos Humanos.

III. Diagnóstico.

III.1. Antecedentes

3.1.1.- El Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX, tiene su origen en el Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC) que se comenzó a operar en el año 2012 y culminó su operación en el 2014, brindando apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y materia prima, mediante la entrega de un apoyo anual por única ocasión.

3.1.2.- A partir del año 2015, el programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2015), operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, tuvo por objetivo el de fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas de la Ciudad de México y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y

funcionamiento mediante actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Reglas de Operación, para lo cual se incluye a parte del apoyo económico directo, un apoyo económico indirecto dirigido a brindar servicios de capacitación a las cooperativas beneficiarias tanto en temas de cooperativismo como en aspectos técnicos de operación de empresas.

3.1.3.- Para 2016, el programa se dividió en dos modalidades la primera denominada Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas, y la segunda, denominada Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, el primer subprograma tuvo como objetivo seguir fortaleciendo a las sociedades cooperativas ya existentes y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, a través de apoyos económicos directos e indirectos, mientras que el segundo, su fin fue impulsar la creación de nuevas sociedades cooperativas, de igual manera, a través de apoyos económicos directos e indirectos, consistentes en capacitación técnica, formación cooperativa y asistencia técnica especializada; así como para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

3.1.4.- Durante el 2017, el programa continuó con su estructura base, conservando el Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, que de acuerdo a las reglas de operación, brindó apoyos directos e indirectos a organizaciones sociales interesadas en constituirse como sociedades cooperativas, otorgando capacitación en formación cooperativa, capacitación para el impulso de sociedades cooperativas y de forma directa, un apoyo económico para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. Por su parte, el Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas, consideró un apoyo indirecto que consistió en asistencia técnica especializada y uno directo, para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Adicionalmente, derivado de una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se creó un tercer Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas integradas por personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena, mismo que cumplió su fin gracias al pronunciamiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en el que abordó las necesidades de esta población objetivo, dando paso con esto a la creación del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, derivado de una modificación a las reglas de operación del Programa; este procedimiento, consistió en apoyar de forma directa a las organizaciones sociales que se encontraban en la lista de espera del Subprograma de Impulso Cooperativo, dando continuidad a sus proyectos, para gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos. De igual manera, se les brindó por parte de la Dirección de Promoción del Empleo, un curso de capacitación en formación cooperativa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.2.1.- Las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria (en adelante OEES), son organizaciones creadas para realizar alguna actividad productiva con o sin figura jurídica cuya principal característica es que la toma de decisiones se realiza democráticamente, y la propiedad y participación en las mismas es colectiva. En este concepto genérico la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo reconoce como OEES a cooperativas legalmente constituidas y grupos sin figura jurídica cuya organización y operación se basa en principios colectivos y democráticos. Esta es la población que atiende el Programa de Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México 2018, a través de las modalidades de Fortalecimiento e Impulso, respectivamente.

Para noviembre del 2017, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas reporta 606 cooperativas en su portal del INEGI (DENUE, INEGI, noviembre 2017). El padrón de cooperativas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en su última revisión de agosto de 2017, presentó un registro de 408 cooperativas que han solicitado asistencia o ingreso al Programa durante los procesos de registro desde el 2012 al 2016 (Padrón de Cooperativas de la STyFE, 2017).

El programa busca atender la siguiente problemática: Las OEES de la Ciudad de México están conformadas en muchos casos por personas desempleadas que no cuentan con capacitación en temas administrativos, de comercialización y de producción, lo que conlleva a que gran parte de esta población se encuentre en el comercio informal. Asimismo, la población que integra las OEES tiene en su mayoría conocimientos empíricos sobre la administración de una sociedad cooperativa lo que genera que presenten dificultades en los procesos de administración, producción, comercialización y desarrollo de proyectos.

3.2.2.- Esta problemática tiene su origen en la desigual distribución de la riqueza de la que adolece el país, la cual excluye a parte importante de la población de una calidad de vida, así como a las condiciones precarias que presentan la mayoría de los empleos actuales, lo que genera que las personas busquen opciones de empleos de mayor calidad. Al respecto cabe mencionar que la PEA de la Ciudad de México está integrada por 4,100,230 personas, de las cuales 419,579 ganan 1 salario mínimo y 1,042,068 sus ingresos representan de uno y hasta 2 salarios mínimos (INEGI, ENOE, 2do trimestre, 2017), es decir, el 36% no gana más de 2 salarios mínimos. Otra causa de la problemática anteriormente descrita es la desigualdad de circunstancias entre pequeños emprendedores y grandes capitalistas, esta desigualdad de fuerza de capitales vulnera a las pequeñas empresas que rara vez logran sobrevivir al primer año de existencia.

3.2.3.- Lo anterior se convierte en un obstáculo para el desarrollo del Movimiento Cooperativo de la Ciudad de México ya que la falta de capacitación en los integrantes de las OESS impide el desarrollo de las mismas llevándolas a la extinción debido a distintas causas entre las cuales destaca el no cumplimiento del objetivo económico de las Organizaciones o Cooperativas, al no comprender la realidad económica y a los mercados del país, ello conlleva al incumplimiento del objetivo social, teniendo como resultado final la desaparición del emprendimiento.

Antes de la creación del Subprograma de Impulso Cooperativo en 2016, el padrón de cooperativas de la STyFE presentó durante las actualizaciones del 2012, 2013, 2014 y 2015 una disminución de 800 cooperativas en 2012, y a 313 en 2015, lo cual representaba una disminución de 40% de cooperativas activas en un periodo de tres años, sin tener reemplazo, es decir no se estaban generando nuevas cooperativas y parecía un proceso de desaparición de estas. En este sentido, el Subprograma Impulso Cooperativo permitió generar nuevas cooperativas y será en las actualizaciones de los próximos años donde se verán los resultados del Subprograma mencionado.

3.2.4.- La desaparición de cooperativas atenta contra el derecho al trabajo de los habitantes de la Ciudad de México ya que estas cuando desarrollan todo su potencial son eficientes generadoras de autoempleo y empleo cuyo principios y valores fomentan y promocionan la seguridad social y calidad de vida de sus socios y posibles empleados.

En consecuencia, su desaparición vulnera el derecho al trabajo de los habitantes de la Ciudad de México interesados en emplearse o auto emplearse en las mismas imposibilitándolos de trabajar en figuras jurídicas cooperativas convenientes a sus intereses laborales y económicos.

Justificación

Le economía social es una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas que buscan hacer economía basadas en la solidaridad y el trabajo (Razeto, 2017). El cooperativismo es parte de la economía social y solidaria, cuyos valores y principios pueden ser un importante instrumento de desarrollo económico y social dado que dichos principios y valores, sumados a la horizontalidad de su estructura, así como el respeto a los derechos de los socio y trabajadores y sobre todo su capacidad de tomar decisiones de manera democrática, permiten a las cooperativas, con el apoyo adecuado de políticas públicas asertivas, desarrollar todo su potencial, en esta situación pueden hacer frente a flagelos sociales tales como el desempleo, la pobreza o la marginación (Rojas, 2015), ya que su carácter social le permite a la cooperativas llegar a sectores sociales los cuales no son de interés de las grandes empresas, justo para convertirse en medios de producción generadores de riqueza a nivel local.

La desaparición de las cooperativas del mercado es la principal problemática social que atiende el Programa Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas, misma que se debe a las desventajas que presentan este tipo de emprendimientos al momento de competir en el mercado debido a que básicamente comienzan operaciones sin capital o un capital muy bajo, ello implica que compitan en sus respectivos mercados con graves desventajas, a esto se suma que los socios integrantes de las cooperativas carecen de la formación y la experiencia necesaria para producir, promover, distribuir y comercializar sus productos de la mejor manera, lo cual imposibilita a las cooperativas para competir en dichos mercados, esto conlleva a que en un mediano plazo las cooperativas se extingan muy tempranamente. Retomando lo comentado en el párrafo anterior, en el cual se plantea que al desarrollar todo su potencial las cooperativas son capaces de generar riqueza a nivel local, por lo que resulta necesario implementar políticas públicas de apoyo al cooperativismo, proporcionando apoyo económico y de capacitación para que dichas sociedades se encuentren en mejores condiciones y con mayores herramientas para competir y permanecer en sus respectivos mercados, con el único objetivo de que la mayoría de ellas se conviertan en generadoras de riqueza y empleo.

Línea Base

Durante la operación del Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX correspondientes a 2015 y 2016, se han atendido 731 solicitudes de ingreso al Programa (Bases de datos del Programa 2012-2016), en 2016 se atendieron 157 en la modalidad de Fortalecimiento Cooperativo y 222 en la modalidad de Impulso Cooperativo; en el ejercicio 2017, en el caso de Fortalecimiento Cooperativo, se atendieron 632 solicitudes de ingreso en ambos subprogramas lo que se traduce en una población de 3430 personas de los cuales son 1959 mujeres y 1471 hombres con este antecedente se establece como línea base para el 2018 a 632 OESS solicitantes de ingreso al programa lo que equivale a 3430 personas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población

Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas

Población potencial

Organizaciones sociales conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México, que realicen alguna actividad productiva o de servicios interesadas en adoptar la forma jurídica de sociedad cooperativa.

Población objetivo

443 organizaciones sociales, traducidas en al menos 2,170 personas solicitantes de ingresar al programa durante el ejercicio 2018).

Población beneficiaria

210 organizaciones sociales que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La cobertura de acuerdo a la relación existente entre la población objetivo y la población beneficiaria es del 47%, en el caso de Subprograma de Impulso Cooperativo.

Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas

Población Potencial

Sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.

Población Objetivo

194 Sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, que se traduce en 1,440 personas solicitantes de ingresar al programa.

Población Beneficiaria

150 Sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación.

La cobertura de acuerdo a la relación existente entre la población objetivo y la población beneficiaria es del 77% en el caso de Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Apoyar a 360 organizaciones de la economía social y solidaria (OESS), de la siguiente manera: Impulsar la creación de 210 nuevas sociedades cooperativas, así como fortalecer a 150 sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México; por lo que se plantea brindar servicios de asesoría en formación cooperativa, capacitación para el desarrollo cooperativo, asistencia técnica especializada y apoyos económicos diferenciados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, con el fin de que desarrollen capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación de empleos formales en la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos particulares

Contribuir a la generación de fuentes de trabajo, a través de la creación y consolidación de sociedades cooperativas, garantizando así el derecho al trabajo de las personas, dando prioridad a aquellas OESS que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado o integradas por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI), indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad, en atención al Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario.

Asimismo, en el marco de las acciones emergentes y de mediano plazo que realiza el Gobierno de la Ciudad orientadas a apoyar el bienestar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el 19 de

septiembre de 2017, restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos y desarrollar sus fortalezas y capacidades, dando prioridad a OESS afectadas a causa del sismo o relacionadas con la reconstrucción, en apego a la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

Brindar apoyos económicos directos para gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa, y bajo un procedimiento especial, para gastos pre operativos.

Brindar apoyos económicos indirectos dirigidos a desarrollar un plan de negocios y fortalecer procesos productivos, comerciales y de gestión, a través de la capacitación para el desarrollo cooperativo y los servicios de asistencia técnica especializada a organizaciones sociales y sociedades cooperativas, respectivamente.

Brindar apoyos económicos diferenciados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de su participación como socias en las sociedades cooperativas, particularmente en la toma de decisiones, con el objeto de lograr la igualdad de oportunidades, sin discriminación por sexo, género, edad, orientación sexual o discapacidad, o cualquier otro motivo que atente en contra de sus derechos humanos.

IV.3 Alcances

El Programa de “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), busca contribuir a la generación de empleo local a través de la entrega de apoyos para el acceso a servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica especializada y adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios a OESS. Se pretende que estos apoyos generen nuevas organizaciones bajo la figura jurídica de sociedad cooperativa y contribuyan al desarrollo de las ya existentes para que, en un mediano plazo, se consoliden como organizaciones generadoras de empleo a nivel local garantizando así el derecho social al trabajo.

De lograr la consolidación de las sociedades cooperativas beneficiarias en un mediano plazo, se contribuirá a generar empleo local y se encaminará hacia el trabajo digno a las personas beneficiarias ya que la estructura horizontal y democrática de las sociedades cooperativas, así como los principios y valores bajo los cuales operan, favorecen la protección social de las personas trabajadoras y el desarrollo de las comunidades en las cuales se encuentran insertas.

Este Programa es de transferencia monetaria, apoyos económicos directos (para solventar los gastos relacionados con la constitución legal de nuevas sociedades cooperativas, para el traslado a la asesoría, así como para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción) y apoyos económicos indirectos (destinados a cubrir los servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo, así como para los servicios de asistencia técnica especializada).

V. METAS FÍSICAS

EL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2018), instrumentará 2 estrategias expresadas en los siguientes Subprogramas:

- a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).
- b) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS:

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas

Metas físicas

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

1. Brindar 110 apoyos económicos directos para solventar gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa.
2. Brindar 110 apoyos económicos indirectos destinados a cubrir los servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios).
3. Brindar 110 apoyos económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Meta física del Procedimiento Especial de Constitución

1. Brindar 100 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos pre operativos.

Metas financieras

Otorgar un apoyo económico diferenciado para solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa, por un monto de hasta **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$1'650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar un apoyo económico destinado a cubrir el servicio de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios), por un monto de hasta **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$3'850,000.00 (Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar un apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$8'800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Meta financiera del Procedimiento Especial de Constitución

Otorgar un apoyo económico diferenciado destinado a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos pre operativos por un monto de hasta **\$23,914.85 (Veintitrés mil novecientos catorce pesos 85/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$2'391,485.00 (Dos millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

b) Subprograma Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Metas físicas

1. Brindar 150 apoyos económicos indirectos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión.
2. Brindar 150 apoyos económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Metas financieras

Otorgar un apoyo económico destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada por un monto de hasta **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$5'250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar un apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Dado que el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018) no cuenta con la suficiencia presupuestal que le permita alcanzar la universalidad de su demanda en las primeras fases de operación, el mismo, limitará su acceso y participación tal y como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

Los apoyos económicos directos e indirectos del Programa, se otorgarán prioritariamente a las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que reúnan las características siguientes:

1. Cumplan en tiempo y forma con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso especificados para ambos Subprogramas en las presentes Reglas de Operación.
2. Se trate de OESS compuestas en su mayoría por grupos de atención prioritaria.
3. Se trate de OESS que provengan del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, operados por la STyFE en ejercicios fiscales anteriores.

4. Se trate de OESS que provengan del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras), operado por la STyFE en ejercicios fiscales anteriores.
5. Se trate de OESS ubicadas en zonas de alta marginación.
6. Se trate de OESS que desarrollen actividades orientadas a la protección del medio ambiente.
7. Se trate de OESS que produzcan desarrollo tecnológico en software y aplicaciones móviles.
8. Se trate de OESS vinculadas a la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de México.
9. Las demás que apruebe el Comité de Evaluación del Programa, en adelante CE, por tratarse de una actividad preferente.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La STYFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de **\$47'531,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos treinta y un mil de pesos 00/100 M.N.)**.

El presupuesto total del "Programa" se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Impulso Cooperativo	110	Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa.	\$1'650,000.00	3.47%
		Servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios)	\$3'850,000.00	8.09%
		Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$8'800,000.00	18.51%
	100	Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa y para gastos pre operativos.	\$2'391,485.00	5.03%
Fortalecimiento Cooperativo	150	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$5'250,000.00	11.04%
		Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$22'500,000.00	47.33%
Gastos de operación			\$3'089,515.00	6.5%
Total			\$47,531,000.00	100%

En los dos Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el Comité de Evaluación, el apoyo económico diferenciado podrá ser

utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando el titular de la DGEcyFC lo solicite al CE, y éste lo apruebe.

De acuerdo a la demanda recibida, en los casos en que exista presupuesto alguno pendiente por ejercer, el mismo podrá ser reasignado a cualquiera de los componentes que integran ambos Subprogramas, previo cumplimiento de los trámites administrativos que implique dicha transferencia.

El recurso destinado a los gastos de operación, será asignado a la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la contratación de instructores para la asesoría en formación cooperativa que brindará la DPE, personal de apoyo administrativo para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, entre otras acciones de fomento cooperativo.

Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias de cualquiera de los Subprogramas que conforman el Programa, no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.

4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos Locales y Federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.
11. Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.*

* Para el Subprograma de “Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas” se permitirá este concepto entre las cooperativas beneficiarias de producción de bienes que cumplan con las siguientes condiciones:

Cuenten con al menos 5 años de trabajo ininterrumpido comprobable.

Presenten evidencias sobre los clientes a quienes distribuyen su producto a fin de demostrar la necesidad del vehículo. No se autorizará la adquisición de vehículos de uso particular o para sub-arrendarlo.

Sólo se permitirá la compra de vehículos automotores que sirvan para el traslado de insumos o productos relacionados con su actividad productiva.

Los vehículos de carga considerados, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva. Así mismo deberán contar con el correspondiente permiso de uso mercantil y apearse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte mercantil y de carga en la Ciudad de México.

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS:

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Impulso Cooperativo	110	Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa.	\$1'650,000.00	3.47%
		Servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios)	\$3'850,000.00	8.09%
		Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$8'800,000.00	18.51%
	100	Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa y para gastos pre operativos.	\$2'391,485.00	5.03%

NOTA. El apartado VI. “PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN” de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autorizará de manera excepcional a sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

b) Subprograma Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fortalecimiento Cooperativo	150	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$5'250,000.00	11.04%

		Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$22'500,000.00	47.33%
--	--	---	-----------------	--------

NOTA. El apartado VI. "PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN" de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autorizará de manera excepcional a sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Las Reglas de Operación del presente Subprograma, así como su correspondiente Convocatoria, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en la página electrónica de la STyFE y a través de las Redes Sociales Institucionales.

La DPE brindará pláticas informativas a las organizaciones sociales interesadas en ingresar al Subprograma, en las que se les explicará ampliamente el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios serán publicadas en la página electrónica de la STyFE.

En caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir al domicilio temporal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicado en Calzada de la Viga, número 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas

VII.2.a Requisitos de Acceso

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo personalmente los socios o socias comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación de terceros a menos de que el caso lo amerite (organizaciones sociales integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar un escrito libre dirigido al titular de la DPE, en el que se informe y justifique dicha circunstancia.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por organización social interesada en participar en el Subprograma. Una persona no podrá representar a más de una organización social a la vez, ni formar parte de los integrantes de alguna otra organización social aspirante a ser beneficiaria.

Las organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

1. Contar con experiencia de trabajo colectivo, demostrable, en la realización de alguna actividad productiva.
2. Que al menos el 80% de las personas integrantes sean residentes de la Ciudad de México.
3. Tratándose de organizaciones sociales beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores por alguno de los programas operados por la STyFE, no deberán tener adeudo alguno al momento de presentar su solicitud de acceso al Programa.

Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las organizaciones sociales aspirantes presenten la documentación que se indica a continuación.

Documentos:

Documento	Formato requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de Acceso, que deberá descargar en la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitada y firmada).	X		X
2. Formato “Descripción del Proyecto Productivo”, que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitado y firmado).	X		X
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).		X	
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social (No mayor a 2 meses de antigüedad).		X	
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.		X	
6. Constancia de situación fiscal de cada uno de los integrantes de la organización social, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		X	
7. Nombramiento del representante común de la organización social, con el nombre y firma de todas las personas integrantes. Este nombramiento deberá expresar el nombre completo, registro federal de contribuyentes y domicilio de la persona que habrá de gestionar la participación de la organización en el Subprograma, y será quien reciba el primer apoyo económico directo para solventar gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa destinado, o bien, para gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos pre operativos; así como comprobar la adecuada ejecución del recurso destinado para tal fin.	X		
8. Evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (Fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).		X	
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.	X		

VII.3.a Procedimientos de Acceso

El acceso al Subprograma será mediante la emisión de Convocatoria Pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los resultados con los nombres de las organizaciones sociales que resulten beneficiarias se darán a conocer a través de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

La organización social interesada en participar deberá descargar en la página de la STyFE la solicitud de acceso al Programa, así como el formato “Descripción del Proyecto Productivo”, mismos que deberá llenar y entregar, acompañados de los demás documentos requeridos, el día y la hora que la DPE le autorice para tal efecto.

La organización social aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, deberá presentar sus documentos en el domicilio que para tal efecto determine la DPE en la Convocatoria correspondiente.

Una vez revisada la documentación de la organización social aspirante, y solo en caso de que el interesado entregue todo lo solicitado, se le proporcionará a este una Ficha de Recepción, la cual contendrá un número de folio que la faculta para participar en el proceso de selección de beneficiarios que llevará a cabo el CE, bajo los lineamientos que previamente establezca para operar. Cabe mencionar que la DPE entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Durante el periodo que esté abierta la ventanilla de recepción de documentos, la DPE no recibirá documentación incompleta de las organizaciones sociales aspirantes, así como tampoco aquella que no se entregue en la forma que ha quedado debidamente establecida en las presentes Reglas de Operación. El personal de la DPE indicará a las organizaciones sociales que incurran en este supuesto, las causas por las cuales no se puede otorgar la Ficha de Recepción y será obligación de la organización social aspirante resolver esta situación, para lo cual tendrá hasta el final del periodo de recepción para subsanar las observaciones a su entrega.

Los documentos de las organizaciones sociales aspirantes, serán recibidos hasta que se encuentren completos y en forma, si por alguna causa el interesado no cumple con la entrega completa y en forma de los documentos, estos le serán devueltos.

El CE estará integrado de la siguiente manera: Titular de la DGECyFC (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal), una persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona académica especialista en Proyectos productivos (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal) y una persona representante de la Contraloría Ciudadana (Vocal); este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

Los criterios a evaluar por cada organización social que aspire a ser beneficiaria del Subprograma, de manera enunciativa, más no limitativa, serán:

- Inclusión Socio-Laboral. Presencia en su mayoría (60%) de por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI), indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad. Adicionalmente, se deberá considerar prioritariamente la participación en el Subprograma, de las organizaciones sociales que provengan del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras), operado por la STyFE en ejercicios fiscales anteriores. Asimismo, en el marco de las acciones emergentes y de mediano plazo que realiza el Gobierno de la Ciudad orientadas a apoyar el bienestar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos y desarrollar sus fortalezas y capacidades, dando prioridad a OESS afectadas a causa del sismo o relacionadas con la reconstrucción, en apego a la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.
- Perfil Cooperativo- Organizativo.
- Perfil Económico (actividad relacionada con la salud, medio ambiente, cultura y/ economía del cuidado).

Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STyFE y en las oficinas de la DPE. Así mismo, a las organizaciones sociales aspirantes que no hubiesen resultado beneficiarias del Subprograma, se les informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE.

Todos los trámites descritos con anterioridad son gratuitos y solo podrán ser realizados en las instalaciones que la DPE asigne para tal fin y por el personal autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa no crea derecho alguno a recibir apoyos.

VII.4.a. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja

A fin de que las organizaciones sociales, que posteriormente serán sociedades cooperativas constituidas puedan permanecer como beneficiarios del Subprograma deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Constituirse como sociedad cooperativa en el plazo que les ha sido otorgado para tal efecto.
2. Realizar la entrega de los documentos que le sean solicitados por la DPE en tiempo y forma.
3. Asistir a la DPE cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y/o evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma.
4. Asistir a las sesiones de asesoría en formación cooperativa que brinde la DPE, así como a la capacitación para el desarrollo cooperativo, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencias.

Los numerales 2 y 3 arriba mencionados, podrán ser justificados, únicamente por organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o mental (psicosocial).

Causales de Baja

En los casos en los que una organización social haya sido seleccionada como beneficiaria del Subprograma, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumpla con alguno de los requisitos de permanencia del Subprograma.
2. Cuando a través de su representante o de la mayoría de los integrantes de la organización, mediante escrito libre, debidamente firmado, renuncien a los derechos adquiridos como organización social beneficiaria del Subprograma.
3. Siempre que sea posible comprobar que la organización social o sociedad cooperativa se encuentra participando simultáneamente en dos o más programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México durante el presente ejercicio fiscal.
4. Falsee datos o información proporcionada a la DPE a fin de ser beneficiaria del Subprograma. Esta causal es aplicable a las organizaciones sociales que se constituyan como sociedad cooperativa con integrantes distintos a los que originalmente solicitaron el acceso al Programa. Lo anterior, sin haber justificado previamente ante la DPE los casos de fuerza mayor que hubieran dado origen a la las sustituciones.
5. Cuando sea posible comprobar que alguna de las personas que integran la organización social o sociedad cooperativa constituida participe directamente en la operación del Programa.
6. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave por la DPE, podrá ser puesta a consideración del CE para que éste determine si es motivo suficiente para cancelar el apoyo autorizado.

En caso de que las beneficiarias incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la DPE lo notificará al representante legal de la organización social o sociedad cooperativa constituida, teniendo este un máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique de su situación para presentar la información y/o documentación que corresponda a fin de subsanar los motivos que dieron origen a la causal; mismas que deberán ser suficientes a satisfacción de la DPE, quien podrá en última instancia y con autorización de la DGECyFC, determinar si se realiza o no la baja correspondiente del Subprograma.

b) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades cooperativas

VII.2.b. Requisitos de Acceso

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo personalmente los socios o socias comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación de terceros a menos de que el caso lo amerite (cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar acta de asamblea simple en la que se autorice y justifique la representación por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por sociedad cooperativa interesada en participar en el Subprograma. Una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa a la vez, ni formar parte de los integrantes de alguna otra sociedad cooperativa aspirante a ser beneficiaria.

Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

1. Estar legalmente constituidas (contar con folio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México).
2. Estar en operaciones como sociedad cooperativa.
3. Tener vigentes sus Consejos de administración y vigilancia.
4. Contar con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
5. Que al menos el 80% de las y los socios sean residentes de la Ciudad de México.
6. Que los socios cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa.
7. No haber sido dada de baja de otros programas operados por la STyFE (por hechos o conductas dolosas o de mala fe).
8. Tratándose de sociedades cooperativas beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores por alguno de los programas operados por la STyFE, deberán haber comprobado totalmente los recursos asignados al momento de presentar su solicitud de acceso al Programa.

Para participar en el Subprograma, será absolutamente indispensable que las sociedades cooperativas cumplan con la documentación que se indica a continuación.

Documentos:

Documento	Formato en que es requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitada y firmada).	X		X
2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitado y firmado).	X		X
3. Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada.		X	
4. Acta de asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo del Subprograma.	X		
5. Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa debidamente actualizada.		X	
6. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (Que deberá indicar el Folio Mercantil (FME) y domicilio de la sociedad cooperativa).		X	
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	
9. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STYFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal.	X		

VII.3.b. Procedimientos de Acceso

El acceso al Subprograma será mediante la emisión de Convocatoria Pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los resultados con los nombres de las sociedades cooperativas que resulten beneficiarias se darán a conocer a través de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

La sociedad cooperativa interesada en participar deberá descargar en la página de la STyFE la solicitud de acceso al Programa, así como el formato “Descripción del Proyecto Productivo”, mismos que deberá llenar y entregar, acompañados de los demás documentos requeridos, el día y la hora que la DPE le autorice para tal efecto.

La sociedad cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, documentos deberá presentar sus documentos en el domicilio que para tal efecto determine la DPE en la Convocatoria correspondiente.

Una vez revisada la documentación de la sociedad cooperativa aspirante, y solo en caso de que el interesado entregue todo lo solicitado, se le proporcionará a este una Ficha de Recepción, la cual contendrá un número de folio que la faculta para participar en el proceso de selección de beneficiarios que llevará a cabo el CE, bajo los lineamientos que previamente establezca para operar. Cabe mencionar que la DPE entregará a las cooperativas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Durante el periodo que esté abierta la ventanilla de recepción de documentos, la DPE no recibirá documentación incompleta de las sociedades cooperativas aspirantes, así como tampoco aquella que no se entregue en la forma que ha quedado debidamente establecida en las presentes Reglas de Operación. El personal de la DPE indicará a las sociedades cooperativas que incurran en este supuesto, las causas por las cuales no se puede otorgar la Ficha de Recepción y será obligación de la organización social aspirante resolver esta situación, para lo cual tendrá hasta el final del periodo de recepción para subsanar las observaciones a su entrega.

Los documentos de las sociedades cooperativas aspirantes, serán recibidos hasta que se encuentren completos y en forma, si por alguna causa el interesado no cumple con la entrega completa y en forma de los documentos, estos le serán devueltos.

El CE estará integrado de la siguiente manera: Titular de la DGE CyFC (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal), una persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona académica especialista en Proyectos productivos (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal) y una persona representante de la Contraloría Ciudadana (Vocal); este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

Los criterios a evaluar por cada sociedad cooperativa que aspire a ser beneficiaria del Subprograma, de manera enunciativa, más no limitativa, serán:

- Inclusión Socio-Laboral. Presencia en su mayoría (60%) de por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI), indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad. Adicionalmente, se deberá considerar prioritariamente la participación en el Subprograma, de las sociedades cooperativas que provengan del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, operados por la STyFE en ejercicios fiscales anteriores. Asimismo, en el marco de las acciones emergentes y de mediano plazo que realiza el Gobierno de la Ciudad orientadas a apoyar el bienestar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos y desarrollar sus fortalezas y capacidades, dando prioridad a OESS afectadas a causa del sismo o relacionadas con la reconstrucción, en apego a la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.
- Perfil Cooperativo- Organizativo.
- Perfil Económico (actividad relacionada con la salud, medio ambiente, cultura y/ economía del cuidado).

Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STyFE y en las oficinas de la DPE. Así mismo, a las sociedades cooperativas aspirantes que no hubiesen resultado beneficiarias del Subprograma, se les informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE.

Todos los trámites descritos con anterioridad son gratuitos y solo podrán ser realizados en las instalaciones que la DPE asigne para tal fin y por el personal autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa no crea derecho alguno a recibir apoyos.

VII.4.b. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja

A fin de que las sociedades cooperativas, puedan permanecer como beneficiarias del Subprograma deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la entrega de los documentos que le sean solicitados por la DPE en tiempo y forma.
2. Asistir a la DPE cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma.
3. Asistir a las sesiones de asistencia técnica especializada que se acuerden con los "Especialistas en Asistencia Técnica", cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencias.

El numeral 2 arriba mencionado, podrá ser justificado, únicamente por sociedades cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o mental (psicosocial).

Causales de Baja

En los casos en los que una sociedad cooperativa haya sido seleccionada como beneficiaria del Subprograma, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumpla con alguno de los requisitos de permanencia del Subprograma.
2. Cuando a través de su representante, mediante escrito libre, debidamente firmado, renuncie a los derechos adquiridos como organización social beneficiaria del Subprograma.
3. Siempre que sea posible comprobar que la sociedad cooperativa se encuentra participando simultáneamente en dos o más programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México durante el presente ejercicio fiscal.
4. Falsee datos o información proporcionada a la DPE a fin de ser beneficiaria del Subprograma.
5. Cuando sea posible comprobar que alguna de las personas que integran la sociedad cooperativa constituida participe directamente en la operación del Programa.
6. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave por la DPE, podrá ser puesta a consideración del CE para que éste determine si es motivo suficiente para cancelar el apoyo autorizado.

En caso de que las beneficiarias incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la DPE lo notificará al representante legal de la organización social o sociedad cooperativa constituida, teniendo este un máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique de su situación para presentar la información y/o documentación que corresponda a fin de subsanar los motivos que dieron origen a la causal; mismas que deberán ser suficientes a satisfacción de la DPE, quien podrá en última instancia y con autorización de la DGECyFC, determinar si se realiza o no la baja correspondiente del Subprograma.

NOTA. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos para tales efectos.

Para ambos subprogramas una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas

VIII.a.1. Operación

- 1) La DPE brindará información sobre el presente Subprograma, a fin de que las organizaciones sociales cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
- 2) La DPE notificará por escrito al representante de las organizaciones sociales que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.
- 3) La DPE brindará asesoría en formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias, a través de Instructores previamente contratados para este fin.
- 4) La DPE brindará capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios) a las organizaciones sociales beneficiarias, a través de la Institución de Educación Superior correspondiente.
- 5) La DPE realiza las gestiones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa; este recurso se otorgará a través de cheque a nombre de la persona designada como representante por parte de la organización social beneficiaria.

6) La organización social beneficiaria comenzará su proceso de constitución, para lo cual tendrá un plazo de 45 días naturales a partir de la entrega del cheque correspondiente al primer apoyo económico directo, prorrogables con causa justificada, para contar con los siguientes documentos de la Sociedad Cooperativa: a) Expediente constitutivo certificado o protocolizado, b) Cédula de Identificación Fiscal, c) Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, d) Cuenta bancaria y e) Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, los dos últimos trámites con la finalidad de agilizar la transferencia del apoyo económico directo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Sólo en casos excepcionales y/o de fuerza mayor, se realizará el pago a través de cheque a nombre de la Sociedad Cooperativa beneficiaria, por lo que deberán de presentar los documentos que solicite la DPE.

La asesoría en formación cooperativa y la posterior capacitación para el desarrollo cooperativo de las organizaciones sociales, deberán realizarse de manera simultánea con las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa, de tal forma que las organizaciones beneficiarias puedan completar los requisitos establecidos las presentes Reglas de Operación.

7) La organización social, una vez constituida como sociedad cooperativa, deberá presentar de manera inmediata a la DPE los siguientes documentos: Acta Constitutiva debidamente certificada o protocolizada y Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa, esto con la finalidad de comprometer la utilización del recurso establecido como segundo apoyo económico directo ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

8) A fin de que la organización social, ya constituida como sociedad cooperativa reciba el apoyo económico directo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, además de los documentos señalados en el inciso anterior, deberá presentar ante la DPE, sin necesidad de agotar el plazo otorgado para tal efecto: Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad; Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original).

En ausencia del estado de cuenta bancario, la sociedad cooperativa deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.

9) A partir de la recepción del segundo apoyo económico directo, la sociedad cooperativa beneficiaria, tendrá un plazo de 45 días naturales para entregar a la DPE las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

10) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe y ejerce el apoyo económico correspondiente y hace entrega a la DPE de los comprobantes fiscales correspondientes a las adquisiciones realizadas.

VIII.a.2 Operación del Procedimiento Especial de Constitución.

1) La organización social aspirante, deberá expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento que le formule la DPE, en un plazo que no deberá de exceder de 3 días hábiles, a partir de su comunicación.

2) La DPE brindará asesoría en formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias, las cuales serán designadas, conforme al orden en que aparecen en la lista de espera publicada del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

3) La DPE notificará por escrito al representante de las organizaciones sociales que sean seleccionadas como beneficiarias del Procedimiento Especial de Constitución.

4) Las organizaciones sociales que manifiesten su declinación al ofrecimiento de la DPE, conservarán su lugar en la lista de espera del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, y podrán ser beneficiarias del mismo, siempre y cuando se cumpla alguno de los supuestos establecidos en el apartado denominado "Organizaciones sociales en lista de espera" de las presentes Reglas de Operación.

5) La DPE, realizará las acciones necesarias para la gestión del recurso de aquéllas organizaciones sociales que manifiesten su aceptación al ofrecimiento, correspondiente a los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a asesoría en formación cooperativa y para gastos pre operativos, este recurso se otorgará a través de cheque a nombre de la persona nombrada como representante por parte de la organización social beneficiaria.

6) Las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa y la asesoría en formación cooperativa, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las organizaciones sociales beneficiarias puedan entregar a la DPE, en un plazo de 30 días naturales, prorrogables con causa justificada y contados a partir de la entrega del apoyo económico directo, copia simple del acta constitutiva debidamente certificada o protocolizada de la sociedad cooperativa que hubieran formalizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Organizaciones sociales en lista de espera

Las organizaciones sociales que figuren en lista de espera del Subprograma podrán ser beneficiadas durante este ejercicio bajos los supuestos que se describen a continuación:

1. Mediante el Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo.
2. Si aún existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si alguna organización social beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con los compromisos derivados de su participación en este Subprograma.
2. Si alguna organización social beneficiaria fuera dada de baja del programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de Causales de Baja de las presentes Reglas de Operación.

b) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas

VIII.b.1. Operación

- 1) La DPE brindará información sobre el presente Subprograma, a fin de que las sociedades cooperativas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
- 2) Las sociedades cooperativas aspirantes presentarán la solicitud de acceso correspondiente, acompañada de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
- 3) La DPE podrá coordinar visitas domiciliarias a las sociedades cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de corroborar datos plasmados en la documentación presentada.
- 4) Los “Especialistas en Asistencia Técnica”, valorarán la Solicitud de Acceso y documentos presentados por la sociedad cooperativa, así como el formato denominado “Descripción del Proyecto Productivo” a manera de diagnóstico, de tal manera que les permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada beneficiaria.
- 5) La DPE, deberá incorporar al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por los “Especialistas en Asistencia Técnica” y el instrumento en el que se plasmen los resultados de la vista domiciliaria realizada, a fin de que “El CE” cuente con mayores elementos de evaluación durante el proceso de selección.
- 6) La DPE notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.
- 7) Los “Especialistas en Asistencia Técnica” apoyarán a las sociedades cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión que se considere la idónea, considerando en cada cooperativa los siguientes factores:
 - El nivel de desarrollo - El perfil productivo - El nivel de madurez organizacional
- 8) Las sociedades cooperativas beneficiarias de este componente del Subprograma generarán la herramienta de gestión correspondiente, misma que deberá ser entregada a la DPE como evidencia de su participación.

9) De acuerdo con los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, el CE aprobará los montos destinados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10) La DPE realizará las acciones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.

11) A fin de que la Sociedad Cooperativa reciba el apoyo económico diferenciado, deberá presentar ante la DPE: Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original).

En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.

12) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe y ejerce el apoyo económico correspondiente y hace entrega a la DPE de los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas.

13) A partir de la recepción del apoyo económico diferenciado, la sociedad cooperativa beneficiaria, tendrá un plazo de 45 días naturales para entregar a la DPE las facturas que comprueben el ejercicio de la totalidad del recurso otorgado.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Sociedades cooperativas en lista de espera

Las sociedades cooperativas que figuren en lista de espera del Subprograma podrán ser beneficiadas durante este ejercicio si aún existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si alguna sociedad cooperativa beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con las disposiciones de operación de cada componente.
2. Si alguna sociedad cooperativa beneficiaria fuera dada de baja del Programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de Causales de Baja de las presentes Reglas de Operación.

NOTA. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Para ambos subprogramas la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SUBPROGRAMAS

Toda organización social o sociedad cooperativa que resulte ser beneficiaria del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2018), en cualquiera de sus Subprogramas, tendrá derecho a recibir contestación por escrito del resultado de su participación en estos.

La DPE será la responsable de realizar las acciones de supervisión y evaluación necesarias en cada uno de los componentes comprendidos dentro de la operación de los Subprogramas, pudiendo realizar visitas de verificación que estime necesarias a las organizaciones sociales o a las sociedades cooperativas, aspirantes o beneficiarias, según sea el caso.

Tipos de visitas domiciliarias que podrán realizarse:

- Con el propósito de verificar información plasmada en la documentación entregada o algún otro aspecto que solicite el CE.
- Durante la implementación de los Subprogramas en cualquiera de sus componentes, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones consideradas en las presentes Reglas de Operación.
- Para comprobar que la cooperativa beneficiaria haya adquirido el bien o servicio para el que fue apoyada económicamente en cada Subprograma.

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, deberá realizar el reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados en términos de la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo, la DPE enviará, vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo, se enviará el primer oficio de apercibimiento, por conducto de la DGECyFC, dirigido a las sociedades cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará por conducto de la DGECyFC, un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hayan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la DPE, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

En caso de que el día en que se termine alguno de los plazos antes mencionados, sea inhábil o feriado, la acción correspondiente se realizará al siguiente día hábil.

Al concluir los plazos anteriormente descritos y no contar con la correspondiente comprobación fiscal de los recursos entregados a las cooperativas beneficiarias, la DPE enviará el expediente a la DGECyFC, a fin de que inicie las acciones legales procedentes con la finalidad de realizar el proceso de recuperación de los recursos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII de la Ley Orgánica de las de la Administración Pública de la Ciudad de México y 116 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la DPE, relacionado con la administración u operación de los Subprogramas que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

Procesos para interponer quejas.

1. Vía Telefónica. En la DPE a los teléfonos que para tal efecto serán publicados en la página electrónica de la STyFE (www.trabajo.cdmx.gob.mx). El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la DPE para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar, una narración breve de los hechos relacionados con las pruebas que los soporten, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de la DPE.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Áreas de recepción y atención de quejas.

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la DPE. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STYFE, ubicada en Calle Lázaro Pavia s/n, aula 9, entre calles Luis Lara Pardo y Fray Servando Teresa de Mier, Col. Jardín Balbuena, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Electrónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos de los Subprogramas que se operan en el marco del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), podrán acudir al domicilio temporal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicado en Calzada de la Viga, número 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de la misma, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, se cita textualmente, lo siguiente:

“...Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación...”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XII.1. Evaluación

Los datos y observaciones de la evaluación se realizarán paralelamente a la operación del Programa con el fin de garantizar la recolección de datos necesarios para elaborarla.

Debido a que los procesos de desarrollo de una sociedad cooperativa son largos y paulatinos, los indicadores serán medidos trimestralmente, algunos tendrán una temporalidad bianual con el objetivo de obtener una variación confiable y visualizar con claridad el efecto del apoyo económico y la capacitación en la sociedad cooperativa beneficiaria

Los indicadores a medir con temporalidad bianual: Tasa de variación de fuentes de trabajo y tasa de variación en la capacidad de producción.

XII.2. Indicadores

Indicadores del Programa.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en la Ciudad de México, en adelante EVALÚA CDMX, en caso se encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por EVALÚA CDMX y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del programa social es la DPE.

La fuente de información de gabinete y en su caso las de campo son la base de datos del programa, reporte de sociedades cooperativas constituidas y reporte de capacitación del programa, reporte de sociedades cooperativas vigentes y reporte de diagnóstico de la institución pública de educación superior.

Para la construcción de los indicadores del programa se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML).

La periodicidad de los indicadores es anual y serán reportados al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

MATRIZ DE INDICADORES						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Se contribuye a la generación de empleo local mediante la consolidación de la Economía Social y Solidaria	Tasa de Empleo Local	Determinado por INEGI	Anual	INEGI / www.inegi.gob.mx	Incremento del autoempleo y permanencia en el sector cooperativista

PROPÓSITO Objetivo del Programa	Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria permanecen en el mercado	Tasa de Variación de la permanencia de las organizaciones en el mercado	[(OESS Activas T1 / OESS Activas T0) - 1] x 100	Anual	Base de Datos	Certificación de las cooperativas por las Áreas jurídicas Delegacionales, RPPC COSTO	
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa	Porcentaje de cooperativas constituidas	Cooperativas Constituidas/ Cooperativas Programadas x 100	Anual	Base de Datos	
	Componente 2	Servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios)	Porcentaje de beneficiarios inscritos	Beneficiarios de la capacitación inscritos/Beneficiarios Programados x 100	Anual	Base de Datos	
	Componente 3	Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	Porcentaje de apoyos entregados para el Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	Apoyos Económicos Entregados / Apoyos Económicos Programados x 100	Anual	Base de Datos	
	Componente 4	Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa y para gastos pre operativos.	Porcentaje de cooperativas constituidas que solo recibieron apoyo para este fin	Cooperativas Constituidas/ Cooperativas Programadas x 100	Anual	Base de Datos	
	Componente 5	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	Porcentaje de Cursos de Asistencia Técnica Especializada otorgados	Organizaciones que recibieron asistencia técnica / Organizaciones Programas para recibir asistencia técnica x 100	Anual	Base de Datos	

	Componente 6	Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	Porcentaje de apoyos entregados para el Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas	Apoyos Económicos Entregados / Apoyos Económicos Programados x 100	Anual	Base de Datos		
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTE 1: Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa							
	Actividad 1.1	Asesoría en Formación Cooperativa (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de servicios de asesoría otorgados	Asesorías otorgadas / Asesorías programadas x 100	Trimestral	Base de Datos		
	Actividad 1.2	Asesoría para la elaboración de las bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de servicios de asesoría otorgados	Asesorías para bases constitutivas otorgadas / Asesorías para bases constitutivas programadas x 100	Trimestral	Base de Datos		
	Actividad 1.3	Entrega de apoyos económicos para trámites de constitución legal de la Sociedad Cooperativa (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyo para trámites entregados para constitución/ Apoyo para trámites de constitución Programados x 100	Trimestral	Base de Datos		
	COMPONENTE 2: Servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios)							
	Actividad 2.1	Validación de cursos de capacitación (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de capacitaciones validadas	Capacitaciones validadas / Capacitaciones programadas x 100	Trimestral	Base de Datos		
	Actividad 2.2	Implementación de los cursos de capacitación (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de cursos de capacitación implementados	Implementación de cursos de capacitación / Cursos de capacitación programados x 100	Trimestral	Base de Datos		
	Actividad 2.3	Aprobación de planes de negocios (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de planes de negocio aprobados	Planes de negocios realizados / Planes de negocios programados x 100	Trimestral	Base de Datos		

COMPONENTE 3: Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción						
Actividad 3.1	Entrega de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyos económicos entregados / Apoyos económicos programados x 100	Trimestral	Base de Datos	
Actividad 3.2	Comprobación fiscal de la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios	Porcentaje de apoyos económicos comprobados	Apoyos económicos comprobados / Apoyos económicos programados x 100	Trimestral	Base de Datos	
COMPONENTE 4: Constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa y para gastos pre operativos.						
Actividad 4.1	Asesoría en Formación Cooperativa (Procedimiento especial de constitución)	Porcentaje de servicios de asesoría otorgados	Asesorías otorgadas / Asesorías programadas x 100	Trimestral	Base de Datos	
Actividad 4.2	Asesoría para la elaboración de las bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa (Procedimiento especial de constitución)	Porcentaje de servicios de asesoría otorgados	Asesorías para bases constitutivas otorgadas / Asesorías para bases constitutivas programadas x 100	Trimestral	Base de Datos	
COMPONENTE 5: Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas						
Actividad 5.1	Validación de asistencia Técnica especializada (pendiente de verificación con entregables de convenio),	Porcentaje de asistencias técnicas validadas	Asistencias técnicas validadas/ asistencias técnicas programadas x 100	Trimestral	Base de Datos	
Actividad 5.2	Implementación de las asistencias técnicas especializadas (pendiente de verificación con entregables de convenio) (para los tres subprogramas)	Porcentaje de asistencias técnicas implementadas	Asistencias técnicas implementadas / Asistencias técnicas programadas x 100	Trimestral	Base de Datos	

COMPONENTE 6: Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.							
Actividad 6.1	Entrega de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyo económicos entregados / Apoyos económicos programados x 100	Trimestral	Base de Datos		
Actividad 6.2	Comprobación de la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios	Porcentaje de apoyos económicos comprobados	Apoyos económicos Comprobados / Apoyos económicos Programado x 100	Trimestral	Base de Datos		

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y los Subprogramas que lo componen y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la dependencia, las personas integrantes de las sociedades cooperativas, los organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica y la población en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios a través de escrito libre directamente en el domicilio temporal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicado en Calzada de la Viga, número 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Adicional a lo anterior, las personas acreditadas como contralores ciudadanos podrán participar en el proceso de selección de beneficiarios de los Subprogramas, a través de su incorporación al CE.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Con el propósito y la finalidad de impactar positivamente en los ingresos y nivel de vida de los habitantes de la Ciudad de México vinculados al movimiento y sector cooperativo, este Programa y los Subprogramas que lo componen son un instrumento de política pública, que se suman a otros programas sociales que brindan apoyo a desempleados, mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad y los que se enfocan a mejorar las condiciones de trabajo, salud, vivienda, educación y alimentación de las familias de los trabajadores, por lo que se vincula con otros programas de STyFE y del Gobierno de la Ciudad México:

- Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad” operado por STyFE, los proyectos a beneficiar son susceptibles de la capacitación que se otorga en virtud de que está dirigida al autoempleo, para consolidar iniciativas de empleo y proporciona recursos para financiar iniciativas de empleo por cuenta propia.

- Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, de la STyFE, los proyectos a beneficiar son susceptibles de atención de las necesidades de capacitación de trabajadores en activo de micro, pequeñas y medianas empresas.

- Programa Social Seguro de Desempleo, que proporciona una ayuda económica a los desempleados que residen en la Ciudad de México, la articulación con el “Programa” se da mediante la canalización de beneficiarios del seguro de desempleo a la DPE a fin de orientarlos sobre los procesos de organización productiva.

- Con los programas de fomento cooperativo establecido por las Delegaciones Políticas o cualquier dependencia del Gobierno del Ciudad de México.

XIV.- MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. La fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

14.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado deberán puntualizarse los elementos con que cuenta la Entidad, Dependencia u Órgano Político Administrativo ejecutor de algún programa social, para la adecuada integración de los datos respectivos al padrón de sus beneficiarios; por lo que en este apartado se deberá:

16.1. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la

Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La STyFE, encargada de operar el Programa Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México, 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de la materia los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Los resultados y avances del programa se publicaran en la página electrónica de la STyFE y en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ABREVIACIONES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

PROGRAMA: Programa de “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018).

INE: Instituto Nacional Electoral.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

STyFE: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

SUBPROGRAMA: Se refiere a cada uno de los Subprogramas, según corresponda.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos.

ASISTENCIA TÉCNICA: Servicio integral de capacitación que brindará Institución de Asistencia Técnica, que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías especializadas para la implementación de mejoras en los procesos de desarrollo tecnológico, productivo y/o técnico, de comercialización y búsqueda de financiamiento que permita a las beneficiarias aumentar sus ventas y mejorar su nivel de ocupación sobre la capacidad instalada, lo cual se reflejará en la disminución de sus costos y el aumento de su margen de rendimientos, así como en la eficacia y eficiencia de gestión.

BENEFICIARIAS: Se refiere a las organizaciones sociales y/o sociedades cooperativas aprobadas por el Comité de Evaluación del Programa, para recibir los apoyos reconocidos en las presentes Reglas de Operación de acuerdo con el Subprograma que corresponda.

CAPACITACIÓN: Conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que una persona adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos y prácticos, que le permitan realizar tareas o desempeñarse en algún ámbito.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los socios de la cooperativa, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

COMITÉ DE EVALUACIÓN: Órgano colegiado que realiza el análisis de la solicitud registrada y del expediente de cada sociedad cooperativa, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación con base a criterios establecidos.

CONVOCATORIA: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en “El Programa”.

DICTAMEN: Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Evaluación.

ECONOMÍA DEL CUIDADO: Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

ESPECIALISTAS EN ASISTENCIA TÉCNICA: Se refiere a los profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior, con quien STYFE ha generado acciones de colaboración a fin de brindar servicios de asistencia técnica.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: OESS que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado o integradas por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI), indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad, en atención al Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario. Asimismo, en el marco de las acciones emergentes y de mediano plazo que realiza el Gobierno de la Ciudad orientadas a apoyar el bienestar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos y desarrollar sus fortalezas y capacidades, dando prioridad a OESS afectadas a causa del sismo o relacionadas con la reconstrucción, en apego a la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

OESS: Organizaciones Sociales de la Economía Social y Solidaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en el presente Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa o alguno de los Subprogramas que lo componen, deberán ser turnados a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, quien, asistida por la persona titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016, señala que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en condición de integración social a través de proyectos productivos y de la capacitación para el empleo o autoempleo; y de la capacitación integral para la vida independiente, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para la Ciudad de México establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (POBLACIONES CALLEJERAS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

I.1. Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) (en adelante PILPCIS-Poblaciones Callejeras).

I.2. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante STyFE), dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.3. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante DGECyFC), unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa quien opera a través de la Dirección de Promoción del Empleo (en lo sucesivo DPE), unidad administrativa responsable de la operación y supervisión del Programa mediante Subdirección de Coordinación Delegacional, unidad administrativa responsable del seguimiento del Programa.

I.4. El Programa se ejecuta de manera coordinada con el Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (en adelante IASIS) mediante mecanismos de colaboración a través de la colaboración para atender a las personas integrantes de las poblaciones callejeras usuarias de los Centros de Asistencia e Integración Social en la fase de Integración Social con base en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

II. Alineación Programática**Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de acción 1 Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Líneas de acción 3 Ampliar las oportunidades laborales para personas adultas mayores, personas con VIH y personas con discapacidad.

Líneas de acción 7 Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de acción 1 Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de Acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizandole todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia o de carácter social, a fin de apoyar y fortalecer a las empresas en todo su ciclo productivo y comercial.

Desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El 16 de junio de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México (en adelante el Protocolo) con el objeto de favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

El Protocolo se compone de tres fases: Prevención para personas en riesgo de vivir en calle; Intervención con personas integrantes de las poblaciones callejeras y Proceso de integración social.

La fase de Prevención se encuentra dirigida a las personas en riesgo de vivir en calle y está encaminada a detectar a aquellos factores de riesgos que puedan derivar en la vinculación de la persona hacia la calle. La fase de Intervención se encuentra orientada exclusivamente en la atención de personas integrantes de las poblaciones callejeras proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de integración social como sujetos plenos de derechos. Y la fase denominada Procesos de Integración Social se encuentra dirigida a la atención de personas en condición de integración social, mediante distintos servicios sociales y seguimiento encaminados a lograr la vida independiente.

Derivado de lo anterior, el 15 de noviembre de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el PILPCIS-Poblaciones Callejeras con el fin de promover oportunidades para la reinserción sociolaboral.

Dando continuidad a el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 y la publicación a las modificaciones el 10 de Agosto de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a las Reglas de Operación en el apartado III. Metas Físicas, Metas Financieras y del apartado V.3 Procedimientos de Acceso, con el fin de ampliar las oportunidades en Capacitación y Servicio Laboral a la población objetivo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Ciudad de México actualmente se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobiernos deben atender con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en ella, sin distinción de edad, género, etnia, condición física, social, económica, entre otras.

En este sentido, el desempleo es uno de los principales problemas sociales que enfrenta el país en general y la Ciudad de México, particularmente, situación que no es exclusiva de las personas integrantes de poblaciones callejeras por el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan, principalmente por la falta de documentación que acredite su nivel educativo o la baja o nula escolaridad que presentan las personas integrantes de las poblaciones callejeras, aunado a la falta de documentos de identidad, lo que propicia segregación y discriminación para insertarse al sector productivo.

Actualmente, el IASIS, cuenta con diez Centros de Asistencia e Integración Social (en lo subsecuente CAIS), en donde se atiende a una población aproximada de 2,203 personas de acuerdo con el Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016.

La STyFE realizó en el mes de julio de 2016, visitas a cinco CAIS ubicados en Cuemanco, Cuauhtepc, Villa Mujeres, Plaza del Estudiante y Coruña Hombres, observando que existe la necesidad de actualizar los diagnósticos médico-psiquiátrico; asimismo, se observó también que las personas no tienen documentos de identidad, que no todas las personas entrevistadas están interesadas en el proceso de inclusión laboral, algunas prestan sus servicios dentro de los mismos centros; y ninguna cuenta con una valoración de habilidades laborales.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Con la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2016 y 2017 se identificaron a 63 personas integrantes de las poblaciones callejeras usuarias de los CAIS, atendidas por el esquema de atención integral implementado por el IASIS, 30 en servicio laboral, 30 en procesos de capacitación y tres personas en un proyecto productivo.

Población Potencial: 2,203 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del CAIS.

Población Objetivo: 142 personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social usuarias del CAIS.

Población Beneficiaria: 63 personas integrantes de las poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social en los CAIS.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Promover la inclusión laboral de personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más, que se encuentran en la fase de integración social y que enfrentan problemas para obtener un empleo, apoyo económico y capacitación, mediante su incorporación en procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, servicio laboral, proyectos productivos, sin distinción por edad, género o pertenencia étnica, que favorezca el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos laborales, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Promover el proceso de integración social por medio de la participación de las personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más en proyectos institucionales a través de servicio laboral dentro y fuera del IASIS, con el fin de adquirir o ampliar su experiencia laboral, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente, durante uno y hasta tres meses que comprende el servicio laboral.

2. Promover procesos de capacitación integral que les permita emplearse o autoemplearse a las personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más, mediante cursos en los que podrán participar de uno y hasta tres cursos de capacitación para el empleo o autoempleo consistentes en el desarrollo de habilidades y destrezas, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente, al finalizar cada curso de capacitación.

3. Incentivar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social de 18 años y más, para conformar un proyecto productivo que genere empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de 3 y hasta 5 personas, un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para adquirir materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión durante el año 2018.

IV.3. Alcances

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 busca atender el fenómeno desde una perspectiva integral, incrementar las probabilidades de inserción y desempeño laboral de las poblaciones callejeras en la fase de integración social conforme al Protocolo, para el desarrollo y optimización de sus capacidades para la promoción laboral real y el acceso a los mecanismos de integración laboral, a través de la orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo e impulso de proyectos productivos.

Derechos Sociales

Con el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, se promueve en el marco de la política laboral e incluyente, el respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación, al desarrollar, adquirir y reconvertir las habilidades, actitudes, aptitudes y capacidad de las personas en situación de calle para aprovechar las oportunidades laborales que se encaminan a la inclusión sociolaboral.

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 se basa en los derechos humanos y en el modelo de atención descrito en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Tema	Derecho	Obligaciones reforzadas en el marco del principio de igualdad y no discriminación
Inclusión Social	Derecho al Trabajo	a) Respetar la libre elección de su ocupación. b) Otorgarles posibilidades de empleo que les permitan dejar la calle como fuente de recursos y acceder a fuentes de empleo que no sean precarias. c) Vigilar que las personas que forman parte de las poblaciones callejeras reciban todas las prestaciones laborales a que tienen derecho.

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras es un programa de transferencia monetaria y de prestación de servicios dirigido a personas en condición de integración social y cuenta con tres componentes de apoyo para el ejercicio 2018, expresadas en Servicio Laboral (SL), Capacitación para el Trabajo (CT) e Impulso de Proyecto Productivo (IPP):

1. Servicio Laboral (SL)

Se orienta a personas integrantes de las poblaciones callejeras en condición de integración social, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS en un proceso de vida independiente para la inclusión sociolaboral y que deseen adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales a través de proyectos dentro y fuera de los CAIS, con un apoyo económico como ingreso complementario que les permita de manera temporal atender sus necesidades básicas, durante el mes que comprende el servicio laboral.

2. Capacitación para el Trabajo (CT)

La capacitación para el trabajo está orientada a personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS para adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades al desarrollar actividades productivas por cuenta propia o vincularse a puestos de trabajo, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención que les permita de manera temporal atender sus necesidades básicas, durante el tiempo de la capacitación.

3. Impulso a Proyecto Productivo (IPP)

El proyecto productivo está dirigido a personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS, con conocimientos básicos y necesarios para emprender una actividad productiva por cuenta propia, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo.

No se otorgará el apoyo económico a aquellos proyectos que se dediquen a la compra – venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, giros de entretenimiento, billares o aquellos que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o motivar el consumo de estupefacientes.

Con estas modalidades el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 garantizará en todo momento la igualdad de género, la diversidad y la inclusión laboral.

V. Metas Físicas

Atender en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras a 63 personas integrantes de las poblaciones callejeras, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS que estén en la Fase “Integración Social” que conforme al Protocolo que se encuentran en proceso de vida independiente.

Metas físicas

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son:

- 1.- Servicio Laboral dentro y fuera de los CAIS a 30 personas integrantes de las poblaciones callejeras que estén en proceso de integración social en proyecto que les permita fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales de uno y hasta por tres meses.
- 2.- Capacitación para el Trabajo a 30 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social en uno y hasta tres cursos al año, hasta un máximo de tres cursos al año.
- 3.- Apoyar el impulso de un proyecto productivo conformados de tres y hasta cinco personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social con un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión.

Metas financieras

El presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2018, es de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos económicos, susceptibles de modificación durante el ejercicio fiscal, con los que se cubrirán los pagos por servicios de capacitación para el trabajo (instructor, materiales y servicios), y gastos de operación.

1. Otorgar un apoyo económico directo a personas integrantes de las poblaciones callejeras, en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera de los CAIS del IASIS, que participen en proyectos con duración de uno y hasta tres meses, equivalente a la cantidad de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por mes, hasta agotar un total de \$207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.).

2. Otorgar uno y hasta tres cursos de capacitación para el trabajo a personas integrantes de las poblaciones callejeras hasta agotar un total equivalente a la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los servicios de capacitación (instructores y materiales).

Así mismo, otorgar un apoyo económico directo a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que finalice el curso de capacitación para el trabajo equivalente a la cantidad de \$4,000.00 pesos (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por persona y por curso de capacitación, hasta un máximo de tres cursos de capacitación en 2018, hasta agotar un total de \$ 360,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

3. Entregar al grupo organizado de 3 y hasta 5 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social para impulsar el proyecto productivo un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para la compra de materia prima y un apoyo económico para la remodelación de local y asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, equivalente a la cantidad de \$ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, que comprende \$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo en la remodelación del local.

El local donde se instale el proyecto productivo será por parte del IASIS la gestión y la STyFE verificará su funcionamiento.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto previsto para el PILPCIS-Poblaciones Callejeras en el ejercicio fiscal 2018, tiene autorizado un techo presupuestal por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que se desglosa como sigue:

Componentes	Etapas	Tipo de Apoyo	Monto asignado
Servicio Laboral	I	Apoyos económicos a personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social que realizarán una actividad laboral dentro y fuera de los casi	\$207,000.00
Capacitación para el Trabajo	I	Servicios de Capacitación para el Trabajo.	\$280,000.00
	II	Apoyo económico a personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social durante el tiempo de la capacitación (ingreso complementario).	\$360,000.00
Impulso a Proyectos Productivos	I	Apoyo económico a personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.	\$75,000.00
	II	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la compra de materia prima en el primer mes de operación.	\$8,000.00
	III	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la remodelación del local para la operación del proyecto productivo.	\$5,000.00
Gastos de operación			\$65,000.00
Total			\$1'000,000.00

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto para ejercer.

El recurso destinado a gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 entre las cuales podrá estar la gastos financieros, apoyo de pasajes, contratación de personal de servicios profesionales para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del mismo.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Para dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, la STyFE se auxiliará de los mecanismos de colaboración existentes entre los entes responsables del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, la información estará disponible en la página electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>.

Las personas usuarias de los CAIS podrán solicitar información sobre el calendario de los cursos de capacitación para el trabajo dentro de las instalaciones del Centro donde pernoctan.

VII.2. Requisitos de Acceso

Podrán ingresar al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, todas las personas que se encuentren en la Fase "Integración Social" de acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, que sean canalizadas por el IASIS, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente de la Ciudad de México (este aspecto deberá ser asentado en el oficio de canalización por parte del IASIS).
3. Ser canalizado por el IASIS mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGECyFC de la STyFE, acompañado de la copia del expediente actualizado integrado con la siguiente documentación: acta de nacimiento, CURP, INE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social por el CAIS que corresponda.
4. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 opera bajo demanda de las personas que cumplan con el proceso de integración social y canalizadas mediante oficio por el IASIS, en donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida por la STyFE, la cual dará prioridad a las personas integrantes de poblaciones callejeras que tengan bajo su cuidado a sus descendientes.

La STyFE analizará las propuestas presentadas por el IASIS, de todas aquellas personas que cuentan con acta de nacimiento, CURP, INE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social y que estén en la Fase "Integración Social" conforme al Protocolo en un proceso de vida independiente, tomado en consideración el componente en el cual se apoyará a las personas integrantes de poblaciones callejeras y definirán día, lugar y hora en donde se realizará la entrevista a cada una de ellas y el personal encargado de operar el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, deberá de requisitar el formato "Registro" correspondiente.

Una vez integrado el expediente por el área operativa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, informará al IASIS por oficio los componentes en los que participarán las personas integrantes de poblaciones callejeras:

Para llevar a cabo el SL el IASIS informará por oficio a la DGECyFC, si es dentro o fuera del CAIS, la labor a desempeñar de la persona de poblaciones callejeras, horario y tiempo del proyecto.

En el caso CT la DGECyFC informará por oficio, los cursos de capacitación, sede de capacitación, dirección, horario y periodo.

Tratándose de IPP, en caso de ser necesaria una capacitación previa, será dentro del curso de capacitación el desarrollo y la elaboración del mismo, en este caso la STyFE en coordinación con el IASIS revisará el resultado de proyecto productivo para determinar su viabilidad y el apoyo requerido para su puesta en marcha.

Toda persona integrante de las poblaciones callejeras en la fase de integración social podrá participar en los componentes del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, con el fin de brindar oportunidades de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje y desarrollo, sin discriminación.

Se consideran los siguientes servicios:

1. Servicio laboral dentro y fuera de IASIS a 30 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social en la que se otorgará un apoyo económico directo por \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria por mes y hasta por tres meses en 2018.
2. Cursos de capacitación para el trabajo en el que considerarán el pago a la institución capacitadora que consiste en instructor o instructora, materiales y personal especializado (como enfermería, psicología y/o trabajo social según sea el caso), así como otorgamiento de un apoyo económico directo como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente equivalente a \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social, de uno y hasta tres cursos según corresponda el proceso de capacitación y podrán ser beneficiarios hasta por un máximo de tres cursos de capacitación durante el Ejercicio Fiscal 2018.

3. Entrega a emprendedores o grupo organizado de 3 y hasta 5 integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social un apoyo económico para el impulso del proyecto productivo por única ocasión en el Ejercicio Fiscal 2018:

- a) Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.
- b) Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) para la compra de materia prima.
- c) Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para remodelación de local, en su caso.

Al momento de la entrega del apoyo económico el IASIS dará seguimiento al proyecto productivo.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección Datos Personales del Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del mismo.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

Las personas integrantes de las poblaciones callejeras beneficiarias que cumplan con los requisitos y los lineamientos establecidos en los tres componentes permanecerán en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, hasta su conclusión.

Causales de baja

Cuando la persona integrante de las poblaciones callejeras en la fase de integración social que sean beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, suspendan su actividad o servicio, de manera injustificada por más de tres días, se solicitará opinión por escrito del IASIS que las refirió, con la finalidad de valorar su baja.

Serán causales para dar de baja a las personas integrantes de poblaciones callejeras los siguientes:

- 1) Incumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- 2) Proporcione datos o documentos falsos será dado de baja del programa.
- 3) En caso de Servicio Laboral y Capacitación para el Trabajo, acumule tres faltas consecutivas sin justificación será dado de baja del programa.

Suspensión temporal

Cuando la persona integrante de las poblaciones callejeras presente condiciones de salud que pueda tener como consecuencia la baja temporal, como parte del tratamiento médico, psiquiátrico o de adicciones la persona tenga que ser internada en un espacio de rehabilitación de manera temporal.

Cuando se presenten situaciones que puedan tener como consecuencia la suspensión temporal del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 de personas integrantes de las poblaciones Callejeras, se solicitará la respectiva opinión por escrito al IASIS referente a la condición médica, psiquiátrica y psicológica con la finalidad de valorar la situación concreta.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Las personas integrantes de las poblaciones callejeras que acudan de manera directa a las áreas de atención de la STyFE, recibirán información sobre el contenido del Protocolo y los objetivos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 y se serán canalizadas al IASIS.

Los datos personales de las personas beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, y la información adicional generada con motivo de la implementación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, serán manejadas en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Todos los formatos utilizados y trámites realizados son gratuitos.

El IASIS enviará mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGE CyFC, una relación con los nombres de las personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social, enlistado por componente del PILPCIS-Poblaciones Callejeras y la propuesta de la actividad a desarrollar en SL, CT e IPP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la STyFE en coordinación con el IASIS invitará a personas integrantes de las poblaciones callejeras participantes o beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras correspondientes a anteriores ejercicios fiscales a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura alguna.

VIII.2. Supervisión y Control

La DGE CyFC a través de la DPE en coordinación con el IASIS tendrán bajo su responsabilidad la supervisión y control de cada una de las actividades del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 por medio de la Subdirección de Coordinación Delegacional al menos una vez al mes cada acción con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

Se utilizarán como instrumento los indicadores e informes (mensuales, trimestrales o anuales) y/o encuestas entre otros.

En igual sentido, la información sobre el acceso al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, se publicará en la página electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>

Con la finalidad de llevar un adecuado control de cada una de las acciones implementadas con motivo de PILPCIS-Poblaciones Callejeras la DGE CyFC por conducto de la DPE elaborará un informe mensual del cual se obtiene información a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la STyFE implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la DPE, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias que acudan como parte del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

Procedimiento para interponer quejas.

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo styfeatencionciudadana@gmail.com
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la DPE. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar por escrito a la DPE, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el Programa en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a la DPE en la DGECyFC hacia personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social, usuarias o beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, estas últimas podrán interponer la queja mediante oficio y en primera instancia en la DPE. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STYFE.

Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Contraloría Interna de la STYFE, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Contraloría General ubicada en Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, Tel. 5627 9700.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas:

Lic. Mónica Pedroza Santoyo.- Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la DGECyFC.

Procedimiento

La DPE como área de la DGECyFC es la encargada de atender de forma inmediata la queja presentada y dar respuesta al quejoso.

La Contraloría Interna en la STYFE, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastará con que la persona beneficiaria, integrante de las poblaciones callejeras en la fase de integración social acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la DPE para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

En caso de que la STYFE como dependencia responsable de la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 no resuelva la queja, las persona integrante de las poblaciones callejeras beneficiarias podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u **omisión por parte de las personas servidoras públicas** en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (en adelante COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para **denunciar cualquier delito electoral** es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en la DPE a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional y en la página electrónica de la STYFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>. Asimismo, las instalaciones que ocupa la DGECyFC, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para lo cual la persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social; deberá:

1.- Presentar por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente por el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

DPE de la DGECyFC, ubicada en: Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Correo electrónico: enegrete.styfe@gmail.com

Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en: Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.
Correo electrónico: cistyfe@hotmail.com.

2.- El órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta a la persona respecto a la inconformidad presentada.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, se cita textualmente lo siguiente:

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder en algún apoyo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo,
- b. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa y,
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con forme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06090 en la Ciudad de México, Tel. 5627-9700.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para las Evaluaciones Internas para los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.1. Evaluación

La DGEcyFC a través de la DPE llevará a cabo por medio de la Subdirección de Coordinación Delegacional la evaluación interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 en donde aplicará instrumentos como encuestas y entrevistas a beneficiarios y operadores del Programa.

La evaluación de los resultados del Ejercicio Fiscal 2018 será bajo la Metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social residentes de la Ciudad de México, a través de una actividad productiva que mejore su condición de vida.	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que es beneficiada por el Programa	$(\text{Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiada por el Programa} / \text{Total personas integrantes de poblaciones callejeras identificadas en la fase de integración social por el IASIS}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de las personas beneficiarias del programa	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que es beneficiada por el Programa	$(\text{Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva} / \text{Total de personas en procesos de integración social identificadas en el IASIS}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Componentes	1. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social reciben, apoyo económico para su manutención en el proceso de vida independiente al finaliza la capacitación y servicio laboral	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total personas que recibieron apoyo económico / Total de personas programadas para recibir apoyo económico programado IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	2. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social, son capacitadas en cursos que les permite acceder a un empleo productivo.	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas / Total de personas en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	3. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son acceden a un empleo productivo formal mediante el impulso de un proyecto productivo.	Porcentaje de proyectos productivos para emprender una actividad productiva por cuenta propia a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de proyectos productivos beneficiados / Total de proyectos productivos ingresados para su evaluación)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Actividades	Reclutamiento de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para el desarrollo de Servicios Laborales	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social beneficiarias de Servicio Laboral	(Total de personas inscritas de Servicio Laboral / Total de personas para Servicio Laboral programada)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	Reclutamiento de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para los cursos de capacitación en el trabajo	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social beneficiarias de cursos de capacitación para el trabajo	(Total de personas inscritas en un curso de capacitación / Total de personas solicitantes de cursos de capacitación) *100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	Otorgamiento de Apoyos a Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la DGEcyFC a través de la DPE.

XII. Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas por escrito a la STyFE en coordinación con el IASIS, las organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas y privadas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a favorecer la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones civiles y sociales	Implementación	Exponiendo experiencias en inclusión laboral de forma individual o colectiva	Información
Instituciones públicas y privadas	Programación	Planes y programas en cursos de capacitación de forma individual	Información
Organizaciones empresariales	Implementación	Oferta laboral de forma individual o colectiva	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 con forme al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México se articula con acciones interinstitucionales que proporcionan servicios sociales en las etapas de prevención, intervención y proceso de integración social; con la finalidad de favorecer, restituir, hacer exigibles y reconocerles el goce y ejercicio de los derechos humanos laborales de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de poblaciones callejeras o en condición de integración social, bajo el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través del IASIS, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX), y en materia de adicciones con el Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA) y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local que a partir del Protocolo son responsables y corresponsables.

Programa o Acción Social	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que se colabora	Etapas del Programa Comprometidas
Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras” en la Ciudad de México.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Inclusión laboral para personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social.	Integración Social

XIV. Mecanismos de Fiscalización

En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018, siendo aprobadas mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/I/09/2018**, las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La STyFE que tiene a su cargo el Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) Ejercicio Fiscal 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adiciona las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y de marcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La STyFE cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la STyFE, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAIS: Centros de Asistencia e Integración Social adscritos al IASIS.

Datos personales: Información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

Capacitación para el Trabajo: Cursos de capacitación orientados a la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que no cuenten con una preparación laboral en fase de integración del protocolo que no ha logrado vincularse a un puesto de trabajo subordinado y desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, o bien necesitan del adiestramiento para la definición de un perfil laboral bajo el acompañamiento de los Talleres Protegidos.

Derecho de acceso a la información pública: Prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la Ley en la materia.

Evaluación psicológica: Evaluación realizada por un profesional de la salud mental con el propósito de estudiar el comportamiento humano y en su caso, determinar el estado de salud mental de una persona.

IASIS: Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Integración social: Proceso de inclusión y construcción de un proyecto de vida fuera de la calle, a través del desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

Medidas de inclusión: Aquellas disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto consiste en eliminar mecanismos de exclusión o condiciones de desventajas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Personas en condición de integración social: Todas aquellas que han sido atendidas por el esquema de atención integral y que se encuentran en la posibilidad de desarrollar una vida independiente.

Personas en riesgo de vivir en calle: Son aquellas que, independientemente de su edad, presentan uno o más factores de riesgo que derivan en una alta probabilidad de vivir en calle.

Persona integrantes de las poblaciones callejeras: Las que realizan todas sus actividades de supervivencia en espacios públicos y/o privados en abandono.

Protocolo: Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Proceso de integración social: Acciones de inclusión encaminadas a la restitución de derechos de las personas en riesgo de vivir en calle o integrantes de las poblaciones callejeras con el fin de lograr su desarrollo integral e integración social mediante la construcción de un proyecto de vida fuera de la calle.

PILPCIS-Poblaciones Callejeras: Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras).

Servicio Laboral: Actividades que realizan las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social de acuerdo al protocolo de atención dentro y fuera del CAIS.

STyFE: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Vinculación Laboral: Se da a través de sus diferentes estrategias las cuales proporcionan asesoría y orientación ocupacional para la colocación adecuada de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que no cuenten con una preparación laboral, a través de la planeación y conducción de diversas estrategias, instrumentos y mecanismos de atención, que permitan la efectiva incorporación de la población en el mercado de trabajo, incluidos aquellos basados en las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. En los casos no previsto en las presentes Reglas de Operación, se proveerá conforme a lo dispuesto en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, y serán resueltos por la persona titular de la STyFE, quien será asistida en dicha determinación por la persona titular de la DGE CyFC, tomando en consideración los acuerdos del Grupo Institucional de Trabajo a que se refiere el citado Protocolo.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 27, 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre del 2017,y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), establece como uno de los Objetivos del Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el de ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Que avanzar en el pleno ejercicio del derecho al trabajo de la población joven de la Ciudad de México, impulsando sus capacidades y fortalezas hacia el logro del desarrollo social, es uno de los propósitos centrales del Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, tarea que implica la concertación con los actores sociales determinantes para establecer condiciones propicias en la generación de empleos que permitan incidir positivamente en la tasa de desocupación, indicador que se ha incrementado en los años recientes por las dificultades para acceder a la formación, capacitación y al mercado de trabajo que constituyen, sobre todo para las y los jóvenes, un grave obstáculo en su realización personal y profesional.

Que el derecho al trabajo es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual se planteó la puesta en marcha del programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública, dirigida a apoyar a las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad, en plenitud laboral, con acciones nuevas y concretas para hacer menos difícil transitar hacia la consecución de un empleo estable, formal y remunerado, con las prestaciones sociales establecidas por ley.

Que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante la STyFE, tiene entre sus atribuciones la de promover las estrategias y acciones para establecer las políticas relativas a la primera experiencia laboral.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la STyFE, tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como formular, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en la Ciudad de México, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se le adscribe la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en adelante la DGECyFC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que conforme a lo que establece el Reglamento en cita, en su artículo 119 Quintus corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento además de fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, establece para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, la obligación de someter a aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México, así como la obligatoriedad de elaborar las Reglas de Operación correspondientes de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local.

Que en su sesión realizada el 25 de enero de 2018, el COPLADE aprobó por unanimidad, las Reglas de Operación 2018 del Programa Mi Primer Trabajo, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PRIMER TRABAJO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Denominación del Programa Social: “Mi Primer Trabajo”.

Dependencia responsable de la ejecución del Programa: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante STyFE)

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), por medio de la Dirección de Capacitación para el Empleo (DCE), la cual se encarga de la planeación, diseño de procesos operativos, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Social “Mi Primer Trabajo”. Para facilitar los procesos de práctica laboral, la DGECyFC firmará convenios de colaboración con empresas. El reclutamiento, la selección de las personas beneficiarias y la entrega de los apoyos económicos, se realiza a través de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE), adscritas a la DCE. De manera complementaria, las personas jóvenes interesadas en recibir los apoyos del Programa pueden acudir a los espacios de Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo, adscritas a la DGECyFC.

Para promover y difundir el programa entre la población objetivo del Programa Social “Mi Primer Trabajo” y reclutar personas aspirantes a recibir los beneficios de éste, la STyFE se coordina con el Instituto de la juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX), esta colaboración es crucial toda vez que el INJUVE CDMX es la entidad encargada de operar la política social de apoyo a las juventudes.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación con el Programa General de Desarrollo (PGDDF) 2013-2018

El Programa contribuye a dar cumplimiento a los siguientes ejes, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral.

LÍNEA DE ACCIÓN: Mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), a fin de dar respuesta oportuna a las personas con mayor dificultad para acceder a un trabajo digno.

META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de discriminación.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en situación de discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo

OBJETIVO 2

Apoyar a la población estudiantil del nivel medio-superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

META 1. Mejorar la inserción laboral de la población joven con formación técnica y profesional, egresada de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer los mecanismos de difusión de las alternativas de empleo para la población joven con Formación técnica y profesional.

Promover la realización de acciones para apoyar a las personas jóvenes en la transición hacia el primer empleo.

META 2. Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer las prácticas profesionales de la población estudiantil proveniente de escuelas de educación superior que contribuyan a la adquisición de experiencia acorde con las necesidades del mercado laboral.

ENFOQUES TRANSVERSALES.

PROPUESTAS:

1. La alineación de las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, permite a la STyFE identificar a la población objetivo, con la finalidad de que en el mediano y largo plazo de solución a su derecho al trabajo en nuestra Ciudad, con el objetivo de operar bajo los enfoques transversales, con mayor énfasis en los Derechos Humanos, Igualdad de Género e Innovación, Ciencia y Tecnología.
2. El programa social “Mi Primer Trabajo” se alinea a los siguientes enfoques transversales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Enfoque Transversal	Criterio de orientación
Derechos Humanos	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el quehacer gubernamental del Distrito Federal y continuar con la ejecución del PDHDF.
Igualdad de Género	Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
Transparencia	Garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Alineación con el Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo

Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
1. Empleo con equidad	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1.5 Vincular anualmente a 1,500 personas jóvenes y personas en situación de discriminación a alternativas de empleo existentes en la Ciudad de México hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 personas beneficiarias.	La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implementará un programa para vincular a personas jóvenes egresadas del nivel bachillerato y personas en situación de discriminación que carecen de experiencia laboral con los oferentes de empleo que permita reducir la discriminación de este grupo de población y acentuar la política de derechos humanos en la capital.

Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	Apoyar a la población estudiantil del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permita insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación	Meta 1 Mejorar la inserción laboral de la población joven con formación técnica y profesional egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de Igualdad de género. META 1.2. Desarrollar un modelo para mejorar la inserción laboral de la población joven con formación técnica y profesional egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo diversificará las opciones de difusión para que la población joven con formación técnica y profesional conozca e identifique de manera oportuna el programa. La Secretaría de Educación recuperará, analizará, sistematizará y valorará la información indispensable para la elaboración de un proyecto coordinado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de formación para y en el trabajo, que incorpore las alternativas e innovaciones del ámbito iberoamericano.
---	--	--	--

Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018

IV.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes.

Estrategia C1. Fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes. Para ello se desarrollarán modelos para la promoción adecuada de la integración al mercado laboral con perspectiva generacional, de tal manera que se pueda mejorar el aprovechamiento de sus capacidades y necesidades específicas.

Acción institucional d1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. Promover un Programa Especial de Fomento a la empleabilidad juvenil en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICATCDMX), que comprenda tanto esquemas de desarrollo de competencias profesionales, como diversos mecanismos de vinculación laboral, orientado a promover la inserción en el mercado de trabajo, de la población joven con formación técnica y profesional egresada de las instituciones de educación media superior de la Ciudad de México.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018

El Programa de Mi Primer Trabajo se alinean con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018,

Objetivo	Objetivo Específico	Política pública
OBJETIVO 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado	4.1 Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza	4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
	4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos	4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades. 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales. 4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.
	4.3 Fomento al empleo	4.3.6 Incrementar las oportunidades de las mujeres para que logren insertarse en el mercado de trabajo y acceder a puestos de decisión. 4.3.7 Promover el cumplimiento de la ley con respecto a la edad mínima para ingresar al empleo. 4.3.14 Fomentar que las mujeres ocupen empleos permanentes, con horarios completos y con mayor protección social.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED).

El programa social “Mi Primer Trabajo” se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, contribuyendo así a fortalecer la política de igualdad y no discriminación con los siguientes ejes:

Eje	Línea de acción
Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México	5.10 Realizar procesos de sensibilización en materia de no discriminación con empresas del sector privado en el ámbito laboral.
Eje 6 Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación	6.9 Promover que las empresas contratadas por los entes públicos de la Ciudad de México contraten un porcentaje de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El Programa Social “Mi Primer Trabajo”, contribuye a cumplir los siguientes objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, considerando lo establecido en el capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación, estrategia 36, misma que mandata a los entes de Gobierno a “Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, afin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

capítulo	Objetivo específico	Estrategia
Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	15.4. Promover la obtención de empleo asalariado para mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años y personas con escolaridad elevada, particularmente entre mujeres de ambos grupos.	251. Establecer mecanismos con enfoque de derechos humanos que generen la inclusión laboral a través de empleos y autoempleos dignos para el grupo de edad y de escolaridad
Capítulo 21. Derechos de las personas jóvenes	21.7. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas jóvenes	376. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores del mercado laboral, estrategias integrales de generación de competencias de empleabilidad en beneficio de las personas jóvenes.
		377. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores sociales, esquemas y mecanismo de vinculación laboral formal de personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Con la operación del Programa se contribuye a cumplir el objetivo de desarrollo sostenible número 8 denominado “Trabajo decente y crecimiento económico” con el cual se busca Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular al contribuir a lograr las metas 8.5 “Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor” y 8.6 “Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

El día 27 de agosto de 2014, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, suscribió con personas representantes de diversos corporativos empresariales un Acuerdo de Voluntades para impulsar en la Ciudad de México el Programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública orientada a facilitar la incorporación de la población joven al sector productivo, con énfasis en quienes aún no han generado experiencia laboral, con la finalidad de abatir de esta manera los niveles de desempleo y subocupación en este sector de población. Directivos empresariales de Grupo Cinépolis, Grupo ALSEA, Grupo Chedraui, Grupo Cinemex, Grupo Comex, Grupo Cosmic, Gepp Grupo Santander, Grupo BBB y CMR; asumieron mediante su firma el compromiso de facilitar la inserción al trabajo para un mínimo de 10 mil jóvenes al cierre de la administración del Dr. Mancera, mediante la oferta de vacantes de trabajo, la evaluación y selección de candidatos de acuerdo con las políticas y procedimientos existentes en dichas empresas, a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESO), la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en adelante el INJUVE.

Como avance de ello, en 2014 se diseñó y puso en operación una plataforma electrónica para el registro y evaluación de las personas jóvenes interesadas en participar en el Programa, misma que solo se utilizó durante la fase de inicial y la suscripción de los primeros convenios de coordinación de las empresas con la STyFE para la realización de prácticas laborales. Con esta base, en 2015 iniciaron los procesos de práctica laboral de las personas jóvenes en las empresas, actividad que fue estimulada por la STyFE mediante la entrega de una beca para su manutención por un periodo de un mes y un monto de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos, 00/100 M.N.) o \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.), según su escolaridad y los perfiles de los puestos en los que intervinieron. Al cierre de dicho año, 4,507 personas jóvenes recibieron tales beneficios, a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCPAT) en sus modalidades Mixta y Capacitación en la Práctica Laboral.

Con este avance, en los ejercicios fiscales 2016 y 2017, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, aprobó las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo”, las cuales se publicaron el 29 y 31 de enero de dichos años, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El Programa opera con tres Subprogramas que dan respuesta a necesidades de inserción laboral de las personas jóvenes con tres perspectivas distintas, la primera estimula la contratación inmediata de las juventudes y su permanencia durante un periodo de tres meses; la segunda promueve la práctica laboral como paso previo a la contratación y la tercera se orienta a facilitar la inserción laboral de la población joven que han concluido su formación profesional y enfrentan dificultades para acercarse al mundo del trabajo.

Durante 2018, se tiene previsto dar continuidad al esquema hasta ahora desarrollado, sin embargo, durante este ejercicio se ha buscado flexibilizar algunos aspectos de las Reglas de Operación con la finalidad de contribuir a la colocación de los jóvenes en el mercado laboral tomando como referente no solo su grado escolar, sino también las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes con las que cuentan, a fin de ampliar las posibilidades de que accedan a algún puesto ocupacional que corresponda con sus expectativas.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

La Ciudad de México es el núcleo de una de las megalópolis del mundo y la zona metropolitana más grande del sistema urbano nacional, ocupa el segundo lugar en población, según datos de la Encuesta Intercensal de Población 2015, levantada por el INEGI. Sólo en el territorio de la Ciudad de México habitaban 8,918,653 personas.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que, al cierre del tercer trimestre de 2017, se registraron 227,573 personas desocupadas, que representan el 5.2% (tasa de desocupación abierta TDA) de un total de 4,403,856 personas económicamente activas de la Ciudad de México. La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad, pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por primera vez al mercado laboral, con mayor impacto en las mujeres. A mayor detalle, el reporte al tercer trimestre de 2017 de la encuesta en mención señala que el 52.7 % de las personas desocupadas eran jóvenes de 14 a 29 años (alrededor de 118 mil en términos absolutos). La misma fuente de información da cuenta que el 57.2 % del total de personas desempleadas tenían una escolaridad de educación media superior o superior (130,231 en datos absolutos), porcentajes que asciende al 60.0% en las mujeres (poco más de 63 mil).

A esta problemática se suma la situación de personas jóvenes que por diversas circunstancias han abandonado la escuela sin ingresar a la población económicamente activa, referidos peyorativamente como “ninis”, que tiende a crecer ante las escasas expectativas de empleos de calidad.

En este sentido, el problema social objeto de atención del Programa Social “Mi Primer Trabajo” es el elevado desempleo de la población joven en la Ciudad de México, que afecta con mayor intensidad a quienes carecen de experiencia laboral, situación que debe ser atendida debido a que el trabajo debe ser entendido como un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana, puesto que toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad de acuerdo con lo planteado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General No 18, El Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra, Naciones Unidas, 2005.

En este sentido, el Programa pretende contribuir a la concreción del derecho al trabajo de las personas jóvenes de la Ciudad de México, consagrado en diversos tratados internacionales como: la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada y aprobada ésta última por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Artículo 23; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 6, párrafos 1 y 2 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En México, el derecho al trabajo está previsto en los artículos 5º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo mientras que de manera particular en la Ciudad de México se cuenta con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2015, que tiene por objeto lograr el reconocimiento, promoción, protección, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes; entre ellos el del derecho al trabajo como lo establece el artículo 11 de la misma Ley.

Teniendo como marco lo anterior, la STyFE, en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes, en particular, el del trabajo, generando alternativas que contribuyan a aminorar el desempleo y subempleo de las juventudes de la Ciudad de México.

Las causas del problema social

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo. No se debe omitir ni obviar los problemas estructurales en la actividad productiva, la baja productividad, los bajos salarios y los problemas para generar el número de empleos que demanda la población económicamente activa. Todos ellos son retos a considerar en una acción conjunta con otros niveles de gobierno, como región metropolitana y con una política que se dirija a atender los principales problemas que ha generado la desocupación a lo largo de muchos años.

A las disparidades entre la oferta y demanda de mano de obra en el subsector juvenil, se agregan problemas de transparencia del mercado, es decir los mecanismos de enlace que operan actualmente (bolsas de trabajo, ferias de empleo, aplicaciones de búsqueda por internet, entre otras) son insuficientes para facilitar a los jóvenes su encuentro con el mundo del trabajo, principalmente para quienes carecen de experiencia laboral. Esta se erige como otra causa que explica la desocupación juvenil.

Aunado a la escasa generación de empleos de calidad, de manera estructural se registran en el país asimetrías en los perfiles de escolaridad de quienes buscan trabajo con respecto a las áreas educativas en los niveles de educación técnica y superior que requieren las empresas o personas empleadoras. Esta situación se agrava en virtud de que son aún limitadas las experiencias de vinculación directa de los centros educativos con el sector empresarial, que posibiliten la generación de experiencias prácticas para la población joven, previas a su salida formal de las escuelas. Este factor también impacta en las posibilidades de acceso a un empleo para las personas jóvenes con mayor escolaridad.

Algunos de los factores aludidos se expresan con mayor profundidad en la Ciudad de México, como expresión de la concentración de la oferta pública y privada de educación superior y de centros de investigación, que eleva el perfil escolar de la oferta de mano de obra y por tanto sus expectativas de empleo (mayores salarios y desempeño profesional en actividades de mayor especialización). Aun cuando en este espacio se genera la mayor cantidad de empleos formales (según los datos de asegurados al IMSS) y la metrópoli avanza hacia su consolidación como un espacio del conocimiento, la innovación, el turismo y los servicios especializados a la producción; en términos cuantitativos y cualitativos no se satisfacen los requerimientos de la población. La movilidad de sectores de población que residen en la zona conurbada (municipios de los estados de Hidalgo, México y Morelos) y se desplazan a la parte central de la Ciudad en busca de opciones laborales, también altera la relación oferta-demanda y reduce las opciones de ocupación productiva para las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Lo anterior, señala que la problemática del desempleo y subempleo en la población joven, tiene un origen multicausal, por lo que para disminuir esta problemática se requiere de la implementación de varias acciones y trabajo coordinado con otras instituciones; en este sentido el Gobierno de la Ciudad de México, en cuanto garante y defensor de los derechos humanos (económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos) contribuye a través de la implementación de diversos programas sociales como el de “Mi Primer Trabajo”, a generar las condiciones que posibiliten que estos se hagan plenamente efectivos, en particular el derecho al trabajo.

Los efectos

Esta carencia de empleo repercute negativamente en las condiciones de vida de la ciudadanía, quienes no tienen opciones claras de emplearse en actividades productivas, formales, con un trabajo digno y remunerado, situación que afecta su calidad de vida y los excluye del desarrollo, del cual deben ser partícipes. La desigualdad social presente en los años recientes en el país, tiene una base importante en estas dificultades que enfrenta la población joven para acceder al trabajo digno y socialmente útil.

Estos desfases entre el mundo de la educación y el trabajo, además de provocar frustración entre la población joven, disminuyen sensiblemente el costo beneficio de la inversión en educación superior y, en el mediano plazo, incrementa la demanda de apoyos sociales para las juventudes y sus familias.

Los retos que impone el desarrollo social y económico, abre paso a oportunidades para enfrentar los efectos negativos de la recesión económica en las condiciones sociales de gran parte de la población, considerando que si el crecimiento mantiene una tendencia baja, esto seguirá incidiendo en un incremento de la tasa de la población en situación de desocupación, en especial de las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que habitan en la Ciudad de México.

Por tanto, atender el tema del desempleo y subempleo de la población joven en la Ciudad de México, requiere emprender acciones que contribuyan a aminorarlo pues podría tener un alto costo el incremento de sus niveles, ya que un desempleo prolongado en las primeras etapas de la vida puede afectar permanentemente a la empleabilidad y al acceso a puestos de trabajo de calidad (como se planteó en la Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión, 2005, El empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente (OIT)) e incluso dificultar el acceso a otros derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

c3. Manera en que el Programa Social “Mi Primer Trabajo” busca incidir en el problema

Para enfrentar el desempleo en la población joven y los factores que influyen para que un grupo de jóvenes dejen de buscar empleo, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” contribuirá a dar transparencia al mercado de trabajo, es decir a que las personas jóvenes identifiquen las empresas donde pueden ser contratados; a conocer y valorar sus habilidades para el trabajo, aun cuando no tengan experiencia laboral; y, sobre todo, se agilizarán los procesos de inserción al campo laboral, mediante un esquema de prácticas, a través del cual puedan dar a conocer sus capacidades productivas y su interés por contribuir al desarrollo económico del país, a la vez que obtienen un ingreso básico para su manutención. Derivado de lo anterior, se pretende contribuir a que esta población logre el pleno acceso a un derecho fundamental señalado tanto por instrumentos internacionales, como nacionales, el derecho al trabajo, que derive en una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, con acceso a la salud, el bienestar, a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Para este fin, la STyFE, coordina esfuerzos con el INJUVE para la difusión del Programa, el registro de las personas jóvenes interesadas en ingresar al sector productivo, y, mediante la firma de convenios de colaboración con los sectores productivos y de educación superior, impulsarán la realización de prácticas laborales de la población joven en las empresas, que además de generarles la experiencia en este campo, les posibilite su contratación. El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene como estrategia social insertar a esta población en empleos formales y remunerados, para favorecer y aprovechar sus capacidades, y revertir el elevado costo social que significa tenerlas sin opciones, y marginada del desarrollo.

Abatir la desocupación requiere la participación del sector privado y social, articulados en una política social de fomento al empleo en cantidad y calidad, para este fin, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” promueve la suma de esfuerzos con estos sectores, mediante la firma de convenios específicos de práctica laboral o de apoyo a las estancias profesionales, con ello, las empresas están en la posibilidad de agilizar la atracción de talento, conocer las capacidades productivas y aptitudes de las personas jóvenes postulantes a cubrir sus vacantes y realizar la contratación con mayor información.

Lo anterior, procurando que sea en un marco de respeto a los derechos humanos, por lo que la STyFE podrá emprender acciones de sensibilización sobre la promoción y respeto éstos entre las empresas aspirantes a participar en el Programa en cualquiera de sus modalidades, con mayor énfasis entre aquellas que participen como empleadoras, debido a que la responsabilidad de respetar los derechos humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura tal como lo establecen los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos publicados por Naciones Unidas en 2011. La STyFE podrá coordinarse con el COPRED para emprender acciones entre las cuales pudiera considerarse: facilitar el intercambio de mejores prácticas o explicar cómo tratar eficazmente las cuestiones de género, vulnerabilidad y/o marginación, reconociendo los problemas específicos de los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, entre otras.

La línea base

La línea base del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, está constituida por una población estimada de 31 mil personas jóvenes de 15 a 29 años que se encontraban en situación de desempleo en la Ciudad de México y carecían de experiencia laboral, según lo señalado en la ENOE al tercer trimestre de 2015, más una proporción de la población no económicamente activa disponible, que se podría incorporar a la PEA de contar con información del mercado laboral que le genere posibilidades de inserción ocupacional. Es importante señalar que, en este caso, el límite inferior de este grupo poblacional está determinado por los criterios de la ENOE, aunque no coincide exactamente con el segmento de atención del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

La **población total** (universo) que podría demandar el apoyo del Programa Social “Mi Primer Trabajo” está constituida por la proporción de jóvenes de 15 a 29 años que se encuentran abiertamente desocupados (se reitera que el límite inferior de este grupo poblacional corresponde a los criterios estadísticos del INEGI), cantidad que ha tenido variaciones a la baja desde que se puso en marcha el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, sin que ello implique afirmar que este cambio haya sido resultado de la operación de esta política pública. Como se indicó anteriormente, con información de la ENOE al tercer trimestre de 2017, esta proporción es del 52%, el cual no difiere significativamente del porcentaje que este grupo tiene en el total de personas buscadoras de empleo que acuden a la bolsa de trabajo a cargo de la DGECyFC.

En cantidades absolutas, alrededor de 118 mil personas jóvenes se encuentran en esta situación, a las que se suman quienes no se declaran abiertamente desocupadas en la Encuesta, pero se encuentran disponibles para incorporarse a empleo si cambian las condiciones del mercado laboral, cantidad difícil de cuantificar. Si se aplica la misma tasa de participación (52%) al total de personas de la población no económicamente activa (PNEA) disponible, que han desistido de buscar trabajo, al mismo periodo de análisis de la ENOE (7,942), el universo de atención se incrementa con otras 4,130 personas jóvenes. Por lo que la Población potencial ascendería a 120 mil 130 personas jóvenes.

De este universo, la población objetivo beneficiaria del Programa Social “Mi Primer Trabajo” es de alrededor de 37 mil personas, que incluyen las 33 mil personas, que corresponde al total de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral, según datos de la ENOE al tercer trimestre de 2017 para la Ciudad de México (13,759 hombres y 19,293 mujeres) y la estimación de 4,130 personas jóvenes integrantes de la PNEA disponible, referida en el párrafo anterior. Este cálculo asume el supuesto de que la totalidad de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral son jóvenes del universo de atención.

Como se indicó anteriormente, la línea base del programa son 31 mil personas jóvenes desocupadas en 2015. Con las acciones propuestas, se tenía programado durante el período 2015 al 2018 impactar directamente en la contratación de 10 mil personas jóvenes.

Para lograr tales resultados, se había considerado brindar apoyos económicos a un total acumulado de 21,200 personas jóvenes en el mismo periodo, con la finalidad de que realizaran en alguna empresa sus prácticas o estancias profesionales, en el entendido de que no todas las personas que reciben el apoyo económico y la vinculación laboral se contratan. Al cierre del ejercicio 2017, tales beneficios han llegado a 17,333 personas jóvenes, de las cuales 10,333 obtuvieron un empleo, con lo cual se rebasó ya la meta sexenal de colocación a través de Mi Primer Trabajo. Aún con ello, se tiene programada una población beneficiaria de 6,985 personas para el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición a lo largo del tiempo, por lo cual no es posible integrar un padrón permanente ni estimar en el tiempo una cobertura del 100% en términos de personas específicas.

Las cifras anteriores muestran que la población beneficiaria del Programa en 2018 es menor a la población objetivo, pues ha sido determinada en función de la capacidad presupuestal del mismo y enfatizando el apoyo a aquella población joven que no cuenta con experiencia alguna de trabajo, además de considerar lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, “Ciudad Incluyente”, en donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconociendo como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho al trabajo a 6,985 personas jóvenes de 16 a 29 años de edad, residente de la Ciudad de México que buscan empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, otorgándoles servicios de vinculación con empresas, para la contratación o realización de prácticas laborales o estancias profesionales y la entrega de un apoyo económico para su manutención, cobertura de un seguro contra accidentes en el caso de realizar prácticas laborales o estancias profesionales, con la finalidad de que logren insertarse al mercado laboral desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para permanecer en este, a fin de cumplir con lo mandatado en materia del derecho al trabajo por la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos Específicos:

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Apoyar la inserción laboral de las personas jóvenes que buscan trabajo, mediante la difusión de información sobre los perfiles laborales que requieren las empresas participantes; así como el otorgamiento de un apoyo económico cuando sea contratado en empresas que hayan firmado el convenio respectivo, garantizando con ello su acceso a un trabajo y a un salario remunerador.
- b) Contribuir a la obtención de experiencia y de competencias laborales en la población joven que busca activamente empleo, que facilite su contratación; mediante su inserción a prácticas laborales en empresas del sector formal y el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención, contribuyendo con ello a la ampliación de alternativas para que logre el acceso a un empleo y socialmente útil.
- c) Promover la ampliación de alternativas ocupacionales para la población joven recién egresada de educación superior, mediante la práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica dentro del sector productivo, estableciendo para ello, convenios con las empresas que tienen contacto permanente con las Instituciones de educación superior en la Ciudad de México y el otorgamiento de un apoyo económico para su manutención.
- d) Estimular la inclusión socio laboral de las personas jóvenes en situación de riesgo y quienes enfrentan dificultades estructurales para acceder a un empleo y un salario digno por su condición de discapacidad, origen étnico, género, preferencia sexual o algún otro factor de exclusión, mediante la promoción del Programa en el sector empresarial y la inclusión de estos propósitos de la política social en los convenios que con él se firmen.

IV.3 Alcances

Tipo de Programa.

“Mi Primer Trabajo” es un programa social de transferencia monetaria dirigido a la población joven buscadora de empleo, que se complementa con acciones de vinculación de dicho sector de población con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de las personas jóvenes beneficiarias como contribución al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derecho al trabajo digno.

Al otorgar recursos y asistencia para ampliar las capacidades productivas de dichas personas y diversificar sus mecanismos de acercamiento al mundo del trabajo, se actúa directamente sobre algunos de los factores que mantienen a este sector de población en condiciones de desempleo o subocupación (principalmente a quienes carecen de experiencia laboral) y se busca incidir en la disminución de dicha problemática social en la Ciudad de México. Lo anterior, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas a la STyFE en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, entre ellas, la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes, en particular, el del trabajo; adicionalmente con la finalidad de cumplir con las obligaciones que derivan de tratados internacionales, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, documentos que han sido citados con mayor detalle en el apartado de Diagnóstico de las presentes Reglas de Operación.

Derechos Sociales.

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” responde a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de acceso al trabajo digno y a un salario remunerador.

Con ello, se contribuye también a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, abatir la pobreza, impulsar el desarrollo social con la participación de la población joven que desee contribuir a este proceso, y a revertir procesos de exclusión y segregación.

El Programa establece que se dará igualdad de acceso al empleo, buscando que las contrataciones se realicen bajo criterios de igualdad sustantiva y sin discriminación, lo cual quedará establecido en los convenios que se firmen con el sector empresarial.

Estrategias y modalidades de operación

En el ejercicio fiscal 2018 el Programa Social “Mi Primer Trabajo” impulsará tres estrategias, expresadas en los siguientes subprogramas: a) Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV), b) Apoyo a la Práctica Laboral en empresas (SAPLA) y Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP).

Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV). Incluye las acciones de promoción, registro de la población joven, realización de entrevistas de reclutamiento y selección dentro del sector empresarial y contratación inmediata. La operación de este subprograma facilitará la operación de las otras modalidades, pues la participación en prácticas y apoyo a estancias profesionales en empresas requerirá como condición previa la integración de las personas jóvenes a la práctica laboral.

Cuando las empresas notifiquen la contratación, la STyFE tramitará un apoyo económico por un monto de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M.N.) que se podrá entregar en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la notificación de contratación por parte de la empresa. La empresa deberá informar la situación laboral a los tres meses de la contratación, de las personas beneficiadas a fin de que, si continúan laborando en ésta, reciban una segunda parte del apoyo, por un monto de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.), como estímulo a la permanencia en el empleo.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA). Incluye las acciones de promoción del Programa, concertación con empresas (firma de convenio), realización de prácticas laborales de la población beneficiaria en el sector empresarial, seguimiento a las prácticas y registro de la contratación.

Modalidad de Prácticas Laborales para Población Estudiantil de Últimos Semestres.- Se podrán apoyar proyectos específicos a petición de instituciones de nivel medio, tales como bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o de nivel Superior; para la realización de prácticas laborales en empresas para población estudiantil de nivel técnico o licenciatura que cursen los últimos dos semestres, con la finalidad de empatar los conocimientos y habilidades desarrolladas con el modelo educativo y las competencias requeridas por el sector empresarial.

Los proyectos que soliciten su participación deberán estar integrados por estudiantado activo, con 70% de créditos de su carrera y deberán asistir a entrevista con la empresa empleadora responsable del proyecto, siendo seleccionadas aquellas personas jóvenes que cumplan con los conocimientos y el perfil ocupacional requerido.

La realización de las prácticas será por cuatro horas y para este tipo de proyectos el apoyo económico es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) mensuales para la población joven beneficiaria, que de manera alterna complementan con estas prácticas su formación teórica en el plantel educativo.

De manera complementaria, se podrán convenir acciones con empresas, donde las y los estudiantes de nivel técnico o profesional realicen práctica laboral que les posibilite la aplicación de los conocimientos y las técnicas adquiridas en la escuela, que permita sentar las bases para esquemas de capacitación dual.

Modalidad de Prácticas en Empresas con Necesidades Laborales Específicas. Este esquema consiste en la firma de un convenio entre las empresas y la STyFE para la realización de las prácticas laborales en sus instalaciones, previo reclutamiento y selección por parte de la empresa o persona empleadora. Las acciones pueden ser individuales o grupales.

Modalidad de Prácticas en Empresas con Necesidades Laborales Comunes. Este esquema consiste en la concertación con grupos de empresas (principalmente micro y pequeñas) con necesidades laborales comunes para la inclusión de personas jóvenes buscadoras de empleo en sus instalaciones para la realización de práctica laboral.

En esta modalidad la persona que realice la concertación, refuerzo conceptual, monitoreo, promoción, integración de los proyectos de práctica laboral, apoyo a la selección de personas beneficiarias y seguimiento a las acciones se le denominará “persona promotora”, tareas que podrá combinar en dos proyectos simultáneos (grupos de empresas) o con la impartición de un curso de capacitación en algún otro programa equivalente.

Las prácticas laborales en las modalidades citadas anteriormente se realizarán en los horarios que regularmente operan las empresas, por un periodo de uno, dos o tres meses, en función del tipo de puesto ocupacional, clasificando a éste de común acuerdo entre la STyFE y la empresa empleadora previo al inicio de la práctica, con base en los siguientes criterios: tipo de actividades a realizar, competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y resultados que se requieren para el desarrollo del mismo. Lo anterior, con la finalidad de procurar canalizar a las personas jóvenes en los puestos ocupacionales adecuados, por lo que se hará de conocimiento de la persona beneficiaria el tipo de puesto a ocupar y las condiciones en que se podría determinar la práctica por un máximo hasta de tres meses.

En cuanto a la duración de uno, dos o hasta tres meses, ésta se determinará en función del tipo de puesto ocupacional a desarrollar, existiendo tres clasificaciones: Puesto A (un mes), Puesto B (dos meses) y Puesto C (3 meses), de acuerdo a lo siguiente:

Puesto A: Es aquel puesto donde se realizarán en su mayoría algunas o todas las actividades siguientes: Tareas sencillas y/o rutinarias, auxiliares a otros puestos, trato con personas de su misma área, poca o nula interacción con otros departamentos de la empresa, nulo o poco manejo de tecnología, aplicación de conocimientos básicos para el puesto a desarrollar. El perfil de la persona candidata del puesto requiere conocimientos genéricos, no especializados y no necesariamente asociado a su formación profesional.

Puesto B: Es aquel puesto donde se realizarán mayormente algunas o todas las actividades siguientes: Trato con personas de otros departamentos de la empresa, adquisición de conocimientos específicos para el desarrollo de actividades a nivel medio, uso de aplicaciones tecnológicas, responsabilidad indirecta para el desarrollo de actividades. El perfil de la persona candidata del puesto requiere conocimientos técnicos y administrativos preferentemente asociados a su formación profesional.

Puesto C: Es aquel puesto donde se realizarán mayormente algunas o todas las actividades siguientes: planeación, programación, control, elaboración de propuestas, trato con personas de otros departamentos de la empresa y/o con personas externas de la empresa, presentar algún resultado final que contribuya a procesos clave de la empresa, investigación y conocimiento de procesos, toma de decisiones, programación y uso de aplicaciones tecnológicas con alta responsabilidad en las actividades, se distingue por la constante variación en los conocimientos que adquiere el participante. El perfil de la persona candidata del puesto requiere conocimiento especializado y asociados a su formación profesional.

Al final del período de la práctica laboral se realizará una valoración conjunta (empresa empleadora y persona joven beneficiaria) con la finalidad de retroalimentar el proceso y determinar la posible contratación de ésta última.

Durante su participación en las prácticas laborales las personas jóvenes beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) ó \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) en función del tipo de puesto ocupacional asignado, información que se les dará a conocer durante el proceso de registro, la cobertura de un seguro contra accidentes y se le orientará para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México, además de recibir la orientación para tramitar la tarjeta Capital Social.

En caso de que el número de personas aspirantes a ser beneficiarias sea mayor al número de apoyos programados a otorgar se aplicarán los siguientes criterios de elegibilidad a las solicitudes presentadas: serán atendidas en el orden cronológico en que fueron presentadas, deberán mostrar que cubren con el perfil solicitado por la empresa empleadora, priorizando a las personas que pertenezcan a

instituciones educativas del sector público y estudiantes que radiquen en localidades que sean consideradas como de alta y muy alta marginalidad y/o pertenezcan a alguno de los grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México.

Si bien no existe obligatoriedad de contratar algún porcentaje de personas egresadas de las prácticas en sus tres modalidades, se solicita a las empresas que incorporen a las personas jóvenes que hayan logrado un buen desempeño, expidiendo de manera conjunta (empresa y STyFE) una constancia de participación que acredite la experiencia obtenida.

Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP). Acciones de promoción en la inclusión en empresas de personas jóvenes recién egresadas de instituciones de educación superior (pasantes con 100% de créditos o tituladas, incluso de los niveles de posgrado) con la finalidad de que realicen prácticas profesionales por periodos de hasta 3 meses, de manera complementaria a las que realicen de manera obligatoria como parte de sus procesos de titulación. Durante este periodo, la población beneficiaria recibirá un apoyo económico mensual por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M. N.), la cobertura de un seguro contra accidentes y se le orientará para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México, además de recibir la orientación para tramitar la tarjeta Capital Social. Para facilitar estos procesos, la STyFE firmará un convenio con las empresas que están inscritas en las bolsas de trabajo de las universidades o centros de educación superior. En dicho instrumento jurídico, se promoverá la contratación de las personas egresadas en dichas prácticas que hayan logrado un mejor desempeño.

El desempeño laboral de las personas jóvenes beneficiarias, en acuerdo con la empresa empleadora, podrá ser registrado en su aspecto cuantitativo y/o cualitativo mediante la utilización de instrumentos que ésta aplique dentro de sus esquemas de control de personal establecidos considerando: capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes, a fin de que esto sirva para sustentar la contratación en las empresas.

Al inicio de la estancia profesional se realizará un proceso de retroalimentación entre la empresa empleadora y la persona beneficiaria, a fin de que ambos identifiquen desde un inicio las capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes requeridas para el puesto ocupacional.

Con estos subprogramas y modalidades, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” contribuye a que la población joven de la Ciudad de México ejerza su derecho al trabajo digno, mediante acciones de vinculación con las empresas; concertación para la realización de prácticas en sus instalaciones; el otorgamiento de apoyos económicos para la manutención de la persona beneficiaria y traslado a los lugares de práctica; la entrega de la Tarjeta Capital Social, orientación para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos y la posible contratación formal de las personas jóvenes al concluir sus prácticas.

V. METAS FÍSICAS

El programa social “Mi Primer Trabajo” tendrá cobertura en todo el territorio que comprende la Ciudad de México, con énfasis en aquellas personas que no cuentan con experiencia laboral, su carácter es abierto, incluyente y no discriminatorio.

Para el ejercicio fiscal 2018, se tiene previsto que **6,985 personas jóvenes** sean canalizadas al sector empresarial, a fin de que sean contratados de manera temporal, o bien, para realizar prácticas laborales o estancias profesionales, mismas a quienes se les otorgará el apoyo económico y de las que se espera que al menos 2,500 sean contratadas para un empleo formal. Por Subprograma, las metas de atención se desagregan de la siguiente manera: SAEV apoyará a 1,000 personas jóvenes, SAPLA a 5,805, en sus dos modalidades; y a través del Subprograma SAEP se apoyará a 180 personas jóvenes.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2018, se tiene previsto aplicar recursos económicos por un monto de \$30,500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos, 00/100 M. N.) autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a la STyFE.

De este total, la STyFE utilizará hasta un monto de \$2,745,000.00 (Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa (9% en términos relativos), entre los que se incluyen: la promoción y difusión del Programa y de sus resultados, adquisición de equipo para los centros de evaluación y registro, reuniones de trabajo con personas representantes del sector empresarial, adquisición de vehículos para facilitar la realización de supervisiones, pago de servicios bancarios, adquisición del software para la aplicación electrónica, entre otros. Como gastos asociados a las prácticas se incluyen el pago del seguro contra accidentes y la contratación de las personas promotoras en el Subprograma SAPLA. Por tanto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que permitan cumplir con la meta física y la erogación de los gastos referidos.

El costo promedio del apoyo otorgado es de \$4,366.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, 00/100 M.N.), incluyendo los gastos de operación, aunque la cantidad otorgada directamente a las personas jóvenes que reciban los beneficios varía en función del Subprograma y modalidad en que participen. La periodicidad de entrega será mensual, en un lapso de 10 días hábiles posteriores al cierre del mes de práctica laboral en los subprogramas SAPLA y SAEP. En el subprograma SAEV, la primera entrega será en un lapso de 10 días hábiles posteriores a la entrega del documento expedido por la empresa donde informa sobre la contratación de la persona beneficiaria, en tanto que la segunda parte (apoyo a la permanencia) se otorgará en un lapso posterior a los 10 días hábiles en que se informe la continuidad de la persona beneficiaria en la empresa.

De manera complementaria al apoyo económico que se otorgará directamente a la población joven beneficiaria, se tiene previsto orientar para que realicen su inscripción en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México y se les otorgará asesoría para tramitar la Tarjeta Capital Social, beneficios que no generan algún presupuesto adicional para el Programa.

El presupuesto en mención podrá sufrir modificaciones en el monto autorizado a la STyFE durante el ejercicio fiscal 2018, afectando el cumplimiento de metas o ampliando la cobertura de atención.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” se difundirá a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y los espacios de Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo (LA COMUNA). Asimismo, las personas jóvenes interesadas en recibir los apoyos del Programa podrán encontrar información en la página electrónica de la STyFE y el INJUVE, ambas dependencias promoverán el uso de las redes sociales como Facebook o Twitter para continuar con su difusión.

El INJUVE, además de operar en su Centro de Atención a Jóvenes, realizará promoción y difusión con sus brigadas juveniles en las delegaciones con menor Índice de Desarrollo Social para platicar con las personas jóvenes, el objetivo del programa y los beneficios que ofrece.

Todos los datos del Programa son públicos y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx, y del INJUVE: www.injuve.cdmx.gob.mx. También por vía telefónica se puede solicitar información a: Locatel 56581111, al INJUVE el 53417488 o la STyFE (los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría) o acudir de lunes a viernes, a las oficinas del INJUVE ubicadas en Calzada México Tacuba No. 235, 5° Piso, Colonia Un hogar para Nosotros, horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, o al centro de Atención y Servicio, de la STyFE, ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México o a cualquiera de las UDSE o Comunas, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (los domicilios de estas oficinas operativas se pueden consultar en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx

VII.2. Requisitos de Acceso.

Las personas jóvenes aspirantes a ser beneficiarias del Programa Social “Mi Primer Trabajo” podrán acudir y presentar la documentación correspondiente en cualquiera de los domicilios de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo, el INJUVE o a las Comunas, donde se les facilitará el “Registro”.

Podrán acceder al Programa las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Sean residentes de la Ciudad de México.
- b) Se encuentren desempleadas (con excepción de los proyectos de práctica laboral que se acuerden con instituciones educativas para estudiantes de los dos últimos semestres de educación técnica o superior).
- c) Estén buscando empleo (de igual manera que en el caso anterior, la excepción será el estudiantado de últimos semestres que participen en proyectos de práctica laboral en proyectos institucionales).
- d) Presenten la documentación requerida en los Centros de Atención a Jóvenes del INJUVE, Comunas o en las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo de la STyFE; y además cumplan con el perfil laboral de las acciones próximas a implementar.

Para acreditar que cumplen con los citados requisitos, las personas jóvenes aspirantes a ingresar al Programa Social “Mi Primer Trabajo”, deberán presentar los siguientes documentos, en original para cotejo y una copia fotostática simple:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP). Como caso de excepción, la población refugiada, personas refugiadas reconocidas o beneficiarias de protección complementaria, que sean canalizadas por una institución con atribuciones en la materia como solicitante de apoyo del Programa, podrá cubrir este requisito con la Clave Única de Refugiado.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su caso con el resello correspondiente. Por excepción, las oficinas operativas de la DGECyFC podrán aceptar credenciales de una institución educativa oficial o Constancia de Identidad expedida por la delegación política correspondiente a su domicilio; en ambos casos serán cotejadas con la CURP. Asimismo, en los casos de población refugiada que sea canalizada por instituciones oficiales con atribuciones en dicho tema, o por organizaciones de la sociedad civil acreditadas para ello, la identidad de la persona solicitante del apoyo se podrá comprobar con Tarjeta de Residente Permanente, Visa Humanitaria, Constancia de Trámite respecto de la solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

e) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud, entre los que se incluyen: Recibo de pago del servicio telefónico, Aviso recibo para el pago de suministro de energía eléctrica, Boleta de impuesto predial o de suministro de agua potable, o Certificado de residencia domiciliar delegacional. Como caso de excepción, las personas en condición de refugiadas que sean canalizadas al Programa como solicitantes de apoyo, podrán acreditar su residencia con el trámite que se realiza en la Ciudad de México para acreditar dicha condición.

d) Documento que acredite el último grado de estudios (certificado, título o cédula profesional) o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios (constancia, historial académico con sello), incluida en estas los centros de capacitación para el trabajo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Con la finalidad de favorecer la inclusión de población perteneciente a los grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México (jóvenes en situación de riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas migrantes y población huésped, entre otros), se solicitará el apoyo de las instituciones responsables de asistirlos en su proceso de integración socio laboral (SEDEREC, IASIS, SEDESO, entre otras), para sustentar con documentación alterna el cumplimiento de los requisitos referidos en los párrafos anteriores.

A estos documentos se podrán agregar aquéllos que solicite de manera particular la empresa empleadora; al respecto, la STyFE podrá en coordinación con otras instancias gubernamentales como el COPRED fomentar acciones de sensibilización con las empresas para valorar la posibilidad de flexibilizar, requisitos y documentación que deben presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias, en particular aquéllas que pertenezcan a grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto y asegurar la igualdad de oportunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx, y del INJUVE: www.injuve.cdmx.gob.mx.

En cuanto a las empresas interesadas en participar como empleadoras en el Programa y para acreditar la formalidad de su participación, éstas deben presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple legible:

a) Convenio firmado.

b) Documento que acredite a la persona que funge como representante legal o apoderada de la empresa, misma que deberá estar vigente en su cargo (en el caso de personas morales presentará sólo las fojas del acta constitutiva donde se señale el número del acta, fecha de constitución, objeto social y el nombre de la persona representante de la empresa donde haga mención de los poderes especiales).

c) Comprobante de domicilio de la empresa o de la persona física (recibo de luz, teléfono, agua o predial) con un máximo de tres meses de haber sido expedido.

d) Cédula de Identificación Fiscal.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Para acceder a este Programa, la población joven aspirante deberá: a) acudir al domicilio del INJUVE o de la STyFE descritos anteriormente, con la documentación requerida para su revisión; b) de ser necesario, aplicar las pruebas para determinar su perfil laboral (en la plataforma tecnológica establecida para este fin), c) presentarse en alguna de las UDSE o Comunas cuando se emitan convocatorias específicas que requieran atención inmediata para proyectos de práctica laboral y también cuando haya sido confirmada su aceptación en la empresa donde realizará la práctica (Subprograma SAPLA y SAEP) o haya sido contratado (Subprograma SAEV).

A fin de facilitar el registro de la población joven interesada en alguna modalidad de atención, el reclutamiento podrá realizarse en las instalaciones de las empresas participantes donde se llevará a cabo la práctica laboral.

Tendrán preferencia aquellas personas aspirantes a ser beneficiarias que, cumpliendo con los requisitos, hayan realizado primero su solicitud, que sean provenientes de escuelas públicas y que habiten en zonas con alto índice de marginalidad mediante el llenado del "Registro de solicitante".

De las entrevistas y de la aplicación de los procesos de selección en las empresas se puede derivar una propuesta de contratación directa, en cuyo caso aplican los apoyos del subprograma SAEV, o bien la invitación para realizar la práctica laboral por un periodo de uno o hasta tres meses, cuando la complejidad de los puestos de trabajo lo amerite (Subprograma SAPLA). Para el apoyo a estancias profesionales en empresas en el marco del Subprograma SAEP, se podrá agregar además la valoración del centro educativo que realiza la propuesta de participación.

La confirmación de aceptación al programa, se realizará mediante llamada telefónica, correo electrónico o comunicación personal a la persona solicitante del apoyo y, de ser el caso, se precisará si tiene pendiente de entrega alguna documentación.

Las dependencias participantes en el Programa facilitarán a la población interesada los procesos de registro mediante la información y orientación directa, por vía telefónica o mediante Internet. No obstante, la inclusión al Programa estará en función de que la persona aspirante cumpla con los requisitos y procedimientos aquí definidos.

El criterio fundamental de elegibilidad será la compatibilidad de su perfil laboral con las vacantes presentadas por las empresas, lo cual excluye la discrecionalidad de alguna persona servidora pública durante dicho proceso.

Durante el desarrollo de la práctica laboral en la empresa, que permitirá a la población beneficiaria obtener experiencia laboral y la competencia para desempeñar una ocupación o puesto de trabajo, se les otorgarán apoyos bajo los siguientes criterios:

Los apoyos específicos que obtendrán las personas jóvenes por parte del Programa Social “Mi Primer Trabajo” son:

SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PRIMER TRABAJO”			
TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS	SAEV	SAPLA 1/	SAEP
<p>Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) en dos partes. La primera, por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) a la contratación (se otorga en el lapso de 10 días hábiles posteriores a que se notifique ésta), y la otra parte, por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), a los tres meses de contratación, considerando para ello la información proporcionada por la persona beneficiaria (constancia de trabajo expedida por la empresa). Esta segunda parte sólo aplica en los casos en que la persona beneficiaria permanezca laborando en la empresa.</p>	✓		
<p>Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) o \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) por mes, a quienes realicen práctica laboral en empresas con las que la STyFE firme convenio, que garanticen vacantes de trabajo con percepciones superiores al monto del apoyo económico otorgado y en función del tipo de puesto ocupacional de acuerdo a su clasificación, información que se les dará a conocer durante el proceso de registro. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las personas jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican relación laboral alguna.</p> <p>Apoyo económico de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para proyectos específicos a petición de instituciones de nivel medio, como: bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) y de Educación Superior; en prácticas laborales en empresas para estudiantes de los dos últimos semestres de ambos niveles, con 70% de créditos, con la finalidad de empatar los conocimientos y habilidades desarrolladas con el modelo educativo y las competencias requeridas por el sector empresarial.</p> <p>Conforme se indica en la descripción del Subprograma, las prácticas tienen una duración de uno a tres meses. La duración en horas del proyecto de práctica laboral se determinará a propuesta de la empresa sin exceder las 48 horas semanales. En el esquema de atención para jóvenes estudiantes del nivel técnico o profesional técnico, la duración de las prácticas se podrá acordar por horarios de menor duración, a fin de no afectar las labores académicas de la población joven beneficiaria.</p> <p>En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a personas jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas</p>		✓	

laborales, pudiendo ser incluso nocturnos, aunque ello deberá ser justificado por la empresa.		✓	
Las personas jóvenes participantes en prácticas laborales o profesionales en empresas, recibirán los beneficios de un seguro contra accidentes, contratado por la STyFE.		✓	✓
Las personas jóvenes egresadas de una carrera profesional (o de posgrado) podrán participar en proyectos de estancias profesionales en empresas mediante convenio con la STyFE, por periodos de uno a 3 meses, para lo cual recibirán un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M.N) mensuales durante el período que dure la práctica profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las personas jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican relación laboral alguna. La duración de las prácticas, en términos de los días y el periodo total, serán determinados en los proyectos y los convenios que al respecto suscriba la STyFE con base a las competencias y habilidades de las personas jóvenes que participan, y no tendrán una duración de más de 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En el esquema de atención para personas jóvenes estudiantes de nivel posgrado, la duración de las prácticas se podrá acordar por horarios de menor duración, a fin de no afectar las labores académicas de la población joven beneficiaria. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a personas jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos.			✓
En adición a los apoyos anteriores, la STyFE brindará información a la población joven beneficiaria del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para su incorporación a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social y laboral, a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) y para poder obtener la Tarjeta Capital Social.	✓	✓	✓

1/ Persona promotora. Para la operación de este Subprograma, en la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, la STyFE contratará una persona que fungirá como promotora a quien cubrirá honorarios por \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada proyecto en el que se involucre (con un mínimo de 5 empresas y 20 personas jóvenes en práctica laboral). Podrá participar en un máximo de 2 proyectos de manera simultánea.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, una vez confirmada la aceptación de las personas jóvenes al Programa Social “Mi Primer Trabajo”, se hará de su conocimiento que sus datos generales formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx, y del INJUVE: www.injuve.cdmx.gob.mx.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal Causales de Baja

A fin de que las personas beneficiarias del Programa en cualquiera de sus subprogramas y modalidades puedan permanecer dentro de estas deberán:

1. Asistir a sus prácticas laborales en los días y horarios establecidos por las empresas.
2. Realizar la entrega de documentos en tiempo y forma que le sean solicitados por la UDSE, Comuna o INJUVE, según sea el caso.

3. Asistir a la UDSE, Comuna o INJUVE, cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma y modalidad de la que sea beneficiaria.

En los casos en los que la persona joven haya sido seleccionada como beneficiaria del Programa, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumpla en las obligaciones establecidas en el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, o
2. Proporcione información o documentación falsa para su ingreso al Programa, y/o
3. Acumule 3 faltas injustificadas durante un mes del periodo de práctica laboral en que participe.

Solamente se podrán justificar las inasistencias a la práctica laboral o estancia profesional, por causas de fuerza mayor. En caso de que la persona beneficiaria incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la UDSE, Comuna o INJUVE, según sea el caso, le notificará lo anterior, teniendo la persona beneficiaria en cuestión un máximo de 48 horas a partir de la fecha en que fue notificada de su situación para presentar la documentación que corresponda a fin de subsanarla, misma que deberá ser suficiente a satisfacción de la instancia solicitante, quien podrá en última instancia determinar si se realiza o no la baja del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa que se encuentren en esta situación podrán acudir a la UDSE o Comunas responsable de la acción, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (los domicilios de estas oficinas operativas se pueden consultar en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx).

La participación de empresas en el programa podrá ser suspendida en los casos que:

- a) Incurran en malos tratos a la población juvenil participante en la práctica laboral.
- b) Incumplan en la entrega de documentación requerida por la STyFE o en la entrega oportuna de los Convenios de Coordinación.
- c) Soliciten apoyos del Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV) de personas jóvenes con antecedentes laborales en la empresa o que se encuentren contratados.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1 Operación

El Programa Social “Mi Primer Trabajo”, tiene entre otros, los siguientes procedimientos:

- a) Realiza promoción y difusión del Programa por diversos medios a fin de que las empresas y la población joven puedan realizar sus procesos de participación y registro oportunamente. Para este fin, la STyFE podrá emitir una convocatoria general en un plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Social “Mi primer Trabajo” en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx.
- b) Las personas jóvenes interesadas en participar en el Programa, acuden a los centros de Atención para su Registro y en su caso pueden aplicar una prueba de habilidades y competencias para determinar su perfil ocupacional, procedimiento que podrá obviarse para quienes ya tienen su perfil de competencias o el empresario asuma directamente el proceso de selección.
- c) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, realiza sesiones informativas con empresas y sus organismos de representación para dar a conocer el programa y aclarar dudas.
- d) La STyFE firma convenio con empresas para formalizar su participación en el Programa Social “Mi Primer Trabajo” en sus tres subprogramas. En igual sentido, realiza acercamiento con instituciones de educación superior para operar el Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales.

Con estos procedimientos en común para los tres subprogramas, se procede a las siguientes actividades particulares:

Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV):

- 1) Las empresas entrevistan a las personas jóvenes que cubran el perfil laboral de acuerdo a las vacantes de trabajo disponibles en apego a sus procedimientos de selección.
- 2) Las personas jóvenes seleccionadas por el personal correspondiente de la empresa, acuden a entrevista y cubren todos los documentos solicitados por el sector empresarial.
- 3) Las empresas informan a las personas jóvenes de manera inmediata si han sido contratadas.
- 4) Las empresas informan a la STyFE la contratación de las personas jóvenes y solicitan el apoyo inicial del Subprograma.
- 5) La STyFE, a través de las UDSE o la “Comuna”, corrobora la documentación soporte que presentan las empresas e informa de manera inmediata la fecha para recibir los beneficios del Subprograma.

- 6) La STyFE, a través de la Dirección de Administración (en adelante DA), gestiona ante la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), los recursos financieros para otorgar a la población beneficiaria la primera parte del apoyo económico por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- 7) La STyFE, a través de las UDSE o la “Comuna”, otorga a la población beneficiaria el apoyo por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) en el lapso de diez días posteriores a que se presentó la documentación.
- 8) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, informa a la empresa que contrató a la persona joven, que ha otorgado a ésta un apoyo económico inicial y que se tiene previsto entregarles un segundo apoyo por \$1,500.00, a los tres meses de que inició la contratación, en caso de que continúe laborando en dicha empresa.
- 9) La persona beneficiaria y la empresa informan a la STyFE, transcurridos los tres meses, que la persona beneficiaria continúa laborando en la empresa y solicita se otorgue a ésta la segunda parte del apoyo.
- 10) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, corrobora con la empresa la permanencia de la persona beneficiaria y realiza las gestiones administrativas para entregar la segunda parte del apoyo.
- 11) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas gestionan y entregan a la persona beneficiaria la segunda parte del apoyo de este Subprograma por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- 12) Las áreas operativas de la STyFE (UDSE o “La Comuna”) archivan la documentación soporte y elaboran los informes que requieran las diversas instancias.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA)

- 1) La STyFE, a través de las áreas que operan Mi Primer Trabajo, recluta personas promotoras para la modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes y les asigna la Unidad Operativa donde habrán de prestar sus servicios.
- 2) La persona buscadora de empleo puede optar por:
 - a) Acudir a la UDSE o “La Comuna”, para recibir información de los diversos programas y servicios que le pueden facilitar su acceso al sector productivo, previo llenado del formato “Registro del Solicitante”.
 - b) Acudir a una empresa a entrevista para determinar la viabilidad de realizar prácticas laborales. En caso de que la empresa la elija, envía la propuesta a la UDSE o “Comuna”, adjuntando la documentación soporte.
- 3) La STyFE, a través de las UDSE o “La Comuna”, realizan entrevistas para determinar la elegibilidad de las personas solicitantes del apoyo y elaboran el diagnóstico.
- 4) La STyFE, a través de las UDSE o “La Comuna”, informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha, lugar, horario y período donde realizará la práctica laboral, registrando su participación en el sistema informático. A las personas jóvenes que no fueron elegibles, les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra alternativa del portafolio de servicios de la STyFE.
- 5) La STyFE a través de las áreas operativas realiza las gestiones administrativas para entregar el apoyo económico a la persona beneficiaria, que implica registrar el proyecto de práctica laboral, solicitar los recursos a la SEFIN y realizar seguimiento a las prácticas, entre otros aspectos.
- 6) La población beneficiaria realiza las prácticas laborales.
- 7) La STyFE a través de su estructura en la DGECyFC, encomienda al personal de la Coordinación de Contraloría Social, que verifique el cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 8) La empresa reporta a la unidad operativa (UDSE o Comuna) la asistencia de las personas jóvenes inscritas en el programa a fin de que se gestione la entrega del apoyo económico.
- 9) La unidad operativa (UDSE o Comuna) genera las relaciones de apoyo y acuerda con la Subdirección de Control de Becas (en adelante SCB) la entrega de las tarjetas a la población beneficiaria.
- 10) La Dirección de Capacitación para el Empleo instruye a la Subdirección de Control de Becas que gestione y haga llegar a través de las UDSE o las Comunas, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.
- 11) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a que tenga derecho conforme al reporte de asistencia presentado por la empresa.
- 12) Las áreas operativas de la DGECyFC envían a la SCB la documentación soporte del apoyo, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 13) La SCB recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 14) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Servicio del Empleo, realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP)

- 1) La persona buscadora de empleo egresada o promovida por la institución de educación superior, acude a las áreas operativas del Programa donde recibe información específica del Subprograma y requisita el Formato “Registro del Solicitante”.
- 2) Personal de las áreas operativas de la STyFE entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el Formato “Registro del Solicitante”, si es población objetivo del SAEP, le da a conocer las características del Subprograma y los proyectos en los que puede participar.

3) Personal de las áreas operativas de la STyFE encargadas del subprograma informa a la persona solicitante vía telefónica o presencial que fue elegida como beneficiaria, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica profesional, lo registra en el sistema informático y coteja la documentación personal descrita en las presentes Reglas de Operación que sustenta la elegibilidad del beneficiario.

4) A las personas jóvenes que no fueron seleccionados se les informa la decisión y se les ofrecen otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción del portafolio de servicios de la STyFE.

5) La STyFE a través de las UDSE o las Comunas, acuerda con las empresas participantes el periodo de estancia profesional de las personas beneficiarias.

7) La población beneficiaria realiza las estancias profesionales.

8) La empresa reporta a la unidad operativa (UDSE o Comuna) la asistencia de las personas jóvenes inscritas en el programa a fin de que se gestione la entrega del apoyo económico.

9) La unidad operativa (UDSE o Comuna) genera las relaciones de apoyo y acuerda con la Subdirección de Control de Becas (en adelante SCB) la entrega de las tarjetas a la población beneficiaria.

10) La Dirección de Capacitación para el Empleo, instruye a la SCB que gestione y haga llegar a través de las UDSE o las Comunas, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.

11) La STyFE, a través de su estructura en la DGECyFC, encomienda al personal de la Coordinación de Contraloría Social verificar que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.

12) La SCB tramita ante la DA en la STyFE, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).

13) Las áreas operativas del programa en la DGECyFC integran el expediente de las estancias profesionales con el Formato "Registro del Solicitante" de cada persona solicitante y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.

14) Las áreas operativas del programa en la DGECyFC envían a la SCB las Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmadas por las personas beneficiarias.

15) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.

16) La SCB recibe y resguarda la comprobación de recursos.

17) Personal de las UDSE o las Comunas realizan supervisión a las estancias profesionales y registran seguimiento en el sistema informático.

18) La Dirección de Capacitación para el Empleo, realiza evaluación del programa y emite los reportes de avance.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites que se realicen, así como los formatos que se utilicen el marco del Programa Social "Mi Primer Trabajo", son totalmente gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del Programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme a lo establecido en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

OBJETIVOS:

La administración de los recursos comprende su asignación presupuestaria y la validación de las Acciones en el Sistema de Información y Registro para Capacitación y Empleo (SIRCE); la gestión del requerimiento y su radicación; el ejercicio y la comprobación de los subsidios entregados, las conciliaciones bancarias, así como el cierre del ejercicio anual. Cada una de las etapas descritas constituye el objetivo central del presente documento, por lo que la STyFE, a través de la DGECyFC, como responsable de administrar y operar el Programa, debe sujetarse a sus procedimientos para lograr los siguientes propósitos:

- a) Disponer oportunamente de recursos presupuestarios necesarios.
- b) Entregar oportunamente los apoyos económicos a las personas beneficiarias.
- c) Agilizar el ejercicio de los recursos en un marco de eficiencia y eficacia.
- d) Promover la transparencia en el manejo del ejercicio presupuestario.
- e) Contribuir a la ejecución de los programas con mayor eficacia y oportunidad para cumplir con las metas y acciones previstas.
- f) Integrar la información del ejercicio del gasto del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

REGISTRO DE ACCIONES:

La UDSE o “La Comuna”, concerta acciones en el marco de cada una de las modalidades y tipos de apoyo, las cuales registra en el SIRCE, a efecto de que la Subdirección de Servicio del Empleo (en adelante la SSE) de la DGECyFC las revise y, en su caso, valide.

Una vez validadas las acciones, la SSE enviará, mediante escrito a la SCB, los “estatus” impresos y firmados, tres días después del inicio de cada acción, para tramitar la liberación de recursos mediante las CLC a nombre de la STyFE, y al mismo tiempo, la UDSE o “Comuna” enviará a la SCB la base de datos de las personas beneficiarias de cada Acción validada por la SSE, para efecto de tramitar el registro y asignación de tarjetas en el sistema de la Banca con quien se operen los recursos del Programa, para la posterior transferencia de los apoyos a las personas beneficiarias, una vez que éstos sean devengados y la UDSE o “La Comuna” tramite su pago.

CUENTA BANCARIA RECEPTORA:

La radicación de los recursos presupuestales se llevará a cabo en la cuenta aperturada para tal efecto por la STyFE, administrada directamente por la DGECyFC.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la DGECyFC puede hacer uso de la Cuenta Bancaria Receptora utilizada en el año inmediato anterior, siempre y cuando la haya dejado con saldo en cero al cierre del ejercicio y obtenga copia del documento bancario que deje evidencia de ello. En caso de tener cheques en tránsito, éstos deben entregarse para su cobro y cuando el beneficiario no se presente, los cheques deben ser cancelados y reintegrados a la Tesorería de la Ciudad de México, previo a la elaboración del cierre definitivo del ejercicio fiscal.

OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA (DGCNCP) PARA TRAMITAR CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC's) A NOMBRE DE LA STyFE:

Para apoyar el cumplimiento en el pago oportuno de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa, la STyFE tramitará en forma anual, al inicio del ejercicio, la Opinión Favorable de la DGCNCP para obtener la liberación de recursos a nombre de la Dependencia, de acuerdo con los montos totales autorizados por partida de gasto en el calendario presupuestal del año 2018, emitido por la Subsecretaría de Egresos o las adecuaciones autorizadas.

TRÁMITE Y LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS:

Conforme a la validación de acciones registradas en el SIRCE, la DA en la STyFE tramitará dentro de los primeros 10 días naturales de iniciada la Acción, ante la Subsecretaría de Egresos y a solicitud de la DGECyFC, la liberación de recursos mediante CLC's a nombre de la Dependencia, hasta por el importe comprometido disponible, cantidades que deberán depositarse en la Cuenta Bancaria Receptora administrada por la DGECyFC, a más tardar diez 10 naturales después de registrada la CLC en el Sistema GRP-SAP de la SEFIN, para cumplir con los objetivos de este apartado.

UTILIZACIÓN DE RECURSOS LIBERADOS NO EJERCIDOS (ECONOMÍAS):

La STyFE a través de la DGECyFC podrá utilizar los recursos comprometidos, liberados no ejercidos (Economías) para cumplir oportunamente con el pago a los beneficiarios y proveedores del Programa, en caso de no tener la ministración de recursos en el momento de devengarse y hacerse exigible su pago, en cuyo caso deberá llevar control de las Economías por acción, para reintegrar a la Tesorería de la Ciudad de México en el momento que se normalice la disponibilidad de recursos en la Cuenta Bancaria Receptora para cumplir con la entrega oportuna de los apoyos.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO:

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad vigente y aplicable, una vez que los recursos económicos se depositen en la Cuenta Bancaria Receptora, la DGECyFC deberá realizar lo siguiente:

- a) Recibir de sus Unidades Operativas mediante oficio las Relaciones de Apoyo firmadas por las personas beneficiarias y validadas por el (la) jefe (a) de la misma, indicando el monto total a pagar, número de acción, periodo de pago, programa y subprograma o modalidad, número de personas beneficiarias, listas de asistencia debidamente requisitadas y suscritas, actas de Supervisión de Contraloría Social, facturas, bases de datos, etc.
- b) Verificar que los documentos comprobatorios se apeguen a lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- c) Preparar bases de datos y layouts para afiliar en la Banca a personas beneficiarias con derecho a pago, asignar a cada una tarjeta bancaria y realizar el depósito mediante transferencia. En ningún caso deberá pagarse en efectivo a personas beneficiarias del Programa y salvo que el sistema de la Banca no permita afiliar alguna de ellas, se solicitará a ésta CLABE interbancaria a 18 posiciones a su nombre y nombre del Banco para realizar el pago por transferencia.

COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La DGECyFC emitirá los reportes sobre el ejercicio del presupuesto en forma mensual, trimestral y anual, en los formatos establecidos en la normatividad vigente para su entrega a la DA de la STyFE, quien a su vez enviará a las instancias correspondientes.

La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la DGECyFC durante el plazo que establece la normatividad aplicable.

La DGECyFC podrá definir en el ámbito de su competencia, mecanismos para la implementación de controles internos adicionales, para garantizar la transparencia y oportunidad en el ejercicio del presupuesto autorizado.

CIERRE DEL EJERCICIO E INFORME DE CUENTA PÚBLICA:

La DGECyFC a través de la SCB, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo y de acuerdo a la normatividad aplicable, elabora el cierre de ejercicio y prepara el Informe de Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales, genera los reportes y los envía a la DA en la STyFE, quien a su vez consolida la información para su entrega a las instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. 2 Supervisión y Control

El sistema electrónico y los procesos articulados permiten aplicar un procedimiento sistemático para conocer el avance de la ejecución del proyecto (avance físico y cumplimiento de la meta). De igual modo, se tiene prevista la retroalimentación entre las dependencias involucradas en el Programa, esto significa que los resultados que se obtengan de manera sistemática en el monitoreo tienen que ser comunicados entre las dependencias participantes de la operación.

En cuanto a la temporalidad del seguimiento y la posterior evaluación anual, se tiene considerado hacer cortes trimestrales de la información de los jóvenes inscritos en el programa.

La DGECyFC, dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a incorporar a la población beneficiaria en la vigilancia de la transparencia en el uso de los recursos, ello a cargo de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección de Capacitación para el Empleo. Estas tareas implican por lo menos una visita de seguimiento a las empresas donde se realice la práctica laboral, el periodo establecido, por parte de la citada coordinación o personas servidoras públicas adscritas a las áreas operativas de la misma (UDSE o "Comunas"). Dichas unidades informarán a la Contraloría Interna en la STyFE las fechas y horarios de entrega de los apoyos económicos, a fin de facilitar la presencia de personas servidoras públicas adscritas a ésta en estos eventos.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Proceso para interponer quejas.

Cualquier persona que se considere afectada en la aplicación del Programa Social "Mi Primer Trabajo", por una acción u omisión de la persona servidora pública responsable de su atención, podrá acudir en primera instancia a manifestar su queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o escrita, a la DGECyFC, sita en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México (Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría), o bien, a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, ubicada en el domicilio antes mencionado, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Su queja o inconformidad tendrá respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Área de recepción y atención de quejas.

Las quejas, inconformidades o propuestas de mejora relativas al proceso de registro para las prácticas laborales, su desarrollo y el otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias, a cargo de la STyFE, se podrán presentar en las oficinas de la STyFE, ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México; o en las oficinas de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección de Capacitación para el Empleo de la DGE CyFC, ubicadas en el mismo domicilio, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Queja

Cuando el interesado considere que la persona servidora pública incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición, podrá presentar su queja por escrito, en la Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México. Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría.

El escrito de queja, deberá contener al menos los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio y número telefónico
2. Motivo de la queja.
3. Nombre de la persona servidora pública o área administrativa que origina el motivo de la queja

Para el caso en que no se resuelva la queja.

Si la STyFE en su calidad de responsable del programa social no resuelve la queja o inconformidad en un plazo de 10 días hábiles, la persona beneficiaria, podrá presentar su queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en el área de Atención Ciudadana, teléfonos: 5128-5213 y 5128-5214, o a la dirección electrónica: www.prosoc.cdmx.gob.mx/defensa_exigibilidad.html. También podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Así mismo, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a los Derechos Humanos, las personas servidoras públicas relacionadas con la operación del Programa están obligadas a observar en su conducta lo establecido, tanto en las Políticas de Actuación para la Prevención de Actos de Discriminación en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas el 26 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su artículo 5to y 6to, éste último relativo a las conductas discriminatorias que deben evitar al brindar atención a la ciudadanía.

En caso de que alguna persona servidora pública incurra en alguna práctica discriminatoria en perjuicio de alguna persona solicitante de información o beneficiaria del Programa, ésta podrá presentar una reclamación de acuerdo al Procedimiento para dar Trámite a las Reclamaciones y Quejas Presentadas por Presuntas Conductas Discriminatorias, establecido en el Artículo 68 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, donde se especifica que el proceso de reclamación se refiere al procedimiento que se sigue contra personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, presuntamente cometan una conducta discriminatoria.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación, ubicado en Calle General Prim, número 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México o bien, comunicarse a los números telefónicos 55128639 y 53413010, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y Viernes de 9:00 a 15:00, mayores informes visite la página web www.copred.cdmx.gob.mx.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En el centro de atención a jóvenes establecidos por el Programa en el INJUVE DF, ubicado en la Calzada México Tacuba número 235, 5º. Piso, colonia Un Hogar para Nosotros, teléfono 53 41 74 88, con un horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm, se pondrán banners con la información que se requiere para inscribirse al programa, así como el procedimiento para registro e ingreso, y los horarios de atención al público.

Por lo que respecta a la STyFE, se podrá acudir a las oficinas de la DGEcyFC, ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México. Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría.

Asimismo, en las dependencias, domicilios y horarios indicados en el Numeral anterior de las presentes Reglas, la población podrá interponer sus escritos para exigir el cumplimiento de los derechos, en caso de que considere que estos no son respetados.

Cualquier persona que cumpla con las normas y procedimientos del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, puede hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados a través de lo establecido en el numeral IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana de estas Reglas de Operación o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Av. Tlaxcoaque No. 8, edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, teléfono 5627-9700.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al Programa, se dan a conocer anualmente a través de Reglas de Operación y se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil del mes de enero.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias del Programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Lo anterior, con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Adicionalmente las personas beneficiarias contarán con los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Facilidades y otorgamiento de información suficiente para realizar el registro al Programa.
- Respuesta por las vías establecidas en el Programa a sus gestiones para realizar las entrevistas de selección para la práctica en empresas, habiendo cubierto todos los requisitos al respecto.
- Información por las vías establecidas en el Programa sobre su contratación en la empresa donde realizó sus prácticas.
- Obtención de los apoyos económicos, facilidades para obtener la Tarjeta Capital Social y la cobertura en los servicios de salud del Gobierno de la Ciudad de México.

Obligaciones:

- Conducirse con la verdad en todas las entrevistas y gestiones que realice para obtener los apoyos y beneficios del Programa y asumir una actitud de respeto hacia las personas interlocutoras.
- Abstenerse de alterar documentación personal para comprobar el cumplimiento de algún requisito.
- Acudir con puntualidad a sus entrevistas, a la práctica laboral y cuando sea citado en las oficinas de las dependencias responsables del programa.

Al respecto es importante precisar que las dependencias responsables del Programa no generan las vacantes de trabajo ni determinan los criterios de contratación, por lo que no pueden garantizar una cobertura para el total de aspirantes a recibir los beneficios del Programa. De igual modo, tienen como restricción el presupuesto referido en el Numeral VI de las presentes Reglas.

Finalmente es importante reiterar que se indicará en los banners del programa datos con página, números telefónicos y correo electrónico de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. De igual modo, tales procedimientos para la exigibilidad se harán del conocimiento de las personas jóvenes en las instalaciones de los Centros de Atención.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

La Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los Programas, anualmente y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El mismo Artículo de la citada Ley, establece que la Evaluación Externa de este programa social, será realizada de manera exclusiva e independiente por el EVALUA CDMX, a partir de su inclusión en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La unidad técnico-operativa responsable de la evaluación interna del Programa por parte de la STyFE, en su carácter de dependencia responsable del Programa, será la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Dirección de Capacitación para el Empleo de la DGECyFC.

Las fuentes de información serán: los registros de inscripción, la presentación de las pruebas para determinar el perfil laboral, la participación en la capacitación práctica y la contratación laboral. Es decir, los registros administrativos integrados en la base de datos que se diseñe y administre para el Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico.

Se realizará un registro con una plantilla que contenga datos generales, personales, de nivel educativo, socioeconómica, tiempo de búsqueda de empleo o tiempo de desempleo y expectativas que tenga del Programa Social “Mi Primer Trabajo”. Se tiene considerado aplicar una encuesta en de inicio y termino a los jóvenes que cumplan un año de empleo. Las fuentes de información son los datos de registro del Sistema del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, los registros que se realicen en los Centros de Atención y del SIRCE, todos ellos de gabinete.

Los indicadores planteados para la evaluación del programa se presentan a continuación y están estructurados y alineados a los Objetivos planteados, se tienen Indicadores de Operación y de Resultado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador / Periodicidad	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Se contribuye a incrementar la tasa de ocupación de los jóvenes de 16-29 años en la CDMX mediante la adquisición de experiencia laboral	Variación porcentual anual de la tasa de ocupación de los jóvenes de 16-29 años en la CDMX	$\left(\frac{\text{Tasa de ocupación de los jóvenes de 16 a 29 años en el año actual}}{\text{Tasa de ocupación de los jóvenes de 16 a 29 años en el año anterior}} - 1 \right) * 100$	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: TASA DE OCUPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CDMX AL CUARTO TRIMESTRE DE LOS AÑOS DE REFERENCIA MV: ENOE-INEGI	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las empresas encuentran atractivo participar en el programa "mi primer trabajo". Las empresas ofertan mejores vacantes económica y profesionalmente.
Propósito	Las y los jóvenes de 16-29 años acceden a un empleo	Porcentaje de jóvenes beneficiarios contratados en un empleo	$\left(\frac{\text{Número de jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo que se contrataron en un empleo al concluir su práctica o de manera inmediata a una entrevista}}{\text{Número de jóvenes que recibieron apoyos económicos de Mi Primer Trabajo}} \right) * 100$	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTROS DE SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
Componentes	1. Apoyos económicos a la contratación directa y la permanencia en el empleo recibidos.	Promedio de jóvenes contratados por las empresas	Sumatoria de Jóvenes contratados del SAEV en el periodo/ número de empresas con la que se firmaron convenios en el periodo	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	

	2. Apoyo económico para la práctica laboral en empresas.	Promedio de jóvenes participantes por empresa	Sumatoria de jóvenes participantes en el SAPLA / total de empresas participantes en SAPLA	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
	3. Apoyo económico para la realización de estancias profesionales en empresas.	Costo promedio por joven beneficiado en el SAEP	Total del recurso ejercido en el SAEP/ total de jóvenes beneficiados en el SAEP	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
	4. La población que enfrenta condiciones de exclusión laboral recibe los apoyos de Mi Primer Trabajo	Porcentaje de personas en condición de discapacidad atendidas por Mi Primer Trabajo Periodicidad trimestral	(Personas beneficiarias de Mi Primer Trabajo en condición de discapacidad en el periodo) / (Personas beneficiarias de Mi primer Trabajo en el periodo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
Actividades	1.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes contratados a través del SAEV	(Total de Jóvenes contratados a través del SAEV en el periodo/ número de jóvenes inscritos en el periodo a través del SAEV)	GESTIÓN EFICACIA	Promedio	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las vacantes ofertadas por las empresas cubren expectativas de las personas buscadoras de empleo Las empresas encuentran atractivo participar en el programa "mi primer trabajo". Las empresas y universidades aceptan participar en el programa

	1.2. Difusión, promoción y concertación empresarial	Porcentaje de empresas que firmaron el convenio en SAEV en el periodo	(Total de empresas que firmaron convenio en SAEV en el periodo/ total de empresas que recibieron información del SAEV en el periodo)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE CONVENIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	1.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Tiempo promedio en la entrega del apoyo económico	(Sumatoria de días hábiles en que los jóvenes recibieron el apoyo posterior a la contratación/ total de jóvenes beneficiarios del programa	GESTIÓN CALIDAD	Promedio	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL MV: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Actividades	2.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes seleccionados al SAPLA	(total de jóvenes seleccionados para el SAPLA/ total de jóvenes que realizaron entrevista de trabajo en las empresas) *100	GESTIÓN CALIDAD	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	2.2. Difusión y promoción entre los jóvenes	Porcentaje de jóvenes que recibieron los apoyos del SAPLA	(cantidad de jóvenes que recibieron los apoyos del SAPLA/ cantidad de jóvenes programados para recibir los apoyos del SAPLA) *100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRC	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

	2.2.1.Promoción y concertación empresarial	Porcentaje de empresas que firmaron el convenio en SAPLA durante el periodo	(Total de empresas que firmaron convenio en SAPLA en el periodo/ total de empresas que recibieron información del SAPLA en el periodo)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE CONVENIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	2.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyo	Porcentaje de recurso ejercido	(total del recurso ejercido en el periodo/total de recursos aprobados para la entrega del apoyo en el periodo)*100	GESTIÓN ECONOMÍA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE LA EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL MV: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Actividades	3.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes contratados en las empresas	(total de jóvenes contratados en las empresas del subprograma/ total de jóvenes que recibieron los beneficios del subprograma SAEP)*100	GESTIÓN EFICACIA		FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	

3.2. Difusión, promoción y concertación con empresas y con instituciones de educación superior	(1) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-UNAM (2) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-IPN (3) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-UAM	(1) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-UNAM/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100 (2) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-IPN/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100 (3) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-UAM/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	1) (2) (3) FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE CONVENCIONES FIRMADOS (1) (2) (3) MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
3.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Porcentaje de jóvenes que recibieron apoyo del SAEP	(cantidad de jóvenes que recibieron los apoyos del SAEP/ cantidad de jóvenes programados para recibir los apoyos del SAEP) *100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Matriz de indicadores fue validada por Secretaría de Finanzas como programa presupuestal

Se integrará un reporte trimestral de avance en los indicadores contenidos en esta matriz por parte de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, adscrita a la DGECyFC, el cual será enviado al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Forma de participación ciudadana.

Existen dos formas de participación de la población joven en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa:

a) A través de procesos de retroalimentación entre la STyFE y el INJUVE, en virtud de que éste último, en apego a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, cuenta con la atribución de diseñar y elaborar las políticas, programas y acciones dirigidas a las personas jóvenes en la Ciudad de México; por lo que la STyFE realizará los acercamientos necesarios, a fin de establecer procesos de retroalimentación sobre el tema del desempleo y subempleo en el sector juvenil, la expectativa y valoración de la población joven sobre este Programa, de forma que se obtenga información actualizada, generada de los espacios de

participación ya existentes y plasmados en la Ley arriba citada, particularmente se hace referencia al Consejo Joven, órgano de participación plural y consultivo, cuya función general es generar recomendaciones, que fomenten la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones dirigidas a éstas.

b) A través de sesiones informativas del Programa en donde se reiteran los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias. Además, con la finalidad de incorporar los puntos de vista de las personas jóvenes beneficiarias del Programa Social “Mi Primer Trabajo” en los procesos de evaluación de éste, orientada a la mejora continua de sus procedimientos de instrumentación, se tiene prevista la aplicación de una encuesta a una muestra de dicha población. De igual modo, con base en la experiencia de aplicación de mecanismos de Contraloría Social en otros programas sociales a cargo de la STyFE, se diseñarán materiales que fortalezcan la participación de las personas jóvenes beneficiarias del programa en los procesos de control y en la transparencia en el uso de los recursos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
INJUVE	Diseño e implementación de líneas estratégicas.	Grupal (Consejo joven)	Consulta
Población joven	Implementación	Individual	Información (a través de pláticas)
	Supervisión	Individual en los procesos de control y transparencia	Recomendaciones y sugerencias de mejora.
	Evaluación	Individual	Consulta (a través de encuestas)
Contraloría social	Supervisa las acciones de prácticas laborales en los subprogramas referidos en las presentes Reglas de operación.	Grupal	Pláticas y material impreso (carteles, trípticos y cuadrípticos, entre otros), que identifican las instancias encargadas de atender las quejas, denuncias y sugerencias.

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, se dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a promover la participación social de la población beneficiaria.

A partir de la transparencia con la que opera el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, la población beneficiaria podrá conocer en todo momento su status en el Programa y la población interesada recibirá en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información precisa sobre la operación y resultados del Programa.

Asimismo, en los Portales de Transparencia y en la Página electrónica de la STyFE, se informará sobre los avances en el cumplimiento de metas físicas y financieras del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa tiene vinculación con los siguientes programas sociales:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro de Desempleo	STyFE.	Objetivo específico 3, el cual señala “Impulsar la capacitación de las personas beneficiarias en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlas hacia la organización social del trabajo, a través de la vinculación a bolsas de trabajo y mecanismo de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”.	Acceso a la población beneficiaria del seguro de desempleo una vez que terminan su apoyo o renuncian a éste para incorporarse a los diversos Subprogramas.
Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México	STyFE.	Objetivo específico “e)” de este Programa social, que señala “...Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (adultos mayores, personas con discapacidad, personas repatriadas, juventudes en riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, etc.) o personas segregadas del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación	Canalización de personas jóvenes en situación de exclusión sociolaboral interesadas en obtener un empleo o realizar prácticas laborales en empresas.

		para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia”. Como se indica en las presentes Reglas de Operación, Trabajo Digno incluye acciones de vinculación amplia con el sector empresarial y la entrega de apoyos que incentivan la inserción inmediata y que amplían los procesos de selección en las empresas mediante la práctica laboral; aspectos que permiten sensibilizar al sector empresarial para la inclusión de los grupos de población vulnerable referidos anteriormente.	
Acciones institucionales de fortalecimiento a la vinculación laboral (bolsa de trabajo y ferias de empleo)	STyFE (UDSE, Comunas y otras áreas de la DGE CyFC)	Atención integral a la población joven para promover su inserción ocupacional.	Canalización de personas jóvenes interesadas en obtener un empleo o realizar prácticas laborales en empresas.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” está registrado como programa presupuestario a partir del ejercicio fiscal 2017, y para su operación durante 2018, las Reglas de Operación correspondientes han sido aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, adicionalmente en el sitio de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx, se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La STyFE que tiene a su cargo el programa social “Mi Primer Trabajo”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE que tiene a su cargo el programa social “Mi Primer Trabajo”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La STyFE que tiene a su cargo el programa social “Mi Primer Trabajo”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del Programa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx, mismo que estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Abreviaturas:

DA: Dirección de Administración

DGECyFC: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

DGCNCP: Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública

LDSDF: Se refiere a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

STyFE: Se refiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

SCB: Subdirección de Control de Becas

SSE: Subdirección de Servicio del Empleo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Causas de fuerza mayor: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de las personas, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

Persona joven: Persona sujeta de derechos, identificada como un actor social, cuya edad comprende:

a) Menor de edad: El rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años;

b) Mayor de edad: El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos.

Primera Experiencia Laboral: Proceso de integración de los jóvenes de 16 a 29 años de edad al mercado laboral en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás leyes y códigos aplicables, el cual permitirá a las personas jóvenes participar en procesos de capacitación y formación laboral articulados con el proceso de la educación formal, no formal e informal;

Programa: Se refiere al Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso entran en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente Aviso, deberán ser turnados a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistida por la persona Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1. 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; y que el mismo instrumento normativo establece en su Artículo 9 la obligación del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes de la Ciudad de México.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la obligación de promover y observar que los Programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía de la Ciudad de México.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos [Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano] “reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México y promover en forma coordinada y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, la competitividad económica, para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable].

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece como obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan Programas Sociales, elaborar las reglas de operación de sus Programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local.

Que para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), así como para alcanzar los objetivos y metas programadas, se elaboran las presentes Reglas de Operación, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**INTRODUCCIÓN****I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

I.1. Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP).

I.2. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa y la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización (SPCIM), unidad administrativa responsable de la operación, supervisión y seguimiento del Programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación y Contribución al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)

Programa al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)	Alineación	Justificación
Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP)	Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable	Se busca promover desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a derechos humanos; la inversión en capacitación, el sostenimiento del empleo y la competitividad económica.
	Área de oportunidad 7: Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	Se intenta incidir en el mejoramiento de las capacidades para el crecimiento y la generación de empleo de valor agregado.
	Objetivo 3	Se implementan acciones de educación continua y certificación de competencias para el desarrollo laboral con enfoque de género.
	Meta 1	Cursos de capacitación y consultoría para generación de habilidades y destrezas como mecanismo de desarrollo en el mercado de trabajo.
	Línea de acción 1	Capacitación y certificación laboral en sectores estratégicos para el desarrollo económico.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Innovación; ciencia; tecnología y sector productivo	Objetivo 3: Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo laboral.	Meta 1: Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para lo cual, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral

Alineación y Contribución al Programa Institucional STyFE (2014-2018)

Eje de Acción	Justificación	Problemáticas	Estrategia	Meta PS VI,	Acción Institucional	Meta Institucional y Política Específica
Eje 1: Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo o autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el	Necesario garantizar el derecho al trabajo en su ciclo completo. En este sentido el Programa permite contener la precarización del trabajo,	Nuevas oportunidades de empleo derivado de la evolución productiva en la Ciudad de México, exigen capacidades y destrezas. Existe poca capacidad de	Apoyo a acciones que promuevan la adquisición de habilidades y capacidades laborales en el trabajo para el desarrollo de capacidades organizacionales y	Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo	Otorgar capacitación y consultoría específica a partir de un diagnóstico situacional de micros, pequeñas y medianas empresas incluidas las del	Fortalecer a 402 micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social, a través de acciones de consultoría y capacitación

trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador.	impulsando los salarios remuneradores y la protección a las personas trabajadoras a través de la capacitación en el trabajo de micros, pequeñas y medianas unidades económicas.	absorción de mano de obra calificada, deterioro salarial, informalidad, pérdida de seguridad social y precarización del empleo.	gerenciales mediante esquemas de coparticipación financiera.	económico	sector social y del 100 por ciento de la plantilla laboral, a fin de fortalecer la calidad del servicio, la productividad y la permanencia de los empleos, garantizando con ello el derecho a la capacitación y al trabajo digno.	específica, con el propósito de beneficiar a 4,020 personas trabajadoras. La STyFE promueve a través de la capacitación y la asesoría a las micros, pequeñas y medianas empresas la permanencia, competitividad y estabilidad de la plantilla laboral en condiciones de trabajo digno.
--	---	---	--	-----------	---	---

Programa De Derechos Humanos De La Ciudad De México

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México		
Derecho	15	Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales
Objetivo específico	01	Impulsar el modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo.
Estrategia	02	Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad, y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.

Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		
Objetivo	8	Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Meta	8.3	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En 2003 el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO).

Dada la falta de cultura de capacitación en las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México, factor que influye en la disminución de la competitividad de las empresas y la productividad laboral, con lo que queda en riesgo la conservación de los empleos,

anulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y obstaculizando el acceso a un empleo digno. Es por lo anterior que el Programa Social busca incidir en la problemática señalada, a través del apoyo a la población objetivo, que son por un lado las micro, pequeñas y medianas empresas y por otro, las personas trabajadoras de estas, con el pago, mediante un esquema de coparticipación, por servicios de capacitación y consultoría en rubros donde las empresas presenten mayores oportunidades de mejora, no importando el sector o rama a que estén dedicadas estas unidades económicas.

El Programa en su fase inicial, ejerció un recurso de 2 millones, 156 mil, 134 pesos, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micros, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en la Ciudad de México, capacitando así a 545 personas trabajadoras en activo de esas unidades económicas. Del recurso económico etiquetado para apoyar a las unidades económicas beneficiarias, se desprende el pago a oferentes de capacitación externos por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido.

En el ejercicio 2004, con un recurso económico por la suma de 1 millón 500 mil pesos y, con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores, se apoyó a 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 personas trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual por 1 millón de pesos y con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se apoyó a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 unidades económicas por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 personas trabajadoras, con un costo beneficio por persona capacitada de \$4,979.00 (Cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Como parte de las modificaciones importantes en este periodo, se encuentra una reducción en las horas de capacitación por empresa, pasando de 75 a 70 como máximo para micro, de 100 a 70 para pequeñas y de 200 a 100 para medianas.

A continuación, se describen brevemente las modificaciones más relevantes que ha tenido el Programa Social durante los ejercicios fiscales posteriores a 2009:

En el ejercicio 2010 y hasta el 2013, en la sumatoria y promedio de resultados de estos, con un recurso total de 4 millones, (uno por ejercicio) y un ejercicio global de 3 millones, 953 mil, 920 pesos, se apoyó a 227 unidades económicas (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 acciones por empresa); se capacitó a 2,097 personas trabajadoras, con un costo-beneficio promedio de \$1,886.00 (Mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.). Durante este periodo, con menor recurso comparado con el anterior, se observa: un incremento en más del 100 por ciento de unidades económicas beneficiarias, un incremento de más del 100 por ciento en la plantilla laboral capacitada y una disminución del costo beneficio por persona trabajadora capacitada.

Posteriormente, se identificaría que el presupuesto de 1 millón de pesos asignado durante los ejercicios fiscales señalados, no respondía a las exigencias de la capacitación para las micro, pequeñas y medianas empresas que atendía el Programa para lo cual, se buscó aumentar el presupuesto en los ejercicios subsecuentes.

Para el ejercicio 2014, hay cambios importantes en el Programa en cinco aspectos, considerando el resultado de las evaluaciones internas realizadas:

1) Se eliminaron las modalidades de “apoyo técnico y formación de formadores”, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría específica. La eliminación de tales modalidades atiende a la baja demanda registrada en los programas de intervención diseñados y presentados en esas vertientes por parte de las empresas beneficiarias, registrando de 2007-2009, 1 evento para formación de formadores (0.61%) y 41 para apoyo técnico (27.30%). Para los ejercicios 2010-2012 entre ambas modalidades no se registró más de un 3% de programas de intervención del total de las modalidades que ofrecía el programa, siendo consultoría y capacitación las más solicitadas.

2) Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidas, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio). El motivo de la reorientación de la población objetivo obedece a dos aspectos primordiales: a) que existe una mayor cantidad de micro y pequeñas empresas formalmente establecidas en la Ciudad de México, que generan mayor empleo y que enfrentan mayores obstáculos para ofrecer la capacitación y consultorías a su plantilla laboral, y b) que el programa recibió una cantidad mínima de solicitudes para la capacitación y consultoría de medianas empresas.

3) Se aumenta el presupuesto para la operación del Programa en un 40 por ciento. Después de 9 ejercicios fiscales consecutivos en los que se ejerció un recurso fijo por 1 millón de pesos, se escala a 1 millón 400 mil pesos. El ascenso del presupuesto era una exigencia para ampliar la cobertura del Programa de acuerdo a las necesidades observadas durante el proceso de maduración en el que se encontraba el Programa.

4) Ante la constante petición de retabulación de los consultores externos y la búsqueda de mayor competitividad en capacitación con respecto al mercado de la misma, a partir del ejercicio 2014 se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a \$600.00 pesos/hora, IVA incluido, lo que representa un aumento del 50 por ciento. Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por oferentes de capacitación externos, fue del orden de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad; cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

5) Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización del número de horas de capacitación / consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico. Con estas acciones se buscó y logró, con el recurso para la operación del Programa, ampliar su cobertura.

La población atendida en 2014 fue de 74 empresas, mostrando un incremento sustancial con respecto a ejercicios pasados, en el orden del 24 por ciento, cantidad correlacionada con el aumento del presupuesto \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las acciones del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) son las únicas en el Gobierno de la ahora, Ciudad de México, con las que se capacita a las personas trabajadoras en activo a partir del apoyo otorgado a las empresas beneficiarias, permitiéndoles fomentar la productividad, el aumento de la competitividad y la permanencia de la plantilla laboral; por lo que se concibe a éste como un detonante económico para las empresas de menor escala. Con tal razonamiento, para el 2015, se propone un cambio de denominación que le brinde identidad con su propósito, mismo que se subsume en el nombre de: **“Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad” (PACTyFP)**.

Como resultado de la operación del PACTyFP en el ejercicio fiscal 2015, se apoyó a 95 unidades económicas, cantidad que representa 28.5 por ciento más con respecto al ejercicio anterior, mientras que la ampliación del padrón de beneficiarias representa un incremento del 22.10%; resultados concatenados con el recurso autorizado para la operación del Programa que ascendió a 1 millón, 800 mil pesos.

En el ejercicio fiscal 2016, se realizaron modificaciones al presupuesto asignado, registrándose un incremento del 66.6% con respecto al año anterior (tres millones de pesos). Se apoyó a 154 unidades económicas de una meta original de 150. Con respecto a la cifra alcanzada en el ejercicio anterior, se tuvo un incremento del 62 por ciento de cobertura.

Derivado de los resultados obtenidos por el Programa Social en los recientes ejercicios fiscales, la STyFE continúa apoyando al Programa incrementando el presupuesto del mismo, para el ejercicio fiscal 2017, así como las metas físicas a 225 empresas. Al cierre del ejercicio fiscal mencionado, se logró apoyar a un total de 230 empresas, logrando sobrepasar la meta establecida en un 2.2%.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	La falta de cultura de capacitación en las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México, es un factor que influye directamente en la disminución de la competitividad de las empresas y la productividad laboral, con lo que queda en riesgo la conservación de los empleos, anulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y obstaculizando el acceso a un empleo digno.
	Es por lo anterior que el PACTyFP busca incidir en la problemática señalada, a través del apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas con el pago de servicios de capacitación y consultoría externa, mediante un esquema de coparticipación, en rubros donde las empresas presenten mayores oportunidades de mejora, no importando el sector o rama a que estén dedicadas estas unidades económicas.
	Las acciones que realiza el Programa Social, hacen frente a la problemática en la medida en que busca fortalecer el capital humano de las micros, pequeñas y medianas empresas para que, a través de mayores niveles de instrucción, obtenga mejores herramientas teórico-prácticas que le redunden en una mejor posición y remuneración laboral y beneficios extensivos a sus empresas y familias.
	A partir de los resultados arrojados por el Programa desde su creación y maduración, hasta sus cambios sustanciales y reorientación, se ha logrado atender a un total 1,022 unidades económicas, que, no solamente han mantenido empleos, sino que también los han generado. La cifra total atendida es pequeña si se compara con el total de empresas registradas en la Ciudad de México, pero esto evidencia que existe una gran área de oportunidad de beneficio a mayor cantidad de unidades económicas de la Ciudad de México.

	Gracias a los mecanismos de eficiencia de recurso, a la superación de las metas físicas anuales del Programa y a las evidencias físicas del progreso de muchas de las micro, pequeñas y medianas empresas beneficiadas, se ha logrado ampliar el presupuesto disponible, para la otorgar apoyos en el Programa, pasando de 1 millón de pesos a 5 millones, ampliando las oportunidades de hacer extensivo el beneficio a un mayor número de empresas de la Ciudad de México.
Población que padece el problema	Micro, pequeñas y medianas empresas.
Ubicación geográfica del problema	Ciudad de México.

El PACTyFP define la capacitación como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continúa. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de la persona Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnica operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa de intervención considera áreas como: administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia o campos del conocimiento que la empresa y la Persona Oferente consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, define a la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus personas trabajadoras incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de la Persona Oferente, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder, en ningún caso, del 40 % de las horas autorizadas al Programa de Intervención que corresponda y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De acuerdo con el Censo Económico 2014, y apoyados del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, existen en el país 5,654,014 unidades económicas como universo total, incluidas del sector público y asociaciones religiosas, ocupando a un total de 29,642,421 personas trabajadoras. Dentro de esa población son 4,945,033 las micros y pequeñas empresas del sector privado y paraestatal representando el 99%. Lo anterior demuestra la aportación en términos de densidad de este sector en la economía nacional. En términos laborales generan 6 de cada 10 puestos de trabajo representando el 57.4% de las contrataciones a nivel federal. Sin embargo, a nivel productivo solo producen el 9.8% de la producción bruta nacional. La tasa de desocupación a nivel nacional es de 4.9, cifra por debajo del promedio en América Latina que es del 8.1.

Si bien, a nivel nacional, las micro y pequeñas empresas generan más de la mitad de los empleos, estos no son suficientes para un crecimiento económico por encima del 2.3 % registrado en 2016 por el banco mundial. A su vez, los bajos niveles de crecimiento económico influyen directamente en las oportunidades de acceso a un trabajo digno para la población. A pesar de las reformas estructurales en materia laboral, fiscal y educativa puestas en marcha en 2012, para un crecimiento económico, la tasa de incidencia de la pobreza sobrepasando en 2016 el 50.6%.

Aunque son grandes las barreras económicas a las que se enfrentan las empresas del país, se siguen registrando en los censos económicos nacionales cada vez más empresas desde 1998-2013, pasando de 2,729,976 a 5,654,014 unidades económicas.

El tema central en la creación de empresas son los años de maduración que toman éstas para su consolidación en el mercado productivo, las que no alcanzan esta maduración se ven forzadas a desaparecer. De acuerdo con una investigación del INEGI denominada "Demografía Económica" solo 4 de cada 10 microempresas sobreviven al año de iniciar operaciones, sobre todo aquellas con menos de 5 trabajadores. En cuanto a sectores productivos, las empresas del sector comercio y servicios registran 6 de cada 10, y el manufacturero 7 de cada 10. Lo anterior ofrece un panorama complicado para que una micro y pequeña empresa pueda llegar a consolidarse, madurar, crear nuevos empleos y de calidad. De acuerdo a los datos, son las micro empresas las que concentran el factor de mortalidad con 34.3% y, a su vez, el factor de creación con un 46.4% con respecto del total. Esto evidencia que son un segmento de la población empresarial muy dinámica, pero a su vez muy vulnerable.

Para lograr que la mayoría de las micros y pequeñas empresas, de reciente creación y en maduración, se consoliden en el mercado, se deben librar obstáculos financieros, de competencia y productividad que eviten el cierre de éstas. El quiebre y consecuente cierre de empresas redunda en desempleo, informalidad, bajos salarios y empleos con bajos estándares de calidad que resultan en una precaria condición de vida de las familias mexicanas. En cuanto a la mediana empresa, el escenario en el que se desenvuelven se torna más favorable debido a la capacidad financiera, labora y de infraestructura obtenida a través del tiempo.

Para revertir el clima de incertidumbre e improductividad laboral, es necesario apoyar a este segmento empresarial con financiamiento, capacitación a la plantilla directiva y operativa, y oportunidades de crear cadenas de valor para la integración de procesos productivos en el país. Es importante hacer notar que este ambiente económico y productivo adverso se reproduce en todos los niveles territoriales del país.

De esta manera, se identifica que a empresarios del país y de la Ciudad de México se les dificulta invertir en procesos de mejora de la productividad laboral y competitividad empresarial a través de la actualización de conocimientos, habilidades y destrezas (capacitación y consultoría). A su vez, algunos empresarios no ven la capacitación como una inversión debido a la gran rotación de personal y que este proceso implica disminuir la producción en términos de capacitación en horarios y lugares de trabajo. Aunado a esto, los costos de información y vinculación con unidades de capacitación permean los incentivos para la capacitación de la plantilla laboral.

El problema social identificado vulnera los derechos de las personas trabajadoras en cuanto al derecho al empleo pleno, decente y productivo. Es necesario hacer hincapié que un trabajador poco calificado para el trabajo obtiene menos oportunidades de empleo o empleos de menor calidad y baja remuneración por el mismo, condiciones que pauperizan su condición de vida.

Bajo esta línea de análisis, la capacitación es vista como ese proceso de enseñanza-aprendizaje continuo donde la plantilla laboral potencia o adquiere diversas destrezas y habilidades que ponen en práctica en los procesos productivos, profesionalizando el trabajo y aumentando la calidad del mismo; otorgando mejores bienes o servicios y redundando en mejores puestos de trabajo y mejores salarios.

En la Ciudad de México son 464,583 el total de unidades económicas registradas al cuarto trimestre del 2016. Dentro de los sectores productivos, el 10% corresponde a la industria, el 21.9% al sector comercio, 48.9 % al sector servicios y el 19.2% al resto de los sectores. Del conjunto de unidades económicas 462,565 son micro, pequeñas y medianas empresas, representando el 99.56%. En cuanto a la producción neta, la Ciudad de México representa el 16.8% con respecto al total nacional, siendo la entidad con mayor porcentaje de la federación, en cuanto a micros y pequeñas empresas que generan una producción neta de apenas el 20.07%.

Las micro, pequeñas y medianas empresas ocupan al 71.98% de la población ocupada de la Ciudad de México, concentrándose en la microempresa con un 38.2%, en la pequeña con un 18.33% y en la mediana con 15.42%. Dentro de estos segmentos, es la microempresa de 0 a 5 personas trabajadoras las que más contabiliza unidades económicas con un registro de 394,606, justo las más vulnerables del sector empresarial. Mientras que por el lado de las pequeñas y medianas empresas se contabilizan 30,206 y 6,902 de unidades económicas respectivamente. Dentro de estos dos segmentos las mujeres ocupadas representan el 42.37%.

De nueva cuenta se muestra aquí la importancia de las micros y pequeñas empresas a nivel local mostrándose como una valiosa área de oportunidad para la generación de empleos y potenciar el dinamismo económico en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace necesaria la intervención del gobierno en materia de trabajo y fomento al empleo, para que, en virtud de sus capacidades y facultades, coadyuve a la mejora del ambiente laboral en la población objetivo y con ello se colabore a resarcir la problemática social aquí identificada.

Según el anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2016, se registra una tasa de desocupación del 5.1%, mientras que la participación ronda el 61.1% que representa 4, 355,283 de población económicamente activa de los 7'132,990 de personas en edad de trabajar. Estos datos sugieren que existe un clima propicio para la generación de nuevas empresas y consolidación de las ya existentes; debido a que existe población económicamente activa para emplear, vinculado con un porcentaje de participación alto en la economía con relación a otras entidades federativas; que refleja un mercado amplio para el consumo de bienes y servicios.

Esta área de oportunidad va vinculada al nivel de instrucción que registra la población ocupada de la Ciudad de México donde también labora el 52.1% de aquellos con educación superior y medio superior, este porcentaje lo representan 2,153,435 personas. Se tiene un alto grado de desocupados por contratar con cualificaciones promedio (32.53%). El hecho de tener gran cantidad de empleados con altos niveles de instrucción hace más rentable las capacitaciones.

El Modulo de Educación, Capacitación y Empleo (**MECE**) del año 2009, del **INEGI**, registra que, a nivel nacional, solo el 34.92% de la población económica activa reciben capacitación, siendo un solo curso tomado el dominante con un 52.71%. Dentro de las especialidades de cursos más requeridos son los servicios (24.45%), administración, contabilidad y economía (17.89%) y producción (14.58%).

Tomando en cuenta la falta de documentación actualizada, en términos de porcentaje de población capacitada, la **ENOE 2010**, muestra que en la Ciudad de México solo el 45% de la población económicamente activa ha recibido alguna especie de capacitación.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación de 2005 (**ENESTyC**), las instancias más utilizadas para capacitarse han sido:

- Instructor externo o empresa de capacitación (30.1%)
- Empresas privadas (17.3%)
- Proveedores de equipo (14.9%)

Como parte del análisis sobre ambiente económico y productivo de la Ciudad de México, se identifica que las unidades económicas más vulnerables son las micros y pequeñas empresas que presentan bajos niveles de competencias laborales de las plantillas operativas y directivas, derivando en la baja productividad laboral y complicada inserción en la competitividad. Como efectos de los bajos niveles de competencias laborales, se suma la dificultad para la toma de decisiones, la precarización y la pérdida laboral, además del cierre de empresas que no logran consolidarse en el mercado, obstaculizando el desarrollo económico de la capital del país.

Parte de las causantes de esta problemática se debe al presupuesto limitado y el difícil acceso a financiamientos para la capacitación, los pocos incentivos salariales o de promoción laboral por parte de las empresas, la escasa cualificación de la plantilla laboral y la falta de una área de capacitación en las mismas empresas; el acceso limitado de información relacionada con instituciones para la capacitación, los altos costos de la capacitación, la gran rotación de personal y el ausentismo laboral entre otras.

Para el PACTyFP es importante el monitoreo de la situación en la que se encuentra la problemática social identificada antes descrita. Para conocer la evolución de ésta, el Programa utiliza la herramienta de la Línea Base con un segmento de las empresas beneficiarias del ejercicio fiscal 2016, a través de encuestas a empresarios y plantilla laboral. El criterio de selección de estas empresas beneficiarias, se relaciona directamente con aquellas unidades económicas en las que han transcurrido 6 meses de haber concluido el Programa de intervención para el inicio del levantamiento de la información sugerida por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX).

Los resultados de las encuestas fueron publicados en la Evaluación Interna 2017. Para el ejercicio fiscal 2018, se continuarán con las acciones de monitoreo a través del Levantamiento de Panel 2017-2018. La herramienta referida es una continuación de la Línea Base que tiene por objeto conocer el panorama actualizado en el que se encuentran las empresas encuestadas en Línea Base.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: 392, 497 micro, pequeñas y medianas empresas que no reciben capacitación.

Población objetivo: 21,292 micro, pequeñas y medianas empresas que reciben capacitación a través de consultores externos.

Población beneficiaria: 250 micro, pequeñas y medianas empresas en la siguiente proporción: 150 micro, 75 pequeñas y 25 medianas empresas.

La población beneficiaria del Programa Social es menor a la población objetivo, debido a las características del Programa y suficiencia presupuestaria, mismas que establecen que se operará bajo demanda, y no por convocatoria, y con un tope financiero que no permite apoyar a más del 6 % de la población objetivo. Lo anterior permite que sean las empresas las que soliciten el apoyo del Programa y no sea adjudicación directa de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Es importante mencionar que la elección de las empresas beneficiarias guarda una estrecha relación con una focalización territorial a lo largo de la Ciudad de México y una priorización de la población en micros y pequeñas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos indirectos a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Ciudad de México (incluidas las del sector social), que estimulen y fomenten acciones de capacitación específica (aspectos técnicos de organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías, entre otras más) a la plantilla laboral a través de instructores externos.

Los bienes y servicios que se entregan son los ya referidos recursos económicos a micro, pequeñas y medianas empresas solicitantes del apoyo para capacitación y consultoría en la Ciudad de México, conforme a la programación anual, para el pago por servicios de capacitación y consultoría de la plantilla laboral directiva y operativa. Estos servicios son cubiertos por instructores externos. El problema que se busca atender es la escasa capacitación y consultoría específica, constituyéndose en su población directamente beneficiada las personas trabajadoras en activo.

Con la intervención del Programa se busca que, a través de capacitación y consultoría, las plantillas laborales cuenten con mayores competencias para el ejercicio de sus actividades productivas, redundando en profesionalización en el trabajo y mayores niveles de productividad laboral, así como la inserción de la competitividad en las unidades económicas. Lo que permitirá un crecimiento de las empresas en términos de producción, económicos y de infraestructura, logrando la permanencia del empleo, la mejora en la calidad de éste y la futura apertura de nuevos; y a que las y los trabajadores en activo ejerzan su derecho a la capacitación, de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica, el PACTyFP sustenta sus acciones, en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

IV.2. Objetivos específicos

Promover que las habilidades y conocimientos adquiridos, mediante acciones de capacitación y/o consultoría, se traduzcan en esquemas de productividad laboral, que mejoren las condiciones de trabajo y los beneficios para las personas trabajadoras en activo, con el propósito de ejercer el derecho al trabajo digno y/o decente.

Acercar la oferta de capacitación a las necesidades de las micros, pequeñas y medianas, a fin de impulsar una cultura que contribuya a garantizar el derecho a la capacitación de la plantilla laboral de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Contribuir a mantener y consolidar los empleos existentes, a la inserción de la competitividad empresarial en el mercado y a la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Promover la igualdad sustantiva en capacitación en la plantilla laboral, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

IV.3. Alcances

El PACTyFP promueve el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales debido a que fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida de la población a la que atiende. Específicamente, el derecho a un empleo y a un salario digno, acceso a una economía popular, infraestructura e integración social. La promoción del cumplimiento de los Derechos Sociales en el Programa Social guarda una estrecha relación con los componentes esenciales del derecho como lo es la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en el ejercicio 2018, a través de los oferentes de capacitación/consultoría, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de seguridad e higiene, protección civil, derechos humanos laborales, igualdad sustantiva y sobre otros apoyos que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México, para consolidarse como fuente de empleos formales, productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a las y los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las personas trabajadoras.

Cabe hacer énfasis en la obligatoriedad por parte de la persona Oferente de Capacitación, de abrir espacio, en alguna de las acciones de capacitación, al tema de derechos humanos e igualdad de género, los cuales deberán ser tocados de manera transversal en todas las empresas apoyadas por el Programa.

El programa tiene una visión a corto, mediano y largo plazo, misma que se va consolidando sistemáticamente en la medida en la que el programa sigue vigente y dando resultados, cada vez, con mayor impacto. En muchas ocasiones, las problemáticas sociales a atender necesitan acciones a largo plazo, con las cuales se permite observar el patrón de comportamiento de la población objetivo y si las estrategias desempeñadas están rindiendo frutos. A continuación, se presentan los efectos que el programa busca producir en el corto, mediano y largo plazo:

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Político
Corto	1 año	Efecto positivo en la conservación de los empleos en micro y pequeñas empresas.	Aumento en las habilidades y competencias de las plantillas laborales, haciéndolas más grandes y mejor remuneradas consolidando la cultura de la capacitación en el trabajo y aumentando la productividad laboral.	Mantenimiento de actividad productiva de la población objetivo	Aumentar y orientar políticas públicas, a partir de los resultados del programa, hacia el fomento de la cultura de la capacitación en el trabajo, conservando empresas, empleos y mejorando las competencias de la población ocupada en las unidades económicas de la CDMX.
Mediano	3 años	Consolidación y crecimiento de las micro y pequeñas empresas		Incremento en actividad productiva de la población objetivo	
Largo	6 años	Capacitación constante en micro y pequeñas empresas		Incremento en la apertura de micro y pequeñas empresas y mayor competitividad empresarial	

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2018, con base en los registros administrativos del Programa y tomando en consideración que se opera bajo demanda, se programa una meta física de apoyo a 250 micro, pequeñas y medianas empresas, en la siguiente proporción: 150 micro empresas, 75 pequeñas empresas y hasta 25 medianas empresas (meta y proporción susceptible a modificación), incluidas las del sector social, impactando indirectamente a un aproximado de 3,800 personas trabajadoras.

De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y toda vez que, por razones presupuestarias, no es posible dar cobertura a todas las unidades económicas domiciliadas en la Ciudad de México y cumplir con el principio de universalidad, el Programa operará bajo demanda con las empresas solicitantes que reúnan los requisitos de acceso al mismo.

Después de concluida la operación del Programa, la DGECyFC, a través de la SPCIM, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del PACTyFP, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se solicitará al Oferente de Capacitación y/o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo del Programa.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación, que procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresas capacitadas sea superior al 43%, respecto del total proyectado.

En concordancia con la disponibilidad de recursos humanos y financieros, se prevé realizar visitas al menos a 6,000 empresas de la Ciudad de México, para que con material impreso se difunda y promueva el Programa, con enfoque de género, no discriminación y derechos humanos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el PACTyFP en el ejercicio fiscal 2018 es de \$6'645,000.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De la asignación presupuestal al Programa, podrá destinarse hasta el 10% para los gastos de operación, evaluación, difusión, supervisión y seguimiento del Programa, incluyendo, entre otros, la contratación de servicios profesionales.

Debido a la característica de operación bajo demanda, y a que la autorización de los apoyos se realiza en virtud de las necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. De forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$22,466.00 (Veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de las empresas que se estima apoyar.

El monto de apoyo por hora de capacitación/consultoría será de \$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y en consideración del porcentaje de coparticipación de la empresa apoyada, de acuerdo al tamaño, la suma máxima del apoyo será de hasta \$33,120.00 (Treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los apoyos serán otorgados mediante una única ministración en el ejercicio fiscal vigente. Podrán volver a participar en el Programa las empresas que hayan sido beneficiarias cuando menos dos ejercicios anteriores a la presentación de una nueva solicitud; siempre y cuando lo permita la suficiencia presupuestal, que el requerimiento de intervención adicional se deba a que se requiera de mayor especialización, que el apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciendo necesario reorientar sus acciones o que por el crecimiento alcanzado requieran de nuevos temas de capacitación. El calendario de gastos se elaborará una vez que la Secretaría de Finanzas concluya el proceso de ministración de recursos a la dependencia encargada del gasto.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Son población objetivo, del PACTyFP 2018, las micros, pequeñas y medianas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en la Ciudad de México y con registro vigente en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El criterio de identificación tiene que ver con el establecido por la Secretaría de Economía, que contempla el tamaño de unidades económicas de acuerdo con el número de personas trabajadoras. El criterio de permanencia tiene que ver con la aceptación por parte de los empresarios del pago por servicios de capacitación de la parte proporcional correspondiente al tamaño de su unidad económica (micro 20%, pequeña 30% y medianas empresa 40%).

VII.1. Difusión

a) El PACTyFP cuenta con un sitio en la página electrónica de la STyFE, en éste se podrán consultar aspectos relacionados con el Programa, tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc. En la siguiente dirección: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-apoyo-la-capacitacion-en-el-trabajo-y-fomento-la-productividad-pactyfp>

A su vez, en la página de trámites de la Ciudad de México se encuentra un espacio con información general del Programa Social: Portal de trámites CDMX: <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/770/0>

- b) Atención directa al público, en las oficinas que ocupa la SPCIM, Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario de atención comprendido de las 9:00 y 15:30 horas, de lunes a viernes.
- c) Publicación íntegra de las Reglas de Operación (RO) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- d) Instrumentación de reuniones informativas con cámaras y asociaciones del sector empresarial y con las áreas de Desarrollo y Fomento Económico de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- e) Mediante material impreso (dípticos y folletos), Territorialmente en empresas de la población objetivo ubicadas en las principales calles y avenidas de las 16 Demarcaciones Territoriales.
- e) A través de las Personas Oferentes de Capacitación que fungen como aquel vínculo entre la SPCIM encargada de la operación y el sector empresarial o asociaciones productivas.

VII.2. Requisitos de Acceso

A su vez, la empresa solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que son micro, pequeñas o medianas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente; con domicilio en la Ciudad de México, con al menos 2 años de operación y registro vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) Suscribir bajo protesta de decir verdad el Formato de Solicitud/Programa de Intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición), en la que formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio. Dicho formato deberá obtenerlo del “Portal de trámites CDMX” <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/770/0>
- c) Presentar un diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con la persona Oferente de Capacitación propuesta, en el que se justifique la necesidad del apoyo. El documento en el que se elaborará el diagnóstico deberá obtenerse como anexo en el sitio web mencionado “Portal de trámites CDMX”.
- d) La persona empresaria o representante legal, a través de la Persona Oferente de Capacitación seleccionada, deberá presentar, anexo al Formato de Solicitud/ Programa de Intervención, en copia y original para cotejo, los siguientes documentos:
 1. Acta constitutiva, en caso de ser persona moral;
 2. Impresión actualizada de la constancia de situación fiscal;
 3. Identificación oficial vigente con fotografía (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, cartilla del Servicio Militar) del empresario, representante o apoderado legal;
 4. Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de persona física con actividad empresarial y,
 5. Comprobante del domicilio fiscal de la empresa, y en su caso, también del domicilio social, con vigencia no mayor a dos meses de antigüedad.

La STyFE, a través de la DGECyFC y en atención a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá garantizar que el o los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de difusión se utilice, contengan la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus respectivos recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Las Personas Consultoras Externas seleccionadas por empresas beneficiadas, a quienes se les cubrirán sus servicios con recursos recibidos del Programa Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos para acceder como Persona Oferente de Capacitación:

1. Acreditar ser persona física con actividad empresarial y
2. Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Impresión del formato de constancia de Situación Fiscal actualizadas (impresión no mayor de 2 meses de antigüedad), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
2. Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la notificación de dicha Secretaría donde se le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;
3. Currículum Vitae actualizado, con firma autógrafa; acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
4. Copia de identificación oficial con fotografía a;
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (solo persona física con actividad empresarial);
6. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a dos meses de antigüedad (recibo de servicio telefónico, recibo de pago de derechos de suministro de agua, luz, boleto de pago de impuesto predial o estado de cuenta bancario) y,
7. Formato de información para el depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>.

La DGEcyFC a través de la SPCIM, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de Capacitadores Externos como Personas Oferentes de Capacitación del Programa.

Los tiempos de respuesta sobre la autorización del apoyo contemplarán 15 días hábiles iniciando a partir de la recepción de la solicitud del mismo, en cualquier momento una vez que se hayan publicado las Reglas de Operación.

La empresa aspirante a beneficiaria podrá conocer el estatus de su trámite comunicándose directamente por vía telefónica a la SPCIM o, en su caso, por medio de la Persona Oferente de Capacitación seleccionada. No se especifica vigencia, toda vez que el Programa social opera bajo demanda y no por convocatoria.

En términos de entrega de documentación, en caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La ayuda económica del Programa se encuentra supeditada a dos esquemas de operación:

1.-Orientación por demanda. El PACTyFP busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de: seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico a las acciones y que las personas trabajadoras ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

2.-Coparticipación. La empresa, dependiendo de su tamaño, asume el compromiso de pagar un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% micro empresa; 30% pequeña empresa y 40% mediana empresa), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyan a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

El criterio para identificar una micro, pequeña o mediana empresa, es el definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadoras/es ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES		
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10	11 A 50	51 a 250
	personas trabajadoras	personas trabajadoras	personas trabajadoras
COMERCIO	1 a 10	11 a 30	31 a 100
	personas trabajadoras	personas trabajadoras	personas trabajadoras

SERVICIOS	1 a 10	11 A 50	51 a 100
		personas trabajadoras	personas trabajadoras

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica.

Si una vez agotado el apoyo otorgado a la empresa beneficiaria, el propietario o representante legal quisiera extender la capacitación o consultoría, podrá convenir libremente con la persona Oferente de la Capacitación tema, horas y monto.

La STyFE podrá autorizar a través de la DGECyFC, el otorgamiento de apoyos a los distintos segmentos que conforman su población objetivo, en consideración al tamaño de la empresa: hasta por 40 horas a la micro empresa; hasta 60 horas pequeñas empresas y hasta 80 horas a medianas empresas, en un Programa de capacitación /consultoría, el cual podrá contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y la persona Oferente de la Capacitación consideren necesarios, de acuerdo al diagnóstico obtenido de la unidad económica.

La modalidad de consultoría no podrá ser mayor del 40% del total de horas de apoyo autorizado. Las acciones de capacitación deberán incluir al total de la plantilla laboral cuando se trate de una micro empresa, en el caso de las pequeñas, con más de 30 personas trabajadoras (excepto del sector comercio), se deberá capacitar al menos al 85% de la plantilla laboral. En el caso de la mediana empresa con más de 70 personas trabajadoras y hasta 100, el mínimo de capacitados deberá ser del 70% del personal que conforme la plantilla laboral de la empresa. Para la mediana empresa del sector industrial, con una plantilla laboral de más de 120 personas, el mínimo de capacitados no deberá ser menor al 60% del total del personal trabajador.

Para poder acceder a los apoyos del Programa se deberá realizar una solicitud expresa de la persona derechohabiente, de acuerdo con lo siguiente:

a) El empresario, representante o apoderado legal de la empresa solicitante de apoyo y, en su caso, la Persona Oferente de Capacitación, deberá acudir personalmente a las oficinas de la SPCIM con el Formato de Solicitud/Programa de Intervención con todos sus componentes, además de la documentación solicitada en los requisitos de acceso. Con la entrega de los formatos y documentación correspondiente, se acusará de recibido y se podrá iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de no tener identificado a algún Oferente de Capacitación, la SPCIM podrá vincularlo a uno previamente registrado.

b) El personal del área encargada de la operación del Programa realizará la revisión, selección, evaluación y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas en virtud de los siguientes aspectos:

- Visitas al domicilio social de la empresa
- Tamaño de la unidad económica
- Número de personas trabajadoras
- Giro o sector de actividad económica
- Porcentaje de mejora de acuerdo a diagnóstico situacional

c) La SPCIM tomará en consideración para la autorización del apoyo, la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje. Dicha autorización seguirá el orden de acuerdo a la fecha de ingreso. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregará por escrito, independientemente si es afirmativa o negativa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de la solicitud de apoyo. En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante o apoderado legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

La DGECyFC, a través de la SPCIM, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual se realizará una visita de domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

d) Cuando existan dos o más proyectos presentados en la misma fecha, y se deba seleccionar por escasez de recursos, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

- El o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables;
- El tamaño de la empresa (micro y pequeña en el orden) y;
- El o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por persona trabajadora.

En todo momento la persona empresaria, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cualquier otra del sector social solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá comunicarse vía telefónica, correo electrónico o personalmente en las instalaciones de la SPCIM para conocer el estado de su trámite o apoyo.

La SPCIM entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará un “comunicado de aceptación” con folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. Acto seguido a la entrega del comprobante en mención, la SPCIM elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda debidamente signado por el empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación, la persona que él o la titular de la STyFE designe y tenga atribuciones para tal efecto y la persona titular de la SPCIM.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso del programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, y conforme a la normatividad vigente y aplicable, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para fines de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Toda vez que, por falta de suficiencia de recursos presupuestales, no es posible atender bajo el principio de universalidad a la población objetivo, se apoyará por única ocasión a las unidades económicas que cumplan con los requisitos de acceso y con el propósito de ampliar las expectativas de empresas anteriormente beneficiadas por el Programa, por lo cual se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Podrán volver a participar en el Programa las empresas que hayan sido beneficiarias cuando menos dos ejercicios anteriores a la presentación de una nueva solicitud; siempre y cuando lo permita la suficiencia presupuestal, que el requerimiento de intervención adicional se deba a que se requiera de mayor especialización, que el apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciendo necesario reorientar sus acciones o que por el crecimiento alcanzado requieran de nuevos temas de capacitación.

b) Son también sujetos susceptibles de apoyo las unidades económicas generadas a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, en la modalidad del Subprograma denominado Fomento al Autoempleo, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Capacitación para el Empleo. Las unidades económicas a que se refiere este inciso quedan exentas de la obligatoriedad de periodo de operación alguno.

En ningún caso y bajo ninguna excepción, las empresas beneficiarias, personas oferentes de capacitación o servidoras públicas relacionadas con la operación del PACTyFP podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que la normatividad aplicable y las presentes Reglas de Operación establecen.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa

Para que la empresa beneficiaria permanezca en el Programa deberá:

a) Proporcionar a la STyFE la información y documentación que se le solicite, en tiempo y forma, así como presentarse a las oficinas que ocupa la DGECyFC, cuando les sea requerido.

b) Comunicar con antelación cualquier cambio de domicilio.

c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,

d) Brindar las facilidades necesarias para que se realicen las visitas de verificación, supervisión y seguimiento previstas en las presentes Reglas de Operación.

La DGECyFC, a través de la SPCIM, podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado, cuando de la revisión efectuada a la documentación presentada, o como resultado de las visitas de verificación y supervisión, detecte que la empresa requiriente:

-Manifieste información errónea o imprecisa, relacionada con el giro, número de personas trabajadoras y ubicación.

-Exhiba documentación falsa o alterada como soporte para acceder al Programa.

-Suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso o justificación.

-Detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.

-Obstacule la práctica de visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.

-Se realicen cambios de domicilio sin previo aviso.

La suspensión de una beneficiaria puede ser temporal o definitiva en la medida en la que no se dé pronto aviso a la SPCIM sobre algún cambio mencionado anteriormente o, en su caso, no se justifique el motivo de la falta administrativa, mencionada, con el Programa Social. En todos los casos, la DGE CyFC, a través de la SPCIM, dará aviso por escrito a la empresa, fundado y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa anteriormente mencionadas.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación, procederá la suspensión temporal en tanto la SPCIM responsable de la operación del Programa no proponga a la empresa por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose en su caso las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad de la STyFE.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 Operación

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la DGE CyFC señalada en las presentes Reglas de Operación, el Formato de Solicitud/ Programa de Intervención, con todos sus componentes, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de apoyo de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El programa de intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo de la Persona Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda, al menos, al porcentaje de la plantilla laboral de la empresa solicitante que con antelación ha sido detallado.

Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y la Persona Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

La DGE CyFC, a través de la SPCIM, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual se realizará una visita de domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La SPCIM elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, la Persona Oferente de Capacitación, la persona servidora pública que él o la titular de la STyFE designe y tenga atribuciones para tal efecto y la Persona titular de la SPCIM.

La Persona Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del programa de intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y la Persona Oferente de Capacitación, con el visto bueno de la SPCIM. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser reprogramados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio, y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el programa de intervención, la Persona Oferente de Capacitación deberá entregar a la SPCIM, los siguientes documentos:

- a) Lista de asistencia firmada por las personas trabajadoras que integran la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención.
- b) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que cubrirá la STyFE, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
- c) Copia de la factura expedida por la Persona Oferente de Capacitación a la empresa beneficiaria, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.

d) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, a través de la Persona Oferente de Capacitación, deberá entregar la siguiente documentación:

a) Carta satisfacción con respecto al servicio de capacitación y/o consultoría prestado por la Persona Oferente de Capacitación.

b) Copia simple de la Identificación oficial vigente de las personas trabajadoras participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

Toda la información que contenga datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá a la Persona Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La STyFE publicará en la sección de Transparencia de su página electrónica: http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/transparencia_el Padrón de las empresas apoyadas por el PACTyFP, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La observancia y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la DGECyFC; la operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PACTyFP, queda a cargo de la SPCIM.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la persona titular de la STyFE.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus respectivos recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar, con respecto a este Programa, son absolutamente gratuitos.

En estricto cumplimiento del artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario. Adicionalmente, las Persona Oferentes participantes del Programa Social tienen que contemplar, dentro de los contenidos del Programa de Intervención en la empresa, capacitación sobre contenido en Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.

Durante los procesos electorales vigentes en la Ciudad de México, el Programa PACTyFP no suspenderá sus operaciones, y atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, la SPCIM no hará entrega alguna de los beneficios del programa en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Adicionalmente, la ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

Con la finalidad de dar el cumplimiento de las acciones contenidas en el programa de intervención, la SPCIM tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integrarán los reportes de avance, mensuales y trimestrales, que la DGECyFC presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

De manera análoga, la SPCIM empleará una matriz de indicadores junto con sistemas de información internos con el objetivo de realizar la supervisión y el control de los resultados que va arrojando el programa a lo largo del ejercicio fiscal. Los instrumentos señalados servirán, de igual manera, para medir el impacto alcanzado por el programa; mismo que será objeto de registro en la Evaluación Interna 2018.

Cuando la STyFE, en ejercicio de sus facultades de revisión detecte, en el Oferente de Capacitación o en el empresario, propietario, representante o apoderado legal de la empresa beneficiaria, información errónea o imprecisa o exhiba documentación falsa o alterada, suspenderá de manera inmediata, la transferencia del apoyo económico, lo cual hará del conocimiento de la Contraloría Interna y en su caso, implementará las acciones legales conducentes.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento el empresario, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría.

Las quejas relacionadas con este Programa Social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en las oficinas de la Contraloría Social de la DGECyFC, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas; ante la Contraloría Interna en la STyFE, ubicada en el mismo domicilio.

En el caso en que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas Sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana De Arco, Colonia Centro, Código Postal 06090, teléfono 5627 9700

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica del INETEL (01800-433-2000).

Procesos para conocer resoluciones

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la DGECyFC, es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, la cual hará saber de forma escrita al quejoso, en un plazo no mayor a 15 días; sin que esto impida que el quejoso pueda, si así lo desea, acudir a una instancia superior.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del PACTyFP, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la SPCIM, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, de la misma manera, se difundirán a través de la página electrónica de la STyFE: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>.

El empresario, representante o apoderado legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito de queja libre, presentado ante la SPCIM, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Personas Oferentes de Capacitación interesadas en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, debiendo recibir respuesta por escrito en breve término.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos, los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

La SPCIM, en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente, coordinará las acciones necesarias para elaborar la Evaluación Interna del Programa Social, teniendo como base para tal efecto los resultados arrojados por los indicadores diseñados para el Programa, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX.). Los resultados de la evaluación del Programa Social serán publicados y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la ALDF, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal que se evalúa.

De la misma forma, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas..

La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Después de concluida la operación del Programa, la DGECyFC, a través de la SPCIM, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del PACTyFP, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se podrá solicitar a la Persona Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo al Programa.

Las visitas de verificación, de supervisión y seguimiento, así como cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral; registros administrativos obtenidos de la operación del Programa y literatura de encuestas y sondeos realizados por INEGI y Seguro Social, son fundamentales como fuentes de información para la elaboración de la Evaluación Interna del Programa Social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

A través de la Metodología del Marco Lógico, y en congruencia con el Presupuesto Basado en Resultados, tal como fue establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emitió el EVALÚA CDMX, los indicadores diseñados son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en la conservación de los empleos en la micro, pequeña y mediana empresa de la Ciudad de México.	Permanencia del Empleo en Empresas beneficiadas (PEEB)	PEEB= (Personas Trabajadoras ocupadas en las empresas a los 6 meses/ Personas Trabajadoras ocupadas en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos del Programa (Cedula de Seguimiento) SPCIM	SPCIM	El trabajador establece su permanencia en la empresa y toma responsabilidades en áreas específicas, logrando una promoción para otros puestos.	Que todas o la gran mayoría de las personas trabajadoras capacitadas por el programa permanezcan en la empresa
Propósito	Las personas trabajadoras de las micro, pequeñas y medianas empresas solicitantes de la Ciudad de México han recibido capacitación y consultoría específica, elementos con los cuales brinda la posibilidad de su permanencia en el mercado laboral	Tasa de variación sobre el número de personas trabajadoras ocupadas a los 6 meses de la capacitación (TVTO)	TVTO= ([Núm. De personas trabajadoras capacitadas a los 6 meses de capacitación t/ Núm. de personas trabajadoras capacitadas a los 6 meses de capacitación t-1]-1) X 100	Eficacia	Tasa de variación	Registros Administrativos del Programa SPCIM	SPCIM	Cada vez más micro, pequeñas y medianas empresas participan en el Programa	Que incremente el número de personas capacitadas en las empresas a los 6 meses de la intervención con relación al ejercicio fiscal anterior

Componente	Recursos económicos a micro y pequeñas empresas de la Ciudad de México se han entregado, conforme a la programación anual, para el pago por servicios de capacitación y consultoría de la plantilla de personas trabajadoras	Porcentaje de financiamiento a las actividades de capacitación (PFAC)	PFAC= (Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo – aporte de beneficiarios a financiamiento para capacitación / presupuesto ejercido por el Programa en el periodo) X 100	Economía	Porcentaje	Informe Trimestral de Cuenta Pública SPCIM	SPCIM	Las micros y pequeñas empresas están conscientes de la necesidad de capacitación y consultoría.	Conocer el porcentaje de financiamiento de las actividades de capacitación en el ejercicio fiscal vigente
	Otorgar recursos económicos a micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México para la capacitación de su plantilla laboral, conforme a la programación anual.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física (GCMF) Periodicidad trimestral	GCMF = (empresas atendidas por el Programa en el período /empresas Programadas a atender en el período) X 100	Eficacia	Porcentaje	Informe de avance programático - mensual de actividades institucionales SPCIM	SPCIM	Todas las empresas atendidas en el ejercicio fiscal cumplieron con los requisitos de permanencia en el Programa	Conocer el porcentaje de cumplimiento de la meta física en el cual se muestra el avance en la programación de las empresas a atender en el periodo

	Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada. Periodicidad anual	CPPC= Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo / Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo X 100	Eficiencia	Promedio	Informe de avance Trimestral (AR, SAP, IPP) SPCIM	SPCIM	Empresas que envían documentación cumplen con características y requisitos del Programa para la autorización del beneficio	Conocer el costo promedio por persona trabajadora capacitada por el programa
Actividades	Promoción del Programa	Promedio de promoción del Programa por empresa beneficiada (EPA) Periodicidad trimestral	EPA= Empresas a las que se les brindó la orientación del Programa/ apoyos económicos autorizados a empresas	Eficiencia	Promedio	Informe Trimestral AR- SPCIM	SPCIM	Hay una gran interés y demanda de capacitación en las micros, pequeñas y medianas empresas de la CDMX	Saber cuál es la proporción de empresas que, una vez que se les brindó la información sobre el Programa Social, acceden a los beneficios de la capacitación
	Recepción de solicitudes	Promedio de Recepción de Solicitudes (PRS) Periodicidad trimestral	PRS= (Solicitudes recibidas para el apoyo del Programa/ Empresas a las que se le brindó la orientación del Programa) X 100	Eficacia	Porcentaje	Informe Trimestral AR SPCIM	SPCIM	Gran porcentaje de las empresas a las que se les brindó la orientación intentan acceder al Programa	Medir la cantidad de demanda que tiene el programa con relación a aquellos empresarios que sólo solicitaron información general del Programa

Verificación de las empresas	Promedio de días para Verificación de Empresas Solicitantes (PDVES) Periodicidad trimestral	PDVES= Suma total de días hábiles entre solicitud recibida para apoyo económico a empresas y verificación / Total de programas autorizados en el periodo	Calidad	Promedio	Informe Trimestral APP-1 y cédulas de verificación de empresas SPCIM	SPCIM	Las empresas que envían documentación existen y cumplen con las características señaladas en su documentación.	Calcular cuáles es el promedio de días de verificación de empresas. Una vez que se entrega la solicitud del apoyo, con la finalidad de disminuir el tiempo de la visita y aumentar la productividad operativa del programa
Autorización del Programa.	Porcentaje de Apoyos Económicos Autorizados (PAEA) Periodicidad trimestral	PAEA= (Apoyos económicos autorizados a empresas/ Empresas verificadas) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos del Programa Reporte Trimestral APP-1 SPCIM	SPCIM	Empresas que envían documentación cumplen con características y requisitos del Programa para la autorización del beneficio	Conocer la proporción de empresas que cumplen con los requisitos para acceder al apoyo con relación a las que ingresaron su solicitud. El objetivo es que aumente el número de empresas que cumplen con todos los requisitos
Selección del Oferente	Porcentaje de Selección de Oferente de Capacitación Periodicidad anual	PSOC= (Número total de empresas apoyadas en el periodo/ Número de solicitudes registradas por oferente) X 100	Eficacia	porcentaje	Cuadro General de planeación Registros Internos del Programa	SPCIM	Que las empresas apoyadas hayan registrado sus solicitudes mediante oferentes de capacitación y por cuenta propia	Saber cuál es el número de empresas que acudieron a solicitar el apoyo sin la mediación previa de un Oferente de Capacitación

Seguimiento de las acciones de capacitación y consultoría	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB)	PVSEB= (Número de visitas de seguimiento realizadas en el periodo/ número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos del Programa Informe Trimestral APP-2 SPCIM	SPCIM	Las empresas viven situación económica estable y continúan con la operación de actividades productivas y con su proceso de seguimiento del Programa	Calcular el número de visitas de seguimiento realizadas por el área operativa con relación a la totalidad de empresas beneficiarias, buscando aumentar las visitas para tener el 100% de cobertura en este ramo
---	--	---	-----------------	-------------------	---	-------	---	---

Las visitas de verificación de existencia de empresa, las de supervisión y seguimiento, así como los cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral y registros administrativos obtenidos de la operación del Programa, serán fundamentales como medios de verificación de los indicadores que se señalan.

Como medida de monitoreo de indicadores del Programa social, la SPCIM enviará de manera acumulada el avance trimestral de la matriz, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-CDMX). Dichos avances corresponderán a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por el Programa.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el marco de la supervisión y seguimiento de las acciones del Programa Social, directivos y plantilla laboral de empresas beneficiarias, así como Oferentes de Capacitación, podrán manifestar libremente su percepción con respecto a la operación e impacto del Programa. De igual forma, cualquier persona de la sociedad civil podrá externar sus opiniones, sugerencias o comentarios con respecto al Programa por vía telefónica o en forma directa en las oficinas de la DGEcyFC o de la SPCIM.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Empresario Propietario, Representante o Apoderado Legal y Oferente de Capacitación	Durante el programa de intervención y en el proceso de supervisión y seguimiento del Programa y hasta un año después de la conclusión del programa de intervención	Planeación, implementación y evaluación de manera Individual	Informativa, consultiva y decisión
Plantilla Laboral	Durante el programa de intervención y en el proceso de supervisión y seguimiento del Programa y hasta un año después de la conclusión del programa de intervención	Planeación, implementación y evaluación de manera Individual y /o colectiva	Informativa, consultiva y decisión

Instrumentos a través de los cuales participan los distintos involucrados en el Programa:

Instrumento/ Documento/Formato	Oferente de Capacitación	Empresario/ Representante Legal	Plantilla Laboral
Instrumento de diagnóstico (inicial, 1er semestre, 2º semestre)	X		
Programa de intervención	X	X	
Formato temario cotización	X	X	
Registro de participantes	X	X	X
Carta Satisfacción		X	
Cuestionario de opinión empresarios		X	
Cuestionario de satisfacción trabajadores			X
Interpretación (inicial, 1er semestre, 2º semestre)	X		
Carta de queja libre	X	X	X
Convenio de Colaboración	X	X	STyFE/SPCIM

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas y demás grupos de la población objetivo a través de la página electrónica de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>, o directamente en las oficinas de la SPCIM. La modalidad de participación social preferentemente será de carácter informativo y propositivo.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El PACTyFP se articulará con los objetivos de otros Programas operados por la STyFE y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), entre los que destacan el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo digno hacia la igualdad”), mediante el Subprograma de Fomento al Autoempleo; Programa de Apoyo al Empleo (PAE) (que opera con recursos de transferencia federal) y el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS).

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Subprograma de Fomento al Autoempleo	STyFE	Se complementan. Son microempresas conformadas a partir del apoyo económico para la adquisición de maquinaria y/o equipo y el apoyo del PACTyFP, contribuye a la definición de su misión, visión, a la mejora de sus procesos internos, administrativos, de mercadeo y de consolidación.	Ninguna. Colaboran en la constitución de microempresas
Programa de Fortalecimiento a los Micro negocios para la Ciudad de México, Yo te Apoyo.	SEDECO	Se complementan. Es un Programa que ofrece apoyos económicos directos a micro negocios con el fin de que fortalezcan su operación y/o atención al público.	Ninguna. Colaboran en la consolidación de microempresas
Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores	STPS	Coincidencia. El Programa concentra la oferta de capacitación nacional y los demás relacionados con la misma, a fin de ofrecer a los trabajadores información sólida y actualizada para poder acceder a cursos de capacitación presencial y a distancia.	Ninguna. Pero sus beneficiarios son: 1. Trabajadores 2. Organizaciones 3. Personas en situación de vulnerabilidad laboral 4. Asociaciones 5. Instructores

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018, fueron aprobadas mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/I/09/2018**, las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la Operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia

También podrá disponerse de esta información en la siguiente página electrónica: <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/770/0>

En la página electrónica referida, que se actualizará constantemente, se podrá consultar los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa será actualizada mensualmente: a) área; b) denominación del programa; c) periodo de vigencia; d) diseño, objetivos y alcances; e) metas físicas, f) población beneficiada estimada, g) monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) requisitos y procedimientos de acceso; i) procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) mecanismos de exigibilidad; k) mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) formas de participación social; n) articulación con otros programas sociales; o vinculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) vinculo a la convocatoria respectiva; q) informes periódicos sobre la ejecución y resultados de las evaluaciones realizadas; r) padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para apoyar el pago de la capacitación/consultoría otorgada.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la DGECyFC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente al ejercicio fiscal 2018; indicando: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”.

El Padrón de beneficiarios estará ordenado alfabéticamente y será incorporado al “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Ciudad de México” diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX).

La SPCIM deberá entregar el respectivo Padrón de Beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De la misma manera, se deberá entregar una versión electrónica a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La STyFE otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificaciones de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el EVALUA-CDMX e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página electrónica de la STyFE y en la Plataforma Nacional de Transparencia de la materia, respectivamente, se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de integración de padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales operados por la STyFE, de acuerdo a lo establecido con la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CyMO. Programa de Capacitación y Modernización.

DENUE. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

DGECyFC. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

DIAGNÓSTICO. Documento que compila información sobre el estado y necesidades de capacitación y/o consultoría de una empresa beneficiaria.

ENESTyC. Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero.

ENOE. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

EVALUA CDMX. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

FONDESO. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MECE. Módulo de Educación, Capacitación y Empleo.

MIPyMES. Micros, pequeñas y medianas empresas.

OFERENTE DE CAPACITACIÓN. Persona física con actividad empresarial, consultor externo elegido por la unidad económica para prestar los servicios de capacitación/ consultoría que resulten del diagnóstico inicial.

PAE. Programa de Apoyo al Empleo.

PACTyFP. Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad.

PROGRAMA. Programa Social.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN. Documento descriptivo en el que se plasman las necesidades de capacitación y/o consultoría de la empresa que se diseña de manera conjunta con el oferente y que atiende las necesidades identificadas

SEDECO. Secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

SPCIM. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

STPS. Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

STyFE. Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo.

TRABAJADOR EN ACTIVO. Persona que desempeña una función específica dentro de la empresa, (incluidas las del sector social), en una posición subordinada y remunerada de cualquier nivel en la estructura organizacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al momento de su publicación, sustituyendo a las publicadas el 31 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 27, 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre del 2017, y Lineamientos 2018.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano establece como objetivo para su Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación...”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 contempla entre sus lineamientos “...apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género. De esta manera las y los habitantes de la Ciudad de México tendrán un mayor acceso a trabajos dignos donde cuenten con prestaciones sociales, se respeten los derechos laborales y no exista discriminación. Así, podemos afirmar que la política económica y de empleo de la presente administración promoverá que la riqueza y el empleo sean generados para fortalecer la competitividad de la economía de la ciudad y para mejorar el bienestar de la población”.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en la Ciudad de México, para lo cual cuenta entre sus Unidades Administrativas con la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción XVII numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo que con fundamento en las disposiciones corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales, así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación, además de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece la obligatoriedad para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, de elaborar las Reglas de Operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Denominación del Programa Social: Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”.

Dependencia responsable de la ejecución del Programa: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante STyFE).

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGEFCyFC), por medio de la Dirección de Capacitación para el Empleo (DCE) y sus 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y 6 Centros de Atención Integral a Buscadores de Empleo (LA COMUNA) localizadas en diversos espacios de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa contribuye a dar cumplimiento a los siguientes ejes, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de acción 1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por mujeres, personas jóvenes y personas migrantes.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de discriminación.

Línea de acción 1. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en situación de discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con el Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Empleo con equidad	Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Promover la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá, a través de políticas públicas de financiamiento con recursos locales y de transferencia federal, la creación y consolidación de proyectos productivos a fin de incentivar ocupaciones por cuenta propia dirigidas a la población con mayor dificultad para obtener un trabajo digno. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo impulsará acciones de capacitación para el trabajo dirigida a la población en situación de discriminación que retome sus necesidades, capacidades y habilidades a fin de garantizar condiciones para una posible certificación laboral y facilitar su inserción laboral a empleos dignos
			Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.	
			Promover la incorporación laboral del 20% de las personas participantes en cursos de capacitación para el trabajo para personas en situación de discriminación.	
			Implementar un programa de capacitación para mujeres en busca de empleo que incorpore la igualdad de oportunidades y el empleo de tecnologías de información y comunicación.	

Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: APOYO A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

META PS. VI - Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Apoyar la mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas desocupadas y subempleadas de la Ciudad de México, mediante programas de capacitación para el trabajo, en condiciones de igualdad y no discriminación.

META INSTITUCIONAL - Apoyar la capacitación de 50,000 personas buscadoras de empleo hasta el año 2018, con base en recursos locales y de transferencia federal, para la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades que permitan la incorporación al empleo formal o generen su autoempleo.

POLÍTICA ESPECÍFICA - La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo impulsará acciones de capacitación para el trabajo dirigidas a los distintos sectores de la población en consideración de sus necesidades, capacidades y habilidades a fin de garantizar condiciones para una posible certificación laboral y facilitar su inserción laboral a empleos dignos.

ENFOQUES TRANSVERSALES.

PROPUESTAS:

1.La alineación de las Reglas de Operación del Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad” con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, permite a la STyFE identificar a la población objetivo, con la finalidad de que en el mediano y largo plazo de solución a su derecho al trabajo en nuestra Ciudad, con el objetivo de operar bajo los enfoques transversales, con mayor énfasis en los Derechos Humanos, Igualdad de Género e Innovación, Ciencia y Tecnología.

2.El programa Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad” se alinea a los siguientes enfoques transversales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Enfoque Transversal	Criterio de orientación
Derechos Humanos	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el quehacer gubernamental del Distrito Federal y continuar con la ejecución del PDHDF.
Igualdad de Género	Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
Transparencia	Garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad” se alinea con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018:

Objetivo	Objetivo Específico	Política pública
OBJETIVO 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado	4.1 Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza	4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
	4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos	4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades. 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales. 4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.
	4.3 Fomento al empleo	4.3.6 Incrementar las oportunidades de las mujeres para que logren insertarse en el mercado de trabajo y acceder a puestos de decisión. 4.3.7 Promover el cumplimiento de la ley con respecto a la edad mínima para ingresar al empleo. 4.3.14 Fomentar que las mujeres ocupen empleos permanentes, con horarios completos y con mayor protección social.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED)

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad” se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, contribuyendo así a fortalecer la política de igualdad y no discriminación con los siguientes ejes:

Eje	Línea de acción
Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México	5.10 Realizar procesos de sensibilización en materia de no discriminación con empresas del sector privado en el ámbito laboral.
Eje 6 Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación	6.9 Promover que las empresas contratadas por los entes públicos de la Ciudad de México contraten un porcentaje de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, contribuye a cumplir los siguientes objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, considerando lo establecido en el capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación, estrategia 36, misma que mandata a los entes de Gobierno a “Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Capítulo	Objetivo específico	Estrategia
Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	15.4. Promover la obtención de empleo asalariado para mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años y personas con escolaridad elevada, particularmente entre mujeres de ambos grupos.	251. Establecer mecanismos con enfoque de derechos humanos que generen la inclusión laboral a través de empleos y autoempleos dignos para el grupo de edad y de escolaridad
Capítulo 21. Derechos de las personas jóvenes	21.7. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas jóvenes	376. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores del mercado laboral, estrategias integrales de generación de competencias de empleabilidad en beneficio de las personas jóvenes. 377. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores sociales, esquemas y mecanismo de vinculación laboral formal de personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Con la operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, se contribuye a cumplir el objetivo de desarrollo sostenible número 8 denominado “Trabajo decente y crecimiento económico” con el cual se busca Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular al contribuir a lograr las metas 8.5 “Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor” y “Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”.

III. DIAGNÓSTICO**III.1. ANTECEDENTES**

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México Trabajo Digno hacia la Igualdad, tiene su antecedente en el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), creado en 2004 como una acción de política pública dirigida a personas desempleadas y subempleadas habitantes de la Ciudad de México de 16 años en adelante, como un instrumento de política laboral activadora: “Apoyar la iniciativa de personas desempleadas y subempleadas de la Ciudad de México para generar o consolidar alternativas de empleo por cuenta propia, mediante el otorgamiento de cursos de capacitación intensivos, que les permitan obtener o

actualizar sus conocimientos teórico - prácticos, en aspectos técnicos, esquemas de financiamiento, comercialización, administración y gestión de procesos, entre otras áreas, contribuyendo con ello a la elevación del empleo y el mejoramiento del nivel de vida de la población”. Su creación respondió a un escenario de disminución presupuestal del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) para la Ciudad de México, por parte de la Federación y de aplicación de lineamientos que reducían las alternativas para grupos de población estructuralmente excluidos, por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o personas integrantes de las poblaciones callejeras, entre otras características.

Como resultado de cambios en los criterios de distribución presupuestal de recursos del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a las entidades federativas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al poner en práctica el esquema denominado “Estímulo a la aportación estatal” o subasta 1X1, que otorgaba una parte del presupuesto en función de los recursos que las entidades destinan a programas equivalentes y en el marco de los Convenios de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo (el CAPACITES se convirtió en el año 2005 en programa contraparte del PAE en el entonces Distrito Federal, que continuó operando con las 2 modalidades referidas).

En la Evaluación interna del CAPACITES 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de julio de 2014 se evidenció la diferencia entre el nombre del programa y sus componentes, por lo que la primera recomendación fue: “1.” Iniciar un proceso de reflexión al interior del área encargada de operar el CAPACITES en torno a la definición y delimitación cuantitativa de su población objetivo, de sus propósitos en el corto, mediano y largo plazo y su identidad; al grado de valorar el cambio de denominación o su posible fragmentación en dos programas, uno de fomento al empleo y otro de capacitación...”.

En atención a esta y otras recomendaciones contenidas en la evaluación referida, en 2015, se modificó el nombre, a “PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO” TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD; redefiniendo sus propósitos y población objetivo y alineándolo a las estrategias y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 y los ejes de política laboral del programa institucional de desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de Noviembre de 2015.

La perspectiva del programa contribuye al logro del trabajo digno o decente para la población que lo requiere en la Ciudad de México, incorporando apoyos para facilitar la movilidad laboral hacia otras ciudades del país y otorgar recursos para que la población desempleada o subempleada pueda certificar su competencia laboral, además de abundar en la flexibilización de requisitos para que la población acceda a los apoyos para capacitarse o consolidar un proyecto de autoempleo. Todo ello en la perspectiva de que la población en edad y actitud laboral pueda hacer efectivo su derecho al trabajo digno y socialmente útil, como lo establece el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reglas de operación 2018 del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la igualdad”) se ratifica su carácter integral de atención a la problemática del desempleo, subempleo y la precariedad laboral en la Ciudad de México, con un menú de modalidades que atienden la diversidad de causas de dicha problemática, además de reiterar su enfoque incluyente para los diversos grupos de población que enfrentan mayores dificultades para acceder al trabajo digno.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

La carencia de un empleo digno para una cantidad importante de personas que habitan la Ciudad de México es un problema público que requiere la atención gubernamental. Esta se refleja, en primera instancia en la desocupación de alrededor del 5% de personas económicamente activas, pero se expresa también en las condiciones precarias en las que otra porción de población realiza su actividad productiva, en los niveles de remuneración y en las mayores dificultades que algunos sectores enfrentan para obtener una oportunidad laboral. Estas expresiones del déficit de trabajo digno o decente, adquieren mayor relevancia si se tiene en cuenta que la Ciudad de México es la entidad que genera la mayor proporción de empleos del país y congrega el mercado laboral más dinámico.

Información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que, al cierre del tercer trimestre de 2017, se registraron 227,563 personas desocupadas, que representan el 5.2% (tasa de desocupación TD) de los 4.4 millones de población económicamente activa de la Ciudad de México. La desocupación afecta principalmente a la población joven (el 52% de la población desocupada se ubica en el rango de 14 a 29 años) y con mayor escolaridad (58% de las personas desocupadas tienen formación media o superior). Otro sector importante lo constituyen las personas desempleadas de larga duración que han rebasado los 45 años de edad o enfrentan barreras para contratarse en alguna actividad productiva por su condición de discapacidad, grupo étnico o preferencia sexual, entre otros factores. Por género, la desocupación afecta en mayor medida a las mujeres. Con la misma fuente de información y para igual periodo, este sector registro una tasa de desocupación abierta de 5.3% (105,466 personas de una PEA de 1,978,468), en tanto que para los hombres la TDA fue de 5.0%.

La Ciudad de México registra menores tasas de informalidad laboral con respecto al país (47.6% y 57.2%, respectivamente) y una mejor distribución salarial, sin embargo, es relevante aún el empleo precario.

Los Datos de la ENOE señalan que de las 4,183,283 personas registradas como ocupadas al tercer trimestre de 2017: el 2.1% no perciben remuneración por su actividad, más de la mitad de la población ocupada (54.0%) percibe un ingreso de hasta 3 salarios mínimos y en contraste, apenas el 8.5% de la población ocupada percibe un ingreso mayor a 5 salarios mínimos. Poco más de la mitad (53.1%) de la población ocupada no cuenta con acceso a instituciones de salud y, conforme al criterio de tamaño de unidad económica, casi 4 de cada 10 personas ocupadas (37.6%) labora en micro negocios.

Conforme a la posición en la ocupación, la categoría de personal ocupado con una relación subordinada (asalariado), segmento laboral cercano al concepto de empleo formal, registró la cifra de 3,121,110 personas en términos absolutos. La precariedad del empleo se expresa en los siguientes datos; el 54.1% de ellos percibe hasta 3 salarios mínimos, el 7.9% corresponde a las personas trabajadoras subordinadas remuneradas que perciben hasta un salario mínimo, en tanto que apenas el 8.3% percibía más de 5 salarios mínimos; el 37.2% no tiene acceso a instituciones de salud; 30.4% carece de otro tipo de prestaciones y el 33.4% labora sin un contrato por escrito.

Las mujeres enfrentan de manera estructural dificultades para insertarse al sector productivo y, quienes ya laboran, reciben menores salarios para puestos y niveles de responsabilidad equivalente a los hombres, además de desempeñarse en ocupaciones con condiciones laborales precarias a las referidas anteriormente. Los datos de la ENOE para la Ciudad de México al tercer trimestre de 2017, señalan que de las 1,435,535 mujeres registradas como trabajadoras subordinadas y remuneradas; 37.9% no tiene acceso a servicios de salud, 30.5% carecen de prestaciones y 34.3% laboran sin contrato escrito. Sin duda, en el rubro de los ingresos es donde se registran las mayores diferencias de género, pues en tanto que el 10.0% de los hombres ocupados percibían más de 5 salarios mínimos (máximo rango considerado en la ENOE), en las mujeres tal proporción era del 6.7%. En el rango de ingresos de 3 a 5 salarios mínimos la proporción era de 16.6% en los hombres y 13.1% en las mujeres. En el otro extremo, el 14.0% de las mujeres ocupadas recibían ingresos equivalentes de hasta un salario mínimo, mientras que en los hombres esta proporción era del 7.2%.

Es importante tener en cuenta que la Ciudad de México presenta condiciones favorables con respecto al resto del país en este rubro, a la vez que sigue siendo la entidad federativa con mayor generación de empleo y atracción de inversiones.

La carencia de empleo digno o decente como lo establece la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referida y cuantificada anteriormente, repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, y trunca sus posibilidades de desarrollo, con efectos en la desigualdad social, la pobreza y la inseguridad social y alimentaria.

Causas y efectos del problema social

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, como se evidenció líneas atrás, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo.

Las asimetrías entre la oferta y demanda de mano de obra se agudizan por desajustes entre los perfiles de calificación requeridos por las empresas, sobre todo las que se han integrado a cadenas globales. El cambio tecnológico y la innovación en la gestión de los procesos de trabajo exigen conocimientos, habilidades y destrezas que no siempre posee la población buscadora de empleo, con escolaridad suficiente pero escasa competencia laboral. Otro segmento de la población buscadora de empleo posee vasta experiencia laboral pero escasas habilidades informáticas y una acentuada resistencia al cambio. En tanto que la escolaridad promedio de la población económicamente activa en la Ciudad de México es de 12 años. El 58.0% de la población desocupada cuenta con un nivel de instrucción medio superior y superior, en este último caso la mayor parte de personas egresadas de las áreas de humanidades y ciencias sociales lo cual satura este segmento del mercado laboral. Adicionalmente, la recomposición de la actividad económica de la Ciudad de México, más enfocada al sector terciario, dificulta la inserción o reinserción de estas personas que no encuentran un empleo acorde con sus competencias y conocimientos.

La carencia de una ocupación productiva o que ésta incumpla los atributos del “trabajo decente” (OIT) o digno (como lo establece nuestra Ley Federal del Trabajo), genera frustración, reduce el valor social de la educación e impacta en la distribución del ingreso. En una perspectiva social, además de inhibir el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo, en un periodo en que aún es relevante el llamado “bono demográfico”, el desempleo incrementa la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), genera pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia. En el mejor de los casos, la insuficiencia de oportunidades laborales provoca emigración de talentos hacia otros países. En una perspectiva de derechos, la problemática referida vulnera el derecho al trabajo digno para poco más de 227 mil personas, quienes al mes de septiembre del año anterior no disponían de una fuente de ingresos, a pesar de buscarla de manera activa. En una segunda dimensión del problema, una cantidad importante de personas que habitan en la Ciudad no obtienen de su trabajo los ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias.

La exclusión del mercado laboral es aún más acentuada en los segmentos de la población adulta mayor, quienes tienen una discapacidad, pertenecen a un grupo étnico, tienen una preferencia sexual distinta, son migrantes, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria o apátridas. Aun cuando las personas con discapacidad presentan una tasa de participación económica relativamente baja con respecto al resto de la población, ya que de las 483 mil personas registradas en el último censo de población con discapacidad sólo el 29.9% de ellos forman parte de la población económicamente activa, la generación de mecanismos que permitan una mayor participación económica de este grupo supone un reto que debe afrontarse para preservar la equidad entre la ciudadanía.

El Programa Social y su incidencia en el problema

Para enfrentar el desempleo y la subocupación en la Ciudad de México, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo aplica una gama de estrategias y programas de apoyo, orientados a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de mano de obra. Asimismo, y en coordinación con la Federación se operan programas de apoyo a la población desempleada entre los que destacan por su permanencia y peso relativo, los de capacitación para el trabajo y de soporte al autoempleo. No obstante, ello no ha sido suficiente, el carácter estructural del desempleo y su naturaleza multicausal exigen el diseño de nuevas estrategias integrales y coordinadas.

Con esta premisa, las acciones de política pública que aquí se proponen buscan impactar en la generación directa de empleo, mejorar los mecanismos de vinculación laboral y ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas buscadoras de empleo (las llamadas políticas activas del mercado de trabajo). De este modo, en complemento a las tareas de vinculación laboral y de otorgamiento de apoyos con recursos de transferencia federal, se pretende contribuir a la disminución del desempleo en la Ciudad de México.

Es por todo lo anterior, que el Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, cumplirá en el año 2018 la doble función de concretar en acciones la estrategia de intervención en los mercados laborales de un gobierno progresista y cubrir la aportación del gobierno local al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) e incrementar con ello el presupuesto que se recibe de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del denominado “Estímulo a la Aportación Estatal”, por lo que se contará con más recursos presupuestales para incorporar al mercado laboral a un mayor número de personas buscadoras de empleo.

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (Trabajo Digno hacia la Igualdad), como el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) que le antecedió, han tenido un impacto positivo en su operación, ya que han beneficiado durante estos 13 años a las personas buscadoras de empleo de la Ciudad de México en esquemas de capacitación de corto plazo que han permitido potenciar el talento humano generando conocimientos, habilidades y destrezas para su incorporación en un empleo formal, además de apoyar mediante el otorgamiento de maquinaria y equipo a Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia para fortalecer la generación de microempresas, y con ello la generación de nuevos empleos.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Con base en los datos de la ENOE al tercer trimestre de 2017, la población potencial del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno hacia la Igualdad”) se constituye por el total de personas desocupadas que registró la ENOE al tercer trimestre de 2017, es decir 227,563 personas desocupadas. Con la fuente de información que se ha tomado como base en estas Reglas, la población objetivo del “Programa de Trabajo Digno hacia la Igualdad” es de 54,890 constituida por aquellas personas que integran la población potencial y que según la ENOE tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses. Es importante señalar que este criterio es sólo referencial y sustenta la idea de que quienes tienen un tiempo de desempleo menor se pueden insertar o reinsertar a través de los mecanismos de vinculación laboral. Ello no significa por tanto que el programa establezca el periodo de desempleo como criterio normativo. Otra consideración es que la población objetivo de este programa, también puede ser atendida por el Programa de Apoyo al Empleo que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo con recursos de transferencia federal.

La Población beneficiaria del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” para 2018 será de 6,199 personas, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

De la población económicamente activa en la Ciudad de México, la línea base de población potencial beneficiaria del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” es de 257,145 constituida por la población desempleada de 15 años en adelante registrada en el cuarto trimestre de 2014, periodo de registro anterior a la puesta en marcha del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno hacia la Igualdad”).

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General:

Otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al trabajo digno.

IV.2 Objetivos Específicos:

- a) Apoyar a la población desempleada y subempleada que requiera adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales y certificar sus competencias laborales, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, mediante cursos de capacitación de corto plazo y ayuda económica como ingreso complementario para su manutención.
- b) Otorgar apoyo económico a la población desempleada o subempleada por su participación en proyectos institucionales de ocupación temporal o en empresas que garanticen estabilidad en la ocupación y que propicien la capacitación, que le permita atender sus necesidades básicas y adquirir o ampliar su experiencia laboral.
- c) Promover y garantizar a las personas residentes de la Ciudad de México, desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral garantizando su derecho al empleo, a un salario y protección social que les permita tener una vida digna.
- d) Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la igualdad de género y la incorporación de grupos de población en situación de discriminación a un empleo digno, respetando sus derechos humanos y sociales.
- e) Otorgar apoyos económicos a la población desempleada que por razones del mercado laboral requieran moverse de sus zonas de origen, con fines de colocación.
- f) Incentivar la generación de empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados, mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como de asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia.
- g) Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas repatriadas, juventudes en riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, población migrante, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria o apátridas, etc.), o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia.
- h) Contribuir a valorar y reconocer económica y socialmente el trabajo del cuidado realizado por población desempleada y subempleada, principalmente mujeres, además de promover su profesionalización a través de la capacitación y el impulso de esta actividad como generadora de trabajo digno.

El eje rector del Programa será la revaloración del trabajo y los derechos que nacen de él, en el marco de una política laboral integral e incluyente del gobierno de la ciudad que reactive el crecimiento y desarrollo económico, y fomente el trabajo digno o decente. En esta perspectiva, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de promover y estimular la formación de las personas desempleadas que aspiran a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo, con énfasis en quienes enfrentan condiciones de discriminación, impulsar el reconocimiento a dichas competencias y generar condiciones para la consolidación de emprendimientos productivos y proyectos de empresas sociales.

En un contexto de cambio acelerado en la tecnología y la gestión de los procesos de trabajo, los procesos formativos deben trascender el enfoque rígido, de modo que busquen la mejora de la empleabilidad, definida por la OIT como el conjunto de competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

Asimismo, en el marco de las acciones emergentes y de mediano plazo que realiza el Gobierno de la Ciudad orientadas a apoyar el bienestar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos y desarrollar sus fortalezas y capacidades; el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”), sumará esfuerzos con instituciones públicas, empresas y organismos de la sociedad civil, para orientar la capacitación para el trabajo a oficios y especialidades relacionadas con la reconstrucción, poner en marcha iniciativas de ocupación por cuenta propia que generen empleos para quienes lo perdieron a causa del sismo y la operación de proyectos institucionales que promuevan la ocupación temporal en apoyo a la reconstrucción y la resiliencia, todo ello en apego a lo establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

Estrategias y mecanismos

Con tales premisas, el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, instrumentará en 2018, tres estrategias expresadas en los Subprogramas: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA) y C) Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral.

A) SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)

Este Subprograma apoya a las personas desempleadas o subempleadas buscadoras de empleo, que requieren capacitarse para adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y competencias laborales para facilitar su colocación o desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. Se implementa a través de las siguientes modalidades de atención:

A.1) Capacitación Mixta (CM)

Cursos de capacitación que se imparten a petición de empresas o personas empleadoras que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el proceso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de las personas buscadoras de empleo, favoreciendo así su colocación en un puesto de trabajo.

A.2) Capacitación en la Práctica Laboral (CPL)

Cursos de capacitación práctica que se imparten en las empresas (principalmente micros y pequeñas), con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de la población buscadora de empleo preferentemente entre 16 y 30 años de edad, con prioridad en los recién egresados de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral.

A.3) Capacitación para el Autoempleo (CA)

Cursos de capacitación orientados a la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de la población desempleada, subempleada o en situación de discriminación que no ha logrado vincularse a un puesto de trabajo subordinado, desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, o bien necesitan del adiestramiento para la definición de un perfil laboral, dando preferencia a los grupos sociales con mayor dificultad para acceder al empleo o autoempleo.

A.4) Vales de Capacitación (VC)

Cursos de capacitación concertados con instituciones educativas o centros de capacitación especializados, orientados a las personas buscadoras de empleo que requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales, para incrementar las posibilidades de acceder a una alternativa laboral formal.

A.5) Evaluación para la certificación de la competencia laboral

Modalidad que otorga recursos para apoyar procesos de evaluación asociados a la certificación de la competencia laboral de personas desempleadas o subempleadas, con base en un estándar reconocido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral (CONOCER) y en coordinación con un centro evaluador con el que se suscriba el instrumento jurídico pertinente para este fin, puede estar vinculado a un curso de capacitación previo o enfocarse a dar reconocimiento a la experiencia adquirida en el trabajo por la población buscadora de empleo.

B) SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)

Este Subprograma, atiende personas de 18 años en adelante que se encuentran en situación de desempleo o subempleo y que cuenten con las competencias y experiencia laboral para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia incentivando la generación o consolidación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta sustancial e indispensable para el proceso productivo de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP), hasta por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria hasta un máximo de \$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada IOCP. Los bienes se adquirirán por la DGEyFC, **priorizando la calidad** de los mismos y se entregarán a quienes integren la IOCP, la cual estará sujeta a seguimiento durante doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones de la Iniciativa, para verificar el funcionamiento y la utilización de los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de IOCP para que al final del plazo, se proceda a su entrega en propiedad a las personas beneficiarias.

No se otorgará el apoyo económico a aquellas personas que quieran iniciar un negocio que se dediquen a la compra – venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a giros negros o la combinación de giros en una sola IOCP. Con la finalidad de contribuir a la eliminación de formas de exclusión y segregación ocupacional por género u otra condición, el Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” podrá otorgar en el marco de este Subprograma apoyos a actividades manufactureras o de servicios no incluidas en la población objetivo del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), acciones que no se registrarán ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) como parte del componente Estímulo a la Apertura Estatal del PAE.

Con la finalidad de vincular de manera más efectiva las estrategias de fomento al autoempleo y desarrollo económico, se promoverá una coordinación más eficiente con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) para identificar nichos de mercado y ramas de actividad susceptibles de integrar cadenas de valor. De igual modo, con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECITI), las incubadoras de negocios de empresas y las instituciones de educación superior, se promoverá la cooperación y el intercambio para lograr que este Subprograma apoye emprendimientos productivos que den cauce a la iniciativa, innovación y creatividad de personas jóvenes recién egresadas de universidades y centros tecnológicos.

C) SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)

Este Subprograma tiene dos modalidades: Compensación a la Ocupación Temporal (COT) y Apoyos a la Movilidad Laboral Interestatal (AMLI).

C.1) Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT)

Apoya a Población desempleada residente de la Ciudad de México, incluyendo aquellas personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados que puedan demostrar que el trámite de reconocimiento se está realizando en la Ciudad de México, de 16 años y más, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

En esta modalidad, se podrá otorgar apoyo económico a personas desempleadas y subempleadas, principalmente mujeres, que dedican su tiempo y esfuerzo al cuidado de sus familiares en situación de dependencia (población infantil, adulta mayor o con alguna discapacidad), en el marco de la estrategia denominada “Economía del Cuidado”, para lo cual también se acordarán proyectos institucionales con dependencias públicas u organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, en la medida de sus recursos, a través de esta modalidad se impulsarán acciones de ocupación temporal en apoyo a los procesos de reconstrucción de la ciudad y la resiliencia, a fin de atender los efectos materiales y humanos del sismo ocurrido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, todo ello en seguimiento a las acciones promovidas con otras instituciones y los gobiernos delegacionales a finales del ejercicio fiscal 2017.

C.2) Modalidad: Apoyo a la movilidad laboral interestatal (AMLI)

Está orientada a facilitar la contratación de población buscadora de empleo con empresas de los sectores industrial y de servicios de otras entidades del país, a través de información sobre ofertas de trabajo, asesoría y apoyo económico para su traslado al domicilio de la empresa contratante, ampliando con ello sus opciones de inserción laboral.

IV.3 Alcances

Tipo de Programa

El Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” es un instrumento de política activa del mercado laboral orientado a fortalecer las capacidades laborales y productivas de la población desempleada y subempleada que enfrenta problemas para insertarse en el sector formal o realizar actividades productivas por cuenta propia; el fin último de sus acciones es que este segmento de población acceda con oportunidad a un empleo digno y socialmente útil. Así mismo, busca la inclusión e igualdad laboral apoyando prioritariamente en sus esquemas de capacitación y ocupación temporal a personas en situación de discriminación por alguna de sus características físicas o su forma de vida, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, religión, preferencia sexual, género y/o situación migratoria.

En su diseño combina la política económica (desarrollo de capacidades productivas), con la social (recursos económicos para cubrir necesidades básicas). En la tipología de los programas sociales, incluye transferencias monetarias o materiales (beca de capacitación, compensación a la ocupación temporal, ayuda para la movilidad, equipamiento) y la prestación de servicios (acceso a cursos de capacitación y proyectos institucionales de ocupación temporal).

V. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2018 con el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, se otorgarán apoyos a 6,199 personas residentes de la Ciudad de México, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 3,073 apoyos a igual número de personas.

B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: 501 apoyos a igual número de personas.

C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 2,625 apoyos a igual número de personas.

El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México cumple con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, guardando congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Los apoyos están dirigidos a las personas habitantes de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos y documentación indicada, aun cuando los apoyos se otorgan por demanda, se priorizará los grupos en situación de discriminación, así como aquellas personas que cumpliendo con los requisitos hayan presentado su solicitud primero; lo cual permitirá beneficiar al 10.1% del total de la población objetivo identificada.

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de un total de 4,215 personas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para la operación del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” en el ejercicio fiscal 2018, es de \$43,706,542.00 (Cuarenta y tres millones setecientos seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento directo de las ayudas económicas y el 9% aproximadamente para gastos de operación de los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por persona beneficiaria en global es de \$5,243.57 (Cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 57/100 M.N., que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

De la asignación referida en el párrafo anterior, la STyFE comprometerá al menos \$16,352,341.00 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos, 00/100 M.N.) con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), de cuya cantidad el 30 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo en el marco del Servicio Nacional de Empleo, que en su momento se suscriba con dicha dependencia del gobierno federal.

Los subprogramas en los cuales se aplicará el presupuesto local como contraparte del PAE serán SFA y SCAPAT en su modalidad: A.2) Capacitación en la Práctica Laboral (CPL), de acuerdo con el Convenio de Coordinación que suscribirá el Gobierno de la Ciudad de México con la STPS para el ejercicio 2018, esquema de operación en el que las presentes Reglas se homologan con lo establecido en las Reglas de Operación y Manuales de Procedimientos para los “Programas, Servicios y Estrategias del Servicio Nacional de Empleo” que defina la STPS a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

En función de lo anterior, la atención a la población objetivo, integración de expedientes, registro de acciones de capacitación o de fomento al autoempleo, liberación de recursos económicos, ejercicio de los mismos y su comprobación o reintegro, deberá darse en la forma que permita homologar los índices de eficiencia y oportunidad en la entrega de recursos a las personas beneficiarias del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” con los del Programa de Apoyo al Empleo.

Apoyos específicos por Subprograma

Los apoyos específicos que obtendrán las personas beneficiarias del programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, conforme a los Subprogramas existentes son los siguientes:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)					
Tipo y monto de los apoyos	CM	CPL	CA	VC	AC
Podrá otorgarse Beca de Capacitación de 1 a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2018 \$80.60 (Ochenta pesos 60/00 M.N.), por cada día que acuda al curso. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido y si las condiciones lo permiten, por un periodo menor dependiendo de la modalidad. Para efectos de cálculo, se estiman 20 días hábiles por mes capacitación.	✓	✓	✓	✓	
Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso de capacitación, si el traslado de la persona beneficiaria al lugar de capacitación lo justifica. Para efectos de cálculo, se estiman 20 días hábiles por mes capacitación. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido y si las condiciones lo permiten, en un periodo menor.	✓	✓	✓	✓	
Cobertura de honorarios de la persona instructora ²		✓	✓		

Material consumibles para el curso, requeridos en el Programa de Capacitación y necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.			✓		
Costo total de la colegiatura convenida con la institución capacitadora ³				✓	
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	✓	✓	✓	✓	
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante las actividades de la capacitación		✓	✓	✓	
Apoyo para evaluación de la competencia laboral, por un monto de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. Sólo en condiciones excepcionales podrá asociarse a un proceso de capacitación y se cubrirá al Centro Evaluador.					✓

Notas:

¹Para la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral (CPL) se pagarán \$8,500.00 a la persona instructora – monitorea (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el equivalente a 15 días adicionales por las acciones de concertación con las empresas; este último se pagará al final del curso de capacitación. En la modalidad de Capacitación para el Autoempleo (CA) se pagará \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hora efectiva de capacitación. En las acciones que operen bajo el Componente Estímulo a la Aportación Estatal (subasta 1X1) aplicará el tabulador que se establezca en las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 26 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

²El monto de dicha colegiatura por persona beneficiaria será el que se determine por parte de la modalidad equivalente en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) aunque la dependencia responsable de operar el Programa podrá convenir un monto mayor en los casos que se adicione la certificación de la competencia laboral de las personas egresadas o por el nivel de especialización de los cursos, o un monto menor o incluso nulo, si así se conviene con la institución capacitadora. En el caso de empresas interesadas en participar en esta modalidad no se pagarán los servicios de capacitación.

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Tipo y Monto de los Apoyos (Por única vez)	Nueva Creación	Reasignación o Fortalecimiento
Se brinda un apoyo por única ocasión y en especie a las personas que deseen iniciar un negocio de nueva creación con mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento Veinticinco a mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) sea de cinco o más personas./1	✓	
En la situación de aquellas personas que se les haya asignado en comodato mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se les podrá otorgar un apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona y hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1) Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.		✓
Se podrá otorgar un apoyo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a las IOCP exitosas del ejercicio fiscal anterior, para ser destinados en gastos de promoción, capacitación, consultoría, difusión y/o mejoras en diseño de imagen de su local.		✓

Nota /1 Para el caso de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) que ingresen a la subasta 1x1 del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), se considerarán los montos establecidos para la ejecución publicados en las Reglas de Operación del PAE del 26 de diciembre de 2017.

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT)		
Tipo y Monto de los Apoyos	A cargo del programa	A cargo de la institución responsable del proyecto
Apoyo mensual 1/ De 1 a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2018 \$80.60 (Ochenta pesos 60/00 M.N.), por un periodo de hasta tres meses. Para efectos de cálculo, se consideran 20 días hábiles mes.	✓	

Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por día que asista al proyecto. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido.	✓	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		✓
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		✓
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de ocupación temporal.	✓	
Modalidad: Movilidad Laboral Interestatal (MLI)		
	A cargo del Programa	
Apoyo Económico de 1 a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2018 \$80.60 (Ochenta pesos 60/00 M.N.), entregado al presentar su comprobante de contratación en la empresa, en una sola exhibición, para cubrir el traslado al lugar de trabajo. 2/		✓

Nota: 1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por la DGECyFC de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto.

Se debe considerar: Bachillerato trunco o inferior 1 vez UMA; bachillerato terminado 1.5 veces UMA y 80% créditos de nivel licenciatura en adelante, 2 veces UMA.

2/ El monto de Unidad de Cuenta corresponde al perfil, competencias y ocupación que la persona beneficiaria tendrá en su puesto de trabajo.

Se debe considerar: Operativos 1 vez UMA; Administrativos y Técnicos 1.5 veces UMA y Profesionistas (coordinación, supervisión, jefatura y gerencial) 2 veces UMA.

Para el caso específico de los proyectos institucionales que se pongan en marcha en el marco de la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas, se otorgarán apoyos por un monto de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) con los criterios de temporalidad que aplican las presentes Reglas, sin diferenciar el criterio de escolaridad referido en el párrafo anterior.

En el caso de personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y beneficiarios de protección complementaria, se podrá admitir la constancia que emita la Institución responsable o el trámite de validación de su comprobante de estudios ante las instancias competentes.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

A fin de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, se emitirá una convocatoria general que incluye los procedimientos de acceso al programa, la cual será publicada en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018 en la página electrónica de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>. Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero de 2018.

Aunado a lo anterior, se divulgará el Programa entre la población buscadora de empleo que acude a las Unidades Delegacionales de Servicio del Empleo en la Ciudad de México, en los espacios de Atención a Jóvenes Desempleados (Comunas) y entre quienes se presentan a los Módulos de Atención Ciudadana de la STyFE ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México; mediante publicidad gráfica. Para la difusión en territorio, las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo se coordinarán con las áreas homólogas en las Delegaciones y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES) del Gobierno de la Ciudad de México.

La página web de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>, contiene los directorios de las unidades operativas referidas anteriormente, en cuyo domicilio la población interesada en acceder a los apoyos del Programa “Trabajo Digno hacia la Igualdad” podrá acudir en un horario comprendido de las 9:00 a 18:00 horas en días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos que para cada caso se establezcan.

VII.2. Requisitos de Acceso.

La población desempleada o subempleada de 16 años y más, interesada en recibir los apoyos de este programa deberá cubrir los requisitos generales requeridos a continuación por Subprograma, debiendo acreditar dicha condición con la presentación de los documentos que se indican:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)					
REQUISITOS	CM	CPL	CA	VC	AC
Ser persona buscadora de empleo (desempleada o subempleada)	✓	✓	✓	✓	✓
Tener 16 años o más y cumplir con el perfil requerido en el Programa de Capacitación.	✓	✓	✓	✓	✓
Ser residente de la Ciudad de México ¹	✓	✓	✓	✓	✓
Presentar documentación completa en original y fotocopia simple	✓	✓	✓	✓	✓

Nota: ¹En casos debidamente justificados, este requisito podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la STyFE. La autorización correspondiente deberá especificar el propósito, el beneficio a obtener y el alcance de la excepción. El monto del apoyo y características de los mismos serán informados a la persona solicitante de empleo seleccionada, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos. En la modalidad de Vales de Capacitación, cursos de capacitación intensivos con una duración menor a un mes, no se otorgará ayuda económica a las personas beneficiarias, por lo que podrán participar aquellas que hayan sido beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo, en la medida que la suficiencia presupuestal del Programa lo posibilite.

En los casos de población refugiada que sea canalizada por instituciones oficiales con atribuciones en dicho tema, o por organizaciones de la sociedad civil acreditadas para ello, la identidad de la persona solicitante del apoyo se podrá comprobar con Tarjeta de Residente Permanente, Visa Humanitaria, Resolución Administrativa emitida por la COMAR mediante la cual se reconoce la condición de refugiada o el otorgamiento de protección complementaria; Constancia de Reconocimiento de la Condición de Refugiada u otorgamiento de protección complementaria, emitida por la COMAR. Para el caso de Personas Connacionales Repatriadas podrán presentar la Matrícula Consular expedida por las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá o la Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.

Las personas que durante el presente ejercicio fiscal hayan sido beneficiarias del Subprograma SCAPAT, y requieran capacitación adicional a la recibida para lograr su colocación en un empleo o actividad productiva por cuenta propia, podrán participar en las modalidades de este Subprograma siempre y cuando la capacitación recibida no exceda de cuatro meses. En las acciones de capacitación registradas como parte de la subasta 1 por 1 del Programa de Apoyo al Empleo, la justificación de repetición atenderá a lo señalado en las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos del citado programa federal.

SUBPROGRAMAS FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA) Y COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
REQUISITOS	SFA	SCOTML
Ser persona buscadora de empleo (desempleada o subempleada)		✓
Tener 16 años o más.	✓	✓
Ser residente de la Ciudad de México	✓	✓
Experiencia laboral mínima de seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP. 1/	✓	
Percibir en su núcleo familiar un ingreso menor a seis salarios mínimos	✓	
Cubrir el perfil solicitado por el proyecto institucional de ocupación productiva		✓
En la modalidad de Movilidad Laboral Interestatal (AMLI) se requiere la confirmación de contratación a través de una carta por parte de una empresa ubicada en otra entidad federativa del país (no incluye municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México).		✓
Que la IOCP se desarrolle al interior de la Ciudad de México	✓	

Nota: 1/Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo las personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, personas víctimas de trata, personas connacionales repatriadas, refugiadas, preliberadas, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria que no cuenten con este requisito, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la IOCP propuesta; en el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del SCAPAT, preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo (CA), con lo cual se considerará cubierto dicho requisito. La especialidad de dicho curso deberá corresponder con el giro de la IOCP que se propone.

Documentación

Para acreditar que cumplen con tales requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán entregar fotocopia simple legible de documentación señalada a continuación en la Unidad Delegacional de Servicio del Empleo o Centros de Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo (LA COMUNA) que corresponda, y presentar original para su cotejo (podrán consultar los domicilios correspondientes en la página electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gov.mx>, y atención en horario de 9:00 a 18:00 horas) .

SUBPROGRAMAS			
DOCUMENTOS	SCAPAT 1/	SFA	SCOTML 2/
Documento oficial que acredite su nivel máximo de estudios. (Este requisito será determinado para cada programa de capacitación, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición)3/	✓	✓	✓
Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE según sea el caso, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar); en caso de menores de 18 años que no posean alguno de los documentos anteriores, se podrá aceptar como equivalente el Acta de Nacimiento y alguna otra identificación emitida por una dependencia oficial. (escolar, deportiva, seguridad social, etc.), así como las cartas de identidad, certificado o constancias de residencia que expiden las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses anteriores a la fecha de expedición. (Recibo de luz, agua, teléfono fijo o predial).	✓	✓	✓

Nota:1/ Para el caso de personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, repatriadas, víctimas de trata e internas de los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y otros grupos en situación de discriminación, podrá obviarse alguno de estos documentos, aunque será necesario que la institución promotora emita un documento que señale que es persona beneficiaria o usuaria de dicha institución. En los casos de población refugiada que sea canalizada por instituciones oficiales con atribuciones en dicho tema, o por organizaciones de la sociedad civil acreditadas para ello, la identidad de la persona solicitante del apoyo se podrá comprobar con Tarjeta de Residente Permanente, Visa Humanitaria, Resolución Administrativa emitida por la COMAR mediante la cual se reconoce la condición de refugiada o el otorgamiento de protección complementaria; Constancia de Reconocimiento de la Condición de persona refugiada u otorgamiento de protección complementaria, emitida por la COMAR. Para el caso de personas connacionales Repatriadas podrán presentar la Matrícula Consular expedida por las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá o la Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.

2/ Las personas que hayan estado reclusas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación. Para el caso específico de personas candidatas a recibir los beneficios por su participación en proyectos de la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas, que no estén en posibilidad de presentar originales o copias de algunos de los documentos referidos debido a que fueron extraviados por efecto del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se les podrá eximir de su entrega, para lo cual deberán presentar evidencia de su registro en la "Plataforma CDMX" generada por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

3/ El documento deberá ser oficial, legible o con sello institucional y en el caso de instituciones educativas privadas deberá tener el número de registro SEP. En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que "saben leer y escribir" y la escolaridad no constituya un requisito obligatorio para la capacitación podrán omitir la entrega de este documento. Serán válidas las constancias de estudios emitidas por las Instituciones Educativas en el Extranjero.

Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo, las personas solicitantes de apoyo, además de lo indicado en el cuadro anterior, deberán:

a) Comprobar residencia de, por lo menos, un año en la localidad donde se instalará la IOCP, para ello deberá presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua o predial) o constancia de residencia con fotografía; excluye a personas connacionales repatriadas, personas preliberadas y personas en condición de refugiadas o de protección complementaria, quienes para cubrir este requisito bastará con acreditar su residencia con el trámite que se realiza en la Ciudad de México.

b) Presentar debidamente requisitado el formato del proyecto o perfil de negocio y la documentación soporte de cada uno de los beneficiarios (Identificación Oficial con fotografía vigente, CURP, Comprobante de domicilio reciente con un máximo de 3 meses de haber sido expedido y Comprobante del nivel máximo de estudios).

- c) Aportar recursos propios para la operación de la IOCP correspondientes a capital fijo y capital de trabajo, ya que la STyFE aprobará la maquinaria y equipo con base en costos promedios de operación.
- d) Presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes una vez que se notifique que fue aprobada la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia por el comité Interno de Evaluación, y antes del Acta de Entrega en Custodia.
- e) Firmar y entregar al personal de la OSNE la “Carta Compromiso” donde se establecen los compromisos que deberán cumplir los integrantes de la IOCP para impulsar y consolidar la operación de la misma.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

VII.3 Procedimientos de Acceso

El Programa opera **por demanda** en sus diferentes Subprogramas, a través de la atención directa de la población interesada que acude a alguna de las unidades operativas, donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida. Debido a que estos apoyos se enmarcan en la operación del Servicio Nacional de Empleo de la Ciudad de México (SNECDMX), es necesario requisitar el documento “Registro de Solicitante”. De reunir los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al Subprograma de su interés, será considerada como aspirante para recibir los apoyos correspondientes, siendo notificada su aceptación de manera verbal y quedando constancia de ello en el “Registro del Solicitante” en el apartado análisis sobre el perfil de la persona solicitante para determinar su canalización a algún Subprograma. El periodo de confirmación de su selección como beneficiaria varía en función del Subprograma y modalidad en la que requiera el apoyo, pero siempre será mayor a un día hábil con respecto a la fecha de inicio del curso o proyecto.

Los **criterios** para determinar la elegibilidad serán en todo momento transparentes, equitativos y no discrecionales, por lo que estas Reglas se complementan con manuales, procedimientos y formatos específicos. El otorgamiento de los apoyos de los Subprogramas Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) y Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML) estará en función de los recursos disponibles, los proyectos o cursos autorizados y el cumplimiento al perfil de la persona participante que se indique explícitamente en los instrumentos referidos anteriormente. Las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) y las Cartas de Proyecto de Ocupación Temporal serán autorizadas por el Comité Interno de Evaluación (CIE), integrado por personal de las áreas operativas y de coordinación del Programa adscrito a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), incluida la Contraloría Social. El CIE está obligado a fundamentar sus decisiones mediante las minutas de trabajo que se elaboren por cada sesión. Los criterios y requisitos aludidos, estarán a la vista de la población solicitante, en carteles en las unidades operativas de la DGECyFC (UDSEs y Comunas).

Aquellas **situaciones de excepción** para el cumplimiento de requisitos o procedimientos que no queden suficientemente explícitas en las presentes Reglas, manuales o procedimientos, serán resueltas por la persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Las gestiones para **registrar la solicitud** de los apoyos en los tres Subprogramas, fechas, horario y lugar donde recibirán directamente el beneficio, deberán realizarse en las Unidades Operativas responsables de operar el programa (UDSEs y Comunas). Los domicilios y horarios de atención de las citadas unidades se encuentran disponibles en el portal de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>.

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden en el que se hayan presentado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. La pertenencia a algún grupo de población en situación de discriminación será tomada en cuenta como acción afirmativa para determinar la población beneficiaria.

El estado del trámite de solicitud de apoyo para el Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) y para las personas solicitantes de apoyo del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), serán notificados de manera personal, en la Unidad Operativa correspondiente. Para los casos del Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA), los casos de aceptación o no elegibilidad como personas beneficiarias, serán notificados por escrito, señalando las causas. De manera verbal, se informará a las personas aspirantes a obtener el apoyo cuando hayan cubierto la totalidad de la documentación requerida para sustentar su solicitud. Por lo que respecta a los proyectos institucionales de ocupación temporal, sus resultados serán notificados por escrito.

La STyFE podrá en coordinación con otras instancias gubernamentales como el COPRED fomentar acciones de sensibilización con las empresas para valorar la posibilidad de flexibilizar, requisitos y documentación que deben presentar las personas aspirantes a ser beneficiarios, en particular aquellas que pertenezcan a grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto de las personas y asegurar la igualdad de oportunidades.

La información personal que la ciudadanía aspirante a ser beneficiaria del Programa aporte a la STyFE está protegida en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, los datos de nombre, sexo, edad, colonia y delegación en la que habita la persona beneficiaria, serán divulgados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como parte del Padrón de Personas Beneficiarias que conforme el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de “Trabajo Digno Hacia La Igualdad”.

Es importante reiterar que las personas servidoras públicas responsables de atender las solicitudes de apoyo y de operar los diversos subprogramas y modalidades de atención del Programa “Trabajo Digno Hacia La Igualdad”, en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Características generales de los subprogramas:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)					
Características	CM	CPL	CA	VC	AC
El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a grupos de población en particular, se podrán autorizar acciones de capacitación menores a 120 horas cuando la Institución promovente avale la carta descriptiva ¹ , y se podrán realizar actividades de capacitación en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias y un mínimo de 24 horas mensuales, así como en sesiones con una duración menor siempre que cubran por lo menos 30 horas mensuales.	✓	✓		✓	
Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de capacitación, pudiendo ser incluso nocturnos.	✓	✓			
En casos de excepción (nivel de especialización de los cursos o grado de vulnerabilidad de la población) se podrá autorizar la participación de personas beneficiarias en un segundo periodo siempre que se justifique en el programa de capacitación y en el formato “Solicitud de apoyo”.	✓	✓	✓	✓	
El curso tendrá una duración de uno a dos meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En función de las particularidades de los grupos que reciben la capacitación, se podrán autorizar, como casos de excepción, sesiones de capacitación de hasta 3 horas diarias, siempre que cubran por lo menos 30 horas al mes.			✓		
El estándar de competencia laboral emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales (CONOCER), determinará la duración, los criterios y las condiciones en que se realiza la evaluación. Con tales elementos se determinará el monto otorgado al Centro de Evaluación y la duración requerida entre la Solicitud del apoyo y la evaluación realizada					✓

¹ En este esquema de capacitación podrán participar personas beneficiarias del Seguro de Desempleo sin derecho a recibir apoyo económico del Subprograma

El monto del apoyo y características de los mismos serán informados a la persona solicitante de empleo seleccionada y a la Institución, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos. Para el caso de instituciones educativas o promoventes, el pago podrá ser parcializado (pago por hora) con base en la duración de las acciones de capacitación.

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Características	Nueva creación	Reasignación o fortalecimiento
El apoyo se dará en especie, es decir, mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta;	✓	✓
Considerando costos promedio de Iniciativas apoyadas, el monto por persona beneficiaria puede ser hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.); y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el número de integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) sea de cinco o más personas.	✓	
En la situación de aquellas personas que se les haya asignado en custodia mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta recuperados, se les podrá otorgar un apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.) por persona y hasta \$25,00.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1) Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.		✓

Se podrá otorgar un apoyo por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.) a las IOCP que hayan recibido apoyo en la modalidad regular (maquinaria y equipo) durante el ejercicio fiscal anterior (entrega en custodia) y a las que se les hayan entregado los bienes en propiedad en el presente y el anterior ejercicio fiscal. Esta cantidad, podrá ser destinada a cubrir gastos de pintura de fachada e interiores y mantenimiento del local que ocupe la IOCP y el equipamiento, que les permita mejorar la calidad de sus procesos y su imagen con sus consumidores, así como procesos de consultoría para la mejora de su competitividad (En un máximo de 10 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo deberán justificar éste con facturas emitidas por empresas proveedoras o personas físicas con actividad empresarial debidamente formalizadas ante el SAT).		✓
El mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se entregaran en comodato por un periodo de doce meses en los que se verifica su funcionamiento para que en su última etapa, se entreguen en propiedad.	✓	✓
Los solicitantes deben de contar con capital fijo y capital de trabajo para iniciar su proyecto (maquinaria, equipos, herramienta, materia prima y/o renta del local).	✓	✓
Para hacer la entrega en propiedad la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) debe contar con los permisos para operar (RFC, uso de suelo, licencia de funcionamiento, licencia sanitaria si es que aplica, entre otros), dependiendo del giro de que se trate.	✓	✓

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2018, que incluyan los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que a la STyFE interesa promover. En los casos que la solicitud de proyectos susceptibles de ser apoyados rebasen la oferta de recursos presentada en las segunda convocatoria semestral, el Comité Interno de Evaluación podrá decidir autorizar una mayor cantidad de proyectos con los recursos de las economías obtenidas de la operación y los que se puedan obtener de transferencias de recursos de otros programas, sin que sea necesaria la publicación de otra convocatoria.	✓	
Se imparte un taller/platica a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	✓	✓
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las personas beneficiarias en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	✓	
El Comité Interno de Evaluación de la modalidad COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en las áreas operativas de la STyFE, por hasta el 15% del total apoyos otorgados en el marco de dicha modalidad.	✓	
Se dará prioridad de participación de personas integrantes de grupos en situación de discriminación (personas adultas mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriadas, población migrante, personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas, beneficiarias de protección complementaria, apátridas, grupos indígenas y personas con VIH, entre otros).	✓	✓
El apoyo se otorgará por una única ocasión a la persona beneficiaria durante el periodo del ejercicio fiscal presente		✓
Se considerará prioritaria la participación de las personas beneficiarias o de aquellas que no hayan recibido anteriormente algún apoyo económico o participado en algún proyecto anterior.	✓	
En el caso de Proyectos nuevos con impacto comunitario en la Ciudad de México, la titular de la dependencia podrá autorizar la ampliación del proyecto inicial hasta por tres meses más en su operación	✓	

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal Causales de Baja

Cuando la persona Beneficiaria del Programa:	Se aplica la siguiente medida (según Subprograma)		
	SCAPAT	SFA	SCOTML
Incumpla las obligaciones establecidas.	Se dará de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Se dará de baja del Programa.

Logre su colocación en un empleo, durante el periodo de apoyo.	Se interrumpirá el apoyo y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos.		Se dará de baja del Programa.
Proporcione datos o documentos falsos.	Se dará de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Se dara de baja del Programa.
Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Se dará de baja del Programa y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos, (sólo se aceptarán justificantes médicos expedidos por alguna institución de salud pública).		Se dará de baja del Programa.
Acumule cuatro faltas en un mes.	Se dará de baja del Programa y otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos.		Se dará de baja del Programa.
No utilice los bienes asignados para los fines que le fueron otorgados.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
No inicie la operación de la IOCP en la fecha establecida.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
No tramitó su RFC antes del Acta de entrega en Custodia.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
Renuncien a la iniciativa más del 50% de los integrantes		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
No presente permisos o licencias que autorizan la operación de la IOCP. En caso de que no cuente con estos documentos, deberá de tramitarlos y entregarlos, antes de la primera visita de seguimiento.		No se entregaran los bienes en propiedad	
Se incumpla en las actividades asignadas al proyecto, ya sea por parte de las instituciones o por las personas beneficiarias.			Se podrá cancelar el apoyo

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1 Operación

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

1) La Unidad Operativa concerta acciones de capacitación con centros e instituciones educativas o empresas para la impartición de cursos, considerando los Lineamientos de participación para oferentes de capacitación emitidos por la DGECyFC, y recluta personas que fungirán como instructoras para las modalidades Capacitación en la Práctica Laboral y Capacitación para el Autoempleo, conforme al mismo lineamiento.

2) La persona buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, para lo cual requisita el formato "Registro del Solicitante".

3) Personal de la Unidad Operativa del Programa entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el "Registro del Solicitante", si forma parte de la población objetivo, le da a conocer las características del Subprograma SCAPAT.

4) Personal de la Unidad Operativa realiza entrevista en profundidad para determinar la elegibilidad del solicitante de apoyo y revisa la documentación requerida en original y copia simple, para su inscripción en un curso de capacitación mediante análisis del formato "Registro del Solicitante", para su canalización.

5) Personal de la Unidad Operativa del Programa informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria, indicándole la fecha y lugar donde se realizará el curso de capacitación y lo registra en el sistema informático. A las personas que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de capacitación.

6) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático a la persona beneficiaria una vez que le notificó su elección y que recibió la documentación descrita en las presentes Reglas, que sustenta la elegibilidad de ésta.

7) La Unidad Operativa registra la acción de capacitación concertada en el Sistema Informático.

8) La Dirección de Capacitación para el Empleo adscrita a la DGEFC, a través de la Subdirección de Servicio del Empleo, valida la acción.

9) Personal de la unidad operativa gestiona con la Subdirección de Control de Becas los recursos para que las personas instructoras de los cursos de autoempleo dispongan de recursos para la adquisición y entrega oportuna de los materiales de cursos de capacitación para el autoempleo.

10) La Dirección de Capacitación para el Empleo con base en el registro de acciones en el sistema informático, solicita a la Unidad Administrativa en la DGEFC, la gestión del recurso.

11) La población beneficiaria recibe la capacitación.

12) Personal de la unidad operativa realiza seguimiento administrativo a los cursos de capacitación, incluyendo visitas de supervisión.

13) Personal de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica verifica que se dé cumplimiento a los procesos de supervisión y fomento de la contraloría social, contenidos en las presentes Reglas de Operación

14) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración en la STyFE, la liberación de recursos mediante la solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.

15) La Unidad Operativa integra el expediente del curso de capacitación con el "Registro del Solicitante" de cada persona solicitante de empleo seleccionada y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.

16) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Operativa.

17) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por la persona beneficiaria. En caso de que dicha persona no sepa escribir podrá estampar su huella digital.

18) Con base en la información recibida, la Subdirección de Control de Becas realiza la dispersión de los apoyos.

19) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa, centro capacitador o persona que funja como instructora de acuerdo a la modalidad que corresponda.

20) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.

21) Personas de las Unidades Operativas del programa realizan supervisión a los cursos y registran seguimiento en el sistema informático.

22) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

1) La población buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, requisita formato "Registro del Solicitante" y recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo.

2) Personal de la Unidad Operativa del Programa realiza entrevista en profundidad a la población solicitante con base en la información contenida en el "Registro del Solicitante", si forma parte de la población objetivo le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.

3) La persona solicitante del apoyo (o el grupo) elaboran su propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con asesoría de personal de la Unidad Operativa e integra la documentación soporte descrita en el numeral V. de las presentes Reglas y los entregan a la Unidad Operativa del Programa.

4) Personal de la Unidad Operativa recibe la propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, a fin de determinar en primera instancia su viabilidad y la posibilidad de que sea apoyada.

5) Personal de la Unidad Operativa realiza una visita al domicilio donde se ubica la IOCP con la finalidad de verificar la información registrada en los documentos presentados.

6) La Subdirección de Servicio del Empleo recibe de las unidades operativas la documentación soporte de las IOCP consideradas viables y elegibles para recibir los apoyos del programa, elabora dictamen y presenta al Comité Interno de Evaluación (CIE) las propuestas.

7) El Comité Interno de Evaluación (CIE) de la DGEFC, evalúa y dictamina las propuestas presentadas por los solicitantes a través de las Unidades Operativas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la visita de verificación, considerando para ello el cumplimiento de los requisitos y de los criterios de viabilidad y rentabilidad de la IOCP. Los criterios de aceptación consideran una IOCP como:

a) Viable- Se refiere al cumplimiento de los socios en cuanto a la experiencia en el manejo de las actividades relacionadas con la IOCP propuesta.

b) Rentable- La IOCP cumple con este criterio, cuando las utilidades estimadas obtenidas de la corrida financiera sean mayores o iguales a cero y permitan la obtención de un salario mínimo general de la Zona Económica "A" para cada una de las personas que integran la IOCP y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses.

8) La Unidad Operativa notifica a las personas solicitantes el resultado del dictamen emitido por el CIE en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

9) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático los datos de las personas beneficiarias contenida en el “Registro del Solicitante”.

10) La Unidad Operativa integra el expediente de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación del proyecto requerida.

11) Con base en el registro de acciones en el sistema informático, la Subdirección de Control de Becas gestiona el recurso ante la Dirección de Administración en la STyFE, mediante la Solicitud de Elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.

12) La Subdirección de Control de Becas recibe fondos y realiza la adquisición de los bienes que se entregarán a la IOCP y recibe en primera instancia los bienes por parte de la empresa proveedora.

13) La Subdirección de Control de Becas realiza la entrega física de los bienes a la IOCP.

14) La Unidad Central invita mediante oficio, con dos días de anticipación, a la Contraloría Interna y la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica para formalizar la entrega de bienes en custodia.

15) La persona o grupo de personas beneficiarias firma el Acta de Entrega recepción de bienes en custodia con la intervención de la Unidad Operativa y la Subdirección de Servicio del Empleo y recibe información de sus derechos y obligaciones y las acciones de contraloría social.

16) La población beneficiaria realiza la actividad productiva y recibe las visitas de supervisión por parte del personal de la Unidad Operativa, donde se constata la operación en los términos del Proyecto y de lo contenido en el Acta de Entrega Recepción de Bienes en Custodia.

17) La población beneficiaria inscribe a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes, la Delegación y otras instancias e informa sobre tales gestiones a la Unidad Operativa.

18) La Unidad Operativa realiza las visitas de seguimiento a la IOCP e informa a la Subdirección de Servicio del Empleo sobre dicha gestión.

19) La Unidad operativa solicita al CIE otorgue visto bueno a la entrega definitiva de los bienes a la población beneficiaria.

20) La Subdirección de Servicio de Empleo gestiona la entrega definitiva de los bienes a la IOCP ante el CIE.

21) La Subdirección de Servicio del Empleo da seguimiento a los casos de incumplimiento y coordina con la Unidad Operativa y la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica los procesos de recuperación de bienes, donde aplica, con la intervención del CIE y la persona titular de la Dirección de Capacitación para el Empleo.

22) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.

23) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

1) La STyFE a través de la DGE CyFC emite dos convocatorias semestrales impreso y/o digital especificando los requisitos de participación para el Subprograma

2) Las instituciones públicas, privadas y sociales presentan a la STyFE su solicitud de apoyo para la operación de un proyecto institucional de ocupación temporal.

3) La DGE CyFC, a través de la Dirección de Capacitación para el Empleo, asesora al personal de las Instituciones interesadas presentar proyectos, sobre el llenado de los formatos y los criterios de aplicación de las presentes Reglas de Operación, con base en las líneas estratégicas de acción que a la STyFE interesa promover.

4) La Subdirección de Servicio del Empleo, a través de su equipo técnico, revisa en primera instancia los proyectos institucionales de ocupación temporal y elabora un predictamen que se presenta al Comité Interno de Evaluación.

5) El Comité Interno de Evaluación (CIE) de la DGE CyFC, que preside la persona Titular de la STyFE, evalúa y dictamina las propuestas presentadas por las Instituciones y en un plazo no mayor a 15 días hábiles emite dictamen de autorización o rechazo.

6) La DGE CyFC informa a las instituciones solicitantes del apoyo de la modalidad COT los acuerdos del CIE y firma con el Acuerdo Institucional que formaliza el inicio de los proyectos de ocupación temporal.

7) Los centros de trabajo con vacantes para laborar en otras entidades del país dan a conocer a la STyFE sus requerimientos (Modalidad MLI), a través del llenado del Formato para Vacantes.

8) Instituciones promoventes de Ocupación Temporal autorizadas por el CIE, se reúnen con la DGE CyFC para establecer mecanismos de operación, enlaces de campo y si lo requiere el proyecto, apoyo administrativo para las Subdirecciones responsables de la Operación en la STyFE.

9) Las personas buscadoras de empleo acuden a las Unidades Operativas de la DGE CyFC (UDSEs y Comunas), reciben información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llenan el formato “Registro del Solicitante” SNE-01.

10) Personal de la Unidad Operativa de la DGE CyFC, en coordinación con las instituciones promoventes de los proyectos, entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el “Registro del Solicitante”, si forma parte de la población objetivo le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.

11) La Unidad Operativa, selecciona a las personas candidatas que reúnen los requisitos y los integra al proyecto institucional compatible con sus intereses, habilidades y experiencia, así como al perfil establecido en la Carta de Presentación del Proyecto.

12) La Unidad Operativa selecciona a las personas candidatas que reúnen los requisitos de la modalidad AMLI y confirma con la empresa, organización o institución promovente la fecha y día de entrevista.

13) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza la validación de la acción, cotejando el registro con los datos autorizados por el CIE.

14) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, su aceptación en el subprograma y registra en el Sistema Informático diseñado para este fin, el proyecto de ocupación temporal.

15) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración de la STyFE, la liberación de recursos para la entrega de los apoyos económicos a la población beneficiaria (modalidades COT y AMLI)

16) La Unidad Operativa integra los expedientes técnico y operativo de los proyectos, incluyendo en el segundo los formatos “Registro del Solicitante” de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.

17) La Unidad Operativa imparte a las personas beneficiarias la plática de contraloría social y realiza supervisión a las acciones, por muestreo y con la asesoría y colaboración de la Coordinación de Supervisión, Contraloría social y Asesoría Jurídica.

18) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y entrega a la unidad operativa el medio de pago (tarjeta y/o cheque) con base en la documentación presentada.

19) La institución responsable del proyecto de ocupación temporal da seguimiento operativo a los trabajos e integra los reportes de supervisión.

20) La institución responsable del proyecto de ocupación temporal entrega a la Unidad Operativa la lista de asistencia mensual para que ésta pueda gestionar la entrega del apoyo económico.

21) La Unidad Operativa integra las relaciones de apoyo (nómina) con base en la lista de asistencia que le entrega la institución responsable del proyecto.

22) La Unidad Operativa recaba los reportes mensuales de las personas beneficiarias, entrega tarjetas de pago y obtiene la firma de las personas beneficiadas en las relaciones de apoyo y las envía a la Subdirección de Control de Becas.

23) La Subdirección de Control de Becas revisa Listas de Asistencia y Relación de Apoyos y realiza dispersión de los apoyos.

24) La persona beneficiaria recibe los apoyos económicos.

25) Subdirección de Control de Becas resguarda la comprobación de recursos.

26) La institución responsable del proyecto de ocupación temporal entrega su reporte final a la DGECyFC.

27) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del impacto del proyecto con base en el informe final que emite la Institución responsable del proyecto de ocupación temporal, las encuestas de salida y los apoyos otorgados.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites que se realicen, así como los formatos que se utilicen el marco del Programa, son totalmente gratuitos.

Durante la operación del proyecto de ocupación temporal, con el apoyo de las instancias responsables, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del Programa a actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme a lo establecido en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En el marco del proceso electoral 2018, en particular durante el periodo de campaña electoral, no se suspenderá las actividades del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”), sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios que otorga el programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Asimismo, es importante reiterar que la ejecución del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno hacia la Igualdad”), se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Administración de los recursos presupuestales

La administración de los recursos comprende su asignación presupuestaria y la validación de las acciones en los sistemas informáticos diseñados para este fin. La gestión del requerimiento y su ministración; el ejercicio, la dispersión de apoyos económicos, la comprobación, las conciliaciones bancarias, así como el cierre del ejercicio anual. Para este fin, la dependencia responsable del programa deberá:

- a) Gestionar oportunamente los recursos presupuestarios necesarios.
- b) Entregar en tiempo y forma los apoyos económicos a los beneficiarios.
- c) Agilizar el ejercicio de los recursos en un marco de eficiencia y eficacia.
- d) Promover la transparencia en el manejo del ejercicio presupuestario.
- e) Contribuir a la ejecución del programa con eficacia y oportunidad para cumplir con las metas y acciones previstas, e
- f) Integrar la información del ejercicio del gasto de la OSNE CDMX.

Registro de Acciones:

La Unidad Operativa, con base en el presupuesto asignado, concerta acciones en el marco de cada uno de los Subprogramas y tipos de Apoyo, las cuales registra en el sistema informático diseñado para este fin, a efecto de que las áreas de la Dirección de Capacitación para el Empleo responsables las revisen y, en su caso, validen.

Cuenta Bancaria Receptora:

La radicación de los recursos presupuestales se llevará a cabo en la cuenta aperturada para tal efecto por la STyFE, administrada directamente por la DGECyFC. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la DGECyFC podrá hacer uso de la Cuenta Bancaria Receptora utilizada en el año inmediato anterior, siempre y cuando la haya dejado con saldo en cero al cierre del ejercicio y obtenga copia del documento bancario que deje evidencia de ello. En caso de tener cheques en tránsito, éstos deben entregarse para su cobro y cuando la persona beneficiaria no se presente, los cheques deben ser cancelados y reintegrados a la Tesorería de la Ciudad de México, previo a la elaboración del cierre definitivo del ejercicio fiscal.

Opinión favorable de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública (DGCNCP) para tramitar cuentas por liquidar certificadas (CLCS) a nombre de la STyFE:

Para apoyar el cumplimiento en el pago oportuno de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del Programa, la STyFE tramitará en forma anual, al inicio del ejercicio, la opinión favorable de la DGCNCP para obtener la liberación de recursos a nombre de la Dependencia, de acuerdo con los montos totales autorizados por partida de gasto en el calendario presupuestal del año 2018, emitido por la Subsecretaría de Egresos o las adecuaciones autorizadas.

Trámite y Liberación de Recursos Económicos:

Conforme a la validación de acciones registradas, el área responsable de operar el programa gestionará a través de la Dirección de Administración en la STyFE, dentro de los primeros diez días naturales de iniciada la Acción, ante la Subsecretaría de Egresos, la liberación de recursos mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, hasta por el importe comprometido disponible, cantidades que deberán depositarse en la Cuenta Bancaria Receptora administrada por la DGECyFC, a más tardar 10 días naturales después de registrada la CLC en el Sistema GRP-SAP de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para cumplir con los objetivos de este apartado.

Utilización de Recursos Liberados No Ejercidos (Economías):

La STyFE a través de la DGECyFC podrá utilizar los recursos comprometidos, liberados no ejercidos (Economías) para cumplir oportunamente con el pago a las personas beneficiarias y proveedoras del Programa, en caso de no tener la ministración de recursos en el momento de devengarse y hacerse exigible su pago, en cuyo caso deberá llevar control de las Economías por Acción, para reintegrarlos a la Tesorería de la Ciudad de México en el momento que se normalice la disponibilidad de recursos en la Cuenta Bancaria Receptora.

Ejercicio Del Gasto:

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad vigente y aplicable, una vez que los recursos económicos se depositen en la Cuenta Bancaria Receptora, la DGECyFC deberá realizar lo siguiente:

- a) Recibir de sus Unidades Operativas mediante oficio las Relaciones de Apoyo firmadas por las personas beneficiarias y validadas por la Jefatura de la misma, indicando el monto total a pagar, número de acción, periodo de pago, programa y subprograma, número de personas beneficiarias, listas de asistencia, actas de Supervisión de Contraloría Social, facturas, bases de datos, etc.
- b) La entrega de los recursos para la compra de los apoyos complementarios a la capacitación (materiales que se utilizan en el proceso de enseñanza aprendizaje), se entregará a la persona que funja como instructora del curso de capacitación, por concepto de gasto a comprobar, debiendo obtener las facturas con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y a nombre del Gobierno del Distrito Federal.
Por tal motivo, este recurso no podrá considerarse un ingreso para la persona que funja como instructora, de acuerdo con la salvedad establecida en la fracción VIII del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- c) Los pagos de bienes y servicios a favor de la población beneficiaria deben facturarse a nombre y con el registro federal de contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal.
- d) Verificar que los documentos comprobatorios se apeguen a lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

e) Preparar bases de datos y layouts para afiliar en la Banca electrónica a las personas beneficiarias con derecho a pago, asignar a cada una tarjeta bancaria y realizar el depósito mediante transferencia. En ningún caso deberá pagarse en efectivo a personas beneficiarias del Programa y salvo que el sistema de la Banca no permita afiliar a alguna de ellas, se le solicitará proporcione copia de la carátula de un estado de cuenta bancario a su nombre, cuya vigencia no sea mayor a tres meses, donde aparezca la razón social del banco y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) interbancaria a de 18 posiciones. Solo en casos de excepción se realizará el pago con cheque.

Comprobación del Gasto:

Tratándose de recursos autorizados para la compra de materiales e insumos de apoyo a la capacitación, estos se entregarán a la persona contratada como Instructora o Monitor contratada para impartir la capacitación como un gasto a comprobar por cuenta del Gobierno de la Ciudad de México, que deberá ejercer en la compra de los materiales señalados en la lista autorizada a la Acción que corresponda, debiendo entregar a la unidad operativa para su validación las facturas con requisitos fiscales a nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, y entregar al área administrativa de la DGECyFC a más tardar 5 días después de recibir el recurso, y recabar la firma de recibido de las personas beneficiarias. En su caso, reintegrar mediante depósito bancario a la cuenta del Programa los recursos recibidos no ejercidos y entregar el comprobante original junto con las facturas.

La DGECyFC emitirá los reportes sobre el ejercicio del gasto en forma mensual, trimestral y anual, en los formatos establecidos en la normatividad vigente para su entrega a la Dirección de Administración de la STyFE, quien a su vez enviará a las instancias correspondientes. La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la DGECyFC durante el plazo que establece la normatividad aplicable. La DGECyFC podrá definir en el ámbito de su competencia, mecanismos de control interno adicionales, para garantizar la transparencia y oportunidad en el ejercicio del presupuesto autorizado.

VIII. 2 Supervisión y Control

Las Unidades Operativas tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones de cada Subprograma con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento. Las áreas de coordinación de los Subprogramas en la Subdirección de Servicio del Empleo refuerzan la supervisión a la operación, verificando de manera mensual la integración de expedientes técnicos y operativos de las acciones registradas en los sistemas de Información, emitiendo el reporte precedente para la Unidad Operativa responsable.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la STyFE mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos, de material didáctico, y de maquinaria, mobiliario y equipo. En igual sentido, la información general del Programa se publica en el Portal de Transparencia de la Dependencia, el cual es permanentemente evaluado por el Instituto de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales (INFO-D.F.).

Con la finalidad de llevar un adecuado control de las acciones de cada Subprograma, la DGECyFC se apoya en dos Sistemas de Información: 1) Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAAE) y; 2) El Sistema de Información y Registro para Capacitación y Empleo (SIRCE), de los cuales se obtiene información, que se traduce en los informes que presenta la DGECyFC, a solicitud de cualquier Órgano Interno de Control.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Social, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de las personas beneficiarias que acudan a las Unidades Operativas a solicitar los apoyos del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

- a) Información y asesoría permanente de las personas servidoras públicas responsables, sobre los avances en su gestión;
- b) Los apoyos enunciados en el Numeral VI. de las presentes Reglas, una vez cubiertos los requisitos señalados;
- c) Información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE CDMX y otros programas y servicios.
- d) Constancia de participación del curso en caso de haberse concluido satisfactoriamente, y
- e) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- f) Seguro contra accidentes mientras están en proceso de capacitación.

g) Canalización al “Programa de acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social y laboral” que opera la SSA.

A su vez las personas beneficiarias de este subprograma están obligadas a:

- a) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el “Programa de Capacitación”;
- b) Realizar las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
- c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- d) Respetar el Reglamento Interno del centro de trabajo o centro capacitador;
- e) Informar al personal de la DGECyFC, su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso, y
- f) Proporcionar la información que solicite el personal de la DGECyFC, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

- a) Información sobre los beneficios, requisitos y procedimientos del Subprograma;
- b) Maquinaria, mobiliario, equipo y/o herramienta en comodato o propiedad, según sea el caso;
- c) Asesoría permanente por parte del personal de la Unidad Operativa en la elaboración y presentación de la propuesta del proyecto de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia;
- d) Información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias, e
- e) Información acerca del esquema de seguridad social al que pueden incorporarse los integrantes de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.
- f) Información sobre el programa que otorga apoyos para la capacitación de los trabajadores en activo y sus directivos, operado también por la STyFE.

Por otra parte, los beneficiarios de este Subprograma están obligados:

- a) Notificar mediante escrito libre a la Unidad Operativa del programa, la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;
- b) Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de Proyecto de IOCP aprobada;
- c) Notificar a la Unidad operativa del programa mediante escrito libre, en caso que la IOCP cambie de domicilio, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;
- d) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la IOCP;
- e) Proporcionar la información que solicite la Unidad operativa del Programa y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados;
- f) Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes, el plazo para la entrega no deberá ser mayor a 9 meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes en custodia;
- g) Comprobar mediante la entrega de la factura correspondiente, el gasto de los recursos entregados para adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo y/o herramienta complementaria, o mantenimiento y/o reparación de equipo, cuando sea el caso, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y
- h) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la IOCP, en un periodo límite de 3 meses posteriores a la firma del Acta de Entrega Recepción.

Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a:

- a) Recibir información sobre los beneficios, características y procedimientos del Subprograma;
- b) Recibir información de la Contraloría Social, así como, en su caso, solicitudes, sugerencias, quejas y/o denuncias.
- c) Recibir la cobertura de un seguro contra accidentes para garantizar la seguridad en las actividades realizadas en trabajo comunitario y de campo.

Asimismo, las personas beneficiarias de este Subprograma están obligadas a:

- a) Acudir con puntualidad a los lugares donde sea asignado para realizar la ocupación temporal y para recibir el apoyo económico;
- b) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en su ocupación temporal;
- c) Respetar el Reglamento Interno de la institución o centro de trabajo donde realiza su actividad;
- d) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido su ocupación temporal;

- e) Trasladarse al domicilio del centro de trabajo en otra entidad federativa con la que haya firmado contrato y recibido los apoyos de la modalidad MLI; y
- f) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.
- g) Cumplir con los requerimientos administrativos del proyecto asignado, por ejemplo: firmas de nómina y entrega de reporte de actividades en el tiempo que se les asigne y en la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo correspondiente.

IX.1 Procesos para interponer quejas.

- 1) Buzón de Quejas. La persona deberá llenar una papeleta, en la que se anotará correcta y completamente, el programa en el que participa, participó o aspiraba participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja y/o denuncia, la fecha en la que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número teléfono en el que pueda ser localizado, la ubicación de la Unidad Operativa, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.
- 2) Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico o número telefónico en el que se le pueda localizar.
- 3) La persona que interpone la queja deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar. Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría.
- 4) De manera personal.- La persona deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el subprograma en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

IX.2 Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a las unidades operativas o área central de la DGE CyFC hacia personas usuarias o beneficiarias de algún programa, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

- 1) Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica. Ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México. A través del portal electrónico de la STyFE se informará sobre el domicilio donde se ubique de manera definitiva esta instancia de atención.
- 2) Contraloría Interna en la STyFE, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.
- 3) Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Av. Tlaxcoaque número 8, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Con la finalidad de garantizar el pleno respeto a los Derechos Humanos, las personas servidoras públicas relacionadas con la operación del Programa están obligadas a observar en su conducta lo establecido, tanto en las Políticas de Actuación para la Prevención de Actos de Discriminación en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas el 26 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en sus artículos 5to y 6to, éste último relativo a las conductas discriminatorias que deben evitar cometer las personas servidoras públicas.

En caso de que alguna persona servidora pública incurra en alguna practica discriminatoria en perjuicio de alguna persona solicitante de información o beneficiaria del Programa, ésta podrá presentar una reclamación de acuerdo al Procedimiento para dar Trámite a las Reclamaciones y Quejas Presentadas por Presuntas Conductas Discriminatorias, establecido en el Artículo 68 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, donde se especifica que el proceso de reclamación se refiere al procedimiento que se sigue contra personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, presuntamente cometan una conducta discriminatoria.

En caso de requerir orientación para presentar una denuncia sobre alguna conducta discriminatoria por parte de una persona servidora pública, acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México ubicada en Calle General Prim, número 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México o bien, comunicarse a los números telefónicos 55128639 y 53413010, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y Viernes de 9:00 a 15:00, mayores informes visite la página web www.copred.cdmx.gob.mx.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas

- 1) Lic. Mónica Pedroza Santoyo.- Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo.
- 2) Lic. Fernando Villarreal Sánchez.- Contralor Interno en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

IX.3 Procesos para conocer resoluciones

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la DGECyFC es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita a la persona que interpone la queja, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la STyFE, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Basta con que las personas beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

Una vez que la Contraloría Social emita una resolución respecto a queja y/o sugerencia, ésta notificará dicha resolución de manera personal y de forma escrita a la persona que interpone la queja en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

La notificación a la persona que interpone la queja de las resoluciones dictadas por la Contraloría Interna y la Contraloría General, atenderán a los tiempos y procesos de dichas instancias.

Las personas usuarias o personas beneficiarias tendrán a su alcance como opción para manifestar sus quejas y/o sugerencias los Buzones instalados dentro de cada Unidad Operativa y el Área Central, correo electrónico y número telefónico de Contraloría Social, así como el Formato Único de Registro de Peticiones:

- a) Buzones de queja. Se encuentra colocado en cada Unidad Operativa
- b) Correo Electrónico de la Contraloría Social. csocial@df.gob.mx
- c) Número telefónico del área de Contraloría Social. Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría.
- d) En forma directa y personal. Acudir a las oficinas centrales donde se encuentra personal de la Contraloría Social, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Para el caso de que no se resuelva la queja

Toda queja y solicitud, será atendida por el Órgano Interno de Control, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta aplicación de la normatividad, por lo que en primera instancia será la Contraloría Social quien atienda las quejas, peticiones y sugerencias de las personas beneficiarias.

Una vez recibida la queja o petición, la Contraloría Social contará con un término de diez días hábiles para resolver sobre el particular, debiendo informar por escrito a la persona que interpone la queja y/o peticionaria, la resolución de su queja.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la mismo forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en las Unidades Operativas y para una mayor divulgación, en la página de internet de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>. Asimismo, en el domicilio social de la DGECyFC, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, se podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargadas de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para esto la ciudadanía:

- 1) deberá emitir por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente para el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

Contraloría Social de la DGECyFC
En la Ciudad de México:
Lic. Mónica Pedroza Santoyo
Correo electrónico: csocial@df.gob.mx

Contraloría Interna en la STyFE
En la Ciudad de México:
Lic. Fernando Villareal Sánchez
Correo electrónico: fvillarreal@contraloriadf.gob.mx.

2) El Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta al ciudadano respecto a la inconformidad presentada.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Según lo establece el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno hacia la Igualdad”), tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del Programa, reglas de operación, vigencia del mismo, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión al programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso al Programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable al Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General de la CDMX
Tel. 5627-9700

Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

La evaluación externa del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX) y será en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

De manera complementaria, en cumplimiento a las disposiciones del Evalúa-CDMX, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la Dirección General de Empleo capacitación y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de realizar dicha Evaluación.

Cabe agregar que la dependencia responsable de operar el programa tiene un involucramiento en este tipo de ejercicio por el vínculo que existe con el Servicio Nacional de Empleo, entidad que tiene desde hace décadas un sistema de evaluación del desempeño con indicadores de calidad, oportunidad y eficiencia; ejercicio que a su vez ha permitido generar los sistemas y bases de datos para sustentar dicha evaluación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Con este antecedente, para evaluar los resultados del ejercicio 2018 se seguirá la metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos del Evalúa CDMX y con base en la versión de Matriz de Indicadores por Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Finanzas, como parte del registro de TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD como programa presupuestario, que se presenta a continuación:

Matriz de Marco Lógico del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Se contribuye a reducir la tasa de desempleo en la CDMX mediante la generación y acceso a las oportunidades de empleo	Variación porcentual anual de la tasa de desempleo en la CDMX	$((\text{Tasa de desempleo en la CDMX del año actual} / \text{tasa de desempleo en la CDMX del año anterior}) - 1) * 100$	Estratégico Eficacia	Anual	Sexo	FI: TASA DE DESEMPLEO AL CUARTO TRIMESTRE DE CADA AÑO MV: INEGI	DCE		Menos 3%
Propósito	La población objetivo de 16 años y más de la CDMX obtiene un empleo	Variación porcentual anual de la tasa de colocación de la población atendida	$((\text{Tasa de colocación de la población atendida durante año actual} / \text{tasa de colocación de la población atendida del año anterior}) - 1) * 100$	Estratégico Eficacia	Anual	Sexo	FI: TASA DE COLOCACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA EN AMBOS AÑOS MV: http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos	DCE	La economía de la CDMX se encuentra incentivada	Más 3%
Componentes	Cursos de capacitación recibidos	Costo promedio por beneficiario capacitado	Total de beneficiarios capacitados/preresupuesto ejercido para capacitación	Estratégico Eficiencia	Trimestral	Sexo	FI: REGISTRO DE APOYOS PAGADOS Y LISTAS DE ASISTENCIA MV: REGISTROS INTERNOS DE LA STYFE	DCE	SC5. (dependencia que lo entrega)	

Componentes	Apoyos económicos recibidos	Porcentaje de beneficiarios inscritos que tienen acceso al apoyo económico	(beneficiarios que tienen acceso al apoyo económico/beneficiarios inscritos) *100	Estratégico Calidad	Trimestral	Sexo	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS INSCRITOS Y REGISTRO DE APOYOS PAGADOS MV: SIRCE	DC E	SC6. (dependencia que lo entrega)	95%
Componentes	Apoyos en especie recibidos	Tiempo promedio de entrega de apoyos en especie	Sumatoria de días transcurridos para la entrega de bienes/ número total de proyectos	Estratégico Calidad	Trimestral		FI: FORMATO FA-13 MV: SISPAE	DC E		2 meses
Componentes	Servicio de Vinculación con empresas realizada	Porcentaje de beneficiarios contratados en empresas	(Número de beneficiarios contratados en empresas / número de beneficiarios que recibieron el servicio de vinculación)x100	Estratégico Calidad	Trimestral	Sexo	FI: INFORME DE COLOCACIÓN MV: SIRCE	DC E	SC8. (dependencia que lo entrega)	70%
Actividades	Concertación de cursos con instituciones o empresas	Porcentaje de cursos realizados	(Cursos realizados con Instituciones o empresas/Cursos programados)*100	Gestión Eficacia	Trimestral		FI: PADRÓN DE INSTITUCIONES Y ESTATUS DE CURSO MV: SIRCE	DC E	1.4: instructores disponibles en impartición de cursos	100%
	Selección de beneficiarios de acuerdo al perfil requerido	Porcentaje de beneficiarios que cumplen con el perfil requerido	(Beneficiarios que cumplen con el perfil requerido/Beneficiarios solicitantes)*100	Gestión Eficacia	Trimestral		FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS INSCRITOS MV: SIRCE	DC E	1.5 los costos de capacitación que ofrece el mercado se ajustan a los tabuladores que tiene aprobado el programa	80%
	Contratación de oferentes para la capacitación	Porcentaje de oferentes contratados para la capacitación	(Oferentes contratados/Oferentes registrados en el padrón de proveedores) X 100	Gestión Eficacia	Trimestral		FI: PADRÓN DE PROVEEDORES MV: SIRCE	DC E		70%

Actividades	Identificación de vacantes disponibles	Porcentaje de vacantes ocupadas	(Vacantes ocupadas / vacantes disponibles) X 100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: MOVILIDAD MV: SIRCE	DC E	Actividad 4.4 Las empresas envían información vigente de vacantes disponibles	70 %
	Establecimiento de acuerdos con empresas	Porcentaje de vacantes en empresas que cumplen con las condiciones de trabajo digno	(Vacantes en empresas que cumplen con las condiciones/Tot al de vacantes ofertadas por las empresas)*100	Gestión Eficacia	Trimestral	FI: REGISTRO DE EMPLEADORES MV: SIRCE	DC E	Actividad 4.5 otra dependencia	60 %

Se integrará un reporte trimestral de avance en los indicadores contenidos en esta matriz por parte de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, adscrita a la DGECyFC, el cual será enviado al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover la transparencia en el manejo de los recursos destinados a la operación del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, se impulsará el esquema de Contraloría Social que incluye entre los mecanismos de participación social la constitución de comités de vigilancia en los Subprogramas Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) y Fomento al Autoempleo (SFA). Dentro de los diez primeros días de iniciado el curso, la Contraloría Social, a través del personal de supervisión acudirán al lugar en donde se esté impartiendo la capacitación, a efecto de conformar el citado comité.

La Contraloría Social es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de las personas beneficiarias del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de éste, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Forma de participación ciudadana.

El Comité de vigilancia se conformará por cuando menos tres integrantes del curso de capacitación, pudiendo ser hombres o mujeres, dicho Comité será la representación del grupo en capacitación, ante la dependencia responsable del Programa. Las funciones de los integrantes del Comité de vigilancia consistirán en supervisar los apoyos tanto económicos y en especie que la Unidad Operativa, otorgue al grupo, debiendo verificar que los primeros se entreguen completos y en tiempo, y los segundos se entreguen en tiempo y se distribuyan equitativamente entre los integrantes del grupo en capacitación, así como recabar, interponer e informar sobre cualquier anomalía a la contraloría social.

La Contraloría Social sensibilizará a las personas beneficiarias sobre la importancia de su participación dentro del subprograma en el que participa, promoviendo con ello la participación activa y comprometida de éstas, para lo cual se requisará una minuta que contenga los datos de la modalidad del curso, el horario, y el instructor, debiendo los integrantes asentar de manera clara y completa, su domicilio, nombre, apellidos y firma.

La Contraloría Social llevará a cabo de manera mensual una reunión con las personas integrantes de los Comités de vigilancia, en la cual se compartirán opiniones y vivencias entre éstas, así también se destacarán problemáticas y se detectarán anomalías, mismas que se formalizarán como quejas, mediante el llenado del Formato Único de Registro de Peticiones.

Dentro de dicha reunión, la Contraloría Social asesorará a los participantes para el llenado de la cédula de vigilancia en apoyos, misma cédula que regresarán las personas integrantes del Comité de vigilancia a la Contraloría Social una vez terminada la capacitación.

Las Unidades Operativas proporcionarán a las personas beneficiarias del Programa en un período no mayor a 10 días hábiles de haber iniciado el curso, información sobre los temas de Contraloría Social, solicitando a los participantes su registro a mano y firma en el Formato CS-01, el cual servirá como evidencia de que ésta se realizó.

Los temas que se deben incluir son:

- a) Objetivo de la Contraloría Social en el Programa “Trabajo Digno Hacia La Igualdad”.
- b) Sistema de Atención Ciudadana.
- c) Mecanismos de Participación.
- d) Derechos y obligaciones de los Subprogramas.
- e) Quejas y denuncias.

En síntesis, la participación de las personas beneficiarias se logrará de la siguiente manera:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Persona beneficiaria	Implementación	Individual y colectiva, a través de los comités de Contraloría Social	Información
	Evaluación	Individual	Consulta sobre la operación y resultados del programa

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En el contexto de la promoción del derecho de los habitantes de la Ciudad de México al trabajo digno (o decente según la OIT) y socialmente útil, los objetivos y estrategias del Programa “Trabajo Digno Hacia La Igualdad” se vinculan directamente con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y Mi Primer Trabajo, de la siguiente manera:

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Apoyo al Empleo	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Dirección General de Empleo, capacitación y Fomento Cooperativo, Dirección de Capacitación para el Empleo	Operación de la Modalidad Capacitación en la Práctica Laboral y del Subprograma de Fomento al Autoempleo	Planeación, implementación y evaluación.
Programa Mi primer Trabajo	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Dirección General de Empleo, capacitación y Fomento Cooperativo, Dirección de Capacitación para el Empleo	Concertación empresarial y operación de acciones de práctica laboral	Promoción y difusión, planeación, implementación y evaluación de resultados

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Las reglas de operación correspondientes al Programa “Trabajo Digno Hacia La Igualdad” durante el ejercicio 2018 fueron aprobadas mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/09/2018, durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el día 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual la STyFE proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Asimismo, con base en la programación anual de auditorías, la Contraloría Interna en la STyFE podrá realizar auditorías y revisiones al ejercicio de los recursos públicos.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, adicionalmente en el sitio de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx, se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados

de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”).

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La STyFE que tiene a su cargo el programa social al Programa “Trabajo Digno Hacia La Igualdad”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE que tiene a su cargo el programa social “Trabajo Digno Hacia La Igualdad”, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La STyFE que tiene a su cargo el programa social “Trabajo Digno Hacia La Igualdad”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias del Programa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

SIGLAS Y ABREVIACIONES:

CGSNE.- Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

DCE.- Dirección de Capacitación para el Empleo en la DGECyFC.

DGECyFC.- Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

INE.- Instituto Nacional Electoral.

IOCP.- Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.

LDSDF: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

OIT.- Organización Internacional del Trabajo.

SCAPAT.- Subprograma de Capacitación para el Trabajo.

SCOTML.- Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad laboral.

SECITL.- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SEDECO.- Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

SEDESO.- Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

SFA.- Subprograma de Fomento al Autoempleo.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNE.- Servicio Nacional de Empleo.

SSA.- Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

STyFE.- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario.- Persona que recibe apoyo económico o en especie de alguno de los Subprogramas.

Carta compromiso.- Documento que elabora la Unidad Operativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia, para impulsar y consolidar la operación de la misma en la modalidad de Fomento al Autoempleo.

Comités de Contraloría Social.- Formas de organización social constituidas por los beneficiarios del Programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho Programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Comité Interno de Evaluación (CIE).- Órgano colegiado de la DGECyFC, encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las propuestas de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, candidatas a obtener apoyos en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, mediante el Subprograma Fomento al Autoempleo y proyectos de Compensación a la Ocupación Temporal

Contraloría Social.- Forma de participación organizada o independiente que permite intervenir bajo un modelo de derechos y compromisos de los beneficiarios del Programa, con el fin de supervisar y vigilar el otorgamiento de los apoyos que se reciben a través de éste, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Desempleados.- Personas que no tienen empleo y buscan activamente incorporarse a alguna actividad redituable y redituable.

Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia de nueva creación.- Son aquellas que inician su operación o que tienen operando máximo 6 meses y que no están inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.

Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.- Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza un emprendedor o grupo de emprendedores con el propósito de mantener o generar sus propias fuentes de trabajo, éstas pueden ser de nueva creación o estar en operación.

Programa de Capacitación.- Es el documento donde se especifica el perfil del participante, así como las características, objetivos y temas del curso de capacitación a desarrollar en el Subprograma Capacitación para el Trabajo.

Sistema de Información.- Sistema de información para el registro control de las acciones de apoyo.

Solicitante.- Persona que requiere información o apoyo de algún Subprograma.

Subempleado.- Persona ocupada que tiene disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda.

Trabajo digno o decente.- Toda actividad productiva en la que se respeten los derechos fundamentales de la persona, se realice en condiciones de seguridad laboral, remuneración y capacitación permanente y garantice el diálogo social, entre otros atributos, según la Ley Federal del Trabajo vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso entran en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente Aviso, deberán ser turnados a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistida por la persona Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/05/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2018 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO), A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Nombre del Programa Social

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Rural.

II. Alineación Programática

2.1 Alineación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción 5. Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables.

Línea de acción 6. Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Línea de acción 7. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Meta 2. Producir alimentos libres de agroquímicos.

Línea de acción 2. Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural en la Ciudad de México, impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para iniciar y/o consolidar unidades de producción; personas productoras, representaciones comunales y ejidales, organizaciones sociales participan y conocen del programa a través de las sesiones del Consejo Rural de la Ciudad de México; los proyectos vinculados a incentivar las unidades de producción y las capacitaciones especializadas se destacan por vincular la normatividad ambiental para el uso de ecotecias, buenas prácticas, manejo adecuado de residuos, además de solicitar en el primero de los casos, opiniones de uso de suelo positivas para el desarrollo del proyecto ante las instancias correspondientes, ello para preservar el suelo de conservación con apego a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de la misma, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

El programa social se vincula con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, de la siguiente forma:

Objetivo 1, Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de los Niños y las Niñas: Promover el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Estrategia 1.5, Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable.

Política Pública 1.5.1 Difundir información sobre el medio ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático, efectos de la contaminación y conservación de la biodiversidad, así como sus efectos en la calidad de vida de las mujeres.

Política 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Objetivo 4, Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

Estrategia 4.1. Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2. Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategia 4.2. Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.

Política Pública 4.2.6. Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

Estrategia 4.3. Fomento al empleo.

Política Pública 4.3.11. Incentivar procesos de capacitación para el trabajo dirigido a mujeres respecto a actividades productivas de mayor demanda en el mercado.

Objetivo 5. Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género, enfocado en desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Estrategia 5.3. Promoción de una cultura institucional con igualdad de género.

Política Pública 5.3.14. Implementar medidas para el registro de datos desagregados por sexo.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos.

Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 03.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Objetivo Específico 03.4: Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36: Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.

Capítulo 10: Derecho a un medio ambiente sano.

Objetivo Específico 10.2: Conservar y proteger las variedades de maíz nativo del altiplano mexicano como eje de la conservación de la biodiversidad agrícola de la Ciudad de México.

Estrategia 147: Diseñar y operar diversos apoyos específicos (como técnicas agroecológicas, apoyos financieros, capacitación) para personas productoras de las razas de maíz nativo, del sistema milpa y la agrobiodiversidad asociada en la Ciudad de México, con la evaluación permanente para asegurar la conservación y protección de la agrobiodiversidad y de las culturas de los pueblos originarios en la Ciudad de México.

Estrategia 149: Fortalecer el territorio existente dedicado a la conservación del maíz nativo en el sistema milpa.

Estrategia 150: Crear y fortalecer los programas para la protección de las razas de maíz del Altiplano para la Ciudad de México.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes**

Desde su creación en 2007, por decreto del Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades le corresponde entre otras, el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México. En 2008 se crea el programa Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se replantea el programa y se establecen los siguientes objetivos: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

En 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo, con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo. En 2016, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

Con base en las solicitudes de años anteriores, los recorridos y reuniones de trabajo realizadas con personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México, en 2017 se consideró incorporar elementos específicos para el fomento a la producción de hortalizas, recuperar suelos ociosos y ampliar el objetivo específico relacionado con gestión social y apoyos para la constitución de figuras asociativas con la finalidad de diversificar las ayudas y satisfacer diversas necesidades de los pobladores de las zonas rurales en la Ciudad de México con el fin de contribuir al desarrollo de la zona desde la perspectiva del capital humano, a través de ayudas integrales a la población rural.

También ese año y por la importancia y complejidad del tema, el apartado de comercialización fue abordado a través de un programa social en sí mismo, razón de la modificación del nombre del programa social a Desarrollo Agropecuario y Rural (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México). Para este ejercicio el programa se opera sin lineamientos y/o convocatorias.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Las personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México tienen condiciones deterioradas para la producción y transformación agropecuaria, ya que como refiere la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 58.2 por ciento (40.8 por ciento en pobreza moderada y 17.4 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 39.2 por ciento (34.4 en pobreza moderada y 7.7 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 59 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2016, 17 millones 893 mil 251 plantas y 29 mil 625.5 gruesas y manojos de plantas ornamentales, 204 mil 047.8 toneladas de nopalitos, 106 mil 412.4 toneladas de forrajes, 41 mil 718.77 toneladas de hortalizas, 5 mil 059.65 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 735.4 toneladas de frutales, 205.99 toneladas de amaranto, 72.21 toneladas de frijol, 54.38 toneladas de hongos setas y champiñones y 19 mil 328 árboles de navidad; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 542 millones 766 mil 950 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 14 millones 029 mil litros de leche; 3 mil 669 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 567 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 169 toneladas de huevos para plato; 96 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 351 millones 952 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado

por 80 mil 675 personas. En La Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas; finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

El desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México presenta dificultades que obstaculizan su desarrollo entre ellas destacan el proceso de urbanización lo cual ha incrementado sustancialmente los precios del suelo conforme a su capacidad de urbanización en lugar de su fertilidad agrícola; baja fertilidad de los suelos, dependencia a los ciclos de lluvia, escasas unidades de producción con sistemas de riego, manejo inadecuado de recursos e implementos agropecuarios, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, las actividades agropecuarias no son la principal ni la única fuente de empleo, limitado acceso a financiamiento, poca rentabilidad de cultivos tradicionales, limitada información estadística sobre producción, productividad y personas productoras.

Por lo antes mencionado se entorpece el desarrollo agropecuario de la zona rural y se genera una baja capitalización, desarraigo a la tierra y a las actividades agropecuarias de la zona por las nuevas generaciones, asentamientos irregulares, malas prácticas agropecuarias, escasa capacidad de generación de empleos formales y bien remunerados, abandono de suelos de producción, poca capacitación, poco acceso a innovaciones y tecnologías para mejorar la producción y control de plagas, exiguos niveles de organización, insuficiente información confiable sobre productores y condiciones de producción, presión por los recursos naturales y abandono de cultivos tradicionales. Vulnerando el derecho a la alimentación, al empleo y trabajo dignos, a un medio ambiente sano, entre otros.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, (con énfasis en el derecho al trabajo y a la alimentación) opera el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), dirigido a la población interesada en estimular el desarrollo de las unidades de producción agropecuarias en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Para ello el programa social se estructura en vertientes de ayuda, elementos, acciones y/o componentes con el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica y acompañamiento para las mejoras productivas, empleo de tecnología, buenas prácticas e innovaciones agropecuarias, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras.

Existen otros programas que pudieran ser complementarios con el programa que se presenta, tales como el de Concurrencia con Entidades Federativas, de SAGARPA, que brinda apoyos económicos para actividades vinculadas con la producción agropecuaria y acuícola, con otra modalidad de apoyo, donde los solicitantes aportan la mitad de los recursos para la adquisición de los conceptos solicitados y en montos mayores a los del programa local con determinadas zonas prioritarias; lo cual deja de lado un segmento poblacional al no contar con el capital necesario para la aportación correspondiente, así como encontrarse condicionado a la asignación de los recursos por la federación.

La Línea Base se constituyó a partir de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México en el apartado 4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, que a su vez refiere IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL, como resultado de este ejercicio la Línea Base está conformada por 499 personas productoras (273 hombres y 226 mujeres). El 81% de la población beneficiaria se encuentra dentro del rango de los 21 a 60 años, en el caso de los hombres el porcentaje es de 76.9% y el de mujeres 86.7%; el siguiente grupo de edad es de mayores de 61 con 17.4% (21.97% en hombres y 11.94% mujeres); el 60% del total de las personas productoras indica tener entre 1 y 3 dependientes económicos.

En materia de escolaridad el 45% de las mujeres y el 37% de los hombres cuentan con educación secundaria; seguidos del 21.2% de primaria para mujeres y 24.5% de bachillerato en hombres. El 84.96% señala residir en vivienda propia; el 78.9% cuenta con drenaje, 90% cuenta con sanitario exclusivo; 87.6% con conexión a la red hidráulica; 84.5% con agua entubada.

Sobre el aspecto agropecuario el 72% se dedica a actividades agrícolas, 27.25 a pecuarias y el 0.6% piscícolas. El 77.95% produce con la intención de vender y el 69.9% cuenta con un mercado para comercializar sus productos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Preferentemente 12 mil 234 personas titulares de unidades de producción agropecuaria de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. (INEGI Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2017).

Población objetivo: 2,941 personas interesadas en el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México, que acudan a la plática informativa (cifra estimada con base en las constancias expedidas en el ejercicio 2017).

Población beneficiaria: Al menos 575 personas que tengan interés en fomentar proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Considerando los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documental y medioambientales para su ejecución.

Como se señaló en el apartado III.2, la Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV.- Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

IV.2. Objetivos Específicos

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial.

Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones.

Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realiza, a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

IV.3. Alcances

El programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a productores de forma individual o en grupos de trabajo, de la zona rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas, fortalezcan las prácticas rurales, y mantener la vocación agropecuaria en la zona rural.

El programa social contribuye con el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, particularmente en lo referente a la alimentación, puesto que es un derecho fundamental de toda persona estar protegida contra el hambre; que en sí mismo implica entre otros, mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos para lograr la explotación y uso más eficaz de las riquezas naturales, conforme el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

De forma adicional el programa contribuye promover el derecho de las personas a un medio ambiente sano al fomentar el adecuado uso y explotación de los recursos naturales, la preservación ecológica y el desarrollo sustentable, al brindar ayudas a proyectos para unidades de producción agropecuaria que no utilicen agroquímicos de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente.

V.- Metas Físicas

Con el programa se espera otorgar al menos 575 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 800 personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural. 321361S030 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.	Hasta 200 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 28 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 200 personas beneficiarias. Al menos 28 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos. 321357S030 Acciones para la preservación de cultivos nativos.	Al menos 92 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey. Al menos 8 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 92 personas beneficiarias. Al menos 8 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas. 371374S030 Acciones para la producción de hortalizas.	Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Al menos 50 personas beneficiarias
Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial. 269537S030 Ayudas integrales a la población rural.	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Hasta 60 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Al menos 40 personas beneficiarias. Al menos 60 personas beneficiarias.
Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario. 32154S030 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 48 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Hasta 53 ayudas para la capacitación especializada.	Al menos 48 personas beneficiarias. Al menos 200 personas beneficiarias.
Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 10 personas beneficiarias.

321352S030 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.		
Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas. 371375S030 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.	Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Al menos 30 hectáreas.
Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México. 321353S030 Acciones de prevención y manejo de riesgos.	1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta 64 personas beneficiarias.

Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad es por ello que se realiza la delimitación del ámbito socio espacial por lo que este programa se encuentra dirigido a todas las personas que reúnan las características y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren comprendidas preferentemente en la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

VI. Programación Presupuestal

Para el año 2018, el presente programa ejercerá un monto de \$28,285,149.00 (Veintiocho millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

- 321361S030 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- 321357S030 Acciones para la preservación de Cultivos Nativos.
- 371374S030 Acciones para la producción de hortalizas.
- 269537S030 Ayudas integrales a la población rural.
- 321354S030 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.
- 321352S030 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.
- 371375S030 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.
- 321353S030 Acciones de prevención y manejo de riesgos.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
321361S030 Hasta 200 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 28 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión. Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 1 ayuda de \$21,708.00; 3 de \$17,455.00; 4 de \$15,200.00; 2 de \$13,000.00, 3 de \$10,840.00, 6 de \$8,670.00, y, 9 de \$5,000.00; en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
21357S030 Al menos 92 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y magüey.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; en una emisión.

Al menos 8 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 5 ayudas de \$10,840.00, 1 de \$10,000.00 y 2 de \$8,670.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
371374S030 Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo en una emisión.
269537S030 Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 60 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Hasta \$7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta \$20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión.
321354S030 Al menos 48 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Hasta 53 ayudas para la capacitación especializada.	Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 5 ayudas de \$24,981.00, 3 de \$15,200.00, 8 de \$13,000.00, 2 de \$12,490.00, 15 de \$10,840.00, 14 de \$8,670.00 y, 1 de \$5,000.00, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Hasta \$32,500.00 por grupo de trabajo para capacitación especializada. En una emisión.
321352S030 Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	En una emisión. El monto se establecerá dependiendo de la contingencia.
371375S030 Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Hasta \$100,000.00 por beneficiario, y/o grupo de trabajo, hasta en cuatro emisiones.
321353S030 1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta \$200,000.00

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural (los domicilios y ámbitos de competencia de cada una de ellas se señalan en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso) y en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como al Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las personas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) es para personas que vivan en la Ciudad de México; mayores de edad; que el sitio del proyecto se encuentre en cualquiera de las siete delegaciones rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; que en caso de haber sido beneficiarios en años anteriores hayan concluido el trámite administrativo y cuenten con su documento probatorio; y, que se encuentren preferentemente registradas en el SAT; pueden participar en lo individual o como grupos de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

Los **Grupos de Trabajo** deberán estar conformados por al menos 4 personas, salvo en el caso de Capacitación Especializada que requiere al menos 10 personas y su acceso es solo en grupo. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en dicho programa.

El otorgamiento de ayudas para asistencia a eventos, es para personas productoras que requieren desplazarse en territorio nacional, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a las personas beneficiarias incorporar elementos para mejorar su productividad y su competitividad. Estas ayudas contemplan visitas a empresas, exposiciones, instituciones educativas, instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, Congresos y Foros.

Las ayudas para personas productoras afectadas por **contingencias climatológicas** se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), en sus componentes, elementos o vertientes de ayuda **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, y Hortalizas** deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en los centros regionales del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), para los elementos, componentes o vertientes de ayuda **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, Hortalizas y Recuperación de Suelos Ociosos** son los que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo de trabajo	de Proyectos de continuidad (beneficiarios 2017)
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	De la persona representante del grupo	Sí
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí

6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud 2018, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. (Los resultados de este trámite deberán ser entregados a más tardar 30 días después del cierre de la ventanilla).	Sí	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.	Sí	Sí	No
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí	Sí
10.- Carta “Bajo protesta de decir verdad” de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2018, (exceptuando los que se establezcan como complementarios). Escrito libre o formato disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato “Acta Finiquito”.	Sí	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
13.- Original para cotejo y copia de participación de la plática informativa, que se realizará en las Ventanillas del 12 al 16 de febrero en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio. No aplica para Recuperación de Suelos Ociosos.	Sí	Sí	Sí
14.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
15.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí

Los requisitos documentales para las ayudas **para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social** son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC, que no sea está vertiente de ayuda.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC operados por la DGDR.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior. Las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

Requisitos documentales para contingencias climatológicas:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 4.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Requisitos documentales para Figuras Asociativas y Ayudas integrales a la población rural:

- 1.- Solicitud de ingreso, disponible en ventanilla ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Carta petición.
- 3.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- 4.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Para ayudas integrales a la población rural se deberá acompañar de un diagnóstico médico reciente (2018) en papel membretado y una cotización de lo solicitado.

Aquellas ayudas integrales que pudieran proveerse en especie solamente se requerirá copia legible de identificación oficial.

Requisitos documentales para Capacitación Especializada:

- 1.- Solicitud de ingreso disponible en ventanilla.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).
- 6.- Evaluación socioeconómica disponible en ventanilla.
- 7.- Acta de asamblea simple con la firma autógrafa de todos los integrantes.
- 8.- Guía instruccional, disponible en ventanilla.
- 9.- Curriculum Vitae del Capacitador. (Preferentemente contar con la Certificación ECO-217)
- 10.- Proyecto por escrito.

Los documentos requeridos en los numerales 2, 3, 4 y 6 aplican para todos los integrantes del grupo.

Los requisitos documentales para Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas son:

- 1.- Carta petición
- 2.- Proyecto por escrito y en disco compacto
- 3.- Acta constitutiva de la organización
- 4.- Identificación del representante legal de la empresa
- 5.- Cédula de identificación fiscal expedida por el SAT.

En todos los casos que las personas productoras sean beneficiarios en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Conceptos de apoyo**Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias:**

- Para proyectos Agrícolas: a) Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas; b) Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha; para agricultura protegida; y, para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia; c) sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión). En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. Las semillas, plántulas, material vegetativo, sustratos, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente. Se prohíbe el uso de semillas transgénicas. Si se cuenta con certificación en producción orgánica o en Buenas Prácticas, anexar la constancia. No se apoya proyecto alguno que involucre agroquímicos.

- Para proyectos pecuarios: a) Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas; b) Infraestructura y equipamiento; c) Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético. Todos los proyectos pecuarios consistentes en la adquisición de bienes semovientes deberán de contar con los certificados zoonosanitarios y estar apegados a la normatividad establecida por la SAGARPA.
 - Proyectos piscícolas: Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.
 - Proyectos de transformación y aplicación de innovación tecnológica: Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.
 - Proyectos de Industrialización: Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento
 - Proyectos de empleo rural: Las ayudas son para labores culturales agrícolas a través de jornales, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente; así como limpieza de canales, cuando el proyecto involucre el aprovechamiento de los residuos orgánicos vegetales.
- Las especificaciones adicionales que se deben considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos pecuarios, agrícolas y empleo rural serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Cultivos Nativos

Para todos los cultivos: a) Producción primaria; b) equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y empaçado; producción de sustratos, composta, lombricomposta; c) semillas, material vegetativo y sustratos deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente; d) herramienta especializada para cada tipo de cultivo; equipo e infraestructura para la transformación e innovación tecnológica. No se apoyará proyecto alguno que involucre agroquímicos, se prohíbe el uso y adquisición de semillas transgénicas. En caso de así considerarlo, los proyectos, podrán utilizar entre el 10 y el 20 por ciento del monto total de la ayuda autorizada para el pago de jornales, que deberán ser reportados.

Las especificaciones adicionales que se deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de cultivos nativos serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Hortalizas

a) Producción primaria: insumos libres de agroquímicos, semillas (no transgénicas), composta, lombricomposta, lixiviado de lombriz, microtúneles, semilleros/charolas de germinación, mallas, plásticos, herramientas, entre otros; b) producción orgánica; c) infraestructura de riego y maquinaria agrícola para producción, cosecha y empaçado; d) equipo para la producción de sustratos, composta y lombricomposta; e) adquisición de maquinaria y equipo para la transformación y/o aplicación de la innovación tecnológica, en donde la materia prima principal sean las hortalizas.

Las especificaciones adicionales que deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de hortalizas serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Suelos ociosos

Se apoyarán proyectos que abarquen superficies de media hectárea en adelante; agrícolas, que no involucren agroquímicos ni semillas transgénicas, los conceptos de apoyo se determinarán conforme a cada proyecto.

Capacitación especializada

Se apoyarán proyectos de capacitación en las siguientes materias: a) agrícola y pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México; b) transformación e industrialización de productos agropecuarios; c) aplicación de innovación tecnológica para el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México; d) desarrollo e incubación dirigido a empresas y organizaciones legalmente constituidas con giro en la producción agrícola o pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México; e) producción piscícola en la zona rural de la Ciudad de México.

Las consideraciones adicionales para la realización del proyecto de capacitación serán proporcionadas directamente en la Coordinación de Capacitación.

Esquema general de proyecto para aquellos elementos, componentes o vertientes de ayuda que así lo soliciten:

- a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
- b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.
- c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes, acciones o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) está incluido en las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sedec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación:

Para las vertientes de ayuda, elementos y/o componentes **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, Hortalizas**, deberán entregarlos del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa asistencia a plática informativa que se realizará del 12 al 16 de febrero.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1. Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina, Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Las solicitudes en capacitación especializada, deberán entregarlas del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en el siguiente lugar:

VENTANILLA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Coordinación de Capacitación	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Responsable del Programa

Para las solicitudes vinculadas a **Recuperación de Suelos Ociosos, Contingencias Climatológicas, Figuras Asociativas, Ayudas Integrales a la población Rural, Servicios y/o estudios de suelo, agua y composta**, se hará en la ventanilla de la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, con la persona designada para ello en las fechas y horarios que se indican:

Componente/elemento/vertiente de ayuda	Fechas	Horarios de atención
Recuperación de suelos ociosos	19 al 23 de marzo de 2018	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Contingencias climatológicas	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Figuras Asociativas	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Ayudas integrales	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas	Enero-junio 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

En aquellas vertientes de ayuda que se deba de realizar una supervisión de campo, considerada en la evaluación de las solicitudes y no sea localizada la persona solicitante para llevarla a cabo, no podrán participar en el procedimiento de inclusión.

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, en donde se llevó a cabo el trámite de acceso.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Quedan excluidas, las personas solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder a los beneficios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos, cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que la persona representante del grupo o alguno de sus integrantes ha sido beneficiado o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y contar con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto. No se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica para los representantes de grupo y sus integrantes.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decida renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo o no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, y/o en los plazos establecidos en las presentes reglas, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de las demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de las integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos asignados. En el caso del fallecimiento de la titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Para el caso de las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes reglas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega de la ayuda económica y/o servicios y/o especie la DGDR conminará a las personas productoras con solicitudes aprobadas con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda y sus comprobaciones (en su caso).

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, (utilizando, en el caso de ayudas económicas a proyectos productivos, la cédula de supervisión y seguimiento) con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro instrumento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que la zona rural en la Ciudad de México mantenga su vocación agropecuaria	Porcentaje de hectáreas con zonificación agropecuaria establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico con producción en el año	(Superficie sembrada y/o con actividad pecuaria en t/Superficie con zonificación agropecuaria en la CDMX)*100	Eficacia	Porcentaje	NA	Cierre de la producción agrícola y pecuaria. Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA.	DGDR	La normatividad ambiental mantiene la zonificación para el desarrollo de actividades agropecuarias en el suelo de conservación de la Ciudad de México	80%

Propósito	Las personas productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México mejoran sus condiciones de producción	Porcentaje de proyectos concluidos	(Número de proyectos concluidos/ Número de proyectos beneficiados)	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras aplican las ayudas y conocimientos adquiridos para la mejora en su producción.	90%
		Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que las ayudas obtenidas mejoran sus condiciones de producción	(Número de personas beneficiarias que consideran que las ayudas mejoraron su producción/ Número de personas beneficiarias)* 100	Calidad	Porcentaje	Sexo	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras aplican las ayudas y conocimientos adquiridos para la mejora en su producción.	80%
Componentes	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas que recibieron ayudas en FAAA	(Número de ayudas en FAAA/Total de ayudas en el programa)* 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas productoras se interesan en mejorar sus actividades agropecuarias o agroindustrias	50%
	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas productoras beneficiarias por cultivo nativo	(Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos "N"/Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Porcentaje	Cultivo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en mantener los cultivos tradicionales	20%

	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural	60% 40%
C3	Ayudas para la producción de hortalizas entregadas	(Número de personas beneficiadas/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Promedio	Sexo	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en el cultivo de hortalizas	2
C4	Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas	(Número de personas capacitadas /Número de ayudas para capacitación entregadas)	Eficiencia	Promedio	Delegación	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción	10
	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural	60% 40%

	C5 Ayudas para la constitución de figuras asociativas entregadas	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes en figuras asociativas aprobadas/ Número de solicitudes recibidas en figuras asociativas)	Eficacia	Porcentaje	NA	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras se organizan para mejorar sus condiciones de producción	100 %
	C6 Ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Porcentaje de ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas de la zona rural de la CDMX solicitan ayudas para mejorar su bienestar	90%
	C7 Ayudas a personas productoras por contingencias climatológicas entregadas	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras solicitan ayudas por contingencias climatológicas	100 %
	C8 Ayudas para la recuperación de suelos ociosos entregadas	Promedio de hectáreas recuperadas	(Número de hectáreas beneficiadas/ Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras se interesan en recuperar suelos ociosos	1
Actividades	C1 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0

C1 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C2 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0
C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud / porcentaje	Sexo	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C3 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0

C3 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C4 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0
C4 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C5 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de solicitudes presentadas	((Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t/Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	1

C5 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	80%
C6 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de solicitudes presentadas	((Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t/Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0
C6 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de solicitudes aprobadas para el componente/Número de solicitudes presentadas en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	80%
C7 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año t/Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0

C7 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	90%
C8 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año de /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0
C8 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	60%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El “Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)” promueve la participación con la población; y, las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sedrec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LSDSF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR, el cual debe estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/06/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2018 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO) A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social

Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Rural.

II. Alineación Programática

2.1 Alineación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural en la Ciudad de México, impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para iniciar y/o consolidar unidades de producción; las organizaciones sociales, representaciones comunales y ejidales que integran el Consejo Rural de la Ciudad de México, participan y conocen del programa a través de las sesiones; los proyectos vinculados a incentivar las unidades de producción y las capacitaciones especializadas se destacan por vincular la normatividad ambiental para el uso de ecotecnias, buenas prácticas, manejo adecuado de residuos, además de solicitar en el primero de los casos, opiniones de uso de suelo positivas para el desarrollo del proyecto ante las instancias correspondientes, ello para preservar el suelo de conservación con apego a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de la misma, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARYS)

Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

El programa social se vincula de la siguiente forma:

Objetivo 1: Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Estrategia 1.1. Promoción de los Derechos Humanos y No Discriminación.

Política Pública: 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Estrategia 1.5. Participación de las Mujeres en el Desarrollo Sostenible.

Política Pública 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Objetivo 4: Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

Estrategia 4.1. Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategia 4.2. Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.

Política Pública 4.2.3. Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres.

Política Pública 4.2.6. Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

Estrategia: 4.3. Fomento al empleo.

Política Pública 4.3.9. Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo.

Objetivo 5: Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Estrategia: 5.1. Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

Política pública 5.1.1. Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

Política Pública 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El programa se encuentra alineado con el programa de la siguiente forma:

Tomo 5, Grupos de Población.

Capítulo 22, Derechos de las Mujeres.

Objetivo Específico 22.2. Garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como la reducción de las brechas de desigualdad entre ellos.

Estrategia 384. Diseñar una estrategia de fortalecimiento del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, que incluya que las y los integrantes tengan poder de decisión.

Estrategia 388. Consolidar el seguimiento y evaluación del presupuesto ejercido por los entes responsables para el cumplimiento del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual puso en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporó a este programa social a las mujeres migrantes. En 2012 los objetivos se reorganizaron anexando la perspectiva de equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la que el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México. El cual cambia su nombre en 2017 para armonizar con la legislación vigente y toma el nombre de Impulso a la Mujer Rural (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México). En 2018 y al incorporarse a un programa presupuestario es que toma el nombre actual Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

III.2. Problema Social Atendido

Las mujeres productoras de la zona rural en la Ciudad de México no ejercen o ejercen de forma limitada sus derechos económicos, toda vez que de las 12 mil 234 unidades de producción registradas en 2007 (Censo Agrícola, Ganadero y Forestal INEGI), solamente el 16.3 por ciento de estas están encabezadas por mujeres, aspecto que conlleva una acción gubernamental para revertir esta situación, toda vez que conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

Diversas agencias de la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a través de diversos estudios que vinculan el desarrollo con el desarrollo de las mujeres, refieren la importancia de su empoderamiento en diversos ámbitos, ninguno de ellos excluyente, como factor fundamental para el desarrollo económico, la reducción del hambre y, el ordenamiento sostenible de los recursos naturales. Las mujeres rurales viven en situación de desigualdad tanto social como política, aspectos que se expresan fuertemente en la dimensión económica. Internacionalmente menos del 20 por ciento de quienes poseen tierras son mujeres; en América Latina ascienden al 30 por ciento. Tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. En Latinoamérica las mujeres de las zonas rurales acceden al 10 por ciento de los créditos y al 5 por ciento de la asistencia técnica.

Conforme al Censo Nacional Agropecuario 2007 elaborado por el INEGI, las mujeres representan solamente el 13 por ciento de la mano de obra remunerada en las actividades agrícolas y pecuarias en el país y el 30 por ciento de la no remunerada.

No obstante lo anterior y en términos de la Declaración de Brasilia de 2014 resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el documento denominado Iniciativa para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Zonas Rurales, refiere que las funciones que desempeñan pueden ir desde el cultivo de sus propias parcelas o las de otros (como trabajadoras remuneradas o no remuneradas, empleadoras o empleadas) hasta el trabajo como asalariadas en empresas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, además de su papel fundamental como trabajadoras no remuneradas en el cuidado de personas en sus hogares y comunidades. Este mismo órgano de la ONU considera que estos factores inciden en las brechas de género que se presentan en las zonas rurales respecto al acceso a recursos, servicios, conocimientos técnicos, propiedad, entre otros.

Para el caso mexicano el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3 por ciento de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México siete delegaciones cuentan con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres. Asimismo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) señala que en la Ciudad de México se ocupan en actividades agroalimentarias 24 mil 637 personas de las que el 86.6 por ciento son hombres y 16.4 por ciento mujeres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que refieren a las mujeres como uno de los grupos de población mayormente discriminados, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado "El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016", que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un "trato diferente"; opera el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

Las acciones de este programa están encaminadas revertir la poca participación de las mujeres de la zona rural en la Ciudad de México, como titulares de unidades de producción por ello se orienta al fomento del empoderamiento económico de las mujeres por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y sobre el ejercicio de sus derechos. Este programa es innovador en su aproximación ya que pretende dotar de herramientas integrales a las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México, rebasando la sola ayuda económica, pues incluye de manera obligatoria para sus beneficiarias talleres, cursos o capacitaciones de promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género; a la par de capacitaciones técnicas que les permitan continuar y consolidar sus proyectos productivos.

En la Ciudad de México el Gobierno Federal, a través de la Delegación de SAGARPA opera el Componente de Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en su concepto de Huertos Familiares del Programa de Productividad Rural, dirigido a mujeres y personas adultas mayores que radiquen exclusivamente en 32 colonias de cuatro delegaciones, solo dos de ellas con suelo rural; cuenta con asesoría técnica para ello y la ayuda es en especie. El programa local que se presenta en este documento abarca las siete delegaciones políticas con suelo rural en la Ciudad de México, (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco) está dirigido exclusivamente a mujeres e incluye la dimensión de derechos humanos y equidad de género, aspectos que contribuyen a la integralidad de la acción gubernamental.

La Línea Base se constituyó a partir de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México en el apartado 4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, que a su vez refiere IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL, como resultado de este ejercicio la línea base está conformada por 81 mujeres productoras titulares de ayudas para proyectos productivos que recibieron recursos en 2016, el 85 por ciento se encuentra entre 21 y 60 años; el 50.7 por ciento proviene de las delegaciones Tláhuac y Xochimilco; el 41.9 por ciento tiene educación secundaria y el 29.6 por ciento primaria. El 56 por ciento señala tener entre uno y tres dependientes económicos; respecto de la vivienda el 76.8 por ciento manifiesta vivir en casa propia, aunque no se preguntó sobre la persona en que recae el título de propiedad. El 46.3 comenta que cuenta con ingresos entre un mil 645 a tres mil 288 pesos mensuales. 71.9 por ciento indica contar con servicios médicos, 64.1 se dedica a actividades agrícolas, 38.8 a actividades pecuarias, 64.6 por ciento produce para autoconsumo, 78 por ciento no accede a mercados para comercializar sus productos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: 1387 mujeres mayores de edad que viven en la zona rural en la Ciudad de México y que acudieron a la plática informativa sobre los programas sociales que opera la Dirección General de Desarrollo Rural en el ejercicio 2017. Siempre que cumplan con los requisitos presentados en estas Reglas de Operación.

Población beneficiaria: 300 mujeres a través de ayudas para proyectos productivos y capacitaciones.

Con base en los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documental y medioambientales para su ejecución.

Como se señaló en el apartado III.2, la Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV.- Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres productoras de la zona rural en la Ciudad de México por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos.

IV.2. Objetivos específicos

Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad de género, una vida libre de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales, fomentando el derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado.

IV.3. Alcances

Con el Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y/o de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de estas ayudas, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva. Mediante estos se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

V.- Metas Físicas

A través de al menos 40 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios de capacitación se busca beneficiar a por lo menos 300 mujeres que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, lo cual representa el 26 por ciento de la población objetivo, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física	Meta de Cobertura
Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.	Al menos 37 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual o de grupo, hasta por \$50,000.00 M.N cada uno.	Al menos 37 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad de género, una vida libre de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades.	Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Hasta 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	

El programa es de aplicación general para todas aquellas mujeres productoras que tengan su unidad de producción en las delegaciones consideradas rurales en la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

VI. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2018 de \$3,399,000.00 (Tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, vinculados a la actividad institucional 393553S027 Impulso a la Mujer Rural (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México). Conforme a lo establecido en el numeral V Metas Físicas.

Meta Física	Meta de Cobertura
Al menos 37 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual o de grupo, hasta por \$50,000.00 M.N cada uno.	Al menos 37 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México.
Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Hasta 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.

Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de \$300,000.00 .M.N., para todos los proyectos.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales cuyas ubicaciones se presentan en el siguiente apartado) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como a: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) interesada (s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social y están dirigidos a mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir ayudas y/o capacitación.

Todas las personas interesadas en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2018**, deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en los centros regionales del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos	Individual	Grupo de trabajo (al menos 4 integrantes)
1. Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
2. Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente, como: Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM u otras aplicables.	Si	De todas las integrantes
3. Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Cédula de Identificación Fiscal)	Si	De la representante del grupo
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
7.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud 2018, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. (Los resultados de este trámite deberán ser entregados a más tardar 30 días después del cierre de la ventanilla)	Si	Si

8. Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente	Si	Si
9. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Excepto para aquellos proyectos considerados de continuidad (beneficiarias 2017 que no modifiquen el nivel y la actividad productiva).	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo
10. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y que no reciben, ni recibirán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2018 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
11. Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	No	Si
12. Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: - Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. - Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen - Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
13. Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
14. Constancia de participación en plática informativa realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.	Si	Al menos de la representante del Grupo.
15. Carta compromiso en la que se manifieste su compromiso de acudir a la capacitación técnica y/o sensibilizaciones que esta dependencia convoque y vinculadas a este programa social.	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo

Los Grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar a la Sederec, a través de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

En todos los casos que las mujeres productoras sean beneficiarias en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Para este programa las mujeres que viven en las zonas rurales de la Ciudad de México son prioridad, debido a que forma parte de una acción afirmativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Conceptos de apoyo

Agrícola

1. Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas.
2. Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha.
3. Infraestructura, equipo y maquinaria para la agricultura protegida.

4. Sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión).

5. Infraestructura y equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia.

En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. (Sólo en área natural protegida).

Pecuario

1. Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas.

2. Infraestructura y equipamiento.

3. Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético.

En el caso de la adquisición de pie de cría, semen y embriones deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de salud animal, y aquellas otras aplicables.

Piscícola

1. Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.

Transformación y aplicación de innovación tecnológica

1. Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.

Industrialización

1. Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento.

Las especificaciones adicionales que deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de hortalizas serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Esquema general de proyecto para aquellos elementos, componentes o vertientes de ayuda que así lo soliciten:

a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.

b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.

c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) es a través de solicitud directa de las mujeres productoras y se realizará con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3

Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4
-------------------------------------	------------	--	--

Las solicitudes y la documentación requerida deberá ser entregada del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa asistencia a plática informativa que se realizará del 12 al 16 de febrero.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Este programa se encuentra dirigido a uno de los grupos considerados de atención prioritaria, las mujeres, que además conforme a lo establecido en diversos documentos de la Organización de las Naciones Unidas enfrenta otro factor estructurante de desigualdad: el territorio rural.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

En aquellas vertientes de ayuda que requieran supervisión de campo, considerada en la evaluación de las solicitudes y no sea localizada la persona solicitante para llevarla a cabo, no podrán participar en el procedimiento de inclusión

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, en donde se llevó a cabo el trámite de acceso.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Quedan excluidas, las personas solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder a los beneficios del programa, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de los programas de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos, cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que la persona representante del grupo o alguno de sus integrantes ha sido beneficiado o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para las representantes de grupo o sus integrantes.

En el caso de que alguna persona cuya solicitud haya sido elegida con asignación de recursos decida renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo o no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, y/o en los plazos establecidos en las presentes reglas, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos. En el caso del fallecimiento del titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro documento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres de las zonas	Porcentaje de mujeres que encabezan unidades de producción en las delegaciones	(Número de unidades de producción encabezadas por mujeres en las delegaciones rurales	Eficacia	Personas/ Porcentaje	NA	Censo Nacional Agropecuario	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a la mejora en	8%

	rurales en la Ciudad de México a través de la mejora del acceso a recursos y servicios de capacitación.	es rurales Ciudad de México	de la Ciudad de México/Número de unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México)*100						la autonomía económica de las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México	
Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social	((Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t/Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social	5%
		Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	(Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva/Número de mujeres beneficiarias)*100	Calidad	Personas/Porcentaje	Delegación	Encuesta de percepción	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social	80%
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de	(Número de convenios de colaboración firmados/Número	Eficacia	Convenio/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de	100%

	Entregados	ejecución) firmados	de convenios de colaboración programados)*100						México participan en el programa social	
		Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	(Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos /Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos)	Eficiencia	Personas/Promedio	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	2
	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	(Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	90%
	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	90%
Actividades	C1 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el	Eficacia	Porcentaje de variación	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	20%
		presentados	componente en el año t/Número de proyectos presentados en el						rural presentan proyectos para participar en el componente	

		componente en el año t-1)-1)*100							
C1 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	45%
C2 A1 Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales	0.6
C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales	60%
C3 A1 Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en	0.6

	Es	de oficios emitidos)						impartir capacitación técnica a mujeres rurales	
C3 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales	60%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) promueve la participación con la población; y, las productoras de la zona rural de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sedec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018, (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión
Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	Reporte de resultados	No hay etapas comprometidas

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sedrec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDSF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LSDSF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR de Sederec, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/07/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD, 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social

Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018.

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social

Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural.

II.- Alineación Programática

2.1 Alienación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 6: Alimentación.

Objetivo 3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.

Meta 1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.

Línea de acción: Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.

Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable.

Área de oportunidad 4: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1: Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción: Desarrollar e impartir capacitación a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de derechos humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que se busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural de la Ciudad de México; impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para consolidar la producción. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de las presentes reglas, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Este programa sectorial atiende los aspectos de comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de personas productoras; entre otras.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Este programa social se vincula de la siguiente forma:

Objetivo 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

Estrategia 4.1, Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2, Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

La alineación programática descrita orienta a contribuir en el ejercicio de sus derechos económicos, a la alimentación y a un ingreso justo, trabajo digno, mediante distintas acciones que favorezcan principalmente a las mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El programa se encuentra alineado de la siguiente forma:

Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos.

Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 03.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Objetivo Específico 03.4: Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36: Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.

Capítulo 07. Derecho a la alimentación.

Objetivo Específico 07.3 Establecer sinergias entre productoras / productores de alimentos, especialmente de la Ciudad de México y el sistema de abasto.

Estrategia 113: Promocionar el cultivo, comercialización y consumo de los alimentos tradicionales.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidoras públicas y particulares.

III.- Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En 2010 la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades puso en marcha el programa social Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial con el objetivo general de apoyar proyectos para fomentar la cultura alimentaria y el desarrollo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos elaborados por productoras y productores rurales, artesanas y artesanos, indígenas, pueblos originarios migrantes y familias de migrantes del entonces Distrito Federal; ello a través de dos objetivos particulares apoyar proyectos productivos para el desarrollo económico y mercadológico así como para la realización de eventos, ferias y exposiciones con montos máximos de 100 mil y 70 mil pesos respectivamente. En este primer ejercicio el programa fue operado por la Dirección General de Desarrollo Rural en colaboración con la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

El programa ha estado en constante evolución, con adecuaciones tanto en el objetivo general como en los específicos; en 2011 la operación del programa queda a cargo exclusivamente de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, el objetivo general y las vertientes de ayuda se modifican incluyendo el abasto emergente y el apoyo a la generación de información sobre interculturalidad y ruralidad.

Para 2012 el programa se dividió en tres: Fomento a la Vinculación Comercial, Interculturalidad y Ruralidad; Rescate de la Cultura Alimentaria y Artesanal; y, Coordinación Institucional. Las acciones del programa estuvieron enfocadas a “fomentar y promover la vinculación comercial, alimentaria y artesanal; propiciar la adquisición de bienes alimentarios básicos; fomentar la interculturalidad y ruralidad; promover, fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal; vincular a productores alimentarios y artesanales en ferias y exposiciones; realizar acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial.

En 2013 el programa incorporó consideraciones específicas para que sus acciones estuvieran enfocadas en el desarrollo de mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, a través de exposiciones, eventos y ferias, replanteando sus objetivos específicos a tres. En 2014 se perfilaron nuevamente las acciones del programa estableciendo los objetivos específicos de la siguiente forma: promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales; y, promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos. En 2015 se incorporó el objetivo “promover acciones de promoción y vinculación comercial mediante proyectos especiales”.

En 2016 el programa social no se llevó a cabo, no obstante el aspecto de comercialización no fue dejado de lado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, toda vez que la Dirección General de Desarrollo Rural operó el programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, a través del cual se impulsaron las actividades y promoción de Consume Local y la entrega de ayudas para la adquisición de envases y embalajes, pago de internet y/o diseño de marcas.

En 2017 nuevamente se da una operación conjunta del programa entre la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Coordinación de Capacitación. Se retomaron elementos manejados en el programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización, particularmente los espacios de impulso agroalimentario, conocidos como Consume Local CDMX, la entrega de recursos para favorecer la promoción de ferias de personas productoras, así como para la continuidad de procesos mercadológicos más enfocados a gastos operativos para adquisición de envases y/o embalajes primordialmente.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Las personas productoras y transformadoras de la zona rural en la Ciudad de México ejercen de forma limitada sus derechos económicos toda vez que sus esquemas de comercialización directa son precarios; para conocer la magnitud del problema es importante conocer que en la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 59 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas. Asimismo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) señala que en la Ciudad de México se ocupan en actividades agroalimentarias 24 mil 637 personas de las que el 86.6 por ciento son hombres y 16.4 por ciento mujeres.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

A nivel delegacional, Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural, equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos tiene 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar. En Magdalena Contreras habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento presentan ingresos menores a la línea de bienestar, en 6 mil 208 hectáreas de suelo rural siendo el 83 por ciento de su territorio.

El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar. En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), habitan 125 mil 239 personas, 51 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente, Xochimilco tiene 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2016, 17 millones 893 mil 251 plantas y 29 mil 625.5 gruesas y manojos de plantas ornamentales, 204 mil 047.8 toneladas de nopalitas, 106 mil 412.4 toneladas de forrajes, 41 mil 718.77 toneladas de hortalizas, 5 mil 059.65 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 735.4 toneladas de frutales, 205.99 toneladas de amaranto, 72.21 toneladas de frijol, 54.38 toneladas de hongos setas y champiñones y 19 mil 328 árboles de navidad; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 542 millones 766 mil 950 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 14 millones 029 mil litros de leche; 3 mil 669 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 567 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 169 toneladas de huevos para plato; 96 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 351 millones 952 mil pesos.

Una de las problemáticas en la producción primaria de la Ciudad de México es que se realiza en unidades de producción pequeñas, no más allá de media hectárea, la pulverización de la superficie cultivada y la tipología de la agricultura dificulta la comercialización de sus productos, debido a que el mercado exige calidad avalada con registros y cantidades constantes de productos que los pequeños productores no siempre presentan.

El productor se enfrenta a intermediarios quienes desvalorizan y pagan precios mínimos por los productos en comparación con los precios en el mercado y acumulan grandes cantidades para presionar con incrementos o decrementos en los precios, lo cual no necesariamente beneficia a la persona productora. En los últimos años, los mercados de productores y el impulso a los productos agroalimentarios artesanales, aunado a la comercialización directa, han logrado acortar las cadenas y ofrecer hasta un 35% más de ingreso a las personas productoras que arriban a procesos de transformación y/o la comercialización directa de sus productos. Conseguir que los productos agroalimentarios lleguen directamente al consumidor final, favorece las condiciones de venta y propicia una cultura alimentaria de consumo local. Afectando el derecho al trabajo, a la alimentación y a un medio ambiente sano, entre otros.

Por este motivo la Sederec comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México a través de este programa está vinculada al impulso de las cadenas cortas agroalimentarias que buscan enlazar la producción, estableciendo relaciones comerciales más directas entre los productores y los consumidores finales.

Por otra parte, la producción agroalimentaria presenta los siguientes retos: incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para su comercialización, optimizar los procesos productivos y fomentar los cultivos endémicos de la zona. Además, transversalizar el conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2014 a nivel nacional la escasez de acceso a los alimentos aumentó; no obstante, la Ciudad de México registró un buen desempeño, ya que presentó una disminución del 1.3 por ciento de personas con esta carencia, al pasar de 13 por ciento (en 2012) a 11.7 por ciento (en 2014), por lo que es importante resaltar que 126 mil personas dejaron de tener escasez en el acceso a los alimentos.

Para la FAO “los pequeños agricultores tienen un acceso limitado a la Central de Abasto de la Ciudad de México, por lo que se deben desarrollar alternativas comerciales. En el caso de productores con pequeñas parcelas y niveles de producción reducidos pero diversificados, se pueden aplicar sistemas de venta directa del productor al consumidor a través de los mercados semanales. Las organizaciones de consumidores con perspectiva de economía solidaria pueden ayudar a crear puntos de venta de productos orgánicos, que por lo general se ubican en las colonias urbanas de clase media y alta y presentan unos perfiles de precios más elevados que las centrales de abasto o las colonias de escasos recursos”.

A partir del análisis de la problemática detectada, es posible identificar como una causa la ausencia de acciones para promover la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México; la falta de incentivos para la vinculación directa entre productores agroalimentarios y consumidores; escasez de espacios para la comercialización de productos agroalimentarios sanos e inoos.

Por lo que corresponde a los efectos, es posible señalar los siguientes: acceso limitado a los beneficios nutrimentales de los productos agroalimentarios; el incremento de la desnutrición y la inseguridad alimentaria; la carestía de los productos agroalimentarios; así como deterioro de la economía familiar en las zonas rurales.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido programas encaminados a atender de manera directa el problema de la carencia alimentaria. En este sentido, la contribución y distinción sustancial de este programa, consiste en vincular directamente a los productores de las Delegaciones rurales, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Xochimilco con los consumidores con la finalidad de impulsar las cadenas cortas agroalimentarias que favorezcan las ventas directas de productos agroalimentarios.

La línea base se presentará en el siguiente ejercicio toda vez que el programa no se ejecutó en 2016, razón por la cual con los resultados del proceso establecido en las evaluaciones internas estos valores se encuentran en desarrollo. No obstante lo anterior y como el programa será operado por la Dirección General de Desarrollo Rural, podemos tomar en consideración algunos resultados del programa Desarrollo Agropecuario y Rural (antes Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México), que refiere que de 499 personas productoras (273 hombres y 226 mujeres), el 81 por ciento de la población beneficiaria se encuentra dentro del rango de los 21 a 60 años, en el caso de los hombres el porcentaje es de 76.9 por ciento y el de mujeres 86.7 por ciento; el siguiente grupo de edad es de mayores de 61 con 17.4 por ciento (21.97% en hombres y 11.94% mujeres); 60 por ciento del total de las personas productoras indica tener entre 1 y 3 dependientes económicos. Sobre el aspecto agropecuario el 72 por ciento se dedica a actividades agrícolas, 27.25 por ciento a pecuarias y el 0.6 por ciento a piscícolas. El 77.95 por ciento produce con la intención de vender y el 69.9 por ciento cuenta con un mercado para comercializar sus productos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Preferentemente 12 mil 234 personas titulares de unidades de producción agropecuaria de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. (INEGI Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2017).

Población objetivo: 1000 productoras y productores agropecuarios de las siete delegaciones rurales, interesados en mejorar la presentación de sus productos para el mercado y participar en su comercialización, conforme las estimaciones del año anterior; así como 300,000 mil personas que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inoos, a mejor precio.

Población beneficiaria: 764 productoras y productores que lleven a cabo actividades de comercialización de sus productos agroalimentarios o bien interesados en mejorar sus procesos de transformación y vinculación comercial, beneficiando aproximadamente a 200,000 asistentes que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inoos, a mejor precio.

La mayoría de las definiciones sobre población rural están basadas en el número de habitantes, para el INEGI la población rural es aquella que habita en localidades con no más de 2 mil 500 habitantes. Sin embargo la zona rural de la Ciudad de México tiene una complejidad mayor, debido a que se clasifica por el suelo de conservación como lo plantea la Secretaría de Medio Ambiente y la PAOT, al señalar que la zona rural de la Ciudad de México es la que tiene un espacio territorial dentro de siete delegaciones vinculadas a sus características geográficas y al suelo de conservación.

Considerando los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documentales.

La Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; tal como lo señala la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

Aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a ampliar la oferta de alimentos saludables a bajo costo en la Ciudad de México a través de la difusión y comercialización directa de los productos cultivados y transformados por las personas productoras de la zona rural.

IV.2 Objetivos Específicos.

Realizar acciones para favorecer el incremento del consumo local y la gastronomía tradicional, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México.

Apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a mejorar la presentación de sus productos cultivados y/o transformados mediante ayudas para empaques, etiquetas, envases o embalajes así como capacitación para la producción y comercialización.

Impulsar que las personas productoras contribuyan en la organización o bien participen de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a una cultura agroalimentaria.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realiza, a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

IV.3 Alcances

Este programa proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a difundir y comercializar los productos agroalimentarios cosechados y/o transformados por ellos contribuyen al ejercicio del derecho a la alimentación, a través del fortalecimiento y promoción de los procesos de comercialización y la cultura agroalimentaria para impulsar el consumo local y la gastronomía tradicional entre los habitantes de la Ciudad de México.

También contribuye con el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, particularmente en lo referente a la alimentación, puesto que es un derecho fundamental de toda persona estar protegida contra el hambre; que en sí mismo implica entre otros, mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos para lograr la explotación y uso más eficaz de las riquezas naturales, conforme el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

V. Metas Físicas

Con el programa se espera otorgar al menos 764 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios a productoras y productores para el impulso a la comercialización y capacitación, que beneficien al menos a 200 mil personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Realizar acciones para favorecer el incremento del consumo local y la gastronomía tradicional, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México. 265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario	Al menos 500 personas productoras participantes en espacios de impulso agroalimentario por medio de eventos de Consume Local CDMX con la afluencia de 199 mil 200 personas asistentes. Al menos 200 personas productoras participantes en espacio de impulso agroalimentario Consume Local CDMX de productos agroalimentarios preparados.	Al menos 700 personas productoras y 199 mil 200 asistentes.
Apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a mejorar la presentación de sus productos cultivados y/o transformados mediante ayudas para empaques, etiquetas, envases o embalajes así como capacitación para la producción y comercialización. 321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales.	Al menos 35 ayudas para la cobertura de gastos operativos de la comercialización de productos cultivados y/o transformados tales como empaques, etiquetas, envases o embalajes. (procesos mercadológicos). Al menos 200 personas beneficiadas en capacitación para la mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro. Al menos 12 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 35 personas beneficiadas. Al menos 200 personas beneficiadas. Al menos 12 personas beneficiadas.
Impulsar que las personas productoras contribuyan en la organización o bien participen de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria. 371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Al menos 8 ayudas para la organización y/o participación de personas productoras en ferias, exposiciones y/o eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural. Al menos 2 ayudas para la participación de las personas productoras en cadenas cortas agroalimentarias. Al menos 7 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 8 personas beneficiadas. Al menos 70 personas beneficiadas. Al menos 7 personas beneficiadas.

Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad es por ello que se realiza la delimitación del ámbito socio espacial por lo que este programa se encuentra dirigido a todas las personas que reúnan las características y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren comprendidas preferentemente en la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

VI. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2018 de \$17,426,613.00 (Diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, conforme a lo siguiente:

265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario.

321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales.

371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetos del programa se tiene previsto el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario Al menos 500 personas productoras participantes en espacios de impulso agroalimentario por medio de eventos de Consume Local CDMX con la afluencia de 199 mil 200 personas asistentes.	\$8,013,290.00 en servicios al año.

Al menos 200 personas productoras participantes en espacio de impulso agroalimentario Consume Local CDMX de productos agroalimentarios preparados.	
321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales. Al menos 35 ayudas para la cobertura de gastos operativos de la comercialización de productos cultivados y/o transformados tales como empaques, etiquetas, envases o embalajes. (Procesos mercadológicos). Al menos 200 personas beneficiadas en capacitación para la mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro. Al menos 12 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos \$4,000.00 por ayuda en una emisión. Hasta \$100,000.00 por proyecto en una emisión. Para las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa se realizará bajo la siguiente distribución 8 ayudas de \$24,981.00, 1 de \$17,455.00, 2 de \$15,200.00, 1 de \$8,670.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal. Al menos 8 ayudas para la organización y/o participación de personas productoras en ferias, exposiciones y/o eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural. Al menos 2 ayudas para la participación de las personas productoras en cadenas cortas agroalimentarias. Al menos 7 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos \$40,000.00 por ayuda en una emisión. Hasta \$450,000.00 por ayuda en especie. Para las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa se realizará bajo la siguiente distribución 1 ayuda de \$21,708.00, 2 de \$17,455.00, 1 de \$15,200.00, 2 de \$10,840.00 1 de \$5,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla única del programa y en las Subdirecciones Regionales No. 1, 2, 3 y 4 de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Las Subdirecciones antes mencionadas se encuentran ubicadas en:

- Subdirección del Centro Regional No. 1: Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.
- Subdirección del Centro Regional No. 2: Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.
- Subdirección del Centro Regional No. 3: Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100.
- Subdirección del Centro Regional No. 4: Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.

Para información o dudas podrán presentarse en las instalaciones de la Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 4to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, con atención telefónica en el número 55-14-01-82, en la extensión 6565, en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de todos los componentes son públicos y estarán visibles en la ventanilla de acceso y en la página electrónica de la Secretaría www.sedrec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, es para personas mayores de edad, que su proyecto se desarrolle en cualquiera de las Delegaciones Rurales de la Ciudad de México; en caso de haber sido beneficiados en años anteriores haya concluido el trámite administrativo de la comprobación del recursos asignado y cuenten con el documento probatorio. Las personas podrán participar en lo individual o como grupo de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

El acceso al programa para Asociaciones Civiles sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en el tema.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio para las vertientes de ayuda que así lo refieran como requisito documental, con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

El ingreso de solicitudes al programa se puede llevar a cabo de forma individual o en grupo dependiendo de la vertiente de ayuda en la que se desea participar.

Los grupos de trabajo deberán estar conformados por al menos 4 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad, 2018, para los elementos, acciones, componentes o vertientes de ayuda **Espacios de impulso agroalimentario, Cadenas Cortas Agroalimentarias y Procesos Mercadológicos**, son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Carta Petición para participar en un evento Consume Local CDMX o para participar en un proceso de selección en proyecto de cadenas cortas agroalimentarias.
- 2.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.
- 4.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
- 5.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población.
- 6.- Solo para las ayudas en procesos mercadológicos se deberá llenar un formato específico denominado Anexo 1 o 2 disponible en ventanilla.

Las directrices para la inclusión de las personas en la vertiente de Cadenas Cortas Agroalimentarias están desarrolladas en colaboración con la FAO, misma que será entregada al momento de la presentación de la solicitud.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad, 2018, para **Ferias Tradicionales**, son los que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla	Si	Si
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Si	De todas las personas integrantes del grupo
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente)	Si	De todas las personas integrantes del grupo
4.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población.	Si	De todas las personas integrantes del grupo
5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal)	Si	De la persona representante del grupo

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Si	Firmado por todas las personas integrantes del grupo.
7.- Constancia de participación en la plática informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.	Si	De la persona representante del grupo
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Anexar conceptos de inversión y cotización.	Si	Si
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante	No	Si
10.- Formato Anexo 4 Participación en Ferias Tradicionales, disponible en ventanilla.	Si	Si
11.- Copia legible de Acta finiquito en caso de haber sido beneficiaria en años anteriores	Si	Si

Los requisitos documentales para las ayudas en **Capacitación en Mercadología** son:

- 1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente de la persona representante legal de la asociación sin fines de lucro.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses de la asociación sin fines de lucro.
- 4.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población del representante legal de la asociación sin fines de lucro.
- 5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal) de la asociación sin fines de lucro.
- 6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.
- 7.- Constancia de participación en la plática informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas
- 8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Anexar conceptos de inversión y cotización.
- 9.- Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la Asociación Civil sin fines de Lucro.
- 10.- Copia legible de Acta finiquito en caso de haber sido beneficiaria en años anteriores.
- 11.- Formato Anexo 3 Capacitación, disponible en ventanilla.

Los requisitos documentales de las ayudas **para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social** son los que a continuación se mencionan:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC, que no sea está vertiente de ayuda.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC operados por la DGDR.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior. Las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

En todos los casos que las personas productoras sean beneficiarios en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, está incluido en las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla que se menciona a continuación:

Para las vertientes de ayuda, elementos, acciones y/o componentes **Cadenas Cortas Agroalimentarias, Procesos Mercadológicos, Capacitación en Mercadología y Ferias Tradicionales**, los requisitos documentales antes señalados, deberán ser entregados del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles en:

VENTANILLA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Única	Fray Servando Teresa de Mier No.198, 4° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Coordinación de Capacitación

Para **Espacios de Impulso Agroalimentario y Acciones de fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa** las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas y/o espacios conforme la programación establecida.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso). Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

En aquellas vertientes de ayuda que no involucren presentación de proyectos se considerará la prelación de ingreso de las solicitudes. En aquellas vertientes de ayuda que impliquen la presentación de un proyecto las calificaciones de la selección se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio, debido a la suficiencia de recursos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa, las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos y cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos. En el caso del fallecimiento del titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Los datos personales de las personas solicitantes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega de la ayuda económica y/o servicios y/o especie la DGDR conminará a las personas productoras con solicitudes aprobadas con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda y sus comprobaciones (en su caso).

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

Para el caso de la vertiente de ayuda relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Coordinación de Capacitación designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro documento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de Coordinación de Capacitación contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

Los documentos que se considerarán en el seguimiento y supervisión de la aplicación de la ayuda serán informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, entre otros.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable,
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a impulsar una estrategia agroalimentaria vinculando la producción con el consumo para ofrecer alimentos sanos e inocuos.	Promedio de personas productoras participantes en las actividades realizadas	(Número de personas productoras participantes/Número de actividades realizadas)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación Interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras en la zona rural de la Ciudad de México cuentan con las condiciones para vincularse a cadenas cortas agroalimentarias.	90%
Propósito	Las personas productoras y transformadoras de la zona rural de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de ayudas que favorecen la comercialización directa.	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/Número de ayudas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios del programa social	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras se interesan en comercializar directamente sus productos.	100%
Componentes	C1. Ferias y/o eventos de Consume Local realizados	Promedio de aforo por evento o feria	(Número total de visitantes/Número total de ferias/eventos realizados)	Eficacia	Promedio	NA	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras se interesan en vender en eventos	2000
									sus productos.	

C2. Ayudas para adquisición de empaques, envases, embalajes entregados	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas en procesos mercadológicos entregadas/ número de ayudas en procesos mercadológicos con cobertura de requisitos)	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México requieren de envases, embalajes y empaques para comercializar sus productos.	90%
C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de personas participantes	(Número de personas capacitadas en aspectos técnicos/Número de personas programadas para capacitación)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México participan en las capacitaciones.	90%
C4. Ayudas para la participación en ferias de productos agroalimentarios tradicionales entregadas	Porcentaje de ayudas para eventos/ferias de productos agroalimentarios tradicionales	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas con puntaje aprobatorio)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Padrón de beneficiarios	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México se interesan en preservar los productos agroalimentario tradicionales.	70%
C5. Mercados de productores operando	Promedio de personas productoras integradas a los mercados de productores	(Número de personas productoras participantes en los mercados/ Número de mercados operando)	Eficiencia	Promedio	Sexo	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras cumplen con la metodología para integrarse a los mercados de	35

									productores	
Actividades	C1 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C1 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C2 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C2 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%

	C3 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C3 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C4 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C4 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C5 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0

	C5 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)* 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
--	--	-------------------------------------	--	----------	------------	------------	--------------------	------	---	-----

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018; promueve la participación con la población y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Rural	Difusión y seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	A través de la vinculación entre productoras y grupos de trabajo para la adquisición de productos y capacitación.	No existe etapa comprometida
Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	A través de la vinculación entre productoras y grupos de trabajo para la adquisición de productos y capacitación.	No existe etapa comprometida

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sederec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR de Sederec, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/08/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es la unidad responsable de la ejecución del programa social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018.

II. Alineación programática

Estas reglas de operación se encuentran alineadas al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF) en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” en su objetivo 4: “Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México”; meta 2: “Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México”; en la línea de acción 1: “Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales”.

Así mismo se alinea con el Eje Transversal Igualdad de Género, el cual atiende la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse políticas y programas en todos los niveles de acción política y con el eje de Derechos Humanos.

Contribuye además al cumplimiento del Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México 2013-2018, en su objetivo 3: “Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad” en su meta sectorial 1, la cual indica realizar campañas de difusión, capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias así como el acceso a los servicios de salud y expedición de documentos de identidad.

De igual manera se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018 que busca incluir a esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud; Área de Oportunidad 2; en su objetivo 2: “lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud”; meta 1: “Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad”.

También se encuentra alineado al programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, en su Área de Oportunidad “Empleo con Equidad”, Objetivo 1: “Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras”. Meta 1.3: “Implementar acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015”.

Estas reglas de operación se vinculan también con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, en su objetivo 4: “Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado, plantea mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal”.

Acorde con el Programa Institucional de la Sederec 2014-2018, las presentes reglas se alinean al objetivo 7: “Visibilización y fortalecimiento de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares que en su meta institucional plantea realizar quince jornadas “Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México” para difundir los derechos humanos y los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrante y sus familias hasta el 2018”.

Con el objetivo de fortalecer la política de igualdad y no discriminación del Gobierno de la Ciudad de México este programa contribuye con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad en su objetivo 6 que a la letra dice: “Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación” con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos; en su línea de acción de atender a personas migrantes en la Ciudad de México.

De igual manera las presentes reglas coadyuvan al cumplimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en lo referente al capítulo 26 “Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional” cuyo objetivo general es respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México.

Finalmente este programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 10 “Reducir la desigualdad en y entre los países”, en su meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En el año 2008 se pone en marcha el Programa de Atención a Migrantes y sus Familias, con el objetivo de brindar apoyo a este grupo poblacional para coadyuvar en la solución de problemáticas específicas, y/o ayudas emergentes derivadas de la carencia de recursos para solventar sus necesidades básicas en materia de salud, alimentación, educación y asistencia social. Para lo cual se brindaron apoyos económicos en los siguientes rubros: retorno a lugar de origen a migrantes deportados; trámite de apostille de documentos de identidad y constancia de estudios; apoyo de servicios funerarios a migrantes capitalinos que fallecieron en el exterior; gestión de documentos de identidad de migrantes que radicaran en el extranjero; apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad, familiares de migrantes, cuya situación económica fuera precaria; apoyo a organizaciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que tengan como objeto la atención de las y los migrantes y sus familias.

Posteriormente en 2010 cambia el nombre por Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México con el objetivo de proporcionar apoyos y ayudas a los habitantes del entonces Distrito Federal que migraron y a sus familiares que permanecieron, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes, con énfasis en la atención a mujeres y otros grupos sociales expuestos, con condiciones económicas de desventaja.

El programa se enfocaba en brindar apoyos económicos para propiciar que la Ciudad de México fuera una ciudad hospitalaria e intercultural, facilitar el acceso a la justicia y derechos humanos de huéspedes, migrantes y sus familias, apoyarlos en acciones de gestión social, operar la línea migrante, promover la vinculación con migrantes capitalinos en el exterior y sus familias, apoyar proyectos productivos y capacitación a esta población; así como apoyar a promotores voluntarios.

Las modificaciones realizadas al programa social durante el ejercicio fiscal 2017 incorporaron el apoyo a instituciones académicas como población beneficiaria, con el propósito de realizar investigaciones en materia de migración; también se amplió el número de módulos instalados durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, los cuales pasaron de 16 a 19; se fortaleció la asesoría y capacitación para la implementación de proyectos productivos y la exención de pagos para algunos trámites migratorios ante el Instituto Nacional de Migración.

III.2. Problema social atendido

El programa social se enfoca en la atención de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que transitan o habitan en la Ciudad de México las cuales se enfrentan a diversas circunstancias cuando la movilidad no se da en un entorno seguro y protegido; que las expone a situaciones de vulnerabilidad, desventaja social y sujetos de discriminación, que afecta a su desarrollo personal y colectivo por su condición de migrante.

Los procesos migratorios han estado presentes en todas las etapas de la historia y en todos los grupos humanos; en la actualidad representa un fenómeno dinámico, complejo y multifactorial; Naciones Unidas estima que de los 7 mil millones de habitantes del planeta, cerca de mil millones de personas son migrantes: uno de cada siete; y de ellos 244 millones son migrantes internacionales. Por región, el 43 por ciento de los migrantes internacionales son originarios de Asia, 25 por ciento de Europa, 15 por ciento de Latinoamérica, 14 por ciento de África, 2 por ciento de Estados Unidos y Canadá, y 1 por ciento de Oceanía. México y Estados Unidos conforman el mayor corredor migratorio a nivel mundial con un flujo de 11.6 millones en 2010.

Migración de origen

El Anuario de Migración y Remesas México, 2017, publicado por el Consejo Nacional de Población y la Fundación BBV Bancomer, estima en 12 millones 339 mil 062 el número de emigrantes mexicanos en el mundo, de los cuales 6 millones 573 mil 738 fueron hombres y 5 millones 765 mil 324 fueron mujeres; la gran mayoría de ellos tuvieron como destino migratorio América del Norte, Estados Unidos recibió 97.81% de este flujo mientras que Canadá 0.61%. La segunda región de destino fue Europa con 0.96%, en especial España, Alemania, Francia y Reino Unido. La tercera fue América Latina con Guatemala y Bolivia.

Las personas migrantes que se establecen en Estados Unidos, el 10.5% proviene de la Ciudad de México, de los cuales el 36.9% reside en el estado de California, 14.4% en Texas y 9.9% en Illinois. De acuerdo a la misma fuente se tiene el registro de 65 mil 674 migrantes en Estados Unidos con Matrícula Consular, procedentes de la ciudad; las principales delegaciones de origen son Gustavo A. Madero (15.2%), Iztapalapa (12.2%), Cuauhtémoc (12%), Álvaro Obregón (11.1%) y Miguel Hidalgo (8.6%).

En lo referente a ingresos por remesas, la Ciudad de México ocupa el séptimo sitio a nivel nacional con ingresos por este concepto del orden de 1 mil 410 millones de dólares; las principales delegaciones receptoras de estos envíos fueron: Tláhuac, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y La Magdalena Contreras.

Migración de retorno

El regreso de las personas migrantes a sus lugares de origen se da a través de la repatriación forzada, voluntaria y reunificación familiar. De 2010 a 2015 las entidades federativas con mayor número de eventos de repatriación fueron: Jalisco con 44 mil 556, Michoacán 36 mil 373 y Estado de México con 33 mil 560.

La Ciudad de México ocupó la posición número ocho con 21 mil 279 personas retornadas de acuerdo al Anuario de Migración y Remesas México 2017 Fundación BBV Bancomer y el Consejo Nacional de Población; en relación a lo anterior el 45.9% son mujeres en edad promedio de 37.6 años; y el 54.1% son hombre en edad promedio de 35.9 años.

En 2016 la Ciudad de México ocupó el lugar número quince de migrantes repatriados por EE. UU. con un total de 5 mil 677 personas, de las cuales el 97.3% fueron personas adultas y el 2.7% niñas, niños y adolescentes (Anuario de Migración y Remesas México 2017 Fundación BBV Bancomer y el Consejo Nacional de Población).

Cifras estimadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) refieren que la migración de retorno a la Ciudad de México recibió en el año 2016 a 5 mil 374 repatriados de los cuales, 5 mil corresponden a personas adultas (614 mujeres y 4 mil 641 hombres); 119 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 58 fueron acompañados y 61 no acompañados; siendo el principal punto de llegada el Aeropuerto Internacional de México. En comparación con el año 2015 llegaron 5 mil 493 repatriados, el principal destino es la Ciudad de México, seguida del Estado de México y Baja California.

La Unidad de Política Migratoria, a través del Boletín de estadísticas migratorias 2017, informó que la Ciudad de México tuvo de enero a noviembre del mismo año, 4 mil 180 eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, 377 fueron mujeres y 3 mil 803 hombres. Las delegaciones con mayor presencia fueron Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Migración de tránsito

En lo que concierne a la migración de tránsito podemos decir que la mayoría de las personas provienen del Triángulo Centroamericano conformado por Honduras, El Salvador y Guatemala, que huyeron de sus países por motivos de violencia.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), menciona que el número de solicitantes ha incrementado, mientras que en el año 2015 se presentaron 3 mil 424 solicitudes, en 2016 se realizaron 8 mil 781, es decir, se produjo un aumento del 156%.

Para el 2016 se registraron 34.5 millones de entradas de tránsito por el país, de las cuales cerca del 70.6% se concentraron en tres estados: Quintana Roo con 13 millones 540 mil 945, Ciudad de México con 7 millones 370 mil 589 y Jalisco con 3 millones 478 mil 417.

Migración de destino

Tradicionalmente México se ha caracterizado por ser un país expulsor de migrantes, sin embargo, en los últimos cinco años migrantes de otros países llegan a éste para residir de manera temporal o permanente, convirtiéndose así en un país de destino.

El Diagnóstico de Presencia e Inclusión de Comunidades y Grupos Huéspedes y sus Familias en la Ciudad de México 2012 del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. señala que en la ciudad se concentraban 74 mil 187 personas de los siguientes países; EUA 23%, España 9.7%, Argentina 7.4%, Colombia 5.4%, Francia 4.4% y Cuba 4.1%. Menos del 3% del total eran de Venezuela, China (nuevos flujos no históricos) Perú, Chile, Alemania, El Salvador, Guatemala, Inglaterra, Corea del Sur, Italia, Brasil, Honduras, Canadá, Nicaragua.

De acuerdo al Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias México 2016, emitido por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria se otorgaron en ese año en la Ciudad de México 17 mil 439 tarjetas de residencia temporal y 7 mil 033 tarjetas de residencia permanente, en ambos casos las principales regiones de origen son Centro y Sudamérica.

Las causas identificadas del problema social por las que atraviesan las personas huéspedes, migrantes y sus familias se engloban en lo siguiente: falta de documentos oficiales para acreditar su identidad; no cuentan o tienen bajos recursos económicos para satisfacer necesidades básicas de alimentación, alojamiento, atención médica y compra de medicamentos; acceso a un empleo y educación o validación de estudios, carencia de redes sociales; asimismo, las condiciones de la movilidad no siempre son las más óptimas para estas personas principalmente para las mujeres.

Ante esta problemática las personas huéspedes, migrantes y sus familias les es difícil obtener en el país destino un documento de identidad y en algunos casos son víctimas de abusos. La migración conlleva a la pérdida del hogar, del trabajo, patrimonio y redes sociales o de apoyo; inadaptabilidad a la sociedad, ya que dejaron a familiares y amigos en el lugar de origen; este sector poblacional se desarraiga de sus tradiciones, usos y costumbres y se encuentran expuestos a la vulneración de sus derechos humanos, su identidad, y necesidades de sobrevivencia que repercuten en su salud física y mental.

Los derechos sociales vulnerados, consecuencia del problema antes mencionado son el derecho alimentación, salud, vivienda, empleo, educación, equidad, cohesión e integración social.

Por lo tanto, el problema identificado requiere que el Gobierno de la Ciudad de México contribuya atender las necesidades de este grupo prioritario con un enfoque de derechos humanos, equidad social, igualdad de oportunidades, no discriminación y perspectiva de género, considerando que la movilidad humana es un derecho que tiene toda persona.

La línea base es de 489 personas de acuerdo al padrón de personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2017 de las cuales 240 son mujeres y 249 son hombres; para este año se pretende apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias en un 10% más. Se continuará con la implementación de una encuesta para conocer el grado de satisfacción sobre la calidad de los servicios brindados. La aplicación del instrumento será una muestra representativa del total de las personas beneficiarias en este ejercicio fiscal. Dicho instrumento estará dividido en cinco apartados: 1) perfil de la persona encuestada, 2) tipografía de la migración, 3) calidad en el servicio, 4) satisfacción y 5) expectativas de las personas beneficiarias.

III.3. Definición de la población objetivo del programa social

Población potencial: personas huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México que presentan dificultad para acceder a los programas sociales del gobierno de la Ciudad de México.

Población objetivo: mujeres y hombres mayores de 18 años huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México y que solicitan apoyo para alimentación, atención médica, compra de medicamentos, albergue temporal, regularización migratoria, trámites para la obtención de documentos de identidad y apoyo para proyectos productivos.

Población beneficiaria: beneficiar al menos 511 mujeres y hombres mayores de 18 años huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México; se encuentran en situación de vulnerabilidad y soliciten algún apoyo que de acuerdo a los criterios de selección resulten beneficiadas del programa.

Al considerar que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas.”

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo general

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana que residen o transitan por la Ciudad de México, a través de transferencias monetarias, trámites y servicios.

IV.2. Objetivos específicos

1. Fomentar la inserción económica de personas huéspedes, migrantes, y sus familias para el impulso de proyectos productivos que coadyuven a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres favoreciendo la igualdad de oportunidades.
2. Apoyar a las personas huésped, migrante y sus familias en situación de vulnerabilidad a través de la gestión social para contribuir a disminuir factores de exclusión, discriminación y desventaja social para promover la igualdad de oportunidades.
3. Fortalecer la hospitalidad y la interculturalidad a través del apoyo a mujeres y hombres huéspedes para regularizar su situación migratoria, promoviendo la igualdad de trato y de oportunidades así como el derecho a la diversidad.

4. Promover actividades para propiciar que la Ciudad de México se una ciudad hospitalaria e intercultural a través del apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas que contribuyan a la igualdad sustantiva que favorezca la transformación de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias; promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y el derecho a la diversidad.

5. Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de la difusión de programas sociales a cargo de la DAHMYF en el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, con la finalidad de fomentar inclusión, igualdad de trato y la equidad social entre este grupo poblacional.

IV.3. Alcances

Este programa social contribuye a garantizar el derecho a la alimentación, salud, empleo, identidad, promoción de la equidad, cohesión e integración social de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con el propósito de disminuir la brecha de desigualdad que les afecta, así como contribuir a su inclusión social y económica.

V. Metas

Este programa social tiene la meta de entregar al menos 511 transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2018, que beneficiarán al menos 10,100 personas huéspedes, migrantes y sus familias, distribuidas de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META FÍSICA	META DE COBERTURA
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante.	Difusión de los programas sociales de la DAHMYF en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México.	Al menos 160 ayudas	Al menos 3,169 personas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 31 ayudas	Hasta 31 personas
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio.	Al menos 24 ayudas	Al menos 2,492 personas
	Trámites para la regularización migratoria de personas huéspedes.	Al menos 120 ayudas	496 personas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 12 ayudas	Hasta 12 personas
AI 488. Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Atención en situaciones emergentes a través de la gestión social en apoyo a las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 120 ayudas	Al menos 3,400 personas
AI 498. Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares.	Impulso de proyectos productivos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 48 ayudas	Al menos 500 personas

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 y 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que residen temporal o definitivamente en la Ciudad de México, dando prioridad a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

VI. Programación presupuestal

Durante el ejercicio fiscal 2018, a través de este programa se ejercerá un presupuesto de **\$17,911,184.00 (Diecisiete millones, novecientos once mil, ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", distribuido de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIÓN
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante	Difusión de los programas sociales de la DAHMYF en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México.	Al menos 160 ayudas	\$6,000.00 por persona	Una entrega por temporada
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 31 ayudas	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias, de la siguiente manera: Hasta 6 ayudas de \$21,708.00. Hasta 6 ayudas de \$10,840.00. Hasta 19 ayudas de \$8,670.00	Hasta 13 entregas
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio.	Al menos 24 ayudas	Al menos 120 mil pesos por proyecto de cada organización	Una entrega
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Trámites para la regularización migratoria de personas huéspedes.	Al menos 120 ayudas	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 12 ayudas	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias, de la siguiente manera: Hasta 2 ayudas de \$24,981.00. Hasta 2 ayudas de \$21,708.00. Hasta 1 ayuda de \$17,455.00. Hasta 1 ayuda de \$15,200.00. Hasta 4 ayudas de \$10,840.00. Hasta 2 ayudas de \$8,670.00	Hasta 13 entregas
AI 488. Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Atención en situaciones emergentes a través de la gestión social en apoyo a las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 120 ayudas	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega

AI 498. Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares.	Impulso de proyectos productivos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 48 ayudas	Hasta \$65,000.00 por grupo	Al menos 2 entregas
--	--	--------------------	-----------------------------	---------------------

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso, criterios de selección y resultados) estarán disponibles en los estrados de la ventanilla no. 6 de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier no.198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, así como en la página web de la Secretaría; www.sederec.cdmx.gob.mx; se brindará atención telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 al interior de la República Mexicana y desde Estados Unidos 1800 505 85 11 y teléfono de la Sederec 11 02 65 00 ext. 6541; así como en redes sociales: @SEDERECDDMX.

La difusión del programa social también se realiza a través de la entrega de material impreso (volantes, trípticos, carteles, videos) durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, en las temporadas de semana santa, verano e invierno; en el módulo permanente instalado en la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en espacios del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

VII.2. Requisitos de acceso

Podrán acceder al programa las personas huéspedes, migrantes y sus familias mayores de 18 años que viven y/o transitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población objetivo; el trámite deberán realizarlo personalmente las personas interesadas, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En el caso de la actividad “Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huéspedes y Migrantes. Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México” podrá participar la población en general mayor de 18 años y con disponibilidad de horario.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la Sederec, si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ha ingresado solicitud a más de uno de los programas en el mismo periodo, o que no haya finiquitado ayudas otorgadas en ejercicios anteriores, se anulará la solicitud.

Las personas interesadas deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisitos	Individual*	Grupos de trabajo**	Organizaciones sin Fines de Lucro, Instituciones de Asistencia Privada e Instituciones Académicas
1. Solicitud de acceso al programa (se proporciona en ventanilla no. 6).	X	X	X
2. Identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal

3. Clave Única de Registro de Población (CURP). Excepto personas huéspedes.	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal
4. RFC con homoclave de la persona solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Excepto para personas huéspedes.	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal y organización o institución
5. Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal y organización o institución
6. Para personas huéspedes presentar los siguientes documentos: tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la comisión de ayuda a refugiados (COMAR), constancia de origen emitida por los consulados, pasaporte.	X	X	X
7. Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2017 y del año en curso de diferentes meses.	X	X	
8. Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2017 y 2018)	X	X	X

<p>9. Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2018, y comprometerse a entregar facturas que acrediten el gasto del apoyo otorgado y para el caso de compra de alimentos y medicamentos bastara con el documento que compruebe la entrega de la ayuda a la persona beneficiaria</p>	X	X	X
--	---	---	---

* Gestión Social, Regularización Migratoria, Operativo Bienvenid@ Migrante, acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.

** Proyectos Productivos

Para los siguientes casos, además de lo anterior deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Individual

- Para todas las personas se aplicará una evaluación socioeconómica, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100; excepto las que realizan acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.
- Para apoyos de gestión social presentar constancia y receta médica; y al menos dos cotizaciones para compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivo, lentes, sillas de rueda, entre otros.
- Para el trámite de traducción de actas e inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de personas mexicanas relativo a nacimientos (doble nacionalidad), matrimonio o defunciones, deberán presentar el documento emitido en el extranjero y acreditar parentesco con la persona registrada en el certificado.
- Las personas que se incorporan por primera vez a las actividades de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa deberán aprobar cuestionario de conocimiento sobre los programas sociales.

Grupos de trabajo para proyectos productivos

- Se aplicará una evaluación socioeconómica a la persona representante del grupo, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100.
- Estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones, boletín de precios en páginas de internet, listas de precios de establecimientos o precios publicados en tiendas departamentales.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).
- Acta de Asamblea para la conformación del grupo de trabajo (se proporciona en ventanilla no. 6).
- Proyecto escrito en original y en disco compacto.

Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas.

- El proyecto deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos sobre 100.
- Carta compromiso de la persona solicitante para brindar las facilidades al personal de apoyo que se designe para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).
- Acta constitutiva de la razón social.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles con actividad de desarrollo social, que expide la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la SEDESOL.
- En su caso constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).
- Proyecto escrito firmado en original y disco compacto.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Tel. 11 02 65 00 ext. 6541 Línea Migrante 01 800 009 11 11 (nacional) y 1800 505 85 11 (Desde Estados Unidos).	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La JUD de Vinculación con Migrantes es el área técnico-operativa responsable de las actividades de acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huésped y migrante, fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural, proyectos productivos para migrantes y familiares; mientras que la JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es responsable de la actividad gestión social.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán atendidos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

VII.3. Procedimientos de acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes será por demanda y de manera personal en ventanilla no. 6 una vez publicadas las reglas de operación en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Para el impulso de proyectos productivos para migrantes y familiares, apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas así como el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, se establecerán fechas de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a continuación se describe:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México	Semana santa: 19 al 23 de febrero	01 de marzo	8 de marzo	15 de marzo
	Verano: 25 al 29 de junio	04 de julio	11 de julio	19 de julio
	Invierno: 19 al 23 de noviembre	26 de noviembre	29 de noviembre	6 de diciembre
Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o académicas	Del 1 al 19 febrero	22 de febrero	23 de marzo	Durante el mes de abril
Proyectos productivos para migrantes y familiares	1 al 19 de febrero	14 de febrero	28 de febrero	30 de marzo

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se pueden consultar en ventanilla no.6 asignada a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y en la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx).

Los formatos y trámites son gratuitos.

Cuando las solicitudes sean mayor a los recursos disponibles los criterios con los que se dará prioridad se apegará a lo establecido en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México que menciona "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y

adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena”.

Las personas solicitantes que cubrieron con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación y hayan obtenido número de folio por la ventanilla no. 6, podrán continuar con el procedimiento de selección. La consulta de resultados será a través de:

- Página web de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx.
- Vía telefónica: 11 02 65 00 ext. 6541.
- Listado de resultados en estrado asignado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicados en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, 1er piso.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias del programa social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, formarán parte del padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes reglas.

En ningún caso las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En lo individual

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

En los casos que obtuvieron número de folio y que durante la revisión del expediente se constate que la persona solicitó apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado en otros ejercicios fiscales; que no entregó documentación adicional en los términos y plazos acordados; falsedad en la documentación entregada, serán razones para no incluir a la persona solicitante en el procedimiento de selección.

Grupos de trabajo (Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares)

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

Si alguna de las personas es sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo el proyecto (desde recepción de documentos y antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la JUD de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran, los que se integran y del representante del grupo de trabajo; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la JUD de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

En caso de que la persona representante del grupo de trabajo fallezca, los demás integrantes deberán notificar a la JUD de Vinculación con Migrantes para integrar a otra persona, esta debe ser población objetivo y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, además debe presentar el acta de asamblea firmada por el grupo, que será sometida a revisión y autorización correspondiente; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas

Para estos casos, las que hayan suspendido actividades del proyecto; adquirido conceptos no autorizados; cambien los objetivos y metas del proyecto; falsedad de documentos; uso inadecuado de los recursos, se procederá a la baja del programa.

El plazo para notificar cualquiera de las situaciones anteriores será de 10 días hábiles por las áreas técnicas-operativas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc.

VIII. Procedimientos de instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación o evaluación de la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

VIII.1. Operación

Por demanda

1. La persona solicitante debe presentarse en el área de Atención Ciudadana de la Sederec con una identificación y comprobante de domicilio, para su atención y canalización al área correspondiente.
2. Se canaliza a la persona solicitante al área técnica operativa que corresponda para brindar asesoría en regularización migratoria, obtención de doble nacionalidad, apostille de actas, compra de medicamentos.
3. Las personas solicitantes entregan documentación requerida y llenan formato de "Solicitud de Acceso a Programas Sociales Sederec" Ventanilla no.6.
4. El área técnica operativa conformará el expediente de las personas solicitantes.
5. Se realiza una visita domiciliaria para validar la información proporcionada previamente. Excepto las personas que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa o las que participen en el Operativo Bienvenid@ Migrante.
6. El área técnica operativa elabora el dictamen para aprobación de las ayudas en la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la cual está conformada por: Titular de la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias; la JUD de Vinculación con Migrantes, la JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias; un representante de la Dirección de Administración, un representante de la Subdirección Jurídica, un representante de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y un representante de la Contraloría Interna de la Sederec. En dicha mesa se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.
7. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de solicitar la dispersión del recurso al área correspondiente.
8. Se notifica vía telefónica a la persona solicitante que su ayuda fue aprobada, así como el lugar, fecha y horario en que le será entregada; si no es localizada por este medio, se realiza una visita domiciliaria para informarle.
9. Previo a la entrega del recurso, las Jefaturas de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes y Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias convocarán a las personas beneficiarias para recibir información sobre los compromisos que adquieren a través de la firma de una "Carta Compromiso".

Proyectos productivos, organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en sus tres temporadas.

1. La persona solicitante debe presentarse en el área de Atención Ciudadana de la Sederec con una identificación y comprobante de domicilio para su atención y canalización al área correspondiente.
2. En apertura de ventanilla las personas solicitantes entregan la documentación requerida y llenan formato de "Solicitud de Acceso a Programas Sociales Sederec" Ventanilla no.6.
3. Se revisan proyectos y se conforma expediente por cada uno.
4. Se realiza visita en el domicilio proporcionado por la persona solicitante donde llevará a cabo el proyecto y así verificar que sea un espacio adecuado para el mismo.
5. En los casos de proyectos de organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas se realiza un dictamen previo para su aprobación en la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
6. El área técnica operativa elabora un dictamen para la aprobación de las ayudas en la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la cual está conformada por el o la Titular de la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias, el o la JUD de Vinculación con Migrantes, la o el JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias; un representante de la Dirección de Administración; un representante de la Subdirección Jurídica, un representante de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y un representante de la Contraloría Interna de la Sederec. En dicha mesa se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.
7. En el caso del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México se proporciona capacitación a las personas que resultaron beneficiadas para la atención en los módulos.
8. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de solicitar la dispersión del recurso al área correspondiente.

9. Se notifica vía telefónica a la persona solicitante que su ayuda fue aprobada, así como el lugar, fecha y horario en que le será entregada; si no es localizada por este medio, se realiza una visita domiciliaria para informarle.

10. Para las organizaciones e instituciones, previo a la entrega del recurso la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las personas beneficiarias para recibir información sobre los compromisos que adquieren a través de la firma de un “Compromiso de Ejecución”.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa Ciudad Hospitalaria y de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7º, 8º y 9º; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7º párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33º y 34º y en Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal en su artículo 1º Fracción XXI y XXII, y el 38º que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar por las personas huéspedes, migrantes y sus familias ante la Sedec son gratuitos.

Asimismo, a las personas beneficiarias del programa social se les invitará a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso; esto de conformidad con el artículo 38 Bis, LDSDF.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control

La JUD de Vinculación con Migrantes y la JUD de Gestión Social, son las áreas responsables de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados a través de la elaboración de informes de avance y visitas en los domicilios de las personas beneficiarias para lo cual se utilizan formatos de seguimiento que aplica el personal de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se auxiliará de la Subdirección Jurídica de la Sedec para determinar las acciones correspondientes.

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en este programa social, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán interponer una queja por escrito y acudir a las instalaciones de la Sedec ubicada en Av. Fray Servando 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México; de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o vía telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas o de la Sedec 11 02 65 00 extensión 6541. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de atender las solicitudes de queja.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la Sedec ubicada en Av. Fray Servando 198, 3º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en los términos y plazos que la misma define, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06090, Ciudad de México.

Las personas huéspedes, migrantes y sus familias podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla no. 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 11 02 65 00 ext. 6541 o acudir de manera personal a la Sederec.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

El artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Asimismo la evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La persona técnica operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es Enlace de Análisis de Planes y Programas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información de gabinete provienen de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Instituto Nacional de Migración (INM), estadísticas de la migración internacional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Anuario de Migración y Remesas 2017 BBVA Bancomer y del Consejo Nacional de Población (CONAPO) así como la encuesta de percepción de calidad aplicada a las personas beneficiarias del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las personas beneficiarias del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes proporcionen información que contribuya a la mejora del programa.

XI.2. Indicadores de gestión y de resultados

La construcción de los indicadores se basa en la Metodología de Marco Lógico; asimismo, se aplicará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias que habita y/o transitan en la Ciudad de México ejerzan sus derechos fundamentales de salud, alimentación, educación, trabajo, equidad, igualdad e identidad.	Variación porcentual de personas beneficiarias del programa social	(Número de personas beneficiarias del programa social en T/Número de personas beneficiadas del programa social en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de Beneficiarios y Bases de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ejercen sus derechos fundamentales y presentan solicitud a los programas de atención en alguno de sus componentes para acceder al programa social.	100 %

PROPÓSITO		Las personas huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México acceden al programa social.	Porcentaje de personas huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México que acceden al programa	(Número de personas beneficiadas por el programa social/ Número de personas que solicitan apoyo por el programa social)* 100	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de Beneficiarios y Bases de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a la Sederec para acceder al programa.	80 %
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural	Porcentaje de proyectos de OSFL, IAP y/o Instituciones académicas financiados	(Número de proyectos beneficiados por el programa social/ Número de proyectos inscritos al programa social)* 100	Eficacia.	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las organizaciones presentan proyectos que cubren las necesidades o la problemática de las personas migrantes.	100 %

<p style="text-align: center;">COMPONENTES</p>	<p style="text-align: center;">Transferencias monetarias</p>	<p style="text-align: center;">Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural</p>	<p style="text-align: center;">Porcentaje de huéspedes, que obtuvieron apoyo económico para trámites de regularización migratoria</p>	<p>(Número de personas que recibieron apoyo para trámites de regularización migratoria/Número de solicitudes para apoyos en trámites de regularización migratoria)*100</p>	<p style="text-align: center;">Eficacia.</p>	<p style="text-align: center;">Porcentaje</p>	<p style="text-align: center;">Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación</p>	<p style="text-align: center;">Padrón de beneficiarios de la Sederec</p>	<p style="text-align: center;">DAHMYF</p>	<p style="text-align: center;">Las personas huéspedes, acuden a la Sederec por el recurso solicitud o.</p>	<p style="text-align: center;">100 %</p>
<p style="text-align: center;">COMPONENTES</p>	<p style="text-align: center;">Transferencias monetarias</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias</p>	<p style="text-align: center;">Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron el apoyo económico para situaciones emergentes</p>	<p>(Número de personas beneficiadas por el componente de Gestión Social/ Número total de solicitudes para la gestión social)*100</p>	<p style="text-align: center;">Eficacia</p>	<p style="text-align: center;">Porcentaje</p>	<p style="text-align: center;">Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación</p>	<p style="text-align: center;">Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos</p>	<p style="text-align: center;">DAHMYF</p>	<p style="text-align: center;">Las personas huéspedes, Migrantes y sus Familias acuden a la Sederec por el recurso solicitud o.</p>	<p style="text-align: center;">100 %</p>

<p style="text-align: center;">COMPONENTES</p>	<p style="text-align: center;">Transferencias monetarias</p>	<p style="text-align: center;">Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares</p>	<p style="text-align: center;">Porcentaje de proyectos productivos de grupos de migrantes y familiares financiados</p>	<p>(Número de proyectos productivos de personas huéspedes y migrantes beneficiados/Número de proyectos productivos de personas huéspedes y migrantes inscritos)*100</p>	<p style="text-align: center;">Eficacia</p>	<p style="text-align: center;">Porcentaje</p>	<p style="text-align: center;">Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación</p>	<p style="text-align: center;">Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos</p>	<p style="text-align: center;">DAHMYF</p>	<p style="text-align: center;">Las personas huéspedes, migrantes y sus Familias utilizan los recursos conforme al proyecto aprobado.</p>	<p style="text-align: center;">100 %</p>
<p style="text-align: center;">COMPONENTES</p>	<p style="text-align: center;">Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Acciones encaminadas al acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huésped y Migrante</p>	<p style="text-align: center;">Variación Porcentual de personas atendidas en el Operativo Bienvenid@ Migrante</p>	<p>(Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T/ Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T-1)</p>	<p style="text-align: center;">Eficacia</p>	<p style="text-align: center;">Tasa de Variación</p>	<p style="text-align: center;">Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación</p>	<p style="text-align: center;">Base de Datos</p>	<p style="text-align: center;">DAHMYF</p>	<p style="text-align: center;">Las personas huéspedes, migrantes y sus familias solicitan los apoyos o canalizaciones a la Sederec después de recibir información en los módulos</p>	<p style="text-align: center;">100 %</p>

ACTIVIDADES	1. Realizar difusión de los programas de la DAHMYF en instancias públicas y privadas	Tasa de variación de las instituciones públicas o privadas en las que se realiza difusión	(Número de instituciones con difusión de los programas en T/Número de instituciones con difusión de los programas en T-1)	Eficacia	Tasa de variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Registros	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ingresan solicitan apoyo del programa social	100 %
ACTIVIDADES	2. Canalizar a personas migrantes, huéspedes y sus familias a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y OSC	Número de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias/ Número de canalizaciones concluidas.	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.	100 %
ACTIVIDADES	3. Implementar encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado	Número de personas satisfechas con el servicio (s) recibido(s)/ Número de personas atendidas.	Calidad	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF	Las personas huéspedes y migrantes están satisfechos con el servicio brindado	100 %

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de participación social

De acuerdo a lo establecido en la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones sin fines de lucro	Opinión y asesoría	Colectiva	Información y consulta
Instituciones académicas	Opinión y asesoría	Individual o colectiva	Información y consulta
Personas huéspedes y migrantes	Opinión y asesoría	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes se articula con los siguientes programas:

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa Seguro de Desempleo.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).	Canalización de personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes para tramitar el seguro de desempleo.	Implementación
Inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de las y los mexicanos relativo a nacimiento, matrimonio y/o defunción.	Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.	Inscripción ante el Registro Civil.	Implementación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.	Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA).	Canalización de personas huéspedes, migrantes y sus familias para atención médica.	Implementación
Fondo de Apoyo a Migrantes.	Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación. Instituto Nacional de Migración (INM).	Ayudas económicas para el impulso de proyectos a migrantes de retorno.	Implementación
Programa de Regularización Temporal (PRT).	Instituto Nacional de Migración (INM).	Trámites para la regularización migratoria.	Implementación

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero de 2018 aprueba las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>) en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo con las reglas de operación o Documento equiparable; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (reglas de operación que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de personas beneficiarias de acuerdo a la Ley y Reglamento vigente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México".

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo referido en el párrafo anterior, la Sederec entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Los sitios de Internet donde se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de las personas beneficiarias, será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>); las cuales contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

(Firma)

Lic. Evangelina Hernández Duarte
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/09/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2018

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de la ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante, actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018.

II. Alineación programática

El Programa se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje programático 1: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”; en su objetivo 1 “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”; en su Meta 1: “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Y la línea de acción “Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural, audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes”.

Además, estas reglas de operación están alineadas con el Eje Transversal de Igualdad de Género, el cual responde a la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política, así como del de Derechos Humanos que busca garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana.

Se vincula también con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, área de oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; con la Meta 1.3 relacionada con implementar acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México para la población rural, indígena y migrante.

Responde además al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México, en su Objetivo 3: relacionado a “Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias”; en la Meta 1 que refiere la necesidad de “promover cursos de capacitación para fortalecer la integración económica [...] a partir del autoempleo”. Para atender este objetivo y meta la Sederec se coordina con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México para promover la capacitación para el empleo.

Toda vez que la Sederec cuenta con el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, estas reglas de operación únicamente se vinculan a los objetivos y metas sectoriales.

Acorde con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, estas reglas de operación se vinculan con el Objetivo 4 que a la letra señala: “Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal”; en sus estrategias 4.1, 4.2 y 4.3.

Responde también al Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 en el objetivo 4 autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal. Y a las políticas públicas 4.2 acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos 4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero y 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

Consecuente con la política social de la Ciudad de México, las reglas de operación contribuyen a cumplir con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en lo referente al Capítulo 26: “Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional”, en su objetivo específico “Promover el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México a actividades remuneradas que les permitan vivir de modo digno”, en sus estrategias 487 (meta 487.1) y 488 (meta 488.1).

Además, este programa contribuye a alcanzar el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, en su Meta C, fortalecer políticas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

III. Diagnóstico.

III.1 Antecedentes

En el 2009, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sedec) publicó las reglas de operación del Programa Mujer Indígena y Rural, que buscaba fortalecer la economía de mujeres indígenas y rurales de la Ciudad de México (entonces Distrito Federal), particularmente aquéllas que fueran jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades productivas. Se promovió la conformación de empresas sociales, dirigidas por mujeres, se buscaba facilitar el traslado de la economía informal a la economía formal, en particular de aquellas dedicadas al comercio en vía pública.

En el año 2010, se incorporó al Programa Mujer Indígena y Rural a las de mujeres huéspedes y migrantes residentes en la Ciudad de México, y se convirtió en el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. El componente “Mujer Huésped y Migrante” fue operado por el Centro de Atención a Migrantes y sus Familias (CAMyF); su objetivo era integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en la Ciudad de México con el fin de disminuir la brecha de desigualdad e inequidad social que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios. También atendió a las disposiciones en este rubro contenidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el 2011 y 2012, en la publicación número 1107 de la Gaceta Oficial del Distrito federal del 1° de junio de 2011 se informó que la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias forma parte de la SEDEREC y se hace cargo de la operación de este programa.

Para el año 2013, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, los componentes se convirtieron en subprogramas correspondiendo a esta Dirección el “Subprograma Mujer Huésped y Migrante”.

En el 2016, se separó el Programa por áreas, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias lo nombró Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México “Impulso a la Mujer Huésped y Migrante”.

Nuevamente en el 2017, el programa reunió a las tres áreas, retomando el nombre original Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, la Dirección de Atención a Migrantes (DAHMYF) fue encargada del componente “Impulso a la mujer Huésped y Migrante” con dos objetivos: 1) Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, entregando apoyo económico para iniciar o ampliar un proyecto; 2) Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras, así como en oficios no tradicionales a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

III.2. Problema social atendido por el programa social

El presente programa busca atender a las mujeres huéspedes, migrantes de retorno y familiares de migrantes, residentes en la Ciudad de México que por su misma condición tienen acceso restringido a apoyos para iniciar sus proyectos productivos y lograr bienestar y autonomía económica.

De acuerdo con el Anuario de migración y remesas México 2017, publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Fundación BBVA Bancomer, en las últimas cinco décadas la migración internacional creció significativamente al pasar del 2.4% de la población mundial en 1965 a 3.3 % en 2015; es decir 243.7 millones de personas, 48.2 % mujeres y 51 .8% hombres. Todo ello como consecuencia de múltiples factores de índole económico, laboral, social y educativo.

El Anuario también reporta que hoy en día existen 12.3 millones de personas migrantes de origen mexicano, el 5.1% del total mundial; lo que ubica a nuestro país como el segundo lugar en el ranking de los 5 países de origen emigrante, sólo por debajo de la India y por encima de países como Rusia, China, y Bangladesh.

Debido a las crecientes dificultades para cruzar la frontera con los Estados Unidos, México también es reconocido como un país de destino. La misma fuente señala que entre 2014 y 2015 la cifra de refugiados extranjeros en México se incrementó 61%, al pasar de 1,785 a 2,874.

Hasta hace algunas décadas la migración se consideraba un problema de impacto masculino, pues los índices de mujeres migrantes eran bajos con relación a los hombres, sin embargo en la actualidad esta relación es casi paritaria.

Además, la migración femenina presenta características y contextos particulares pues las mujeres migrantes suelen ser víctimas de violencia, en mayor medida que los hombres.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reconoce que como todo proceso social, la migración femenina es multicausal y reconoce como algunas de sus motivaciones la pobreza, el desempleo, la violencia y la generación de expectativas de cambios de vida y acceso a bienes materiales; identifica además a la discriminación y a la violencia de género como causas que originan la movilidad de las mujeres, así como la reunificación familiar y la generación de redes comunitarias de migrantes en el extranjero.

Las mujeres migrantes suelen verse afectadas por situaciones como desintegración familiar, discriminación, falta de oportunidades de empleo y falta de reconocimiento de las habilidades laborales adquiridas en su trayectoria migratoria.

De acuerdo con el Censo Económico 2014 del INEGI, las unidades económicas donde la participación de las mujeres es mayor a la de los hombres son las que ofrecen servicios educativos, de preparación de alimentos o de bebidas y comercio al por menor.

La Organización Internacional del Trabajo propuesta para la mediación de la vulnerabilidad laboral, cuaderno de trabajo 3, (2012) indica que las unidades económicas con predominio femenino son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que generalmente son familiares.

La desigualdad estructural de género se refleja también en los procesos migratorios, pues las mujeres suelen presentar mayores dificultades que los hombres para ejercer su derecho al trabajo; la precariedad laboral las expone además a ver violentados derechos como salud, educación y justicia.

Para el caso de las mujeres familiares de migrantes, muchas de ellas se quedan al cuidado de la familia mientras el hombre cruza la frontera, y en muchos casos los ingresos por remesas prometidos nunca llegan. Así el tema del cuidado del hogar les representa una doble jornada y les complica su inserción en el mercado de trabajo.

Este programa busca ampliar la atención de las mujeres, en específico para garantizar su derecho al trabajo y la inclusión económica; lo que impacta de manera directa a sus familias al permitir iniciar sus propios proyectos productivos y brindar capacitación para el trabajo.

Para la construcción de la línea base, se continuará con la implementación de una encuesta para conocer el grado de satisfacción de las usuarias sobre la calidad de los servicios brindados, el tipo de muestra será el censo, es decir se aplicará el instrumento a todas las beneficiarias del programa social del año 2016 que corresponde a 96 mujeres que participaron en 24 proyectos productivos; el instrumento estará dividido en cinco categorías; Perfil de la encuestada, tipografía de la migración, calidad en el servicio, satisfacción y expectativas de las beneficiarias; en el 2015 el programa otorgo apoyo a 60 mujeres que integraron 15 proyectos productivos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

El programa considera que su población potencial son las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, que habitan en la Ciudad de México.

La población objetivo son las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven en la Ciudad de México, que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inscriben un proyecto productivo.

La población beneficiada son al menos 500 mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren impulsar un proyecto productivo, y cumplen con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo general:

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias (mayores de edad) de la Ciudad de México, principalmente de unidades territoriales de alta marginación que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad económica y de género.

IV.2. Objetivos específicos:

-Entregar apoyos económicos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias principalmente de unidades territoriales de alta marginación para que inicien o den continuidad a sus proyectos productivos.

-Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras, así como que puedan desarrollar oficios no tradicionales a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

IV.3. Alcance

Este componente otorga ayudas económicas a las mujeres huéspedes y migrantes y sus familias de manera accesible para brindar oportunidades de desarrollo económico, autonomía e independencia, al promover el ejercicio de sus derechos económicos, de empleo y aun salario digno, la protección social y de bienestar con el propósito de disminuir la condición de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad; así como la brecha de desigualdad económica entre mujeres y hombres.

A mediano plazo, este programa está encaminado a mejorar las expectativas de ingresos económicos de las mujeres huéspedes y migrantes que habitan en la Ciudad de México con la asignación de los recursos a los grupos de mujeres que pueden iniciar, continuar o ampliar un proyecto productivo.

V. METAS FÍSICAS

Este programa beneficiará al menos 500 personas a través de al menos 40 transferencias monetarias y 7 transferencias monetarias para organizaciones sin fines de lucro, como a continuación se detalla:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 40 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres.	Se beneficiarán al menos 160 personas.
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando el impulso a la mujer migrante de al menos a 7 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.	Se beneficiarán al menos 340 personas.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 y 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que residen temporal o definitivamente en la Ciudad de México, dando prioridad a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

VI.- Programación Presupuestal

La actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante ejercerá un monto presupuestal de \$4,485,611.00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" mismo que podría modificarse por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

COMPONENTE	META FÍSICA	MONTO UNITARIO
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 40 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres.	Hasta 80 mil pesos por proyecto productivo en 2 ministraciones.
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando el impulso a la mujer huésped y migrante a través de al menos 7 organizaciones sin fines de lucro.	Hasta 250 mil pesos por organización en una ministración.

VII.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

Los criterios de inclusión para las mujeres beneficiarias que desarrollan proyectos productivos, será con base en lo que se determine en los procesos de acceso. Todos los trámites son gratuitos, y las personas participantes podrán ser asesoradas en todo momento para facilitar el ingreso de la solicitud.

VII.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla de acceso N°. 6 de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la página web de la secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y las redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECCDMX.

También se hará difusión durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno y en el módulo de la terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Programa de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración.

La atención telefónica se dará a través de la Línea Migrante 01 800 009 1111 para llamadas nacionales y el 01 800 505 8511 para llamadas desde el extranjero en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

VII.2. Requisitos de acceso

Las mujeres solicitantes deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisitos	Para grupos de trabajo	Para Asociaciones sin Fines de Lucro.
1. Solicitud por escrito, disponible en la ventanilla N° 6.	X	X
2. Documento de identidad como identificación oficial vigente IFE, INE o pasaporte o cédula profesional o Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T) o tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, o documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o matrícula consular o la credencial expedida por la SEDEREC.	De las integrantes del grupo de trabajo	De la persona representante legal.
3. Comprobante de domicilio actualizado con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Para las organizaciones sin fines de lucro presentar el comprobante de la o el representante legal.	X	X
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, si es el caso.	X	X
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), si es el caso.	X	X
6. Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).	X	
7. Carta de la persona solicitante disponible en la ventanilla N°6 en la cual manifiesta: a) Su compromiso para brindar las facilidades al personal que la Sederec designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la Sederec, y c) que no reciben ayudas de otros programas de esta Secretaría, en el ejercicio fiscal de mismo año.	X	X
8. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla N°6).	X	
9. Proyecto escrito firmado en original y acompañado por copia en disco compacto.	X	X

10. Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el acta constitutiva presentar acta de asamblea donde se nombre al representante.		X
11. Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.		X

Para los grupos de trabajo se requiere además:

Si alguna de las integrantes es sustituida durante el proyecto en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

En caso de fallecimiento de la representante del grupo de trabajo o de alguna de las integrantes del proyecto productivo, esta podrá ser remplazada por una nueva integrante con previa notificación a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, presentando acta de asamblea firmada por el grupo, la cuál será sometida a revisión y autorización correspondiente.

Para ambos casos, las nuevas integrantes deberán cumplir con los requisitos citados en las presentes reglas de operación.

La recepción de solicitudes de grupos de mujeres que desarrollan proyectos productivos, así como de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, se realizará en la ventanilla de acceso N° 6 ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los aspectos no previstos en estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Sederec.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Para acceder al Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la mujer Huésped y Migrante las personas interesadas podrán realizar sus trámites por demanda en las siguientes fechas:

Del 12 al 22 de febrero se aperturará la ventanilla N° 6 con horario de 09:00 a 15:00 con excepción de los días inhábiles ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N°198, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En caso de no cubrir la meta planteada, la ventanilla se re abrirá el 06 de agosto de 2018.

Las personas solicitantes (representante del grupo de trabajo) recibirán el documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió, nombre y firma de la solicitante, con esto se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes reglas de operación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán en la página electrónica de la SEDEREC, www.Sederec.cdmx.gob.mx y en la ventanilla N° 6.

La integración de los grupos de trabajo será de cuatro integrantes, donde al menos dos sean mujeres huéspedes, migrantes o familiares mayores de edad que vivan en unidades territoriales de alta marginación.

La recepción de solicitudes se realizará en los lugares y fechas antes señalados.

Solamente las solicitudes que hayan entregado todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección y los resultados serán publicados en los estrados de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

En los casos que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles los criterios con los que se dará prioridad se apegará a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que menciona “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena”.

Las personas solicitantes podrán dar seguimiento a las solicitudes a partir del 8 de marzo de 2018, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias publicará en los estrados el listado de los proyectos seleccionados.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de Padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, y serán reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del presente programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para los casos de proyectos productivos y organizaciones sin fines de lucro serán causales de baja o suspensión temporal lo siguiente:

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de solicitud y que durante la revisión del expediente se constate que la persona o el predio del proyecto haya solicitado apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores de éste u otro programa de la Sederec; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla (o) en el procedimiento de selección.

Cuando el proyecto productivo no se desarrolle en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria, en caso de cambio deberá notificarlo en a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación en los siguientes apartados:

VIII.1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo, cuando proceda.

La mesa de trabajo de selección estará integrada por, la persona titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus familias, JUD de Vinculación con Migrantes, JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante de la Subdirección Jurídica, y un representante de la Contraloría Interna en la SEDEREC, como invitado

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará un dictamen, donde se emitirá una calificación, que va de 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, solo serán consideradas las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

La Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes reglas de operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades notificará a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la disponibilidad de los recursos, para que las personas beneficiarias sean informadas a través de los datos de contacto que registraron en la solicitud que su proyecto fue aprobado.

El listado de las solicitudes seleccionadas será publicado en los estrados de la ventanilla N° 6 ubicado en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante 2018, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y el artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos y se encuentran en la ventanilla N° 6, ubicada Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes invitará a las personas beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como pláticas, cursos, encuentros, foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad, neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa se ajustará al objeto de las reglas de operación establecida, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las mujeres integrantes de los grupos de trabajo seleccionados para recibir capacitación y orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar el éxito del mismo así como en temas de oficios no tradicionales como otra alternativa para su proyecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, será la responsable de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados. Las personas que designe esta Jefatura de Unidad, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación y al compromiso de ejecución respectivo, se notificará a las personas para que realicen lo establecido en dicho compromiso, si no lo hicieren en una segunda visita de supervisión continuarán sin cumplir lo acordado se someterá al procedimiento de causales de baja.

De acuerdo al compromiso de ejecución y a estas mismas reglas, si en los tiempos determinados no se ha realizado la comprobación del recurso se auxiliara de la Subdirección Jurídica de la Sederec.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las mujeres solicitantes o beneficiarias que consideren vulnerados sus derechos o hayan sido sujetas de discriminación al realizar sus trámites para ingresar e implementar su proyecto del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, podrán presentar un escrito donde expongan su queja o inconformidad, en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o vía telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas o de la Sederec 11 02 65 00 extensión 6541 la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna de la Sederec ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

En caso de que la Sederec no resuelva la queja, las personas solicitantes o beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligado a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del Programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Las personas migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla N° 6, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las personas solicitantes podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 11 02 65 00 ext. 6518 o acudir de manera personal a la Sederec.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a este programa social.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, regla de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia ó adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso al programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días de anticipación.
- h) Todas las personas beneficiarias quedan sujetas a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a este programa.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación y los resultados, así como el impacto de la política y programas sociales.

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluaciones del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a los seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El responsable de realizar la evaluación interna del presente programa es el Enlace de Análisis de Planes y Programas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, Fundación BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a las beneficiarias del programa social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de los indicadores seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron construidos de acuerdo a la metodología del marco lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	SUPUESTO	META
FIN	Lograr la disminución de la brecha de desigualdad a través de proyectos productivos impulsados por mujeres huéspedes, migrantes y sus familias en situación de vulnerabilidad.	Tasa de Variación de Proyectos productivos de mujeres migrantes y sus familias financiados.	(Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T/Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Beneficiarias Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100%

PROPÓSITO	Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en unidades territoriales de alta marginación desarrollan proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos de mujeres que habitan en unidades territoriales de alta marginación aplicados.	Número de proyectos productivos beneficiados/Número de proyectos productivos beneficiados de unidades territoriales de alta marginación)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres autorizados.	(Total de proyectos productivos de mujeres recibidos/Total de proyectos productivos de mujeres autorizados)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron capacitación	(Número de mujeres que beneficiadas /Total de mujeres capacitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Base de datos	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
COMPONENTES	Apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro para atender a mujeres migrantes.	Porcentaje de proyectos de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro financiados.	(Número total de proyectos de OSFL ingresados /Número total de proyectos de OSFL financiados)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	No hay organizaciones que atienden a mujeres huéspedes y migrantes	100 %

ACTIVIDADES	1. Recepcionar y aprobar las solicitudes de los proyectos productivos.	Porcentaje de Proyectos Productivos de continuidad aprobados.	(Total proyectos productivos de aprobados / Total de Proyectos productivos de continuidad)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres que aplican proyectos productivos de continuidad no se consolidan	100 %
ACTIVIDADES	2. Implementar un mecanismo de seguimiento a los proyectos productivos.	Número de proyectos aprobados/número de proyectos que continúan operando.	(Número de proyectos productivos aprobados/número de proyectos productivos que continúan operando)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Beneficiarios y Base de Datos	DAHMYF	Las mujeres no realizan los proyectos productivos.	100 %
ACTIVIDADES	3. Aplicar encuesta de satisfacción a las beneficiarias.	Porcentaje de personas satisfechas.	(Total de personas atendidas/Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s))*100	Calidad	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no están satisfechas con el servicio brindado.	100 %

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII.- Formas de Participación Social

De acuerdo a lo establecido en la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

PARTICIPANTES	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que brindan atención a mujeres huéspedes y migrantes	Implementación y Seguimiento	Colectivo	Implementación

XIII.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Seguro de Desempleo	STyFE	Seguro de Desempleo	Implementación

Inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de las y los mexicanos relativo a nacimiento, matrimonio y / o defunción.	REGISTRO CIVIL	Inscripción al Registro Civil	Implementación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.	SEDESA	Atención médica	Implementación
Capacitación y asesoría técnica para emprendedores y empresarios	SEDECO	Capacitación	Implementación

XIV.-Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus funciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero de 2018 aprueba las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiada, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV.- Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>) en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo con las reglas de operación o Documento equiparable; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI.- Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias.

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (reglas de operación que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias conforme a la LDSDF y Reglamento vigente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarias de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarias de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de personas beneficiarias.

Los sitios de Internet donde se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales de la Sederec será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>), el cual deberá de estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

(Firma)

Lic. Evangelina Hernández Duarte
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus fracciones IV, V y VII; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/10/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA (ASPE) 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 es implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), la cual se apoyará para su aplicación en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

II. Alineación programática

Las presentes reglas de operación están alineadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) y contribuyen al cumplimiento del Eje 1: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, en su objetivo 3: “Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal” y de manera particular con la meta 1 que busca “Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios”. Se alinea además al Eje 3: “Desarrollo económico sustentable”, en su objetivo 3: “Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización”, y favorece el cumplimiento de la meta 2: “Producir alimentos libres de agroquímicos”.

Adicionalmente se alinea al “Eje Transversal de Sustentabilidad”, al atender el criterio de orientación enfocado a “desarrollar acciones metropolitanas que influyan en las condiciones ambientales y de los recursos naturales”.

También se alinean al objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, específicamente la meta 2: “Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad”.

Además se encuentran alineadas al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, en su objetivo: “Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal”; al atender la meta del PGDDF dirigida a aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios y a la meta sectorial de realizar proyectos productivos de agricultura urbana sustentable.

De conformidad al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, este programa se encuentra alineado al apartado III “Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural”; y contribuye a lograr el objetivo 3: “Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal”; y da cumplimiento a la Meta Institucional 3: “Financiar 1,000 proyectos para instalar huertos urbanos, con el fin de fomentar una política agroalimentaria que promueva circuitos de producción y consumo sustentable de alimentos nutritivos y originarios de la Ciudad de México al 2018”.

De igual manera, este programa social se vincula al Programa Especial de Igualdad y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015 – 2018, en su objetivo 4, meta 4: “Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal”.

En lo referente al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016 – 2018, se contribuye a la atención del Eje 6 “Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación”; en su Objetivo 6, cuya meta al 2018 contempla “Otorgar por lo menos 200 apoyos económicos para el desarrollo de proyectos productivos para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México, anualmente”.

Con relación al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México estas reglas de operación se encuentran orientadas a contribuir en el cumplimiento de su capítulo 7, referente al derecho a la “Alimentación”; en sus objetivos específicos “7.1 Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación”, y “7.2 Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos”.

Finalmente, este programa social contribuye a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en su objetivo 2 “Hambre cero”, meta 2.3: “De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas”.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El 6 de febrero de 2007 se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en este mismo año se crearon los “Lineamientos y mecanismos para apoyos a proyectos de agricultura urbana y mejoramiento de traspatios con módulos comunitarios y familiares para el mejoramiento de traspatios”, con el objetivo de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria y sustentable de las familias de la Ciudad de México, a través del financiamiento a proyectos que fortalecieran el autoconsumo y la economía familiar con la producción de alimentos agrícolas sanos; asimismo, aquellos que fomentaran el interés de las personas que habitan en la zona urbana de la ciudad sobre la importancia que tiene el conocimiento y producción del cultivo de productos alimentarios.

Estas actividades fueron consolidadas en el año 2010, para ser incorporadas en la política social del gobierno bajo el nombre de programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, el cual abarcaría a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, con la intención de rescatar el uso de espacios subutilizados de la zona urbana para el cultivo de alimentos, así como el enfoque específico de crianza de especies menores en traspatios de la zona rural (gallina, guajolote, conejo, codorniz).

Este programa fue operado por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con el apoyo del área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, brindando transferencias monetarias a proyectos productivos destinados a fomentar la agricultura sustentable a pequeña escala y la producción de agroalimentos en la Ciudad de México.

En el año 2011 el programa social fue adscrito a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, con la finalidad de “contribuir en el ejercicio de los derechos alimentarios y campesinos, así como beneficiar a la población mediante el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de otorgamiento de ayudas sociales con transferencias monetarias y en especie”. En el año referido, se planificó únicamente la entrega de 232 ayudas en beneficio de la población que habita en las 16 delegaciones, en pro del fomento a una política agroalimentaria.

Para 2016 cambió la modalidad de entrega de apoyo, de económico a en especie, con el propósito de hacer más eficiente y transparente el programa, así como asegurar la aplicación de recurso y mejorar el seguimiento del programa.

Las entregas en especie incluyen, para el componente de fomento a la agricultura urbana: un invernadero integral para hortalizas con sistema de captación de agua pluvial, módulo de hidroponía y sistema de riego por goteo. En el caso de fomento a la producción orgánica, incluye insumos para control de plagas, composta, paquete de herramientas y lombricompostero y, finalmente, para el componente de mejoramiento de traspatios, puede incluir conejos, gallinas o pavos y, bultos de alimento, comederos y bebederos.

El programa ha ido creciendo en la atención de la demanda: en 2007 se entregaron 396 ayudas; en 2011 fueron 426; y para 2017 se entregaron 521 ayudas entre los tres componentes.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema social atendido por este programa se refiere a las personas habitantes de la Ciudad de México que presenten carencia por alimentación y que tengan el deseo de producir alimentos de manera sustentable, con la finalidad de contribuir a garantizar su seguridad y soberanía alimentaria.

En la Ciudad de México alrededor de 871 mil personas presentan carencia por acceso a la alimentación, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, en su medición municipal de la pobreza 2010-2015; lo que representa un avance significativo en la reducción de esta carencia social, pues en 2010 la cifra de personas en esta condición era de 1 millón 381 mil 265 personas.

El mismo organismo informa que de 2010 a 2015 la carencia alimentaria disminuyó en 11 de las 16 delegaciones, de esta capital, destacando el caso de las delegaciones Milpa Alta y Xochimilco; la primera pasó de 24.4% de su población con carencia alimentaria en 2010 a 6.4% en 2015; mientras que para el caso de Xochimilco pasó del 24.3% a 6.6% durante el mismo periodo.

Para seguir avanzando y contribuir a revertir esta situación, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Sederec, aplica el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, el cual promueve la producción de alimentos para el auto consumo, bajo un enfoque de sustentabilidad y respeto del medio ambiente, además de apoyar la economía familiar en las 16 delegaciones políticas de esta capital.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. En el mismo tenor, la Declaración de Roma de 1996 sobre la Seguridad Alimentaria Mundial ratifica “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”.

En nuestro país, el Coneval ha incluido la carencia por acceso a la alimentación como uno de los ocho indicadores para medir la pobreza multidimensional. Este organismo autónomo define a la situación de carencia por acceso a la alimentación como aquellos hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, lo que se traduce en que quienes enfrentan esta condición tienen limitado su ejercicio al derecho a una alimentación sana y suficiente.

Algunas de las causas que originan el problema social atendido son el desempleo y los bajos salarios, condiciones que limitan el acceso a alimentos suficientes, sanos y variados; además se presentan otras causas como las crisis económicas o el incremento en los precios de los alimentos a nivel local e internacional.

Para el caso de la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación se encuentra muy por debajo de la media nacional (20.1%), pues el promedio de población en esta condición para nuestra capital es de 8.8%. En cuanto a las delegaciones, el Coneval identifica los porcentajes más altos de población con carencia por acceso a la alimentación en Álvaro Obregón, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Tláhuac.

Población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, 2015.

Delegación	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación	Número de personas con carencia por acceso a la alimentación
Miguel Hidalgo	3.8%	10,929
Benito Juárez	5.4%	17,764
Milpa Alta	6.4%	9,923
Xochimilco	6.6%	30,628
Azcapotzalco	7.1%	28,518
Venustiano Carranza	7.6%	32,266
Coyoacán	7.9%	45,114
Iztacalco	8.7%	31,045
Cuauhtémoc	9.0%	41,708
La Magdalena Contreras	9.8%	25,882
Tláhuac	10.4%	41,130
Tlalpan	10.7%	72,758
Gustavo A. Madero	10.8%	131,719
Cuajimalpa de Morelos	11.8%	21,860
Iztapalapa	12.3%	234,535
Álvaro Obregón	12.7%	95,419

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2017.

Las causas descritas traen consigo los siguientes efectos: inseguridad alimentaria; problemas de salud y bajo rendimiento laboral y/o escolar. Las personas que se encuentran en situación de carencia alimentaria ven afectado de manera directa el ejercicio de su derecho a una alimentación sana y suficiente, derecho que a su vez se encuentra relacionado con otros derechos como el ejercicio a la salud, a la educación y al empleo, pues como se mencionó con anterioridad, una persona con carencia alimentaria se encuentra en riesgo de presentar un desempeño escolar o laboral deficiente, y es más propensa a sufrir enfermedades relacionadas con una mala alimentación, como la desnutrición y la obesidad.

Es necesaria la intervención del estado para seguir avanzando y revertir la carencia alimentaria en la Ciudad de México, a través de políticas públicas que promuevan el acceso a alimentos sanos y nutritivos, como es el caso del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, que mediante sus tres componentes: fomento a la agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y fomento de mejoramiento de traspatios, otorga ayudas (transferencias monetarias o en especie), que permitan incentivar la producción sustentable de alimentos y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas y familias de las zonas urbanas y rurales de esta capital.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México obliga a generar alternativas agroalimentarias, pues tal como se establece en el documento “Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir sistemas alimentarios de las ciudades región, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo”.

Además, como señala el documento anterior, —“Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe”— a través de la agricultura urbana y periurbana, “se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza al proporcionar alimentos orgánicos, sanos, inocuos, nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos”.

En el año 2017 se construyó la línea base del programa social retomando una muestra de 115 de un total de 654 proyectos productivos, obteniendo los siguientes datos: 69.5% de las ayudas corresponden a proyectos encabezados por mujeres; 28.5% de proyectos productivos fue promovido por personas con 60 años o más; y la delegación con mayor número de proyectos productivos es Xochimilco, con 41% del total referido.

Con los datos referidos, se podrá establecer mejor la atención que brinda el programa social. De manera principal, y en concordancia con la política de igualdad y no discriminación del Gobierno de la Ciudad, para el año 2018 una de las metas establecidas es ampliar la atención a las mujeres, así como a los adultos mayores en un 10%.

III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Personas mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México en hogares con carencia por acceso a la alimentación y/o que tengan la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable.

Población Objetivo

Para el componente Fomento a la agricultura urbana, la población objetivo son las personas habitantes de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, con carencia por acceso a la alimentación y/o estén interesados en instalar un invernadero en sus hogares y que cuenten con el espacio necesario para la entrega en especie.

En el componente de Fomento a la producción orgánica, la población objetivo son las personas habitantes de las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México, que viven en hogares con carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con el espacio necesario para ubicar la entrega en especie.

Para el componente de Fomento de mejoramiento de traspatios, la población objetivo son las personas habitantes de las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México, que viven en hogares con carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con el espacio necesario para la entrega en especie.

Población Beneficiaria

Personas mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México en hogares con carencia por acceso a la alimentación y/o que tengan la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable, que ingresen algún proyecto productivo y que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Se tiene proyectado apoyar al menos 521 proyectos de agricultura sustentable a pequeña escala.

Cabe señalar que el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas”.

IV. Objetivos y Alcance

IV.1 Objetivo General

Contribuir a disminuir el número de personas con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, a través de la entrega de transferencias monetarias e insumos en especie para promover la producción de alimentos a pequeña escala encaminados al autoconsumo y comercialización de excedentes, con lo que se contribuye a cumplir con la Ley de Huertos Urbanos en la Ciudad de México.

IV. 2 Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana a través de la instalación, remodelación y equipamiento de huertos urbanos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y sustentables, en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).
- 3.- Fomentar actividades para el mejoramiento de traspatios familiares en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

IV. 3 Alcances

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y el disfrute de un medio ambiente saludable, a través de la implementación de huertos urbanos, mejoramiento de traspatios y/o el fomento de la producción orgánica, mismos que han coadyuvado a disminuir los índices de pobreza por carencia alimentaria y a promover la producción de alimentos de manera sustentable.

El programa busca promover la agricultura urbana como una alternativa para mejorar el acceso a alimentos sanos e inoocuos, que permitan además mejorar la calidad de la dieta en los hogares beneficiados y disminuir aún más el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, en especial en aquellas delegaciones que presentan porcentajes por encima de la media de la Ciudad de México, como: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan.

V. Metas Físicas

El programa otorgará al menos 521 ayudas, de las cuales 467 son en especie y 54 ayudas en transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos en la Ciudad de México, beneficiando al menos a 3,920 personas distribuidas de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Cobertura
A.I.* 546. Fomento a la agricultura urbana	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Al menos 106 ayudas.	Al menos 424 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 37 ayudas.	Al menos 37 personas.
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos 1 ayuda.	Al menos 1,000 personas.
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos 1 ayuda.	Al menos 1,000 personas.
A.I.* 547. Fomento a la producción orgánica	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Al menos 64 ayudas.	Al menos 256 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Al menos 7 personas.
A.I.* 548. Fomento de mejoramiento de traspatios	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Al menos 297 ayudas.	Al menos 1,188 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 8 ayudas.	Al menos 8 personas.

*Actividad Institucional

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se focalizará la atención de las personas en situación de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas solicitudes de ayuda que además de cumplir con los requisitos de acceso, estén ubicadas en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan, lo cual no excluye a los habitantes de otras delegaciones de poder ingresar solicitudes de ingreso al programa y ser seleccionados para recibir las ayudas.

VI. Programación Presupuestal

Este programa ejercerá un presupuesto de 28 millones 510 mil 817 pesos, provenientes del Capítulo 4000. Para la implementación, seguimiento y evaluación del programa social se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Área funcional: 321546S031.	Componente: (A.I. 546) Fomento a la Agricultura Urbana.	
Presupuesto: 17 millones 593 mil 683 pesos	Actividades:	Meta física
		Temporalidad

Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Al menos 106 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y	Hasta 37 ayudas en.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
seguimiento a las actividades operativas del programa	transferencia monetaria.	Distribución de ayudas: 3 ayudas de \$24,981.00 de \$21,708.00 \$17,455.00 \$15,200.00 \$13,000.00 \$12,988.00 Hasta 1 ayuda de \$8,570.00 Hasta 6 ayudas Hasta 1 ayuda de Hasta 7 ayudas de Hasta 9 ayudas de Hasta 1 ayuda de Hasta 9 ayudas de \$10,840.00
Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos 1 ayuda en transferencia monetaria.	1 entrega anual de ayuda económica por transferencia bancaria de hasta \$500,000.00
Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos 1 ayuda en transferencia monetaria.	1 entrega anual de ayuda económica por transferencia bancaria de hasta \$500,000.00

Área funcional: 321547S031		Componente: (A.I. 547) Fomento a la producción orgánica.	
Presupuesto: 5 millones 316 mil 184 pesos			
Actividades:	Meta física	Temporalidad	
Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Al menos 64 ayudas en especie.	1 entrega anual.	
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas en transferencia monetaria.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Distribución de ayudas: ayudas de \$24,981.00 de \$10,840.00 Hasta 2 Hasta 5 ayudas	

Área funcional: 321548S031		Componente: (A.I. 548) Fomento de mejoramiento de traspatios	
Presupuesto: 5 millones 600 mil 950 pesos			
Actividades:	Meta física	Temporalidad	
Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Al menos 297 ayudas en especie.	1 entrega anual.	
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 8 ayudas en transferencia monetaria.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Distribución de ayudas: Hasta 1 ayuda de \$15,200.00 Hasta 1 ayuda de \$13,000.00 Hasta 6 ayudas de \$10,840.00	

Este presupuesto podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

El programa será difundido mediante las presentes reglas de operación, así como en la página electrónica de la Sederec www.sederec.cdmx.gob.mx. De forma complementaria se realizará trabajo de campo que permita difundir las acciones del programa entre las personas habitantes de la zona rural, urbana y periurbana de esta ciudad.

Adicionalmente, las presentes reglas de operación estarán disponibles en los estrados de las 5 ventanillas cuyas direcciones se establecen en el apartado VII.3 Procedimientos de acceso.

El área responsable de la atención y orientación ciudadana sobre los requisitos para acceder a los beneficios de este programa social es la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias. Las personas interesadas podrán solicitar información acerca del programa social en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 horas los días viernes —excepto días festivos—, o con atención telefónica en el número 11-02-65-45.

VII. 2 Requisitos de Acceso

Los requisitos mínimos a cubrir para el acceso al programa social son: ser mayor de 18 años de edad, estar interesado en desarrollar un proyecto de agricultura sustentable a pequeña escala; ser residente de la Ciudad de México y contar con comprobante de domicilio vigente de la ciudad; no tener adeudos de ayudas otorgadas en años pasados de los programas sociales operados por la Sederec, así como los establecidos en las presentes reglas de operación.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, no se aceptan solicitudes y/o listados de personas solicitantes que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

Sólo se podrá presentar una solicitud de acceso al programa social por persona, asimismo, no será posible presentar un mismo domicilio en más de un proyecto.

En el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todas las personas participantes (mínimo 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, la persona representante legal que cuente con las facultades para suscribir convenios, de acuerdo a su acta constitutiva.

Serán elegibles para acceder a las ayudas de este programa, las personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
1.- Solicitud de acceso disponible en las ventanillas: 1, 2, 3, 4 y 5.	√	Requisitada y presentada por todas las personas interesadas.	Presentada por la persona representante legal.
2.- Cédula de evaluación socioeconómica disponible en las ventanillas.	√	Requisitada por todas las personas integrantes del grupo.	Requisitada y presentada por la persona representante legal.
3.- Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal.
4.- Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses.	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
5.- Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, en formato oficial expedido por el Sistema de Administración Tributaria. (SAT).	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
6.- Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal.
7.- Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes fomento de mejoramiento de traspatios y fomento a la producción orgánica), expedidos por la autoridad competente.	√	√	No aplica.

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
8.- Original del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona solicitante, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.	√	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por las personas integrantes del grupo de trabajo.	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona representante legal.
9.- Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto.	√	√	√
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna, además de contar con la infraestructura necesaria que les permita utilizar las ayudas para los fines autorizados.	√	Deberá presentarse por todas las personas integrantes.	Deberá ser presentado por la persona representante legal.

Para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social, los requisitos son los siguientes:

- 1.- Presentar escrito simple de solicitud de ingreso en la ventanilla de acceso al programa, la cual podrá realizarse en cualquier momento del año.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la Sederec).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por la Sederec.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la Sederec.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

Adicionalmente los grupos de trabajo deberán presentar:

- Copia legible y original del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homólogo).

Y en el caso de organizaciones de la sociedad civil y entidad académica y/o de enseñanza:

- Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la institución; en caso de que los poderes de la persona representante legal no estén expresos en dicha acta, deberá presentar original y copia de los documentos que lo acrediten como representante legal.
- Copia legible y original para cotejo del Registro de Organización Civiles de la Ciudad de México (ROC CDMX) ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO).
- Carta de autorización a la Sederec para solicitar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la institución, presidentes y/o persona representante legal.
- Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), deberán presentar constancia de registro y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido, lo anterior ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP-DF).

En el caso de los documentos 7 y 9 (según corresponda) señalados en el cuadro de requisitos, la solicitud de uso de suelo deberá ser expedida, firmada y sellada por la autoridad competente para tal fin, misma que deberá ser entregada a la SPEyVC en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de expedición. En el caso de la acreditación de la propiedad o posesión legal del bien inmueble, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: escritura pública del predio en fotocopia simple, documento expedido por la

autoridad comunitaria competente (cuando aplique), contrato de compra-venta, así como contrato de comodato o arrendamiento (con al menos tres años de vigencia contados a partir de la publicación de estas reglas de operación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentar la identificación oficial con fotografía vigente de al menos dos personas testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción.

Para el fomento de mejoramiento de traspatios, el proyecto deberá efectuarse de manera obligatoria en el predio donde habite la persona solicitante.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna o algunas personas integrantes se sustituyan, deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran. En todos los casos se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Sólo serán susceptibles de validación aquellas solicitudes que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

No podrán acceder a los beneficios del programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro del propio programa, en los términos de la legislación aplicable, estatus que será verificado ante las instancias correspondientes y, en el caso de detectarse tal incumplimiento, la solicitud será cancelada de manera inmediata.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyasituación, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3 Procedimiento de Acceso

El acceso al programa se realizará bajo demanda y se sujetará al siguiente procedimiento:

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación obtendrán un folio de registro con el que podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

La mesa de trabajo del programa evaluará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección descrito en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado VIII.1 de las presentes reglas de operación.

Sin embargo, existe la posibilidad de que puedan reasignarse a otro paquete: en el caso de Fomento de Mejoramiento de Traspacios será un paquete de la misma especie, siempre y cuando cuente con las instalaciones, equipos y/o accesorios para poder llevarlo a cabo; en Fomento a la Agricultura Urbana se valorará que cuente con el espacio para instalar un invernadero de otra capacidad o con infraestructura para rehabilitarlo y; en el componente de Fomento a la Producción Orgánica, la reasignación será dependiendo de la funcionalidad del paquete para poder cumplir los objetivos del proyecto.

Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, son públicos y podrán consultarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Sederec: <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/reglas-de-operacion>, así como en los estrados de las siguientes ventanillas:

Ventanilla	Delegaciones que atiende*	Domicilio
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1.	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera, No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2.	Tlalpan.	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Código Postal 14900.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3.	Milpa Alta y Tláhuac.	Prolongación San Francisco, s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4.	Xochimilco.	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610.
Ventanilla No. 5.	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

*Prioritariamente se atenderán las delegaciones indicadas para cada caso de ventanilla.

El acceso al programa social se realizará mediante solicitud presentada directamente por la persona interesada en obtener los beneficios del programa y se organizará de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Fecha	Lugar	Horario
A.I. 546. Fomento a la Agricultura Urbana.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo	Ventanillas: 1, 2, 3, 4, 5	09:00 a 15:00 horas
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.			
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.			
A.I. 547. Fomento a la Producción Orgánica.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.			
A.I. 548. Fomento al Mejoramiento de Traspacios.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspacios.			

NOTA. Adicionalmente a lo marcado en el recuadro, la ventanilla número 5 extenderá su atención los días: 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo del año en curso y en los mismos horarios referidos.

Para el caso de las acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa, se podrá solicitar el acceso durante todo el ejercicio fiscal 2018, ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Sederec: Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por persona interesada a un sólo programa y componente de la Sederec.

En los casos de los proyectos productivos ingresados, que por cuestiones de impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que va dirigido el proyecto productivo, se solicite un presupuesto adicional a lo indicado en cada uno de los paquetes de ayudas, su aprobación quedará sujeta al acuerdo de la mesa de trabajo de la Sederec.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, el programa social se sujetará a lo señalado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas.

El listado de solicitudes que sean aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de las 5 ventanillas indicadas anteriormente.

Como ya se mencionó, en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2018 formarán parte de un padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El incumplimiento de los términos que se establezcan en la carta compromiso o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y esta Secretaría, ocasionará la suspensión o baja del programa e imposibilitará a dicha persona su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la Sederec.

Las personas beneficiarias no podrán ceder, vender o rentar a otras personas, grupos de trabajo, proyectos, organizaciones o familiares las ayudas recibidas por parte de la Sederec.

Las personas beneficiarias del programa que, sin justificación alguna, suspendan el cronograma de actividades; adquieran conceptos no autorizados con los recursos del programa; o implemente el proyecto productivo en otra dirección a la autorizada sin previo aviso y autorización por parte de la Sederec; así como aquellos que incurran en falsificación de documentación o desvío de recursos para cualquier actividad distinta a las establecidas en estas reglas, serán dadas de baja del programa; en cualquiera de estos supuestos el proyecto productivo será suspendido de manera definitiva y la persona responsable del mismo deberá reintegrar la totalidad de la ayuda autorizada y entregada al momento.

En caso que se identifique que los materiales otorgados por la Sederec se están comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro ajeno al proyecto durante el periodo de este, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

Para aquellos proyectos apoyados mediante transferencias monetarias se supervisará la adquisición de los conceptos autorizados. Si durante la visita de supervisión de proyectos se identifica que no se ha realizado la compra de los artículos o intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona, se cancelará la ayuda, misma que deberá ser reintegrada a la Sederec.

En los supuestos en que la Sederec suspenda temporalmente la realización de los proyectos productivos, las personas beneficiarias tendrán un plazo de 10 días hábiles, al momento de la notificación para presentar lo que conforme a derecho proceda para continuar con la aplicación del proyecto, esto ante la Sederec en los días, horarios y sede previamente señalada.

En todos los casos anteriormente señalados las personas interesadas podrán asistir a las oficinas de la Sederec, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Para la instrumentación de los componentes del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala la Sederec se apoyará de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, bajo el siguiente procedimiento:

- 1.- Los días 01, 02, 06, 07, 08, 09 de febrero del año en curso, las personas interesadas en recibir las ayudas del programa, deberán registrarse para la sesión informativa que se llevará a cabo, enviando un correo electrónico a la siguiente cuenta: proyectosespeciales.sederec@cdmx.gob.mx o al teléfono 11-02-65-45.
- 2.- Durante el mes de febrero del presente año se efectuarán sesiones informativas sobre los requisitos y la documentación a entregar, las características de los paquetes de insumos que se otorgará, así como sobre la integración de los proyectos productivos.
- 3.- Las solicitudes de apoyo serán recibidas en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad, en las fechas y horarios señalados en el apartado "VII.3 Procedimientos de acceso" de estas reglas de operación, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada de acuerdo a estas reglas de operación.
- 4.- Una vez ingresadas las solicitudes de acceso al programa se llevará a cabo una visita técnica de validación y geo-posicionamiento, con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud, solo en caso de no encontrar al solicitante se podrá realizar una segunda visita técnica. En caso de que la persona solicitante no permita el acceso para realizar la verificación de los datos se cancelará la solicitud de acceso al programa.

No se realizará ninguna visita técnica de validación y geo-posicionamiento, si se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).

- 5.- Se realizarán sesiones de trabajo por componente para la evaluación de las solicitudes apoyo a los proyectos productivos a través de los siguientes instrumentos:
 - Evaluación socioeconómica.
 - Formato de visita técnica de validación y geo-posicionamiento en el cual, se verifica las condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto productivo.
- 6.- La determinación de los proyectos productivos susceptibles de recibir ayuda por parte del programa social, se realizará mediante una mesa de trabajo, misma que elaborará la propuesta de Acta de Inclusión para su aprobación por el Subcomité correspondiente.
- 7.- Las solicitudes serán evaluadas en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos, a razón de la disponibilidad y demanda de los paquetes existentes.
- 8.- La publicación de las solicitudes seleccionadas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en la página de la Sederec www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de esta Secretaría.
- 9.- La entrega de la ayuda monetaria o en especie, asignada a cada proyecto productivo, se otorgará única y exclusivamente a la persona beneficiaria, de forma personal y sin intermediarios. Se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto se determine.

10.- Una vez recibida la transferencia monetaria y/o en especie, se realizará al menos una visita de supervisión y seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación de los recursos, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por personal de la Sedec.

11.- Finalmente, la persona beneficiaria deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales, un informe final de actividades realizadas de su proyecto productivo, el cual deberá contener los siguientes elementos básicos: Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, dirección de la unidad productiva, componente en el que fue apoyado, paquete seleccionado, cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su proyecto, además de la descripción del proceso de producción y los resultados finales, en este último apartado deberá incluir datos sobre la producción obtenida y el destino de la misma (comercialización, autoconsumo, etcétera). Del mismo modo, deberá presentar las fotografías que amparen todas las actividades realizadas, así como los equipos, materiales, insumos, así como toda aquella evidencia que dé cuenta del desarrollo de actividades.

Previo a la entrega de las ayudas, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación del gasto, capacitación para el establecimiento del proyecto productivo, entre otros, para así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

La comprobación de la entrega de las ayudas del programa, se realizará mediante la firma de recibo simple firmado por la persona beneficiaria del programa social.

En los casos en los que se suscriba carta compromiso para garantizar la aplicación de la ayuda respectiva, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y, cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, según corresponda, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración de esta Secretaría para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de las ayudas no se apega a lo establecido en estas reglas de operación o en la carta compromiso respectiva, la persona solicitante no será beneficiada por ningún otro programa de la Sedec, hasta que no realice la comprobación total de la ayuda que se le otorgó.

Los datos de las personas beneficiarias del programa social, y demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites de ingreso a este programa social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, esto de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y control

En todas las etapas de la implementación del programa social, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, realizará acciones de supervisión y control tales como: capacitación para recepción de proyectos productivos y visitas técnicas que permitan identificar áreas de oportunidad, así como la obtención de información para la mejor toma de decisiones.

Las visitas técnicas de verificación y geoposicionamiento podrán ser atendidas por algún familiar o por cualquier persona que tenga conocimiento del proyecto y únicamente podrá realizarse en el o los domicilios señalados en la solicitud del programa. Bajo ninguna circunstancia personal de Sedec podrá trasladarse a otra dirección que no haya sido señalada en el proyecto. En el caso de no localizar a nadie en el domicilio, se dejará una notificación en un lugar visible, con los datos de contacto del programa, en cuyo caso se realizarán un máximo de dos visitas. Si después de realizar estas dos visitas, no se pudo constatar la existencia de los bienes entregados o adquiridos con los recursos del programa (según sea el caso), se procederá a la cancelación del apoyo otorgado.

De manera trimestral y acumulada se realizarán reportes sobre las actividades del programa, de manera tal, que dichos reportes contribuyan a verificar el avance en el cumplimiento de metas y objetivos, así como a analizar el cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados señalada en el apartado "Indicadores de gestión y de resultados", incluida en estas reglas de operación.

Además, se realizarán visitas de supervisión y seguimiento a todos y cada uno de los proyectos productivos y de ello se levantará un registro que se integrará a los expedientes individuales de los mismos.

Las personas beneficiarias, en todos los casos, deben brindar todas las facilidades posibles para la realización de las visitas de supervisión y seguimiento que determine la Sedec.

El área responsable de la supervisión y control del programa social, será la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de esta Secretaría, quien determinará el cronograma de trabajo para la realización de visitas técnicas de supervisión y demás actividades enfocadas a tal fin.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Aquellas personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidas en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar, en primera instancia, ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial adscrita a la Sedec, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la persona inconforme, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la Sedec, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Copred, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán exigir su cumplimiento por escrito en la Sedec, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para la incorporación al programa social se podrán consultar en los espacios referidos en el apartado VII.1 de estas reglas de operación.

Las personas a cargo de la operación del programa tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables, así como atender las solicitudes que formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las personas servidoras públicas encargadas del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- “a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “las personas beneficiarias de este programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social”.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Sederec, y se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las evaluaciones internas al programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, se realizarán tomando en consideración fuentes de información de gabinete provenientes de instituciones como el Inegi, Coneval, Evalúa, así como padrones, informes, expedientes e información de campo concebidos por la Sederec a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de los indicadores del programa social se sigue la Metodología del Marco Lógico, además, se consideran otras fuentes de información como: padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informes finales, registro de solicitudes, evaluaciones internas generadas por la Sederec a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa, se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin.	Contribuir a impulsar la producción agropecuaria sustentable a pequeña escala en la Ciudad de México mediante la entrega de ayudas.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Proyectos aprobados / proyectos programados*100.	Eficacia.	Proyectos	Género y rango de edad.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informe final.	DAH MF.	Los pequeños productores agropecuarios tienen desinterés para impulsar e implementar prácticas agroecológicas sustentables	80%
Propósito.	Los habitantes de la Ciudad de México implementan proyectos agropecuarios sustentables.	Tasa de variación de proyectos totales aprobados.	(Proyectos aprobados año t/proyectos aprobados año t-1)-1*100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes.	DAH MF.	Las personas beneficiarias muestran poca disposición para realizar actividades sustentables en sus proyectos productivos.	5%
Componente	Proyectos de agricultura urbana.	Proyectos productivos agrícolas en zonas urbanas.	Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados /proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAH MF.	Las personas productoras urbanas muestran desinterés por realizar proyectos de agricultura urbana.	40%

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Componente	Proyectos de producción orgánica en zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados / proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAH MF.	Las personas productoras de la zona rural muestran desinterés por llevar a cabo prácticas agroecológicas orgánicas en sus actividades productivas.	80%
Componente	Proyectos de mejoramiento de traspatios.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados / proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAH MF.	Las familias de la zona rural tienen desinterés por implementar actividades productivas de ganadería de traspatio en sus domicilios.	75%
Actividades.	Visitas técnicas de validación y geoposicionamiento.	Porcentaje de visitas técnicas de validación y geoposicionamiento realizadas a los proyectos recibidos.	(Número de vistas técnicas devalidación y geoposicionamiento realizadas / Número de proyectos recibidos* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, listado de proyectos recibidos y reporte de actividades.	SPEyV C	Las personas beneficiarias del programa presentan obstáculos para realizar las supervisiones de los proyectos.	100 %
Actividades.	Entrega de ayudas.	Porcentaje de cumplimiento de entrega de ayudas.	Número de ayudas entregadas / Número de ayudas aprobadas * 100.	Eficacia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyV C.	Las personas beneficiarias no acuden a recibir las ayudas para desarrollar sus proyectos.	100 %

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Actividades.	Visitas de seguimiento y supervisión.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas a los proyectos aprobados.	(Número de vistas de supervisión realizadas / Número de proyectos aprobado* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas beneficiarias del programa presentan obstáculos para realizar las supervisiones de los proyectos.	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, serán reportados, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, reporte que será elaborado por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y entregado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

XII. Formas de Participación Social

La SPEyVC propiciará la participación de la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil, grupos de trabajo, entre otros, en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas solicitantes.	Implementación.	Personal.	Informativa.
Vecinos organizados.		Grupal.	
Organizaciones de la sociedad civil.		Grupal.	
Integrantes de instituciones académicas.		Personal.	

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2018, se articula con otros programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en favor de la población indígena, huésped, migrante y habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, en lo específico, se articula con lo siguiente:

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias de capacitación a los productores agroalimentarios.	No existe etapa comprometida.
Impulso a la mujer rural.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias para el acercamiento a las mujeres rurales.	No existe etapa comprometida.
Cultura alimentaria, artesanal, vinculación comercial y fomento de la interculturalidad.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias para fomentar la cultura alimentaria.	No existe etapa comprometida.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (Coplade), celebrada el día 25 de enero del presente año.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información a que se refiere el párrafo anterior, es la siguiente:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, en el que se incluirán las metas, objetivos y el presupuesto público destinado anualmente.

- Además, la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- Además, se publicará en la Plataforma referida el resultado de la evaluación interna del ejercicio y operación del programa social.

Esta información podrá ser consultada de igual manera en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento vigente, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo referido en el párrafo anterior, la SEDEREC entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (Sideso) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de los programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre, conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades> se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/11/2018, de fecha 16 de enero de 2018, y COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad sustantiva responsable de su operación.

II. Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Este programa social se alinea con el EJE 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano; ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos; OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato; LÍNEA DE ACCIÓN. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de señas; META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación; OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; META. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior; LÍNEA DE ACCIÓN. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal; ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura; OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; META. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria; LÍNEA DE ACCIÓN. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias; ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad; OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables; LÍNEA DE ACCIÓN. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica,

migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; ENFOQUES TRANSVERSALES: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Este programa social se alinea con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD** Discriminación y Derechos Humanos; **OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; **META SECTORIAL** (Derivada de la Meta 1 del PGDDF). Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental; **LÍNEA DE ACCIÓN.** Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana; **META SECTORIAL** (Derivada de la Meta 2 del PGDDF). Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; **LÍNEA DE ACCIÓN.** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Este programa social se alinea con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 3.** Educación; **OBJETIVO 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos; **META SECTORIAL 3.** Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México; **LÍNEA DE ACCIÓN I.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal; **OBJETIVO 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; **META SECTORIAL 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad; **LÍNEA DE ACCIÓN III.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos

delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; **ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura; OBJETIVO 2.** Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; **META SECTORIAL 1.** Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018; **LÍNEA DE ACCIÓN IV.** La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital; **OBJETIVO 3.** Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; **META SECTORIAL 1.** Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio; **LÍNEAS DE ACCIÓN I.** La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. **II.** La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018.

Este programa social se alinea con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD Empleo con equidad; OBJETIVO 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; **META 3.** Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables; **META 3.5** Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015; **POLÍTICA PÚBLICA.** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida; **OBJETIVO 2.** Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social; **META 3.** Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal; **META 3.3** Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales; **POLÍTICA PÚBLICA.** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Alineación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIOMD).

Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIOMD. Este programa social se alinea con el **OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS.** 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación; **META 1.** Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación;

INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN; PP 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; PP 1.3 USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES; PP 1.3.6. Promover la entrega de becas para niñas y adolescentes en todos los niveles educativos, focalizadas en jóvenes, madres jóvenes, mujeres indígenas y mujeres con alguna discapacidad; PP 1.4 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN; PP 1.4.1. Empezar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales, artísticos y de recreación de las y los ciudadanos; PP 1.4.2. Fomentar producciones artísticas y culturales que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia, proponiendo alternativas basadas en la Igualdad Sustantiva; PP 1.4.5. Promover actividades artísticas y culturales para niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, reclusas y mujeres migrantes; PP 1.4.6. Realizar eventos que resalten la participación y aportación de las mujeres en la historia, cultura, ciencia, artes y literatura; OBJETIVO 2. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES. 2. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. META 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. INDICADOR 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 2.1 ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS; PP 2.1.9. Promover acciones de prevención y atención de las adicciones diferenciadas por sexo; PP 2.2 DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES; PP 2.2.12. Impulsar la realización y la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; META 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018; INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO; PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades; PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres; PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas; PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes; PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el OBJETIVO 3 EMPLEO CON EQUIDAD. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo. Desarrollar a partir de 2015, tres campañas anuales de difusión e información para la población rural, indígena y migrante, en materia laboral y de derechos humanos para reducir las prácticas discriminatorias; Meta Institucional 3.1 Desarrollar una campaña de difusión e información en materia de derechos humanos y reducir las prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena migrante y a la población en general cada año, a partir del 2016; Líneas de Acción. 1. Incrementar acciones de difusión en materia de derechos humanos dirigida a los tres grandes grupos de población que se atiende y a la población en general. 3. Desarrollar programa de capacitación con el fin de reducir prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena, migrante y a la población en general cada año, a partir del 2015; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y sus Familias organizará acciones de difusión y capacitación sobre derechos humanos dirigidos a la población indígena y a la población en general; OBJETIVO 5 EDUCACIÓN. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en educación básica y media superior; Meta Institucional 5.1 Incrementar en los próximos tres años acciones destinadas a coadyuvar para que permanezcan en la escuela las niñas, niños y adolescentes en edad escolar de la población indígena que vive en la Ciudad de México; Líneas de Acción. Entregar ayudas a las niñas, niños y jóvenes indígenas que cursan educación básica; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a la permanencia escolar de niñas, niños, y adolescentes indígenas que permitan concluir la educación básica; OBJETIVO GENERAL 6. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS. Realizar acciones

que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años; Meta Institucional 6.1 Realizar acciones de capacitación al menos con el 50 por ciento de las personas que integran el directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México; Líneas de Acción. Fortalecer a los integrantes del directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará en temas de salud, cultura y acceso a la justicia a los integrantes del Directorio de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Alineación con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

Este programa social se alinea con el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria; Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación; Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios; Eje 3. Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México; Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México; Línea de acción 3.7. Llevar a cabo eventos (seminarios, foros, coloquios) de análisis y discusión sobre el derecho a la igualdad y no discriminación; Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación; Objetivo 6. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos; Línea de acción 6.4. Impulsar el otorgamiento de apoyos económicos a niños/as y las y los jóvenes menores de 18 años para la permanencia en los centros educativos en la Ciudad de México; Línea de acción 6.6. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México.

Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el Derecho a la igualdad y no discriminación; Objetivo específico 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación; Estrategia 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación. Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados. Con el Derechos de los pueblos y comunidades indígenas; Objetivo específico 20.2. Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la justicia de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 336. Elaborar, aprobar e implementar protocolos de acceso a la justicia en todos sus derechos humanos, de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México. Dichos protocolos estarán traducidos en al menos las cinco lenguas más habladas en la Ciudad y serán construidos en colaboración de organizaciones indígenas y originarias; Estrategia 337. Incrementar el número de personas traductoras e intérpretes capacitadas en acceso a la justicia, para garantizar el debido proceso; Objetivo específico 20.3. Promover, respetar, proteger y garantizar, el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales; Estrategia 343. Apoyar proyectos y/o actividades que promuevan el ejercicio de derechos lingüísticos; Estrategia 344. Apoyar proyectos que ejerzan y/o promuevan la interculturalidad involucrando a los pueblos y comunidades indígenas y a los pueblos y barrios originarios; Objetivo específico 20.4. Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 345. Fortalecer los oficios tradicionales y emprendimientos productivos desde la economía social y solidaria de las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los emprendimientos y actividades productivas de este grupo de población. Objetivo específico 20.5. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 355. Apoyar y dar seguimiento necesario para asegurar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes indígena y originarios en la ciudad; Objetivo específico 20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este programa social se alinea con el Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad; Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; Objetivo 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Meta 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020; Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo; Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional.

En el año 2009 se publicó el PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL, considerando “que la insurrección del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, además de reivindicar las raíces indígenas de nuestra Nación, vino a acelerar el proceso de reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de nuestro país, para establecer mecanismos que revertan las políticas de asimilación, de exclusión y marginación que marcaron por más de cinco siglos las relaciones entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad, se requiere de serias reformas al marco jurídico local, así como de la adecuación de las instituciones del Distrito Federal a la perspectiva multicultural”. El objetivo era “Garantizar el acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la administración de justicia, así como el reconocimiento progresivo de sus derechos fundamentales”. Las actividades que contemplaba eran el financiamiento a proyectos en materia de acceso de justicia indígena y derechos humanos; Liberación de indígenas privados de su libertad; Desarrollar conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, un diplomado para la profesionalización de los traductores en lenguas indígenas y un taller de capacitación para su personal; Un taller de capacitación a personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otro para los Defensores de Oficio del Distrito Federal. También ese año se publicó el PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO cuyo objetivo era “Revalorar, fomentar y difundir las culturas y lenguas indígenas de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades étnicas asentados en la Ciudad de México a través del respeto, reconocimiento y ejercicio de sus derechos lingüísticos”, entre las actividades del programa se encontraban las siguientes: Implementar estrategias de difusión y comunicación para el respeto, revaloración y reconocimiento a la diversidad de las lenguas indígenas de la Ciudad de México; Promover entre la población indígena y la hablante de las lenguas indígenas el conocimiento y ejercicio de los derechos lingüísticos; Impulsar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas con perspectiva multicultural, plurilingüe y de equidad para los hablantes de lenguas indígenas de la ciudad; Apoyar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas a desarrollarse en la comunidad, a través de las mismas organizaciones indígenas, los cuales estén dirigidos particularmente a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, acción que les permitirá coadyuvar al acceso de programas sociales, a la justicia y demás instrumentos para mejorar su calidad de vida; Capacitar a hablantes de lenguas indígenas para fungir como intérpretes y traductores en lenguas indígenas, reconocidos oficialmente, en los distintos ámbitos de competencia necesarios, para beneficiar a las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la Ciudad de México; Impartir talleres de formación para la enseñanza de lenguas indígenas, con el objetivo de conformar equipos hablantes en lenguas indígenas que cuenten con los elementos básicos teórico-metodológicos para lectoescritura y alfabetización en su lengua materna; Promover la elaboración de materiales escritos y de video en las distintas lenguas indígenas de la ciudad; Realizar la traducción de los programas del Gobierno de la CDMX en las distintas lenguas indígenas; Impulsar la realización de talleres de sensibilización de la lengua y cultura náhuatl para la población en general; Impartir el Diplomado de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas en materia de acceso a la justicia; Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes en, por lo menos, 15 lenguas originarias, para poder brindar el apoyo señalado en la Constitución y en la

legislación penal a los indígenas que se encuentren en una averiguación previa o juicio, ya sea como acusados o como víctimas; Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes, para asesorar a los miembros de comunidades indígenas en la solicitud de servicios de parte del Gobierno de la CDMX. Se planteó el desarrollo de talleres, diplomados, proyectos de alfabetización y traducción en lenguas indígenas, traducciones de Programas Generales de las dependencias del Gobierno de la CDMX, proyectos de promoción y reconocimiento de la identidad pluricultural y pluriétnica de los pueblos y comunidades indígenas, publicación de historias de vida, testimonios y material relacionado con la identidad de los pueblos indígenas radicados en la Ciudad de México, la Celebración del Día Internacional de la Lengua Materna, el III Evento de la Diversidad Cultural y Multiétnica, la Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el Festival de la Guelaguetza en la ciudad, entre otros. También se publicó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con el objetivo de “Hacer visible la presencia y riqueza cultural que representan las comunidades étnicas de distintos orígenes, como parte de la naturaleza pluricultural del Distrito Federal, a través del apoyo a proyectos que difundan y fortalezcan su identidad, historia y demás manifestaciones socioculturales”. Igualmente se publicó en 2009 el PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, considerando “que la libertad de expresión es un derecho garantizado en artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, suscrito por México. En ese sentido la libertad de expresión y acceso a los medios de comunicación son esenciales para la democracia entendida como valores de la sociedad, sin ser sujetos a la exclusión y discriminación por su condición étnica o de género, donde todo individuo tiene derecho a expresar sus ideas y a difundirlas; Que en el caso del Distrito Federal a pesar de su gran diversidad lingüística y cultural expresada en sus pueblos originarios y comunidades indígenas no existe una política gubernamental de medios de comunicación para dichas poblaciones, de tal forma que las mismas comunidades han venido abriendo sus propias alternativas y mecanismos para poder generar proyectos de radio comunitaria desde sus territorios y espacios socioculturales. En ese sentido es imprescindible establecer políticas públicas de construcción de proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria, donde puedan expresarse los 145 pueblos originarios, las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la ciudad de México y las comunidades étnicas de origen extranjero”. Se planteó “Apoyar proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria de carácter autogestivo; Crear postproducción en video comunitario de acceso público, para los proyectos de video comunitaria de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal; Apoyar la terminación de proyectos que requieran equipo más profesional, técnico y/o humano, dentro de las comunidades y pueblos originarios; Desarrollar una programación para la radio vía Internet; Desarrollar propuestas de programas para Radio Educación y Radio UNAM en relación a pueblos originarios y comunidades indígenas del DF”. Se realizaron talleres de producción radiofónica y radio comunitaria para población indígena.

En 2010 se fusionaron estos programas creándose un programa integral denominado Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal (PEPICE), convirtiéndose en actividades programáticas, entre otras, las siguientes: “Reconocimiento de derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia”, “Rescate y Fomento de la Cultura y Lenguas Indígenas”, “Fomento, la capacitación, los seminarios y talleres para servidores públicos para garantizar derechos de las comunidades indígenas”, “Difusión y Fomento de la Comunicación Comunitaria”, cada una integraba diversas acciones como el impulso de un padrón de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, el impulso de proyectos productivos para familias indígenas, de forma más sistematizada, contribuir a reducir los niveles de deserción escolar, coadyuvar a la educación integral para menores y jóvenes indígenas, fomentar la educación bilingüe, pluriétnica, pluricultural y de diálogo intercultural, impulsar un adecuado acceso de la población indígena a la educación a nivel primaria y secundaria, coordinar con el Registro Civil la regularización de la documentación oficial de la identidad y estado civil de las personas. El PEPICE integró como Anexos los siguientes documentos: ANEXO I. Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, 16 de Enero de 1996, En el marco del diálogo celebrado entre el EZLN y el Gobierno Federal para lograr un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, celebrado en la sede de San Andrés Larráinzar, Chiapas, en torno al tema de Derechos y Cultura Indígena hacia una “Nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado”; ANEXO II. Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, febrero 16, 1996; ANEXO III. CONVENIO OIT Nro. 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, 1989; ANEXO IV. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.

En 2011 se publicó la convocatoria denominada “AYUDAS A NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL PRIMARIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR”, a partir de la cual se comenzó a atender a población infantil indígena en materia de apoyos para su educación.

En 2012 el PEPICE se actualizó denominándose Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional del Distrito Federal (PEPIOCDON). Se adicionó la actividad programática “Fomento, promoción e Información de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México”. Profundizando en el enfoque intercultural de los servicios públicos. En sus reglas de operación de ese año se definió como objetivo específico “Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes”.

A partir de 2015 se implementaron acompañamientos jurídicos a las distintas instancias gubernamentales para beneficio de las comunidades indígenas.

Durante 2016 adquirió el nombre de PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos, y se aprueba por primera ocasión el apoyo a talleres para atender a población indígena privada de su libertad en los distintos centros de reclusión de la CDMX, respetando sus derechos sociales y humanos debido a que su condición solamente los limita en el ejercicio de sus derechos político-electorales, no así en sus derechos humanos.

Hacia 2017 regresó a denominarse PEPIOCDON. Ese año se aprueba un taller para fomentar y preservar las lenguas indígenas dentro de los centros de reclusión favoreciendo la pertenencia étnica-cultural; por primera ocasión se integra a los internos como parte del proyecto debido a que son ellos los que hacen la traducción e interpretación de los materiales. Las actividades para el fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional de la CDMX han otorgado ayudas económicas para el desarrollo de proyectos, eventos públicos, documentales, libros, conferencias, capacitaciones, talleres, foros, festivales, entre otros.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

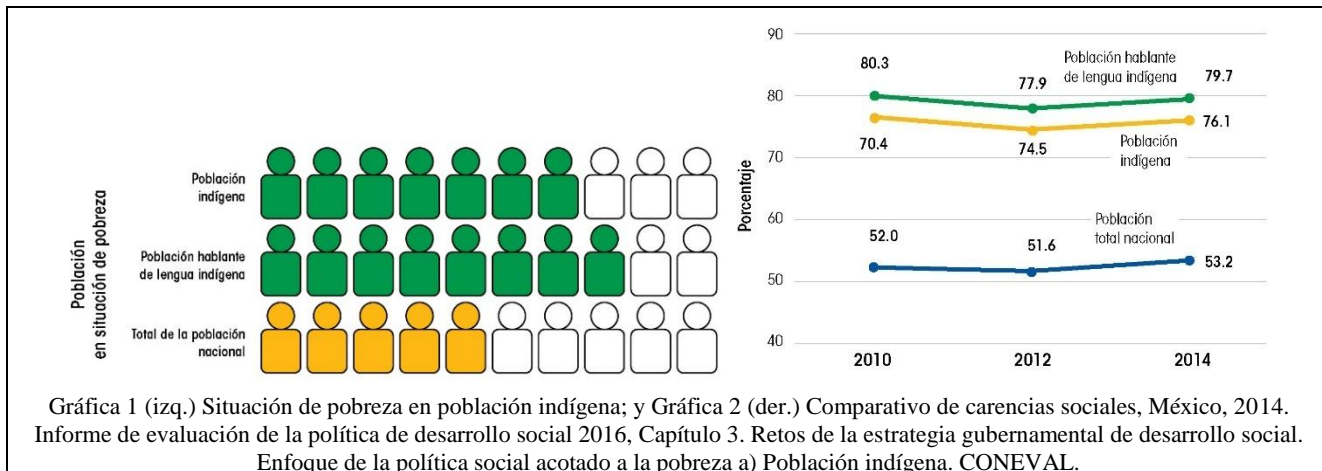
Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que la jefa(e) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

Ha sido necesaria la definición de dos de los sujetos sociales colectivos que han permanecido invisibilizados en tanto bastiones culturales e identitarios de la ciudad en su conjunto. Constructores y forjadores, sembradores de sus semillas y raíces, base de la grandeza capitalina de alcance mundial. Las comunidades indígenas de la Ciudad de México y los pueblos originarios en la Ciudad de México.

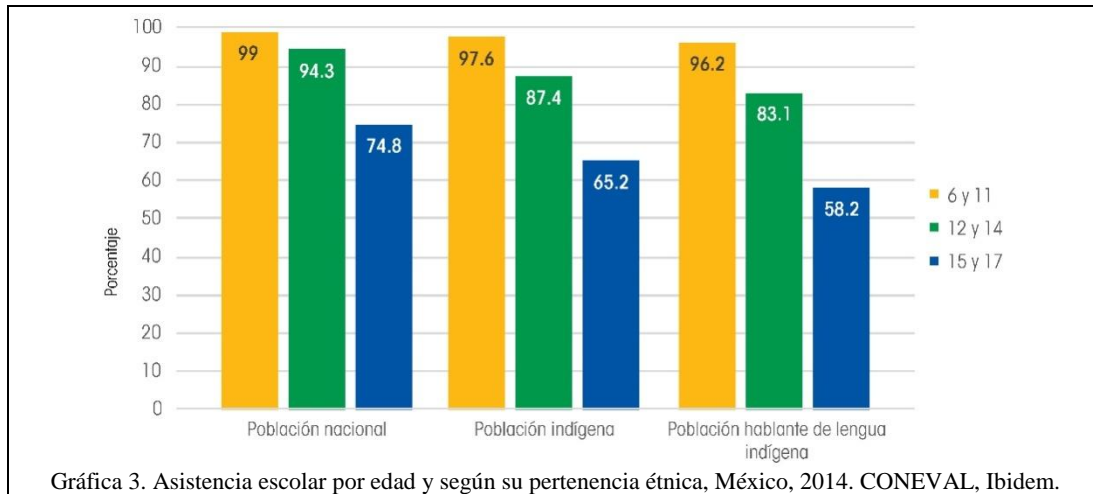
Comunidades indígenas de la Ciudad de México: unidades sociales, económicas y culturales con libre y voluntaria determinación, que en forma comunitaria conservan y reproducen total o parcialmente sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sus sistemas normativos, tradiciones, cosmovisión y cosmogonía, que mantienen vínculos con los pueblos indígenas de los que son parte y quienes les reconocen la pertenencia, no obstante que muchos de ellos se encuentran fuera del territorio de la Ciudad de México. Quienes conforman estas comunidades, libre, voluntaria, colectiva e individualmente, autoadscriben su identidad indígena.

Pueblos y barrios originarios en la Ciudad de México: unidades territoriales, sociales, económicas y culturales con libre y voluntaria determinación, que conservan y reproducen total o parcialmente sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sus sistemas normativos, tradiciones, territorialidad, cosmovisión y cosmogonía, que descienden de poblaciones indígenas asentadas antes de la colonia, que fueron conformándose algunos desde entonces y otros durante la colonia, en el territorio actual de la Ciudad de México, autoadscribiendo su identidad colectiva e individual como pueblos y/o barrios originarios de la Ciudad de México.

En 2014, siete de cada diez personas indígenas se encontraban en pobreza y de estas, tres de cada diez sufrían pobreza extrema. En contraparte, en la población de hombres no indígenas entre 21 y 55 años, la pobreza representa solo 38.9%. Entre 2010 y 2014 se registró un aumento en el número de la población indígena en condiciones de pobreza de 8.5 a 8.7 millones de personas [Fuente: Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL].

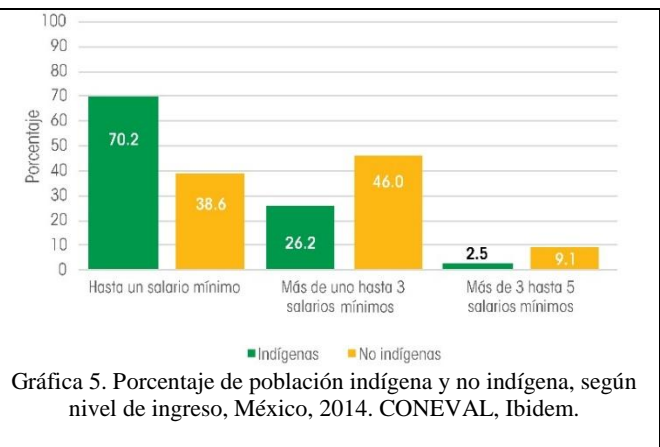
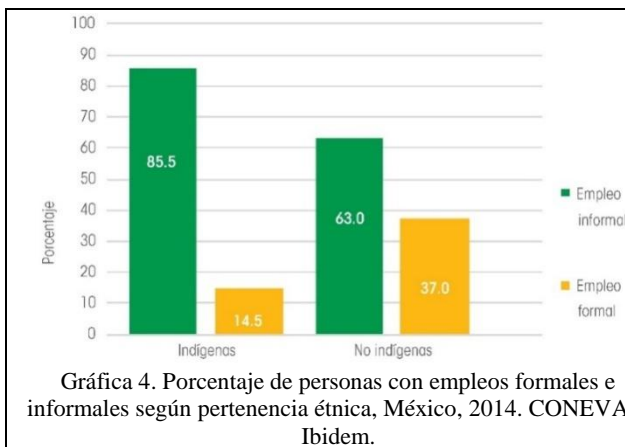


En cuanto a la educación, en 2014, en el grupo de edad de 6 a 11 años (primaria), la asistencia era casi universal. Entre 12 y 14 años, la asistencia a la escuela empezó a bajar en general. La disminución es más frecuente en la población indígena (10.2 puntos de diferencia) y en la población hablante de lengua indígena, HLI, (13.1 puntos) en comparación con la población total (4.7). El grupo de edad entre 15 y 17 años presenta un descenso más pronunciado: mientras en la población nacional el porcentaje de asistencia fue de 74.8, en la indígena fue de 65.2 y en la HLI, de 58.2 (gráfica 3) (UNICEF, INEE, 2016).

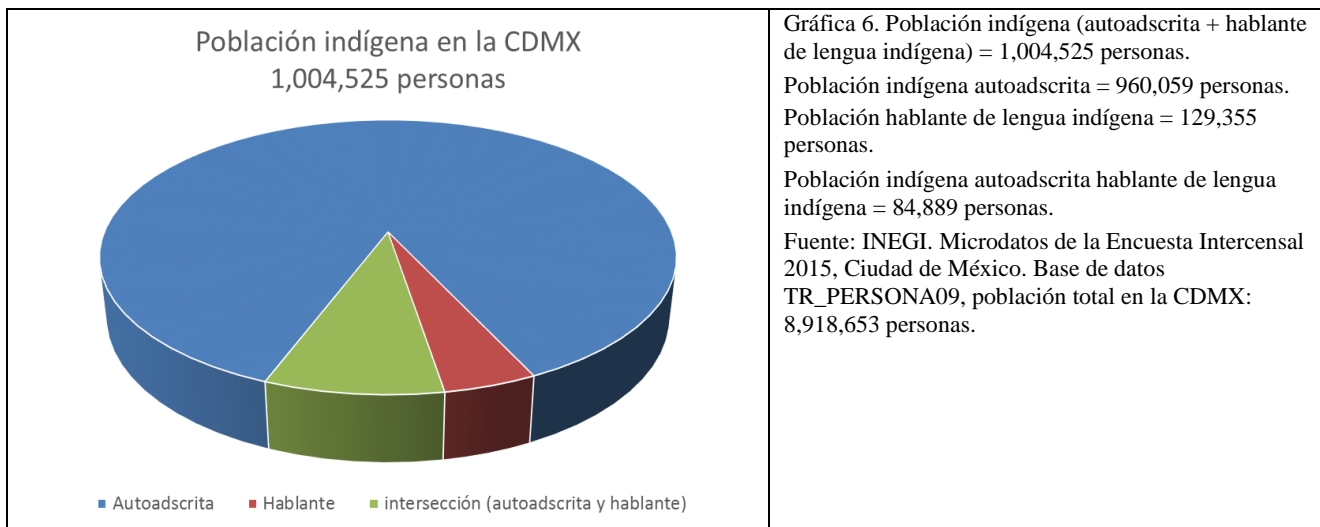


En el ámbito laboral, los indígenas también presentan claras desventajas respecto a la población no indígena. Por mencionar un ejemplo, los indígenas en áreas urbanas acceden principalmente a puestos de trabajo de baja calificación y mal remunerados; así, un indígena en zona urbana tiene solo 17% de posibilidad de ocupar empleos altamente calificados aun con estudios de educación superior completa; presenta “probabilidades de ganar cerca de 12% menos que una persona no indígena con las mismas calificaciones por el mismo tipo de trabajo en zonas urbanas de México, y 14% menos en zonas rurales” (Banco Mundial, 2015, p. 67). Además, en México, la tasa de empleabilidad de los indígenas que habitan en zonas urbanas y que hablan español es 33% mayor que la de los indígenas que solo hablan su idioma nativo (Banco Mundial, 2015, p. 21).

La población indígena en México tiene menores oportunidades de acceder a un empleo formal, lo cual deriva en que muy pocos cuentan con prestaciones laborales y un trabajo decente. En 2014, ocho de cada diez indígenas se encontraban en empleos informales, mientras que en la población no indígena se insertaban seis de cada diez en este tipo de empleos (gráfica 4). Según cifras del Banco Mundial, la informalidad y el trabajo no remunerado son las principales características de los empleos a los que acceden los indígenas, lo cual los excluye de beneficios como la seguridad social, servicios de salud y jubilación.



El ingreso de los indígenas también es precario: 70.2% ganan hasta un salario mínimo, aproximadamente 2,200 pesos mensuales por persona. En conjunto, 96.5% de la población indígena mayor de 15 años que trabaja gana entre uno y tres salarios mínimos (gráfica 5).

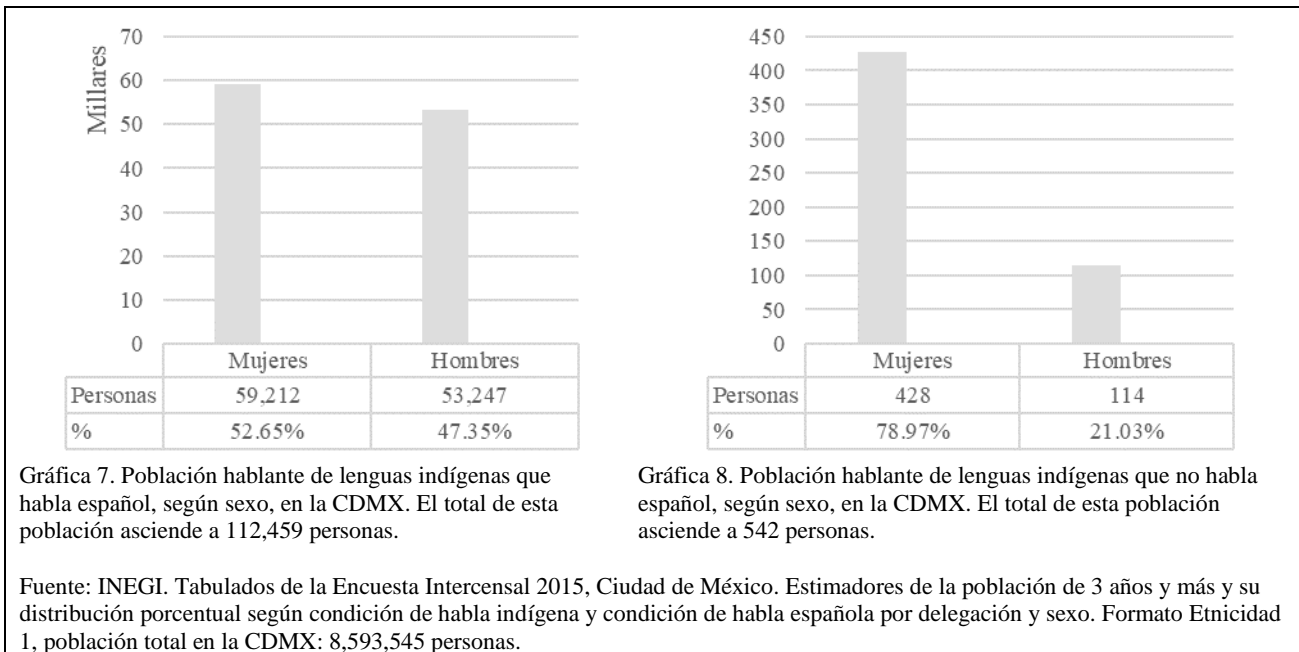


La CDMX es intercultural, pluricultural, plurilingüe y pluriétnica, sustentada en la diversidad sociocultural de sus habitantes, de sus pueblos y barrios originarios, de sus comunidades indígenas, así como en las personas y comunidades con diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento y respeto a las diferencias e identidades. La ciudad tiene el compromiso de combatir, prevenir y erradicar los prejuicios y la discriminación, así como asegurar la igualdad sustantiva de oportunidades para todas las personas y colectividades mediante la adaptación de las políticas de sus instituciones, programas y servicios a las necesidades de su sociedad diversa, armonizándolas al ejercicio, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos con pertinencia cultural. Aquí coexisten personas, familias, colectividades, comunidades, barrios y pueblos que no necesariamente se circunscriben a las delimitaciones territoriales trazadas por las colonias, distritos electorales y delegaciones políticas. Particularmente, la caracterización o delimitación semántica de las comunidades indígenas, por un lado, y de los pueblos y barrios originarios, por otro, atraviesa por un entramado identitario, territorial -urbano y rural-, cultural, histórico, lingüístico, de colonial, de libre determinación individual y colectiva, así como de factores transgeneracionales de ascendencia indígena y migración de los lugares de origen, adicionando la apropiación y defensa de lo que el consenso del mundo hispanoparlante ha denominado derechos indígenas.

Población indígena en la CDMX	0-17		18-64		65 y más		No especificado		Total	
	Mujeres	87,490	16.7%	364,992	69.8%	70,205	13.4%	268	0.1%	522,955
Hombres	89,749	18.6%	338,507	70.3%	52,847	11.0%	467	0.1%	481,570	47.9%
	177,239	17.6%	703,499	70.0%	123,052	12.2%	735	0.1%	1,004,525	100.0%

Número de personas hablantes de lenguas indígenas en la CDMX y su porcentaje con respecto a la población total de la CDMX. De las personas de habla indígena, 68'401 (52.90%) son mujeres, 60'896 (47.10%) son hombres.	PORCENTAJE		PERSONAS
	HABLA LENGUA INDÍGENA		129,297
	NO HABLA LENGUA INDÍGENA		8,421,677
	NO ESPECIFICADO		42,570

Número de personas hablantes de lenguas indígenas que hablan español en la CDMX y su porcentaje con respecto a la población hablante de lenguas indígenas en la CDMX.	PERSONAS QUE HABLAN LENGUA INDÍGENA		PERSONAS
	HABLA ESPAÑOL		112,459
	NO HABLA ESPAÑOL		542
	NO ESPECIFICADO		16,296



En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015). Además, se tienen enlistados 141 pueblos originarios, cantidad poblacional que no está considerada en este recuento indígena.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral. Pese a que la población indígena continúa en el primer sitio de los grupos en situación de discriminación, se redujo de 24% a 17.9% la percepción ciudadana sobre cuál es el grupo poblacional más discriminado en la CDMX (COPRED, EDIS-CDMX 2017).

En la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen nacional son parte de la historia de la conformación de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Ostentando las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos, originarios de otros países, son en muchos casos mexicanos por nacimiento. Muchos miembros de estas comunidades llevan varias generaciones naciendo en la ciudad.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. En la CDMX habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de las cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria (INEGI, 2015). El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes. El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

Las personas indígenas han tenido bloqueado, frecuentemente, su acceso a la justicia. No se ha garantizado su derecho a la equidad social y en general a ejercer sus derechos humanos, la discriminación y la marginalidad han sido prácticas históricas en contra de estos grupos de población. No han gozado del ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, políticos, civiles, ambientales, culturales y colectivos. Es necesaria una mayor cobertura para la capacitación en estas materias, tanto de la población en comento, como de la población en general y servidores públicos. Los procesos de justicia penal resultan ser deficientes cuando se trata de personas indígenas que son juzgadas, pues es más probable que se violenten sus derechos humanos por cuestiones de origen, género, lengua e inclusive vestimenta. Al respecto, en el mes de agosto de 2017 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) estimó que en México hay 8 mil 50 personas privadas de la libertad provienen de algún pueblo indígena, a las cuales, por lo menos en alguna ocasión se les han violado sus derechos humanos y al debido proceso. Es obligación del Estado garantizar el debido cumplimiento de los procesos

penales conforme a lo establecido en la Ley, así como también se logren establecer estrategias para exigir que las personas indígenas que se encuentren en dicha situación, sean asistidas en todo momento por personal capacitado a fin de velar por sus derechos lingüísticos y al mismo tiempo que garantice el acceso a la justicia. Indígenas que se encuentran en reclusión han sufrido violaciones a sus derechos humanos, dado que se les ha negado un intérprete o un abogado con conocimiento de su cultura y lengua, así como las sentencias suelen ser severas y desproporcionadas al delito del cual se les acusa. Por lo que, con el acceso a la justicia se busca que la franja de desigualdad social se reduzca al mínimo posible cuando se trata de la población indígena, pues es un sector que se encuentra en constante desventaja por cuestiones étnicas principalmente. En este sentido, es de suma importancia garantizar este derecho, en especial de las personas que pertenecen a comunidades indígenas, en cualquier ámbito, para promover el ejercicio de sus derechos humanos. Con el fin de contribuir a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, a través de este programa social se revisaron expedientes de personas indígenas en prisión y se realizaron entrevistas con posibles candidatos que contaban con beneficios de libertad bajo fianza, a partir de lo cual, se revisó cada caso logrando la preliberación de personas pertenecientes a distintas etnias, principalmente la náhuatl, chuj, mazahua, mazateco, otomí, totonaca y tzotzil, que se encontraban privadas de su libertad en los distintos centros de reclusión de la ciudad de México. El histórico de casos atendidos exitosamente se muestra a continuación, 125 personas 17 mujeres y 108 hombres que se encontraban privadas de su libertad en los centros de reclusión y en las agencias del ministerio público de esta ciudad.

Se ha brindado asesoría jurídica en el ámbito penal, familiar, civil y laboral atendiendo entre los años 2008 y 2017 principalmente a personas de la comunidad náhuatl, chuj, mazahua, mazateco, otomí, totonaca, tzotzil, triqui, zapoteco, tzeltal y chinanteco. Entre el año 2015 y 2017 se brindaron 365 asesorías jurídicas, 189 a mujeres y 166 a varones. Durante 2016 y 2017 se dio seguimiento a 17 casos en coordinación con defensoría pública para la ejecución del derecho de amparo, logrando así 7 exoneraciones, 5 beneficios preliberacionales y 4 ratificaciones de sentencia. Se les proporcionó la anuencia de firmas a dos personas que obtuvieron su preliberación para reinsertarse nuevamente en sus comunidades (uno en Campeche y uno en Chiapas). Se les consiguió albergues temporales a 9 personas de la comunidad indígena que obtuvieron su preliberación, para dar seguimiento a los trámites posteriores al beneficio.

Revisión de expedientes jurídicos, PEPIOCDON					
2013	2014	2015	2016	2017	Total
116	184	253	289	331	1173

Personas indígenas liberadas, PEPIOCDON									
2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
15	13	1	14	20	13	13	18	18	125

Asistencias de interpretación – traducción, PEPIOCDON				
2013	2014	2015	2016	2017
105	118	119	289	275

Este programa social promueve los Derechos Humanos y el acceso a la justicia a favor de personas indígenas y de pueblos originarios hablantes de una o más lenguas indígenas, a través de asistencias de interpretación - traducción. La Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México (RED) fomenta el uso, conservación y respeto por las diferentes lenguas indígenas. Con la intervención de los intérpretes-traductores integrantes de la RED se busca coadyuvar y promover los derechos humanos y el acceso a la justicia de las personas indígenas que se encuentran en reclusión, así como de la población indígena que radica en la Ciudad de México.

Las lenguas atendidas son la amuzga, chinanteca, chocholteca, chontal, huichol, maya, mazahua, mazateca, mixe, mixteca, náhuatl, otomí, popoloca, purépecha, tarahumara, totonaca, triqui, tojolabal, tzeltal, tzotzil, zapoteca, entre otras; además de las asistencias en lenguaje de señas mexicano y en idiomas como inglés, francés y chino mandarín. Dichas asistencias se brindaron en los siguientes ámbitos: derechos humanos, educativo, civil, familiar, institucional, laboral, penal, salud, cultural y social.

De 2013 a 2016 la Red ha brindado un total de 906 asistencias de interpretación y traducción, en diversos ámbitos de las cuales suman un total de 2,954 horas de atención y 673 cuartillas de traducciones escritas.

La atención en el ámbito educativo fue solicitada hasta 2016, continuando un trabajo de seguimiento en 2017 con resultados satisfactorios para una niña indígena monolingüe de 6 años de edad. La mayoría de solicitudes se han concentrado en el ámbito penal, asistiendo a personas que se encuentran en los distintos centros de reclusión de la Ciudad de México, garantizando su derecho a comunicarse en su propia lengua y, asimismo, fomentando el uso, conservación y respeto por las diferentes lenguas que existen a nivel nacional.

Ante el rezago en el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades indígenas tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas. En cuanto a las comunidades de distinto origen nacional tienen derechos y obligaciones, forman parte de la historia y construcción de la Ciudad de México, han hecho grandes aportaciones en el campo del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre otros, no obstante, son un sector que no ha sido suficientemente visibilizado a pesar de que forma parte de la diversidad cultural de esta Ciudad.

En este sentido, la actividad “fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional ha atendido a través de apoyos económicos a una población de 500 personas de las comunidades náhuatl, mazahua, otomí, triqui, huave, mazateco y mixteco. Así como comunidades provenientes de Chile, Brasil, Canadá, Camerún, India, Italia, Francia, España y de la República Árabe Saharaui Democrática. Dichos datos, se presentan a partir de la participación que han tenido dentro de la actividad.

Personas indígenas han sido víctimas de la violación al debido proceso cuando se les acusa y sentencia por un presunto delito ante el cual no contaron con la asignación de un intérprete – traductor en su lengua materna, como lo estipulan sus derechos jurídicos y lingüísticos. Muchas otras anomalías ocurren en la función pública cuando se atiende a población indígena sin contar con un intérprete – traductor. Ante el rezago en el ejercicio de sus derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas.

La comunicación comunitaria es una demanda que los pueblos han enarbolado por décadas en diferentes latitudes y desde diferentes ópticas. Es obligación del Estado fomentar el acceso a la operación, administración y conducción de medios de comunicación comunitaria propios para la reproducción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, de los valores identitarios, de los bienes culturales patrimoniales y es una útil herramienta para la divulgación del conocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades. Desde 2010, Radio Raíces ha sido una ventana a la diversidad para las voces de las comunidades de la Ciudad de México, gracias a los apoyos otorgados por este programa social y a la colaboración de diversos colectivos de locutores y productores radiofónicos ciudadanos, rurales y urbanos.

		2010	2011	2012
Presupuesto ejercido, PEPIOCDON		\$249,266.00	\$700,000.00	\$1,000,000.00
Proyectos de comunicación comunitaria (video, foto, radio, mural-grafiti, multimedia)	Apoyados	5	11	22
	Solicitados	14	53	49

		2013	2014	2015	2016
Presupuesto ejercido, PEPIOCDON		\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00
Proyectos de comunicación comunitaria	Apoyados	12	11	10	4
	Solicitados	43	37	26	16
Series radiofónicas para Radio Raíces	Apoyadas	11	10	12	20
	Solicitadas	11	24	19	31

Para el fomento a la economía de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México se apoyaron proyectos para fortalecer actividades económicas y productivas de las comunidades. En 2013, 13 proyectos; 2014, 13; 2015, 13; 2016, 13; y en 2017, 14 proyectos. Se brindan talleres de capacitación para desarrollo de proyectos productivos. En 2017 es beneficiado por primera vez una persona indígena preliberada con un proyecto productivo, contribuyendo así al derecho a una reinserción social.

Los bajos o nulos ingresos de la población indígena atentan contra la equidad, sobre todo ante situaciones emergentes, por ejemplo, en materia de salud o cuando requieren retornar a sus lugares de origen fuera de la CDMX. Se requieren acciones que les impliquen contar con un ingreso para lograr un cambio favorable en su calidad de vida. Esta actividad desde su incorporación al programa social ha atendido a población que se encuentra en desventaja social. En este rubro se entregaron 32 ayudas en 2013; 12 en 2014; 12 en 2015; 29 en 2016; y 23 en 2017. A partir de 2016 se otorgaron apoyos para salud visual de comunidades indígenas y pueblos originarios, 339 exámenes visuales y lentes en 2016 y 536 en 2017.

Niñas, niños y adolescentes indígenas que asisten a la escuela en la CDMX

- 4.3% todavía hablan su lengua materna
- 14% son afrodescendientes
- 0.56% no tienen acceso a salud (no se atienden en ningún sitio)

Las lenguas que hablan las y los estudiantes indígenas son chinanteco, chol (ch'ol), huasteco, matlatzinca, maya, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, popoloca, purépecha (tarasco), tlapaneco, totonaca (tononaco), tzeltal (tseltal), tzotzil (tsotsil), yaqui, zapoteco, zoque, entre otras lenguas indígenas no especificadas. Fuente: INEGI, Microdatos de la Encuesta Intercensal 2015, CDMX.

De la población capitalina, el 2.02 % no tiene instrucción, cifra muy menor a la registrada para población en hogares indígenas ya que este dato asciende al 6.24 %. De la población total que ha concluido la primaria, para población capitalina en general tenemos un 14.67 %, mientras que para población indígena por autoadscripción tenemos tan sólo un 7.77 %. El 23.27% de la población general concluyó la secundaria, pero la situación de los indígenas por autoadscripción se complica pues sólo el 2.13 % la ha concluido. Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Muchos dejan de ir a la escuela porque tienen que comenzar a trabajar. En México más de 2.1 millones de personas de 5 a 17 años no asisten a la escuela. Entre las razones para no asistir está "por trabajo" y "por falta de recursos económicos". 913,798 niñas, niños y adolescentes en este rango de edad trabajan y no van a la escuela. (MTI 2013). La tasa de ocupación infantil y la inasistencia escolar en México aumentan con la edad: 1.4 % de niñas y niños entre 5 y 9 años realizan actividades económicas; 6.3 % de quienes tienen entre 10 y 13 años, y 20.3% de las personas adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad (MTI 2013). El trabajo infantil afecta la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, su principal causa es la pobreza de los hogares.

Niñas, niños y adolescentes en la CDMX...
<ul style="list-style-type: none"> • 96% asiste a la escuela • 57% tiene primaria incompleta o no tiene instrucción • 27% tiene secundaria incompleta o primaria completa • 17% tiene secundaria completa o más • 40% recibe beca o ayuda de algún programa de gobierno • 4% están ocupados • 73% realiza quehaceres domésticos • Tasa de ocupación infantil no permitida: 3.6 • Tasa de inasistencia escolar: 3.7
De las niñas, niños y adolescentes ocupados...
<ul style="list-style-type: none"> • 81% están en ocupación no permitida, es decir, en ocupación debajo de la edad mínima o en ocupación peligrosa
De las niñas, niños y adolescentes en ocupación no permitida...
<ul style="list-style-type: none"> • 60% asisten a la escuela • 28% su jornada de trabajo habitual es de hasta 14 horas • 30% su jornada de trabajo habitual es de 14 a 36 horas • 32% su jornada de trabajo habitual es de más de 36 horas • 7% no tiene horario regular de trabajo • 20% no recibe ingresos durante su jornada de trabajo • 38% recibe hasta un salario mínimo • 26% recibe entre 1 y 2 salarios mínimos • 13% recibe más de 2 salarios mínimos • 42% aporta ingreso al hogar
Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2015. Tabulados básicos. 2016. CDMX Trimestre: octubre-diciembre 2015.

El grupo de población infantil y adolescente indígena, por su condición étnica, no recibe atención especial con pertinencia cultural desde los programas de atención infantil y juvenil gubernamentales, pese a que es un mandato constitucional de conformidad con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado. Las y los estudiantes indígenas están en constante riesgo de abandonar la escuela debido a la situación de vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias. Desde el nivel escolar básico las niñas, niños y adolescentes indígenas se ven obligados a trabajar para generar un ingreso de subsistencia familiar. Se ocupan en trabajos sin tener la edad mínima permitida o en actividades de alto riesgo. Se mantienen invisibilizadas las necesidades específicas. El nivel de marginalidad en el que viven les obliga a ocuparse en actividades que les permitan aportar al ingreso familiar y, subsecuentemente, abandonar la escuela. Se requieren apoyos que contribuyen a que las niñas, niños y adolescentes indígenas no abandonen la escuela, promoviendo su egreso del nivel básico, garantizando el derecho de las y los niños y adolescentes indígenas de asistir a la escuela en el nivel básico.

Este programa social cambió su enfoque de "Evitar la deserción escolar" (2010) a "Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, incentivando su permanencia escolar" (2015).

Se contó con la participación de la Secretaría de Educación, a través del Fideicomiso Educación Garantizada, para apoyar a más familias indígenas cuyos hijos estudian el nivel básico en escuelas públicas de la CDMX. La SEDEREC se encargó de realizar las asignaciones con pertinencia cultural.

Apoyos económicos a niñas, niños y adolescentes indígenas, que cursan la educación básica. PEPIOCDON	
AÑO	APOYOS
2011	100
2012	200
2013	200
2014	224

2015	224
2016	263
2017	485
2017, apoyo del FIDEGAR	1015

Línea base: En 2016 se benefició a 4,534 personas aproximadamente, es decir, personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México que, ante situaciones de discriminación, conocen y ejercen derechos. Dato reportado en las reglas de operación 2017 de este programa social.

Para el diseño y orientación de este programa social se han consultado los siguientes documentos:

- Base de datos y estadística que se genera en los reclusorios del Distrito Federal.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015. Principales resultados y microdatos.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015.
- Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL.
- Encuesta sobre discriminación en la CDMX, COPRED, 2013 y 2017.
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.
- Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004.
- La vigencia de los derechos indígenas en México. Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y cultura indígena, en la estructura del Estado, México, junio, 2007.
- Florescano, Enrique (1987). Memoria mexicana: ensayo sobre la reconstrucción del pasado, México.
- Mora, Teresa (2007). Los pueblos originarios de la Ciudad de México: atlas etnográfico. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- Arzápalo Marín, R. y Yolanda Lastra (comp.) Vitalidad e influencia de las lenguas indígenas en Latinoamérica. UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1995.
- Navarrete, Federico. Las relaciones inter-étnicas en México. UNAM. México: 2004.
- Aguirre, Beltrán Gonzalo. Lenguas Vernáculas su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia en México. Ediciones de la Casa Chata. México, 1883.
- Cifuentes, Bárbara. Letras sobre voces: multilingüismo a través de la historia. Ed. CIESAS-INI, México, 1998.
- Lenguas para un pasado, huellas de una nación: los estudios sobre lenguas indígenas en México. Ed. CONACULTA INAH. México 2000.
- Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, "Censo de Extranjeros en México, 2012".
- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010).
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

III.3. Población Objetivo del Programa Social.

Población potencial del programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.

Población objetivo del programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.

Población que será beneficiaria por el programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios, así como personas interesadas en esta población, residente en la Ciudad de México que reciba transferencia monetaria, o bien, que reciba alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. 1,830 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios a favor de estos grupos de población.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en niñas, niños y adolescentes indígenas, indígenas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas indígenas privadas de su libertad, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y personas de pueblos y barrios originarios de la CDMX, poblaciones todas de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General.

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, así como a la población infantil indígena para su permanencia escolar, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres, a fin de que ejerzan sus derechos contribuyendo a la igualdad de oportunidades para su desarrollo social, cultural y económico, y contribuyendo a erradicar la discriminación en su contra.

Objetivos Específicos.

- Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.
- Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes y apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.
- Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.
- Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.

Alcances.

El programa social otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de sus derechos humanos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes y especial atención a la infancia y adolescencia indígena. El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT, las cuales se describen a continuación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DERECHO HUMANO	EFFECTOS SOCIALES, CULTURALES Y/O ECONÓMICOS
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Apoyos para la impartición de talleres en materia de acceso a la justicia y derechos humanos enfocados en favorecer a población indígena.	Acceso a la información. Máxima publicidad en la difusión de tópicos sobre acceso a la justicia y derechos indígenas para población indígena, con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos).	En el mediano y largo plazo la población indígena de la CDMX conocerá, ejercerá y hará exigibles y justiciables sus derechos.

Liberación de indígenas en prisión.	Gestión y pago de fianza o reparación del daño, mediante ayudas económicas, para la liberación de indígenas privados de su libertad.	Acceso a la justicia, derecho al debido proceso, derechos lingüísticos, con pertinencia cultural.	En el mediano plazo la población indígena privada de su libertad ejercerá su derecho al debido proceso y sus derechos lingüísticos. El personal de la función pública involucrado, conocerá, respetará, protegerá y garantizará los derechos de la población indígena privada de su libertad, ofreciendo un servicio con pertinencia cultural.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	<p>1. Incorporación de personas hablantes de lenguas indígenas al padrón de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales para estar a disposición de ofrecer servicios para quienes requieran de interpretación – traducción. También pueden incorporarse quienes dominen el lenguaje de señas mexicanas.</p> <p>2. Servicios de interpretación – traducción oral y escrita para asistir y atender a personas hablantes de lenguas indígenas nacionales que requieran de interpretación y/o traducción, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II “De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas”, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	Derechos culturales y lingüísticos que concatenan, según la solicitud, con derecho a la justicia, a la salud, a la educación, entre otros, con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos).	En el mediano y largo plazo la población indígena de la CDMX ejercerá cabalmente sus derechos lingüísticos en los servicios públicos y privados.
Situaciones emergentes.	Ayudas económicas para la obtención de a) Aparatos Auditivos; b) Medicamentos; c) Férulas; d) Material quirúrgico (Tornillos, placas, prótesis, órtesis); e) Prótesis externas (Brazo, pierna); f) Lentes; g) Sillas de ruedas; e) Pago de operación quirúrgica en hospitales del Gobierno de la CDMX, del Gobierno Federal o privados que cuenten con la certificación del Consejo de Salubridad General (y con la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria); f) Pago de hospitalización en los hospitales del Gobierno de la CDMX, del Gobierno Federal que cuenten con la certificación del	Acceso a la salud, acceso a una mejor calidad de vida (a – f). Acceso a una muerte digna con pertinencia cultural (g).	En el mediano plazo la población objetivo de esta actividad programática, conocerá, ejercerá y hará exigible su derecho a la salud, gozando de una mejor calidad de vida ante situaciones emergentes y, a través de familiares, al acceso a una muerte digna con pertinencia cultural.
	Consejo de Salubridad General (y con la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria); y g) Reintegro para gastos funerarios (No se autorizan traslados); destinadas a personas y familias en desventaja social.		

Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Ayudas económicas para la habilitación y/o mejoramiento de equipo, inmueble, artículos de trabajo y adquisición de materia prima que contribuya a la puesta en marcha o consolidación de actividades productivas; dirigidas a grupos de personas indígenas y de pueblos originarios en desventaja social.	Derechos económicos y colectivos.	En el mediano y largo plazo la población objetivo de esta actividad programática conocerá, ejercerá y hará exigibles derechos económicos y colectivos, gozará de ingresos adicionales que contribuirán a una mejor calidad de vida.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Ayudas económicas para proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones dirigidas a comunidades indígenas y de distinto origen nacional ante contextos de discriminación.	Derechos culturales y lingüísticos con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos). Acceso a la información y máxima publicidad en su difusión.	En el mediano y largo plazo la población objetivo de esta actividad programática conocerá, ejercerá y hará exigibles derechos culturales, identitarios, lingüísticos y colectivos, conocerá la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la interculturalidad de la CDMX.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria.	Ayudas económicas para producciones radiofónicas que difundan derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, que contribuyan a la diversidad cultural, a favor de las poblaciones objetivo de este programa social.	Derecho a la información, a la comunicación con pertinencia cultural, a la libertad de expresión, derechos culturales y lingüísticos.	En el mediano plazo, la población objetivo del programa social conocerá sobre derechos indígenas, su ejercicio con pertinencia cultural, conocerá pormenores sobre la diversidad cultural y la interculturalidad en la CDMX.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Ayudas económicas para paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres que den atención a niñas, niños y adolescentes indígenas.	Derechos infantiles y adolescentes, derechos culturales y lingüísticos.	En el mediano y largo plazo la población infantil y adolescente indígena conocerá sus derechos, y sabrá cómo hacerlos exigibles.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Apoyos para que infantes y adolescentes indígenas ingresen, permanezcan y egresen de la educación básica a través de ayudas económicas que recibe la madre, el padre o tutor/a.	Derechos infantiles y adolescentes, derecho a la educación, a la equidad, a la igualdad de oportunidades.	En el largo plazo la población infantil y adolescente indígena tendrá los mismos índices de ingreso y egreso de la educación básica en la CDMX que el resto de la población.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 1,830 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, logrando impactar, a su vez, al menos a 18,314 personas. Se detalla a continuación por actividad institucional.

ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	50 personas capacitadas a través de cinco talleres.	200 personas impactadas.
Liberación de indígenas en prisión.	10 ayudas para trámites de preliberación.	40 personas impactadas.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	20 servicios de interpretación – traducción realizados a población indígena.	80 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	7 personas apoyadas.	7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Situaciones emergentes.	20 ayudas a personas para solventar su situación emergente.	80 personas impactadas
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	30 personas apoyadas a través de 10 proyectos económicos y productivos (se apoyarán grupos de tres personas cada uno).	120 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	6 personas apoyadas.	6 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS INTERCULTURALES Y PLURIÉTNICAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	100 personas participantes en diez proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones.	13,000 personas impactadas en las celebraciones tradicionales, talleres, capacitaciones y publicaciones.
Comunicación Comunitaria.	Un proyecto apoyado.	2,258 personas impactadas al día.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	20 ayudas a personas para producción de series radiofónicas.	1,000 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	21 personas apoyadas.	21 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA INDÍGENA:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Atención a población infantil y adolescente indígena.	1,055 ayudas en servicios mediante 4 proyectos para realizar paseos recreativos, eventos, capacitaciones, talleres.	1800 personas impactadas de diferentes comunidades a través de paseos recreativos, proyectos, eventos, capacitaciones, talleres y servicios.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	490 ayudas entregadas a personas para que al menos 490 estudiantes permanezcan en la escuela.	1960 personas impactadas.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

En materia de acceso a la justicia el ámbito socio-espacial son los centros de reclusión, salas penales de audiencia oral, agencias del ministerio público y predios indígenas de la Ciudad de México.

Las asistencias y atenciones de traducción escrita e interpretación oral en lenguas indígenas mexicanas solicitadas se brindarán en los ámbitos de salud, educación, derechos humanos, justicia o cualquier otro, a favor de la población indígena, que radique en la Ciudad de México. Los servicios que ofrece la Red deberán ejecutarse dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.

La actividad "Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional" integra en su ámbito socio espacial a población afrodescendiente.

Para ser universal, el programa social necesitaría presupuesto suficiente para atender a la población objetivo. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos, focalizando el ámbito de competencia del programa social en las poblaciones objetivo específicas por cada actividad programática, se apoya a las comunidades de acuerdo a su ámbito socio-espacial, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto total de \$11,254,823.00 (Once millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), de las siguientes actividades institucionales.

ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 124335S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$1,686,440.00 (un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	50 personas capacitadas a través de cinco talleres.	\$50,000.00 por taller, en una sola exhibición.
Liberación de indígenas en prisión.	10 ayudas para trámites de preliberación.	\$100,000.00 (máximo \$15,000.00 por persona a preliberar), cheque de depósito ante BANSEFI.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	20 servicios de interpretación – traducción realizados a población indígena.	Máximo \$25,000.00 por intérprete – traductor.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	7 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 268477S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$1,873,600.00 (un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Situaciones emergentes.	20 ayudas a personas para solventar su situación emergente.	Máximo \$20,000.00 por persona, en una sola exhibición.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	30 personas apoyadas a través de 10 proyectos económicos y productivos (se apoyarán grupos de tres personas cada uno).	Desde \$35,000.00 hasta \$70,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	5 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 5 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	\$13,000.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS INTERCULTURALES Y PLURIÉTNICAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 268478S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$4,232,468.00 (cuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	100 personas participantes en diez proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones.	Desde \$30,000.00 hasta \$40,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Comunicación Comunitaria.	Un proyecto apoyado.	\$100,000.00 en una sola exhibición.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	20 ayudas a personas para producción de series radiofónicas.	Máximo \$15,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	10 personas apoyadas.	\$8,670.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 10 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a dos personas.

Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	\$13,000.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas apoyadas.	\$15,200.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a dos personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	5 personas apoyadas.	\$17,455.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a cinco personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	\$24,981.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA INDÍGENA, posición presupuestal 44191129, área funcional 267459S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$3,462,315.00 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos quince pesos 00/100), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Atención a población infantil y adolescente indígena.	1,055 ayudas en servicios mediante 4 proyectos para realizar paseos recreativos, eventos, capacitaciones, talleres.	Desde \$70 mil hasta \$100 mil por proyecto, en una sola exhibición.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	490 ayudas entregadas a personas para que al menos 490 estudiantes permanezcan en la escuela.	\$6 mil 300 por persona, en una sola exhibición.

Para garantizar los derechos lingüísticos de las personas indígenas que requieran servicios de interpretación – traducción, las personas de la “Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX” que no puedan ser reemplazadas, podrán continuar ofreciendo sus servicios, aunque hayan cubierto el monto máximo señalado en la tabla anterior. Lo anterior, en estricta observancia a lo establecido en los artículos 1º, párrafo primero; y 2º, letra A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De modo tal que recibirán el monto total de las ayudas económicas equivalentes al servicio prestado. Las ayudas se otorgarán por las asistencias realizadas desde el mes de enero del presente año. Si fuere necesario, de manera excepcional y sólo por razones de insuficiencia presupuestal, las ayudas económicas para las personas de la Red, correspondientes a sus servicios de interpretación – traducción, podrán ser otorgadas con recurso del siguiente ejercicio fiscal, previo acuerdo del Subcomité de Equidad.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

El programa social se difundirá otorgando información detallada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfono: 11026543. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDEREC, y en el portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radoraiquesCDMX/; y twitter.com/RaicesSEDEREC.

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Pueden solicitar acceso al programa las personas que sean parte de los siguientes grupos de población que residan en la Ciudad de México y sean mayores de edad.

ACTIVIDAD	POBLACIÓN
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Personas con experiencia en el diseño e impartición de talleres en materia de acceso a la justicia y derechos humanos dirigidos a población indígena.
Liberación de indígenas en prisión.	Personas indígenas privadas de su libertad en la CDMX en cuyo expediente jurídico o carpeta de investigación obren datos con calidad de primo-delincuente. Para el caso de persona procesada, inculpada o imputada, el delito por el que se le persigue deberá permitir una solución alterna, forma de terminación anticipada o libertad bajo caución, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el Distrito Federal. Para el caso de persona sentenciada, el delito deberá permitir los beneficios sustitutivos de la pena establecidos en el Código Penal para el Distrito federal. No serán beneficiadas personas sentenciadas por la comisión de delitos contra la salud, violación (directa o equiparada), estupro, homicidio calificado, secuestro, privación ilegal de la libertad en sus diversas modalidades y delincuencia organizada.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	1. Personas indígenas que dominen la lengua castellana y al menos una lengua indígena podrán incorporarse a la Red para ofrecer servicios de interpretación – traducción a favor de población indígena que lo requiera. La pertenencia al padrón y el prestar servicios a nombre de la Red no limita el acceso de la persona intérprete – traductora a cualquiera de los programas de la SEDEREC. Si un miembro de la Red realiza una atención, recibiendo la ayuda económica correspondiente por ello, podrá ingresar solicitud de acceso a cualquiera de los programas de la SEDEREC durante el mismo ejercicio fiscal, sin que ello sea considerado duplicidad de solicitud o de ayuda. 2. Personas indígenas que requieran interpretación – traducción oral o escrita, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II “De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas”, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
Situaciones emergentes.	Personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional, o habitantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que por falta de recursos económicos no puedan solventar gastos para atender alguna de las situaciones emergentes descritas en el numeral IV.3. Alcances, de estas reglas de operación.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Grupos de personas indígenas y de pueblos originarios de la CDMX, en desventaja social.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Personas con experiencia en celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres y publicaciones dirigidas a comunidades indígenas y de distinto origen nacional de la CDMX ante contextos de discriminación.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria.	Personas con experiencia en producciones radiofónicas o comunicación comunitaria que difundan derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, que contribuyan a visibilizar la diversidad cultural, a favor de las poblaciones objetivo de este programa social.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Personas con experiencia en paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres que den atención a niñas, niños y adolescentes indígenas.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Madres, padres y tutores de infantes y adolescentes indígenas estudiantes, o aspirantes, de educación básica en escuelas públicas de la CDMX.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral VII.3 Procedimientos de Acceso.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

REQUISITO	SOLICITUD INDIVIDUAL	SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJO
Solicitud de acceso.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí.	Sí, todas las personas integrantes del grupo.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica.	Sí.	Sí, para todas las personas integrantes.
Carta en la cual manifieste que no tiene adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.	Si.	Si, firmada por todas las personas integrantes del grupo.
Documento constitutivo.	No aplica.	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en los lineamientos específicos.	Sí.	No aplica.

En los siguientes casos se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Formato "Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas".
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Formato "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios".
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Formato "Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional".
Comunicación Comunitaria.	Formato "Comunicación Comunitaria".
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Formato "Producciones radiofónicas para Radio Raíces".
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Formato "Atención a población infantil y adolescente indígena".

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto. Durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa es por demanda y será de forma individual, salvo en el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, que será en grupo de trabajo conformado por 3 personas de pueblos o comunidades indígenas. El trámite de acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo solicitante.

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los “criterios de evaluación de acceso a la justicia”.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Situaciones emergentes.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los “criterios de evaluación de actividades económicas y productivas”.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de fomento a las lenguas y culturas”.
Comunicación Comunitaria.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de comunicación comunitaria”.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de producciones radiofónicas para Radio Raíces”.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Evaluación técnica aprobatoria de la actividad, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de atención a población infantil y adolescente indígena”.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.

En los casos de evaluación técnica, ésta se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Será aprobatoria si obtiene 70 puntos o más.

Para el caso de las actividades siguientes “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”, una vez cerrada la ventanilla, se revisarán las solicitudes y se evaluarán los proyectos recibidos. Se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor, de conformidad con el periodo de ventanilla.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- La persona solicitante asienta en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

En los casos de lineamientos específicos, se otorgará el acceso al programa cuando la persona solicitante cumpla con lo que éstos estipulan.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos y actividades, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

En el caso de la Red, la asignación de la persona intérprete – traductora se realiza con perspectiva de género, preferentemente se designa a una persona del mismo sexo que la que requiere el servicio.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, acudiendo a la ventanilla de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfono 55140182, extensión 6516, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, en días hábiles, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de “actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” deben acudir todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Situaciones emergentes.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	16 al 23 de marzo de 2018.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Comunicación Comunitaria.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	26 de febrero al 09 de marzo y del 23 de julio al 03 de agosto de 2018.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	05 al 16 de marzo de 2018.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupos de atención prioritaria a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios de selección, arriba mencionados.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada, en los términos y plazos acordados, así como atender las visitas de supervisión y seguimiento a proyectos realizadas por el personal de la DGEPC. Para el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, de ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente para determinar la viabilidad del cambio. No se aceptará el cambio de integrantes.

En cuanto a los servicios de interpretación - traducción, deberán realizarse en tiempo y forma en el lugar que se indique, dependiendo de las características específicas de cada solicitud.

Serán causales de baja, para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes: a) Baja voluntaria; y b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

En el caso de los miembros de la RED que deseen tramitar voluntariamente su baja del padrón de la RED, podrán hacerlo mediante la entrega de una carta de desistimiento en esta DGEPC en el área correspondiente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18.00 horas.

Se efectuará una suspensión temporal para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social cuando se haya incumplido lo estipulado en estas reglas de operación. La suspensión quedará anulada si la situación se regulariza.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y, en su caso, proyectos. Sólo si la documentación está completa y vigente se conformará un expediente foliado por cada solicitud, en orden de llegada. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará las solicitudes y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 45 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla. Cuando se trate de proyectos, cada uno será evaluado y se elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que se señalará la puntuación obtenida.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación. A beneficio de las personas indígenas que requieran servicios de interpretación – traducción, para garantizar sus derechos lingüísticos, quedan excluidas de esta disposición las personas que pertenezcan a la “Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX”.

Antes de ser dictaminados los resultados, serán cotejados los nombres de las personas a beneficiar contra el padrón de deudores de la SEDEREC, a cargo de la Subdirección Jurídica. Ninguna persona que pertenezca a este padrón podrá ser beneficiaria de este programa social durante el presente ejercicio fiscal.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Previo a la entrega del recurso a las personas beneficiarias, la DGEPC las orientará sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias o solicitantes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control.

Mediante las “Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social” se realizará la supervisión y control de las ayudas otorgadas, involucrando a las y los beneficiarios en este proceso. Se supervisará para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades. Acompañamiento en todas las sesiones de los talleres, Informes de talleres, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	Indicador Tiempo promedio de prisión de personas indígenas a beneficiar. Boleta de libertad u oficio de acogimiento a beneficio penitenciario. Billeto de Depósito (BIDE) y oficio de justificación de recurso a la Dirección de Administración.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Indicador Porcentaje de servicios realizados a favor de personas indígenas. Solicitud de intérprete girada por la autoridad requirente o persona física que requiere el servicio, Constancia de interpretación emitida por la autoridad requirente.
Situaciones emergentes.	Indicador Porcentaje de apoyos otorgados. Según la situación emergente de la que se trate, se solicita Diagnóstico médico reciente de la institución o consultorio médico en la CDMX, en papel membretado con sello, nombre y firma del médico en la que refiera claramente el padecimiento actual. Cotización reciente de lo solicitado en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide. Entregar desglose de los servicios solicitado, con monto de los servicios solicitados. Una vez entregado el recurso se solicita factura de conformidad con los requisitos del SAT, o recibos del gasto por el monto total recibido.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Comunicación Comunitaria.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces. Acompañamiento durante las sesiones de producción en la cabina de Radio Raíces, Informes de actividades, parciales y finales con fotografías y producto final.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de atención. Acompañamiento durante las sesiones de los talleres, acompañamiento en todos los paseos recreativos. Informes de talleres y actividades. Comprobantes del gasto.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Indicador Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela. Dictamen individual.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables (informes, fotografías, productos de proyecto, constancias de servicios, listas de asistencia, o lo que corresponda) con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GCDMX.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito, impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral, presencial o vía telefónica.

Por medio escrito se debe entregar carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC personalmente o vía postal (mismo domicilio, planta baja, de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9 am a 3 pm. Teléfono 1102 6543; Buzón de Atención Ciudadana en internet <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion>).

Se puede enviar un mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Este mensaje puede ingresarse en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet, el portal en línea cuenta con herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad. O bien, mediante sus redes sociales: <https://www.facebook.com/SEDEREC> y <https://twitter.com/SEDEREC>.

Por medio oral se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, llamando vía telefónica o acudiendo personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC (Contraloría Interna en la SEDEREC, mismo domicilio, 3er piso, de lunes a viernes de 9 am a 3 pm, y de 5 a 7pm); Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Por medio escrito, entregar carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento. Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. Se puede enviar un mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.

Por medio oral, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante o beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación.

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales.

- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.
- Encuesta sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED, 2013 y 2017.

Marco jurídico normativo.

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010).
- Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017.
- Lineamientos derivados de las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017.
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.
- Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Instrumentos de planeación.

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.
- Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.
- Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Informes y registros administrativos.

- Informes de la DGEPC.
- Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece el programa.
- Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Evaluaciones externas e internas.

- Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
- Evaluación interna 2014, 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo.

- Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	META
Fin	Contribuir al ejercicio de la equidad para la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México.	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, que ejerce su derecho a la equidad ante situaciones de discriminación.	Sumatoria del número de acciones a favor de la equidad, ante situaciones o contextos de discriminación, realizadas por personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México.	Eficacia	Acciones realizadas por personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México.	Por sexo, delegación política, grupo étnico.	Encuesta de opinión a personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México al respecto de acciones realizadas para abatir la desigualdad ante contextos de discriminación en la Ciudad de México.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	Incrementar el número de personas con respecto al año inmediato anterior.
Propósito	Contribuir a que la población objetivo, ante un contexto de discriminación, conozca y ejerza sus derechos.	Tasa de cambio porcentual anual de la población objetivo que, ante situaciones de discriminación, conoce y ejerce sus derechos.	$[(A + B)_x / (A + B)_{x-1} - 1] * 100$; A, # personas de población objetivo en situación de discriminación atendidas; B, # personas de población objetivo que tomaron taller para conocer sobre sus derechos; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas de población objetivo que, ante situaciones de discriminación, conocen y ejercen sus derechos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, delegación política, pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Impulso transversal de acciones del Gobierno de la CDMX para abatir la discriminación; cumplimiento del Estado de Derecho en las instituciones de impartición de justicia.	Tasa de cambio con valores positivos.

Componente	C1. Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas indígenas asistentes a los talleres y actividades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficiencia	Puntos porcentuales de la cobertura de los talleres y actividades, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C2. Liberación de indígenas en prisión.	Tiempo promedio de prisión de personas indígenas a beneficiar.	Promedio de días en prisión de personas indígenas a beneficiar.	Eficacia	Días en prisión.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Impulso transversal de acciones del Gobierno de la CDMX para abatir la discriminación; cumplimiento del Estado de Derecho en las instituciones de impartición de justicia.	Disminución del tiempo promedio.
Componente	C3. Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Porcentaje de servicios realizados a favor de personas indígenas.	$(A / B) * 100$; A, # de atenciones realizadas; B, # de solicitudes.	Eficiencia	Puntos porcentuales de casos atendidos.	Por sexo, pueblo indígena, modalidad y tipo de atención.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	100%
Componente	C4. Situaciones emergentes.	Porcentaje de apoyos otorgados.	$(A / B) * 100$; A, # de apoyos otorgados; B, # de solicitudes.	Eficiencia	Puntos porcentuales de casos atendidos.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	100%

Componente	C.5 Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de proyectos apoyados; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de proyectos apoyados, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C6. Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C7. Comunicación Comunitaria.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derecho a la comunicación. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.

Componente	C8. Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, localidad del radioescucha, días y horarios de transmisión.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, permanencia de la cabina de Radio Raíces.	Tasa de cambio con valores positivos.
Componente	C9. Atención a población infantil y adolescente indígena.	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de atención.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas infantiles y adolescentes que son parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derechos infantiles.	Tasa de cambio con valores positivos.
Componente	C10. Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela.	$A/B * 100$; A, # de infantiles y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela; B, # de infantiles y adolescentes apoyados.	Eficacia	Puntos porcentuales de infantiles y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela.	Por sexo, grado escolar y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derecho a la educación.	100%

Actividades	A1. Difusión del programa.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la difusión del programa.	$\left[\frac{(A + B + C)_x}{(A + B + C)_{x-1}} - 1 \right] * 100$; A, # personas en la cobertura de actividades de difusión del programa; B, # personas asesoradas para realizar trámites del programa; C, # personas atendidas para la elaboración de proyectos del programa; x, año del ejercicio presupuestal.	Eficiencia	Persona.	Por delegación.	Informe de la DGEPC.	Recursos humanos y económicos suficientes para realizar la difusión.	Tasa de cambio con valores positivos.
Actividades	A2. Entrega de apoyos.	Tiempo promedio de trámite para la entrega de apoyos.	$\frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$ X, Días desde el ingreso de solicitud hasta la entrega del recurso; i, # solicitud; n, # número de última solicitud.	Calidad	Días.	Por componente o actividad programática.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Recursos humanos suficientes, con el perfil adecuado en las áreas operativas responsables.	Tres meses.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo y monitores.	Planeación, Programación, Implementación, Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta.
Miembros de la Red.	Planeación.	Individual.	Mediante consulta proponen temas en los que puedan ser capacitados, para que brinden un servicio eficiente y de calidad cuando realicen los servicios de interpretación, en el ámbito que sean requeridos.
Miembros de la Red.	Implementación.	Individual.	Brindando servicios de interpretación y/o traducción en alguna lengua indígena.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria; 3. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 4. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación.
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria; 3. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 4. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación.
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Actividades institucionales referentes a las solicitudes realizadas de interpretación y/o traducción por este programa o por el INMUJERES, referentes a temas de salud o cualquier otro que requieran.	Planeación, Programación e Implementación.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX, COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sedec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad sustantiva responsable de su operación.

II. Alineación Programática

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

En el EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y su ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura, refiere al OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. En su META 1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal. Propone la LÍNEA DE ACCIÓN 1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; asimismo en la LÍNEA DE ACCIÓN 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; LÍNEA DE ACCIÓN 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Los ENFOQUES TRANSVERSALES del Programa General son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 en su Área de oportunidad 4 Cultura. La cual se relacionan con los objetivos siguientes:

OBJETIVO 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

OBJETIVO 3 Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

OBJETIVO 5 Garantizar el acceso de los ciudadanos a una información libre y plural, que contribuya al desarrollo pleno y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos del otro y de la diversidad cultural.

Se encuentra alineado también con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM). A continuación, se enlistan los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM.

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.2 FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO.

PP 1.2.1. Impulsar el desarrollo de espacios para la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local de las demarcaciones delegacionales.

OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

META 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018.

INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018.

POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO.

PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.

PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.

PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

También se alinea con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México en su:

OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.

LÍNEA DE ACCIÓN. Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México.

De la misma manera se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en su:

Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.

Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Debido a que el Programa tiene un enfoque de derechos, se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de la siguiente manera:

Derecho a la igualdad y no discriminación

En sus Objetivo específico:

3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación

Estrategia:

33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.

Objetivo específico:

3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas

Estrategia:

36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Derechos culturales

Objetivo específico:

8.7. Consolidar la vinculación entre el patrimonio y la comunidad que goza de éste, mediante acciones que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia

Estrategias:

133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.

134. Generar programas para apoyo de proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y las lenguas originarias de los pueblos y comunidades indígenas.

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

Objetivo específico:

20.3. Promover, respetar, proteger y garantizar, el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas

Estrategias:

341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales.

Objetivo específico:

20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas.

Estrategias:

359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Finalmente cabe mencionar la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su OBJETIVO 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y la Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

III. Diagnóstico

Antecedentes

En la Ciudad de México en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del entonces Gobierno del Distrito Federal, en el que se otorga reconocimiento a los pueblos como “Originarios”. Ese mismo año, la Secretaría de Desarrollo Social del, entonces, Distrito Federal, como resultado de mesas de diálogo y trabajo con los Coordinadores Territoriales de los pueblos de Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan, pone en marcha el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal a cargo de la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas, para apoyar proyectos elegidos mediante asambleas por los mismos habitantes para ser apoyados a través de transferencias monetarias. Apegado al derecho a la consulta para que los pueblos decidan sus propias prioridades sobre sus concepciones de desarrollo. En 2007 pasa a ser responsabilidad de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social de la recién creada Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), donde cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la participación comunitaria y la autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien social y culturalmente a pueblos originarios.

La SEDEREC tiene actualmente un enfoque de derechos humanos para la atención al desarrollo cultural de los pueblos originarios, considerando en este sentido a los derechos culturales, según el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, como “aquellos que promueven la protección a la diversidad y la integridad cultural, sin que ello signifique la imposición de un modelo cultural en detrimento de los derechos humanos”.

Desde 2017 se han realizado acciones en coordinación con los pueblos para promocionar y difundir las expresiones culturales que son parte de su patrimonio, se realizaron dos en ese año: el “Carnaval Cultural CDMX” en mayo y la “Fiesta de los Muertos CDMX” en octubre-noviembre. En estos eventos se tuvo la participación de un total de ochenta pueblos originarios que participaron con danzas, música, teatro, literatura, artes plásticas, talleres, gastronomía y expo venta artesanal y de producción agropecuaria; se contó con la asistencia de 10 mil visitantes en el primero y 30 mil en el segundo. Los eventos tuvieron verificativo en el Museo Nacional de Culturas Populares de Coyoacán y se realizó en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del Gobierno Federal. Con estas acciones impulsadas por el Programa se busca generar espacios para estas expresiones culturales, apoyar a la creación cultural y artística y promocionar la gastronomía y la producción de los pueblos. Asimismo, se busca cubrir las metas de cobertura con la participación de los pueblos que se benefician directa e indirectamente con su participación.

En suma, el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, el cual cuenta con una lógica de transferencia directa de recursos que permite el apoyo a proyectos planteados por habitantes y grupos interesados en conservar, rescatar y desarrollar expresiones o espacios del patrimonio cultural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad, participación comunitaria y el derecho a la consulta. A través de este programa se apoya la riqueza de la diversidad de los pueblos originarios y sus expresiones culturales.

Problema Social Atendido por el Programa Social

Las expresiones culturales, artísticas y de la cosmovisión que forman parte del acervo de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se encuentra en estado de marginación y discriminación porque existe un gran desconocimiento de ellas y su diversidad. Esto aunado a la pérdida paulatina de identidad y los procesos comunitarios que le dan vida a los estas poblaciones y sus barrios. Pesa a que los pueblos originarios son generadores de un vasto y valioso patrimonio cultural sus expresiones no han tenido las mismas oportunidades que el resto de la población de la Ciudad de México.

Esto se debe a que históricamente los pueblos originarios de la Ciudad de México han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, lo cual se ha traducido en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus recursos naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la marginación y discriminación hacia sus tradiciones, arte, cultura, identidad, formas de vida, pensamiento y desvalorización de su cosmovisión. Hoy en día los pueblos originarios coexisten en una especie de “resistencia” como consecuencia de la política que ha propiciado el crecimiento urbano desmedido de la ciudad invadiendo y desaparecido gran parte de su patrimonio natural y cultural.

Actualmente no se cuenta con datos estadísticos censales que permitan definir con exactitud una línea base de los pueblos originarios en la CDMX. La doctora Teresa Mora en su Atlas Etnográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México (2007) publica una estimación estadística:

“Según el XII censo general de población y vivienda (2000), existen 117 pueblos y 174 barrios (...) que en total abarcan 148 km² distribuidos en las 16 delegaciones que componen la Ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan 1 509 355 personas”

Por otra parte, las reglas de operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2017, en su padrón consideran que existen 139 Pueblos y 58 Barrios Originarios, con una población aproximada de 1,509,355 habitantes, sin embargo, no contabiliza el total de barrios que tienen todos los pueblos. La SEDEREC cuenta con un padrón que incluye a 141 Pueblos Originarios distribuidos en las 16 delegaciones y ese universo representa su población potencial.

Nos antepone al reto que aún no existen datos cuantitativos actualizados sobre la población que habita en los pueblos originarios. Según datos de 2010, en las siete delegaciones con suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio de la CDMX, habitan 843 mil 195 personas, 11.1% de la población capitalina (Fuente: Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010). El 51 por ciento de la población son mujeres (430,029) y el 49 por ciento hombres. Con lo anterior, en la CDMX tendríamos una población de 407,679 mujeres indígenas más 430,029 mujeres que habitan en los pueblos y barrios originarios rurales de la CDMX, lo que suma 837,708 mujeres, no obstante, a la fecha no se cuenta con datos estadísticos precisos que nos refiera el número de mujeres habitantes en cada uno de los pueblos originarios de las 9 delegaciones no rurales.

El estado en el que se encuentran, afecta directamente a las expresiones culturales, artística y la cosmovisión. Como consecuencia de esa marginación que padecen dichas expresiones, no tienen acceso a los recintos culturales importantes de la Ciudad; en los pueblos hay carencia de espacios para la formación, creación y desarrollo artístico; en consecuencia, los artistas son poco apoyados, no valorados y promovidos por lo cual tienen que dedicarse a otra actividad para mantenerse y seguir creando. Los escritores y cronistas son poco apoyados para publicar sus obras o para generar investigaciones, a consecuencia de esto la tradición oral y memoria histórica no es recuperada. Las fiestas, rituales, carnavales, ceremonias son cada vez más reprimidos, con menos apoyos de los gobiernos locales, aunado a la pérdida de su simbolismo y autenticidad. Hay poco acceso a los medios de comunicación y tecnología para promover la cultura de los pueblos. No hay protección de derechos de autor a la producción artística o cultural lo cual significa falta de reconocimiento. No omitir mencionar que la cosmovisión de los pueblos originarios ha sido desvalorizada, manipulada y controlada para mantener un sometimiento ideológico sobre los habitantes.

El efecto de esta situación es el debilitamiento de estas expresiones que son los pilares de la identidad y organización comunitaria de estos pueblos.

Aún con esta enorme riqueza cultural y su importancia para la identidad de la Ciudad de México, el patrimonio cultural de los pueblos originarios enfrenta una severa presión, principalmente por el constante intercambio de sus habitantes con la cultura urbana y la desvalorizar las culturas locales lo cual ha generado pérdida de identidad, desapego y afectación a los procesos comunitarios.

La tradición cultural de los pueblos se mantiene por iniciativa de los habitantes quienes en su cotidianeidad se organizan comunitariamente para realizarlos. En este sentido invierten en trabajo, organización comunitaria y solventan los gastos (que son considerables) con sus propios recursos, para ello trabajan todo el año.

Hay otros factores que repercuten directamente en la pérdida de la cultura como es el deterioro acelerado de los territorios de los pueblos originarios ha llevado a la pérdida del territorio y los recursos naturales lo cual repercute directamente en la cultura.

Esta situación que sufre la cultura de los pueblos originarios vulnera una serie de derechos como el de la igualdad y no discriminación, los Derechos culturales, los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el derecho a tener una identidad propia.

Es un problema público que requiere la intervención del gobierno y la manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado (es decir, cómo es que la entrega de esos bienes y/o servicios, resolverá, contribuirá a resolver o mejorará el problema social detectado).

Siendo un problema público es necesario realizar acciones de gobierno para contribuir a revertir las causas que lo han provocado por ello es necesario implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de estos pueblos en situación de discriminación, mediante acciones que ejerzan, promuevan fortalezcan sus derechos culturales, la identidad y el sentido de pertenencia para que los habitantes se apropien de su acervo patrimonial, los valores y disfruten. Asimismo, con el apoyo a proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y acciones de gobierno que promuevan, respeten, protegen y garanticen, el ejercicio de los derechos culturales y el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios.

En este sentido el FAPO busca el apoyo a proyectos culturales propuestos por los pueblos, opera con pertinencia cultural tomando en cuenta la tradición, autonomía y autogestión de los pueblos, buscando el reconocimiento y aplicación de los derechos de los pueblos para fortalecer su identidad y contribuir a garantizar su permanencia histórica. Asimismo, busca la participación comunitaria y la consulta a través de asambleas para validar los proyectos propuestos por los mismos habitantes. Impulsa la realización de festivales culturales, para generar espacios de expresión artística y cultural desde la cosmovisión de los pueblos originarios, generar relaciones interculturales entre los participantes y activar su economía a través de expo-ventas de su producción, gastronomía y artesanía; esto contribuye a contrarrestar la marginación y la falta de promoción cultural que padecen. El Programa busca apoyar también acciones de difusión que pueden ser proyectos editoriales, con el propósito de divulgar la vida cultural, los sistemas de cargos, la situación territorial y las tradiciones de los pueblos originarios, que sirvan tanto como referentes para su categorización, como indicadores que permitan conocer más sobre su organización sociopolítica.

Con estas actividades se contribuye en la atención ante el rezago de derechos sociales y humanos que son vulnerados por las situaciones ya descritas.

Línea base

SEDEREC reconoce actualmente en su registro a 141 pueblos originarios y ratifica el derecho que tienen para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones, lo que en conjunto forman parte del acervo cultural de la Ciudad.

Desde 2013 a 2017 hay una media de apoyar 25 proyectos por año lo que representan al mismo número de pueblos, esto con relación a la población potencial que consta de 141 pueblos y 179 barrios representan un porcentaje relativamente bajo de apoyo. Es por ello que en 2017 se llevaron a cabo dos festivales culturales con la participación de 50 pueblos originarios que contaron con la asistencia de alrededor de 40 mil personas. En 2017 se apoyaron a 25 proyectos con beneficio directo para 140 personas.

Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial de este Programa son los 141 pueblos originarios incluidos en el Anexo 2 de las presentes reglas con sus barrios originarios, reconocidos por la SEDEREC que mantienen expresiones culturales, sistemas normativos y nexos con las antiguas culturas mesoamericanas pobladoras de la Ciudad de México y que han sufrido históricamente marginación, discriminación y despojo de su patrimonio, así como personas interesadas en estos grupos de población.

La población objetivo la representan 60 pueblos originarios a los cuales se pretende beneficiar ya sea por medio de un apoyo a un proyecto comunitario o con su participación en festivales culturales o acciones de promoción, difusión o divulgación, o con su participación en acciones de seguimiento y monitores.

La población beneficiaria serán al menos 35 Pueblos Originarios a través de ayudas a proyectos. Se espera un impacto en 30 mil habitantes, así como personas interesadas en estos grupos de población.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en los pueblos originarios de la CDMX, población considerada de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Fortalecer la identidad y los procesos comunitarios de los pueblos originarios de la Ciudad de México a través del apoyo a proyectos culturales, mediante transferencias monetarias para contribuir a contrarrestar el estado de marginación en que se encuentran.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar proyectos culturales a través de transferencias monetarias propuestos por los pueblos originarios mediante asambleas comunitarias que contribuyan a la preservación y fortalecimiento de sus expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, fortaleciendo colectividades, grupos y empresas culturales comunitarias.
- b) Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento de las expresiones culturales a favor de los pueblos originarios a través de la realización de festivales culturales u otras acciones de difusión o divulgación que promuevan la participación de la población objetivo.
- Alcances

El programa social propicia el desarrollo de proyectos comunitarios que representan detonantes para el fortalecimiento de la identidad de los pueblos y la generación de procesos comunitarios. Dentro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este programa social atiende, entre otros, el derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Dentro del marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su reglamento: este programa atiende promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Propicia el derecho a la consulta de los pueblos mediante las asambleas a través de las cuales se elige y valida a los proyectos comunitarios que accederán al programa, esto apelando a que los pueblos elijan sus propios proyectos con base en sus propios conceptos de desarrollo. A través de la transferencia de ayudas contribuye a la conservación, preservación, difusión, aprovechamiento y disfrute del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la aplicación de sus derechos culturales.

De manera indirecta se beneficiarán al menos 15 mil habitantes de los pueblos originarios que serán partícipes o presenciarán las expresiones culturales o artísticas de al menos 23 proyectos comunitarios que serán apoyados. En cuestión de festivales o acciones de difusión y divulgación se buscará la participación de al menos cuarenta pueblos para que participen en ellos con la finalidad de promocionar su cultura en recintos importantes de la Ciudad. El apoyo de acciones de difusión que pueden ser proyectos editoriales, que sirvan tanto como referentes para la conceptualización de los pueblos y que arrojen indicadores que permitan conocer más sobre su organización sociopolítica, el impacto de estas acciones será en 15 mil personas.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de al menos 35 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios. Los proyectos de las personas beneficiadas impactarán en al menos 23 pueblos originarios y sobre una población de 30 mil habitantes. Se distribuirán de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Proyectos comunitarios	Al menos 23 ayudas entregadas para proyectos comunitarios	Las ayudas en este componente impactarán en al menos 15 mil personas
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	4 Ayudas entregadas	
Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación	Al menos 5 ayudas entregadas a favor de personas de Pueblos Originarios (taller, exposición, muestra de expresiones culturales, promoción, difusión o divulgación cultural)	Las ayudas en este componente impactarán en al menos 15 mil personas asistentes y participantes en los eventos
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	3 Ayudas entregadas	

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (apartado "Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión" de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para contribuir a lograr la “universalidad” del programa debido a que en esta convocatoria sólo beneficiarán al menos a 23 pueblos con proyectos comunitarios, de un universo de 141; se ha tomado como estrategias apoyar prioritariamente a proyectos nuevos o pueblos que no han participado nunca; asimismo se busca con la realización de festivales culturales y acciones de promoción o difusión, hacer partícipe a más pueblos, en este sentido se espera beneficiar al menos a cuarenta pueblos con su participación en estos eventos ya sea con expresiones culturales, exposiciones y en expo ventas. Sumando las dos acciones tendríamos un beneficio para al menos 60 pueblos originarios, lo cual representa casi el 50 por ciento de la población objetivo.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$2,421,768.00. (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, posición presupuestal 44191129, área funcional 267474S029, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	MONTO UNITARIO
Proyectos comunitarios	Al menos 23 ayudas entregas para proyectos comunitarios	Desde \$30,000.00 hasta \$50,000.00 en una sola exhibición
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	4 Ayudas entregadas	Cuatro ayudas de \$10,840.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación	Al menos 5 ayudas entregadas a favor de personas de Pueblos Originarios (taller, exposición, muestra de expresiones culturales, promoción, difusión o divulgación cultural)	Desde \$50,000.00 hasta \$85, 749.33 por medio de transferencias económicas en una sola exhibición
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	3 Ayudas entregadas	Dos ayudas de \$10,840.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Más una ayuda de \$13,000.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Se difundirán las Reglas de Operación del Programa al ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de Portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Se realizarán pláticas informativas en espacios públicos o recintos comunitarios directamente en los pueblos originarios de la CDMX, también se realizarán pláticas en las instalaciones de la Secretaría de desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168.

Se difundirá el programa social y se brindará asesoría a través de talleres, capacitaciones, pláticas que la DGEPC determine, brindando la información necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

Requisitos de Acceso

Requerimientos

Ser habitante de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México, ser mayor de edad, contar con un proyecto comunitario. Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar apoyo para la realización de festivales culturales, promoción, difusión y divulgación, toda vez que estén dirigidos a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos. Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el siguiente apartado.

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención

Para el caso de proyectos comunitarios se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de acceso.	Requisitada por el o la representante o Presidente de la Mesa Directiva del grupo de trabajo, y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles ampliadas de la o el representante o Presidente de la Mesa Directiva del grupo de trabajo, y original para cotejo.
Credencial para votar (INE).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia), y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia), y original para cotejo.
Carta compromiso de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia).
Acta finiquito.	Sólo en caso de haber sido beneficiado en ejercicios anteriores presentar copia de acta finiquito.
Proyecto Comunitario estructurado conforme al formato "Guion para proyectos comunitarios FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de la mesa directiva, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Para el caso de "Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación" se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Proyecto estructurado Guion para conforme al formato "festivales FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original firmado, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2017.	Requisitada por el o la solicitante.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el apartado “Procedimientos de Acceso”. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Procedimientos de Acceso

Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa social es por demanda y será, dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o pueblo solicitante. La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC.

En el caso de “Proyectos comunitarios” los habitantes de pueblos originarios deben solicitar una asamblea a la DGEPC para presentar proyectos culturales conforme al calendario anexo a estas reglas, se pide como mínimo un quorum de 25 personas para realizarla. El personal de la SEDEREC acude a la asamblea en calidad de fedatario; Si durante la asamblea se presentara más de un proyecto, se someterá a votación. Podrán tramitar solicitud de acceso al programa todos los proyectos que obtengan al menos 25 votos. En este sentido, se podrá ingresar en ventanilla más de un proyecto por pueblo o barrio, pudiendo salir beneficiado, a su vez, más de un proyecto por pueblo. El ingreso de solicitudes de acceso al programa no garantiza que el proyecto resulte beneficiado.

Para el caso de los festivales culturales, promoción difusión o divulgación se recibirán los proyectos en la ventanilla de la DGEPC a partir de la publicación de las siguientes reglas y permanecerá abierta hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

Para el caso de proyectos comunitarios la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitud y el de evaluación técnica, conforme a los “Criterios de evaluación de proyectos comunitarios FAPO”.

La evaluación se realizará una vez cerrada la ventanilla, analizando conjuntamente las solicitudes ingresadas tomando en cuenta la originalidad, innovación y apego a la identidad del pueblo, el trabajo cultural comunitario con el que cuenten los solicitantes, el buen desarrollo técnico del proyecto y el grado de participación de la comunidad en la asamblea y en la aplicación del proyecto. Se seleccionarán las solicitudes otorgándole una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, por orden de puntuación de mayor a menor. Los proyectos que no alcancen la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos quedarán fuera del proceso de selección.

Para el caso de “Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación” la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de evaluación técnica conforme a los “Criterios de evaluación de festivales culturales FAPO”. Se analizará y evaluará cada propuesta, en orden de ingreso, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación, en un rango de 0 a 100 puntos. Se considerará la originalidad de la propuesta, si propicia la participación y contribuye a reforzar la comunalidad e identidad entre los pueblos originarios a nivel regional, asimismo se analizará la viabilidad técnico financiera y el espacio propuesto para su realización. Si el proyecto no alcanza al menos 70 puntos, será rechazado.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona solicitante asienta en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

La DGEPC podrá realizar visitas de campo o entrevista para recoger mayor información o documentación de los proyectos ingresados.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos, ya sea a través de la asamblea comunitaria, la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada. A través de las asambleas comunitarias debe promoverse el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de pueblos originarios. Para ampliar la cobertura del programa se considerarán prioritarios de apoyo a los proyectos de habitantes, grupos o pueblos que concursen por primera vez, que no hayan participado en convocatorias anteriores del FAPO.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante las asambleas comunitarias tendrán derecho a voto si pertenecen al pueblo originario. En las asambleas comunitarias y durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las asambleas comunitarias, así como en las actividades de los proyectos apoyados.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

A continuación, se mencionan puntualmente los pasos para acceder al programa:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	DGEPC	Publicación de Reglas de Operación 2018
2	Habitantes del Pueblo originario.	Solicitar Asamblea comunitaria para presentación de proyectos que participarán. Las personas habitantes de cada Pueblo Originario con base en el calendario de asambleas comunitarias, Anexo 2 de estas reglas, deben solicitar a la DGEPC una fecha y hora para realizar la asamblea que debe realizarse en un lugar público en días hábiles de lunes a viernes en horario de entre 10:00 a 17:00 horas; al teléfono 55 14 01 82 Ext. 6516, o al correo electrónico sederec pueblosoriginarios@gmail.com o de manera presencial en las instalaciones de SEDEREC (Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2° piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090).
4	Habitantes del Pueblo Originario.	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC.	Asiste a la asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 25 personas registradas con credencial para votar u otro documento que acredite su pertenencia al pueblo, cuando a través de documentos oficiales no haya forma de comprobar la pertenencia, se apelará a la oralidad para el reconocimiento de la comunidad o auto reconocimiento. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario.	Eligen: a) moderador y secretario para llevar la asamblea comunitaria. b) Exponen los habitantes el o los proyectos ante el pleno. Por votación universal y directa se elige el proyecto que accederá al programa, si algún otro proyecto alcanza un mínimo de 25 votos también tendrá derecho a acceder al programa social (esto no implica necesariamente, que serán beneficiados); c) Se eligen una mesa directiva: Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia. Todo lo anterior, se registra en el Acta de Asamblea Comunitaria. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, no se haya juntado el quórum necesario o no haya condiciones para realizarla será cancelada o pospuesta a consideración de la DGEPC Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado de la documentación soporte que lo justifique

7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el numeral V.2 Requisitos de Acceso, de estas reglas de operación.
8.	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.	Ingresa proyecto a ventanilla junto con la solicitud de acceso del 20 al 27 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
9	DGEPC.	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada.

Para el caso de “Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación”, el trámite se hará personalmente en la DGEPC, en el domicilio arriba señalado, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación 2018, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Se procederá conforme a lo siguiente.

	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Presenta proyecto para realización de Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación a la ventanilla permanente que se abrirá a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.
2	Solicitante	Requisita en la ventanilla de la DGEPC solicitud de acceso y presenta documentación soporte requerida en el numeral VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.
3	DGEPC	Recibe la solicitud y documentación requerida y entrega comprobante de solicitud de acceso.
4	DGEPC	Realiza una mesa de trabajo para la evaluación técnica del proyecto y emite un dictamen de los proyectos ingresados.
5	DGEPC	Otorga el dictamen del proyecto evaluado en al menos veinte días naturales después de haber recibido la solicitud.

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a los pueblos originarios de la CDMX. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios del apartado “Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión”.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. En todos los casos la persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación. Las eventualidades no previstas en la presentes Reglas de Operación serán resueltas por la DGEPC.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Este programa social entrega ayudas a personas, a nombre de sus pueblos originarios, en una única ministración para el desarrollo de proyectos por lo que la permanencia en el programa se define por el seguimiento del desarrollo operativo de las actividades de los proyectos apoyados.

Serán causales de permanencia las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se incumplan con los requisitos marcados en estas reglas, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada, cuando se constate que el solicitante tiene adeudos con la SEDEREC o el solicitante es funcionario público.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes:

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará a través de un oficio el tiempo para ejecutar el proyecto, así como realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; lo cual no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Fortalecimiento y Apoyo Pueblos Originarios en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada cuando la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Operación.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Se realizarán visitas en los pueblos originarios, cuando sea necesario, para los preparativos de las asambleas comunitarias. Se realizará un acompañamiento durante la celebración de las mismas. Los proyectos seleccionados por cada asamblea deben ser ingresados a la ventanilla de la DGEPC. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 45 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. /Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla y de asambleas, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

Supervisión y Control

Posterior al otorgamiento del recurso a los beneficiarios 2018 Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo para la aplicación del proyecto hasta su finiquito. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso esto para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto. Se explicará a detalle sobre la elaboración y entrega del informe o informes parciales y final que describan el proceso material de cómo se ha ido aplicando el proyecto, asimismo informes financieros y sus formas de comprobación. Para la supervisión de la aplicación del proyecto se realizarán visitas directamente en campo en donde el beneficiario entregará el o los informes de actividades así como el o los informes parciales financieros al personal encargado del seguimiento quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se llevan hasta ese momento, cuando se concluya con la aplicación del proyecto el beneficiario presentará una informe final que desglose todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso hasta su conclusión. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias que pueden ser los entregables señalados por el proyecto, fotografías, videos, cd, libros, revistas, documentos, entre otros.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; puede ingresarse a través del Módulo de Atención Ciudadana ubicada en la planta baja, asimismo en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en el 2do piso, o en la Contraloría Interna en la SEDEREC situada en el 3er piso. Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm.

Puede también ingresarse la queja o inconformidad a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. <https://www.facebook.com/SEDEREC> <https://twitter.com/SEDERECCDMX>.

También es posible de manera oral para ello se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, este procedimiento puede ser vía telefónica al teléfono 1102 6543.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; O bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC ubicado en la planta baja de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, o bien puede ingresarse en línea en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. Si se prefiere de manera oral se puede vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante o beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Las personas beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

Evaluación

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales:

Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.

Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.

Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004.

Moisés Jaime Bailón, Derechos de los pueblos indígenas en las entidades.

Teresa Mora (coord.), Los pueblos originarios de la ciudad de México: Atlas etnográfico, México, Gobierno del Distrito Federal/INAH, 2008.

Verónica Briseño Benítez. "Acerca del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal" en Urbi Indiano. La larga marcha a la ciudad diversa. México, UACM/DGEDS, 2005.

Marco jurídico normativo:

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.

Instrumentos de planeación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
 Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
 Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Informes y registros administrativos:

Informes de labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, 2017.

Evaluaciones internas y externas:

Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
 Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
 Evaluaciones internas del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo:

Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para las Comunidades (DGEPC).

Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho de los pueblos originarios a preservar y enriquecer elementos que constituyen su cultura e identidad.	Porcentaje de pueblos apoyados con relación a la población potencial.	Número de pueblos originarios que son apoyados para preservar y enriquecer su cultura e identidad/ Número de pueblos originarios de la CDMX * 100 Fórmula: PA/PO*100	Estratégico	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus solicitudes y proyectos para ser incluidos.	25%
Propósito	Fortalecer la Identidad de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México mediante acciones que apoyen procesos de participación social para conservar, preservar, promover y difundir sus expresiones culturales, así como la defensa de sus derechos humanos.	Porcentaje de acciones realizadas durante el año para fortalecer la identidad de los pueblos.	(Número de acciones comunitarias realizadas / número de acciones comunitarias programadas) *100. Fórmula: ACR/ACP*100	Estratégico	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Los pueblos originarios se organizan y realizan acciones para fortalecer su identidad, mediante el apoyo otorgado.	100%
Componente	Apoyo a proyectos comunitarios.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados.	(Número de proyectos apoyados/número de proyectos ingresados) *100. Fórmula:PA/PI*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Informe analítico de gastos informe de aplicación y acumulado de recursos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	Cambio sin valores negativos

Componente	Apoyo a la promoción cultural de los pueblos mediante festivales culturales o acciones de difusión y divulgación.	Porcentaje de Pueblos Originarios beneficiados con los festivales culturales acciones de difusión y divulgación con relación al número de total de pueblos.	(Pueblos originarios beneficiados por festivales o acciones de difusión y divulgación/ Número de Total de Pueblos Originarios) * 100 Fórmula: $POB/TPO*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Informe de aplicación y de recursos acumulados.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	30%
Actividad	Realizar Asambleas comunitarias en los Pueblos Originarios.	Porcentaje de asambleas realizadas.	(Número de asambleas realizadas /Número de asambleas solicitadas) * 100 Fórmula: $NAR/NAS*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Actas de Asamblea comunitaria, listas de asistencia, informes del Programa.	Los habitantes de los Pueblos Originarios se organizan para presentar proyectos mediante asambleas	100%
Actividad	Solicitudes ingresadas apoyadas por el programa.	Porcentaje de solicitudes apoyadas.	(Número de solicitudes apoyadas/Número de solicitudes ingresadas) *100 $SA/SI*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos, dictamen de la mesa de trabajo.	Ser apoyan solicitudes que contribuyen al fortalecimiento de la identidad comunitaria	100%
Actividad	Acciones de seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Una visita
Actividad	Finiquitos realizados	Porcentaje de finiquitos realizados.	(Número de proyectos finiquitados/Número de proyectos apoyados) *100 Fórmula: $PF/PA*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Logran el finiquito el total de los proyectos apoyados.	100%

Los avances periódicos de estamatrix de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participación	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Habitantes de los Pueblos Originarios.	Realización de asambleas comunitarias.	Elijen por votación los proyectos que accederán al programa.	Individual

Los mecanismos que contempla el programa para garantizar la participación ciudadana son: la Asamblea Comunitaria, la integración del órgano responsable local que dará seguimiento al proyecto, y el proceso de rendición de cuentas a la comunidad una vez concluido el proyecto. Todo ello se encuentra normado mediante estas reglas de operación.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Elaboración de reglas de operación, orientando actividades programáticas, acciones, metas, fechas de ventanillas, de seguimiento y de cierre del ejercicio fiscal, de manera coordinada entre estos programas sociales. Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos. Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Planeación, Programación, Implementación
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.	SEDEREC, DGEPC	Contribuyen a la conservación, promoción y desarrollo del patrimonio natural y cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México. Ambos forman parte de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México impulsados para la contribuir al cumplimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos originarios. Durante el proceso de planeación del programa social se realiza la revisión e investigación de manera conjunta para la homologación de información estadística respecto a la población objetivo. Planeación en los eventos culturales y de promoción turística se hace una sinergia entre ambos programas a fin de promover la participación de un mayor número de pueblos originarios.	Planeación, Programación, Implementación
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Se articula con este programa para realizar el “Curso de Interculturalidad y Derechos Humanos” para funcionarios públicos de la CDMX, el programa participa con el tema de Cultura y Territorialidad de los Pueblos Originarios de la CDMX.	Planeación, Programación, Implementación
Programa Capital Indígena: Pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas y migrantes.	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Se coordina con este programa para lograr la participación de los Pueblos Originarios en la Fiesta de las Culturas Indígenas y barrios Originarios de la Ciudad de México.	Implementación
Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.	SECRETARÍA DE CULTURA	En coordinación con esta dirección se continuarán realizando festivales culturales, en el Museo Nacional de Culturas Populares de Coyoacán como el Carnaval Cultural CDMX o la “Fiestas de los Muertos CDMX”. Esto con el objetivo de generar espacios de promoción cultural de los pueblos.	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX a través del Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva, cuando aplique; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

INDICADORES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Actualmente la SEDEREC cuenta con un listado de 141 pueblos originarios los cuales están considerados según la constitución de la CDMX como “Aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas (Artículo 58)”.

Son comunidades con descendencia agraria que tiene como antecedentes los señoríos del siglo XVI, nexos culturales e instituciones sociales vinculadas con las antiguas sociedades de Mesoamérica, así como las Repúblicas de Indios fundadas en la sociedad colonial novohispana, impregnadas del cristianismo medieval ibérico; esto aunado al impacto de acontecimientos sociales y la urbanización del siglo XX. De estos procesos históricos están formados estos pueblos. Sus habitantes se auto adscriben como originarios a su vez la comunidad reconoce a sus integrantes como los descendientes de los primeros pobladores la Cuenca de México.

Debido a las características de la ciudad y sus procesos históricos los pueblos originarios se pueden identificar de dos formas: aquellos localizados en las siete delegaciones rurales quienes todavía poseen tierras agrícolas, propiedad comunal o ejidal y recursos naturales (bosques y cuerpos de agua) representan 50 pueblos, según el listado de pueblos de SEDEREC; en ellos alrededor de 700 mil personas mantienen una relación directa con las actividades productivas en la zona rural como medio de subsistencia, sus habitantes cuentan con mayores oportunidades para el desarrollo de tradiciones, expresiones culturales y de su cosmovisión. Los que se localizan en las zonas urbanas de la ciudad aquellos que ya no tienen tierras, prácticamente han perdido su actividad agrícola y se encuentran apegados por la urbe, confundidos como colonias o barrios, sin que por ello hayan perdido su identidad como pueblo; prácticamente viven en un estado de “resistencia” para seguir manteniendo el territorio que les queda, sus manifestaciones, formas de vida, tradiciones y la originalidad que los define, en esa situación se encuentran 91 pueblos registrados.

Considerando el actual debate para definir a los pueblos originarios de la Ciudad de México y la discusión en torno a la construcción de indicadores que permitan mostrar su permanencia cultural y territorial; asimismo, con el propósito de construir indicadores que permitan determinar la existencia de un pueblo originario en la Ciudad de México proponemos una serie de características que tienen los pueblos originarios que los identifica del resto de la población. Los indicadores siguientes permiten tener mayor precisión acerca de la población objetivo del programa y sustentan el listado de pueblos con el que cuenta la SEDEREC.

1. Reconocimiento y apego territorial. Existe una relación no sólo social, sino a nivel de cosmovisión entre el hombre, la tierra y su entorno natural; estos pueblos son o tuvieron un pasado como comunidades agrarias. Los habitantes tienen un sentido de pertenencia al territorio. Aquellos que aún conservan sus recursos naturales tienen tres tipos de propiedad: Privada, ejidal y/o comunal. El caso de los pueblos urbanos que perdieron sus tierras debido a asentamientos irregulares, desarrollos de vivienda, comerciales, de obra civil para abrir avenidas, ejes viales y crear medios de comunicación, se quedaron sólo con la propiedad para vivienda, de tal forma que actualmente se encuentran hacinados por la urbe y al no tener producción agropecuaria tuvieron que trabajar como empleados para la ciudad, sin que por ello dejen de reconocer y sentirse parte de su territorio. Cabe mencionar que los cementerios están considerados como parte del territorio de los pueblos y en muchos casos las autoridades tradicionales deciden a quien se sepulta en su panteón siempre y cuando el difunto o su familia hayan cumplido con las obligaciones comunitarias del pueblo.

Actualmente 44 de 98 núcleos agrarios que existen en la ciudad ya no tienen tierras. Las colonias creadas desde la segunda mitad del siglo pasado se asentaron sobre las tierras de propiedad comunal y ejidal de los pueblos, muchas veces los habitantes vendieron sus propiedades de siembra, otras fueron expropiadas y muchas se las han despojado.

Lo que han conservado en común es el patrón de asentamientos y distribución de los barrios según la vieja traza urbana colonial formada por el conjunto siguiente: un centro religioso, su centro de gobierno, el mercado, la plaza pública y los barrios distribuidos alrededor. Pocos pueblos mantienen la vieja traza mesoamericana con un templo en cada rumbo cardinal y el, principal en el centro.

La posesión territorial y los límites de los pueblos originarios están determinados por títulos primordiales o códices que aún conservan algunas comunidades, asimismo documentos de dotación de tierra ya sea comunal o ejidal. Cuentan con el reconocimiento de autoridades tradicionales que puede ser por escrito o vía oral; Cabe destacar que una buena parte de las tierras no cuenta con documentación oficial que sustente la propiedad, esto debido a que tradicionalmente el reconocimiento de posesión por parte de la comunidad se ha hecho históricamente vía tradición oral. En este sentido cuando no se cuenta con documentación alguna para el reconocimiento territorial (algo que es común) debe aludirse a la tradición oral y memoria histórica de la comunidad y sus habitantes.

2. Conservan toponimia y nahuatlismos. Tienen un glifo o símbolo iconográfico que comunica las características del pueblo; El nombre del pueblo se compone con el del Santo Patrono y el vocablo original en náhuatl. En pueblos de Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac aún hay hablantes del náhuatl clásico del Altiplano Central, pero su población hablante está muy disminuida. Cabe destacar que el español que se habla en los pueblos originarios está impregnado de nahuatlismos que sirven para nombrar cosas, calles, parajes, cerros, cuerpos de agua, bosques y que se usan en la cotidianidad sin que la gente sepa que aún utiliza el náhuatl en el español.

3. Mantienen un sistema agrícola mesoamericano. Como ya se mencionó, existen pueblos que practican la agricultura y otros que la han perdido; sin embargo, todos tienen una descendencia agraria. En la zona rural de la Ciudad de México, que representa el 59 por ciento del territorio, existen ecosistemas chinamperos, ubicados principalmente en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta. Asimismo, persisten las técnicas antiguas de cultivo sobre terrazas en las zonas montañosas y boscosas de la Cuenca de México. En los pueblos urbanos que ya no tienen recursos naturales; la agricultura y los ecosistemas perdidos existen aún en la memoria histórica y se recuerda a través de la tradición oral, títulos primordiales, fotografías, mapas, o ediciones de libros escritos por los cronistas para no olvidar la identidad como campesinos o pescadores.

4. Tienen un complejo sistemas de cargos con autoridades tradicionales. Actualmente sólo la figura de coordinador territorial o Subdelegado es reconocida oficialmente como los representantes del pueblo ante el gobierno, asimismo los representantes ejidales o de bienes comunales tienen reconocimiento de las autoridades agrarias. Sin embargo, estas figuras resultan insuficiente para atender la vida social, cultural y religiosa de los pueblos; para ello existen los sistemas de cargos entre los cuales se pueden citar a las mayordomías, comisionados de barrio, comités o patronatos organizadores de las fiestas patronales o regionales, organizadores de comparsas de carnaval, patronatos o comités de los cementerios, asociaciones civiles y religiosas.

5. Presencia de núcleos de familias troncales. Son aquellas familias con mayor influencia en la vida social y religiosa del pueblo consideradas como las más viejas, con tradición, abolengo y prestigio entre los habitantes. Es común que en los pueblos predominen unos cuantos apellidos en cada barrio. El pertenecer a un apellido que es concurrente define si la persona es nativa del lugar. Los pueblos originarios practican comúnmente la endogamia, puesto que las relaciones matrimoniales se dan al interior del barrio, entre los barrios de los pueblos o con pueblos aledaños en una misma región, se dan en menor medida las relaciones con gente fuera de la delegación, de otro estado o país.

La creación de unidades habitacionales y colonias habitadas por “avecindados” han diversificado los apellidos, al generarse intercambio a través del matrimonio. Una buena forma para determinar la pertenencia es a través del estudio de la genealogía de las personas y su pertenencia a una familia troncal: esto se puede lograr cotejando la tradición oral de los pueblos o algunos registros como por ejemplo el listado nominal utilizado por el IEDF. Puede cotejarse con el listado de dotación de tierras ejidales que conserva los apellidos troncales y los listados de tierras comunales.

6. Mantienen un ciclo festivo. Esta es una herencia mesoamericana enriquecida con expresiones del misticismo medieval ibérico. Existe una estrecha relación entre las fiestas de la liturgia católica con los ciclos de la siembra, el ciclo de vida del maíz, la fertilidad y el temporal, esto se encuentra relacionado con un pensamiento elaborado de la cosmovisión del mundo entorno a la agricultura y a la milpa. Es común escuchar que en ciertos pueblos donde: “Hay más fiestas que días del año”. Las fiestas promueven la organización, el trabajo y la convivencia comunitaria; activan la economía del pueblo; crean relaciones interétnicas entre pueblos, mantienen las expresiones religiosas y enriquecen la cosmovisión; son espacios de expresión del arte y creación de los pueblos a través de la música, la danza, exposiciones, artes plásticas, ceremonias, rituales, el arte floral y la pirotecnia. Simbólicamente representan celebraciones hacia la vida.

En este sentido hay una concordancia entre las fiestas más importantes y el temporal, por ejemplo: El día de la candelaria empieza el año y el ciclo para los agricultores, por eso en los pueblos todavía se llevan a bendecir las semillas, desde febrero hasta abril es el periodo de carnavales que representan rituales a la fertilidad, en mayo se realizan los rituales de los cerros a las cruces porque simbólicamente en el día de la Santa Cruz se llama a los primeros nubarrones de lluvia, en esta fecha comienza la época húmeda del año; en los meses de Junio y Julio se festeja a los santos que tienen que ver con el agua como San Juan, San Pedro y Santiago porque las lluvias están en pleno. En julio y agosto se festejan a vírgenes como Magdalena, Santa Ana y La Asunción quienes representan las madres que dan los mantenimientos porque es la temporada de cosecha, de elotes y frutos, se les agradece por los mantenimientos. En día de muertos termina la temporada húmeda del año, se celebra que se ha cosechado la mazorca y se tienen la semilla para el próximo ciclo, simbólicamente se festeja también que hay semilla de los hombres representada en el hueso en el esqueleto, en la calavera, esa semilla es el eslabón con el próximo ciclo de vida.

7. Tienen Memoria Histórica. Hay conciencia en los habitantes de la historia y antigüedad del pueblo, la conservan a través de documentos históricos que guardan celosamente, como sus títulos primordiales; principalmente la reproducen por medio de la tradición oral y se transmite en la cotidianidad. Todos los pueblos tienen su propia historia, recuerdan sucesos que fueron importantes para el pueblo, desastres naturales, la época de la revolución mexicana, recuerdan tradiciones y su patrimonio perdido, desde la arquitectura hasta las chinampas, lagunas ojos de agua, cuevas, bosques que existían. Actualmente los cronistas han publicado libros con la historia de sus pueblos, investigada y contada por ellos mismos. Es en el acervo de su memoria histórica en la que refuerzan su sentido de pertenencia y fundamenta la identidad.

8. Cuentan con un acervo de patrimonio cultural Tangible e intangible. Son generadores de expresiones culturales, artísticas, asimismo realizan prácticas en el marco de su cosmovisión como rituales, fiestas o ceremonias, todas ellas con mucha tradición, pero además este patrimonio intangible es portador de un lenguaje simbólico e ideográfico. Por otra parte, en los pueblos es común localizar el patrimonio tangible en la arquitectura antigua, monumentos históricos, restos arqueológicos, ruinas, zonas ceremoniales y en el patrimonio natural que guardan celosamente los habitantes los cuales también lo aprecian con simbolismo e incluso mitifican.

9. Su cosmovisión presenta rasgos mesoamericanos. Los pueblos tienen una forma particular y distinta de concebir el tiempo, espacio, el universo, al ser humano, la naturaleza y la vida en sociedad. Son herederos de una forma de ver el mundo con influencia de lo mesoamericano, del periodo virreinal y elementos contemporáneos.

Esta herencia permite la creencia de que todo lo que tienen su parte material en el mundo está influido por seres o fuerzas del mundo sobrehumano que habitan otras latitudes del cosmos pero que todo el tiempo irrumpen en el tiempo mundano. La cosmovisión es un macro sistema de comunicación que unifica a los individuos de una comunidad en torno a una concepción del mundo, fundada en la creencia y la conjunción de los complejos sistemas ideológicos dentro de los que actúa una sociedad como son el religioso, moral, social, natural, mitológico, festivo.

10. Tienen un complejo de mitos. El mito es una de las formas más genuinas de expresar y comunicar la cosmovisión y genera conductas de vida y formas de aprehender y explicar la realidad. El mito carga de simbolismo y de un carácter sagrado a los espacios naturales, las calles, templos, monumentos históricos y a los seres humanos mismos. En la tradición oral de los pueblos originarios hay un acervo muy rico de mitos y seres mitológicos como son: los nagueles, brujas, La llorona, el Charro negro, el diablo, las cuevas, los aires, los muertos, el diablo, los niños dios. En la creencia, esos seres habitan los pueblos y pueden provenir tanto de los niveles cósmicos del inframundo como del supra mundo y entran a nuestro mundo a través de los accesos al inframundo que representan las cuevas, resumideros, cuerpos de agua terrestres, las raíces de los árboles, los del supra mundo llegan a través de remolinos, truenos, la lluvia o meteoros.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

LISTADO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2018.

Las asambleas deben realizarse de lunes a viernes en un horario de entre 10:00 a 17:00 horas.

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE LA ASAMBLEA
1.	Tláhuac	San Andrés Mixquic	12 al 16 de febrero de 2018
2.	Tláhuac	San Juan Ixtayopan	12 al 16 de febrero de 2018
3.	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	12 al 16 de febrero de 2018
4.	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	12 al 16 de febrero de 2018
5.	Tláhuac	San Pedro Tláhuac	12 al 16 de febrero de 2018
6.	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	12 al 16 de febrero de 2018
7.	Tláhuac	Santiago Zapotitlán	12 al 16 de febrero de 2018

8.	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan	12 al 16 de febrero de 2018
9.	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla	12 al 16 de febrero de 2018
10.	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco	12 al 16 de febrero de 2018
11.	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya	12 al 16 de febrero de 2018
12.	Xochimilco	San Lucas Xochimanca	12 al 16 de febrero de 2018
13.	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco	12 al 16 de febrero de 2018
14.	Xochimilco	San Mateo Xalpa	12 al 16 de febrero de 2018
15.	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa	12 al 16 de febrero de 2018
16.	Xochimilco	Santa Cruz Acalpíxca	12 al 16 de febrero de 2018
17.	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec	12 al 16 de febrero de 2018
18.	Xochimilco	Santa María Nativitas	12 al 16 de febrero de 2018
19.	Xochimilco	Santa maría Tepepan	12 al 16 de febrero de 2018
20.	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan	12 al 16 de febrero de 2018
21.	Xochimilco	Santiago Tulyehualco	12 al 16 de febrero de 2018
22.	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios	12 al 16 de febrero de 2018
23.	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac	19 al 23 de febrero de 2018
24.	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán	19 al 23 de febrero de 2018
25.	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco	19 al 23 de febrero de 2018
26.	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa	19 al 23 de febrero de 2018
27.	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan	19 al 23 de febrero de 2018
28.	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco	19 al 23 de febrero de 2018
29.	Milpa Alta	Villa Milpa Alta	19 al 23 de febrero de 2018
30.	Milpa Alta	San pablo Oztotepec	19 al 23 de febrero de 2018
31.	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco	19 al 23 de febrero de 2018
32.	Milpa Alta	San Pedro Atocpan	19 al 23 de febrero de 2018
33.	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco	19 al 23 de febrero de 2018
34.	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl	19 al 23 de febrero de 2018
35.	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco	19 al 23 de febrero de 2018
36.	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas	19 al 23 de febrero de 2018
37.	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla	19 al 23 de febrero de 2018
38.	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl	19 al 23 de febrero de 2018
39.	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco	19 al 23 de febrero de 2018
40.	Tlalpan	San Miguel Ajusco	19 al 23 de febrero de 2018
41.	Tlalpan	Magdalena Petlascalco	19 al 23 de febrero de 2018
42.	Tlalpan	San Miguel Xicalco	19 al 23 de febrero de 2018
43.	Tlalpan	San Andrés Totoltepec	19 al 23 de febrero de 2018
44.	Tlalpan	San Pedro Mártir	19 al 23 de febrero de 2018
45.	Tlalpan	San Miguel Topilejo	19 al 23 de febrero de 2018
46.	Tlalpan	Parres El Guarda	19 al 23 de febrero de 2018
47.	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas	26/febrero - 02/marzo 2018
48.	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán	26/febrero - 02/marzo 2018
49.	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo	26/febrero - 02/marzo 2018
50.	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala	26/febrero - 02/marzo 2018
51.	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla	26/febrero - 02/marzo 2018
52.	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca	26/febrero - 02/marzo 2018
53.	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac	26/febrero - 02/marzo 2018
54.	Azcapotzalco	San Miguel Amantla	26/febrero - 02/marzo 2018
55.	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa	26/febrero - 02/marzo 2018
56.	Azcapotzalco	San Sebastián	26/febrero - 02/marzo 2018
57.	Azcapotzalco	San Simón	26/febrero - 02/marzo 2018
58.	Azcapotzalco	Santa Bárbara	26/febrero - 02/marzo 2018
59.	Azcapotzalco	Santa Catarina	26/febrero - 02/marzo 2018
60.	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán	26/febrero - 02/marzo 2018
61.	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán	26/febrero - 02/marzo 2018
62.	Azcapotzalco	Santa María Maninalco	26/febrero - 02/marzo 2018
63.	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla	26/febrero - 02/marzo 2018

64.	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán	26/febrero - 02/marzo 2018
65.	Azcapotzalco	Santo Tomás	26/febrero - 02/marzo 2018
66.	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
67.	Gustavo A. Madero	Capultitlán	26/febrero - 02/marzo 2018
68.	Gustavo A. Madero	Cuauhtepec de Madero	26/febrero - 02/marzo 2018
69.	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas	26/febrero - 02/marzo 2018
70.	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan	26/febrero - 02/marzo 2018
71.	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón	26/febrero - 02/marzo 2018
72.	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
73.	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco	26/febrero - 02/marzo 2018
74.	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola	26/febrero - 02/marzo 2018
75.	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
76.	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac	26/febrero - 02/marzo 2018
77.	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacocalco	26/febrero - 02/marzo 2018
78.	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca	26/febrero - 02/marzo 2018
79.	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños	26/febrero - 02/marzo 2018
80.	Iztapalapa	Aculco	05 al 09 de marzo de 2018
81.	Iztapalapa	Apatlaco	05 al 09 de marzo de 2018
82.	Iztapalapa	Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
83.	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
84.	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
85.	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa	05 al 09 de marzo de 2018
86.	Iztapalapa	Mezicalcingo	05 al 09 de marzo de 2018
87.	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco	05 al 09 de marzo de 2018
88.	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán	05 al 09 de marzo de 2018
89.	Iztapalapa	San Juanico Nextipac	05 al 09 de marzo de 2018
90.	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco	05 al 09 de marzo de 2018
91.	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl	05 al 09 de marzo de 2018
92.	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan	05 al 09 de marzo de 2018
93.	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	05 al 09 de marzo de 2018
94.	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	05 al 09 de marzo de 2018
95.	Iztapalapa	Santa María del Monte	05 al 09 de marzo de 2018
96.	Iztapalapa	Santa María Tomatlán	05 al 09 de marzo de 2018
97.	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla	05 al 09 de marzo de 2018
98.	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	05 al 09 de marzo de 2018
99.	Coyoacán	Copilco	05 al 09 de marzo de 2018
100.	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
101.	Coyoacán	La Candelaria	05 al 09 de marzo de 2018
102.	Coyoacán	Los Reyes	05 al 09 de marzo de 2018
103.	Coyoacán	San Francisco Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
104.	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa	05 al 09 de marzo de 2018
105.	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa	05 al 09 de marzo de 2018
106.	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
107.	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco	05 al 09 de marzo de 2018
108.	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac	05 al 09 de marzo de 2018
109.	Benito Juárez	Actipan	12 al 16 de marzo de 2018
110.	Benito Juárez	La Piedad	12 al 16 de marzo de 2018
111.	Benito Juárez	Mixcoac	12 al 16 de marzo de 2018
112.	Benito Juárez	Nativitas	12 al 16 de marzo de 2018
113.	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo	12 al 16 de marzo de 2018
114.	Benito Juárez	San Simón Ticumac	12 al 16 de marzo de 2018
115.	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac	12 al 16 de marzo de 2018
116.	Benito Juárez	Santo Domingo	12 al 16 de marzo de 2018
117.	Benito Juárez	Tlacoquemecatl	12 al 16 de marzo de 2018
118.	Benito Juárez	Xoco	12 al 16 de marzo de 2018
119.	Miguel Hidalgo	San Joaquín	12 al 16 de marzo de 2018
120.	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac	12 al 16 de marzo de 2018

121.	Miguel Hidalgo	La Magdalena	12 al 16 de marzo de 2018
122.	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango	12 al 16 de marzo de 2018
123.	Miguel Hidalgo	Popotla	12 al 16 de marzo de 2018
124.	Miguel Hidalgo	Tacuba	12 al 16 de marzo de 2018
125.	Miguel Hidalgo	Tacubaya	12 al 16 de marzo de 2018
126.	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco	12 al 16 de marzo de 2018
127.	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla	12 al 16 de marzo de 2018
128.	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec	12 al 16 de marzo de 2018
129.	Álvaro Obregón	Santa Fé	12 al 16 de marzo de 2018
130.	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco	12 al 16 de marzo de 2018
131.	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac	12 al 16 de marzo de 2018
132.	Álvaro Obregón	Tetelpan	12 al 16 de marzo de 2018
133.	Álvaro Obregón	Tizapán	12 al 16 de marzo de 2018
134.	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	12 al 16 de marzo de 2018
135.	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango	12 al 16 de marzo de 2018
136.	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa	12 al 16 de marzo de 2018
137.	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa	12 al 16 de marzo de 2018
138.	Magdalena Contreras	Magdalena Atlitic	12 al 16 de marzo de 2018
139.	Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepec	12 al 16 de marzo de 2018
140.	Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice	12 al 16 de marzo de 2018
141.	Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan	12 al 16 de marzo de 2018

FIN DEL ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/13/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y al Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Alineación Programática

El Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del área de oportunidad 2. Salud en el objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, en la Meta 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas, en las líneas de acción de promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional. También tiene alineación con el Programa Sectorial de Salud del Distrito Federal 2013-2018.

ENFOQUES TRANSVERSALES: Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana. El Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria busca que se garantice el derecho a la salud intercultural de forma igualitaria entre hombres y mujeres mediante el apoyo a curanderas y curanderos que, a través de sus espacios y jornadas de medicina tradicional, fomentan la participación e inclusión social de las personas que solicitan y reciben alguno de los servicios. Asimismo, las personas que difunden esta práctica ancestral mediante el cultivo y transformación de plantas medicinales, talleres, publicaciones e investigación, permiten la transmisión de conocimientos que forman parte de la identidad y cultura de los habitantes de la Ciudad de México.

POLÍTICA PÚBLICA. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GCDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

Alineación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIOMD).

Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIOMD. En el objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres. 2. En la Meta 2 que enuncia cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. En la Política Publicase alinea con el objetivo 2.1 atención a la salud física y mental de las mujeres y las niñas, en las políticas 21.1. Implementar acciones afirmativas para las mujeres y niñas gocen de su derecho a la salud integral y en punto 2.1.3. Generar estrategias de acción en materia de preservación y atención a la salud mental de las mujeres desde la perspectiva de género. Se alinea también con el punto 2.3.11. Implementar jornadas territoriales para el acceso a la salud integral.

También se alinea con el OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. En la POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO. Y en los PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres. PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas. PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes. PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México. Se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria. Dentro del Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación en la Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Objetivo específico: 20.4 Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a l trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de pueblos y comunidades indígenas. Dentro de las estrategias: 349. Fomentar y promover proyectos y actividades sobre medicina tradicional mexicana y 350. Promover el acceso a la salud de la población indígena y originaria en los programas de salud públicos de la Ciudad de México.

Alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos con la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

En la Ciudad de México principalmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas residentes, por sus condiciones de pobreza y marginación, presentan dificultades para acceder a los servicios de salud, por consiguiente, el Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria surge como una opción para fomentar e impulsar la práctica de esta medicina. Mediante la habilitación de espacios que brinden asistencia para la prevención y atención de enfermedades físicas, emocionales y espirituales con pertinencia étnica y de manera integral. En el año 2017 en estos espacios se atendieron cerca de 2,000 personas al mes por padecimientos como el estrés, contracturas musculares, mal de ojo, susto, empacho y depresión; por lo que es necesario contar por lo menos con 3 casas de medicina tradicional por delegación. Esto ayudará a disminuir la brecha de desigualdad en temas de salud entre la población indígena y pueblos originarios de la Ciudad de México.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2010 se creó el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de contribuir a la atención de los problemas de salud pública en la población indígena y de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, desde un enfoque intercultural y con respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres. El programa social está dirigido para atender a curanderas, curanderos, productoras, productores de plantas medicinales y personas interesadas en estos grupos de población, a través de ayudas económicas parahabilitar y fortalecer espacios para la atención con medicina tradicional, así como difundir esta práctica ancestral a través de investigación, publicaciones, talleres y jornadas priorizando en las comunidades indígenas y pueblos originarios, y proyectos productivos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales.

El tema de salud y seguridad social es la segunda carencia que presenta mayor reducción, sin embargo, los servicios de salud aún no logran la cobertura total en el país (CONEVAL, 2016). En un comunicado en el año 2017 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) informó que hay 19.1 millones de personas que aún carecen de acceso a los servicios de salud, lo que les impide el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

En una encuesta realizada en la década de los 80 a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en las delegaciones Magdalena Contreras y Coyoacán, se observó que más del 50 por ciento de los derechohabientes que solicitaban los servicios de consulta de medicina familiar, tenía algún tipo de contacto con la tradicional y las plantas medicinales. Aunado a esto se pudo identificar que en áreas rurales la persona más importante era el curandero o partera, mientras que, en zonas urbanas, el curandero-huesero y debido a los fenómenos migratorios especialmente en la Ciudad de México el sistema de salud real de los capitalinos tiene una fuerte influencia de la medicina tradicional, que forma parte de la cultura y conocimiento de sus comunidades. Sin embargo, actualmente no existe un estudio o una estadística exacta de cuantas personas del total de la población capitalina, recurren a la medicina tradicional o utilizan plantas para curarse.

En este sentido el Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, se modificó para apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana y a personas productoras de plantas medicinales que contribuyan a garantizar el derecho a la salud y promover la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas. Con respecto a los objetivos específicos, se integró la estrategia para fomentar la equidad social y de género y lograr la igualdad en la diversidad, mediante la difusión igualitaria del programa entre grupos de mujeres y hombres. Algunos de los cambios generados a partir de las ROP son: el incremento de dos a diez jornadas de medicina tradicional y la incorporación de 4ayudas para actividades de eventos en espacios públicos.

Dicho lo anterior, los sistemas tradicionales de atención a la salud con pertinencia cultural serán proporcionados por curanderas, curanderos y parteras, por lo que es necesario fortalecer y adecuar los espacios donde se brindan estos servicios, para que puedan ofrecer una atención digna a la población indígena y de pueblos originarios de la Ciudad de México que acuden por ser su primer referente de atención a su salud.

Por lo que contribuye al ejercicio del derecho de atención a la salud primaria con pertinencia étnica de enfermedades físicas, emocionales y de filiación cultural, que no son exclusivas de la población indígena de la Ciudad de México, en donde se mantiene una alta demanda de estas prácticas tradicionales. Por otro lado, el cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales y aromáticas impacta en la mejora económica de la región, genera empleos y conserva los métodos tradicionales de producción de las zonas chinamperas.

Este programa social ha mantenido varias actividades programáticas para atender el problema social identificado que se describen a continuación.

ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA	BIENES Y SERVICIOS	POBLACIÓN OBJETIVO	PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO
Habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y Herbolaria.	Materiales para construcción de temazcal, materiales para habilitación de espacios como; estancias, salas de espera, sanitarios, vestidores; Insumos como; plantas medicinales, extractos de plantas medicinales, aceites esenciales, camas de masaje, entre otros; Se brinda atención a la población con medicina tradicional y herbolaria en las casas de medicina tradicional.	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México, que practican la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria.	De 2010 a 2017. Espacios inadecuados para la atención de los indígenas y personas de pueblos originarios, falta de insumos de productos herbolarios para la atención.
Cultivo y producción de plantas medicinales.	Insumos, herramienta para el cultivo de plantas medicinales, semillas de plantas medicinales, abonos orgánicos, infraestructura para invernaderos, sistemas de riego, sistemas de captación de agua de lluvia, sistemas de fotovoltaicos para operar el riego.	Productoras y productores de plantas medicinales de las zonas rurales de la Ciudad de México.	De 2010 a 2017. Poca producción de plantas medicinales, debido a la falta de tecnificación.
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	Mesas de trabajo, anaqueles, cristalería para laboratorio, insumos para envasado, mezcladoras, batidoras, basculas, insumos para la transformación de plantas medicinales.	Productoras y productores de plantas medicinales de las zonas rurales de la Ciudad de México.	De 2010 a 2017. Elaboración de productos herbolarios en instalaciones inadecuadas de acuerdo con las normas de control de calidad.
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Capacitación en temas de medicina tradicional y herbolaria.	Público en general.	2011, 2012, y de 2014 a 2017. Desconocimiento de la población en las técnicas de elaboración de productos herbolarios y técnicas de atención con medicina tradicional.
Jornada de salud para ofrecer atención médica, canalización y tratamiento con plantas medicinales.	Insumos como: extractos de plantas medicinales, pomadas de plantas medicinales, aceites esenciales, plantas medicinales, sábanas desechables para masaje, aceites para masaje, agujas de acupuntura, camas de masaje, sillas yitsu, frascos goteros para extractos de plantas medicinales y microdosis, copal; Se brinda atención a la población con medicina tradicional, masajes, armonizaciones, sobadas, tratamientos con herbolaria.	Curanderos y curanderas, población indígena, población de pueblos originarios y población en general.	De 2015 a 2017. Falta de servicios de salud para población indígena y de pueblos originarios con pertinencia étnica.
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	Capacitación en temas de medicina intercultural, primeros auxilios, técnicas de masaje, fitoterapia, uso y manejo de plantas medicinales, técnicas de masaje.	Curanderos y curanderas que radiquen en la Ciudad de México.	De 2015 a 2017. Necesidad de fortalecer los conocimientos tradicionales para la atención con medicina tradicional.
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	Revistas, libros, cuadernillos, videos documentales. Corrección de estilo, diseño, edición, ISBN, fotografía, investigación documental, reimpresión.	Personas interesadas en documentar y difundir temas de medicina tradicional y herbolaria.	2016 y 2017. Poca difusión e información en temas de conocimientos tradicionales sobre medicina tradicional y herbolaria.

Investigación en plantas medicinales.	Investigación, transferencia tecnológica, publicación de resultados.	Académicos, productores de plantas medicinales.	2016 y 2017. Pérdida de especies medicinales, poco aprovechamiento de los recursos nativos por desconocimiento.
Eventos en espacios públicos.	Cafetería, renta de audio, video, servicio de video grabación, renta de logística para realizar eventos, impresión de carteles, lonas, Back, Banner, renta de espacios como salas de conferencias, sala lounge, renta de sillas, mesas, impresión de cuadernillos, lápices, gafetes, pago de ponentes.	Personas interesadas en realizar eventos para difundir la medicina tradicional y herbolaria.	A partir de 2017. Poco conocimiento de la medicina tradicional y la herbolaria en la población en general.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Uno de los problemas que se presentan en México es la cobertura limitada a los programas de salud, en la Ciudad de México son principalmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas donde por sus condiciones de pobreza y marginación presentan dificultades para el cuidado apropiado y el acceso a los medicamentos. En este sentido la Medicina Tradicional y la Herbolaria emergen como una alternativa para la atención de los problemas de salud, sin embargo, actualmente aún no se cuenta con un análisis sobre la cantidad de personas por género y edades que recurren a esta medicina (Granados et al; 2014).

Para la inclusión desde un enfoque intercultural, así como lograr la sensibilización en los prestadores de servicios de salud y de esta forma erradicar las barreras culturales que se hacen presentes en distintos estados de México, es necesario vincular el modelo médico tradicional a los sistemas de salud alópata. En el libro “Interculturalidad en salud, Experiencias y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud” publicado en el 2014 por la Secretaría de Salud, se muestran distintas experiencias exitosas en la implantación de las políticas y modelos interculturales para los estados de Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Puebla y Tabasco.

En el estado de Oaxaca se encuentra establecido un Centro de Medicina Tradicional ubicado en el pueblo mágico de Capulalpam de Méndez en la Sierra Norte, donde los médicos tradicionales atienden, conservan y reproducen sus métodos de prevención, diagnósticos y tratamiento de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. En Yucatán se brindan talleres al personal de salud en las unidades de primer nivel y a becarios de las Escuelas de Medicina y Enfermería, como una estrategia que impulse la sensibilización intercultural.

Por su parte el estado de Veracruz se sitúa en el tercer lugar de las entidades con mayor población indígena, después de Oaxaca y Chiapas, por lo que los Servicios de Salud, a través de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, desarrollan el Modelo de Salud Indígena con Pertinencia Cultural, por lo que sus principales líneas de acción son: focalización de municipios con mayor densidad de población indígena y capacitación intercultural al personal de salud. En Puebla, mediante el proyecto “Hospitales Integrales con Medicina Tradicional”, tiene como objetivo la prestación de servicios de salud mixtos, en un ámbito de interculturalidad, ofertando medicina alópata y medicina tradicional en un módulo anexo al Hospital. Finalmente, en Tabasco se impulsa la capacitación a prestadores de servicio de salud de las 17 Jurisdicciones Sanitarias del Estado, desde un enfoque de equidad de género y de respeto a los derechos humanos y culturales.

Entre los pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, la medicina tradicional se ha mantenido como una opción para la atención primaria de la salud, debido a que es más accesible desde el punto de vista económico y cultural. Por lo que se requiere de un adecuado fortalecimiento a sus sistemas tradicionales de curación; la falta de espacios para dicha atención es escasa.

Las enfermedades crónico degenerativas como la diabetes mellitus, que es la tercera causa de muerte a nivel nacional y la segunda causa de muerte en la Ciudad de México (INEGI, 2015), no son las únicas, ya que de acuerdo con la visión de los pueblos indígenas también se presentan padecimientos de filiación cultural como el mal de ojo, el empacho, el susto, caída de la mollera, así como problemas musculares, de huesos, uso de temazcal, partería y herbolaria, entre otras, que deben ser atendidas con pertinencia étnica, de acuerdo a sus formas de pensamiento y curación particulares que forma parte importante de la estructura e ideología médica propios de cada cultura.

El modelo de atención de las casas de medicina tradicional busca prevenir las enfermedades, brindando atención con pertinencia étnica y de manera integral. Sin embargo, estos espacios con los que se cuenta en la actualidad, no son suficientes, por lo que es necesario contar por lo menos con 3 casas de medicina tradicional por delegación. Cabe mencionar que quienes principalmente se encargan de preservar y difundir este conocimiento son las mujeres, ya que el 70 por ciento de estas casas son atendidas por ellas. No existe un estudio diagnóstico en la Ciudad de México en el que se muestre el número total de hombres y mujeres que utilizan la medicina tradicional como una alternativa de atención y prevención a problemas de salud. Se estima que en las casas de medicina tradicional se atienden al menos 2,000 personas al mes y los padecimientos que se presentan son por estrés, contracturas musculares, mal de ojo, susto, empacho y depresión. Además, acuden a estos servicios porque reciben un trato digno y se les da atención de manera integral (SEDEREC, 2016).

Por otro lado, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en el número de plantas medicinales registradas con 4500 especies. Sin embargo, la recolecta indiscriminada de este recurso natural y debido a la poca producción que existe, ponen en riesgo la pérdida de conocimientos. En consecuencia, los productores de plantas medicinales requieren de insumos y herramientas que les permitan estar en condiciones de competitividad para atender la demanda de los mercados, además de conservar y mantener los sistemas tradicionales de producción de las zonas chinamperas, conservar sus recursos naturales que sean aprovechados de manera sustentable para la conservación del medio ambiente.

Es necesario apoyar la cadena productiva de las zonas rurales de la Ciudad de México, apoyar la investigación en plantas medicinales para aprovechar estos recursos de manera sustentable. Se vuelve de suma importancia la generación de documentos y talleres prácticos en donde los conocimientos ancestrales se transmitan a la población; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

A partir de la creación del programa en el año 2010 se han habilitado 39 casas de medicina tradicional que han atendido a 68,544 mujeres y 28,021 hombre un total de 96,565 personas atendidas, en proyectos productivos de plantas medicinales y de aprovechamiento se han apoyado 182 de los cuales 60 son mujeres y 122 son hombres.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Brindar mayor atención a mujeres y hombres que pertenezcan a pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y personas de algunas de las 16 delegaciones. Se estima que en las casas de medicina tradicional se atienden al menos 2,000 personas al mes provenientes de diversas delegaciones y los padecimientos que se presentan son por estrés, contracturas musculares, mal de ojo, susto, empacho y depresión. Además, acuden a estos servicios porque reciben un trato digno y se les da atención de manera integral (SEDEREC, 2017).
Población objetivo	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México priorizando los pueblos y barrios originarios de las zonas rurales y de comunidades indígenas que practiquen la medicina tradicional mexicana; personas productoras y transformadoras de plantas medicinales principalmente de las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en difundir y conservar el conocimiento tradicional de la medicina tradicional y herbolaria a través de talleres, jornadas, investigación y publicaciones.
Población que será beneficiaria	Curanderas y curanderos practicantes de la medicina tradicional mexicana, las y los productores y transformadores de plantas medicinales y personas interesadas en la difusión, investigación y promoción de esta práctica ancestral; quienes a su vez brindarán servicios al menos a 112 personas de pueblos y barrios originarios de la zona rural y a las comunidades indígenas de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en curanderas y curanderos que practican la medicina tradicional mexicana, y en personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios de la CDMX, ambas poblaciones de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; a personas productoras de plantas medicinales, así como a personas interesadas en estos temas, que contribuyan a garantizar el derecho a la salud con pertinencia indígena, promoviendo la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas en materia de salud, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

IV.2. Objetivos Específicos

Habilitar espacios donde se ejerza la medicina tradicional para la atención con pertinencia étnica de las comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que fomenten la igualdad social.

Fortalecer los sistemas de atención a la salud con perspectiva intercultural priorizando el trato igualitario entre las mujeres, hombres, niñas y niños y población adulta que requieran de atención.

Impulsar el cultivo, investigación y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales, para la conservación del patrimonio biocultural de las delegaciones rurales de la Ciudad de México, y el desarrollo de cadenas productivas que fomenten el trabajo comunitario e igualitario entre el sector público y privado.

Apoyar publicaciones, capacitaciones, talleres, eventos y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios para impulsar la difusión y conservación de la medicina tradicional mexicana y la herbolaria, esto como parte de los derechos culturales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV.3. Alcances

A través de apoyos económicos para la habilitación y fortalecimiento de las casas de medicina tradicional, el programa contribuye a garantizar el derecho a la salud y atención con pertinencia étnica, así como la conservación del patrimonio biocultural que aún prevalece en la Ciudad de México, lo que permitirá transmitir las prácticas culturales y formas de curación entre la población en general.

Se espera aumentar el número de espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional para cubrir la meta de por lo menos una casa de medicina tradicional por delegación, con la finalidad de prevenir y dar tratamiento a las enfermedades físicas, emocionales y espirituales que se presenta en la población. Tan solo durante el año 2017 se atendieron a 12 mil personas aproximadamente, con los servicios y atenciones en curada de susto, masaje, empacho, tronada de huesos, armonizaciones, tratamientos con herbolaria y baño de temazcal.

Asimismo, con los medios impresos y los talleres se darán a conocer los beneficios y formas tradicionales de curación para garantizar la conservación de la medicina tradicional y la herbolaria. En el año 2017 se realizaron 16 talleres donde se contó con la participación de 560 personas en total y se apoyaron publicaciones como “Manual. 30 plantas medicinales de la CDMX”, “Las plantas medicinales de San Francisco Tlaltenco, Tláhuac, Ciudad de México”, “Libro para la promoción de la herbolaria a través de sus curanderos de la CDMX”, “Reimpresión de Lotería de plantas medicinales y cómic de medicina tradicional” y “Antología de las prácticas medicinales tradicionales y herbolarias en la Ciudad de México”, los cuales se difunden entre personas interesadas en estos temas.

Estos apoyos coadyuvarán en la posible elaboración de un estudio sobre los hechos relativos a la prevención y promoción de la salud con enfoque intercultural, procurando el desarrollo de los servicios y la atención con medicina tradicional y herbolaria en los sistemas de salud pública; y con ello promover la participación de las mujeres y hombres sabedores de estos conocimientos entre la población.

Además, bajo esta perspectiva y considerando la inexistencia de instrumentos normativos relacionados con el desarrollo institucional de la medicina tradicional hacia su posible inclusión en los Sistemas de Salud es necesario trabajar un protocolo de Marco Jurídico que regule, ordene y reconozca a la medicina tradicional y las prácticas terapéuticas que de ella deriven, como un derecho cultural así como la implementación de planes, proyectos y programas que promuevan la integración de ambas medicinas y el uso de ésta práctica entre la población de la Ciudad capital.

Con lo anterior se contribuirá a que las y los curanderos, las y los productores reciban un ingreso económico por los servicios que ofrecen, con lo que se seguirán conservando las técnicas ancestrales tanto en medicina tradicional como en técnicas de cultivo. Además, se fomentará la prevención y la atención a la salud en las mujeres y hombres de comunidades indígenas y pueblos originarios, que coadyuve en la garantía de sus derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento, relacionados a la economía popular, el derecho a la salud y la promoción de la equidad e integración social.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 112 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios. Las personas apoyadas para el desarrollo de proyectos impactarán a su vez sobre diversas comunidades que requieran estos servicios de salud y de capacitación, beneficiando a 8,560 personas. Se distribuirán de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Al menos 11 ayudas entregadas para proyectos (6 para apertura y 5 para fortalecimiento).	1500 personas atendidas a través de los proyectos apoyados.
Jornadas de medicina tradicional.	10 ayudas entregadas para realizar jornadas de medicina tradicional.	3000 personas atendidas a través de los proyectos apoyados.
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	39 personas capacitadas a través de 11 talleres de medicina tradicional.	800 personas capacitadas en los talleres.
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	20 curanderos capacitados o certificados a través de una ayuda entregada.	20 curanderos capacitados o certificados impactando a 1000 personas usuarias en los servicios de medicina tradicional.
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	4 ayudas entregadas para realizar publicaciones.	1500 personas recibirán publicaciones de los proyectos apoyados.
Investigación en plantas medicinales.	Una ayuda entregada para realizar una investigación en plantas medicinales.	Se investigarán dos especies de plantas medicinales beneficiando a 30 productores de plantas medicinales.

Cultivo y producción de plantas medicinales.	Al menos 7 ayudas entregadas para proyectos de cultivo de plantas medicinales.	50 personas beneficiadas por la implementación del proyecto.
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	Al menos 6 ayudas entregadas para proyectos de transformación de plantas medicinales.	50 personas beneficiadas por la implementación del proyecto.
Eventos en espacios públicos.	4 ayudas entregadas para realizar eventos.	600 personas a través de los proyectos apoyados.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	10 personas apoyadas.	10 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

La delimitación del ámbito socio espacial son las 16 delegaciones de la Ciudad de México, sin embargo, para la actividad de espacios para la atención de la medicina tradicional y para la actividad de cultivo y producción de plantas medicinales especialmente en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

Con las ayudas otorgadas a estos proyectos, se promueven los derechos culturales, la atención con pertinencia étnica a las personas que acuden a las casas de medicina tradicional, además se preservan y conservan los métodos tradicionales de curación, y se contribuye al rescate de las plantas medicinales nativas, que se introducen al cultivo a través de la investigación y capacitación para la conservación del medio ambiente. La forma de cómo se documentan estas actividades es a través de listas de atención, seguimiento de algunos casos clínicos, listas de asistencia, evidencia fotográfica y video documental.

Para ser universal, el programa social necesita presupuesto suficiente para que existan por lo menos 3 casas de medicina tradicional en cada una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, para apoyar a curanderas y curanderos interesados en conservar y atender a la población con medicina tradicional. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y culturales, focalizando el ámbito de competencia en 14 de las 16 delegaciones que cuentan con una casa de medicina tradicional, en este sentido se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$4,588,666.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, posición presupuestal 44191129, área funcional 267475S028, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META	MONTO UNITARIO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Al menos 6 ayudas entregadas para proyectos de apertura.	Desde \$70,000.00 hasta \$90,000.00 por proyecto de apertura. En una sola exhibición.
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Al menos 5 ayudas entregadas para proyectos de fortalecimiento.	Desde \$40,000.00 hasta \$50,000.00 por proyecto de fortalecimiento en una sola exhibición.
Jornadas de medicina tradicional.	10 ayudas entregadas para realizar jornadas de medicina tradicional.	\$22,500.00 en una sola exhibición.
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	39 personas capacitadas a través de 11 talleres de medicina tradicional.	\$20,000.00 en una sola exhibición.
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	20 curanderos capacitados o certificados a través de una ayuda entregada.	\$100,000.00 en una sola exhibición.
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	4 ayudas entregadas para realizar publicaciones.	\$62,426.50 en una sola exhibición.
Investigación en plantas medicinales.	Una ayuda entregada para realizar una investigación en plantas medicinales.	\$100,000.00 en una sola exhibición.

Cultivo y producción de plantas medicinales.	Al menos 7 ayudas entregadas para proyectos de cultivo de plantas medicinales.	Desde \$50,000.00 hasta \$90,000.00 en una sola exhibición.
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	Al menos 6 ayudas entregadas para proyectos de transformación de plantas medicinales.	Desde \$70,000.00 hasta \$90,000.00 en una sola exhibición.
Eventos en espacios públicos.	4 ayudas entregadas para realizar eventos.	\$60,000.00 en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	8 ayudas a personas.	\$10,840.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 8 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	1 ayuda a persona.	\$13,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	1 ayuda a persona.	\$15,200.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

El programa social se difundirá a través de los siguientes medios:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Acudir personalmente	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfono: 11026543. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Publicación electrónica	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sedrec.cdmx.gob.mx .
Publicación electrónica	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX .
Publicación electrónica	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radioraicesCDMX/ ; y twitter.com/RaicesSEDEREC .

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso

Solicitudes por demanda.

VII.2.1. Requerimientos

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral. Procedimientos de Acceso.

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención.

Los requisitos generales para todas las actividades del programa son los siguientes:

- Solicitud de Acceso.
- Identificación oficial vigente. Copia legible y original para cotejo (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Licencia de conducir, documento migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el GCDMX).
- Comprobante de domicilio. Copia legible y original para cotejo, con fecha de expedición no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). 1 copia legible y original para cotejo.
- Cédula de Evaluación Socioeconómica.

- Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales; y que se compromete a facilitarle a la DGEPC la supervisión de la ejecución del proyecto.
- Proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Formato “Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional”
Jornadas de medicina tradicional	Formato “Jornadas de medicina tradicional”
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Formato “Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria”
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Formato “Capacitación de curanderos de la Ciudad de México”
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Formato “Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria”
Investigación en plantas medicinales	Formato “Investigación en plantas medicinales”
Cultivo y producción de plantas medicinales	Formato “Cultivo y producción de plantas medicinales”
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Formato “Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”
Eventos en espacios públicos	Formato “Eventos en espacios públicos”

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante.

Requisitos específicos adicionales para la actividad “Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional”:

- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- En el caso de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior.

Requisitos específicos adicionales para la actividad “Jornadas de medicina tradicional”:

- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.

Requisitos específicos adicionales para la actividad “Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria”, “Capacitación de curanderos de la Ciudad de México” y “Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria”:

- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en los temas específicos que desea ofrecer (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

Requisitos específicos adicionales para la actividad “Investigación en plantas medicinales”:

- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en temas referentes al cultivo y propagación de plantas medicinales y aromáticas (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

Requisitos específicos adicionales para la actividad “Cultivo y producción de plantas medicinales”:

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Requisitos específicos adicionales para la actividad “Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”:

- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.3.1. Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa será individual conforme al procedimiento establecido en la actividad que sea del interés de la persona. El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada en la ventanilla de la DGEPC.

VII.3.2. Criterios para incluir a las personas beneficiarias

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los "criterios de evaluación".
Jornadas de medicina tradicional.	
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación".
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los "criterios de evaluación".
Investigación en plantas medicinales.	
Cultivo y producción de plantas medicinales.	
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	
Eventos en espacios públicos.	

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona derechohabiente solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables. Acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en sus actividades, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

VII.3.3. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

Se debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el numeral VII.2 de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Jornadas de medicina tradicional	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Investigación en plantas medicinales	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Cultivo y producción de plantas medicinales	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Eventos en espacios públicos	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX

VII.3.4. Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México que practiquen la medicina tradicional mexicana; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la LDSDF, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Este programa social entrega ayudas a personas en una única ministración para el desarrollo de proyectos por lo que la permanencia en el programa se define por el seguimiento del desarrollo operativo de las actividades de los proyectos apoyados. Para lo cual se establecen cláusulas en un instrumento jurídico ex profeso, firmado por ambas partes. Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, así como atender las visitas de supervisión y seguimiento a proyectos realizadas por el personal de la DGEPC.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, cuando el espacio no sea propio para la implementación del proyecto (en espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional), cuando o cuente con una opinión de uso de suelo o que la opinión no sea favorable de acuerdo con la normatividad vigente (en cultivo y producción de plantas medicinales), cuando se constate que la persona solicitante no es curandero o productor de plantas medicinales (en espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional, y en cultivo y producción de plantas medicinales), la solicitud de acceso será rechazada.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará a través de un oficio el tiempo para ejecutar el proyecto, así como para realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; que no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada hasta que la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 40 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados en un lapso de 90 días hábiles, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Las ayudas económicas se otorgarán mediante transferencia bancaria o cheques, según sea el caso y/o las formas en que determine el área administrativa.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control

A través del instrumento de seguimiento (formato de supervisión), y de acuerdo al calendario propuesto en su plan de trabajo trimestral, se realizará una vista cada mes al predio donde se apoyará el proyecto para su verificación y avance, el beneficiario entregará dos informes mensuales y un informe final con la evidencia fotográfica, notas, facturas, recibos de honorarios. Para las actividades de espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional, cultivo y producción de plantas medicinales, aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación), eventos en espacios públicos. Para los proyectos de publicaciones se realizará una presentación de los materiales de difusión.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Medio	¿Cómo?	¿Dónde?
Escrito	Carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja.	Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal (Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. De lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm. Teléfono 1102 6543.
Electrónico	Mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja.	Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.
Oral	Se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta.	Se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Buzón de Atención Ciudadana en internet <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion>

El portal en línea cuenta con herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad.

Contraloría Interna en la SEDEREC. 3er piso. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Medio	¿Cómo?	¿Dónde?
Escrito	Carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento.	Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal.
Electrónico	Mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento.	Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.
Oral	Se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta.	Se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Quando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Quando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Quando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete

Referencias estadísticas, académicas y documentales

- Encuesta sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED: 2013.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.
- Resolución de la 56ª Asamblea Mundial de Salud.

Marco jurídico normativo

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.
- Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Instrumentos de planeación

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
- Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Informes y registros administrativos

- Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece el componente.
- Reglas de Operación del Programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para el ejercicio 2017.

Evaluaciones externas e internas

- Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
- Evaluación interna 2014, 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo

- Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para las Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable, en todos los casos, es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud de la población mediante la atención con pertinencia étnica a través de las casas de medicina tradicional en la Ciudad de México.	Porcentaje de población que se atiende en las casas de medicina tradicional.	(Personas indígenas y/o de pueblos originarios que son atendidas en las casas de medicina tradicional/total de personas que solicitan los servicios de medicina tradicional) *100	Estratégico	Porcentaje	Delegación	Registros de seguimiento.	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional.	100%
Propósito	Población que utiliza servicios de salud tradicional, con pertinencia cultural en la atención primaria de la salud.	Tasa de cambio en el uso de servicios de salud tradicional.	((número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t - número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) / número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) * 100	Estratégico	Porcentaje	Delegación	Informes del programa, Resultados de encuestas.	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional.	Tasa de cambio con valores positivos
Componente	Espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional Mexicana habilitados.	Porcentaje en el avance de la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	(Número de proyectos habilitados/ número de proyectos de habilitación programados) * 100)	Gestión	Porcentaje	Delegación	Informes de seguimiento.	Existe certidumbre jurídica legal en la realización del proyecto para la habilitación de los espacios para la atención con medicina tradicional.	100%
Componente	Jornadas de Medicina Tradicional Mexicana realizadas.	Tasa de cambio anual en el número de jornadas de medicina tradicional realizadas.	((Jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t - jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) / jornadas de medicina tradicional programadas en el año t-1) *100	Gestión	Porcentaje	Delegación	Informes del programa.	Existen condiciones, logísticas, físicas, de seguridad y clima para la realización de las jornadas.	100%
Componente	Proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados.	Porcentaje de proyectos apoyados.	(número de proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Gestión	Porcentaje	Delegación	Informes del Programa.	Existen las condiciones del espacio físico y legales y normatividad ecológica, para implementar el proyecto.	100%

Componente	Proyectos para difundir y promover el uso de la medicina tradicional a través de talleres.	Porcentaje de proyectos apoyados.	(número de proyectos para talleres apoyados/número de proyectos para talleres recibidos) * 100	Gestión	Porcentaje	Delegación	Encuestas de satisfacción a los talleres realizados.	Existen condiciones, logísticas, de seguridad y personas interesadas en temas de medicina tradicional para la realización de los talleres.	100%
Componente	Eventos en espacios públicos para la difusión de la Medicina Tradicional, realizados.	Tasa de cambio anual en el número de personas que asistieron a los eventos de medicina tradicional.	((Eventos de medicina tradicional y herbolaria realizados en el año t – eventos de medicina tradicional y herbolaria realizados en el año t-1) / eventos de medicina tradicional y herbolaria programados en el año t-1) *100	Gestión	Personas	Delegación	Informes del Programa y listas de asistencia.	Existen condiciones, logísticas, físicas, de seguridad y clima para la realización de los eventos.	100%
Componente	Proyectos para publicaciones.	Porcentaje de proyectos apoyados.	(número de proyectos para publicaciones apoyados/número de proyectos para publicaciones recibidos) * 100	Gestión	Proyectos	Delegación	Informes del Programa.	Existen las condiciones que garanticen la difusión y correcta promoción del uso de la medicina tradicional y herbolaria.	100%
Actividad	Recepción de proyectos.	Porcentaje de proyectos recibidos.	(número de proyectos apoyados/número de proyectos recibidos) * 100	Gestión	Proyectos	Delegación	Número de expedientes.	Existen las personas interesadas en promover, difundir y practicar el uso de la medicina tradicional y herbolaria.	100%
Actividad	Seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados	Gestión	Visitas	Delegación	Registros administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Una visita
Actividad	Finiquito de los proyectos apoyados.	Porcentaje de proyectos finiquitados	(número de proyectos finiquitados/número de proyectos apoyados/) * 100	Gestión	Finiquitos	Delegación	Número de expedientes finiquitados	Existen personas que, por motivos personales, familiares, sociales, económicos no realizan la comprobación en tiempo y forma.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Curanderas, curanderos, productoras, productores, transformadoras, transformadores y aquellas personas interesadas en la difusión y promoción de la medicina tradicional a través de talleres, publicaciones, capacitación e investigación.	Implementación y Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta, listas de asistencia, encuestas.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula.	Dependencia responsable.	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran.	Etapas del programa comprometidas
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 3. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; 4. Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación.
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 3. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; 4. Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación.
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Publicaciones de medicina tradicional de los pueblos originarios.	Implementación.
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.	SEDEREC, DGEPC.	Ruta turística de temazcales de las zonas rurales.	Planeación.
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Talleres sobre medicina tradicional y pláticas de salud sexual y reproductiva.	Planeación e Implementación.
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC.	Jornadas de medicina tradicional, jornadas infantiles de medicina tradicional, talleres de Medicina tradicional, talleres de elaboración de productos herbolarios y temazcales.	Planeación, Programación e Implementación.
Programa de atención en salud sexual y reproductiva para mujeres y hombre.	SEDESA.	Aplicación de pruebas de VIH y pláticas de pre consejería en población indígena y de pueblos originarios.	Implementación.
Programa Iapabus.	IAPA.	Acompañamiento en las jornadas de medicina tradicional, con pláticas informativas para la prevención de adicciones.	Programación e Implementación.

Programa saludarte.	SEDU.	Jornadas de medicina tradicional infantil en las escuelas que opera el programa saludarte.	Operación.
---------------------	-------	--	------------

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX COPLADE/SO/1/06/2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios de este programa social en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/beneficiarios> y en <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/entrada/7048>, el cual deberá estar conformado de manera homogénea, con las variables correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de su reglamento. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I-14/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018 emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGPEPC), es la unidad sustantiva responsable de su operación, las demás son unidades de apoyo técnico operativo que participan en algunas fases de su instrumentación.

II. Alineación Programática

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano en el ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos, atendiendo al OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, en su META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, así como en la LÍNEA DE ACCIÓN: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Así como en el ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad, en su OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de la META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables y en la línea de acción. Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales. A través de los ejes derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana y transparencia.

Por otro parte de acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD: Discriminación y Derechos Humanos en su OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, de la META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, basada en la META SECTORIAL. Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018, identificando la LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad del Distrito Federal.

Toda vez que se atienden aspectos relativos al desarrollo económico se enlaza con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018 en su **ÁREA DE OPORTUNIDAD Empleo con equidad**, en su **OBJETIVO 1**. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para la **META 3**. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables y de la **META 3.5** Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015, en la **POLÍTICA PÚBLICA**. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida, asimismo las acciones y actividades se enlazan con el **OBJETIVO 2**. Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social, de la **META 3**. Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, contribuyendo con la **META 3.3** Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales, atendiendo a la **POLÍTICA PÚBLICA**. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Como parte de la política pública de la Ciudad de México los programas sociales deberán generar acciones encaminadas al disminuir las brechas de desigualdad encaminadas en ejercicio de derechos de las mujeres, por lo cual se atiende lo estipulado en el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018a través del **OBJETIVO 1**. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación, en la **META 1**. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación, **INDICADOR 1**. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas, para la **POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.1** Promoción de los derechos humanos y no discriminación, **PP 1.1.1**. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. También se enfoca en el **OBJETIVO 3**. Acceso a una vida libre de violencia. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación, en la **META 3**. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación, **INDICADOR 3**. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, **POLÍTICA PÚBLICA (PP) 3.1** Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres: **PP 3.1.19**. Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, de las poblaciones indígenas, migrantes, en situación de calle y de zonas rurales que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos y **PP 3.1.20**. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. De igual forma con el **OBJETIVO 4**. **AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO**. 4. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, para la **META 4**. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, derivado de los anterior se deberá contribuir al **INDICADOR 4**. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres, **POLÍTICA PÚBLICA (PP) 4.1** Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza: **PP 4.1.2** Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad; **PP 4.2** Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos; **PP 4.2.1** Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género, **PP 4.2.3** Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres, **PP 4.2.4** Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero y **PP 4.2.5** Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades; **PP 4.3** Fomento al empleo: **PP 4.3.9** Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo y **PP 4.3.16** Estimular el desarrollo de capacidades de niñas y mujeres indígenas. Así mismo se contribuye en el **OBJETIVO 5**. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, **META 5**.

Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018, INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género: PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas, PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes y PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Este programa social no tiene derivación del Programa Institucional de la SEDEREC.

Por su parte se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria, Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación, Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios, Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación y en el Objetivo 6. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos, Línea de acción 6.6. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México.

Asimismo, se enfoca con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, Objetivo estratégico 20.4 Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la estrategia 345. Fortalecer los oficios tradicionales y emprendimientos productivos desde la economía social y solidaria de las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los emprendimientos y actividades productivas de este grupo de población y en el Objetivo estratégico 20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la estrategia 357. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades que ejerzan y/o promuevan el acceso a una vida libre de violencia y de discriminación de las mujeres originarias e indígenas y en la estrategia 358. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades productivas, para un trabajo digno de las mujeres indígenas y originarias de la Ciudad de México, priorizando a aquellos emprendimientos desde la economía social y solidaria.

Al trabajar bajo los enfoques de derechos humanos y género el programa retoma los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al reconocer que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan la distribución equitativa del crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales críticas para la igualdad de género, tales como la educación, la salud, la protección social, el trabajo doméstico y de cuidados, la salud sexual y reproductiva y el acceso de las mujeres a los recursos económicos, la propiedad y el control de la tierra, por lo que se alinea con el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación y con el Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos en la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades indígenas en 2007 con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias. Atendiendo primordialmente la promoción de la equidad, la igualdad y la justicia social entre estos sectores de población, a través de la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, equiparándolas con el resto de la población, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural que caracteriza a la Ciudad de México.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

El 17 de septiembre de 2018 entrará en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual sienta las bases del desarrollo justo y democrático de la ciudad, donde se enmarca el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

La SEDEREC dentro de su política pública establece como ejes transversales los derechos humanos, la perspectiva de género y la interculturalidad. Siendo el sector de las mujeres una de sus primordiales áreas de intervención y atención, por lo cual desarrolla medidas de inclusión y acción afirmativa a favor de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, que permitan visibilizar y promover acciones que generen igualdad en los ámbitos social, comunitario, familiar y económico, contribuyendo en disminuir la brecha de desigualdad. Por lo que es indispensable que las mujeres participen en procesos de formación en terrenos sociales, productivos y económicos, así como en la profesionalización de diversos oficios.

El empoderamiento económico de las mujeres tiene resultados favorables en las esferas tanto públicas como privadas, para alcanzarlo es indispensable que se instrumenten acciones enfocadas en erradicar la discriminación, la violencia, atender el trabajo de cuidados y el doméstico para llegar a una corresponsabilidad equitativa.

Los bienes y servicios otorgados por este programa social, desde su creación, consisten en apoyos a través de ayudas económicas que permitan la adquisición de equipo, materiales de trabajo e insumos básicos para realizar actividades productivas. A través de diversas acciones se desarrollan e impulsan estrategias que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo su construcción socio-cultural, desarrollando sus capacidades productivas y fomentando e impulsando su empoderamiento hacia una ciudadanía participativa.

En 2008 se estableció el Programa de Mujer Indígena y Rural, que tenía como finalidad apoyar a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México a través de apoyos enfocados en la adquisición de equipo de trabajo que permitiera la instalación de proyectos productivos, siendo la población objetivo mujeres de comunidades indígenas y de las 9 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

Por lo que respecta a 2009 se especificó el programa daba prioridad a jefas de familia favoreciendo el tránsito de la economía informal a la formal, para lo cual requería que los apoyos fueran solicitados por grupos de mujeres de 10 integrantes, no obstante, y después del análisis del impacto a nivel de ingresos y de formas de organización carentes se estipuló a partir de 2010 grupos de 5 integrantes.

Debido a la alta demanda, en 2010 se amplió el programa incluyendo a mujeres de pueblos originarios, huéspedes y migrantes de la Ciudad de México. En 2012 se creó el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignando a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

En 2011 se otorgaron apoyos a asociaciones civiles con el propósito de atender temas enfocados en el empoderamiento y la promoción de los derechos políticos, económicos, culturales y sociales de este sector poblacional, logrando un impacto aproximado en 80 mujeres.

Para 2013 fue denominado Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y se segmentó en tres subprogramas, encomendando a la DGEPC, el subprograma mujer indígena y de pueblos originarios, situación que prevaleció hasta 2015.

En 2016 el programa social incluyó en los objetivos la atención y apoyo a mujeres jóvenes indígenas que estuvieran interesadas en efectuar cursos de capacitación para el trabajo, atendiendo a 18 personas de las comunidades otomí, náhuatl, triqui y mazahua. En tanto los grupos de trabajo que desarrollaban proyectos productivos pasaron de ser de 5 a tres integrantes.

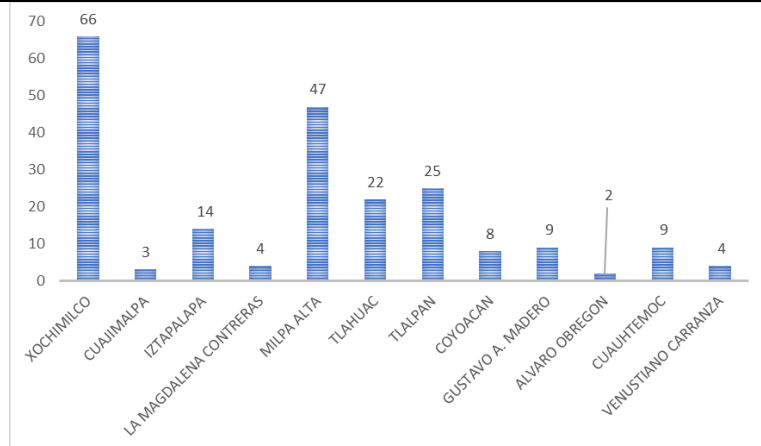
La demanda que tiene este programa social es mayor a la capacidad presupuestal toda vez que se ha tenido de 2013 a 2017 una demanda de 651 solicitudes para apoyos a proyectos productivos y 15 solicitudes enfocadas en atender cursos o talleres.

De 2013 a 2017 se han otorgado apoyos a alrededor de 879 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas, mediante 213 actividades productivas instaladas en las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Siendo las comunidades indígenas náhuatl, otomí, mazahua, mazateca, purépecha, triqui, tzeltal, wixárika y mixteca las de mayor atención. De estas ayudas, el 53% se destinaron a giros de alimentos, el 40% al rubro de artes y oficios, y el 7% a servicios.

De 2013 a la fecha, alrededor de 2 mil 500 mujeres han participado en cursos y talleres enfocados en la promoción y reconocimiento de sus derechos, identificando que en la construcción del empoderamiento se requiere interrelacionar varias estrategias encaminadas a desmoronar los obstáculos que limitan la capacidad de las mujeres en el aprovechamiento de las oportunidades económicas.

Tabla 1: Apoyos otorgados a grupos de mujeres indígenas y de pueblos originarios, por año (2013 a 2017).

2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
\$3,472,548.00	3,473,724.00	\$3,623,725.00	\$3,590,794.00	\$4,354,961.00	\$18,515,752
37	36	47	44	49	213 apoyos para actividades productivas
1 apoyo para asociación civil	1 apoyo para asociación civil	1 apoyo para asociación civil	3 apoyos para asociaciones civiles; 18 apoyos para mujeres jóvenes	6 apoyos para personas físicas que brinden capacitaciones	30 apoyos



Gráfica 1. Proyectos apoyados por el programa social, por delegación, de 2013 a 2017.

Como parte del trabajo interinstitucional con Inmujeres-CDMX, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, participó en el diseño del Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México, integrando el tema de mujeres indígenas y su atención con pertinencia cultural en el empoderamiento y autonomía económica. Este programa fue presentado en el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal el 4 de noviembre de 2016 y se prevé su implementación durante 2018.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes enfrentan mayores desventajas sociales que el resto de la población, para lograr procesos de empoderamiento, debido a la discriminación, al racismo, a la falta de pertinencia cultural en los servicios públicos y en el ejercicio de derechos, a la corresponsabilidad de cuidado, factores que abonan a la desigualdad de género.

Con base en la atención brindada a la población por este programa se ha identificado la falta de oportunidades de trabajo remunerado para las mujeres de pueblos y comunidades indígenas donde se atiendan o reconozcan sus características socio-culturales; la limitada capacitación tendiente a la tecnificación de procesos productivos y de comercialización, los escasos espacios de venta para las artesanas y productoras, la falta de capacitación administrativa y financiera, la dependencia económica, la distribución asimétrica del trabajo no remunerado y de cuidados, situaciones todas ellas que intervienen desfavorablemente y limitan la inserción y preparación de las mujeres en los espacios públicos y las mantiene con acceso restringido a servicios. Se han identificado los altos niveles de violencia de género que enfrentan las mujeres. La falta de servicios públicos con pertinencia lingüística mediante los cuales las mujeres indígenas puedan ejercer sus derechos lingüísticos, sobre todo con población monolingüe o aquella que no domina la lengua castellana, impide que las mujeres indígenas diseñen y elaboren proyectos escritos o informes como lo solicita el programa social. Ello también dificulta, entre otras cosas, los trámites ante el Sistema de Administración Tributaria para su Registro Federal de Contribuyentes, para la solicitud de facturas y para otros trámites que la SEDEREC solicita. La falta de conocimiento en la lecto-escritura de la lengua castellana no debe ser un motivo para la negación del acceso al programa social, ni al ejercicio de sus derechos. Estos y otros factores provocan una pauperización de las familias.

La Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 arroja que, en comparación con la primera, la percepción sobre la discriminación hacia personas indígenas encabeza la lista, aunque presenta una disminución de 6.1%. Percepción que se presenta en 14 de 16 delegaciones, al ser el grupo que encabeza como sujetos de discriminación, por su parte en Cuajimalpa y en Miguel Hidalgo son las delegaciones en las que este grupo no se encuentra en primeros lugares.

En el total de menciones en las causas de discriminación el ser indígena ocupa el lugar número 12 de 15. Las causas que le siguen al ser indígena son: el bajo nivel educativo, el color de piel, situación de pobreza y ser gay (preferencia sexual).

También se observa que la discriminación hacia las mujeres ha aumentado 1.6%. Las mujeres son el grupo mencionado en los primeros cinco en al menos 6 delegaciones de la ciudad.

De una lista de 41 grupos en situación de discriminación, en las primeras 10 menciones, los indígenas ocupan el primer lugar con un 17.9 % y las mujeres ocupan el lugar número 7 con un 4.3%. La encuesta señala que, según las menciones, el término discriminación está directamente vinculado al maltrato.

Como pilar fundamental, la Constitución Política de la Ciudad de México, constata que el trabajo está enfocado a garantizar la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, y las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

En ese sentido, la actividad institucional mujer indígena y pueblos originarios buscan generar herramientas y elementos que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo sus realidades socio-cultural, basadas en procesos de empoderamiento. Sin embargo, para abonar a este propósito, es necesario continuar en la construcción de enfoques distintos de vida, fuera de estereotipos y roles asignados socialmente a las mujeres, como lo es el tema del autocuidado y corresponsabilidad del cuidado, puesto que existe una creencia generalizada de que las mujeres están “naturalmente” mejor dotadas para realizar el trabajo del cuidado que no es remunerado. Situación social basada en las prácticas patriarcales hegemónicas (Rodríguez, C. (2005). Economía del Cuidado y Política Económica: Una Aproximación a sus Interrelaciones. Panel: Políticas de Protección Social, Economía del Cuidado y Equidad de Género. Trigésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Mar del Plata, Argentina. Comisión Económica para América Latina y El Caribe). Ello es uno de los factores que impide a las mujeres lograr una autonomía económica, pues depende de personas del sexo opuesto para su solvencia económica.

En caso contrario, cuando las mujeres logran una participación en otros espacios y no se concreta una corresponsabilidad del cuidado, ellas realizan dobles o triples jornadas laborales, en este sentido, las mujeres deben disminuir el tiempo del ocio y del autocuidado para enfocarse en las cuestiones de cuidado de otras personas.

Los avances efectuados a la fecha son importantes, no obstante, aún persisten las brechas de desigualdad no sólo entre hombres y mujeres, sino además entre las mujeres, es decir reconocer las desigualdades existentes basadas en la edad, situación socioeconómica, ubicación geográfica, situación educativa o en el origen étnico es indispensable para generar acciones sociales que permitan la construcción del empoderamiento económico de todas las mujeres habitantes de la Ciudad de México.

Los derechos que son vulnerados como consecuencia del problema social identificado pertenecen al grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Esta actividad institucional contribuye a la economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social, derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento.

Línea Base: Atendiendo a la construcción de la línea base se tiene los siguientes datos: De acuerdo a datos del intercensal 2015 en la Ciudad de México habitan alrededor de 523 mil son mujeres indígenas, sin embargo, no se dispone de datos estadísticos que de las mujeres que viven en los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México. Tal como se establece en las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010, se estima que, en las siete delegaciones rurales de la CDMX, habitan un promedio de 430 mil mujeres, dejando de lado al resto de las mujeres que habitan en algunos de los pueblos originarios de las 9 delegaciones restantes y donde se ubican alrededor de 79 pueblos.

Ahora bien, tal como se enuncia en el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres de la CDMX, “En cuanto a la condición de las mujeres que trabajan en la Ciudad de México, persisten desigualdades que siguen demostrando la discriminación por género, entre los datos se tiene que la tasa de participación económica de la población mayor de 14 años es de 42.31 de mujeres en contraparte con el 76.44 de hombres, destaca el hecho que en dichos datos no se considera el tema del trabajo no remunerado y de cuidados. Si bien los datos estadísticos que reflejan la participación de mujeres en el mercado laboral es incompleta, esta situación se vierte compleja al momento de conocer el dato de mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, el programa social viene operando desde 2008 a través de apoyos económicos a grupos de mujeres para la instalación de actividades productivas que les permita generar un autoempleo, en ese sentido se tiene que de 2008 a 2012 se logró apoyar a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios organizadas en 189 grupos de trabajo. En tanto de 2013 a 2017 se han otorgado apoyos a alrededor de 879 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas, mediante 213 actividades productivas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En la Ciudad de México habitan casi 9 millones de personas, el 11.3% son indígenas, es decir, más de un millón de personas, de las cuales 523 mil son mujeres indígenas (52.1%). Del total de población indígena en la CDMX, más de 129 mil personas hablan alguna de las 39 lenguas indígenas mexicanas que actualmente se hablan en la CDMX. Las que tienen mayor presencia son el náhuatl 29.8%, el mixteco 12.3%, el otomí 10.6%, el mazateco 8.6%, el zapoteco 8.2% y el mazahua con 6.4%. (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

Tabla 3. Población indígena (autoadscrita + hablante) en la CDMX, por sexo y grupos de edad.

	0-17		18-64		65 y más		No especificado		Total	
Mujeres	87,490	16.7%	364,992	69.8%	70,205	13.4%	268	0.1%	522,955	52.1%
Hombres	89,749	18.6%	338,507	70.3%	52,847	11.0%	467	0.1%	481,570	47.9%
	177,239	17.6%	703,499	70.0%	123,052	12.2%	735	0.1%	1,004,525	100.0%

Datos INEGI 2015.

Sumado a lo anterior, en la CDMX se tiene la presencia de 141 pueblos originarios identificados como “[...] quienes descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas” (CPCDMX).

De acuerdo a los datos del Intercensal 2015 las 8 delegaciones donde habita la mayor cantidad de mujeres de comunidades indígenas son:

Tabla 4. Mujeres indígenas por delegación en la CDMX, en orden decreciente. Datos INEGI 2015.

	Delegación	Población en general	Población indígena (autoadscrita + hablante)	Mujeres indígenas (autoadscrita + hablante)	% poblacional por identidad y lengua (mujeres + hombres)
1	Iztapalapa	1,827,868	181,602	92,701	9.75%, 178,217 autoadscritos 1.40%, 25,590 hablantes 0.0%, no hablan español 1.93% afrodescendiente
2	Gustavo A. Madero	1,164,477	103,985	53,465	6.57%, 76,506 1.41%, 16,419 0.29%, 0.79%.
3	Tlalpan	677,104	101,611	52,417	11.85%, 80,237 1.89%, 12,797 0.24%, 1.95%.
4	Álvaro Obregón	749,982	88,317	46,127	9.24%, 69,298 1.14%, 8,550 0.07%, 2.32%.
5	Coyoacán	608,479	72,751	39,562	7.53%, 45,818 0.96%, 5,841 0.0%, 1.20%.
6	Xochimilco	415,933	65,051	33,354	12.39%, 51,534 2.40%, 9,982 1.22%, 1.80%.
7	Tláhuac	361,593	60,740	31,141	14.63%, 52,901 1.39%, 5,026 0.0%, 3.55%.
8	Cuauhtémoc	532,553	59,493	30,920	8.64%, 46,012 1.38%, 7,349 0.22% 2.69%.

Por otra parte, hablar de los pueblos y barrios originarios de la CDMX, nos antepone al reto de hacer visible que aún no existen datos cuantitativos actualizados sobre la población que habita en los pueblos originarios. Según datos de 2010, en las siete delegaciones con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio de la CDMX, habitan 843 mil 195 personas, 11.1% de la población capitalina (Fuente: Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010). El 51 por ciento de la población son mujeres (430,029) y el 49 por ciento hombres. Con lo anterior, en la CDMX tendríamos una población de 523 mil son mujeres indígenas (52.1%). más 430,029 mujeres que habitan en los pueblos y barrios originarios rurales de la CDMX, lo que suma 953,029 mujeres, no obstante, a la fecha no se cuenta con datos estadísticos precisos que nos refiera el número de mujeres habitantes en cada uno de los pueblos originarios de las delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Población potencial. Mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México que enfrentan limitadas condiciones socioeconómicas, falta de capacitación que permita su incorporación en actividades productivas y limitada formación de actividades comunitarias que promuevan sus derechos. De acuerdo a datos estadísticos se tiene que en la Ciudad habitan alrededor 953,029 mujeres de comunidades indígenas y de las 7 delegaciones rurales, no obstante, el programa también contempla a las mujeres que habitan en alguno de los 141 pueblos originarios.

Población objetivo. Mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores de comunidades indígenas y originarias de alguno de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar su desarrollo económico, así como personas interesadas en fortalecer el empoderamiento de las mujeres indígenas y de pueblos originarios. Para el caso de mujeres que sean nativas y residan en alguno de los 141 pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) bajo o muy bajo.

Población que será beneficiaria. Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que reciban ayudas económicas para establecer una actividad productiva, así como personas interesadas en el trabajo con esta población y que cuenten con conocimientos y experiencia en los temas de derechos humanos, género y/o interculturalidad. De esta forma se podrá brindar 392 ayudas y/o especie y/o en servicios/, logrando impactar a 1,239 personas.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en las mujeres indígenas y de pueblos originarios de la CDMX, población de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar a mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas para propiciar su empoderamiento económico mediante actividades productivas; y fortalecer liderazgos que abonen a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social, a través de ayudas económicas, servicios y capacitaciones.

Objetivos Específicos

- a) Impulsar actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes, con pertinencia cultural.
- b) Brindar servicios de asesoría técnica y especializada a emprendimientos económicos a fin de potencializar su estabilidad en el mercado.
- c) Realizar eventos que permitan visibilizar la participación e incidencia de las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
- d) Gestar procesos de sensibilización y formación para la apropiación de nuevos espacios en el fortalecimiento de liderazgos de mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes.

IV.3. Alcances

El ejercicio de los derechos involucrados en las actividades de este programa está relacionados al grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a un empleo y a un ingreso; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado. Esta actividad institucional contribuye a la economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social, derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento.

El programa social otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios contribuyendo en el desarrollo económico y social de las mujeres de pueblos y de comunidades indígenas de la Ciudad de México, promueve su participación en actividades de desarrollo integral que permitan su inclusión igualitaria y su desarrollo pleno, así como en la construcción de redes de trabajo entre mujeres.

Aunado a esto, se brindan ayudas monetarias a personas interesadas en atender este sector poblacional a través de capacitaciones y acciones que visibilicen la participación y alcances de las mujeres en la esfera pública, atendiendo en todo momento la pertenencia cultural.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 392 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, logrando impactar, a su vez, en al menos 1,239 personas y sus familias. Serán distribuidas de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	META FÍSICA	META COBERTURA
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	93 mujeres apoyadas a través de al menos 31 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para la apertura de actividades productivas.	465 personas integrantes de 93 familias.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	30 mujeres apoyadas a través de al menos 10 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	150 personas integrantes de 30 familias.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	60 mujeres apoyadas a través de 2 ayudas económicas (se apoyará a 20 actividades productivas en funcionamiento, operadas por grupos de tres mujeres cada una).	300 personas integrantes de 60 familias que cuenten con una actividad productiva en funcionamiento.
Eventos.	85 personas asistentes en un evento público realizado a través de una ayuda económica que cubrirá la planeación, organización y ejecución.	200 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	120 mujeres capacitadas a través de tres talleres enfocados en el tema de derechos de las mujeres y género.	120 familias de mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	4 personas apoyadas.	4 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social

Resultados cualitativos complementarios. Que las personas participantes identifiquen habilidades para la construcción liderazgos que fortalezcan el empoderamiento y autonomía económica.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la revisión, selección y evaluación (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para cubrir la universalidad, el Programa a través de la actividad institucional mujer indígena y pueblos originarios requiere de presupuesto suficiente para atender al total de mujeres nativas y habitantes de los 141 pueblos originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, para el impulso de actividades productivas. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y sociales, ya que a la fecha se han apoyado en el ámbito de su competencia a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas habitantes de las delegaciones de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Talpan, Venustiano Carranza y Xochimilco y quienes habitan en demarcaciones con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$ 4,485,610.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), de la ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, posición presupuestal 44191129, área funcional 393552S027, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META FÍSICA	MONTO UNITARIO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	93 mujeres apoyadas a través de al menos 31 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para la apertura de actividades productivas.	Para proyectos de apertura, desde \$65,000.00 hasta \$100,000.00 en una sola exhibición.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	30 mujeres apoyadas a través de al menos 10 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Para proyectos de fortalecimiento y/o consolidación, desde \$35,000.00 hasta \$50,000.00 en una sola exhibición.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	60 mujeres apoyadas a través de 2 ayudas económicas (se apoyará a 20 actividades productivas en funcionamiento, operadas por grupos de tres mujeres cada una).	\$50,000.00 en una sola exhibición.
Eventos.	85 personas asistentes en un evento público realizado a través de una ayuda económica que cubrirá la planeación, organización y ejecución.	\$71,930.00 en una sola exhibición.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	120 mujeres capacitadas a través de tres talleres enfocados en el tema de derechos de las mujeres y género.	\$50,000.00 por taller en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	4 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias, para 4 personas.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

El Programa se difundirá a través de medios impresos, electrónicos y redes sociales, tal como se establece a continuación:

-En las instalaciones de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00. Asimismo, se brindará información en los teléfonos 55330339 y 55140168.

-Las personas interesadas en participar en este programa podrán consultar su publicación electrónica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sedrec.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC; [twitter.com](https://twitter.com/RaicesSEDEREC); RaicesSEDEREC; en el portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radorairescdmx/; y en twitter.com/RaicesSEDEREC.

Aunado a esto se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Requerimientos.

Son personas solicitantes las mujeres originarias mayores de edad que sean nativas y que vivan en alguno de los 141 pueblos originarios, (ANEXO 1), así como de las comunidades indígenas residentes de la CDMX interesadas en la puesta en marcha, fortalecimiento o consolidación de alguna actividad productiva, que les permita generar recursos económicos que impacten favorablemente en su economía personal o familiar, así como personas interesadas en la atención de este sector poblacional.

El trámite de la solicitud deberá efectuarlo directamente la persona interesada en acceder a los beneficios del programa.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos.

En cuanto a las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”, los grupos de trabajo deberán estar conformados por 3 integrantes.

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”; “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, se consideran solicitantes las personas mayores de edad que cuenten con experiencia en los temas postulantes y que su proyecto esté dirigido a la población objetivo bajo el enfoque de derechos humanos y género.

Las personas interesadas deben tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación.

No.	DOCUMENTACIÓN	INDIVIDUAL	GRUPAL
1	Presentar solicitud de acceso al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
4	Original y copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica.	Aplica solo de la representante del grupo de trabajo.
5	Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
6	“Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se no cuenta con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, así como su compromiso para brindar las facilidades durante el proceso de selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
7	Carta compromiso en la que se establezca que las personas solicitantes o las integrantes del grupo de trabajo no ingresarán más de una solicitud a este programa, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
8	Proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado, acompañado por copia en disco compacto. Los formatos para estructurarlo estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Aplica.	Aplica.
9	Original y copia legible del Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa o de algún otro programa en años anteriores.	Aplica.	Aplica.

Se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea. Se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	Formato “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento, fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Formato “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento, fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Formato “Mejoramiento de actividades productivas”.
Eventos.	Formato “Eventos”.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Formato “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”.

Documentos adicionales:

ACTIVIDADES “APOYO A GRUPOS DE MUJERES PARA EL EQUIPAMIENTO EN LA APERTURA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS” Y “APOYO A GRUPOS DE MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”.	
1	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, firmado por cada una de las integrantes.
2	Cédula de evaluación socioeconómica a cada una de las integrantes del grupo de trabajo.

3	Entrevista presencial a mujeres de pueblos originarios (a cada una de las integrantes del grupo de trabajo).
4	Cotización en original por cada equipo, herramienta, maquinaria, mobiliario o materia, requerido a la SEDEREC para la operación de la actividad productiva. La cotización deberá ser emitida en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, ubicada en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y referir el IVA correspondiente.

ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE ASESORÍA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA”, “EVENTOS” Y “CAPACITACIÓN A MUJERES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”.	
1	Curriculum Vitae de la persona postulante y en su caso de las que brindarán alguna temática dentro del proceso de capacitación.
2	Original y copia legible de los documentos que acrediten del conocimiento y experiencia en los temas o evento a postular y en al menos uno de los siguientes ejes: derechos de las mujeres, género e interculturalidad.
3	Entrevista presencial a la tallerista (no aplica para la actividad de eventos).
4	Para el caso de la actividad “Eventos” se deberá presentar cotización en original por cada concepto solicitado a la SEDEREC. La cotización deberá ser emitida en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, ubicada en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y referir el IVA correspondiente.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

La actividad “Equipamiento de actividades productivas”, otorga ayudas para la habilitación y/o mejoramiento de equipo, inmueble, artículos de trabajo y adquisición de materia prima que contribuya a la puesta en marcha o consolidación de actividades productivas.

La actividad “Mejoramiento de actividades productivas”, otorga ayudas a personas expertas quienes brinden asesoría técnica y acompañamiento a grupos de trabajo de mujeres que cuenten con actividades productivas en operación, lo cual les permita potencializar su producción y comercialización.

La actividad “Eventos” otorga ayuda para la realización de un evento público que contribuya a visibilizar los aportes de las mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas en el ámbito público, a fin de impulsar acciones de empoderamiento y autonomía económica.

La actividad “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, otorga ayudas para capacitaciones que promuevan los derechos de las mujeres, y fomenten procesos de liderazgo.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa social es por demanda, ya sea de manera grupal o individual de acuerdo con el procedimiento establecido en la actividad a participar:

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ACCESO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	Grupo de trabajo conformado por 3 mujeres.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Grupo de trabajo conformado por 3 mujeres.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Individual

Eventos.	Individual
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Individual

Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente este numeral.

La persona solicitante interesada en participar en alguna de las actividades descritas deberá realizar el trámite directamente en la ventanilla de acceso en las fechas establecidas en el cuadro siguiente, atendiendo los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, conforme a lo señalado en el numeral VII.2 de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	12 al 26 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	12 al 26 de marzo de 2018.	
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	16 al 23 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

Cabe destacar que los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Para el caso de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” es indispensable que las 3 integrantes del grupo de trabajo acudan al registro de la solicitud.

Las personas que resulten beneficiarias podrán participar en los cursos, talleres, eventos o actividades donde se promueva el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión: Las personas solicitantes deberán concluir satisfactoriamente los requisitos y procedimiento de acceso. La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas. Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica y específica del proyecto y de la evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo solicitante, conforme a los “Criterios de evaluación de las actividades para el equipamiento en la apertura y para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación de la actividad mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”.
Eventos.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación para eventos”.

Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación de la actividad Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”.
--	---

Este programa social es en su conjunto una acción afirmativa de la política pública para el desarrollo social de la ciudad. A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en sus actividades, evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

Ante las diferentes formas de discriminación que enfrentan las mujeres de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México y con el propósito de promover su acceso y participación en esta actividad institucional se brindará una atención especializada a aquellas mujeres que por diferentes aspectos no hablen o dominen la lengua castellana a fin de orientar en la elaboración de sus proyectos escritos y en el trámite que represente la obtención del RFC o de algún otro documento solicitado en estas reglas de operación.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles: Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a mujeres indígenas y de pueblos originarios y al menos de manera enunciativa a: las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad y personas afrodescendientes. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios de estas reglas de operación.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al Programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Las personas interesadas en participar en este programa deberán cumplir con toda la documentación establecida en el numeral VII.3. Procedimiento de Acceso. Para permanecer en este programa social es necesario que el grupo de trabajo o la persona de manera individual, entregue la documentación complementaria que requiera la actividad institucional; que permita el seguimiento y supervisión efectuada por parte del personal asignado de la DGEPC; que se apegue a la normatividad estipulada en las reglas de operación y en el compromiso de ejecución firmado; cubrir con los talleres o cursos de formación dirigidos a las personas beneficiarias.

En el caso de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”, de ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente. Si alguna de las integrantes del grupo de trabajo por causas justificadas, en algún momento del proceso ya no desea ser integrante de la actividad productiva deberá presentar escrito dirigido a la Dirección General de Equidad detallando los motivos de su baja.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará hasta en dos ocasiones a través de un oficio, el tiempo para ejecutar el proyecto, así como realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; lo cual no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada cuando la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Serán causales de baja, durante el registro y selección de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada o dada de baja.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos.

Durante el periodo de ventanilla, sólo si la documentación está completa y vigente se conformará un expediente foliado por cada solicitud, en orden de ingreso.

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica y, cuando aplique, entrevista presencial, evaluación técnica y específica. Cuando proceda se realizarán visitas de campo a fin de recoger información acorde al propósito del beneficio.

Cuando procesa visita de campo es indispensable que la o las personas solicitantes estén presentes y se levantará un instrumento de recopilación de datos. Una vez que se conjunta toda la información requerida se procese a efectuar el proceso de evaluación atendiendo a los criterios de selección estipulados en el numeral VII.3 de estas reglas de operación.

En los casos de “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” la evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona interesada solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.

- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
 - c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
 - d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
 - e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.
- En los casos de “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”, “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, la evaluación se realizará analizando y seleccionando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes que obtengan 80 puntos o más.

Una vez seleccionadas las personas a beneficiar, y antes de ser evaluados los resultados, serán cotejados sus nombres contra el padrón de deudores de la SEDEREC, a cargo de la Subdirección Jurídica. Ninguna persona que pertenezca a este padrón podrá ser beneficiaria de este programa social durante el presente ejercicio fiscal.

La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 60 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”, “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, se contará con 20 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx. Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la LDSDF, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la LDSDF.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Previo a la entrega del recurso, en el caso de proyectos la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa, así como las formas de comprobación de las ayudas recibidas.

Las personas beneficiarias de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” deberán participar en al menos 4 talleres o cursos que la DGEPC considere pertinentes para el desarrollo de sus actividades económicas. De igual forma deberán hacer entrega de informes de actividades y financiero, los cuales estarán acompañados de evidencias fotográficas y de documentos que avalen la correcta aplicación del recurso. Asimismo, se efectuarán una entrevista de satisfacción a las personas beneficiarias.

Se dará seguimiento a los proyectos para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados, al menos se efectuaran 2 visitas de seguimiento durante el desarrollo del proyecto, las cuales serán programadas con las integrantes de los grupos de trabajo y se hará uso del formato de supervisión y verificación de ayudas otorgadas.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GCDMX.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC y las Jefaturas de Unidad de Atención de las que se dispone, serán las responsables de la supervisión de las personas que efectúen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren que su derecho al acceso fue vulnerado o fueron víctimas de discriminación durante el proceso de ingreso o selección podrán presentar su queja o inconformidad ciudadana.

Ante procesos para interponer quejas por parte de las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. O bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; O bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas solicitantes o beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, se debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. o bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser considerada o considerado del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: Las personas derechohabientes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales.

- Encuesta Inter censal 2015, INEGI, México, 2015.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.

Marco jurídico normativo

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales del Distrito Federal Operados en 2017.

Instrumentos de planeación

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial Mejora de la Gestión Pública 2013-2018.
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Informes y registros administrativos

- Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

- Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece la actividad institucional.
- Estudio socio económico; solicitudes de apoyo.
- Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Mujer Indígena y Pueblos Originarios para el ejercicio de 2017.

Evaluaciones externas e internas

- Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
- Evaluaciones internas: De acuerdo a los lineamientos de EVALUA-CDMX de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Información de Campo

- Cuestionario para obtener satisfacción de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a incrementar el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos y de la capacitación para la realización de proyectos productivos.	Porcentaje de actividades productivas generadas y capacitaciones.	Actividades productivas instaladas/número de actividades productivas programadas *100.	Estratégico	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondientes	Alcanzar el 100%.

Propósito	Promover y realizar acciones que generen procesos de empoderamiento para las mujeres de pueblos y comunidades indígenas que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.	Tasa de cambio en el ingreso de las mujeres indígenas y de los pueblos originarios apoyadas.	(Nivel de promedio de ingreso reportado el término del año -nivel de promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa)/ Nivel de promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa) *100.	Estratégico	Unidades monetarias	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las personas beneficiarias proporcionan información fidedigna acerca de su nivel de ingresos.	Incrementar en al menos 0.5%.
Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyadas para la realización de actividades productivas que mejoren su ingreso.	Porcentaje de proyectos de negocios de mujeres indígenas y de pueblos originarios aprobados.	(Número de actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados/número de actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios programado) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondiente.	Alcanzar el 100%
Componente	Asistencia técnica otorgada a las actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios.	Tasa de cambio anual en el número de asistencias técnicas brindadas.	(Asistencias técnicas brindadas en el año t - asistencias técnicas realizadas en el año t-1)/ asistencia técnicas programas en el año *100.	Gestión	Atenciones	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para brindar asesoría y asistencia técnica a los proyectos.	Incrementar en al menos 1%.
Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios que fortalecen sus capacidades para ser aplicadas en actividades productivas.	Proporción de mujeres indígenas y de pueblos originarios que se capacitan para el fortalecimiento de sus actividades productivas.	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas y reciben capacitación/Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo programadas) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondientes	Alcanzar un porcentaje de 35%.

Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios que fortalecen sus capacidades en materia de derechos de las mujeres.	Porcentaje de mujeres capacitadas en temas de derechos de las mujeres	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que fueron capacitadas sobre derechos de las mujeres/Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios programadas) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Personas preparadas sobre derechos de las mujeres solicitan su acceso al programa mediante la presentación proyectos de difusión, promoción, sensibilización y ejercicio de derechos de las mujeres.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos.	Porcentaje de solicitantes asesorados.	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen la Regla de operación.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Entrega de apoyos a beneficiarios	Porcentaje de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos.	(Número de convenios formalizados/Total de proyectos aprobados) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados.	Gestión	Visitas	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Aplicar al menos dos visitas.
Actividad	Entrega de actas finiquito.	Tasa de cambio anual en el número de actividades productivas finiquitadas.	(Número de actividades productivas concluidas en el año t -número de actividades productivas concluidas en el año t-1)/ actividades productivas programadas en el año t-1)*100.	Gestión	Acta finiquito	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para la realización de evaluaciones externas a los proyectos.	Incrementar en al menos 1%.
Actividad	Evaluación de los proyectos aprobados.	Evaluaciones realizadas a los proyectos apoyados.	(Proyectos evaluados/ proyectos apoyados) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para la realización de evaluaciones externas a los proyectos.	Alcanzar el 100%.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la LDSDF y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo y monitores.	Planeación, Programación, Implementación y Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta, encuesta de satisfacción o el formato de visita de supervisión.
Organizaciones de la sociedad civil.	Implementación.	Colectivo.	A través de instrumentos de evaluación.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Adicional a este programa social, la DGEPC tiene a su cargo otros cuatro programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

PROGRAMA SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE SE COMPLEMENTAN, COORDINAN O COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa de Apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento de la productividad.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.	Gestión de actividades enfocadas en la preparación especializada de emprendimientos económicos. Orientación para la conformación de cooperativas encabezadas por mujeres.	Gestión.
Servicios no financieros.	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Gestión para asesorías técnicas.	Gestión.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX, Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente deberá indicar nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

LISTA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CDMX

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO
1	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco
2	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla
3	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec

4	Álvaro Obregón	Santa Fé
5	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco
6	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac
7	Álvaro Obregón	Tetelpan
8	Álvaro Obregón	Tizapán
9	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas
10	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán
11	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo
12	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala
13	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla
14	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca
15	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac
16	Azcapotzalco	San Miguel Amantla
17	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa
18	Azcapotzalco	San Sebastián
19	Azcapotzalco	San Simón
20	Azcapotzalco	Santa Bárbara
21	Azcapotzalco	Santa Catarina
22	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán
23	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán
24	Azcapotzalco	Santa María Maninalco
25	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla
26	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán
27	Azcapotzalco	Santo Tomás
28	Benito Juárez	Actipan
29	Benito Juárez	La Piedad
30	Benito Juárez	Mixcoac
31	Benito Juárez	Nativitas
32	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo
33	Benito Juárez	San Simón Ticumac
34	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac
35	Benito Juárez	Santo Domingo
36	Benito Juárez	Tlacoquemecatl
37	Benito Juárez	Xoco
38	Coyoacán	Copilco
39	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios
40	Coyoacán	La Candelaria
41	Coyoacán	Los Reyes
42	Coyoacán	San Francisco Culhuacán
43	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa
44	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa
45	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco
46	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango
47	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa
48	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa
49	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac
50	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán
51	Gustavo A. Madero	Capultitlán
52	Gustavo A. Madero	Cuauhtepec de Madero
53	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas
54	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan
55	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón
56	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán
57	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco
58	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola
59	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán
60	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac

61	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacolco
62	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios
63	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco
64	Iztapalapa	Aculco
65	Iztapalapa	Apatlaco
66	Iztapalapa	Culhuacán
67	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios
68	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán
69	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa
70	Iztapalapa	Mezicalcingo
71	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco
72	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán
73	Iztapalapa	San Juanico Nextipac
74	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco
75	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl
76	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan
77	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco
78	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan
79	Iztapalapa	Santa María del Monte
80	Iztapalapa	Santa María Tomatlán
81	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
82	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec
83	La Magdalena Contreras	Magdalena Atlitic
84	La Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepc
85	La Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice
86	La Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan
87	Miguel Hidalgo	San Joaquín
88	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac
89	Miguel Hidalgo	La Magdalena
90	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango
91	Miguel Hidalgo	Popotla
92	Miguel Hidalgo	Tacuba
93	Miguel Hidalgo	Tacubaya
94	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac
95	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán
96	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco
97	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa
98	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan
99	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco
100	Milpa Alta	Villa Milpa Alta
101	Milpa Alta	San pablo Oztotepec
102	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco
103	Milpa Alta	San Pedro Atocpan
104	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco
105	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl
106	Tláhuac	San Andrés Mixquic
107	Tláhuac	San Juan Ixtayopan
108	Tláhuac	San Nicolás Tetelco
109	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco
110	Tláhuac	San Pedro Tláhuac
111	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl
112	Tláhuac	Santiago Zapotitlán
113	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco
114	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas
115	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla
116	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl
117	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco

118	Tlalpan	San Miguel Ajusco
119	Tlalpan	Magdalena Petlacalco
120	Tlalpan	San Miguel Xicalco
121	Tlalpan	San Andrés Totoltepec
122	Tlalpan	San Pedro Mártir
123	Tlalpan	San Miguel Topilejo
124	Tlalpan	Parres El Guarda
125	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca
126	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños
127	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan
128	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla
129	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco
130	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya
131	Xochimilco	San Lucas Xochimanca
132	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco
133	Xochimilco	San Mateo Xalpa
134	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa
135	Xochimilco	Santa Cruz Acalpixa
136	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec
137	Xochimilco	Santa María Nativitas
138	Xochimilco	Santa maría Tepepan
139	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan
140	Xochimilco	Santiago Tulyehualco
141	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/15/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad administrativa responsable de su operación.

II. Alineación Programática

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se alinea al Eje 3. Desarrollo económico sustentable del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, a través del Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, la cual enuncia que la baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural del Distrito Federal, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

En este sentido contribuye al cumplimiento del Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas; Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo, en lo concerniente a las siguientes líneas de acción: Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales; Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural, así como fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad. Asimismo, contribuye al cumplimiento de lo establecido en la Meta 2. Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural; Línea de Acción. Contribuir a garantizar el uso de ecotecnias, que propicien la independencia energética y de agua, así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural.

El programa considera 5 enfoques transversales: Derechos Humanos, ya que está diseñado bajo este enfoque y contribuye a su ejercicio; Igualdad de Género, pues establece acciones para contribuir a la igualdad sustantiva de mujeres y hombres; Participación Ciudadana, considera fundamental la participación de las y los habitantes y sus organizaciones sobre las acciones de gobierno; Sustentabilidad, diseñado bajo una perspectiva integral que contempla la preservación del ambiente, el desarrollo económico y el fortalecimiento sociocultural, así como el enfoque de Transparencia, eje rector del Gobierno de la Ciudad que coloca al alcance de la población la información precisa de las acciones impulsadas y permite la rendición de cuentas.

Los Programas Sectoriales contienen desagregados los objetivos y metas de mediano plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa General para una materia específica de desarrollo. El Programa de Turismo Alternativo se alinea a dos instrumentos sectoriales, el de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 y Turismo del Distrito Federal 2014-2018, como se describe a continuación:

En lo que concierne al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, se alinea a través del Eje Estratégico. Productividad Rural Sustentable, Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas; Meta sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Específicamente a lo establecido en las Acciones estratégicas: 1. La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2. La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo del Distrito Federal.

Así como a lo establecido en la Meta Sectorial 2. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018, Acción Estratégica 1. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

En cuanto a la alineación con el Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018 coincide con el Eje Sectorial 3. Desarrollo económico y sustentable. Ampliar la oferta turística mediante el desarrollo y promoción de la oferta turística basada en criterios de sustentabilidad, ecoturismo, turismo rural, comunitario, de aventura. (Turismo Verde).

Específicamente en la Meta sectorial 1. Fomentar y promover el desarrollo de productos turísticos con motivo de salud y bienestar, así como impulsar el turismo de naturaleza, y la consolidación del turismo cultural y de negocios. Política pública. La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, la SEDEREC y Secretaría de Desarrollo Económico revisarán el marco jurídico para establecer las condiciones que permitan el desarrollo de productos turísticos relacionados con salud y bienestar e impulsar el turismo de naturaleza, así como la realización de estudios y análisis de mercados para definir las características y estrategias de comercialización más adecuadas. Coordinada por la SEDEREC y la Secretaría de Desarrollo Económico, se establecerán las acciones necesarias para implementación de un modelo redistribuidor de la riqueza, así como de mejora y aprovechamiento de espacios en la Ciudad, dentro de las funciones y atribuciones de la Secretaría de Turismo.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México busca contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, para lo cual se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM). Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM.

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. Indicador 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas. Específicamente a lo establecido en las Políticas públicas (PP) 1.5 Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable y PP 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Por otro lado, a lo se alinea a lo establecido en el Objetivo 4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; Meta 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, y al indicador 4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres. Considerando las siguientes políticas públicas:

PP 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.

PP 4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género.

PP 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

PP 4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.

PP 4.3 Fomento al empleo.

PP 4.3.13 Impulsar la realización de cursos básicos y de certificación en oficios especializados y no tradicionales para mujeres.

Asimismo, se alinea a lo enunciado en el Objetivo 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Meta 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018, en sus Indicadores 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018, contemplando las siguientes Políticas Públicas (PP):

PP 5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.

PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.

PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

En cuanto a la alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México, el Programa contribuye al cumplimiento de su Apartado III. Ciudad con nuevo desarrollo rural; objetivo 1. Productividad rural sustentable. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando cadenas productivas.

Para lo cual considera las siguientes metas sectoriales, institucionales y líneas de acción: Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable: Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.

Meta Institucional 1.1 Coadyuvar para que 100 productores y prestadores de servicio se capaciten en el manejo integral de tecnologías sustentables mediante la utilización de ecotecnias.

Líneas de Acción 1. Apoyar en la capacitación de proyectos que permitan utilizar ecotecnias y Tecnologías sustentables. 3. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales. Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades promoverá asesoría y asistencia técnica en apoyo a los prestadores de servicio de turismo alternativo.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de su Apartado IV. Ciudad con equidad a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas; Objetivo 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina, específicamente a lo establecido en las siguientes metas y políticas públicas:

Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

Meta Institucional 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.

Líneas de Acción. Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México. Políticas Públicas Institucionales La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades apoyará a personas y grupos interesados en conservar y rescatar de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y la herencia cultural.

A fin de promover una política pública inclusiva y antidiscriminatoria, se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en su Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria; Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Para lo cual se contribuye al cumplimiento de los derechos culturales establecidos en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su Objetivo específico 8.7. Consolidar la vinculación entre el patrimonio y la comunidad que goza de éste, mediante acciones que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia; Estrategia 133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.

En cuanto a la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cabe mencionar que el Programa de Turismo Alternativo opera bajo un enfoque de desarrollo sustentable, al impulsar la actividad turística como un motor para generar desarrollo económico en los pueblos originarios, a partir del aprovechamiento responsable y la conservación de los recursos naturales, así como la difusión de su patrimonio cultural. En este sentido contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Meta 7.1 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrandó la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra. Meta 8.9 Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 12. Producción y consumo responsable. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.b Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Objetivo 15. Vida y ecosistemas terrestres. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica. Meta 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Meta 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

III. Diagnóstico.

Antecedentes.

El 6 de febrero de 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la SEDEREC la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el Gobierno de la Ciudad de México asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento, fortalecimiento de capacidades y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo en ejidos, comunidades agrarias y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se formalizó la responsabilidad de la SEDEREC, como dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política, como los programas de Turismo Alternativo en los pueblos originarios y núcleos agrarios de la Ciudad de México. (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo). Asimismo, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar el manejo sustentable de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, el 31 de enero de 2012, la SEDEREC publicó el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, lo cual representó un avance en las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, al impulsar el diseño y promoción de actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, historia, gastronomía, religiosidad, actividades productivas y patrimonio natural, como una forma de fortalecer y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

A partir de la creación de la SEDEREC en 2007, y hasta 2009, el fomento a la actividad turística en la Ciudad de México formaba parte de la política de desarrollo rural y era atendida a través del Programa Rural de la Ciudad de México. Es hasta enero de 2010, cuando se publican las primeras reglas de operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, creado con el objetivo de favorecer el desarrollo y crecimiento económico inclusivo de los pueblos originarios de la Ciudad de México a través del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional.

En ese entonces, el presupuesto del programa ascendía a 4 millones de pesos por lo cual la población objetivo del programa comprendía los 141 pueblos originarios identificados en la Ciudad de México, a quienes se les otorgaban ayudas económicas para impulsar proyectos encaminados a la prestación de servicios turísticos para transmitir valores patrimoniales; integrar rutas turísticas patrimoniales, recorridos temáticos o regionales, catálogos de fiestas y festividades, estudios geoestadísticos, turismo rural, crónicas y promocionales videográficos en pueblos originarios; así como para el mejoramiento de infraestructura y equipamiento en proyectos turísticos de carácter social.

A partir de 2013, debido a una reducción en el presupuesto del programa, se acotó la población objetivo a los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la zona rural de la Ciudad de México, de esta forma se buscó incrementar el impacto al priorizar las delegaciones con un mayor índice de marginación, así como coadyuvar a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación. Para dicho fin se otorgaban transferencias monetarias a personas y grupos de trabajo que impulsaran proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la promoción y difusión del turismo alternativo, en el marco de las rutas patrimoniales.

A partir de 2015 se integró al programa el componente “Profesionalización” a través del cual se ha impulsado la certificación de guías especializados y la incorporación de empresas al Sistema de Gestión Moderniza. Por otro lado, en 2017 a petición de los prestadores de servicios turísticos se integró al Programa la actividad “Comercialización” a través de la cual se busca fortalecer las estrategias de difusión y promoción impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.

A través de este programa, la SEDEREC desarrolla y ejecuta acciones de salvaguarda de las tradiciones, manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos originarios y de núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita la creación de oportunidades de empleo dignas y la distribución equitativa de los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; así como el desarrollo e implementación de acciones para conservar los ecosistemas, la biodiversidad y la preservación de las expresiones culturales de las comunidades.

Problema Social Atendido por el Programa Social

Los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la zona rural de la Ciudad de México enfrentan una pérdida progresiva de su territorio y recursos naturales, así como la desvalorización y falta de reconocimiento de sus expresiones y manifestaciones culturales, lo cual afecta sus oportunidades de desarrollo en detrimento de sus derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente el derecho a un empleo; derecho a la cultura y a un medio ambiente sano. Ante este escenario el turismo alternativo posibilita la diversificación y la creación de valor agregado en las actividades rurales; es una actividad capaz de fomentar el desarrollo económico local y mejorar la calidad de vida de la población a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales. El turismo alternativo comprende las actividades recreativas que se realizan en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las comunidades locales, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de su patrimonio natural y cultural. Dentro de esta categoría se incluyen cuatro segmentos: el turismo rural y comunitario; turismo de aventura; ecoturismo y rutas patrimoniales. (Fracción XXIV, Art. 3, Ley de Turismo del Distrito Federal).

En este contexto, el turismo alternativo es una actividad prioritaria para la Ciudad de México ya que contribuye a la permanencia del suelo de conservación y la preservación del patrimonio cultural de las comunidades rurales y pueblos originarios, además de constituir un importante motor para el crecimiento económico local, lo cual es posible gracias a las características del territorio y la diversidad natural y cultural que le caracteriza.

Situación ambiental de la zona rural de la Ciudad de México

Las delegaciones con Suelo de Conservación cuentan con valores paisajísticos y naturales excepcionales; alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, 2015), espacio en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido al constante intercambio con el resto de la Ciudad de México. De acuerdo con información del Registro Agrario Nacional, del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en la Ciudad de México, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en los cuales se cuentan 18,399 ejidatarios y comuneros de los cuales 5,662 son mujeres y 12,737 hombres.

Esta zona cuenta con diferentes declaratorias de protección natural y cultural que dan cuenta de su importante valor, tal es el caso de la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de la serranía de Milpa Alta, poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por poseer la zona chinampera, áreas de producción, canales y lagunas, principales atractivos de uno de los destinos turísticos de mayor importancia en la Ciudad de México.

Además, la Ciudad de México cuenta con 23 Áreas Naturales Protegidas y un Área Comunitaria de Conservación Ecológica decretadas, las cuales abarcan una superficie de 26,047 hectáreas, que representan 17% del Suelo de Conservación (SEDEMA, 2016), características que enriquecen los recursos turísticos de la Ciudad.

Pese a la importancia de la zona rural, su ecosistema actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido a plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales.

Situación del patrimonio y manifestaciones culturales en la zona rural de la Ciudad de México

La Ciudad de México es un mosaico pluricultural donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades de distinto origen nacional. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de diferentes prácticas culturales, expresiones de la diversidad cultural que le subyace.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales 62 se encuentran en las delegaciones con suelo rural, es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y su relación con lo sagrado, lo festivo y su entorno natural, al que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como en sus expresiones culturales como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones, mitos, leyendas y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Ante este escenario el turismo es una actividad, que, planificada de manera adecuada, puede promover procesos de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural al interior de las comunidades, así como visibilizar y difundir este patrimonio a fin de que los habitantes de la CDMX y visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y bajo condiciones adecuadas pueda protegerse. En la Ciudad de México se tiene registro de al menos 30 museos comunitarios, 122 festividades religiosas de los pueblos originarios y al menos 30 ferias productivas, alimentarias y culturales que conforman la riqueza cultural de nuestra entidad. En este sentido el turismo patrimonial, adecuadamente planificado, brinda la oportunidad de diseñar productos turísticos basados en las expresiones culturales de los pueblos (UNESCO, 2003).

Tomando en consideración los recursos naturales y culturales, con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló en 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, La Ruta del Nopal en Milpa Alta, La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac, La Ruta de las Flores de Xochimilco y La Ruta Verde del Ajusco en Tlalpan, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones mencionadas. A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participantes para conformar las figuras asociativas que posibilitaron su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, certificación de guías turísticos especializados y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México; en 2015 se inició la certificación de guías de turistas especializadas en Turismo Orientado hacia la Naturaleza y en 2016 se certificaron 10 guías de turistas bajo la modalidad de Excursionismo, hasta la fecha se han certificado 15 personas.

Oportunidades del turismo alternativo y patrimonial

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, en 2015 se situó en el noveno lugar del Ranking Mundial del Turismo al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas (Barómetro del Turismo Mundial, octubre de 2015). La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva y planificada.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo, la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa promoción y la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR CDMX, 2014).

Problemática social del turismo alternativo y patrimonial

A pesar de que la Ciudad de México es uno de los destinos más importantes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana, debido principalmente a las siguientes condiciones que dificultan su óptimo desarrollo:

Las empresas comunitarias, proyectos y emprendimientos de turismo alternativo que operan en la región presentan deficiencias: no cuentan con un producto turístico sólido de calidad, son poco competitivas, la mayoría carece de un enfoque sustentable y presentan insuficiencia en materia de infraestructura turística y equipamiento. Ante este escenario el programa apoya el mejoramiento, ampliación y habilitación de infraestructura, así como la adquisición de equipamiento para propiciar la creación de proyectos nuevos, así como para fortalecer y mejorar la infraestructura existente. Es importante destacar que el turismo alternativo impacta en Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación, por lo que los materiales muchas veces son de alto costo e inaccesibles a las personas prestadoras de servicios turísticos.

Desde sus inicios la actividad turística en la zona rural de la Ciudad de México se ha desarrollado de manera empírica, gracias al esfuerzo de los habitantes de pueblos originarios que han buscado alternativas para generar ingresos económicos a partir del aprovechamiento responsable de recursos y la puesta en valor de su patrimonio cultural. En este sentido, muchas veces las personas tienen otra actividad productiva como principal generadora de ingreso, misma que complementan con algún servicio turístico, el cual brindan conforme a lo que han vivido u observado, sin apego a normas o lineamientos mínimos requeridos para brindar un servicio seguro y de calidad. Ante este escenario es necesario fortalecer las capacidades de las personas prestadoras de servicios turísticos a través de capacitación y certificación en los temas de mercadotecnia, guías de turistas, integración de turoperadoras locales, promoción en medios electrónicos, comercialización, administración de empresas turísticas, idiomas, atención al cliente, diseño y operación de productos turísticos y sustentabilidad para elevar la competitividad de los diferentes destinos que integran la oferta de turismo de naturaleza en la Ciudad de México.

Por ello a partir de 2015, se integró al Programa la actividad “Profesionalización” con la finalidad de atender las necesidades específicas de la población objetivo en materia de capacitación y certificación, dando prioridad a la formación de guías de turistas especializados. Dicho componente se ha mantenido vigente hasta 2017 obteniendo como resultado la certificación de 15 guías de turistas conforme a la NOM-09-TUR-2002, 10 en la modalidad de turismo de aventura y 5 en la modalidad de Turismo Orientado hacia la Naturaleza, mientras que en 2017 se impulsó la certificación de 16 guías de turistas especializados y la incorporación de 8 empresas al Sistema de Gestión Moderniza.

La afluencia de visitantes a la zona rural de la Ciudad de México ha venido a menos en los últimos cinco años debido a la escasa promoción de sus atractivos turísticos, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos, medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional y dinámicas directas. Por ello, el Programa ha implementado desde 2013 el apoyo a estrategias de promoción y difusión impulsados por prestadores de servicios turísticos, entre los que se encuentra la realización de eventos especializados como el Festival Cultural y Culinario de la Ruta del Nopal, la Caravana Turística de la Ruta de la Vida y la Muerte, así como la Expo Turismo de Naturaleza CDMX; elaboración de estudios, diseño e impresión de material promocional y elaboración de páginas web.

Complementa este objetivo, el impulso a las estrategias de comercialización que se apoyaron a partir de 2017 y el fomento al turismo social que se promueve a partir de 2013 en coordinación con prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México.

Otras experiencias de programas similares

A nivel nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) impulsa el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, en su modalidad de turismo de naturaleza, a través del cual se fortalece a las sociedades o empresas legalmente constituidas integradas por población indígena y núcleos agrarios orientadas al desarrollo de actividades turísticas. El mecanismo por el cual opera es a través de sus Reglas de Operación y las vertientes del apoyo son hacia la consolidación de empresas; consiste en apoyos por hasta 600 mil pesos para cubrir las necesidades de los sitios turísticos que requieren cumplir con estándares de calidad en los servicios que ofrecen y continuidad en sitios de turismo de naturaleza en comunidades que previamente hayan sido apoyadas por la CDI y cuenten con su Plan de Negocios actualizado, los apoyos son por hasta 800 mil para la construcción de infraestructura, rehabilitación y equipamiento. Es importante destacar que en el ejercicio fiscal 2017 dicho programa no destino recursos para apoyar proyectos en la Ciudad de México, motivo por el cual el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial cobra relevancia al ser el único que atiende un sector tan especializado e impulsar a los pueblos originarios para que creen sus propias oportunidades de desarrollo.

Línea Base.

Para la construcción de la línea base se cuenta con la siguiente información, de acuerdo con el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades, realizado por la Secretaría de Turismo federal, en 2006 a nivel nacional se tenía un registro de 1239 empresas y/o proyectos orientados a ofrecer servicios de turismo de naturaleza, destacando que el 70 por ciento de ellas eran empresas en operación, en tanto que el 30 por ciento corresponde a iniciativas en proceso de desarrollo (SECTUR, 2006), de este mosaico general se desprende que la Ciudad de México era la segunda entidad con mayor número de emprendimientos, al registrar 86 , sólo por debajo del estado de Chiapas.

En 2012, se registró un crecimiento del 26 por ciento en la creación de este tipo de emprendimientos en la Ciudad de México, al registrarse 115 de acuerdo al estudio Las Empresas Comunitarias de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso, realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM con financiamiento del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (2012), sin embargo ésta cifra puede ampliarse si se consideran los diferentes emprendimientos que integran el turismo alternativo y patrimonial como mercados de plantas, embarcaderos productivos y turísticos, procesadoras y transformadoras de productos primarios, unidades de producción con uso turístico, espacios de medicina tradicional, así como las turoperadoras locales y servicios emanados del proceso de organización de las Rutas patrimoniales, iniciado en 2011, entre otros.

En la publicación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, se reporta que en el periodo 2007-2009 se apoyaron 49 proyectos impulsados por las comunidades, ejidos y poblados rurales para el mejoramiento de equipamiento en las 7 delegaciones rurales. Por otro lado, de acuerdo a los registros del programa, a partir de su creación y hasta 2012 se apoyaron 85 proyectos. Finalmente, en lo que va de la administración del Dr. Miguel Ángel Mancera se han apoyado 110 empresas y personas para llevar a cabo proyectos de equipamiento, mejoramiento o habilitación de infraestructura, fomento del turismo social, promoción, comercialización y profesionalización de prestadores de servicios turísticos.

En resumen, a partir de la creación del programa social en 2010 y hasta 2017 se han apoyado 195 proyectos de turismo alternativo, sin embargo es necesario considerar diferentes factores; el presupuesto del programa se redujo casi en un 50 por ciento a partir de 2012, por lo que se han apoyado proyectos de infraestructura con un monto menor que en muchas ocasiones no alcanza a cubrir en una sola ministración todas las necesidades de la empresa o emprendimiento, por otro lado con la finalidad de cubrir los requerimientos de un sector tan complejo y competitivo, se apoyan diferentes aspectos como la comercialización, promoción y fortalecimiento de capacidades, de esta forma se complementa la cadena de valor de la actividad turística.

Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial del Programa la constituyen mujeres y hombres mayores de edad que habitan en alguno de los 141 pueblos originarios (PFAPO, 2016) y 36 núcleos agrarios con tierra asentados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que poseen una riqueza natural y cultural excepcional con potencial para desarrollar actividades de turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura y patrimonial, así como personas interesadas en esta población.

La población objetivo son las personas que habiten en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO; 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN; 2015) de las delegaciones consideradas rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen o quieran impulsar actividades de turismo alternativo y patrimonial, así como personas que vivan en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México interesadas en atender a este grupo de población o que contribuyan al desarrollo de la actividad en el territorio de las delegaciones rurales. De acuerdo con cifras de la Secretaría, se estima que alrededor de 54,000 personas ofrecen actividades y servicios asociados al turismo alternativo en la zona rural de la CDMX.

La población beneficiaria serán 38 personas prestadoras de servicios turísticos de los pueblos originarios rurales o interesados en atender a este grupo de población pertenecientes a alguna de las 16 delegaciones considerando la actividad de apoyo, quienes recibirán ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios para realizar eventos de promoción turística, diseñar e implementar estrategias de promoción turística, participar o implementar de acciones de capacitación y certificación, así como para realizar recorridos gratuitos con población prioritaria hacia la zona rural. En suma, se logrará un impacto en al menos 4, 896 personas que se favorecerán de las actividades y servicios del programa social.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social, considera a los habitantes de pueblos originarios rurales de la CDMX, así como de núcleos agrarios con tierra, población de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar mediante ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones o talleres a personas mayores de edad que habitan en alguno de los 62 pueblos originarios o 36 núcleos agrarios con tierra de la zona rural de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial en la región, promoviendo el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, a través de la habilitación y mejoramiento de infraestructura, equipamiento y asesoría técnica, para beneficio del sector.
- Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.
- Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación.

El programa social garantizará la atención prioritaria a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupo de atención prioritaria a personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial o estén interesadas en impulsarlas. A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos turísticos.

Alcances

El programa social contribuye a garantizar los derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas de pueblos originarios a partir de iniciativas con enfoque turístico que propicien la creación de opciones de empleo en el sector rural para evitar el abandono o venta de tierra y el mejoramiento de la economía de las y los prestadores de servicios turísticos y personas emprendedoras del turismo alternativo. En este sentido el programa contribuye al cumplimiento del derecho a la posesión y usufructo del territorio de las personas de pueblos originarios establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, el programa contribuye a garantizar los derechos culturales de los pueblos originarios y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México a partir del fomento a la recuperación, conocimiento, respeto y valorización de su herencia histórica, cultural y estética. En el aspecto ambiental, el programa contribuye al cumplimiento del derecho a un medio ambiente saludable a partir de la conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 38 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios que impactarán a su vez en al menos 4,896 personas, distribuidas de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	8 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos turísticos.	320 personas beneficiadas.
Fomento del turismo social.	Una ayuda entregada para realizar al menos 10 recorridos turísticos.	60 personas emprendedoras y prestadoras de servicios turísticos beneficiadas y 400 personas de grupos prioritarios asistentes a los recorridos turísticos.
Comercialización.	3 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos de promoción y comercialización.	12 personas prestadoras de servicios turísticos beneficiadas.
Eventos y estrategias de difusión.	2 ayudas entregadas para la realización de eventos o estrategias de difusión.	80 personas prestadoras de servicios turísticos y emprendedores expositoras en los eventos de promoción turística y 3 mil personas asistentes.
Profesionalización.	15 personas prestadoras de servicios turísticos capacitadas o certificadas a través de 4 cursos.	Mil personas que visitan las Rutas Patrimoniales de la CDMX.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	9 personas apoyadas.	9 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (apartado "Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión" de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y selección de solicitudes (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para ser universal, el programa social necesitaría presupuesto suficiente para atender a los 141 pueblos originarios y 98 núcleos agrarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar o que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y culturales, focalizando el ámbito de competencia del programa social a las 7 delegaciones que cuentan con actividad rural y suelo de conservación con valor excepcional, se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$ 2, 752,010.00 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil diez pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional TURISMO ALTERNATIVO, posición presupuestal 44191129, área funcional 371373S033, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META	MONTO UNITARIO
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	8 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos turísticos.	Desde \$60,000.00 hasta \$90,000.00 en una sola exhibición.
Fomento del turismo social.	Una ayuda entregada para realizar al menos 10 recorridos turísticos.	\$100, 000.00 en una sola exhibición.
Comercialización.	3 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos de promoción y comercialización.	Desde \$30,000.00 hasta \$40, 000.00 en una sola exhibición.
Eventos y estrategias de difusión.	2 ayudas entregadas para la realización de eventos o estrategias de difusión.	Desde \$120,000.00 hasta \$180,000.00 en una sola exhibición.
Profesionalización.	15 personas prestadoras de servicios turísticos capacitadas o certificadas a través de 4 cursos.	La transferencia económica para los cursos será desde \$30,000.00 hasta \$50,000.00 en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas	\$8,670.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	6 personas	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona	\$21,708.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Una vez publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirán en el portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx; se brindará información en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o vía telefónica a los números 55330339 y 55140168.

Asimismo se brindará asesoría y se difundirán las actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de talleres, capacitaciones, pláticas que la DGEPC determine, en espacios públicos o en recintos comunitarios directamente en los pueblos originarios de la CDMX y en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, brindando la información necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Requisitos de Acceso

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social” y “Comercialización”, las personas solicitantes deben ser mayores de edad y vivir en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenecer a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, realizar actividades de turismo alternativo y patrimonial o estar interesados en emprender una actividad afín. Adicionalmente son beneficiarios del programa las personas de los grupos prioritarios que participen de los recorridos turísticos que se realicen como parte de la actividad “Fomento del turismo social”.

En los casos de las actividades “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” las personas solicitantes deben ser mayores de edad, residir en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y estar interesadas en atender a la población objetivo del programa. En estos casos las personas beneficiarias también serán aquellas que reciban el servicio o beneficio que otorgue la actividad implementada.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el apartado “Procedimientos de Acceso”.

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención

Las personas interesadas en participar en el programa social deben presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS GENERALES	ESPECIFICACIONES
1. Solicitud de Acceso.	Documento original. Disponible en ventanilla.
2. Identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).	Una copia legible y original para cotejo.
3. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Agua, luz, servicio telefónico, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Una copia legible y original para cotejo.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Una copia legible
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).	Una copia legible
6. Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no se tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales y que se compromete a facilitar a la DGEPC la supervisión y monitoreo del proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
7. Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa en años anteriores.	Una copia legible y original para cotejo.

Asimismo, deberá entregar un proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social”, “Comercialización”, “Eventos y estrategias de difusión” o “Profesionalización”, según sea la actividad de su interés. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el sitio web oficial de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea. El proyecto deberá entregarse impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Para las siguientes actividades se debe entregar la documentación adicional correspondiente.

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS ADICIONALES
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	1. Cuando se trate de proyectos enfocados al mejoramiento de imagen, rehabilitación y habilitación de infraestructura y adquisición de equipamiento en sitios de uso común, espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental, deberá presentar los documentos enlistados en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación. 2. Cuando el objetivo del proyecto sea la elaboración de estudios especializados, que contribuyan al fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial deberá presentar Currículum vitae de la empresa consultora o persona que elaborará el estudio.
Fomento del turismo social.	CURRICULUM VITAE O HISTORIA DE VIDA acompañado de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios turísticos. Extensión máxima de dos cuartillas.
Comercialización.	1. Carpeta de trabajo del prestador de servicios de diseño que demuestre su experiencia. 2. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto. 3. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Profesionalización.	1. Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo o empresa consultora acredite tener facultades para impartir los procesos de formación correspondientes 2. Currículum vitae de la empresa consultora.
---------------------	--

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones expedidas por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue persona beneficiaria de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

La persona solicitante debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el apartado "Requisitos de Acceso" de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Fomento del turismo social.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Comercialización.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.
Profesionalización.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Procedimientos de Acceso

Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa social es por demanda conforme al procedimiento establecido en la actividad que sea del interés de la persona solicitante. La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC.

Para los casos de proyectos que correspondan a las actividades de "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento", "Fomento del turismo social" y "Comercialización" se puede acceder ingresando el proyecto y la documentación solicitada en las presentes Reglas, en la ventanilla de la DGEPC en las fechas del 16 al 23 de marzo de 2018.

Para los casos de las actividades "Eventos y estrategias de difusión" y "Profesionalización", el acceso es a través de la ventanilla de la DGEPC a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta que se agote la suficiencia presupuestal.

La actividad "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento" se refiere al mejoramiento de imagen, rehabilitación y habilitación de infraestructura y adquisición de equipamiento en sitios de uso común, espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental. A fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se priorizarán los proyectos que contemplen el uso de ecotecnias para propiciar la independencia energética y de agua, así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural. Asimismo, se contemplan en esta actividad la elaboración de estudios especializados como planes de negocios, estudios para desarrollo de productos, entre otros.

La actividad "Fomento del turismo social" se refiere a las ayudas que se otorgan para realizar recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, dirigidos a grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños.

La actividad “Comercialización” busca fortalecer las estrategias y herramientas de promoción, difusión y comercialización de proyectos de turismo alternativo y patrimonial mediante las siguientes acciones: 1. Diseño de imagen corporativa y registro de marca; 2. Diseño e impresión de material promocional; 3. Diseño, pago de dominio y manejo de página web y redes sociales y 4. Elaboración de estudio de mercado del proyecto.

La actividad “Eventos y estrategias de difusión” se refiere a la promoción de la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización y/o participación en eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión a través de medios convencionales o electrónicos.

La actividad “Profesionalización” se refiere al fortalecimiento de las capacidades de las personas prestadoras de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante la implementación de cursos de capacitación y certificaciones enfocadas al desarrollo de actividades de turismo de naturaleza, fortalecimiento de servicios, idiomas, distintivos de calidad, implementación de sistemas de gestión y certificación de guías de turistas especializados.

De esta forma, se contribuirá al fortalecimiento de cuatro aspectos de la actividad turística: infraestructura y equipamiento, capacitación, certificación, así como los procesos de promoción y comercialización de productos turísticos, a través de estas acciones se busca consolidar empresas rurales, comunitarias y emprendimientos turísticos sustentables, así como elevar la calidad de los servicios y para posicionar a la Ciudad de México como un destino de turismo de naturaleza competitivo. Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos se propiciará la participación de las personas beneficiarias y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación especializada, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos una visita de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

La presentación de la solicitud de acceso ante la Ventanilla del Programan no crea el derecho a obtener el beneficio del mismo.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en el párrafo siguiente.

La evaluación en los casos de las actividades “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social” y “Comercialización” se realizará con base en los “Criterios de evaluación” de cada componente; asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el apartado “Programación Presupuestal” y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el apartado “Programación Presupuestal”, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en los “Requisitos de Acceso”, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” la evaluación se realizará con base en los “Criterios de evaluación” de cada componente, analizando y dictaminando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán solicitudes que obtengan 70 puntos o más.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables. Acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos turísticos, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaboran en la empresa rural o emprendimiento. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Las personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

La persona solicitante debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el apartado “Requisitos de Acceso” de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Fomento del turismo social.		
Comercialización.		
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.
Profesionalización.		

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial o estén interesadas en impulsarlas.

Para cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad de inclusión está definida por los criterios del apartado “Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión”.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La persona solicitante recibirá por parte de la institución, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada, cuando se constate que el solicitante tiene adeudos con la SEDEREC o el solicitante es funcionario público.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. La suspensión quedará anulada hasta que la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Operación

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación.

Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos. Sólo si la documentación está completa y vigente, se entregará a la persona solicitante un comprobante de registro de solicitud y se procederá a conformar un expediente foliado por cada solicitud, en orden de llegada.

La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 40 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo a la elaboración del Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx. En el caso de los proyectos aprobados, previo a la entrega de las ayudas, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros en materia de derechos humanos de las mujeres, sobre los tipos y modalidades de violencia de género, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al Programa Especial del Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieren al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto. Durante el taller se explicará a detalle sobre la elaboración y entrega de los informes parciales y final, asimismo, se orientará sobre la elaboración de informes financieros y las formas de comprobación de la ayuda.

Una vez entregadas las ayudas a las personas beneficiarias, el personal de apoyo operativo de la DGEPC realizará seguimiento y monitoreo a las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Para la supervisión de la aplicación de las ayudas se realizarán visitas directamente en campo o entrevistas en las oficinas de la SEDEREC de acuerdo a las características del proyecto, en donde la persona beneficiaria entregará el o los informes de actividades realizadas, así como el o los informes parciales financieros al monitor encargado del seguimiento; quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se llevan hasta ese momento. Cuando se concluya con la aplicación del proyecto la persona beneficiaria presentará un informe final que desglose todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso hasta su conclusión, en el cual deberá destacar los beneficios obtenidos a partir de la ayuda otorgada. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias, que pueden ser los entregables señalados en el proyecto, fotografías, videos, CD, libros, impresos, revistas, documentos, entre otros.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en el proyecto se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para que determine las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones. La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de las personas solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito, para lo cual se deberá preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda; detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; puede ingresarse a través del Módulo de Atención Ciudadana ubicada en la planta baja, asimismo en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en el 2do piso, o en la Contraloría Interna en la SEDEREC situada en el 3er piso. Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm.

La queja o inconformidad también puede ingresarse a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. <https://www.facebook.com/SEDEREC> <https://twitter.com/SEDERECDDMX>.

También es posible de manera oral, para ello se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, este procedimiento puede ser vía telefónica al teléfono 1102 6543. La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes: Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma podrá presentarla a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestaciones, derivadas de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC situado en la planta baja de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, o bien puede ingresarse en línea en el portal oficial de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. Si se prefiere de manera oral, se puede realizar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que “Las personas derechohabientes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social”.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la LDSDF, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social. Las fuentes de información que se utilizarán para realizarla están conformadas de la siguiente forma:

Información de gabinete: información de campo, informes de las personas beneficiarias, minutas de seguimiento, encuestas de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias, padrones de beneficiarios, cédulas de atención, evaluaciones externas e internas realizadas al Programa.

Referencias estadísticas: Censo de Población y Vivienda 2010, Compendios Estadístico del Turismo en México 2016, Censos Económicos, Resultados de la actividad turística, Cuenta Satélite del Turismo de México 2016, Encuestas Intercensales, Ranking Mundial del Turismo Internacional, Cuenta de Viajeros Internacionales, Llegadas a Museos y zonas Arqueológicas, Información turística por entidad federativa, así como indicadores estadísticos y perfil del turista que genera el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Turismo local;

Fuentes académicas: estudios especializados como el denominado Las Empresas Comunitarias de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas.

Fuentes documentales: instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y nacionales, leyes, Manuales administrativos, Reglas de Operación del Programa, Programas sectoriales, especiales e institucionales, así como el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades (2006) y la recién emitida Estrategia para el impulso y desarrollo del Turismo de Naturaleza en México (2017).

Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la CDMX mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales.	Porcentaje de personas que consideran que sus ingresos aumentan a partir de los proyectos turísticos.	$(\text{Personas que consideran que sus ingresos aumentan}) / (\text{población beneficiada}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Personas	Registros administrativos, Informes.	La población se interesa por preservar sus manifestaciones culturales y conservar su territorio y recursos a partir de iniciativas turísticas.	Al menos 75% de la población observa un incremento.
Propósito	La actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México es promovida y fortalecida.	Tasa de cambio anual en el total de ayudas otorgadas.	$\frac{\text{Ayudas otorgadas en 2017 (P1)} - \text{Ayudas otorgadas en 2018 (P2)}}{\text{Ayudas otorgadas en 2018 (P2)}}$	Eficacia	Tasa de cambio	Ayudas otorgadas	Registros administrativos.	La población objetivo se interesa por fortalecer e impulsar el turismo alternativo.	Tasa de cambio igual o superior a 0.

Componentes	Ayudas para fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonio y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, a través de la habilitación y mejoramiento de infraestructura, equipamiento.	Porcentaje de ayudas entregadas respecto a las programadas.	(Número de proyectos apoyados) / (Número de proyectos programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Ayudas otorgadas	Registros administrativos y solicitudes de acceso.	La difusión del programa se realiza oportunamente.	100% en cumplimiento de la meta programada.
Componentes	Ayudas para fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial.	Promedio de impactos que generan las estrategias de promoción impulsadas.	Personas impactadas/número de proyectos apoyados.	Eficacia	Promedio	Personas impactadas	Registros administrativos, conteos en eventos, visitas a páginas web, distribución de materiales impresos.	Las estrategias de promoción impulsadas son congruentes y pertinentes a las necesidades del mercado meta.	Un promedio de 800 personas impactadas por estrategia implementada.
Componentes	Ayudas para el pago de cursos de capacitación especializados o certificación para la profesionalización de personas prestadoras de servicios turísticos otorgados.	Porcentaje de personas que aprueban los cursos de capacitación.	(Personas aprobadas /Personas inscritas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Personas capacitadas	Registros administrativos e informes.	Las personas prestadoras de servicios turísticos reconocen la necesidad de profesionalizarse para elevar la calidad de sus servicios.	El 70% de las personas aprueban los cursos.

Componentes	Ayudas para promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niñas; entregadas.	Porcentaje de personas que recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción.	(Total de personas que califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción / total de personas encuestadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Personas de grupos prioritarios.	Registros administrativos, encuestas de satisfacción aplicadas a beneficiarios indirectos.	La población de la CDMX tiene interés por conocer y practicar el turismo de naturaleza.	80% de personas encuestadas califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción.
Actividades	Recepción de solicitudes en ventanilla	Tasa de cambio anual en las solicitudes recibidas.	Solicitudes recibidas en 2017 (Sp)- Solicitudes recibidas en 2018 (Sa)/Solicitudes recibidas actualmente (Sa)	Eficacia	Tasa de cambio	Solicitudes recibidas	Registros administrativos, expedientes.	La población objetivo entrega el total de la documentación requerida en las Reglas de Operación, principalmente opiniones de uso de suelo.	Tasa de cambio igual a 0.
Actividades	Seguimiento a los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento realizadas al proyecto n+)/ total de proyectos aprobados	Eficacia	Promedio	Proyectos	Registros administrativos, minutas de seguimiento e informes.	La población beneficiaria brinda las facilidades para ser supervisada.	Al menos una visita de seguimiento realizada por proyecto apoyado.
Actividades	Ayudas finiquitadas.	Ayudas finiquitadas respecto a las aprobadas.	(Número de ayudas finiquitadas) / (Número de ayudas aprobadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Proyectos	Registros administrativos, Actas finiquito.	La población objetivo comprueba la aplicación de las ayudas otorgadas.	90% de las ayudas comprobadas y finiquitadas.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población objetivo y beneficiaria.	Planeación, Programación, Implementación, Evaluación.	Individual	Otorga información mediante consulta. Se aplican encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria.	SEDEREC, DGEPC	Gestión de presupuesto, elaboración y diseño del POA, orientando presupuesto, actividades institucionales y metas, de manera coordinada entre estos programas sociales. Elaboración de reglas de operación, orientando actividades programáticas, acciones, metas, fechas de ventanillas, de seguimiento y de cierre del ejercicio fiscal, de manera coordinada entre estos programas sociales.	Planeación
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios;	SEDEREC, DGEPC	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC	Durante el proceso de planeación del programa social se realiza la revisión e investigación de manera conjunta para la homologación de información estadística respecto a la población objetivo.	Planeación
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC	En los eventos culturales y de promoción turística se hace una sinergia entre ambos programas a fin de promover la participación de un mayor número de pueblos originarios.	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX a través del Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con

lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018.

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
1. Documento mediante el cual la persona representante del proyecto acredite ser propietaria, o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento o comodato. En los tres últimos casos, deberá acompañar el documento del contrato original y garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. 1.1 Cuando el proyecto se lleve a cabo en tablas o parajes comunales que tengan posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse anuencia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales. 1.2 Cuando el proyecto se realice en espacios de uso común como embarcaderos, mercados, plazas públicas o de otro tipo presentar Carta de Aval Comunitario mediante la cual la comunidad (los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados) otorgue el visto bueno a la persona representante del proyecto para la realización del proyecto. La carta debe contener al menos 25 firmas. Se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Formato disponible en ventanilla. 1.3 Cuando el proyecto contemple la adquisición de canoas o trajineras se deberá presentar un documento que acredite la pertenecía a una organización o agrupación dentro del embarcadero en que se prestara servicio y/o constancia como prestador de servicios turísticos y/o en su caso anuencia firmada por la autoridad comunitaria correspondiente.	Una copia legible y original para cotejo.
2. Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
3. Opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre de la persona representante del proyecto. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, la persona representante del proyecto podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrá un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la ventanilla del Programa.	Una copia legible y original para cotejo.
4. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre de la persona representante del proyecto y deberá contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.	Documento original.

Cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidal o comunal- y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar lo siguiente.

1. Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2. Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad.
3. Original de la Carta responsiva para el resguardo de bienes muebles y equipamiento adquiridos a través del programa de turismo alternativo y patrimonial de la ciudad de México, ejercicio 2018 y Anexo Técnico que será firmado por la persona solicitante para garantizar que los bienes quedan bajo su resguardo, comprometiéndose a darles mantenimiento, hasta el cambio de representación ejidal o comunal y para dejar constancia que los bienes adquiridos son para beneficio de la comunidad. Formatos disponibles en la ventanilla correspondiente.

Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sedec.cdmx.gob.mx, la persona beneficiaria será responsable de realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

Erasto Ensástiga Santiago, Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 6, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 77, 97 fracción VIII, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre de Programa Social: Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable: Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuere el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo: La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales serán las responsables de la operación y seguimiento del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2018

II. Alineación Programática

2.1. El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, en el eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de oportunidad 4. Cultura, objetivo 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas. Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, Líneas de Acción: Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México, implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales, fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Objetivo 3: Promover, conservar y divulgar el Patrimonio Cultural y Natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1: Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de México; líneas de acción: Fomentar el conocimiento del Patrimonio Cultural y Natural del de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el Patrimonio Cultural y Natural para fomentar su adecuado uso social, impulsar acciones para la protección del Patrimonio Cultural y Natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos. Así mismo en el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable; Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario; Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: producir alimentos libres de agroquímicos, líneas de acción: establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el programa sectorial de desarrollo agropecuario en su objetivo 3: Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2: Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.

El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta incorpora los Enfoques Transversales previstos en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, con las siguientes características: Derechos Humanos, ya que se privilegia el Derecho a un medio ambiente sano, el cual servirá de base para que otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud o el derecho a la alimentación, puedan ser ejercidos. Enfoque de Igualdad de Genero, ya que se pretende que las mujeres que habitan en la Zona Patrimonio, y que por alguna circunstancia quedaron en situación de vulnerabilidad (viudez, abandono, violencia) cuenten con los medios necesarios para reactivar sus tierras de cultivo, con lo que ellas y sus dependientes económicos contarán con los insumos necesarios para garantizar su subsistencia. Enfoque de Participación Ciudadana, esta es la parte medular del Programa, ya que los apoyos que se entregan, tienen como objetivo que los ciudadanos se unan en grupos, articulen esfuerzos, realicen las actividades y fomenten la integración y la corresponsabilidad, utilizando para ello los apoyos que les entrega la Autoridad de la Zona Patrimonio. Enfoque de Transparencia, ya que se integran todos los elementos requeridos en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, los cuales hacen especial énfasis en la Transparencia, la Fiscalización y la Rendición de Cuentas. Enfoque de Innovación, Ciencia y Tecnología, las presentes Reglas de Operación, tienen su base en las investigaciones que han realizado equipos de la Universidad Autónoma Metropolitana, los cuales indican que si no se interviene la zona, existe el peligro de que esta desaparezca, pero esta intervención no se puede dar sin la participación de los habitantes y productores de la misma, y es donde estos apoyos servirán para vincular el sector académico con el sector productivo. Enfoque de Sustentabilidad, El Programa lo que pretende es promover la, recuperación, restauración, preservación y difusión de la Zona Patrimonio, garantizando con ello que este espacio que brinda importantes servicios ambientales a la Ciudad y sus habitantes, tenga garantizada su subsistencia para las siguientes generaciones. Enfoque de Desarrollo Metropolitano, la Zona Patrimonio, es de los pocos espacios naturales que quedan dentro de la Megalópolis, con la participación de la sociedad a través de las Presentes Reglas de Operación, se contribuye a que la Ciudad de México y el área conurbada cuenten con una reserva ambiental fundamental que puede servir para apuntalar y fomentar el desarrollo de sus habitantes. Enfoque de Acción Internacional. Como se explicara en el Diagnostico, en el año 1987, la UNESCO declaro al Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco como Patrimonio de la Humanidad, entre las obligaciones que se tienen derivado de tan importante suceso, se encuentra la de realizar acciones o proyectos que contribuyan a preservar el Polígono de la Zona Patrimonio, situación que es atendida puntualmente con las Presentes Reglas de Operación.

2.2. El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013- 2018 de la Ciudad de México: Área de oportunidad 1. Suelo de conservación. Área de oportunidad 2. Calidad del aire y cambio climático. Área de oportunidad 3. Abastecimiento y calidad del agua y Área de oportunidad 7. Residuos sólidos, con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018: Estrategias sectoriales I. Impulso al turismo social, III. Creación de productos turísticos integrales y sustentables, con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018: Área de oportunidad, comunidades rurales y sector agropecuario.

Adicionalmente, el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018. Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas. Meta 1.5 Participación de las Mujeres en el Desarrollo Sustentable. Política Publica 1.5.6 Promover y difundir estrategias de mitigación y actividades de adaptación al cambio climático para mujeres.

2.3 El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el Derecho 10: Derecho a un medio ambiente sano, Objetivo Especifico 10 05 Reducir los compuestos y gases/emisiones de efecto invernadero, a fin de incrementar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; Estrategia 10 05 03 Diseñar y operar acciones de educación y difusión ambientales permanentes que promuevan en la ciudadanía una conciencia para generar cambios que coadyuven al cuidado del medio ambiente, a la mitigación y adaptación al cambio climático, para disminuir progresivamente los riesgos que enfrentan las poblaciones más afectadas (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras).

Adicionalmente, el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo No. 6 Agua Limpia y Saneamiento. Objetivo de Desarrollo Sostenible Garantizar la Disponibilidad y la Gestión Sostenible del Agua y el Saneamiento para Todos. ID 6.6 Proteger y Restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos, y los lagos. Objetivo No. 15 Vida de los Ecosistemas Terrestres. Objetivo de Desarrollo Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad. ID 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Por ultimo el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se alinea con el Programa Para Prevenir y Eliminar La Discriminación En La Ciudad De México 2016-2018 Objetivo General. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y

eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México. Eje 2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación. Objetivo 2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

Con fecha 19 de agosto del 2014, fueron publicados por primera vez los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, dentro de la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con número de Gaceta 1925, con el cual fueron apoyados un total de 51 grupos de trabajo, beneficiando a 255 personas de forma directa. El 14 de julio del 2015 se publican en la Gaceta Oficial No. 132 los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como continuidad a los trabajos realizados el año anterior apoyando a un total de 78 grupos, es decir, 390 personas beneficiadas de forma directa; posteriormente, en el ejercicio 2016, se publican el día 4 de febrero en la Gaceta Oficial No. 3 los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta apoyando a 101 grupos de trabajo dando un total de 505 personas beneficiadas de forma directa. En este mismo ejercicio se da inicio a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas en 5 Proyectos Pilotos ubicados dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial No. 109 de fecha 6 de julio de 2016, los cuales beneficiaron a 25 productores en la recuperación y reactivación de sus chinampas.

En el ejercicio 2017, se cambia el carácter de Acción Institucional por el de Programa Social, es cual es sometido a la consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) y se obtiene la aprobación para el Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el cual es publicado en la Gaceta Oficial No. 255 del 31 de enero, los cuales beneficiaron a 183 grupos y 915 personas de manera directa. Por su parte y derivado del impacto positivo que tuvo la prueba piloto, se le da continuidad a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017. Los cuales son publicados en la Gaceta Oficial No. 123 de fecha 1 de agosto, los cuales beneficiación a 79 chinamperos productores de manera directa.

Para el ejercicio 2018, se pretende unificar los recursos que se destinan a las actividades antes enunciadas y de esta manera optimizar los procesos para los beneficiarios, al realizar los procesos de manera estandarizada, lo cual llevara a una aplicación de recursos más eficaz y eficiente y servirá para atender mejor las necesidades de la Zona Patrimonio.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3 A 3.5. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y reportado a través del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD); en las Delegaciones que integran el Polígono de la Zona Patrimonio viven un total de 905,854 habitantes, los cuales representan el 10.23% de la población total de la Ciudad de México (8,851,080 hab), Xochimilco con 415,007 hab. Tláhuac con 360,265 hab. Y Milpa Alta con 130,582 hab. De estos, el 50.91% (461,147) son mujeres y el 49.09% (444,707) son hombres, a su vez, se pueden clasificar en grupos de edad: menores de 15 años, 234,813 (25.92 %) de 15 a 59 años 588,140 (64.93%) y mayores de 60 años 82,901 (9.15%). La población que habita, labora y transita en el Polígono declarado por la UNESCO en 1987 como Patrimonio de la Humanidad se encuentra en riesgo económica, social y culturalmente por la Destrucción del Sistema de Cultivo Chinampero y Lacustre. Las causas centrales de este problema, así como sus efectos, los podemos apreciar claramente en el siguiente Árbol del Problema

Efecto central	DETERIORO DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES, PRODUCTIVOS Y CULTURALES		
Efectos originados	Desaparición de canales y apantles	Asentamientos Humanos Irregulares	Abandono de cultivos

	Hundimientos Diferenciales	Extinción de especies endémicas	Invasión del hábitat de flora y fauna
Problema central	DESTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CULTIVO CHINAMPERO Y LACUSTRE DE LA ZONA PATRIMONIO		
Problemas originados	Descargas Residuales Clandestinas	Cambio de Uso de suelo	Baja Producción y comercialización
Causas	Insuficiente Infraestructura Hidráulica	Incertidumbre en la tenencia de la tierra	Plagas y enfermedades
	Descargas Residuales Clandestinas	Financiamiento insuficiente para el campo	Unidades de Producción limitadas
	Azolve de canales y apantles	Sistema de producción rudimentario	

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son amenazados por esta situación son, el Derecho a un medio ambiente sano, ya que el medio ambiente donde desarrollan sus actividades se encuentra amenazado por la contaminación de suelo y agua. El derecho a acceso a la cultura, ya que con el cambio de uso de suelo se pierden tradiciones ancestrales que son Patrimonio de la Humanidad. El derecho a un nivel de vida adecuado, ya que al abandonar sus tierras de trabajo se tienen que desplazar a ofrecer su fuerza de trabajo a otros lugares, lo que les ocasiona gastos y traslados excesivos, lo que merma su calidad de vida, y por ultimo podemos mencionar el Derecho a la Cohesión e Integración Social, ya que con la pérdida del sistema de cultivo, también se pierden elementos ancestrales que han servido para mantener unidas a las comunidades, generando un proceso de desintegración social.

Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se busca contribuir a revertir la Destrucción del Sistema de Cultivo Chinampero y Lacustre, ya que se otorgan recursos para reactivar, conservar y preservar los espacios de cultivo, contribuyendo con ello a evitar el abandono de tierras productivas que de no intervenir el gobierno, se convertirán en asentamientos humanos irregulares, jardines de fiestas o estacionamientos, con lo que se evitara la contaminación del suelo y el agua, lo que a su vez redundara en beneficios no solo para los seres humanos, sino para todo el ecosistema, por ultimo se proporcionan elementos para atacar la baja producción y comercialización de los productos de la chinampa, lo que contribuye a mejorar la alimentación y la economía no solo de los habitantes de la zona, sino de toda la cadena productiva.

La línea Base de la situación que presenta el Problema atendido por el Programa Social es, de acuerdo a los estudios realizados dentro de la publicación llamada "Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México" (González Pozos, UAM Xoch. 2016) Si se atiende a la totalidad de las 5 zonas chinamperas, puede afirmarse que de las 2,215 ha que las abarca: 422.2 ha (19.1%) corresponden a 3,585 chinampas activas, mientras que 1099 ha (49.6%) es decir, casi la mitad están inactivas pero potencialmente pueden recuperarse en ellas alrededor de 17,356 chinampas actualmente potenciales 100 ha (4.5%) están ocupadas por invernaderos y 369.7 ha (16.7%) de antiguas áreas chinamperas se han perdido ante la gradual e incesante expansión urbanizadora. De los 402.6 km de la totalidad de la red canalera: 169.7 km (42.2%) todavía son navegables, 78.5 km (19.5%) se encuentran obstruidos o tienen tirantes menores a 50 cm, 43.1 km (10.7%) muestran secos sus cauces y 111.3 km (27.6%) están cegados pero con suficientes evidencias sobre su anterior existencia.

En el caso del Patrimonio Cultural Edificado, solo se conserva una parte que está representado por 183 inmuebles distribuidos entre los 12 poblados originales, ya que: nueve de ellos (4.84%) ya se destruyeron o desaparecieron totalmente, cuatro (2.15%) están en estado ruinoso, por lo que solo queda conservar sus fragmentos originales, doce (6.45%) muestran destrucción parcial y requerirán una intervención drástica para rehabilitarlos, veintiuno (11.29%) se encuentran deteriorados, pero pueden rehabilitarse, setenta y uno (32.80%) se conservan en regular estado, pero requieren intervenciones menores y setenta y nueve (42.47%) pueden considerarse en satisfactorio estado de conservación.

Los datos anteriores denotan la falta de interés de la población en general y en especial de las y los jóvenes para seguir trabajando las tierras de cultivo dentro de la zona Chinampera, así como la indolencia en la conservación del Patrimonio Cultural Edificado; es así que el abandono de las tierras para cultivo y de sus monumentos va acompañado de una disminución en la reproducción de los usos y costumbres de la zona; es por ello, que se pretende incentivar a la población y hacer énfasis en la juventud a través de Programas Sociales para la zona agrícola así como reactivar mediante la participación ciudadana los aspectos culturales y de cohesión social, a través de la realización de acciones y proyectos que permitan la conservación y recuperación, de los valores y bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

3.6 A 3.8 Siguiendo con la información proporcionada por los estudios realizados dentro de la publicación llamada “Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México” (González Pozos, UAM Xoch. 2016), el área de estudio estuvo originalmente definida por el perímetro de la Zona de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta según el decreto presidencial de Diciembre de 1986 (Diario Oficial de la Federación, 1986). El cual indica que se trata de un polígono de 59 vértices cuya extensión abarcaba 89 km². Posteriormente, en el 2013 el Comité del Patrimonio Mundial solicitó a varios Estados de la República Mexicana y al Distrito Federal realizar las aclaraciones pertinentes a las extensiones de territorio que abarcaban cada uno de los polígonos declarados Patrimonio. Es por ello que por medio de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se atiende en el 2014 dicha solicitud y con lo cual la extensión actualizada del Polígono declarado Patrimonio en 75.34 Km² considerando tres fracciones adicionales: una al este que incorpora a la pista de canotaje y la zona chinampera de Amalacachico-Toltenco, otra al sur que integra a la Zona Arqueológica de Cuahilama y otra más al oriente que toma en cuenta a la laguna que se forma entre Tláhuac y los límites con el Estado de México. Las coordenadas extremas del polígono son: Extremo norte 19°19'13.51" latitud norte, Extremo sur 19°12'37.75" latitud norte, Extremo oriente 98°96'25.76" longitud oeste y Extremo poniente 99°07'00.83" longitud oeste. Por lo que se ubica al sur de la Ciudad de México, dentro de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y una porción de Milpa Alta, y colinda con las Delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa, así como con los Municipios de Valle de Chalco-Solidaridad y Chalco en el Estado de México.

Con respecto a la Zona Urbana contenida dentro del polígono y su área de amortiguamiento, se integra por los siguientes Pueblos, Colonias y Barrios: en la Delegación Xochimilco, Bo. Santa Cruzita, Bo. Belem, Bo. El Rosario, Bo. La Santísima, Bo. San Esteban, Bo. San Diego, Bo. San Juan, Bo. La Concepción Tlacoapa, Bo. La Asunción, Bo. La Guadalupita, Bo. San Lorenzo, Bo. San Cristóbal, Bo. Caltongo, Bo. Xaltocan, Bo. San Marcos, Bo. San Antonio, Bo. San Pedro, Bo. Pocitos, Bo. La Planta, Bo. Del Puente, Bo. Apatlaco, Bo. Calpulco, Bo. Tetitla, Bo. La Gallera, Bo. San Juan Moyotepec, Bo. San Sebastián, Bo. San Juan San Luis Tlaxialtemalco, Bo. Calyequita, Col. Ampliación San Marcos, Col. San Jerónimo, Col. Xochipilli, Col. Año de Juárez, Col. Rancho Tejomulco, Col. Quirino Mendoza, Col. Guadalupita, Col. Las Animas, Col. San Isidro; en la Delegación Tláhuac, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Miguel, Bo. San Bartolomé, Bo. Santa Cruz, Bo. La Soledad, Bo. La Concepción, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Andrés, Bo. La Guadalupe, Bo. Santa Ana, Bo. La Magdalena, Bo. San Miguel, Bo. San Mateo, Bo. La Asunción Tláhuac, Bo. San Juan Tláhuac, Col. Tepantitlamilco, Col. Jardines del Llano, Col. La Asunción Tláhuac, Col. La Lupita, Col. Francisco Villa, Col. San Sebastián, Col. Quiahuatla, Col. Santa Cecilia, Col. El Triángulo, Col. Ojo de Agua, Col. Guadalupe Tlaltenco, Col. Zacatenco, Col. La Draga, Col. Villa Centroamericana; y en la Delegación Milpa Alta, , Bo. Xaltipac, Bo. Xochitepetl, Bo. Tenantitla, Bo. Crestita.

El área Metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra la Ciudad de México, con una población de 8.85 millones de personas de acuerdo al INEGI en su censo poblacional 2010. Unas 22,800 ha. Se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

Cinco zonas chinamperas son el principal componente que configura lo que podría ser la “Zona Núcleo” dentro del Polígono Patrimonio Mundial (González Pozos, UAM Xoch. 2016) de las cuales, San Gregorio Atlapulco, con un total de 484.2 ha, conserva un total de 230.1 ha con 1,520 chinampas activas, sobre 47.5% de ese territorio. 122.8 ha. Con 500 chinampas potenciales, inundadas pero recuperables, sobre 25.4% de esa superficie 10.0 ha (apenas 2.1%) cubiertas con invernaderos. 51.5 ha (10%) ocupadas por la red canalera de 205 km de longitud, lo que arroja un ancho promedio de cauces de 2.51 m.

Este dato ilustra perfectamente el peso de la red canalera fina en San Gregorio y el relativo buen estado de conservación en el que se encuentra esta zona chinampera, y 68.9 ha (14.4%) en proceso de urbanización, con una dinámica que amenaza con extender más este proceso.

Las zonas chinamperas de Xochimilco, a pesar de su extensión total de 1059.5 ha, ofrecen: Apenas 34.3 ha (3.2%) con un total de 884 chinampas activas. Mientras que 665.7 ha (62.8%) representan un total de 15,000 chinampas potenciales. Otras 63.8 ha (6%) las ocupan invernaderos, 118.5 ha (11.2%) las ocupa la red canalera de 100 km de longitud (menos de la mitad de la de San Gregorio) con cauces promedio de 11.85 m de ancho, lo que refleja el predominio de cauces anchos y ausencia de la red canalera fina (y por consiguiente de actividad chinampera propiamente dicha) en los islotes, y 177.2 ha (16.7%) en proceso de urbanización tanto por crecimiento centrípeto de la zona urbana original como por ocupación irregular de buena parte del territorio sur del canal de Zacapa que corre junto a la Avenida Nuevo León.

San Luis Tlaxialtemalco es la Zona Chinampera de menor extensión ya que tiene solo 103.1 ha, no obstante lo cual: 40.1 ha, que representan un saludable 38.9% de la superficie total, están ocupadas por 430 chinampas activas 24.6 ha (23.9%), son 170 chinampas potenciales, principalmente inactivas aunque algunas están inundadas pero recuperables. 22.5 ha, es decir más que el doble en San Gregorio, representan 21.8% de la superficie y están ocupadas por invernaderos, 13.2 ha (12.8%) es la superficie que ocupa la red canalera de 43.5 km de longitud, donde el ancho promedio de los cauces es de 3.03 m, que indica el predominio de la red canalera fina y explica la buena proporción de chinampas activas. Finalmente, 2.7 ha (2.6%) son fragmentos urbanizados recientes, lo cual indica que no se contabilizaron otros de mayor antigüedad contiguas al pueblo por falta de datos precisos al respecto.

La chinampería de Tláhuac, por su parte se encuentra en condiciones semejantes a las de Xochimilco, aunque su superficie de 404.3 ha es menor al 40% respecto a esta última, y muestra lo siguiente: 59.5 ha (14.7%) las ocupan 288 chinampas activas, 202.1 ha (50%) están sin cultivar y serían 970 chinampas potenciales si se recuperaran en ellas tanto el cultivo como la red canalera fina que ha desaparecido. 2.1 ha (apenas 1.3%) son superficies cubiertas con invernaderos 16.6 ha (10.2%) es la superficie de cauces en la red canalera de 9.8 km de longitud total, lo que quiere decir que el ancho promedio de los mismos es de 16.93 m, es decir una situación similar a la de Xochimilco, 33.4 ha (2.3%) son áreas urbanizadas por expansión del poblado original de la cabecera delegacional homónima. Finalmente, la zona chinampera de Mixquic ocupa un área bastante apreciable de 404.3 ha, un poco más chica que San Gregorio Atlapulco. Sin embargo, la realidad aquí es la siguiente: 59.5 ha (apenas 14.7 % del total) están ocupadas por chinampas activas, 202.1 ha (50%) indican un potencial de otras 970 chinampas, siempre y cuando se rescate la red canalera fina y los cultivos en ellas. 1.6 ha (apenas 0.4%) se destinan a invernaderos, 24.8 ha (6.1%) corresponden a la red canalera de 43.8 km de longitud, cifras que arrojan un promedio de 5.76 m para los cauces, y 116.3 ha (28.8%) las ocupan áreas resultado del dinámico proceso de urbanización en esta zona tanto por expansión centrípeta del poblado original como por presión urbana desde Tetelco, Tecomitl e Ixtayopan que en los hechos ya han formado una conurbación entre estos poblados y el de Mixquic.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9 Población Potencial.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y reportado a través del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD); en las Delegaciones que integran el Polígono de la Zona Patrimonio viven un total de 905,854 habitantes, los cuales representan el 10.23% de la población total de la Ciudad de México (8, 851,080 hab), Xochimilco con 415,007 hab. Tláhuac con 360,265 hab. Y Milpa Alta con 130,582 hab. De estos, el 50.91% (461,147) son mujeres y el 49.09% (444,707) son hombres, a su vez, se pueden clasificar en grupos de edad: menores de 15 años, 234,813 (25.92 %) de 15 a 59 años 588,140 (64.93%) y mayores de 60 años 82,901 (9.15%).

3.10 Población Objetivo

La población objetivo que se busca atender con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, son mujeres y hombres mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 3 integrantes, cuya área de trabajo y/o actividades propuestas se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y reportado a través del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD); la población en las Delegaciones que integran el Polígono de la Zona Patrimonio que tienen entre 20 y 84 años representa el 63.25% del total de habitantes (572,959), de esta cifra el 51.92% (297,482) son mujeres y el 48.07% (275,477) son hombres.

3.11 Población que será beneficiaria del programa social en 2018.

Para el ejercicio 2018, se beneficiarán a 850 o más personas mayores de edad, organizadas en Grupos de Trabajo de 3 integrantes, cuya área de trabajo y/o actividades propuestas se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio, que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, según lo permita el presupuesto. (Fuente: Elaboración propia AZP, con base en los registros administrativos de las solicitudes ingresadas y los beneficiarios del ejercicio 2017.)

3.12 En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se aplicara lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11, en el que se establece que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

4.1 A 4.3 El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha); lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de los 183 en el Catálogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1.- RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Productivos y Naturales

Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo de al menos 3 integrantes, para recuperar, rehabilitar, conservar y equipar chinampas que se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio.

Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes que busquen rescatar, difundir, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes, apantles y forestal etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio.

2.- RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO, a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.

Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo integrados por al menos 3 integrantes que busquen en la preservación y conservación de costumbres tradiciones y monumentos históricos el rescate, conservación difusión y preservación de los Bienes Patrimoniales, Culturales, Tangibles e Intangibles de la Zona Patrimonio

Los beneficiarios, de acuerdo con el rubro solicitado reciben apoyos económicos hasta en 3 ministraciones por medio de cheques nominativos a nombre de un representante común en a quien el Grupo de Trabajo designa.

Los permisos necesarios para la realización de los trabajos deberán de estar tramitados ante la autoridad correspondiente. Los apoyos económicos en sus montos varían según el proyecto y las metas a realizar por los solicitantes.

Las solicitudes de apoyos deberán ser aprobadas por el Comité Interno del Programa, quién de acuerdo a las especificaciones de cada una de ellas determinara los montos a otorgar. Siendo la entrega de los mismos de acuerdo al avance en las metas del proyecto presentado para poder garantizar la consecución del mismo; lo anterior para transparentar la entrega-recepción de apoyos económicos y asegurar la correcta terminación de los proyectos.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4 y 4.5 Fomentar e impulsar el desarrollo agrícola y cultural mediante apoyos a proyectos de producción agrícola chinampera, de conservación ambiental, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural, contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola chinampero y parcelario, mediante ayudas a los cultivos nativos, contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a conservar la zona chinampera, de humedales, canalera, forestal y ecosistemas así como usos y costumbres culturales tangibles e intangibles y zonas de alto valor cultural de la Zona Patrimonio, mediante ayudas; contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos, derecho a la alimentación, derecho a la cultura y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos en la zona chinampera, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas; contribuyendo al derecho de un medio ambiente saludable.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial; contribuyendo al derecho a la salud y a la cohesión en integración social.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación, difusión y promotores de fomento agrícola chinampero y ecosistemas, contribuyendo al derecho a la educación, a un empleo y salario dignos.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, de las actividades agrícolas, y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones; contribuyendo al derecho a saber y la promoción de la equidad.

A través de estos objetivos específicos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Autoridad de la Zona Patrimonio, realiza a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona chinampera con enfoque de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la originalidad de cada unidad de producción.

IV.3. Alcances

4.6 y 4.7 Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se busca contribuir a revertir la Destrucción del Sistema de Cultivo Chinampero y Lacustre, ya que se otorgan recursos para reactivar, conservar y preservar los espacios de cultivo, contribuyendo con ello a evitar el abandono de tierras productivas que de no intervenir el gobierno, se convertirán en asentamientos humanos irregulares, jardines de fiestas o estacionamientos, con lo que se evitara la contaminación del suelo y el agua, lo que a su vez redundara en beneficios no solo para los seres humanos, sino para todo el ecosistema, por último se proporcionan elementos para atacar la baja producción y comercialización de los productos de la chinampa, lo que contribuye a mejorar la alimentación y la economía no solo de los habitantes de la zona, sino de toda la cadena productiva.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se buscan contribuir a garantizar son, el Derecho a un medio ambiente sano, ya que esto a su vez permitirá el pleno ejercicio de otros derechos, como el derecho a la alimentación o el derecho a la salud. El derecho a acceso a la cultura, ya que con el cambio de uso de suelo se pierden tradiciones ancestrales que son Patrimonio de la Humanidad, y con la intervención del Programa se revierte esta situación. El derecho a un nivel de vida adecuado, ya que al abandonar sus tierras de trabajo se tienen que desplazar a ofrecer su fuerza de trabajo a otros lugares, lo que les ocasiona gastos y traslados excesivos, lo que merma su calidad de vida, con la intervención del Programa se logra dotar de insumos para que los ciudadanos puedan cultivar sus tierras y que no suceda lo anterior. Y por último podemos mencionar el Derecho a la Cohesión e Integración Social, ya que con la pérdida del sistema de cultivo, también se pierden elementos ancestrales que han servido para mantener unidas a las comunidades, generando un proceso de desintegración social. Al intervenir la Zona, no solo se apoya al beneficiario, sino que se genera un ambiente de integración y participación, con lo que tiene un efecto domino positivo en el resto de los parajes.

Al Proporcionar los Habitantes, población flotante y población interesada, del Polígono de la Zona Patrimonio, ayudas económicas, en especie y/o servicios a efecto se eleva el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agrícolas chinamperas, de difusión, culturales que propician la integración de cadenas productivas, fortalecen las prácticas chinamperas, tradiciones usos y costumbres, que contribuirán a mejorar su calidad de vida y mantener la vocación agrícola en la zona chinampera, se recuperan chinampas ociosas y se conserva el ecosistema único en el mundo que ha merecido reconocimientos a nivel mundial de la UNESCO y FAO entre otros.

V. Metas Físicas

5.1 Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se pretende la cobertura de 850 beneficiarios de los 1,000 solicitantes que se estima tendrá el Programa en el ejercicio 2017, por lo que la meta de cobertura es del 85% de las solicitudes ingresadas, siempre y cuando el presupuesto lo permita (Fuente: Elaboración propia AZP, con base en los registros administrativos de las solicitudes ingresadas y los beneficiarios del ejercicio 2017.)

5.2 Conforme a lo estipulado en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y el artículo 47 de su reglamento, el Presente Programa Social está dirigido a Población abierta, sin embargo, y dadas las limitaciones presupuestales se dará preferencia a las solicitudes de residentes del Polígono de Actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, por lo que todas aquellas personas que cubran con los requisitos, podrán ingresar su solicitud para que esta sea valorada por el Comité Técnico Interno del Programa. En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se aplicara lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11, en el que se establece que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

5.3 Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se pretende beneficiar al menos a 850 personas o más que cumplan con los requisitos que establece el presente Programa Social, según lo permita el presupuesto; que realicen actividades o acciones que permitan el RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, así como el RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.

VI. Programación Presupuestal

6.1 Los recursos fiscales se ejercerán a través del presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto programado autorizado por la Secretaría de Finanzas, con la adecuación al monto de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" en el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el monto será de un total de \$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual se dividirá de la siguiente manera: para el caso del área de atención Prioritaria de RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales el presupuesto será de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) Y en caso de la Actividad de atención prioritaria de RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente de la Ciudad de México.

El presupuesto asignado al presente Programa se destinará para otorgar apoyos económicos y/o en especie, de acuerdo a los siguientes cantidades.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, SE DIVIDE EN DOS RUBROS DANDO UN TOTAL DE \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

- \$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes para recuperar, rehabilitar, conservar y equipar chinampas que se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio y que uno de ellos sea el Propietario y/o poseedor. Este rubro a su vez se subdivide en:
 - 1- \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para la recuperación y rescate de chinampas
 - 2- \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) adquisición de insumos, malla sombra, baños secos y semillas etc. (no maquinaria, ni artículos relacionados con invernaderos.)
- \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos pesos 00/10M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes en la zona que busquen rescatar, difundir, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes, apantles y forestal etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.

- \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes que busquen participar en la preservación y conservación de costumbres tradiciones y monumentos históricos, así como el rescate, difusión conservación y preservación de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles de la Zona Patrimonio.

El recurso económico se deberá ejercer con base en las presentes Reglas de Operación y en el convenio de colaboración que formaliza los alcances, en el cual se especifican las acciones y/o actividades a realizar.

El Comité Interno del Programa determinará el monto de los apoyos económicos que les serán otorgados a los beneficiarios, de acuerdo con el área de atención prioritaria y al rubro en el cual solicitan participar.

Con respecto a la ministración de los recursos, la periodicidad, fechas de entrega y calendario de gasto, se aplicara conforme a lo dispuesto en el calendario que emita para tal efecto la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, conforme a lo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Comité Interno del Programa utilizara el siguiente tabulador como referencia para el otorgamiento de ayudas a los beneficiarios del Programa.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO.

RUBRO	MONTO MÁXIMO	MODALIDAD
Preservar y/o rescatar chinampas, del Polígono de la Zona Patrimonio.	a) Recuperación y rescate de chinampas de cuando menos 1000 metros cuadrados Hasta \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Grupo de trabajo.
	b) Adquisición de insumos, malla sombra, baños secos y semillas etc. (no maquinaria, ni artículos relacionados con invernaderos.) hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	Grupos de trabajo
Rescatar, difundir, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes, apantles y forestal etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio	Solicitud de Continuidad Hasta \$40,000 (Cuarenta Mil Pesos M.N.)	Grupos de trabajo
	Solicitud Nueva Hasta \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Grupos de trabajo

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.

RUBRO	MONTO MÁXIMO	MODALIDAD
Preservación, difusión y conservación de costumbres tradiciones y monumentos históricos el rescate, conservación y preservación de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles de la Zona Patrimonio.	Solicitud de Continuidad Hasta \$40,000 (Cuarenta Mil Pesos M.N.)	Grupo de Trabajo
	Solicitud Nueva Hasta \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Grupo de Trabajo

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1 A 7.3 La difusión del presente Programa Social, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) será realizada mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; Además estarán disponible para la ciudadanía en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Ubicadas en Av. San Fernando No. 160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 5487-3450, así como en las ubicadas en el interior del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México, Tel. 1547-0911 en un horario de 10:00 a 17:00 horas y en la página web www.azp.cdmx.gob.mx, así como las redes sociales oficiales de la Autoridad de la Zona Patrimonio.

VIII.2 Requisitos de Acceso

7.4 Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar los interesados para el registro al Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

Las solicitudes y demás documentos se deberán presentar en original y copia simple para cotejo, y deberán dirigirse a la persona titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. La documentación solicitada, deberá ser entregada en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

Procedimiento.	Encargado	Temporalidad
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	31 de Enero de 2018
Recepción de Solicitudes y Proyectos.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	19 al 23 de febrero de 2018

7.5 Los documentos y formatos requeridos para que la solicitud sea ingresada son los siguientes:

- a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo. (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional).
- b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de recepción. (Recibo de servicios o constancia de domicilio expedida por Autoridad competente).
- c) Formato bajo protesta de decir verdad de entrega de documentación (F1).
- d) Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo (F2).
- e) Formato bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado no será beneficiado por otra Institución Gubernamental y/o privada local y/o federal. De lo contrario deberá presentar los detalles de las ayudas y apoyos que se recibirán para la realización de las acciones. (F3).
- f) Si el solicitante, ha sido beneficiado de los programas sociales o Acciones Institucionales de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, durante los ejercicios 2015, 2016, y/o 2017 deberá de proporcionar original y copia para cotejo del Acta Finiquito, en caso de no encontrarse en este supuesto Formato bajo protesta de decir verdad de NO adeudo (F4).
- g) Formato descriptivo del Proyecto (F5)
- h) Formato de Acta de Asamblea debidamente requisitado mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen (F6).
- i) Formato de Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo, en el que se designa al responsable de recibir el apoyo económico asignado. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y CURP (F7).
- j) Los grupos de trabajo, en los casos que así lo requieran o lo determine el Comité Interno del Programa, deberán presentar las autorizaciones, permisos, anuencias, licencias, etc. de las Autoridades, vecinos o Instancias competentes, o en su caso las solicitudes correspondientes debidamente tramitadas.
- k) Formato de conocimiento del contenido la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables firmado por cada uno de los Integrantes (F8).
- l) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las presentes Reglas de Operación o acuerdo del Comité Interno del Programa.

Requisitos Específicos por Área de atención prioritaria.

Área	Rubro	Requisitos específicos
RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO.	Preservar y/o rescatar chinampas, del Polígono de la Zona Patrimonio.	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas. Original y copia para cotejo de los documentos que acrediten propiedad y/o posesión de la Chinampa propuesta.
	Rescatar, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes apantles, agrícola y forestal agrícola, etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.	Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo integrados por al menos 3 integrantes que busquen la preservación y difusión de los Bienes Patrimoniales Intangibles de la Zona Patrimonio.	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas. Descripción y presentación de antecedentes del bien patrimonial intangible a difundir o preservar
	Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo integrados por al menos 3 integrantes que busquen la preservación y difusión de los Bienes Patrimoniales Tangibles de la Zona Patrimonio.	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas. Permiso ante el INAH, debidamente tramitado a la fecha de entrega de solicitud.

Se considerará SOLICITUD DE CONTINUIDAD a aquellos individuos y/o grupos de trabajo que presenten una o más de las siguientes situaciones:

- Uno o más integrantes del Grupo de trabajo ha sido beneficiado por los Lineamientos de Participación vecinal y los Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante los ejercicios 2015, 2016 y/o 2017.
- Individuos y/o El Grupo de Trabajo ha sido beneficiado por los Lineamientos de Participación Vecinal y los Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante los ejercicios 2015, 2016 y/o 2017.
- La actividad a realizar, la zona a trabajar, la chinampa, ubicación, o cualquiera de las acciones propuestas en su solicitud, ha sido beneficiada (realizada) por medio de Lineamientos de Participación vecinal y los Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante los ejercicios 2015, 2016 y/o 2017.

Se considerará SOLICITUD NUEVA a todas aquellas solicitudes que no presenten ninguna de las situaciones anteriores.

7.6 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7 El Acceso al presente Programa es bajo demanda de los interesados mediante escrito dirigido a la persona titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. (Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo F2)

Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar los interesados para el registro al Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

7.8 La instancia encargada de determinar las solicitudes que serán aceptadas para que tengan el carácter de beneficiarios, así como los montos que se otorgaran será el Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

En caso de que la demanda sea menor al porcentaje presupuestal asignado al rubro de alguna de las áreas de atención Prioritaria, el Comité Interno del Programa podrá determinar la reasignación del mismo.

Del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa, será la instancia normativa, y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Interno del Programa conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa estará integrado por:

-Titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que fungirá como Presidente del Comité Interno del Programa, con derecho a voz y voto, y en caso de empate, contara con voto de calidad.

-Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales, que fungirá como Secretario Ejecutivo y podrá sustituir al Presidente del Comité Interno, del Programa en su ausencia, con derecho a voz y voto.

-Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales, que fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto y tendrá la función de Secretario de Actas.

-Titular de la Dirección de Administración quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Productivos quién fungirá como vocal con voz y voto

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Naturales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Tangibles quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Intangibles quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Rescate y Conservación de las Chinampas y Milpas quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Agrícolas quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Zona Lacustre quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Zona de Humedales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Espacios Culturales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Fiestas y Tradiciones quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Representante de Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con derecho a voz y sin voto, con fundamento en el artículo 113 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

De las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

a) El Comité Interno del Programa elaborará y aprobará su Reglamento de Integración y Funcionamiento.

b) El Comité Interno del Programa tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, así como, resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos, tales como; irregularidades, situaciones por caso fortuito o fuerza mayor que pusieren en peligro la ejecución de las actividades y el ejercicio de los recursos presupuestales, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos.

c) El Comité Interno del Programa, conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

d) El Comité Interno del Programa dictará medidas preventivas y correctivas procedentes para que los proyectos lleguen a buenos términos.

De las Funciones Generales del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

a) El Comité Interno del Programa, deberá revisar, evaluar y en su caso aprobar las acciones o proyectos ingresados en los términos estipulados en las Reglas de Operación.

b) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar y autorizar la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado.

c) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar o modificar planes propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos de los lineamientos.

d) El Comité Interno del Programa, para la toma de decisiones, deberá emitir acuerdos en su ámbito de competencia.

e) El Comité Interno del Programa, establecerá el calendario de supervisiones físicas de los avances de cada uno de los proyectos y aprobará el formato de la bitácora correspondiente que se utilizará para efectos de la supervisión.

f) El Comité Interno del Programa, deberá conocer los avances y supervisiones realizadas y someter la aprobación de los miembros para la autorización del pago de las ministraciones correspondientes, o en su caso, dictar medidas correctivas procedentes, en caso de existir alguna desviación en la ejecución del proyecto, en términos de lo establecido en los incisos c) y d) de las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa.

g) El Comité Interno del Programa, aprobará en relación al cumplimiento del objeto y la autorización para la formalización y entrega de las Actas Finiquito correspondientes.

h) El Comité Interno del Programa, deberá en su caso, evaluar y autorizar las solicitudes de prórroga a petición de las partes, las cuales tendrán que presentarse por escrito, de manera fundada y motivada, siempre buscando en todo momento el buen término de los proyectos.

7.9 Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección, así como la documentación necesaria que deberán presentar los interesados para el registro al Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta son públicos y podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

7.10 En el caso de existir personas o grupos en situación de vulnerabilidad contemplada en la legislación vigente, a solicitud de parte y de manera debidamente fundada y motivada, el Comité Técnico Interno estará facultado para conocer de las circunstancias y emitir los acuerdos específicos que garanticen el acceso en situación de excepción evitando la revictimización de las poblaciones en esta condición.

7.11 Los documentos deberán ser presentados en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio, ubicadas en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México en las fechas señaladas. La recepción de solicitudes será los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero del 2018 en un horario de 09:00 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. No habrá prórroga por lo que no se recibirán solicitudes o proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán beneficiar de forma directa a la Zona Patrimonio.

Los Grupos de Trabajo solo podrán solicitar el acceso a un área de atención Prioritaria y un rubro específico.

Los solicitantes no podrán participar en más de un Grupo de Trabajo o Proyecto.

El trámite de acceso deberán realizarlo directamente las y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

7.12 En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se aplicara lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11 en la cual se establece que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

En caso de que la solicitud de apoyo sea mayor a los recursos dispuestos en las presentes reglas de operación se informará los interesados de la no posibilidad de ayuda y en caso de que la propuesta de proyecto no sea modificada bajo los criterios del mismo, se negará la recepción del proyecto.

7.12 bis El Comité Interno del Programa notificará a los solicitantes la resolución correspondiente, para lo cual los interesados deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida Año de Juárez No. 1900, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México. Esta resolución deberá estar debidamente fundada y motivada, y contendrá las causas que originaron la no aceptación de la solicitud. En caso de que la causa sea por razones presupuestales, esta situación se asentara en la notificación correspondiente. En caso de que el solicitante desee recibir informes del avance de los trabajos del Comité Interno, así como las fechas en las que se proporcionarán las resoluciones, podrá acudir a la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México. Tel. 1547-0911 en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

7.13 La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales entregaran a los solicitantes un número de folio que será su comprobante de haber completado el registro al Programa Social.

7.14 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

7.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Solamente las solicitudes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en este Programa, lineamiento específico o Acuerdo del Comité Interno del Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será definido por el Comité Interno del Programa, considerando que las resoluciones del Comité Interno del Programa son definitivas e inapelables.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.16 bis Será razón suficiente para no incluir en el procedimiento de selección aquellos Grupos de Trabajo que incurran en los siguientes supuestos:

- a) No cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Que uno o más de sus integrantes del grupo de trabajo hayan solicitado el ingreso a otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.
- c) Que el espacio que contempla el proyecto sea beneficiado por otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.
- d) Que uno o más de los integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere finiquitado los apoyos proporcionados por la Autoridad de la Zona Patrimonio en ejercicios fiscales anteriores.

- e) Que uno o más integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere cumplido con la entrega de documentación solicitada en los términos y plazos señalados. En los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- f) Que se constate que el proyecto presentado por el Grupo de Trabajo es copia de otro.
- g) Que se evidencie la falsedad en la documentación entregada por uno o más integrantes de los Grupos de Trabajo.
- h) Que el proyecto planteado se lleve a cabo en un lugar distinto al presentado al momento de la solicitud, por lo que en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo al Comité Interno del Programa.

No se aceptará el cambio de integrantes, el cual solo procederá en caso de fallecimiento, esta situación deberá ser notificada al Comité Interno del Programa, el cual someterá a revisión el caso y de ser procedente autorizara la sustitución.

Las controversias que surjan al interior de los grupos de Trabajo deberán ser resueltas al interior de su organización, cumpliendo en todo momento con lo requerido en las presentes Reglas de Operación.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) solicitante (a) causarán la suspensión o baja del programa previo acuerdo del Comité Interno del Programa.

De las sanciones.

El Instrumento Jurídico y los recursos económicos otorgados para el cumplimiento de las actividades y acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

- a) El grupo de trabajo que no cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el Instrumento Jurídico “Convenio de colaboración”.
- b) El grupo de trabajo erogue los recursos otorgados en actividades y acciones diferentes a las descritas en el Instrumento Jurídico “Convenio de colaboración”.
- c) Presente documentación apócrifa, para cualquier trámite a su favor.

7.17 En los casos que sea actualicen los supuestos anteriores, el Comité Interno será la instancia que conocerá de los casos y establecerá, mediante acuerdo específico para el caso en concreto la determinación a seguir. Su resolución será inapelable.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en las presentes Reglas de Operación salvo los casos que señalen, lineamiento específico o acuerdo del Comité Interno del Programa.

VI.1. Operación.

8.1 y 8.2 Calendario de procedimiento.

Procedimiento.	Encargado	Temporalidad
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	31 de Enero de 2018
Recepción de Solicitudes y Proyectos.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	19 al 23 de febrero de 2018
Revisión, Análisis y valoración de solicitudes.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	26 de febrero al 16 de marzo de 2018.
Notificación a los solicitantes de la resolución correspondiente.	Comité Interno del Programa.	A partir del 06 de Abril de 2018.

La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos, Naturales, en el Área de atención prioritaria RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, revisará, analizará y valorará las solicitudes que van dirigidas a los Rubros que integran esta área de atención prioritaria dentro del periodo establecido y los someterá al Comité Interno del Programa. Así mismo la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales en el Área de atención prioritaria de Preservación y Difusión de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles revisará, analizará y valorará las solicitudes que integran este rubro de atención dentro del periodo establecido y los someterá al Comité Interno del Programa.

El Comité Interno, notificarán a los solicitantes las resoluciones correspondientes, después de los tres días hábiles siguientes a partir del término establecido para la evaluación y aprobación de proyectos, para lo cual los solicitantes deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México.

El Comité Interno solicitará a la Dirección de Administración la gestión y entrega de los apoyos aprobados a los Grupos de Trabajo, hasta en tres ministraciones de los proyectos aprobados.

Para lo cual se hará entrega de la siguiente documentación:

Primera Ministración: solicitud, autorización de pago, designación de representante común de los grupos de Trabajo, CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante común.

Segunda, tercera, y en su caso demás ministraciones: solicitud y formato de supervisión de avances.

Última ministración: solicitud y formato de supervisión final.

De la ejecución de las Acciones.

a) La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta firmará un convenio de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Interno del Programa. En dicho instrumento jurídico se señalarán las obligaciones, compromisos, plazos y metas de cumplimiento, así como el monto de los recursos económicos asignados para la ejecución de las acciones y la periodicidad de los mismos.

b) La Autoridad de la Zona Patrimonio entregará hasta en tres ministraciones los recursos autorizados de acuerdo a lo que determine el Comité Interno del Programa.

c) El grupo de trabajo, realizará la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

d) El grupo de trabajo en todo momento deberá proporcionar a la Autoridad de la Zona Patrimonio, la información que les sea solicitada.

e) Los informes y la documentación comprobatoria se entregarán en original y deberán estar firmados por los representantes del grupo de trabajo; tanto el informe como las firmas serán legibles.

f) Los integrantes del grupo de trabajo, no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro grupo de trabajo organizado; ni podrán fungir como asesores técnicos o promovente de otro proyecto.

g) Las personas que hayan formado parte de algún grupo de trabajo o hayan sido beneficiado y que tengan adeudos de comprobación y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de algún proyecto, no podrán pertenecer a ningún grupo de trabajo.

Comprobación y finiquito.

Al término de los trabajos convenidos el grupo de trabajo deberá presentar su informe final acompañado de memoria fotográfica (F9), así como la documentación comprobatoria del gasto en original y copia para su cotejo y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio.

Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles. En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, deberán presentar un escrito dirigido al Comité Interno del Programa en el cual justifiquen la necesidad de contar con el bien (F10).

Los grupos de trabajo no podrán ejercer más del 5% (cinco por ciento), del monto total otorgado para actividades administrativas; o bien lo que se indique en el convenio de colaboración.

Los grupos de trabajo podrán comprobar los recursos otorgados por medio de recibos, notas, listas de apoyo y/o facturas, los cuales deberán estar a nombre del representante común y contener la leyenda: "éste... fue pagado con recursos públicos".

Una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el convenio de colaboración, el Comité Interno del Programa autorizará la firma del Acta finiquito con los integrantes del grupo de trabajo.

Será responsabilidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta:

- a) Integrar expedientes de los grupos de trabajo.
- b) Dar seguimiento al cumplimiento del avance físico de la ejecución del proyecto.
- c) Difundir las presentes reglas de operación para la ejecución de actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores y Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio.
- d) Suscribir el instrumento jurídico con los grupos de trabajo.

De los grupos de trabajo.

- a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las acciones motivo del convenio de colaboración que se suscriba así lo requieran. Éstas deberán estar a la vista en todo momento en el lugar de la ejecución de las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los Valores y Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural, así como el nombre de los representantes del grupo de trabajo.
- b) Asumir las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que correspondan por cualquier tipo de daño directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes del grupo o a terceros durante la ejecución del proyecto.
- c) La contratación de servicios que se requieran para el cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente, así como cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma.
- d) Cumplir con las especificaciones en los plazos y fechas que se establezcan en el cronograma de acciones, para la ejecución conforme a lo establecido en el convenio de colaboración de las presentes Reglas de Operación.
- e) Permitir en todo momento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y demás dependencias de gobierno conforme a sus atribuciones, el acceso a las actividades y acciones sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las mismas.
- f) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados, conforme las presentes Reglas de Operación.
- g) Suscribir el instrumento jurídico que formaliza los proyectos, conforme a las presentes Reglas de Operación.
- h) Hacer del conocimiento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a las dependencias que correspondan sobre aquellos actos o hechos que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a las presentes Reglas de Operación y a todo aquello que le signifique incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando las acciones legales que correspondan.

8.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Todos los trámites y formatos son gratuitos.

8.6. Conforma a la normatividad aplicable, se informa que se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se les estará proporcionando materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, el calendario de estas actividades, así como las sedes donde se desarrollaran, se harán de conocimiento a través de la página de Internet de la Autoridad de la Zona Patrimonio, www.azp.cdmx.gob.mx, conforme a lo establecido y determinado por las Autoridades e instancias encargadas de la materia, INMUJERES, CDHDF, etc.

8.7. Durante el Proceso Electorales Federal y Local 2018, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del presente programa social, se ajustará en todo momento al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

8.6 bis Las supervisiones se harán preferentemente de forma directa en los lugares de trabajo y, de ser posible, durante el cumplimiento de las acciones convenidas, lo anterior de acuerdo a los avances en las metas o a petición de los interesados. Para la realización de esta actividad se utilizarán bitácoras de supervisión, registro de visitas, memoria fotográfica, memorias audiovisuales, informes de avance, informes finales y encuestas de satisfacción, además de cualquier otro instrumento que contribuya a documentar el avance, cumplimiento y conclusión de las actividades desarrolladas.

8.7 bis Las supervisiones y la Instrumentación estarán a cargo de los servidores públicos que la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales designen. Adicionalmente, el Comité Interno del Programa, podrá designar a mas servidores públicos, inclusive de otras Unidades Administrativas de la Autoridad de la Zona Patrimonio, en caso de considerarlo pertinente.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

9.1 En cualquier momento la o los interesados podrán interponer queja debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en la oficina de que se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México. O bien en las instalaciones de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, ubicadas en Av. San Fernando #160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 19:00 horas; a los números telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que se afectan sus derechos, dicha queja deberá estar dirigida al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. De la misma forma, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, en el mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

9.2 El seguimiento de las quejas o inconformidades se dará por parte del Responsable designado de la Unidad de Transparencia de la Autoridad de la Zona Patrimonio conforme a lo establecido en el Artículo 21, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX.

9.3 En caso de que la persona que emite la queja considere que la dependencia responsable del programa social no la resuelve, se puede presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, en el mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. O bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la cual se encuentra ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

9.4. Está terminantemente prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1 La Autoridad tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las presentes “Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.”, y estarán colocados a la vista del público en las oficinas ubicadas en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco. Además serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estarán disponibles en la página web oficial de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta www.azp.cdmx.gob.mx. 10.2 En cualquier momento la o los interesados podrán hacer exigible el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de manera debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en la oficina que se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México. O bien en las instalaciones de la Coordinación General de la Autoridad de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, ubicadas en Av. San Fernando #160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 19:00 horas; a los números telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que es necesario hacer efectivo este derecho, dicha exigencia deberá estar dirigida al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

10.3 “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4 “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

10.5 La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación E Indicadores.

XI.1 Evaluación.

11.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2 “La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.”

11.3 La Evaluación Interna del Programa Social estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales de la Autoridad de la Zona Patrimonio.

11.4 La Evaluación Interna se realizará en dos vertientes:

- De gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa). Para esta labor se utilizara los datos obtenidos por la investigación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Y que fueron publicadas en el libro “Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México” (González Pozos, UAM Xoch. 2016).
- De campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas y entrevistas; además de muestreo) que se emplearán para la evaluación. En esta labor se utilizaran las encuestas de satisfacción a los beneficiarios, además de la integración de una base de datos con los avances obtenidos por los trabajos, Histogramas de satisfacción, geoposicionamiento de la ubicación de los proyectos, memorias fotográficas y audiovisuales, así como los registros internos del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

11.5 En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

11.6 Indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos.

Los indicadores constituyen el mecanismo de evaluación y monitoreo con el objeto de cuantificar los avances de las actividades y líneas de acción implementadas conforme a sus objetivos y resultados programados. El seguimiento de los indicadores estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales adscritas a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. La fuente de información, estadística y documental especializadas que se utilizó fue: “Xochimilco: un proceso de gestión participativa, UNESCO-México, 2006”, así como los datos obtenidos durante el ejercicio 2014, 2015, 2016 y 2017 sobre la ejecución de los Programas Sociales y las Actividades Institucionales realizadas con el apoyo de grupos de la zona.

Los indicadores fueron definidos conforme a lo establecido por la “Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, CDMX, Escuela de Administración Pública Ciudad de México, 2014.

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de la medición	Metas	Medios de Verificación
Fin	Se contribuye a conservar la declaratoria como Zona Patrimonio, Mundial y Natural de la Humanidad En Xochimilco, Tláhuac Y Milpa Alta.	Porcentaje De Proyectos Dirigidos, Al Mantenimiento, Rehabilitación y Recuperación De Bienes Patrimoniales Productivos, Naturales y Culturales.	(proyectos concluidos / total de proyectos aprobados) *100	Eficacia	%	Anual	100 %	Gaceta oficial de la Ciudad de México http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo104405.pdf
Propósito	Los habitantes y población flotante de la Zona Patrimonio recuperan y conservan los bienes patrimoniales productivos, naturales y culturales.	1. Variación porcentual anual de conservación de los bienes patrimoniales productivos.	1.(chinampas conservadas año actual / chinampas conservadas año anterior) - 1)*100	Eficacia	%	Anual	+1.00 %	Informe Anual Unesco
		2. Variación porcentual anual de rescate y conservación de los bienes patrimoniales naturales.	2. (bienes patrimoniales naturales rescatados y conservados año actual/bienes patrimoniales naturales rescatados y conservados año anterior) - 1)*100	Eficacia	%	Anual	+1.00 %	Informe Anual Unesco
		3. Variación porcentual anual del rescate y conservación de los bienes patrimoniales culturales.	3. (bienes patrimoniales culturales rescatados y conservados año actual/bienes patrimoniales culturales rescatados y conservados año anterior - 1)*100	Eficacia	%	Anual	+1.00 %	Informe Anual Unesco

Componentes	Apoyos económicos otorgados	Variación porcentual anual de apoyos económicos otorgados	$((\text{Apoyos económicos año actual recibidos} / \text{apoyos económicos año anterior recibidos}) - 1) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	+1.00 %	Proyecto de presupuesto anual de la AZP
	Apoyos en especie otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados en especie	$(\text{Apoyos en especie otorgados} / \text{apoyos solicitados}) * 100$	Calidad	%	Trimestral	100 %	Proyecto de presupuesto anual de la AZP
Actividades o procesos de gestión y producción de componentes	Apoyos económicos otorgados							
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aprobadas	$(\text{Solicitudes aprobadas/solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	100 %	Base de datos
	Apoyos en especie otorgados							
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{solicitudes aprobadas/solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	100 %	Base de datos

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, esta actividad será realizada por la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales, y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales respectivamente.

XIII. Formas de Participación Social.

12.1 y 12.2

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Solicitantes	Operación	Presentación de proyectos de trabajo	Asociación (grupo de trabajo)
Integrantes de grupos de trabajo	Ejecución	Ejecución de los trabajos propuestos	Informes y Revisiones (información y consulta)
Beneficiarios	Evaluación	Percepción del programa (Encuesta de satisfacción)	Informe Final (decisión) Productos Entregables (información)

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1 y 13.2

Programa o Acción Social con que se articula.	Dependencia o Entidad Responsable.	Acciones con las que colaboran.	Etapas del Programa Comprometidas.
Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.	Reforestación en el SC mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente, Poda de saneamiento Limpieza de canales y Desazolve.	Ejecución de actividades por parte de los grupos de trabajo.
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2017.	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.	Fortalecer las estrategias de promoción y difusión de actividades de turismo patrimonial.	Ejecución de actividades por parte de los grupos de trabajo.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1. El presente Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, fue sometido a consideración y aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX).

14.2. “Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.”

14.3. “La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.”

14.4. “Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.”

14.5. “Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.”

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia también se podrá disponer de esta información en la página de internet oficial de la Autoridad de la Zona Patrimonio www.azp.cdmx.gob.mx, la información que estará disponible es la siguiente, con la periodicidad que se indica:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)

Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Estos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. En la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de internet oficial de la Autoridad de la Zona Patrimonio www.azp.cdmx.gob.mx, se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. “Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la ejecución del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se entenderá por:

Acciones: actividades en favor de la preservación de los Valores y Bienes Naturales y Culturales impulsadas por la Autoridad.

Acta de asamblea: documento a través del cual un grupo de trabajo formaliza los acuerdos en torno a las acciones.

Actividades: la intervención de los grupos de trabajo, cuyos objetivos estén dirigidos a la conservación y protección de los Valores y Bienes Naturales y Culturales.

Proyecto: apartado metodológico adjunto al instrumento o convenio que formaliza las actividades, acciones a desarrollar por parte de los grupos de trabajo, suscrito y validado por los mismos.

Autoridad (AZP): Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Chinampa: islote artificial construido con vegetación acuática y fango, sobre una base de varas entretejidas sumergida en aguas someras, sujetas a un cercado de árboles de ahuejote destinada a la producción agrícola.

Convenio: acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación (artículo 1792 del Código Civil para la Ciudad de México).

Evaluación: proceso para la comprobación de los avances y el cumplimiento de las acciones derivado de los instrumentos jurídicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

Grupo de trabajo: conjunto de personas con capacidad legal, que por voluntad propia se hayan agrupado de manera organizada, con el objeto de participar en las actividades y acciones consideradas en las presentes Reglas de Operación.

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados.

Instrumento: documento que se suscribe entre la autoridad y los participantes en el cual se formalizan las actividades a desarrollar conforme a las presentes Reglas de Operación.

Línea de acción: estrategia integral encaminada al desarrollo de actividades y acciones para la conservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, sus ecosistemas y especies endémicas, valores culturales tangibles e intangibles.

Reglas de Operación: instrumento que formaliza y da a conocer las líneas de acción, requisitos, así como los mecanismos de ejecución, operación y supervisión de los recursos económicos asignados a grupos de trabajo.

Participantes: integrantes de los grupos de trabajo.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Zona Patrimonio: la superficie comprendida dentro del polígono reconocido por la UNESCO como Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero del 2018

(Firma)

Erasto Ensástiga Santiago

Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural, Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$73.00)